



ACTA - PLE

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SESSIÓ ORDINÀRIA PLE DEL DIA 15 DE NOVEMBRE DE 2018

Al saló de sessions de la casa consistorial de la ciutat de València, a les 10:20 hores del dia 15 de novembre de 2018, s'obri la sessió davall la presidència de l'alcalde, Sr. Joan Ribó Canut. Hi assistixen els tinents i les tinentes d'alcalde Sra. Sandra Gómez López, Sra. María Oliver Sanz, Sra. Consol Castillo Plaza, Sr. Sergi Campillo Fernández, Sra. Anaïs Menguzzato García, Sr. Giuseppe Grezzi, Sra. Neus Fábregas Santana, Sr. Vicent Sarrià i Morell, Sra. Pilar Soriano Rodríguez i Sra. Glòria Tello Company; i dels regidors i de les regidores Sr. Pere Sixte Fuset i Tortosa, Sra. Isabel Lozano Lázaro, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Maite Girau Melià, Sr. Ramón Vilar Zanón, Sr. Roberto Jaramillo Martínez, Sr. Alfonso Novo Belenguer, Sra. Beatriz Simón Castellet, Sr. Eusebio Monzó Martínez, Sr. Vicente Igual Alandete, Sr. Cristóbal Grau Muñoz, Sr. Félix Crespo Hellín, Sra. Lourdes Bernal Sanchis, Sr. Alberto Mendoza Seguí, Sr. Fernando Giner Grima, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, Sra. M^a Amparo Picó Peris, Sra. M^a Dolores Jiménez Díaz, Sr. Manuel Camarasa Navalón i Sr. José María Bravo Plana-Sala.

Hi assistixen, així mateix, el secretari general i del Ple, Sr. Pedro García Rabasa, i l'interventor general municipal, Sr. Ramón Brull Mandingorra.

Excusa la seua assistència la regidora Sra. M^a Jesús Puchalt Farinós. La regidora Sra. M^a Àngels Ramón-Llin Martínez, que excusa el seu retard, s'incorpora a la sessió en el transcurs del debat conjunt dels punts núm. 4 i 5 de l'orde del dia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1	RESULTAT: APROVAT AMB ESMENES
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si és el cas, de les actes de les sessions extraordinària de 17 d'octubre de 2018 i ordinària de 25 d'octubre de 2018.	

Sr. Grau

“Muy buenos días. Gracias, Sr. Ribó.

En el pasado Pleno durante el debate del punto 22 que hacía mención a la aprobación del Plan Municipal de Inmigración e Interculturalidad, durante el desarrollo del mismo por parte de la Sra. Fábregas, y paso a leer literalmente: ‘Hace unos meses este Ayuntamiento puso en el centro con la llegada del Aquarius personas que huían de la guerra y del horror. ****’.

A continuación, en el punto 23 yo solicité a la Sra. Fábregas que retirase esas palabras para que no se incorporasen al acta. No es menos cierto que en aquel momento la Sra. Fábregas no se encontraba en el hemiciclo. Por eso, hoy tomo la palabra para pedirle que por favor retire esa expresión porque creo que no es bueno para nadie y especialmente para este Pleno y sus miembros que expresiones como estas figuren en el acta.

Gracias.”

Sra. Fábregas

“Bon dia.

En el marc d'eixes paraules s'estava parlant de les polítiques estatals dels vostres partits, no estava parlant per a res dels grups municipals. Estava parlant de titulars de Pablo Casado, d'Albert Rivera. I òbviament en eixe context és quan vaig dir allò de ****. Òbviament no pense en absolut que siguen els grups municipals d'esta ciutat perquè sé que quan va passar això de l'Aquàrius vosaltres també estàveu al costat i anàveu treballant i recolzant, però va haver una interrupció perquè hom va parlar, la presidenta va parar i al continuar jo amb eixa conversa va semblar que vos ho deia a vosaltres i no era a vosaltres.

En tot cas, demane disculpes si han ofés eixos comentaris i res més.”

La presidència manifesta que si la Sra. Fábregas ho desitja es poden retirar estes manifestacions de l'acta de la sessió ordinària del 25 d'octubre de 2018 que se sotmet a aprovació. La Sra. Fábregas sol·licita que no consten estes manifestacions en l'acta. A continuació, el Ple de l'Ajuntament dóna per llegides i aprova per unanimitat l'acta de la sessió extraordinària de 17 d'octubre de 2018, així com l'acta de la sessió ordinària de 25 d'octubre de 2018, amb la correcció al·ludida.

2	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: ALCALDIA. Dóna compte de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 d'octubre i l'11 de novembre de 2018, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.	

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



L'Alcaldia dóna compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 d'octubre i l'11 de novembre de 2018, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.

3	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: ALCALDIA. Dóna compte dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 19, 26 i 31 d'octubre de 2018, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.	

L'Alcaldia dóna compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 19, 26 i 31 d'octubre de 2018, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.

4	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-01801-2018-001811-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar el projecte de municipalització de l'EMT, SAU Mitjà Propi, i ampliar el seu objecte social.	

DEBAT CONJUNT

La presidència informa que la Junta de Portaveus ha acordat debatre conjuntament els punts núm. 4 i 5 de l'orde del dia relatius a dos dictàmens de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat, amb votació separada. El primer proposa aprovar el projecte de municipalització de l'EMT, SAU Mitjà Propi, i ampliar el seu objecte social i el segon proposa aprovar la prestació del servei d'estacionament de vehicles de l'aparcament públic Centre Històric-Mercat Central i encarregar-ne la prestació a l'empresa municipal EMT, SAU, Mitjà Propi.

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Estellés

“Buenos días a todos y a todas.

Bueno, esto que empezó en mayo de 2018 respecto a lo que sería el medio propio de EMT que en principio parecía o se nos vendió aquí y en el Consejo de Administración de EMT con que iba a ser un tema vinculado a una mejor confianza de la compañía respecto tanto a los trabajadores como también a la hora de obtener préstamos y de cara también a la sociedad, pues poco a poco ha ido desviándose a un *parking*. Enhorabuena, Sr. Grezzi. Ya tiene su puntita de iceberg de nuevo chiringuito, de nuevo *lobby* de Compromís y de Grezzi en València que son los *parkings* y posiblemente dentro de nada también los cargadores eléctricos y otras demás cosas que usted va a montar en la ciudad. Puede ser que hasta un día la Feria de Julio y la de Navidad.

Entonces, pues qué quiere que le diga. Insisto, lo que empezó siendo una memoria para cambiar el punto 3 de los Estatutos de la EMT pues se está convirtiendo en una carrera apresurada por unas licitaciones exprés, las cuales en un momento dado más allá que usted en la

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



licitación ponga que está sujeta al cambio del punto 3 de los Estatutos. Las hace antes, saca seguro, vigilancia, limpieza de obras, suministro eléctrico, mantenimiento, gestión del edificio.

Le preguntamos y nos dice que puede sacar tantas como quiera si hace falta. Antes del cambio de hoy. Si luego hay un vicio de forma aquí el peligro va a ser que la campaña de Navidad está cerca, que usted prometió la fecha del 7 de diciembre, o se comprometió con la fecha del 7 de diciembre, y ya veremos si llegamos a la campaña de Navidad. Porque no solamente es lo que usted está publicando, es aparte la incertidumbre de los comerciantes.

Muchas veces lo que pasa con las formas o las maneras de hacer del concejal delegado de Movilidad es que al final anuncia primero y lo anuncia ya con el mosqueo de sus socios de gobierno porque se lo dice un minuto prácticamente antes a sus socios que a la prensa. Después da una fecha, genera incertidumbre y ahora todo el mundo se pregunta por qué el día que usted en la última comparecencia suya sale anunciando el tema del *parking* para este Pleno, pues se tiene que enterar una entidad tan importante como el Mercado Central por la prensa y no por usted, lo cual es preocupante.

Y poco más, que en este caso respecto al *parking* pues suerte, que vaya bien, que las plazas de rotación se vayan cubriendo. No se olvide del montacargas de la primera planta, mire a ver también si esos ascensores, esas estructuras delante del mercado cumplen también toda la normativa patrimonial por cuanto es una afección también visual al entorno. Pero siempre tienen allí su delegado que le firma en Patrimonio y por ahora las cosas les van muy bien, igual que los intercambiadores. Luego ya se verá.

Y ya le digo, pues buena suerte con el *parking* pero en este tema nuestro apoyo no lo tiene por cuanto ha carecido de transparencia, la que ha carecido en toda la legislatura a la hora de abordar proyectos, a la hora de comunicar, de dialogar, de hacerle a la oposición simplemente con informarle, no traer a una comisión a última hora y corriendo los papeles para que se los voten in situ, prácticamente sin poderlos leer, un aspecto tan importante como las condiciones de servicio del *parking* y en este caso la prerrogativa de servicio a 15 años. Algo importante, digo yo, para no entregarlo en mano y corriendo, no sé por qué tanta prisa. Y que esas licitaciones exprés ojalá ninguna se atasque por cuanto el problema va a estar en que si se atascan la campaña de Navidad está cerca y va a perjudicar a valencianos y en este caso a comerciantes.

Nada más.”

Sr. Mendoza

“Gracias.

Como ya manifestamos en la Comisión de Urbanismo, naturalmente vamos a votar en contra y vamos a votar en contra por varias razones. No consideramos ni necesario ni prioritario que la EMT se haga cargo de la puesta en funcionamiento de la gestión del *parking* del mercado. No tiene sentido que una empresa que carece de cualquier experiencia en la gestión de aparcamientos públicos asuma esa responsabilidad, sobre todo para un *parking* que yo creo que puede ser el *parking* más importante que va a haber en la ciudad. No se ha dado ni una sola justificación por parte del equipo de gobierno de la necesidad de que esa gestión sea asumida por la EMT cuando ya hay un *parking* que está gestionado directamente por AUMSA. Y además de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



eso, no existe ni un solo informe en este Ayuntamiento en el que se recomiende que para llevar a cabo en las mejores condiciones la gestión y control de esa infraestructura deba asumirla la EMT.

Creemos firmemente que la EMT a lo que se tiene que dedicar es a la gestión del transporte público. La empresa tiene que mejorar en muchísimos aspectos y por lo tanto debería centrarse únicamente en ello, y por lo tanto nuestro voto va a ser en contra. Como ya digo, hay una empresa pública que se llama AUMSA que gestiona el *parking* de la plaza de la Reina y que consideramos que se está gestionando correctamente, y por lo tanto no tiene ninguna justificación para este grupo, como ya he dicho, que lo gestione la EMT.

Lo sorprendente es que el Partido Socialista cuando el Sr. Grezzi una vez más anuncia estas cosas a bombo y platillo de un día para otro sin comunicárselo a sus socios de gobierno, pues bueno, la Sra. Gómez enseguida pone el grito en el cielo, levanta la voz, genera su titular, pero al día siguiente se acabó, ya no hacemos más valoraciones, metemos la cabecita debajo del brazo y volvemos a tragar otra cuestión más de las que nos tiene acostumbrados o les tiene acostumbrados el Sr. Grezzi.

Decisiones unilaterales que naturalmente con el beneplácito del Sr. Ribó pues van tomando y no da la sensación de que haya una compenetración ni haya una transversalidad en las decisiones que se toman por parte de los socios de gobierno, sobre todo porque se opusieron, dijeron que naturalmente eso no podía ser, que para eso estaba AUMSA, que tenían que hablarlo. Y al final el Sr. Grezzi fue dando sus pasos, sus pasos, con la poca transparencia, con la celeridad de tomar las decisiones de sacar a licitar contratos para la gestión de ese *parking* que todavía hasta que hoy no se apruebe ese mandato para que la EMT gestione ese *parking* no pueden ser aprobados y nos encontramos con esta situación.

Por lo tanto, este grupo por responsabilidad consideramos que enhorabuena que ese *parking* se abra, por supuesto, hace mucha falta a los vendedores del mercado y a todas aquellas personas que van a hacer sus compras diarias al Mercado Central. Pero consideramos que no tiene que ser la EMT sino AUMSA quien gestione ese *parking* o en todo caso sacar a licitar la gestión o la administración de ese *parking*.

Por lo tanto, como ya he dicho al inicio de mi intervención vamos a votar en contra.

Gracias.”

Sr. Grezzi

“Molt bé, molt bon dia a tots i totes.

No m’estranya que al Sr. Mendoza no li parega bé. La veritat és que si fóra per ells encara tindríem un forat negre ahí abandonat després de 10 anys, com ho deixaren ells. Per a nosaltres i jo crec que per a la majoria de valencians i valencianes és una gran satisfacció i una cosa i un desig que estaven esperant des de fa molt de temps.

Per arribar on estem, abans que res, vull agrair tot el treball que han fet els tècnics, els habilitats d’esta casa, de la Regidoria de Mobilitat i de la Gerència, de tots els tècnics de la Gerència de l’EMT que han treballat de valent per arribar on estem.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Alguns com el Sr. Estellés en la seua contradicció permanent diu que s'alegra que obrim el pàrquing però al mateix temps ens acusa que tenim presa. Home, després de 10 anys de l'abandonament d'eixe forat negre, d'eixe pou sense fons en el que havia deixat el PP eixe pàrquing i eixa estació del metro, que per cert ahí està, i ara estem intentant reflotar-lo, no em parle vosté de preses.

Per suposat que tenim presa i totes les preses són bones en aquest cas, i abans de nadal estarà obert el pàrquing perquè hem treballat de valent i perquè hem invertit tres milions d'euros, més el deute acumulat que teníem per culpa d'eixe conveni que va signar l'aleshores alcaldessa amb la Generalitat en el qual primaven les batalletes, els zels, s'enfrontaven entre ells perquè no volien i no pensaven en les necessitats d'esta ciutat i els desitjos que tenien els ciutadans i les ciutadanes de València.

Podem comparar el que va passar des de maig de 2008 quan començaren les obres i mentrestant s'invertien centenars de milions d'euros en la Fórmula 1, que ara està investigada per corrupció per cert. 300 milions han calculat en que es va malbaratar en eixe projecte megalòman que va portar quasi res o res a la ciutat de València. Comparem 300 milions, no tenien 15 milions per invertir per a obrir eixe pàrquing i el deixaren abandonat. Mentrestant, pèrdues dels venedors i venedores del Mercat Central. Que ara defenen als venedors però mentrestant s'obridaven d'ells perquè estaven malbaratant i hi havia corrupció en eixe malbaratament dels diners de la Fórmula 1, estem parlant de fa pocs anys.

I fins que no arribarem nosaltres la veritat és que ningú s'esperava que s'obrixa eixe pàrquing. Però hem arribat i estem recuperant eixa zona. Es tancaren comerços, es va deixar 10 anys abandonada eixa zona que encara estarà pendent d'un altre projecte també molt il·lusionant de conversió per a vianants. I estem millorant tot el centre de València i un dels emblemes d'aquesta ciutat. Això era un símbol del malbaratament de la corrupció del PP i ara es va a transformar en un símbol de la bona gestió, del bon govern i de pensar en les necessitats de la ciutat i de la ciutadania. I això ho volem celebrar perquè és molt important.

I ara bé, per què l'EMT no pot gestionar un pàrquing sent com és una empresa de serveis de mobilitat? Per què no? I nosaltres ho anem a fer sempre amb eixe esperit de millora dels serveis que hem donat en l'EMT. Perquè els números canten, els números són evidents de com s'ha gestionat estos anys. Entre altres, compra d'autobusos. Ací tenim la gràfica. En l'any 2015, 2 autobusos per part del PP. En quatre anys anem a comprar 173 autobusos nous. Això és una dada que diu molt de com s'ha gestionat l'EMT.

O per exemple, nombre de treballadors que treballen ara mateix després de les més de 300 contractacions que hem fet a l'EMT. En el quadrienni 2011-2015 quan governava el PP teníem poc més de 96 treballadors. Nosaltres en poc més de 3 anys tindrem eixa xifra. O el nombre de viatgers, que s'ha incrementat més d'un 9 % en 3 anys. Són xifres que demostren la bona gestió i com s'està pensant en el servei públic. O per exemple la inversió municipal que s'ha estat fent en l'EMT, vora un 20 % més, més de 10 milions que hem invertit des de que ens la va deixar malferida i abandonada, així mateix, l'EMT.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Això són números que no es poden tergiversar ni es poden manipular. Són les xifres que vostés tenen tots els mesos en l'Informe de gestió de l'EMT. I per això l'EMT sí que ho pot fer i gestionar tan bé com ha fet l'empresa per gestionar un pàrquing públic que donarà un meravellós servei a tota la ciutadania.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Estellés

“Sr. Grezzi, yo no le he hablado de prisas. Yo le he hablado de que usted en mayo de 2018 lleva al Consejo de Administración el cambio de EMT a medio propio y nos cuenta los artículos, nos explica el contenido, centra su discurso también en lo que es abordar el reto del transporte metropolitano, pero nos obvia decir lo del *parking*. Y entonces si usted en mayo ya lo sabía, ahora se pone a hacer licitaciones exprés que no es lo mismo que tener prisa. Le estoy llamando mal gestor, no le estoy diciendo nada de prisas.

Siguiente tema: la transparencia, nula. Las contestaciones suyas a 30 de octubre es que la operatividad del *parking* se sabrá en su momento, ya a 30 de octubre también, para cuando se realicen los trámites. Es decir, esto es como usted contesta a la oposición cuando le pregunta si tiene algún plan para el *parking* a 30 de octubre. Y aún no está claro todavía si el personal que va al *parking* va a ser contratado nuevo o va a ser personal propio de la EMT que ya tienen, tampoco nos lo deja claro. Pero bueno, ya usted verá.

Lo único que sí que le decimos es que si la EMT por los números que trae que casi siempre suelen ser de inversión, es decir, a pagar todos los valencianos, y suelen ser en este caso de negociación de préstamos a medio plazo, que ya le he dicho en este Pleno más de una vez que son números que tienen que ver con la gestión financiera, la cual nunca he dicho que es pésima aquí, he dicho que es aceptable la gestión financiera; simplemente prolongar préstamos a largo plazo, primero de Económicas nada más.

A partir de ahí yo lo que le digo es que céntrese en dar una frecuencia de 10 minutos a los valencianos. Céntrese en dar una frecuencia nocturna, en dar un servicio nocturno 24 h los fines de semana, que lo lleva en su programa en la pág. 115 y no lo está cumpliendo, no lo va a cumplir porque lo dijo aquí el otro día que no tiene idea de cumplirlo. No deje tiradas a las personas de la línea 40, la línea 9, la línea 71, la línea 70, la línea 11, donde prácticamente durante estos 3 años de su gestión, etc. Incluso la 89, una de las líneas prioritarias de la EMT donde estamos ya en tasas de eliminación de coches diarios hasta del 8 % de la línea 40 y del 7,5 % de la línea 9. Nos parece excesivo, nos parece que dejar a la gente sin un coche diariamente durante 3 años es una barbaridad.

Y así usted se encarga de dar una buena gestión de la EMT, que eso es gestión. No apague los paneles, no diga que no tiene reclamaciones por escrito cuando tiene cerca de 7.000 quejas este año, no diga cosas que no existen, no diga que están contestando quejas al nivel del 161 % respecto a 2014, tiene un volumen de quejas que no tenía antes. Y sobre todo, por último, deje de hacer el *teleGrezzi*, deje de hacer información a bordo que son copia-pegas de las notas de prensa del tripartito, sobre todo de Compromís y deja de ponerlos a bordo del bus. Céntrese en poner las pantallas que no las tiene puestas, en poner la información de paradas que se le quejan los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



usuarios... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] Y deje de hacer información política, que pagamos todos encima, a bordo del autobús, Sr. Grezzi.”

Sr. Mendoza

“Gracias.

La verdad es que venimos a hablar de un *parking* y acabamos hablando de *les mentiretes* del Sr. Grezzi. Porque al final con más autobuses, con más personal, con más dinero que nunca, peor gestión que nunca. Ese es el resumen de cómo gestiona usted la EMT. De todas maneras, los cartones-pluma que usted trae mienten más que usted porque sigue estrenando los autobuses que encargamos nosotros en el 2015.

De todas maneras, todavía no he oído ni una sola justificación de porqué usted o porqué la EMT tiene que gestionar un *parking*. Todavía no he oído ninguna. Ha dicho: ¿Por qué no? ¿Y por qué no gestiona el alquiler de bicicletas en la ciudad? ¿O el inflado de neumáticos de la ciudad también? Porque es un tema de movilidad. O los autos de choque de ahora de la Feria también es un tema de movilidad. Al final, ¿por qué no? Gestione usted todo lo que tenga que ver con la movilidad, claro que sí. Es que al final no hay ninguna justificación, sigue sin haberla.

Lo único que hay es que ustedes quieren su AUMSA, Compromís quiere su AUMSA. Quieren su empresa pública para convertirse en su gran agencia de contratación, eso es lo que quieren. ¿Cuál es el sentido? No hay ningún sentido. Hay una empresa que se llama AUMSA, empresa pública en la que ustedes participan también como consejeros que tiene experiencia en la gestión de los *parkings*. Pero ustedes quieren gestionarlo.

Y ya lo anuncié el otro día, que porque no le ha dado tiempo que si no también estaría gestionando el *parking* de Reina. Por lo tanto, llegará un día en el que si les da tiempo –que yo creo que no– querrán arrebatarle a AUMSA también la gestión del *parking* porque como ya llevan uno pues vamos a quedarnos también Reina. Y así sucesivamente. Esa es su forma de hacerlo.

Y sobre el tema del *teleGrezzi* que bien le ha dicho el compañero de Ciudadanos, usted se ha convertido en el Goebels de la ciudad. Está mandando constantemente sus mensajes. Sale allí, nos cuenta su historia. Para eso se gastó todo el dinero que se gastó en las nuevas televisiones de los autobuses de la EMT, cuando realmente lo que tendría que hacer es gestionar de una manera mucho mejor las pantallas que están en muchísimas paradas que no funcionan habitualmente y están dando información errónea continuamente o que simplemente están apagadas.

Por lo tanto, ya le digo, a nosotros nos parece un error, nos alegramos de que llegue esa fecha y que se cumplan los pronósticos y que ese *parking* esté abierto para las Navidades, que hace mucha falta a los vendedores del Mercado Central. Pero no consideramos que la EMT tenga que gestionar un *parking* cuando lo que tiene que centrarse es en el transporte público.

Gracias.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



S'incorpora a la sessió la Sra. Ramón-Llin.

Sr. Grezzi

“Espere que el Sr. Grau també demane que es retire eixa al·lusió a Goebels, al jerarca nazista que m’ha fet el Sr. Mendoza i li ho diga personalment. Jo de fet ho vaig a demanar perquè retire les seues paraules i es disculpe perquè el mínim que podem demanar en l’any 2018 en València. Però bo, cadascú és esclau de les seues paraules i del que aporta a este Ple i a esta ciutat.

Anem a vore, si volem incrementar freqüències, Sr. Estellés, vosté té la clau. Pot donar suport als PGE, ens destinen 38 milions d’euros. El seu partit serà coresponsable que València no tinga les inversions de l’Estat, 38 milions estan en este Pressupost per a l’any 2019. Ara hem rebut 1,5 milions. Aleshores, vosté i el seu partit donen suport a eixos pressupostos i ací tindrem diners i podrem millorar la vida dels valencians. Però si tenen el *mando* a distància des de Madrid i Barcelona nosaltres estem marginats i vosté serà culpable d’això si no s’aproven eixos pressupostos, que no millora la vida dels valencians.

Per un altre costat, vosté es contradiu a cada paraula que diu perquè diu una cosa i en diu l’altra. Nosaltres com som previsors i gestionem bé les coses perquè som bons gestors, i els números i les dades ho demostren perquè està millorant la vida dels valencians i les valencianes, licitem les coses. Quina casualitat! Si volem obrir com hem promés abans de Nadal i era una promesa que portem en el nostre programa i des del primer dia de legislatura el qual hem votat.

Els seus socis del PP es dedicaven a una altra cosa i vosté pot decidir en quin costat vol estar, en la València del futur o en la València del passat, i a mi em pareix que vosté està escorat massa al passat perquè es dedica a fer batalletes i no té cap proposta per millorar la vida dels valencians i les valencianes. Però vosté dirà i sabrà què fa. A partir de juny l’invitarem una altra vegada a sumar-se al projecte de transformació de la València del futur i tindrem els braços oberts. Vosté podrà vendre i ens podrà fer les seues propostes. Molts dels companys que estan ahí no estaran, *me temo*.

I pel que diu el Sr. Mendoza, ja per anar terminant, el PP durant vint anys en l’EMT de Madrid ha gestionat pàrquings, l’EMT Madrid. Fins i tot, vosté ho té en els documents, l’estudi de gestió del pàrquing l’ha fet l’empresa que ha pres com a exemple l’EMT de Madrid. Per què l’EMT de Madrid pot gestionar pàrquings i l’EMT no ho pot fer? Si ho féu el PP durant vint anys. Ens ho explica. Jo entenc que és la ràbia, la frustració, la manca de projecte, ja estan en el passat i no tenen cap projecte. Són el passat i el malson del futur. La il·lusió i la nova València està aquí i durarà per molts anys.”

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú, i ho fan en contra els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans presents a la sessió.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



ACORD

"HECHOS

1º. El concejal delegado de Movilidad Sostenible, en fecha 11 de mayo de 2018, impulsa el inicio de las actuaciones que con arreglo a derecho correspondan para el ejercicio por parte de la Empresa Municipal de Transportes, SAU, Medio Propio, de las actividades económicas que a continuación se detallan, proponiendo al efecto la modificación del artículo 3 de los Estatutos de dicha Sociedad, en los siguientes términos:

Redacción actual	Redacción que se propone
<i>Artículo 3. La Sociedad tiene como objeto la organización y la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros en superficie dentro del término municipal de Valencia, así como su coordinación con las Administraciones Públicas competentes y, en su caso, otros sistemas de transporte de cualquier clase que posibiliten el desplazamiento de personas en el área metropolitana de la Ciudad de Valencia.</i>	Artículo 3. La actividad principal de la sociedad es la organización y la prestación del servicio público de transporte urbano, colectivo, en superficie, de pasajeros y sus equipajes, en València. Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009): 4931 Transporte terrestre urbano de pasajeros. Son actividades secundarias incluidas en el objeto social las siguientes: a) La prestación de toda clase de servicios relacionados con la movilidad urbana sostenible y el acceso universal a los sistemas de transporte. b) El diseño, planificación, construcción, gestión, explotación y administración de infraestructuras de transporte, en sus diversos modos, incluidas las estaciones de intercambio, las plataformas viarias y otros emplazamientos relacionados con la movilidad. c) La explotación comercial, publicitaria y de información en las plataformas y espacios destinados a la comunicación pública en las infraestructuras de transporte. d) La participación en los procesos de integración de los modos de transporte y en el desarrollo de un sistema coordinado de gestión metropolitana de la movilidad. e) La explotación de instalaciones de generación de energía de fuente renovable, limpia y libre de carbono. f) La prestación de servicios de asesoramiento y consultoría en materia de gestión empresarial, dirección económica y gestión financiera de entidades que desarrollen actividades económicas relacionadas con servicios de movilidad y transporte colectivo. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna actividad de las comprendidas en el objeto social algún título profesional, autorización administrativa o inscripción en registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la titularidad profesional exigida y, en su caso, no podrán iniciarse hasta que se hayan cumplido los requisitos necesarios para ello. Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, en cualquiera de las formas admitidas en Derecho y, en particular, a través de la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

A tal efecto, fue incoado el expediente referenciado con el número 01801/2018/1811.

2º. Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de julio de 2018 se propone el inicio del procedimiento de municipalización cuyo objeto es el ejercicio por parte de la Empresa Municipal de Transportes, SAU, de la iniciativa pública para el desarrollo en régimen de libre concurrencia de las actividades económicas relacionadas en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 6 de julio de 2018, con la finalidad de dar nueva redacción al artículo 3 de sus Estatutos Sociales relativo al objeto de la Sociedad en los términos que a continuación se detalla y constituir la Comisión de Estudio para la redacción de la Memoria de Municipalización designando los miembros que la integran.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3º. En sesión de 7 de septiembre de 2018 se constituye la Comisión de Municipalización para la ampliación del objeto social de la EMT, en cuya sesión constitutiva se acordó, además, lo siguiente:

'2. Iniciar los trabajos tendentes a la redacción de la Memoria para la Municipalización.

3. Encargar la redacción de la emisión de los informes jurídico, económico, técnico y social a los miembros que integran la misma.'

4º. El día 17 de septiembre de 2018 el concejal delegado de Movilidad Sostenible suscribe una moción en la que dispone iniciar los trámites administrativos necesarios para encomendar la gestión, explotación y administración del Aparcamiento de Centro Histórico-Mercado Central a la EMT (expediente 01801/2018/3411). Dicha moción se comunicó, por el Servicio de Movilidad Sostenible, a los miembros que integran la Comisión de Estudio.

5º. En fecha 21 de septiembre de 2018, se emiten los informes que integran la Memoria de Municipalización comprensiva de los aspectos de carácter jurídico, económico-financiero, técnico y social, habiéndose comunicado los mismos al resto de miembros de la Comisión.

6º. En la Memoria de Municipalización, en el aspecto jurídico, se indica respecto de la actividad de aparcamiento público lo siguiente:

'En lo relativo a los aparcamientos públicos, estamos también claramente ante la prestación de un servicio público, pero que a diferencia de lo indicado para otro tipo de infraestructuras del transporte, no constituye una actividad instrumental ni accesoria de la principal de la EMT, sino que integra un servicio público diferente y autónomo, perfectamente separable del objeto principal de la Sociedad.

Por ello, dada la relevancia de esta previsión estatutaria, recomendamos en que en la nueva redacción del artículo 3.a) de los Estatutos Sociales se incorpore una referencia expresa a los aparcamientos públicos, junto al resto de ejemplos de infraestructuras del transporte que se citan en el mismo, al objeto de garantizar la suficiente precisión en la definición del objeto social a que nos referiremos en el punto 5º del presente informe.'

Así pues, se propone que esta letra a) del artículo 3 quede redactada en la siguiente forma:

'a) El diseño, planificación, construcción, gestión, explotación y administración de infraestructuras de transporte, en sus diversos modos, incluidas las estaciones de intercambio, las plataformas viarias, los aparcamientos públicos y otros emplazamientos relacionados con la movilidad.'

7º. En sesión de 25 de septiembre de 2018 se reúne la Comisión de Estudio para la redacción de la Memoria de Municipalización, adoptando el siguiente acuerdo:

'Primero. Tomar en consideración los informes integrantes de la Memoria de Municipalización emitidos por los miembros técnicos de la Comisión de Estudio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Segundo. Tener por formulada la Memoria de Municipalización en los términos expuestos en el punto anterior, comprensiva de los diferentes aspectos de carácter social, económico-financiero, técnico y jurídico a que se refiere el art. 197.2.a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.'

8º. Confeccionada la Memoria de Municipalización, por acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2018 se aprueba lo siguiente:

'PRIMERO. Tomar en consideración la Memoria de Municipalización redactada por la Comisión de Estudio designada por acuerdo plenario de 26 de julio de 2018, comprensiva de aspectos de carácter social, económico-financiero, técnico y jurídico a que se refiere el art. 197.2.a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, cuyo objeto es el ejercicio por parte de la Empresa Municipal de Transportes, SAU, Medio Propio, de la iniciativa pública para el desarrollo, en régimen de libre concurrencia, de las actividades económicas que a continuación se relacionan, dando una nueva redacción al artículo 3 de sus Estatutos Sociales relativo al objeto de la Sociedad, que quedaría redactado en los siguientes términos:

Redacción actual	Redacción que se propone
Artículo 3. La Sociedad tiene como objeto la organización y la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros en superficie dentro del término municipal de Valencia, así como su coordinación con las Administraciones Públicas competentes y, en su caso, otros sistemas de transporte de cualquier clase que posibiliten el desplazamiento de personas en el área metropolitana de la Ciudad de Valencia	Artículo 3. La actividad principal de la sociedad es la organización y la prestación del servicio público de transporte urbano, colectivo, en superficie, de pasajeros y sus equipajes, en València. Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009): 4931 Transporte terrestre urbano de pasajeros Son actividades secundarias incluidas en el objeto social las siguientes: a) El diseño, planificación, construcción, gestión, explotación y administración de infraestructuras de transporte, en sus diversos modos, incluidas las estaciones de intercambio, las plataformas viarias, los aparcamientos públicos y otros emplazamientos relacionados con la movilidad. b) La explotación comercial, publicitaria y de información en las plataformas y espacios destinados a la comunicación pública en las infraestructuras de transporte. c) La participación en los procesos de integración de los modos de transporte y en el desarrollo de un sistema coordinado de gestión metropolitana de la movilidad. d) La explotación de instalaciones de generación de energía de fuente renovable, limpia y libre de carbono.

SEGUNDO. Exponer al público la Memoria de Municipalización, por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de la formulación de alegaciones y observaciones por los particulares o entidades que así lo consideren oportuno. El anuncio se publicará asimismo en la página web municipal.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad en la próxima sesión que ésta celebre, conforme a lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.'

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



9º. En cumplimiento de dicho acuerdo, se ha expuesto al público la Memoria de Municipalización mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº. 195, de fecha 08 de octubre de 2018 por plazo de un mes, así como en la página web municipal. Dado que el día 09 de octubre de 2018 era festivo, dicho plazo concluyó el día 09 de noviembre de 2018.

10º. Hasta el día de hoy se ha registrado la presentación de una alegación a dicha Memoria de fecha 08 de noviembre de 2018, formulada por D. ***** (nº. registro de entrada 00118 2018 0052158) en la que se indica que es inadecuado ampliar el objeto social de la EMT en sus estatutos para dedicarse a la gestión de otros negocios que no le son 'propios'.

A los antecedentes de hecho indicados, son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El objeto del presente acuerdo es la aprobación de la Memoria de Municipalización comprensiva de sus aspectos jurídico, económico-financiero, técnico y social, y, en consecuencia, el proyecto de municipalización consistente en la prestación de los servicios públicos y actividades económicas que se detalla, en régimen de gestión directa y en la modalidad de sociedad mercantil local de capital íntegramente público por la Empresa Municipal de Transportes SAU Medio Propio, en régimen de libre concurrencia.

II. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local artículo 86.1 dispone lo siguiente:

'Las entidades locales podrán ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas, siempre que esté garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias. En el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida habrá de justificarse que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal debiendo contener un análisis del mercado, relativo a la oferta y a la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial.

Corresponde al Pleno de la respectiva corporación local la aprobación del expediente, que determinará la forma concreta de gestión del servicio.'

Los extremos indicados en el apartado primero han sido justificados en el informe de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos Municipal integrante de la Memoria de Municipalización.

III. Por su parte, el artículo 97.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local establece lo siguiente:

'1. Para el ejercicio de las actividades económicas por las Entidades Locales se requiere:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



a) Acuerdo inicial por la corporación, previa designación de una comisión de estudio compuesta por miembros de la misma y por personal técnico.

b) Redacción por dicha Comisión de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica que se trate, en la que deberá determinarse la forma de gestión entre las previstas por la Ley, y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad. Así mismo, deberá acompañarse un proyecto de precios del servicio, para cuya fijación se tendrá en cuenta que es lícita la obtención de beneficios aplicable a las necesidades generales de la entidad local como ingreso de su Presupuesto, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva y amortizaciones.

c) Exposición pública de la memoria después de ser tomada en consideración por la corporación por plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y entidades, y

d) Aprobación del proyecto por el Pleno de la Entidad Local.'

IV. La Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, dispone en su artículo 197, apartados 1 y 2 lo siguiente:

'1. Los acuerdos de las entidades locales relativos a la prestación de servicios y al ejercicio de actividades económicas requerirán la tramitación de un procedimiento en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de la iniciativa para los intereses públicos locales.

2. El expediente se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Acuerdo inicial del Pleno. La adopción requerirá la elaboración previa, por una comisión nombrada al efecto de una memoria comprensiva de los aspectos sociales, financieros, técnicos y jurídicos de la actividad, la forma de gestión, la previsión de ingresos y precio de los servicios ofertados y los supuestos de cese de la actividad.

b) Exposición pública por plazo no inferior a un mes, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

c) Aprobación del proyecto por el Pleno de la entidad.'

V. Es, así mismo, de aplicación el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 en todo aquello que no deba considerarse tácitamente derogado por la normativa posterior; así como la Ley de Sociedades de Capital aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio y el Reglamento del Registro Mercantil aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio.

VI. En cuanto a las alegaciones presentadas, cabe realizar las siguientes consideraciones:

- Alegación de fecha 08/11/2018, formulada por D. ***** (nº. registro de entrada 00118 2018 0052158), en la que se indica que es inadecuado ampliar el objeto social de la EMT en sus estatutos para dedicarse a la gestión de otros negocios que no le son 'propios'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Al respecto cabe informar que la ampliación del objeto social de la EMT es una decisión discrecional de la corporación, que se ha motivado mediante la incorporación de los informes jurídico, económico-financiero, técnico y social que integran la Memoria de Municipalización, en la que ha quedado acreditado que la EMT tiene capacidad económica, material y personal para hacer frente a la pretendida ampliación del objeto social.

Por ello, se propone desestimar esta alegación, sin que se considere necesario convocar para ello a la Comisión de Municipalización que formuló la Memoria, ya que la alegación no cuestiona el contenido de ninguno de los informes integrantes de la misma.

VII. En cuanto al órgano competente para la aprobación del expediente de municipalización, corresponde al Pleno, de acuerdo con los artículos 123.1.k) de la LRRL, 97.1.a) del TRRL y 197. 2.a) de la LRLCV.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Desestimar la alegación formulada por ***** (nº. registro de entrada 00118 2018 0052158), por las razones expuestas en el fundamento de derecho VI del presente acuerdo.

Segundo. Aprobar la Memoria de Municipalización, en sus aspectos jurídico, económico-financiero, técnico y social, confeccionada por los técnicos integrantes de la Comisión de Estudio y tomada en consideración por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 27/09/2018.

Tercero. Aprobar, en consecuencia, el Proyecto del Municipalización consistente en la prestación de los servicios públicos y actividades económicas que a continuación se relacionan, en régimen de gestión directa, y en la modalidad de sociedad mercantil local de capital íntegramente público, por la Empresa Municipal de Transportes, SAU, Medio Propio, en régimen de libre concurrencia, dando nueva redacción al artículo 3 de sus Estatutos Sociales, relativo al objeto de la Sociedad, que quedará redactado de la siguiente forma:

Redacción actual	Redacción que se propone
Artículo 3. La Sociedad tiene como objeto la organización y la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros en superficie dentro del término municipal de Valencia, así como su coordinación con las Administraciones Públicas competentes y, en su caso, otros sistemas de transporte de cualquier clase que posibiliten el desplazamiento de personas en el área metropolitana de la ciudad de Valencia.	Artículo 3. La actividad principal de la sociedad es la organización y la prestación del servicio público de transporte urbano, colectivo, en superficie, de pasajeros y sus equipajes, en València. Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009): 4931 Transporte terrestre urbano de pasajeros. Son actividades secundarias incluidas en el objeto social las siguientes: a) El diseño, planificación, construcción, gestión, explotación y administración de infraestructuras de transporte, en sus diversos modos, incluidas las estaciones de intercambio, las plataformas viarias, los aparcamientos públicos y otros emplazamientos relacionados con la movilidad. b) La explotación comercial, publicitaria y de información en las plataformas y espacios destinados a la comunicación pública en las infraestructuras de transporte. c) La participación en los procesos de integración de los modos de transporte y en el desarrollo de un sistema coordinado de gestión metropolitana de la movilidad. d) La explotación de instalaciones de generación de energía de fuente renovable, limpia y libre de carbono.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Cuarto. Que se modifique el artículo 3 de los Estatutos Sociales de la Empresa Municipal de Transportes, SAU, Medio Propio, en los términos indicados en el punto anterior del presente acuerdo, mediante acuerdo de la Junta General, que deberá elevarse a público e inscribirse en el Registro Mercantil."

5	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-01801-2018-003411-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar la prestació del servei d'estacionament de vehicles de l'aparcament públic Centre Històric-Mercat Central i encarregar-ne la prestació a l'empresa municipal EMT, SAU, Mitjà Propi.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb el punt núm. 4 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 4.

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú, i ho fan en contra els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans presents a la sessió.

ACORD

"HECHOS

1º. Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 26/07/2018 se propuso la iniciación del procedimiento de municipalización cuyo objeto es el ejercicio por parte de la Empresa Municipal de Transportes, SAU, de la iniciativa pública para el desarrollo en régimen de libre concurrencia de las actividades económicas relacionadas en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 6 de julio de 2018, con la finalidad de dar nueva redacción al artículo 3 de sus Estatutos Sociales relativo al objeto de la Sociedad; y constituir la Comisión de Estudio para la redacción de la Memoria de Municipalización (E 01801 2018 1811).

2º. Con posterioridad y en virtud de acuerdo plenario de fecha 27/09/2018 se aprobó:

'PRIMERO. Tomar en consideración la Memoria de Municipalización redactada por la Comisión de Estudio designada por acuerdo plenario de 26 de julio de 2018, comprensiva de aspectos de carácter social, económico-financiero, técnico y jurídico a que se refiere el art. 197.2.a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, cuyo objeto es el ejercicio por parte de la Empresa Municipal de Transportes, SAU, Medio Propio, de la iniciativa pública para el desarrollo, en régimen de libre concurrencia, de las actividades económicas que a continuación se relacionan, dando una nueva redacción al artículo 3 de sus Estatutos Sociales relativo al objeto de la Sociedad, que quedaría redactado en los siguientes términos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Redacció actual	Redacció que se propone
Artículo 3. La Sociedad tiene como objeto la organización y la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros en superficie dentro del término municipal de Valencia, así como su coordinación con las Administraciones Públicas competentes y, en su caso, otros sistemas de transporte de cualquier clase que posibiliten el desplazamiento de personas en el área metropolitana de la Ciudad de Valencia	Artículo 3. La actividad principal de la sociedad es la organización y la prestación del servicio público de transporte urbano, colectivo, en superficie, de pasajeros y sus equipajes, en València. Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009): 4931 Transporte terrestre urbano de pasajeros Son actividades secundarias incluidas en el objeto social las siguientes: a) El diseño, planificación, construcción, gestión, explotación y administración de infraestructuras de transporte, en sus diversos modos, incluidas las estaciones de intercambio, las plataformas viarias, los aparcamientos públicos y otros emplazamientos relacionados con la movilidad. b) La explotación comercial, publicitaria y de información en las plataformas y espacios destinados a la comunicación pública en las infraestructuras de transporte. c) La participación en los procesos de integración de los modos de transporte y en el desarrollo de un sistema coordinado de gestión metropolitana de la movilidad. d) La explotación de instalaciones de generación de energía de fuente renovable, limpia y libre de carbono.

Segundo. Exponer al público la Memoria de Municipalización, por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de la formulación de alegaciones y observaciones por los particulares o entidades que así lo consideren oportuno. El anuncio se publicará asimismo en la página web municipal.

Tercero. Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad en la próxima sesión que ésta celebre, conforme a lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.'

3º. De conformidad con dicho acuerdo se confeccionó la Memoria de Municipalización comprensiva de aspectos de carácter social, económico-financiero, técnico y jurídico, exponiéndose al público por el plazo de un mes mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 195, de 08/10/18. Dicho plazo concluye el día 09/11/18.

4º. El concejal delegado de Movilidad Sostenible, mediante moción de fecha 17/09/2018, ha propuesto el inicio de las actuaciones que con arreglo a derecho correspondan para el encargo de la gestión, explotación y mantenimiento del aparcamiento del Centro Histórico-Mercado Central a la Empresa Municipal de Transportes EMT, SAU, Medio Propio.

5º. Se ha aportado por la EMT, en fecha 30/10/2018, memoria económica de la gestión del servicio público del aparcamiento público Centre Històric-Mercat Central y estudio de mercado del mismo.

6º. Por la Jefatura del Servicio de Movilidad Sostenible se ha confeccionado la memoria justificativa acreditativa de la mayor sostenibilidad y eficiencia de la gestión del servicio mediante esta modalidad y la memoria justificativa del asesoramiento recibido donde se incluyen los costes del servicio y el apoyo técnico recibido.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



7º. Se ha emitido informe por el interventor general municipal en fecha 9/11/2018 en cumplimiento de lo previsto en el artículo 85.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A los hechos indicados son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El objeto del presente acuerdo es la aprobación de la prestación del servicio público municipal de estacionamiento de vehículos en el aparcamiento público Centro Histórico-Mercado Central en régimen de gestión directa y en la modalidad de sociedad mercantil local de capital íntegramente público, así como el encargo de la prestación de dicho servicio a la Empresa Municipal de Transportes, SAU, Medio Propio".

II. En la Memoria de Municipalización, en el aspecto jurídico se indica respecto a la actividad de aparcamiento público lo siguiente:

"Conforme a lo expuesto, la incorporación de esta actividad al objeto social de la EMT no significa que el servicio de aparcamientos públicos vaya a prestarse por el Ayuntamiento en todo caso por gestión directa mediante sociedad mercantil local cuyo capital social sea de titularidad pública (modalidad de gestión contemplada en el art. 85.2.A.d LRBRL), sino únicamente que la EMT contará con cobertura en su objeto social para asumir la prestación de dicho servicio por gestión directa cuando así se decida individualmente respecto de un concreto aparcamiento público por el Ayuntamiento Pleno, en ejercicio de su competencia para la determinación de las formas de gestión de los servicios (art. 127.1.k LRBRL), decisión que, caso de adoptarse, deberá motivarse suficientemente en los términos previstos en el art. 85.2 de la LRBRL, que incide, una vez más, en la justificación de la sostenibilidad y eficiencia."

III. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, artículo 85.2 establece que los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas, entre las que cita en su apartado d) Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.

Así mismo, en su último apartado el art. 85.2 dispone que:

'Solo podrá hacerse uso de las formas previstas en las letras c) y d) cuando quede acreditado mediante memoria justificativa elaborada al efecto que resultan más sostenibles y eficientes que las formas dispuestas en las letras a) y b), para lo que se deberán tener en cuenta los criterios de rentabilidad económica y recuperación de la inversión. Además, deberá constar en el expediente la memoria justificativa del asesoramiento recibido que se elevará al Pleno para su aprobación en donde se incluirán los informes sobre el coste del servicio, así como, el apoyo técnico recibido, que deberán ser publicitados. A estos efectos, se recabará informe del interventor local quien valorará la sostenibilidad financiera de las propuestas planteadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera.'

En cumplimiento del mismo se ha emitido informe por el interventor general municipal en fecha 9/11/2018.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



IV. Es, así mismo, de aplicación lo dispuesto en el capítulo tercero 'Gestión directa de servicios' del título tercero 'Servicios de las Corporaciones Locales' del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, en todo aquello que no deba considerarse tácitamente derogado por la normativa posterior.

V. Por su parte, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula en su artículo 32 los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, disponiendo lo siguiente:

'Artículo 32. Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.

1. Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

2. Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de una única entidad concreta del sector público aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas.

En todo caso se entenderá que el poder adjudicador que puede conferirle encargos ostenta sobre el ente destinatario del mismo un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios o unidades cuando él mismo o bien otro u otros poderes adjudicadores o personas jurídicas controlados del mismo modo por el primero puedan conferirle encargos que sean de ejecución obligatoria para el ente destinatario del encargo por así establecerlo los estatutos o el acto de creación, de manera que exista una unidad de decisión entre ellos, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el ente que puede realizar el encargo.

La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.

A estos efectos, para calcular el 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se tomarán en consideración el promedio del volumen global de negocios, los gastos soportados por los servicios prestados al poder adjudicador en relación con la totalidad de los gastos en que haya incurrido el medio propio por razón de las prestaciones que haya realizado a cualquier entidad, u otro indicador alternativo de actividad que sea fiable, y todo ello referido a los tres ejercicios anteriores al de formalización del encargo.

Cuando debido a la fecha de creación o de inicio de actividad del poder adjudicador que hace el encargo, o debido a la reorganización de las actividades de este, el volumen global de negocios, u otro indicador alternativo de actividad, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores a la formalización del encargo o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con justificar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial mediante proyecciones de negocio.

El cumplimiento efectivo del requisito establecido en la presente letra deberá quedar reflejado en la Memoria integrante de las Cuentas Anuales del ente destinatario del encargo y, en consecuencia, ser objeto de verificación por el auditor de cuentas en la realización de la auditoría de dichas cuentas anuales de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.

d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.º Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.

2.º Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

Los estatutos o acto de creación del ente destinatario del encargo deberá determinar: el poder adjudicador respecto del cual tiene esa condición; precisar el régimen jurídico y administrativo de los encargos que se les puedan conferir; y establecer la imposibilidad de que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



participen en licitaciones públicas convocadas por el poder adjudicador del que sean medio propio personificado, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

En todo caso, se presumirá que cumple el requisito establecido en el número 2.º de la presente letra cuando haya obtenido la correspondiente clasificación respecto a los grupos, subgrupos y categorías que ostente.

3. El apartado 2 del presente artículo también se aplicará en los casos en que la persona jurídica controlada, siendo un poder adjudicador, realice un encargo al poder adjudicador que la controla o a otra persona jurídica controlada, directa o indirectamente, por el mismo poder adjudicador, siempre que no exista participación directa de capital privado en la persona jurídica a la que se realice el encargo.

4. Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de dos o más poderes adjudicadores que sean independientes entre sí aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que los poderes adjudicadores que puedan conferirle encargos ejerzan sobre el ente destinatario del mismo un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades.

Se entenderá que existe control conjunto cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

1.º Que en los órganos decisorios del ente destinatario del encargo estén representados todos los entes que puedan conferirle encargos, pudiendo cada representante representar a varios de estos últimos o a la totalidad de ellos.

2.º Que estos últimos puedan ejercer directa y conjuntamente una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y sobre las decisiones significativas del ente destinatario del encargo.

3.º Que el ente destinatario del encargo no persiga intereses contrarios a los intereses de los entes que puedan conferirle encargos.

La compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores. El cálculo del 80 por ciento se hará de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 2 de este artículo.

El cumplimiento del requisito establecido en la presente letra deberá quedar reflejado en la Memoria integrante de las Cuentas Anuales del ente destinatario del encargo, y, en consecuencia, ser objeto de verificación por el auditor de cuentas en la realización de la auditoría de dichas cuentas anuales de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

c) Que cumplan los requisitos que establece este artículo en su apartado 2 letras c) y d).

5. El incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos establecidos en los apartados 2 o 4, según corresponda en cada caso, comportará la pérdida de la condición de medio propio personificado y, en consecuencia, la imposibilidad de seguir efectuando encargos a la persona jurídica afectada; sin perjuicio de la conclusión de los encargos que estuvieran en fase de ejecución.

6. Los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que, de acuerdo con los apartados segundo, tercero o cuarto de este artículo, pueda ser calificado como medio propio personificado del primero o primeros, no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo únicamente cumplir las siguientes normas:

a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.

c) Los órganos de las entidades del sector público estatal que tengan la condición de poder adjudicador en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.3 de esta Ley, necesitarán autorización del Consejo de Ministros cuando el importe del gasto que se derive del encargo, sea igual o superior a doce millones de euros.

La autorización del Consejo de Ministros a que se refiere el párrafo anterior deberá obtenerse antes de la suscripción del encargo por el órgano competente. Una vez obtenida la autorización, corresponderá a los órganos competentes la aprobación del gasto y suscripción del encargo, de conformidad con lo dispuesto en las respectivas normas.

A efectos de obtener la citada autorización, los órganos competentes deberán remitir al menos los siguientes documentos: el texto del encargo; el informe del servicio jurídico; así como el certificado de existencia de crédito o, tratándose de poderes adjudicadores con presupuesto estimativo, los documentos equivalentes que acrediten la existencia de financiación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Requerirán igualmente la previa autorización del Consejo de Ministros las modificaciones de encargos autorizados por el Consejo de Ministros, cuando superen el 20 por cien del importe del encargo.

La autorización que otorgue el Consejo de Ministros será genérica para la suscripción del encargo, sin que en ningún caso implique una validación de los trámites realizados, ni exima de la responsabilidad que corresponda a las partes respecto de la correcta tramitación y realización del encargo.

7. A los negocios jurídicos que los entes destinatarios del encargo celebren en ejecución del encargo recibido de conformidad con el presente artículo, se le aplicarán las siguientes reglas:

a) El contrato quedará sometido a esta Ley, en los términos que sean procedentes, de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y valor estimado de los mismos y, en todo caso, cuando el medio propio no sea un poder adjudicador se le aplicarán las normas contenidas en el título I del libro tercero de la presente Ley.

b) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiriera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

No será aplicable lo establecido en esta letra a los contratos de obras que celebren los medios propios a los que se les haya encargado una concesión, ya sea de obras o de servicios. Igualmente no será de aplicación en los supuestos en los que la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de entidades de derecho público destinadas a este fin, ni a aquellos en que la misma se atribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública.

Tampoco será aplicable a los contratos que celebren los medios propios a los que se les haya encargado la prestación de servicios informáticos y tecnológicos a la Administración Pública con el fin de garantizar la compatibilidad, la comunicabilidad y la seguridad de redes y sistemas, así como la integridad, fiabilidad y confidencialidad de la información.

Excepcionalmente podrá superarse dicho porcentaje de contratación siempre que el encargo al medio propio se base en razones de seguridad, en la naturaleza de la prestación que requiera un mayor control en la ejecución de la misma, o en razones de urgencia que demanden una mayor celeridad en su ejecución. La justificación de que concurren estas circunstancias se acompañará al documento de formalización del encargo y se publicará en la Plataforma de Contratación correspondiente conjuntamente con este.'

VI. El órgano competente para la aprobación del presente expediente es el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123. 1 K) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar la prestación del servicio público municipal de estacionamiento de vehículos en el aparcamiento público Centro Histórico-Mercado Central en régimen de gestión directa y en la modalidad de sociedad mercantil local de capital íntegramente público, por considerarla la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas en el artículo 85.2.A) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, conforme ha quedado acreditado en la memoria justificativa que consta aportada al presente expediente.

Segundo. Aprobar la memoria justificativa del asesoramiento recibido, comprensiva de los informes emitidos sobre el coste del servicio y el apoyo técnico recibido, así como dar publicidad a estos documentos, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 85.2.A) 2º párrafo, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal.

Tercero. Encargar la prestación de dicho servicio público a la Empresa Municipal de Transportes, SAU, Medio Propio (EMT), con sujeción a las condiciones contenidas en el documento de formalización del encargo que se incorpora como anexo al presente acuerdo.

Cuarto. Ordenar la publicación en el perfil del contratante del documento de formalización del encargo incorporado como anexo al presente acuerdo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32.6.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Someter la efectividad del presente acuerdo a la condición suspensiva de la aprobación por el Pleno del expediente de municipalización para la ampliación del objeto social de la EMT tramitado por el Servicio de Mobilitat Sostenible bajo el número 01801 2018 1811, así como de la aprobación por la Junta General de la EMT de la referida modificación de sus estatutos sociales conforme a lo previsto en el artículo 160 c) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, acuerdo que deberá ser elevado a público en escritura e inscrito en el Registro Mercantil en cumplimiento de lo previsto en los artículos 107, 113 y 158 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



ANEXO DE CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL APARCAMIENTO PÚBLICO “CENTRO HISTÓRICO - MERCADO CENTRAL”

PRIMERA. OBJETO DEL ENCARGO.

Es objeto del presente encargo la gestión, explotación y administración del estacionamiento de vehículos del aparcamiento del Centro Histórico - Mercado Central, sito en la plaza Ciudad de Brujas de València.

El aparcamiento objeto de este encargo dispone de 5 plantas en subterráneo con capacidad para 431 plazas, según la siguiente distribución:

Nº Planta	Nº Plazas			
	automóvil	accesibles	motocicleta	bicicleta
-1				46
-2	61	11	16	
-3	94			
-4	98		3	
-5	92		10	
Total	345	11	29	46
431				

La superficie de la planta -1 está previsto que se destine a trabajos de logística. Las condiciones de uso de dicho espacio se regularán por Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Los usos del aparcamiento son los siguientes:

- Plazas para residentes, comerciantes o trabajadores del área de influencia del aparcamiento, para su uso por plazo de uno, tres o cinco años (abono de larga duración).
- Plazas para rotación con tarifa horaria o mediante abonos en las modalidades mensual, trimestral y anual.

SEGUNDA. PLAZO DE DURACIÓN.

El plazo de prestación del servicio se fija por plazo de quince años desde la notificación del presente Acuerdo, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso del Ayuntamiento Pleno.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



La EMT vendrà obligada mientras dure el encargo, a satisfacer al Ayuntamiento en concepto de contraprestación municipal un porcentaje sobre la facturación anual de acuerdo con la siguiente tabla:

AÑO	PORCENTAJE
Primer año	40%
Segundo año	45%
Tercer año	50%
Cuarto año	55%
Quinto año y siguientes	60%

Para la determinación de los ingresos, la facturación se acreditará mediante declaración firmada del responsable de la EMT.

CUARTA. EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO.

1. DEFINICIÓN DE LOS TIPOS DE PLAZAS.

- Plazas para residentes, comerciantes o trabajadores: Suponen el derecho de uso de plaza en exclusiva por plazo de 1, 3 y 5 años. Para esta modalidad se destinarán inicialmente la mitad de las plazas de la planta -5 (46 plazas para vehículos y 5 para motocicletas) para atender la demanda de residentes, comerciantes o trabajadores del área de influencia del aparcamiento.
- Plazas para rotación: Suponen el uso público indiscriminado con tarifa por minutos o mediante abono mensual, en sus modalidades de diurno, nocturno, 24 horas, 24 horas con reserva en la planta -2, y 24 horas para bicicletas; trimestral en sus modalidades de diurno y 24 horas; y anual de 24 horas. A esta modalidad se destinará el resto de plazas no destinadas para residentes, comerciantes o trabajadores del área de influencia, siendo la EMT quien establecerá el número de abonos máximo a emitir bajo criterios de rentabilidad.

2. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE ABONOS DE ROTACIÓN.

El único requisito para ser adjudicatario de un abono de rotación es adscribir al mismo un vehículo. A efectos de inscripción deberá presentarse en las oficinas de la EMT o en el lugar que se establezca en el oportuno anuncio, una instancia acompañada del permiso de circulación, cuya titularidad podrá corresponder tanto al solicitante como a persona distinta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Para solicitar plaza específica de persona con movilidad reducida (PMR) deberá acreditarse tal condición mediante la presentación del certificado oficial de minusvalía del aparato locomotor.

Todos los documentos que se presenten mediante fotocopia deberán ser cotejados por la EMT.

Se tendrá en cuenta el número de orden de inscripción.

3. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS PARA RESIDENTES, COMERCIANTES O TRABAJADORES DEL ÁREA DE INFLUENCIA.

Con carácter general, tendrán derecho de uso a estas plazas las personas que a continuación se detallan, sin perjuicio de las concreciones que se establecen en los apartados siguientes que regulan las ofertas sucesivas de plazas hasta en tres fases, en caso de que queden plazas vacantes:

- Personas físicas que residan y figuren empadronadas en el área de influencia del aparcamiento, con anterioridad a los tres meses previos a la fecha de inicio de presentación de solicitudes.
- Los propietarios de viviendas ubicadas dentro del área de influencia del aparcamiento.
- Los arrendatarios de viviendas o locales de negocios ubicados dentro del área de influencia del aparcamiento.
- Los trabajadores por cuenta propia o ajena cuya actividad se desarrolle en el seno del área de influencia del aparcamiento.
- Las personas jurídicas cuya actividad se desarrolle dentro del área de influencia del aparcamiento.

El área de influencia del aparcamiento está formada por las calles y plazas incluidas en la relación que se detalla en la siguiente tabla:

Vía o Plaza	Números afectados
Calle Abate	Completa
Calle Actor Rivelles	Completa
Calle Adressadors	Completa
Calle Aluders	Completa
Calle Angelicot	Completa
Calle Angosta de la Compañía	Completa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Vía o Plaza	Números afectados
Calle Arolas	Completa
Calle Balmes	Completa
Av. del Oeste	Del 17 al 33 y del 20 al 36
Calle Beata	Completa
Calle Belén	Completa
Calle Belluga	Completa
Calle Bisbessa	Completa
Calle Blanes	Completa
Plaza Bocha	Completa
Calle Bolsería	Completa
Calle Botellas	Completa
Calle Burguerins	Completa
Calle Cadirers	Completa
Calle Cajeros	Completa
Calle Calabazas	Completa
Calle Cambios	Completa
Calle Carniceros	Completa
Calle Carrasquer	Completa
Plaza Ciudad de Brujas	Completa
Plaza Coll	Completa
Calle Colom	Completa
Plaza Comunió de San Juan	Completa
Calle Conquista	Completa
Calle Cordellats	Completa
Calle D'en Gall	Completa
Calle Danzas	Completa
Calle del Bany	Completa
Calle del Camarón	Del 1 al 4
Calle Del Hospital	Del 1 al 7 y del 2 al 8
Plaza del Mercado	Completa
Plaza del Doctor Collado	Completa
Calle Drets	Completa
Calle Estamenyería Vella	Completa
Calle Editor Cabrerizo	Completa
Calle Editor Manuel Aguilar	Completa
Calle Eixarch	Completa
Calle En Gil	Completa
Calle En Sendra	Completa
Calle Ercilla	Completa
Calle Escolano	Completa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Vía o Plaza	Números afectados
Plaza Escuelas Pías	Completa
Calle Flassaders	Completa
Calle Folos	Completa
Calle Generoso Hernández	Completa
Calle Guillem Sorolla	Del 1 al 25 y del 2 al 24
Calle Hiedra	Completa
Plaza Horno del San Nicolás	Completa
Calle Horno del Hospital	Del 1 al 27 y del 2 al 34
Plaza Juan de Vila-Rasa	Completa
Calle L'Om	Completa
Calle La Carda	Completa
Plaza de La Compañía	Completa
Calle La Madrina	Completa
Plaza La Merced	Completa
Calle Las Monjas	Completa
Calle Linterna	Completa
Calle Liñán	Completa
Calle Lonja	Completa
Calle Lope de Rueda	Del 1 al 31 y del 2 al 38
Calle Luchente	Completa
Calle Maestro Clave	Completa
Calle Maldonado	Del 1 al 37 y del 2 al 24
Calle Mallorquins	Completa
Calle Mantas	Completa
Avenida de María Cristina	Completa
Plaza Marqués de Busianos	Completa
Calle Martín Mengo	Completa
Calle Moro Zeid	Completa
Calle Murillo	Del 1 al 29 y del 2 al 40
Calle Músico Peydro	Completa
Calle Numancia	Del 1 al 9 y del 2 al 30
Calle Palafox	Completa
Calle Palomar	Completa
Calle Patios Frígola	Completa
Calle Pere Compte	Completa
Calle Pie de la Cruz	Completa
Calle Pintor Domingo	Del 1 al 27 y del 2 al 38
Calle Poeta Llombart	Completa
Calle Popul	Completa
Plaza Porxets	Completa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Vía o Plaza	Números afectados
Calle Presseguer	Completa
Calle Rafol	Completa
Calle Ramilletes	Completa
Calle Recaredo	Del 1 al 21 y del 2 al 22
Calle Rejas	Completa
Calle Repes	Completa
Calle Rey Don Jaime	Completa
Calle Ribalta	Completa
Calle Roger de Flor	Completa
Calle Rumbau	Completa
Calle Sagrario de la Compañía	Completa
Calle Sampedor	Completa
Calle San Antonio	Completa
Calle Santa Teresa	Completa
Calle Sedassers	Completa
Calle Senia	Completa
Calle Taula de Canvis	Completa
Calle Tejedores	Completa
Calle Triador	Del 1 al 19 y del 2 al 20
Calle Valeriola	Completa
Calle Viana	Completa
Calle Vieja de la Paja	Completa
Calle Villena	Completa
Calle Vinatea	Completa
Plaza Viriato	Completa
Calle Zapatería de los Niños	Completa

Durante el proceso de adjudicación de las plazas para residentes, comerciantes o trabajadores del área de influencia y hasta la resolución del mismo, éstas podrán destinarse de forma provisional a rotación con tarifa horaria.

4. FORMA Y REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL DERECHO DE USO DE LAS PLAZAS PARA RESIDENTES, COMERCIANTES O TRABAJADORES DEL ÁREA DE INFLUENCIA.

Documentos que se deben aportar a efectos de inscripción:

Quienes deseen adquirir el derecho de uso de plazas para residentes, comerciantes o trabajadores del área de influencia, deberán presentar en las oficinas de la EMT o en el lugar que se establezca en el oportuno anuncio, una

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



instancia acompañada de los documentos que, expedidos a nombre del solicitante, se detallan, a excepción del permiso de circulación, cuya titularidad podrá corresponder tanto al solicitante como a persona distinta, en cuyo caso deberá aportarse compromiso de éstos de no adscribir el vehículo a otra plaza de aparcamiento de promoción pública por el mismo motivo.

a) Los solicitantes por razón del domicilio:

a.1) Residentes:

- Permiso de Circulación.

a.2) Propietarios de viviendas:

- Permiso de Circulación.

a.3) Arrendatarios de viviendas o locales de negocio:

- Contrato de alquiler en vigor en el momento de la solicitud.
- Permiso de Circulación.

b) Los solicitantes como trabajadores por cuenta propia o ajena:

b.1) Trabajadores por cuenta propia:

- Permiso de Circulación.

b.2) Trabajadores por cuenta ajena:

- Boletín de cotización a la Seguridad Social (TC), o certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, documentos cuya fecha de expedición deberá estar comprendida dentro de los cuatro meses anteriores a la fecha de solicitud.
- Permiso de Circulación.

c) En todos los casos para solicitar plaza específica de persona con movilidad reducida (PMR) deberá acreditarse tal condición mediante la presentación, además de los requisitos especificados en los apartados anteriores, del certificado oficial de minusvalía del aparato locomotor.

Todos los documentos que se presenten mediante fotocopia deberán ser cotejados por la EMT.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



El proceso de adjudicación puede constar de hasta tres fases. La segunda oferta de plazas tendrá lugar si quedan plazas vacantes en la primera, y la tercera, si quedan plazas vacantes en la segunda.

Normas generales de aplicación a todos los supuestos de primera y segunda oferta de plazas:

- En ningún supuesto podrá inscribirse petición alguna que no vaya acompañada de los documentos exigidos en los párrafos precedentes, documentación que quedará en poder de la EMT.
- En ningún caso por un mismo vehículo se tendrá derecho a más de una plaza en el mismo o en otro aparcamiento de promoción municipal, a lo que se exceptúa la aplicación de un mismo vehículo para plazas distintas en diferentes aparcamientos de promoción pública cuando el solicitante, cumpliendo el resto de requisitos, demande una por razón del domicilio y otra por razón del trabajo.
- En caso de existir por vivienda o local de negocios petición simultánea del propietario y del arrendatario, con independencia del número de inscripción de la solicitud, tendrá preferencia absoluta el arrendatario frente al propietario.

Normas específicas en función del número de la oferta:

En la primera oferta de plazas para residentes, comerciantes o trabajadores del área de influencia se observarán los siguientes criterios:

- Tendrán derecho de solicitud los residentes, arrendatarios y/o propietarios de viviendas o local de negocio.
- Únicamente se admitirán hasta dos peticiones por vivienda o local de negocios siempre que se justifiquen vehículos diferentes y teniendo en cuenta que la segunda petición sólo se tendrá en consideración cuando existan plazas sobrantes.

En la segunda oferta de plazas para residentes, comerciantes o trabajadores del área de influencia, tendrán derecho a solicitar plaza, igual que en el caso anterior, los residentes, arrendatarios, propietarios de viviendas o local de negocios, cuyas inscripciones se aprobarán con independencia del número de inscripción atendiendo a la siguiente prelación:

- a) Los que no hubieren solicitado u obtenido plaza en la primera oferta.
- b) Los que pretendan una segunda plaza.
- c) Los que pretendan más de dos plazas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



d) Trabajadores.

Dentro de cada uno de estos grupos sí se tendrá en cuenta el número de orden de inscripción.

La tercera oferta de plazas para residentes, comerciantes o trabajadores del área de influencia es libre, siendo el único requisito exigible adscribir un vehículo a la plaza.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS PARA PLAZAS PARA RESIDENTES, COMERCIANTES O TRABAJADORES DEL ÁREA DE INFLUENCIA Y PARA ABONOS DE ROTACIÓN.

El plazo de presentación de instancias será de 30 días naturales a partir del siguiente de la publicación de anuncio/s en diario/s de mayor divulgación de la Ciudad.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, la EMT vendrá obligada a:

- Publicar anuncio/s a su costa en periódicos de mayor difusión en València al día siguiente de la notificación del Acuerdo por el que se le encargue la explotación del aparcamiento Centro Histórico - Mercado Central. El anuncio, cuyas dimensiones no serán inferiores a 1/8 de página, recogerá expresamente:
 - Aparcamiento Centro Histórico - Mercado Central.
 - Fecha de inicio y finalización del plazo de presentación de instancias y documentación que necesariamente se debe acompañar para que cualquier petición pueda inscribirse en el libro de registro.
 - Lugar y horario de presentación de solicitudes.
 - Número de plazas.
 - Aportación económica en concepto de uso de plaza exigible al usuario.
- Llevar dos libros de registro, uno para plazas para residentes, comerciantes o trabajadores del área de influencia y otro para abonos de rotación, que habrán de estar previamente foliados, encuadernados y debidamente diligenciados a los efectos de inscripción por riguroso orden de entrada de solicitudes previa revisión de la documentación exigida en los apartados anteriores.

En la anotación del registro constarán los siguientes datos:

- Número de orden.
- Nombre del solicitante.
- Domicilio por el que se solicita con expresión de número de policía y puerta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Matrícula del vehículo.

Todos ellos se corresponderán con la documentación aportada.

El Ayuntamiento no aprobará aquellas inscripciones que no contengan los citados datos.

- Tener un libro de reclamaciones que deberá igualmente estar foliado, encuadernado y debidamente diligenciado.
- Los libros de registro y reclamaciones deberán mantenerse en vigor durante todo el plazo de gestión del aparcamiento.

6. TRÁMITE PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS PARA RESIDENTES, COMERCIANTES O TRABAJADORES DEL ÁREA DE INFLUENCIA Y ABONOS DE ROTACIÓN.

6.1. Listas de personas usuarias.

La EMT, dentro de los 30 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias, procederá a la confección de listas provisionales por riguroso orden de presentación de los solicitantes que reúnan los requisitos exigidos en este Acuerdo y que deberá exponer al público en las oficinas designadas al efecto por la EMT y en su página web, durante el plazo de 15 días, para que puedan formularse las consultas y reclamaciones que el interesado estime conveniente. Transcurrido dicho plazo, y una vez resueltas las reclamaciones presentadas, en el plazo máximo de 1 mes, la EMT solicitará la aprobación definitiva de la lista, siendo la Alcaldía quien, previa comprobación de los datos, la aprobará o rechazará total o parcialmente con carácter definitivo, dando traslado de la resolución definitiva a la EMT, que la expondrá de nuevo al público y notificará a los interesados.

Una vez cerradas las primeras listas, si con ellas no se hubiera cubierto el número previsto de plazas para residentes, comerciantes o trabajadores del área de influencia, se procederá a la segunda oferta en las mismas condiciones señaladas en los párrafos y apartados precedentes, con las siguientes modificaciones:

- El plazo para que la EMT publique los anuncios pertinentes, será dentro de los 30 días siguientes desde que el Ayuntamiento le dé traslado de las listas definitivas.
- Esta nueva oferta podrá mantenerse por 30 días más, momento en que se procederá de nuevo a la confección y exposición de la lista y demás trámites señalados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Realizados los trámites pertinentes de esta segunda vuelta sin que el número de adjudicaciones alcanzase el número de plazas previsto para residentes, comerciantes o trabajadores del área de influencia, la EMT podrá, o adjudicar plazas a solicitantes fuera del área de influencia, debiendo aportar como único requisito el poseer un vehículo no adscrito a ninguna otra plaza de aparcamiento de promoción pública municipal, o destinarlas a rotación.

Los derechos de uso de plaza para residentes, comerciantes o trabajadores del área de influencia serán transmisibles a los herederos forzosos, siempre que reúnan los requisitos exigidos en el párrafo precedente.

Cuando el titular de plaza deje de serlo o de estar interesado, por cualquier causa, en mantener su derecho a uso de plaza o plazas que tuviera asignadas, deberá comunicar dicho extremo a la EMT y estas plazas pasarán inmediatamente al solicitante o solicitantes, si los hubiera, que estuvieran en el turno de espera para cada modalidad de plaza, a excepción de las plazas de personas de movilidad reducida (PMR), en las que existirá preferencia de la primera persona inscrita con movilidad reducida acreditada en la forma adecuada .

Cuando tal situación afectara a plazas para residentes, comerciantes o trabajadores del área de influencia, el cambio de titularidad se realizará previo pago por el nuevo solicitante del valor actualizado conforme a la fórmula establecida en este Acuerdo y será obligación de la EMT ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento para su aprobación.

El cambio de vehículo por los adjudicatarios de plazas para residentes, comerciantes o trabajadores del área de influencia deberá ser notificado a la EMT en el plazo máximo de 3 meses desde la obtención del nuevo permiso de circulación, estando obligada la EMT a la inmediata notificación al Ayuntamiento a efectos de registro de la nueva matrícula.

En caso de que no existiera ningún peticionario de nueva plaza para plaza para residentes, comerciantes o trabajadores del área de influencia de tres o cinco años, el titular deberá seguir haciendo frente a todos los compromisos económicos concertados con la EMT en tanto no existiera nueva petición, no obstante podrá disponer libremente de ella cediendo sus derechos o mediante alquiler, previa notificación a la EMT y notificación por ésta al Ayuntamiento, sin que por dicha actuación el titular de la plaza pueda percibir, en ningún caso, cuantía superior a la aprobada por el Ayuntamiento.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, si la EMT decidiera dejar sin efecto el abono, reintegrará al usuario inicial, cuando proceda, cantidad en cuantía proporcional a su aportación económica por el período de tres o cinco años no disfrutado que medie entre el momento en que rescindan el abono y el final del plazo del mismo, teniendo en cuenta el valor actualizado y su variación anual según fórmula prevista en este Acuerdo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



para esta modalidad de plaza, y destinará la citada plaza, con carácter provisional y hasta en tanto se presente nueva solicitud, a rotación.

6.2. Derechos económicos exigibles a las personas usuarias:

La EMT y los titulares de plaza no podrán percibir del demandante de plazas para residentes, comerciantes o trabajadores del área de influencia, cantidad superior al máximo aprobado por la Administración. Dichas cantidades quedarán garantizadas en los términos previstos en este Acuerdo.

La EMT podrá exigir una cuota mensual de gastos de conservación y de explotación, debidamente justificada ante las personas usuarias.

Las aportaciones económicas exigidas a las personas usuarias de cualquier tipo de plazas en concepto de precios o tarifas en ningún caso serán superiores a las que en cada momento haya aprobado el Ayuntamiento.

Por dichas aportaciones el adjudicatario de plazas para residentes, comerciantes o trabajadores del área de influencia no adquiere derecho alguno respecto a la propiedad misma, sino tan sólo a su utilización en exclusiva por los períodos de 1, 3 y 5 años.

QUINTA. PRECIOS Y TARIFAS.

Los precios y tarifas aplicables serán los siguientes:

- ROTACIÓN HORARIA

PRECIOS EN ESTACIONAMIENTO DE ROTACION	
PERIODO DE TIEMPO	PRECIO POR MINUTO EUROS IVA INCLUIDO
TRAMO 1: Desde minuto 1 al 15	0,0820
TRAMO 2: Tramo 1 + desde minuto 16 al 300	0,0360
TRAMO 3: Tramo 2 + desde minuto 301 al 599	0,0300

MAS DE 10 HORA HASTA 24 HORAS POR DIA	PRECIO UNICO IVA INCLUIDO
Desde el minuto 600 hasta 24 horas	20,70

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



La metodología empleada para la fijación de las tarifas tiene en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero del 2006 por el que se definieron “los criterios para determinar el importe de las tarifas que, por el uso de plazas de rotación, en los aparcamientos de promoción pública podrán percibir los concesionarios en función del tiempo real de ocupación”. Dichos precios y tarifas tienen el carácter de máximos.

En este sentido, el máximo tarifiable diario por el uso de plazas de rotación (rotación o uso público indiscriminado) equivale a 600 minutos.

• **ABONOS DE ROTACIÓN**

ABONO	PERIODO	FRANJA HORARIA	DÍAS	Total € (IVA incl.)
Diurno	Mensual	6:00 a 18:00	lunes a viernes (L-V)	80,00
Nocturno		19:00 a 10:00	L-V y fin de semana 24 h	55,00
24 Horas		24 h	todos	180,00
24 Horas con reserva -2		24 h	todos	280,00
24 Horas bicicletas		24 h	Todos	10,00
Diurno	Trimestral	6:00 a 18:00	L-V	210,00
24 Horas		24 h	todos	490,00
24 Horas	Anual	24 h	todos	1.890,00

• **ABONOS PARA RESIDENTES, COMERCIANTES O TRABAJADORES DEL ÁREA DE INFLUENCIA**

ABONO	AUTOMOVIL		MOTOCICLETA	
	PRECIO/MES	PRECIO PAGO UNICO (-5%)	PRECIO/MES	PRECIO PAGO UNICO (-5%)
1 año	110,00	1.254,00	55,00	627,00
3 años	100,00	3.420,00	50,00	1.710,00
5 años	90,00	5.130,00	45,00	2.565,00

SEXTA. REVISIÓN TARIFARIA.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Los precios y tarifas del servicio de aparcamiento público para vehículos servirán a la EMT para cubrir los gastos de explotación del servicio y para obtener el margen normal de beneficios correspondientes a esta actividad.

Las revisiones anuales se efectuarán a partir de los doce meses desde la notificación del Acuerdo de explotación del aparcamiento y con arreglo a la siguiente fórmula:

$$K_t = IPC_t / IPC_o$$

Donde:

IPC_t = El último índice de precios al consumo publicado a enero de cada año en que se revisa el precio (habitualmente, diciembre del año precedente).

IPC_o = Índice general de precios al consumo en el mes de notificación del Acuerdo de explotación del aparcamiento.

La tarifa resultante de aplicar la fórmula de revisión de precios se redondeará por exceso a múltiplos de 5 céntimos de euro en plazas para residentes, comerciantes o trabajadores del área de influencia y abonos de rotación y sin redondeo en plazas de rotación con tarifa horaria .

El precio actualizado se mantendrá invariable de enero a diciembre, procediendo nueva revisión en enero del siguiente año (con efectos desde enero inclusive). La EMT tiene derecho a la revisión anual automática a 1 de enero de cada año.

La tarifa resultante de aplicar la fórmula de revisión de precios se redondeará por exceso a múltiplos de 5 céntimos de euro.

SÉPTIMA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio lo será con sujeción a la legislación vigente en materia de aparcamientos y, en general, a las siguientes prescripciones:

- El aparcamiento se destinará principalmente a estacionamiento de vehículos, si bien podrán realizarse actividades relacionadas con la de aparcamiento y distribución urbana de mercancías, previa aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.
- El servicio estará dotado del personal necesario para que su prestación se efectúe en las debidas condiciones de seguridad y eficacia, evitando al usuario cualquier incomodidad, peligro o demora.
- Se cuidará especialmente de la limpieza y policía del local e instalaciones.
- El cuadro de precios y tarifas vigentes para todos los usos posibles, estará expuesto permanentemente y de modo que sea fácilmente visible por las personas usuarias, así como las Resoluciones de Alcaldía por las que se reconoce a las personas usuarias el derecho de uso de dichas plazas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- e) El servicio de aparcamiento público se prestará ininterrumpidamente durante las 24 horas todos los días, sean o no festivos.
- f) Se garantizará, en el caso de las plazas de rotación, un plazo como mínimo de 10 minutos para que las personas usuarias abandonen el aparcamiento una vez abonado el ticket de estancia, u otro plazo mayor si así lo considera la EMT. Transcurrido dicho plazo el usuario deberá abonar el mayor tiempo de permanencia en el recinto del aparcamiento.

El régimen jurídico completo de la prestación del servicio, incluyendo derechos y obligaciones de los usuarios del mismo y de la propia EMT, se incluirá en la regulación contenida en el Reglamento de Servicio específico que se apruebe.

OCTAVA. SEGUROS.

La EMT queda obligada a asegurar contra todo riesgo la totalidad de las construcciones e instalaciones para garantizar cualesquiera contingencias que pudieran ocasionar su destrucción o deterioro físico, o imposibilidad del uso, total o parcial.

En la póliza que al efecto se suscriba figurará como beneficiario de la misma el Ayuntamiento de València, garantizándose así que el montante de los riesgos cubiertos será destinado a la reposición de la obra e instalaciones a su estado originario. A tal fin, la EMT se reintegrará del gasto, una vez efectuadas las obras de reparación y/o reconstrucción correspondientes, del Ayuntamiento de València hasta donde alcance el riesgo asumido por la entidad aseguradora. Caso de no reponer la EMT la obra e instalaciones a su estado adecuado, podrá efectuarlo la Corporación, en ejecución subsidiaria y a cargo de la EMT, disponiendo a tal fin del montante cubierto hasta donde alcance, sin perjuicio de reclamar el exceso, si lo hubiere.

El Ayuntamiento podrá exigir en cualquier momento a la EMT el justificante del pago de las pólizas del conjunto objeto del presente encargo.

Igualmente, la EMT asegurará el servicio contra daños a terceros, incluidos daños por incendio a los vehículos aparcados, actualizándose anualmente a los efectos prevenidos en la Ley de Contratos de Seguros.

NOVENA. COMPAÑÍAS DE SERVICIOS.

La EMT deberá realizar con las compañías de servicios todas aquellas gestiones precisas para el buen funcionamiento de la actividad.

DÉCIMA. RELACIONES LABORALES.

El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica laboral con el personal contratado por la EMT ni durante el plazo de vigencia del encargo de gestión ni al término del mismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Todo el personal que se emplee para la prestación del servicio deberá percibir, como mínimo, los haberes o jornales fijados en la correspondiente reglamentación laboral, y estará, en todo momento, al corriente de las cuotas de la Seguridad Social.

Los contratos que se celebren con el personal necesario para la explotación del aparcamiento deberán ser de duración determinada y, como máximo, hasta el término del encargo de gestión, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia laboral.

UNDÉCIMA. DERECHOS Y DEBERES DE LA EMT.

1. DERECHOS:

La EMT tendrá, además de los que se deriven del presente Acuerdo, los siguientes derechos:

- a) A que el Ayuntamiento le proteja e interponga su autoridad en cuanto fuera preciso para que sea respetado por los terceros en su condición de gestor del servicio, y para que cese toda perturbación al normal desempeño del servicio que se le concede.
- b) A usar los bienes precisos para el funcionamiento del servicio.

2. DEBERES:

La EMT se obliga a:

- a) Explotar el servicio de aparcamiento en la forma prevista en este Acuerdo, sin poder ceder, arrendar ni traspasar dicho servicio; ello sin perjuicio de los negocios jurídicos que pueda celebrar con terceros en ejecución del encargo recibido conforme a lo dispuesto en el artículo 32.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- b) Permitir que en cualquier momento la representación del Ayuntamiento pueda inspeccionar la explotación del servicio de aparcamiento, así como aportar la documentación que acredite el correcto y periódico mantenimiento de las instalaciones.
- c) Sufragar por su cuenta directa y exclusiva los gastos ordinarios y extraordinarios de carácter tributario, de suministros y servicios y cuantos otros origine la explotación y conservación del aparcamiento, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda gestionar con las compañías suministradoras las mejores condiciones para la EMT.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- d) Observar rigurosamente las normas aplicables de la legislación laboral, sanitaria y normas vigentes en materia de aparcamiento.
- e) Resarcir los daños e indemnizar por los perjuicios que causaren al Ayuntamiento y a terceros, con ocasión de la explotación del servicio.
- f) Dar publicidad en los medios de comunicación de la fecha de apertura al uso público, según modelo de anuncio que se facilite por el servicio municipal correspondiente.
- g) Llevar un Libro de Registro para las plazas para residentes, comerciantes o trabajadores del área de influencia y otro para los abonos de rotación, que habrán de estar previamente foliados, encuadernados y debidamente diligenciados a los efectos de inscripción por riguroso orden de entrada de todas las solicitudes de plaza, previa revisión de la documentación exigida en cada momento. En los Libros se hará referencia al número de orden de la solicitud, a los datos personales del solicitante, a la matrícula del vehículo que se adscribe a la plaza, al número de plaza asignada, y a la situación de alta, baja o turno de espera en el aparcamiento. Los libros deberán presentarse ante el Ayuntamiento una vez al año, dentro de los quince primeros días del mes febrero.
- h) La conservación de las construcciones e instalaciones, mantenerlas en constante y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene, correrán a cargo de la EMT durante la duración del encargo, que deberá efectuar a sus expensas las reparaciones y trabajos de entretenimiento necesarios, cualquiera que sea su alcance y causas.
- i) La EMT deberá dar cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, de 24 octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, así como las demás normas legales que le sean de aplicación.
- j) Serán, por tanto, de cuenta de la EMT cuantos gastos se produjeran, sean de reconstrucción o de reparación, fuere cual fuere el motivo que los origine y los correspondientes a entretenimiento del material e instalaciones, reparación, suministro de agua y energía eléctrica, evacuación de basuras y aguas residuales, etc.
- k) La EMT pondrá en conocimiento de los solicitantes del derecho de uso de plaza, los derechos y deberes que se derivan de tal condición y recogiendo expresamente en los contratos que suscriban, especialmente en materia de transmisión de uso de plaza a cualquier título y de precios y tarifas a que deben sujetarse.

DUODÉCIMA. POTESTADES DEL AYUNTAMIENTO.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



La Corporación ostentará las potestades siguientes:

- Fiscalizar la realización de la gestión de la EMT a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, las obras, instalaciones y locales pudiendo dictar, en su caso, cuantas órdenes sean precisas para el mantenimiento de una gestión adecuada.
- Suprimir el servicio.
- El Ayuntamiento, por motivos de interés público, podrá modificar las características y condiciones del servicio de aparcamiento.

DECIMOTERCERA. REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Al término de la presente gestión por el transcurso del plazo otorgado o por supresión del servicio, se levantará el Acta correspondiente, que incluirá la recuperación de la posesión del inmueble y la recepción por el Ayuntamiento del mismo con todas sus instalaciones accesorias. El Acta será suscrita conjuntamente por el Ayuntamiento y la EMT.

Al término de la misma, EMT se obliga a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento los bienes e instalaciones en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación del Acuerdo resolutorio o transcurrido el plazo de duración previsto en el presente Acuerdo o, en su caso, prórroga/s concedida/s. EMT reconocerá y acatará la facultad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar por sí mismo el lanzamiento en cualquier supuesto de extinción del presente encargo, si el desalojo no se efectúa voluntariamente en el tiempo debido. El procedimiento para llevarlo a cabo tendrá carácter administrativo y sumario, sin perjuicio de recurrir a las instancias judiciales.

DECIMOCUARTA. PROHIBICIONES.

Queda terminantemente prohibido gravar, enajenar o efectuar cualesquiera actos de disposición sobre la porción del dominio público objeto de explotación.

DECIMOQUINTA. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES.

Las condiciones previstas en el presente Acuerdo podrán modificarse, ampliarse o suprimirse previa justificación, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

DECIMOSEXTA. EXTINCIÓN DEL ENCARGO.

La gestión se extinguirá por el transcurso del tiempo para el que se otorga la misma o por decisión municipal de supresión del servicio, en cuyo momento se extinguirán todos los derechos y obligaciones derivados de la misma, quedando obligada EMT a dejar todas las instalaciones, libres y en perfecto estado de funcionamiento, a disposición del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Ayuntamiento, revirtiendo el uso de todas las obras y mejoras que se hubieran realizado, previa autorización municipal.

DECIMOSÉPTIMA. RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto especialmente en las presentes condiciones, resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 en todo aquello que no deba considerarse tácitamente derogado por la normativa posterior, así como en sus aspectos patrimoniales, por los preceptos básicos de la Ley 33/2003, de 23 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana así como supletoriamente por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y en la demás legislación supletoria que resultare de aplicación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



6	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00501-2018-000367-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Dóna compte de la Sentència i Interlocutòria d'Aclariment del TSJ, desestimària del recurs PO 1/151/2015, interposat contra Resolució de la Conselleria d'Infraestructura, Territori i Medi Ambient, relativa al Catàleg Estructural de Béns i Espais Protegits de València, tenint en compte que el Tribunal Suprem no ha admés la cassació.		

"Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana se ha dictado Sentencia en el PO nº 151/2015, que ha devenido firme tras haberse inadmitido el recurso de casación mediante Providencia de fecha 11 de octubre de 2018.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el informe de la Asesoría Jurídica y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado de la Sentencia nº 751, de fecha 29 de septiembre, de 2017, aclarada por Auto de 27 de noviembre de 2017, dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que desestima el recurso PO nº 151/2015, interpuesto por D. ***** contra Resolución de la Conselleria de Infraestructura, Territorio y Medio Ambiente de 20 de febrero de 2015, relativa al Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de València; y ello habida cuenta que la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, por Providencia de fecha 11 de octubre de 2018, ha inadmitido el recurso de casación preparado contra la Sentencia de la Sala; con imposición de costas en ambas instancias."

Presidix la primera tinenta d'alcalde, Sra. Gómez.

7	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00501-2018-000357-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Dóna compte de la Sentència, del TSJ que estima el recurs d'apel·lació seguit per CMF 1945, SL, i revoca parcialment la Sentència del Jutjat de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa núm 2 desestimària del recurs PO 5/2015, interposat contra declaració de caducitat del PAI Sector SUP T-4 Benimaclet del PGOU, que resol el Conveni Urbanístic subscrit entre l'Ajuntament i LITORAL DE L'EST, SL, avui URBEM SA.		

"Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana se ha dictado sentencia parcialmente estimatoria en el recurso de apelación nº 11/2017, siendo que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el informe de la Asesoría Jurídica y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado de la Sentencia nº 487/2018, de fecha 29 de junio de 2018, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, parcialmente estimatoria del recurso de apelación nº 11/2017, interpuesto por la mercantil CMF 1945, SL, contra la Sentencia nº 297/2016, de fecha 21 de octubre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de València en el PO 5/2015, desestimatoria –con imposición de costas al recurrente– del recurso contencioso interpuesto contra el acuerdo del Pleno municipal de fecha 26 de septiembre de 2014, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Pleno municipal de fecha 27 de junio de 2014, por el que se declaraba la caducidad del PAI del Sector SUP T-4 Benimaclet del PGOU de València, resolviendo el convenio urbanístico suscrito en fecha 18-04-2001 entre el Ayuntamiento y la mercantil Litoral del Este, SL, hoy Urbem, SA, concesionario urbanizador. Todo ello sin expresa imposición de costas.”

8	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70008-2018-000063-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar la 1a modificació de crèdits extraordinaris al pressupost de la Universitat Popular de l'exercici 2018, finançada amb romanent de tresoreria de l'exercici 2017.		

DEBAT

La presidència informa que la Junta de Portaveus ha acordat debatre conjuntament els punts núm. 8 a 15 de l'orde del dia relatius a dos dictàmens de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Econòmic Sostenible, amb votació separada. El 8 proposa aprovar la 1a modificació de crèdits extraordinaris al pressupost de la Universitat Popular de l'exercici 2018, finançada amb romanent de tresoreria de l'exercici 2017; el 9 proposa aprovar la 4a modificació de crèdits extraordinaris al pressupost de la Fundació Esportiva Municipal de l'exercici 2018, finançada amb romanent de tresoreria de l'exercici 2017; el 10 proposa aprovar la 10a modificació crèdits extraordinaris i suplementes de crèdits del pressupost 2018; l'11 proposa aprovar la 9a relació d'expedients de reconeixements extrajudicials de crèdits i obligacions 2018; el 12 dóna compte de l'Informe de l'interventor general sobre l'execució del Pla d'Ajust previst en l'art. 7 del Reial decret llei 4/2012, de 24 de febrer, corresponent al tercer trimestre de 2018; el 13 proposa aprovar el marc pressupostari 2019-2021, límit de despesa i fons de contingència; el 14 Proposa aprovar inicialment el Pressupost general i consolidat de la corporació, els seus organismes autònoms i empreses municipals, la Plantilla de personal per a l'exercici 2019 i demés terminis continguts en la proposta; i el 15 Dóna compte de l'Informe de l'interventor general municipal relatiu al compliment dels principis d'estabilitat pressupostària, sostenibilitat financera i regla de despesa pels pressupostos inicials de 2019 de l'Ajuntament de València, organismes, ens i empreses dependents municipals. Així mateix, informa que el primer torn d'intervenció serà de 10 minuts i el segon de 5.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Giner

“Buenos días.

Mire, ya le anticipamos que vamos a votar en contra de estos presupuestos. Entendemos que más que unos presupuestos, señor Ribó, lo que nos ha traído hoy aquí son unos pre-presupuestos. Lo que ha hecho es inyectar morfina a lo que son las guerrillas que tiene el tripartito y creo que los valencianos asistiremos a los verdaderos presupuestos cuando llegue la primavera, se acerquen las elecciones y podamos comprobar cuál es el reparto verdadero del pastel. Lo que hay aquí son unos presupuestos que usted que aumentan, fundamentalmente en gastos de personal. Le voy a demostrar cómo no es así lo que usted está diciendo.

Pero me gustaría empezar por la partida de ingresos de los presupuestos. Mire, efectivamente, se ha ido al señor Grezzi. Yo no he visto los 38 millones de euros del transporte metropolitano. Usted puede decir que la culpa de que no estén es de Ciudadanos, de unos presupuestos nacionales. Pero ustedes se pusieron de acuerdo en 24 horas para una moción de censura, no sé por qué no lo hacen para estos presupuestos si tanto interés tiene.

Es decir, después de cuatro años, señor Ribó, esos 38 millones de euros que usted ha exigido, se ha puesto detrás de las pancartas, nos ha traído al Consejo Social de la Ciudad, después de cuatro años no aparecen los 38 millones prometidos y exigidos por el alcalde de València. ¿Qué es lo que aparecen? Diez millones para el transporte metropolitanos alcanzados y conseguidos desde Ciudadanos. Es la primera vez en la historia que llega dinero a este Ayuntamiento, llega a la Agencia Metropolitana del Transporte y de ello lo que hace la Agencia de los diez es trasladar siete y medio a este Ayuntamiento, dos y medio se los quedan para lo que es la gestión.

Mire señor Ribó, pues hemos empezado. Es que usted no ha traído nada y Ciudadanos sí que ha traído subvención para el transporte metropolitano. A partir de ahora se abre una cuenta de subvención que lo que tiene que hacer un buen gestor es ir ampliándola, aumentándola. Pero lo vas difícil ya se ha conseguido.

Y esto se traslada también en cuando vemos las transferencias que la Conselleria, que la Generalitat realiza a este Ayuntamiento. El incremento, presumía el tripartito, es que son casi 9,5 millones de euros. Bueno, pues dentro de esos 9,5 millones de euros de incremento, 7,5 vuelven a ser los de la Autoridad Metropolitana del Transporte. Es decir, señor Ribó para ser migajas, para ser algo insuficiente para usted, para no representar nada, ya le puedo afirmar hoy aquí en este Pleno que es lo único que durante la legislatura se ha traído a este Ayuntamiento.

Respecto a los ingresos, mire, nos llama la atención dentro del informe del interventor el punto 15 y el punto 16. Este grupo en abril del 2017 cuando ya se advertía que el Ayuntamiento estaría obligado a devolver las plusvalías negativas, es decir, esos impuestos que injustamente tuvieron que pagar los ciudadanos y que había plusvalías negativas, aquí en abril del 17 se trajo una moción para pedirlos, para pedir al tripartito, para pedir al Gobierno, que se equipara con medios personales y materiales para cuando llegue ya el momento de hacerlo poderlo agilizar y que el ciudadano no tuviese que esperar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Después de un año y medio leemos en el informe del interventor que todavía desconocemos cuál es la cuantificación de estos importes. Y yo me pregunto, ¿está la Delegación preparada para atender todas las peticiones que vengan? Me permite usted. ¿Están preparados? Porque llama la atención que el interventor les haga esta observación.

Y en segundo lugar, descansan ustedes el incremento de los ingresos en el ICIO. Y nuevamente, en la página 16, el interventor les dice que no tiene una cuantificación por parte de Tesorería de estas cantidades. Por lo tanto, tenemos que creernos sus previsiones, sus predicciones de cómo va a ir la economía en el futuro.

Mire, este grupo municipal le ha estado continuamente insistiendo en que planifiquen. Usted no ha querido señor Ribó. Vamos a ver cómo se desarrollan estos presupuestos. Sí que le digo una cuestión, que entendemos que hay margen para bajar los impuestos. Por lo tanto, ya le dijimos que queríamos bajar el IBI, ya le dijimos que queríamos bonificar el impuesto de tracción mecánica.

Y hoy le decimos que queremos bonificar lo que son las plusvalías por herencias, ese impuesto injusto que cuando una familia recibe una herencia de sus padres tiene que pagar otra vez. Sería como el impuesto de sucesiones a nivel municipal, se paga a nivel autonómico y aquí los ciudadanos tienen que pagar lo que son las plusvalías. ¿Por qué el Ayuntamiento tiene que volver a cobrarle a una familia cuando recibe una herencia de sus padres de un bien que ha estado pagando toda la vida? Es algo injusto y esto se puede bonificar, y es lo que queremos traer también en el próximo mes al Pleno.

Y por último, nos llama la atención que lo primero que hagan una vez saliéndose del Plan de Ajuste sea pedir un préstamo. Lo han querido realizar de esta manera, ustedes sabrán. Pero esos 18 millones sinceramente nos parece que es una cuestión nuevamente política de reparto de poder entre ustedes.

Yéndonos ya al capítulo de gastos, usted ha presumido que eran unos presupuestos que iban a ayudar a aumentar la plantilla. De los 37 millones que aumenta el presupuesto, el señor alcalde nos decía que 14,5 millones iban para aumentar la plantilla y nos dice que íbamos a ver más policía y más bomberos en las calles durante el 2019. Esto son las palabras, esto es lo que nos decía en el Consejo Social de la Ciudad y han sido las promesas del alcalde para estos presupuestos.

Mire, vamos a ver cómo tiene usted de organizado lo que es el capítulo I, el gasto de personal en este ayuntamiento. El señor Campillo contrató un director general o algo parecido para hacer una auditoría de cómo estaba el personal de esta casa. ¿Es así o no? Y además nos lo presentó. La auditoría yo no la he visto todavía después de 3 años. Pero le voy a decir una cosa, en la plantilla tenemos 1.520 trabajadores de tipo A en este Ayuntamiento, es decir, técnicos. Y tenemos 1.374 trabajadores de tipo C, auxiliares. Para que nos hagamos una idea, es como si en un hospital tuviéramos 5 médicos o médicas y tuviéramos 10 enfermeros o enfermeras. Es decir, el trabajo que hacen los técnicos se colapsa porque no hay auxiliares que lo puedan desarrollar. Después ya de 4 años de gestión del tripartito y de haber contratado un experto y de hacer una planificación de no sé qué.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Le estoy dando pistas de porque a ustedes se les atasca las inversiones. Le estoy dando pistas, además de las políticas, de por qué en la ejecución presupuestaria está usted peor que nunca. Porque está a unos niveles de ejecución del 31 % de las inversiones.

Ahora me voy a esa promesa que usted decía de policías y de bomberos. Mire, cada año hay más vacantes, cada años hay más vacantes de policías y bomberos. Si nos cogemos los RPT de policías y de bomberos vemos que hay 637 bomberos, pero hay vacantes 248. Total, activos tenemos 389. Si cogemos los RPT de policías vemos que hay 1.903, vacantes 303. Por lo tanto, hay 1.560 policías activos. Va aumentando el número de vacantes, hay 78 vacantes más de policía local y 7 más de bomberos.

Y este es el problema que se está teniendo. Cuando usted, ¿cómo ha aumentado la plantilla? A base de contratación y a base de precariedad. Por eso la plantilla de este Ayuntamiento hoy es más precaria que era, diciendo usted que venía a rescatar personas. Está aumentando la plantilla a base de precariedad. Y eso lo está haciendo el señor Ribó, el señor alcalde. Y esto es que lo que estamos viviendo.

Le tengo que advertir sobre este tema de la Policía Local que está siendo de los servicios peor tratados en este Ayuntamiento, de los servicios peor tratados. No hay más que ver el compromiso que ustedes tienen con lo que es el mantenimiento de los locales, señor Ribó. Y a nosotros nos gustaría ver a nuestra Policía muchísimo mejor tratada de cómo lo está haciendo.

Le voy a poner dos ejemplos. Patrulla canina, nos dicen que sí pero no vemos la inversión de en qué se va a trasladar cuando mi compañera presentó la moción. Cuando también mi compañera María presenta la moción para hacer compra de drones y nos dicen que no, ahora ustedes lo presupuestan en 40.000 euros. Mire, es que sencillamente parece que no saben ni por donde van. Eso está en los presupuestos que ustedes nos han pasado.

Ahora en la réplica seguiré desarrollando los gastos, pero ya le digo, señor Ribó, estos presupuestos no se pueden apoyar, estos no son los presupuestos que se merecen los valencianos. Estos son presupuestos, son pre-presupuestos para usted tener tranquilo esta guerra de guerrillas que tienen entre ustedes. Y de eso, de que va a aumentar el personal y de que vamos a tener policías y más policías y bomberos, eso, sencillamente señor Ribó, no es verdad y usted lo sabe. Así de claro, señor Ribó.”

S’absenta de la sessió la Sra. Jiménez.

Sr. Monzó

“Buenos días, muchas gracias. Alcalde, concejales.

Con carácter previo a manifestar nuestra intención de voto respecto al presupuesto, queríamos manifestar que respecto al punto 10, en el que se incluye una modificación presupuestaria de crédito, se incluye de tapadillo, porque nadie había dicho nada, 40.000 euros

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



por una sanción que la inspección de trabajo califica como muy grave. No sé si recuerdan el accidente de Viveros en el que falleció una persona y en el que usted mismo en este Ayuntamiento, cuando propusimos una moción para que se personaran, dijo que este Ayuntamiento era *alié*, era ajeno. Pues no es ajeno, es responsable y tiene que pagar 40.000 euros. Así es que *alié*. Ya pueden personarse y defender los intereses y sobre todo ponerse a disposición de la familia, que todavía no lo han hecho. Porque consideramos que como dice la propia inspección de trabajo es un asunto muy grave, quizá el más grave que ha sucedido a lo largo de toda la legislatura.

Respecto a lo que son ya los presupuestos, he escuchado en varias ocasiones lo que son las intervenciones del propio alcalde. La última en La noche de la economía, en la Cámara de Comercio, que tuvo una intervención desde mi punto de vista fuera de lugar porque no es el sitio donde se tienen que explicar los presupuestos municipales. En primer lugar, porque no se tiene derecho a réplica que hoy sí que tenemos. Le faltó pedir en la intención de votos a los empresarios o a Sus Majestades cuando acabó el discurso. Yo creo que le hubieran votado en contra, como vamos hacer nosotros hoy.

Cuando les hemos escuchado, parecen ustedes los grandes artífices de la recuperación económica de este país. Hablan que han salido del Plan de Ajuste, de que se ha reducido la deuda. Oiga, si ustedes estaban en contra absolutamente de todas las medidas que el Gobierno popular única y exclusivamente iba poniendo a través del Gobierno de España y ustedes no aceptaban ninguna de estas propuestas que han facilitado esta situación.

A lo largo de estos años se han incrementado los ingresos de participación de ingresos del Estado que es algo que ustedes nunca dicen porque claro como todo lo que viene de Madrid es malo, todos estos años se han incrementado. Este año lo que es el Fondo Complementario de Financiación y la compensación por IAE sube hasta 7,5 millones de euros, algo más que incluso los años anteriores. Pero esto se acaba, esto no es una vaca lechera de la que siempre se puede ir a muñir y siempre sale leche, señor alcalde. Ya se lo han dicho los empresarios. Esto se está acabando y precisamente desde que el señor Sánchez ha llegado al Gobierno, que la confianza del consumo español empieza a estancarse. Por tanto, estos ingresos se van a ralentizar a lo largo de los próximos años.

Y ustedes ya no van a poder vivir de rentas porque han vivido de rentas no solo económicamente con estos ingresos, sino de muchos de los proyectos que ahora nos hacen creer que son cosa suya. El Parque Central que sabe usted que este Gobierno del Partido Popular impulsaba por la señora Barberá desde el año 2011 tuvo a bien lanzar este proyecto, lo único que se ha hecho es retrasarlo. Debería de estar ya inaugurado hace bastantes meses. Probablemente irá en enero o febrero antes de las elecciones y se lo querrá atribuir como mérito propio cuando es de todos los valencianos.

El Plan EDUSI por el cual el Partido Popular en el Gobierno de España les aprobó 30 millones de euros, de los cuales 15 tenía que aportar este Ayuntamiento. Y el Partido Popular estando en este Gobierno fue también quien lanzó esta convocatoria a la Unión Europea. No han ejecutado nada. En el Cabañal lo único que les ha salvado es el Plan Confianza, también del Partido Popular. Es decir, ustedes siguen viviendo de muchas de las rentas y muchos de los proyectos que pusimos en marcha nosotros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Esta semana se ha reunido con la secretaria de Estado y le he escuchado hablar de la deuda de la Marina. *Por em fan!* Oiga céntrese en una cosa, se lo digo como consejo porque yo ya he pasado por ahí. Que no se paguen ni un solo euro de esa deuda este Ayuntamiento, como no se ha pagado a lo largo de todos los años del Gobierno del Partido Popular. Olvídense del resto. Ya sabemos que tiene problemas con la DG Competencia, ya sabemos que tiene problemas con el Presupuesto General del Estado. Eso ya los sabemos, eso ya nos lo han contado. Pero céntrese porque mucho me temo que en el próximo Consejo de diciembre les quieran incluir una partida en este sentido y usted debe de saber ya algo por lo que he escuchado.

Oiga, la mayor vergüenza que acabo de ver en todos estos años que estoy en política es lo que están haciendo con la EMT. Seis millones que aportaba el Gobierno de la Nación, de los cuales ustedes han estado reclamando insistentemente. Hasta les vi al señor Grezzi y a usted en la puerta del Ministerio de Hacienda. Y ahora, después de toda esta pataleta, se va usted a hablar con el señor Ábalos y solo ponen un millón y medios más. No son diez millones, señor Giner, son veinte los que deberían de estar este año. El Partido Popular, aprobado con Ciudadanos, presentó una enmienda a los Presupuestos Generales del Estado que ustedes rechazaron. ¿Cómo vamos a apoyar –Lamentablemente no está el señor Grezzi– los Presupuestos Generales del Estado apoyados con independentista y filoetarras con los que ustedes están de acuerdo? ¿Cómo vamos a apoyar desde el Partido Popular y Ciudadanos esos presupuestos? No se pueden aprobar. Quien quiere romper España no merece que se le aprueben los presupuestos y ustedes deberían de estar en contra también, no solo por eso sino también por la falta de interés económico en esta ciudad.

Señora Gómez, hacía usted así con la mano, ahora le diré una cosa. Esta semana pasada ha hecho usted una rueda de prensa en la que decía que el Gobierno valenciano iba a invertir 60 millones de euros en la ciudad de València. Yo lo había cuantificado en 30, me da igual. Es que tienen 1.600 millones de euros, es que no llega ni al 4 % lo que van a invertir, ni al 4 %. Y en Valencia vive el 20 % de los ciudadanos, el 20 %. Es decir, de 1.600, 40.

Se han dejado por ejecutar el polideportivo de Nou Moles, la línea 10 del metro hasta Nazaret. Ahora ponen la antigua Fe que la van a remodelar. Ustedes son de los que pintan y eso son estos colorines que a lo largo del tiempo se van borrando porque pintan el presupuesto y luego no lo ejecutan.

Tienen ustedes pendientes inversiones privadas. Las 30 alturas, el edificio del hotel de la Marina que todavía no sabemos qué es lo que va a pasar. El hotel de 17 alturas que presentó el señor Sarrià en el último Plan del Cabañal, que parece que los vecinos tampoco están de acuerdo. ¿Qué vamos?, ¿a por un cuarto plan ya también en el Cabañal después de tres años? Van a plan por año.

Tienen pendientes inversiones con el centro de jóvenes del Cabañal. Que, señora Castillo, *l'han eliminat eixe centre, no sé què és el que passa, és el més important que hauria de fer allí. Més allà d'eliminar el pàrquing, tots els aparcaments del carrer de la Reina, la rehabilitació de l'Aceitera, el entorn de la urbanització de Tabacalera.*

No son capaces de ejecutar su propio presupuesto y no son capaces de atraer ni una sola inversión nueva para la ciudad de València. Esta es la realidad en la que tienen. Por todo ello, ¿para qué querían subir los impuestos desde el primer año? ¿Para qué querían hacer esto, señor

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Vilar? ¿Para que los subieron y los mantuvieron? Si, ahora debatiremos de eso, ahora debatiremos.

Oiga, no entiendo porque pintan los 18 millones de euros como nuevo préstamo, dicen, para ejecutar inversiones en los barrios. Si no las van a ejecutar, les va a sobrar. En el año 2021 se reducen las inversiones en la ciudad de València 1,5 millones de euros.

Ustedes han gestionado tan mal este presupuesto y han gastado tanto, que ahora hablaremos de ello, que no tienen más remedio que recurrir a la deuda. Cuando se están vanagloriando que se ha reducido la deuda como así ha sido, como el Partido Popular también hizo en el Plan de Ajuste. Y ahora ya tienen que recurrir a nuevos préstamos, esto en ningún caso es gestionar bien.

Han desperdiciado una oportunidad única en la Marina de convertir a València en una ciudad de innovación, en un *hub* tecnológico en la que se puedan captar empresas. Todavía está pendiente el concurso, que no se sabe de la estación marítima a quién se le va a adjudicar.

Respecto de los impuestos solo me centrare en una cosa, el tema de las bonificaciones. Por cierto, señor Giner, agradecemos que se sumen a las bonificaciones de la plusvalía. Ya le adelantamos que lo van a rechazar porque con nosotros lo han hecho a lo largo de todos estos años. De las familias numerosas del año 2019 van a renunciar a la bonificación del 30 % porque lo digan ustedes y ponen un criterio de discriminatorio en función de los metros cuadrados y del valor catastral. Oigan, ¿ustedes no son los de la igualdad? ¿Por qué una familia que tenga tres hijos en el 2019 es diferente a la que la ha tenido en el 2018? ¿Me lo pueden explicar esto? Porque yo no lo entiendo.

¿El dinero dónde ha ido? Al capítulo uno fundamentalmente, 54 millones de más respecto del 2015 en el capítulo uno. Y como muy bien le han explicado, la dotación en policías y bomberos a fecha de hoy es menor porque no les ha dado la gana incrementar la plantilla, porque lo podían haber hecho con la tasa de reposición. Hasta la Ley permite el 110 % y les dijimos que usaran al menos el 80 %, se lo dijimos desde el principio de la legislatura porque son convocatorias que necesitan tiempo. Y ahora a final de la legislatura le quieren echar la culpa a Montoro por la falta de la culpa de la tasa de reposición [sic]. ¿A quién quieren engañar?

Por último, para ir terminando este apartado. En tema de servicios sociales, no entendemos la reducción en inversiones, sinceramente. Ustedes que han venido a rescatar personas no entendemos cómo se puede reducir el gasto en la inversión municipal en aquellos precisamente que más lo necesitan, también nos gustaría que nos lo explicara.

Por todo ello, les digo que vamos a votar en contra de estos presupuestos.”

S’absenta de la sessió el Sr. Crespo.

L’equip de govern repartix el seu temps entre l’alcalde i el delegat d’Hisenda.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sr. Ribó

“Bon dia.

Bo, ens plantegem avui l'aprovació inicial dels pressupostos de 2019, tant els municipals com els consolidats i en els dos casos la primera cosa que es pot afirmar que són els majors de la història d'aquest Ajuntament.

Home, l'aprovació dels pressupostos és una data fonamental en la política anual de qualsevol municipi. La seua aprovació en temps i forma és un dels majors indicadors d'estabilitat política de l'Ajuntament. Està escrit en el guió que sempre l'oposició vota en contra, tret de casos excepcionals. Per tant, estem en el guió de la pel·lícula de tots els anys. Però hi ha una cosa que crec que és important ressaltar, l'Ajuntament de València planteja la seua aprovació en una data abans que qualsevol altre gran municipi espanyol on no hi ha governs de majoria absoluta i els invite a què ho verifiquen. És mes, fa mes de 10 anys que este Ajuntament no presentava l'aprovació inicial dels pressupostos en una data tan avançada: el 16 de novembre, fa mes de 10 anys. Per tant, jo crec que això és un indicador claríssim de l'estabilitat del Govern de la Nau.

El pressupost de l'Ajuntament és de 849,2 milions d'euros –i les tonteries són les seues, senyor Novo. El pressupost general consolidat amb organismes autònoms i empreses municipals és de 942,6 milions d'euros. Cal ressaltar que per primera vegada des de 2003, fa més de 15 anys –i en 2003 no hi havia cap tipus de recessió econòmica significativa– totes les empreses, tots els organismes autònoms tenen el seu balanç sanejat i presenten uns fons propis positius, des de 2003 això no passava.

Podem afirmar, per tant, que el Govern de la Nau ha gestionat de forma molt positiva l'economia municipal. Ho confirma la recent eixida del Pla d'Ajust tres anys abans de finalitzar. Les excel·lents dades de pagaments a proveïdors que cada mes poden vostés comprovar, la reducció de 292 milions de deute des de l'arribada en juny de 2015. I tot això ho hem fet millorant la gestió financera de l'Ajuntament i sense augmentar els impostos al 99 % dels impositors.

Estem convençuts, per tant, que són uns pressupostos equilibrats. Per què? Creixen les inversions reals en 7,3 milions, un 10,5 % respecte a 2018. Esforç destinat a infraestructures urbanes, patrimoni històric, instal·lacions esportives, EDUSI del Cabanyal, etc. Les polítiques de servicis socials, vivenda i educació creixen en 6,5 milions respecte a 2018, assolint 119,2 milions d'euros. La neteja viària, recollida de residus, cicle integral de l'aigua i platges té un increment de 6,8 milions, fins assolir 147,5 milions. A les polítiques d'ocupació i innovació, participació i informació es destinen 29,5 milions, amb un creixement de 3,3 milions respecte a 2018. La promoció del comerç, turisme i agricultura tenen un augment d'1,4 milions, assolint 12,2 milions de pressupost d'enguany. Cultura i esport, amb un pressupost de 67,5 milions, té un augment d'1,8 respecte de 2018. Seguretat ciutadana i mobilitat augmenten en 13,4 milions, tenim pressupostats 192,4 per a 2018. Regeneració urbana té un increment 866.000 euros, amb un pressupost de 30,4 milions als que hem de sumar els 12,2 milions de creixement en inversions dels nous programes EDUSI.

En definitiva, són uns pressuposts pensats per al benestar de totes i tots; són uns pressuposts pensats per a la millora dels servicis municipals amb criteris d'eficiència i eficàcia;

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



són els pressupostos pensats per a modernitzar la nostra ciutat. Són uns pressupostos pensats per a fer un treball constant per a la sostenibilitat i la millora mediambiental de València; són uns pressupostos que es plantegen crear ocupació estable i es planteja una lluita contra l'atur, i són uns pressupostos per crear i potenciar l'activitat econòmica.

Ramón, tens tu la paraula.”

Sr. Vilar

“Moltes gràcies, alcalde.

Lleven dos plenos de retraso por lo menos, porque yo creo que las tasas y ordenanzas fiscales del Ayuntamiento se aprobaron inicialmente antes del verano y en septiembre la aprobación definitiva. Y vuelven con la bajada de impuestos. *No en saben altra!* Pero mire, no nos van a convencer. Nosotros no somos neocon, ni neoliberales. Nosotros intentamos que haya una presión fiscal justa, pero nunca hemos dicho que veníamos aquí a bajar impuestos. Vendremos a mantenernos en el límite que estimemos que es más oportuno para poder seguir prestando servicios y ejecutar inversiones. Ese mantra de ustedes no lo tenemos nosotros, no hacemos esa demagogia que hay que bajar impuestos para que la gente tenga más dinero. Porque, por otra parte, se puede tener más dinero las personas si se le suben los salarios y no cobran salarios de miseria de 800 o de 1.000, o de menos de 1.000 euros. Pero ustedes nunca entran en eso, ustedes hacen una cruzada internacional contra la subida del salario mínimo interprofesional, por ejemplo, que sí que daría más capacidad de consumo e incluso, bueno, de ahorro ya sería mucho decir, a los trabajadores y trabajadoras de España.

Pero ustedes no saben lo que dicen en muchas ocasiones. Fernando, Sr. Giner, usted lee de una manera los informes de Intervención que demuestra que sabe poquito de técnica presupuestaria. La devolución de plusvalías no es que hemos de preparar no sé qué, es que estamos ya devolviendo. Pero usted tenga en cuenta una cosa: todo el que ha dicho que había sufrido una minusvalía, por decirlo, una pérdida de valor en las transacciones, no es así. Estamos comprobándolas una por una y ya verá usted como el desastre no es tal porque ya llevan algunas estimaciones por un volumen importante. Pero no se preocupe, sabe usted que si se ha de devolver algo por un ingreso indebido, que es como se tipifica presupuestariamente, se detrae de la partida de ingresos de la que estaba prevista, no hace falta una partida de gastos. Eso es saber un poco de técnica presupuestaria y saber leer los informes de Intervención. Pero si no lo saben tampoco he venido yo aquí para enseñarles, ni tengo porqué.

Pero volviendo a la estructura presupuestaria que es un debate manido, que eso es mera demagogia. Ustedes son ideológicamente neoconservadores y nosotros, al menos yo, socialdemócrata bastante ortodoxo. Nosotros, la ciudad de València, en cuanto a esfuerzo fiscal les tengo que volver a repetir, somos, junto a Málaga, los que ocupamos el puesto 23 de las capitales de provincia en cuanto a recaudación de impuesto por habitante. Por detrás, con todos los respetos para las ciudades y sus ciudadanos y ciudadanas, de ciudades como León, Toledo, Soria, Segovia o nuestros hermanos y amigos de Castellón. En cuanto al IBI específicamente, en el ranking de las capitales de provincia ocupamos el puesto número 18, por debajo de la media de España, que estaría en 315 euros, situada en el puesto 16, y por detrás de ciudades, vuelvo a decir con todo el respeto, como Segovia, Soria, León, Ciudad Real o Huesca. Es decir, ¿ustedes creen que con estos datos pueden mantener que exprimimos a impuestos a los ciudadanos y ciudadanas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



de esta ciudad? Difícilmente, pero pueden seguir insistiendo a ver si a base de mucho repetir pues alguien puede caer.

Y no voy a dejar de hablar de la deuda. Es que lo que tenía que hacer es pedir mi dimisión. Si teniendo en cuenta que el euribor, el trimestral, de referencia para estas cosas, es de -0,30 y el precio del dinero, el interés que nos van a pedir de la operación, está entre el 0,40 y el 0,45, si yo fuera tan tonto de no acudir al mercado de capitales y pedir dinero a un coste con un diferencial del 0,10, sería un pésimo gestor. Pero díganlo todo, porque es que parece que nosotros amortizamos deuda y pedimos 19 más. No, hay una disminución neta, porque lo han de leer entero, de deuda entre la que amortizamos, porque era nuestra programación y porque es nuestra programación, hay un saldo neto de 38 millones de reducción de deuda, de amortización de deuda, contando que vamos a acudir al mercado de capitales, a no ser que ustedes denosten los bancos, denosten el mercado de capital y denosten las operaciones financieras. Tampoco serían tan liberales, entonces no sé ya lo que serían... *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció].*"

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner

"Por contestar rapidísimamente al Sr. Vilar. Mire, cójase usted la página 25 del informe que han hecho los colegios de economistas y en el ranking en el que estamos, y vea dónde está València en la presión. Y ya está, así de sencillo. Y evidentemente la plusvalía va a ser un derecho reconocible negativo. Lo que le estoy diciendo es que usted no está dotando de personas y de materiales al departamento para poder atender a los ciudadanos. ¿No les da la gana? Pues allá ustedes.

En la réplica quería hablar de la partida de gastos. Sr. Ribó, ¿dónde están las personas? ¿Dónde está la preocupación por las personas que dice usted que tiene? Cuando leemos los presupuestos que tenemos para deporte y para la Fundación Deportiva Municipal, me acuerdo de las palabras de Girau que decía, de Maite, que hacían falta 30 millones y apenas llega el presupuesto a la mitad. El mantenimiento que tienen las instalaciones, que apenas llega a la mitad. Hemos visto la limpieza, que nos dicen que aumentan en 4 millones la dotación presupuestaria, pero ustedes en su estudio económico financiero, al leerlo, reconocen que es para ajustar las cuentas del 16, del 17 y del 18. Es decir, que al final no veremos ni una escoba más en la calle. Estamos viendo los niveles de contaminación que hay en la ciudad y de eficiencia energética, estamos viendo cómo España está en el penúltimo ranking y ustedes no hacen más que invertir todo el presupuesto, o más del 70 %, en publicidad y divulgación, y no hacen nada por solucionarlo. Esos son sus presupuestos, Sr. Ribó.

¿Y qué me dice de las viviendas sociales? Que venían a rescatar personas, con un 44 % menos de presupuesto. El gran fiasco de esta legislatura, no haber puesto ni un solo ladrillo. Haber presentado el Plan Estratégico de la Vivienda cuando finaliza la legislatura y por su incompetencia trasladarle el problema a AUMSA a ver si otros se lo resuelven. Esa es su vergüenza, venían a rescatar personas. Y eso es lo que le pasa al populismo, que prometen cosas que desconocen y que saben que no van a cumplir. Y a los ciudadanos hay que decirles la verdad, no decirles cosas que luego no pueden cumplir. Así que lo tengan claro los señores de Podemos. En vez de insultar a los grupos de la oposición dedíquense a gestionar los impuestos de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



valencianos, que ya están aquí en el poder. El tripartito está en el poder y lo siento, ya no están en la oposición. Y ya he visto lo que son capaces de hacer, absolutamente nada.

Si me permiten sigo interviniendo. Personas mayores. Acabaré con ese punto, pero quiero hablarle también para mí de la gran decepción que suponen sus presupuestos, Sr. Ribó, cuando no contempla lo más básico. Se ha pasado hablando todo cuatro años de infraestructuras, de que España nos da dinero, pero al final veo que hay barrios que apenas tienen iluminación. Que cuando hablas con los vecinos, apenas tienen iluminación. Le estoy hablando de la Seu, del Carmen, del Mercat, de Orriols, de San Marcelino, de Fuensanta. Que apenas tienen poda y jardinería barrios como Vara de Quart, como Fuensanta también, como San Isidro, como Benimaclet, como l'Amistat. Problemas de seguridad en Ciudad Jardín, en Ayora, en Tres Forques, en el Cabanyal. Problemas con el botellón, problemas de drogas y prostitución en Malvarrosa, en Benicalap, en Velluters. De ocupaciones ilegales en Morvedre, en Tormos, en Cabanyal, en Orriols, en Beteró, en Benicalap. Le estoy hablando de lo más básico de lo básico, y usted se ha olvidado de las personas. Eso son las personas. Si no saben hacer vivienda social porque les resulta muy difícil, ¿tampoco saben limpiar las calles? ¿Tampoco saben podar los árboles? ¿Tampoco saben dar seguridad? Claro, con esos presupuestos. La mala gestión al final se traduce en que a los vecinos no les llegan los servicios, me digan lo que me digan.

Y acabo como le he dicho con los mayores. Una población que supera las 160.000 personas, que dentro de 10 años en esta ciudad habrán mas de 260.000 personas mayores de 65 años. Pues este ayuntamiento le dedica 3 euros al mes por mayor en estos momentos, 3 euros al mes. Hay 2.000 residencias en esta ciudad, no hay apenas centros de día, hay centros de mayores. Perdón, 2.000 plazas de residencias, gracias por la aclaración. Pero estoy hablándole de 260.000 personas, no quieren mirar el futuro demográfico de la ciudad a largo plazo. Y lo que hacen estos presupuestos es bajar la partida de mayores. No se les ocurre otra cosa que bajar la partida para mayores. Y hacerse fotos, eso sí. Eso sí que lo hacen muy bien, fotos, todos los lunes una foto con los mayores. Pero, Sr. Ribó, esta ciudad tiene grandes retos al futuro. Tenemos por suerte una población de mayores cada vez mayor. Y necesitamos que las familias puedan tener hijos y quien quiera tener hijos y trabajar y ser padre o madre pueda hacerlo, y tampoco hay inversión en cheque escolar, Sr. Ribó.

Ese es el problema, que no quiere ver la ciudad ni siquiera al 2023, no le preocupa. Solo le preocupa calmar las heridas que tiene este tripartito, dosificar morfina a este tripartito. Ya se lo he dicho, veremos en abril, acuérdense, el verdadero presupuesto cuando el tripartito entre ellos se repartan las inversiones de verdad. Lo que hoy vemos no es más que un espejismo, es un pre-presupuesto, por eso le vamos a votar en contra.”

Sr. Monzó

“Muchas gracias.

Sr. alcalde, ha escomençat vosté la seua intervenció dient que són els pressuposts que s'aproven abans de, en la història, en els últims anys. M'imagino que estarà desqualificant al president del Govern, al Sr. Sánchez que fins, pareix ser, desembre no va a poder ni tan sols presentar-los; no sé si ho deia per això. En qualsevol cas, el que sí que li puc dir és que vostés el pressupost de tota la legislatura, no soles el del 2019, el de tota la legislatura, l'aproven el primer any de govern. Quan varen constituir el Govern de la Nau ja varen fer els pressuposts i

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



varen consignar unes partides. En el capítol 2 i 4, deixant a part lògicament el capítol 1 de personal, els gastos financers i el tema de les inversions, varen dir: a Compromís li correspon el 77 %; al Partit Socialista li correspon el 17 %; i a València En Comú li correspon el 6 %. I això ha sigut sagrat per al Sr. Vilar. Per això li ha resultat fàcil quadrar els pressuposts, a banda que s'han incrementat els ingressos.

Si vostés rebaixen els números, no els ha importat quines han sigut les necessitats de la ciutat de València. Això dona igual. Vostés tenen un pacte de govern, proporcional no en funció de la quota de regidors que tenen o del número de vots, no sé per què arribaren a aquest estrany pacte. Jo la veritat Sr. Vilar, jo com vaig a demanar la seua dimissió? Jo l'admire a vosté com a responsable econòmic. No, li ho dic en serio, l'admire i aprenc perquè tant de bo haguera fet jo això quan estava com a secretari autonòmic d'Hisenda, haguera acabat molt fàcil.

Però és que aixina no es fan els pressuposts. Vosté ha de mirar quines són les necessitats cada any i en funció de les necessitats aplicar uns pressuposts i unes quantificacions, i apujar i baixar segons les partides i el que vaja sorgint al cap de l'any. Ara, si vostés tenen esta quantificació, bo, poden estar aprovant no en novembre de 2018, en juny de 2015 ja ho tenien pactat. Per tant, no traguem a relluir ací que són els primers pressuposts aprovats en la història.

També ha parlat vosté de tot el que creix, de les inversions en vivenda, que en vivenda no és una de les delegacions per a vanagloriar-se del que és l'execució pressupostària. Però no ha parlat del que és la gestió municipal quant al personal, al nombre de llicències d'activitat i d'obra que estan eixint, que ho tenen absolutament col·lapsat. I ahí sí que s'ha incrementat el personal, per què no són diligents en totes aquestes qüestions que a més d'afavorir el personal de la casa s'hauria d'afavorir sobretot l'ocupació fora de la casa. Perquè els pressupostos d'un Ajuntament, més com este, el de la primera capital en la Comunitat Valenciana, hauria de contribuir a això.

I no em compare, Sr. Vilar, respecte a municipis, que si estén en el lloc 23, en el lloc 18, per davall de la mitjana espanyola. Estaven molt millor situats. Han incrementat la pressió fiscal un 10 % i això no és qüestió de liberals, conservadors o socialdemòcrates. És que no feia falta, Sr. Vilar. És que tenen 200 milions d'euros sense executar! Per això, els diners on millor estaven és en la butxaca dels contribuents perquè com vostés no contribuïxen a la inversió de la ciutat, almenys que es puga consumir. Això és una regla bàsica de primer d'economia, increment del consum perquè afavorisca l'ocupació.

Per cert, qui està limitant el pressupost general del Govern en el salari mínim interprofessional no és el Partit Popular, és la Unió Europea. I per això s'ha paralytitzat. Evidentment, a tots ens agrada que s'apuje el salari mínim interprofessional, però també n'hi ha que vore les conseqüències i la conseqüència és que els pressupostos estan paralytzats. Nosaltres amics dels bancs? Sí, vostés sí que són amics dels bancs. Vostés han condonat en el Centre Excursionista 1,5 milions i en el PAI del Camí Fondo del Grau fins a 7 milions d'euros per una permuta que han fet amb una entitat financera. O siga que nosaltres no, això nosaltres no ho hem fet, no ens diga a nosaltres que si som amics dels bancs o no som amics dels bancs. Són vostés, efectivament.

Insistir en el tema de les inversions dels servicis socials que abaixen fins a un 46 %, Sra. Castillo, del 2018 al 2019, l'últim any de legislatura. Quan més caldria incrementar-lo perquè probablement és que en València seguix haguent gent pobra, més que en el 2015. Encara que no

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



vagen darrere de la pancarta i no ho diga ningú. El llindar de la pobresa i el número de gent en eixa situació d'exclusió social ha augmentat i ho han reduït. Per tant, insistir en allò que hem dit: viuen de rendes, no són capaços d'executar el seu pressupost, han hipotecat el gasto en els pressupostos futurs, la Nau està per damunt de les necessitats de València. I vostés soles pensen en vostés, en el Govern de la Nau, no en les necessitats que puguen tindre els ciutadans de València.”

L'equip de govern repartix el seu temps entre l'alcalde i el delegat d'Hisenda.

Sr. Ribó

“Només per a comentar alguna coseta de què deien. Ho ha comentat Ramon, però jo voldria insistir. Efectivament, ens endeutem 18 milions en el 2019, però rebaixen el deute 38. Jo crec que això és important tenir-ho clar. I ho fem per un motiu molt clar, disposar d'uns recursos al més prompte possible. Crec que és una cosa absolutament normal, no ens endeutem més de 100 milions com es va fer en els governs anteriors. És una cosa absolutament raonable que està dintre dels marges, etc.

A veure, jo no em dedique a qüestionar al president del Govern. Jo com a alcalde de València el que intente és tindre uns pressupostos el mas prompte possible i tenir-los després de veure les necessitats, com plantejava abans el Sr. Giner. Quan ens plantegem uns pressupostos fem unes demandes, plantegem als serveis el que necessiten i, per suposat, quan sumem totes estes necessitats sempre en sumen, com a mínim, el doble dels ingressos i sabem que ingressos i gastos han de quadrar, i per tant hem de retallar en tots els elements. O siga, uns anys guanyen uns, uns altres anys guanyem altres serveis i intentem compensar, que em sembla important. Jo tots els seus plantejaments entenc que s'expliquen perfectament dintre del guió. A vostés a l'oposició els toca votar en contra d'uns pressupostos del Govern en este cas de la Nau, em sembla absolutament normal. Seria rar que votaren a favor. Aleshores, les argumentacions que ens han plantejat després, jo vull dir-ho amb molta claredat, em semblen molt febles.

Sí que voldria plantejar una altra vegada el tema de la inversió, que l'ha mencionat algú de vostés. Miren vostés, en estos moments, amb dates de final d'octubre, tenim ja invertits 54,2 milions d'euros. Ja és més del que va invertir en tot l'any el Govern en 2013 i 2014, que són els dos anys comparables, ja és més. I queden els dos mesos últims de màxima inversió. I els vull recordar que en el 2016 i el 2019 [sic] invertírem un 70 % més. Per tant, no insistisquen ahí perquè és molt descarada la diferencia, és molt clara. Hem fet unes inversions molt més elevades que es feren en el període anterior, jo crec que està clar.

La tercera cosa que vull plantejar, el tema de la baixada d'impostos que han plantejat. Miren vostés, els agrade o no els agrade, València té un nivell d'impostos molt més baix que Madrid, Barcelona, Sevilla, Saragossa, totes les grans ciutats majors de 600.000 habitants. L'única, ho ha dit abans Ramón, comparable és Màlaga. Els volem baixar més? Doncs mire, és cert el que diu vosté. Hi ha uns nivells de precarietat en este país molt elevats que volem treballar i per a treballar-ho necessitem recursos. I malgrat tot açò, no hem apujat els impostos al 99 % de la població, només a unes empreses que es beneficien d'estar en una gran ciutat i és normal que els hi apujem.”

Sr. Vilar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



“Gràcies.

Tan es así como que se han subido 4.000 recibos de cerca de 700.000. ¿Queda claro? Esa famosa subida incautadora del IBI fue a 4.000 recibos de 700.000. Creo que lo he dicho más de una vez aquí ya, pero se ve que cada Pleno es redundante este tema.

Y el tema de la deuda, a ver. No es alta matemática financiera, ¿eh? Cincuenta y seis es la amortización programada, menos dieciocho que vamos a acudir al mercado son treinta y ocho. No es MOF, no es matemática de operaciones financieras. Creo que es algo más sencillo que todo el mundo, casi todo el mundo, puede entender. Por tanto, vamos al mercado de capitales, que es lo que le decía, a recoger, a pedir dieciocho millones de euros, en condiciones muy favorables. Y no denostamos la deuda, no denostamos el ir a aprovecharnos de los tipos de interés convenientes para el Ayuntamiento. No denostamos el trabajar no con bancos, con el sistema financiero que no son solo bancos e intentamos trabajar con otro tipo también de entidades financieras, pero no tenemos problema en acudir. Que sepan, yo ni estoy contrario a la deuda, ni tan siquiera sería contrario al déficit. Lo que soy contrario es a la deuda que es la que nos ha obligado a amortizar el Plan de Ajuste porque no pagaban a proveedores. Una cosa es no pagar a proveedores y otra cosa es pedir créditos para ejecutar obras o para prestar servicios.

Sr. Giner, tampoco tiene mucho sentido contestarle porque empieza a pedir una serie de altas en partidas varias y a la vez, minutos antes, ha pedido rebaja lineal de impuestos y menos ingresos. Por tanto, pues yo todo eso tampoco lo sé hacer. Bajar, tener menos ingresos y tener más gastos es déficit inicial. Pero en fin, si ellos lo saben hacer alguna vez en alguna ciudad, en algún sitio tendrán oportunidad de hacerlo, si gobiernan.”

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú, i en contra els/les 13 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans presents a la sessió.

El Sr. Crespo i la Sra. Jiménez s’absenten de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l’assumpte present, per la qual cosa es considera que s’abstenen a l’efecte de la votació, d’acord amb l’art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

ACORD

"De conformidad con el informe propuesta del OOAA Universidad Popular del siguiente tenor:

'La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27/04/2018, adoptó el siguiente acuerdo:

".../...

5. Instar a los organismos autónomos municipales Universidad Popular, Consell Agrari Municipal y la Fundación Deportiva Municipal a la incoación de los preceptivos expedientes de modificación de créditos extraordinarios para transferir los remanentes de tesorería positivos al Presupuesto del Ayuntamiento.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Universidad Popular	338.994,01 €
- Consell Agrari Municipal	6.798,49 €
- Fundación Deportiva Municipal	82.454,82 €

Para tal fin se creará en el presupuesto de cada organismo autónomo en el capítulo VII de transferencias de capital del estado de gastos, una aplicación presupuestaria nominal a favor del Ayuntamiento de València, por importe idéntico al importe del respectivo remanente de tesorería positivo para gastos generales, que actuará de recurso financiero en el capítulo VIII del estado de ingresos..."

En ese sentido, la Liquidación del Presupuesto de la Universidad Popular del ejercicio 2017, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 93, de fecha 22/03/2018, ha puesto de manifiesto el Remanente Líquido de Tesorería.

Existencias en tesorería	571.634,59 €
1. Deudores pendiente cobro a 31/12/2017	996.005,00 €
• Del presupuesto ingresos ejercicio corriente	996.005,00
• Del presupuesto ingresos ejercicio cerrado	0,00
• De operaciones no presupuestarias	0,00
• Menos ingresos pendientes de aplicación	0,00
• Del presupuesto gastos ejercicio corriente	0,00
• Del presupuesto ingresos ejercicio cerrado	0,00
• De operaciones no presupuestarias	185.184,14 €
• Menos gastos pendientes de aplicación	0,00
1. Crédito pendiente de pago a 31/12/2017	185.184,14 €
Total remanente de tesorería(a+b-c)	1.382.455,45 €

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27/04/2018, aprobó que el superávit que ha de transferir la Universidad Popular al Ayuntamiento de València alcanza el importe de 338.994,01 €, quedando un Remanente de Tesorería de 1.046.461,44 €.

La modificación presupuestaria se va llevar a cabo mediante créditos extraordinarios de las partidas que se describen a continuación, con indicación del importe y que se especifican y determinan individualmente, en cumplimiento del art. 37.2.a del RD 500/1990:

ALTA EN GASTOS

Partida	Concepto	Importe
326.700.00	Ayuntamiento de València	338.994,01 €
Total capítulo VII		338.994,01 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



ALTA EN INGRESOS - FINANCIACIÓN

Partida	Concepto	Importe
870.00	Activos Financieros. Remanente de Tª para gastos generales	338.994,01 €
Total capítulo VIII		338.994,01 €

Por todo lo expuesto se considera oportuno proponer la 1ª Modificación de Créditos Extraordinarios al vigente Presupuesto 2018 de la Universidad, para transferir el importe del superávit al Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia, para su aplicación a la reducción de la deuda consolidada, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sin perjuicio del superior criterio jurídico-económico que se desprenda del Informe de la Intervención Delegada.

La presente propuesta deberá someterse, de acuerdo con lo establecido en la base 9ª de las de ejecución del Presupuesto del OAM a la aprobación de la Junta Rectora del organismo y posteriormente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 177 del TRLRHL se someterá a aprobación del Pleno de la corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, cCoordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible. Siendo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del TRLRHL y el art. 20 y siguientes del RD 500/1990.'

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Aprobar la 1ª Modificación de Créditos Extraordinarios al Presupuesto de la Universidad Popular del ejercicio 2.018, financiada con el Remanente Liquido de Tesorería Disponible del Ejercicio 2017, por importe de 338.994,01 €, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el siguiente detalle:

ALTA EN GASTOS

Partida	Concepto	Importe
326.700.00	Ayuntamiento de Valencia	338.994,01 €
Total capítulo VII		338.994,01 €

ALTA EN INGRESOS - FINANCIACIÓN

Partida	Concepto	Importe
870.00	Activos Financieros. Remanente de Tª para gastos generales	338.994,01 €
Total capítulo VIII		338.994,01 €."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



9	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70002-2018-000296-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar la 4a modificació de crèdits extraordinaris al pressupost de la Fundació Esportiva Municipal de l'exercici 2018, finançada amb romanent de tresoreria de l'exercici 2017.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 8 a 15 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 8.

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 22 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 8 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular presents a la sessió.

El Sr. Crespo i la Sra. Jiménez s'absenten de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'abstenen a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

ACORD

"Por el Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal, según acuerdo adoptado por la Junta Rectora celebrado el día 28 de septiembre del 2018 y conforme con lo preceptuado en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se eleva al Pleno.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Crear en el Presupuesto de Gastos, la aplicación presupuestaria 0/943/700.00, Ayuntamiento de València.

Segundo. Aprobar la cuarta modificación de créditos extraordinarios y suplementos al presupuesto del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal del ejercicio 2018, financiada con el remanente líquido de tesorería para gastos generales resultantes de la liquidación del Presupuesto del 2017, por importe de cuatrocientos setenta y dos mil novecientos dos euros con veintidós céntimos de euro (472.902,22 €) según el siguiente detalle:

ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ap. Presup.	Concepto	Importe €
0/870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	472.902,22

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



TOTAL ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS 472.902,22

ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ap. Presup.	Concepto	Importe €
0/342/22100	Suministro de energía eléctrica	9.163,85
0/342/22102	Suministro de gas	2.157,33
0/342/22110	Productos de limpieza y aseo	144,78
0/340/20400	Arrendamientos. Material de transporte	847,00
0/341/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesión	4.134,44
0/342/63200	Inversiones nuevas. Edificios y otras construcciones	120.000,00
0/342/63300	Inversión por reposición. Maquinaria, inst. y utillaje.	254.000,00
0/943/70000	Ayuntamiento de València	82.454,82
TOTAL ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		472.902,22

Tercero. Exponerla al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días a efectos de su examen y presentación de alegaciones ante el Pleno."

10	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2018-000037-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar la 10a modificació crèdits extraordinaris i suplements de crèdits del pressupost 2018.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 8 a 15 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 8.

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú, i en contra els/les 13 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans presents a la sessió.

El Sr. Crespo i la Sra. Jiménez s'absenten de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'abstenen a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



ACORD

“Visto lo actuado en el expediente, conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución del Presupuesto 2018 nº 8.1; de conformidad con los siguientes:

HECHOS

1º. Por el delegado de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del Presupuesto 2018, a la vista de la documentación justificativa contenida en el expediente.

2º. Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

3º. Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2018 al incorporar esta 10ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

4º. Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la Regla de Gasto del Presupuesto 2018, tras la 10ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

5º. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 9 de noviembre de 2018, se ha aprobado el proyecto de la 10ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II. Artículos 35 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

III. Base 8ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la base nº 7 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Primero. Aprobar la 10ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2018, por un importe total de 511.056,72 €, con el siguiente detalle por capítulos:

Altas gastos	
Capítulo 2	511.056,72
TOTAL	511.056,72
Bajas gastos	
Capítulo 5	511.056,72
TOTAL	511.056,72

Segundo. Exponer el expediente de la 10ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2018 al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno."

11	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2018-000040-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar la 9a relació d'expedients de reconeixements extrajudicials de crèdits i obligacions 2018.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 8 a 15 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 8.

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú, i fan constar la seua abstenció els/les 13 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans presents a la sessió.

El Sr. Crespo i la Sra. Jiménez s'absenten de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'abstenen a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

ACORD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"1. El concejal delegado de Hacienda impulsa la tramitación de la novena relación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito 2018 que se adjunta.

2. Los servicios gestores del gasto tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, y, en su caso, su elevación al Pleno.

3. El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe de omisión de fiscalización del gasto que se tramita, y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el Interventor General.

4. Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señalada la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal y, en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola para su dictamen por la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, y, en su caso, elevación al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los servicios de la Delegación de Hacienda, exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los servicios que generan el gasto.

5. La Intervención General fiscaliza de conformidad la propuesta de acuerdo formulada por el Servicio Económico Presupuestario.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la Base 31ª.3 Competencia del Reconocimiento de la Obligación, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2018, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria, de los gastos incluidos en la novena relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2018, por un importe total de 21.343,00 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente E-02902-2018-2273 del Servicio de Empleo y Emprendimiento, por un importe de 130,07 € y termina con el nº 5, correspondiente al expediente E-03301-2018-88 del Servicio de Obras de Infraestructura, por un importe de 5.801,77 €."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

9ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2018

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. INDICATIVA ORG	SERV.	FECHA FACTURA	NUMERA AYTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTE	IMPORTE RTE/CONOP	09-11-18 IMPORTE G.I.NIVERS.
30-10-18	1	2902-18-2273	IF650	OCUPACIO	14/09/2017	2018019878	LIQUID.PARTE PROP.SUST.TUBI CDAD.PROP.BERENGUER DE N		130,07		*
31-10-18	2	1905-18-444	ED260	ACCIO CULT	13/12/2017	2018000178	REC.OBLIGAC.INAEM PLATEA INST.NAC.ARTEES ESCENICAS Y		34,09		*
31-10-18	2	1905-18-444	ED260	ACCIO CULT	07/08/2018	2018017392	0003479770 TEATRO EL MUSICA SOCIEDAD GRAL AUTORES DE		2.297,23		*
31-10-18	2	1905-18-444	ED260	ACCIO CULT	07/08/2018	2018017393	0003479770 TEATRO EL MUSICA SOCIEDAD GRAL AUTORES DE		7.683,09		*
31-10-18	3	4103-17-73	AG530	PUBLICITAT	29/07/2017	2018020239	REPAR.CAMARA DE FOTOS		4.882,50		514,25
05-11-18	4	1401-18-4116	DE140	POLICIA LOC	14/06/2018	2018014165	HONORARIOS INGEN.TECN.TELI *****		5.801,77		*
09-11-18	5	3301-18-88	GE350	OBRES D'INF	06/06/2018	2018020953	SANT PAU. REDACCION PROYEI/AUMSA - ACTUACIONES URBANISTICAS, S.A.		5.801,77		
TOTAL ...									15.026,98	5.801,77	514,25
TOTAL 9ª RELACION REC. CDTOS/OBLIGACION 2018									21.343,00		

* DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PPTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE Suma

NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD Suma

15.026,98
6.316,02
21.343,00

Total General

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



12	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00407-2018-000010-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Dóna compte de l'Informe de l'interventor general sobre l'execució del Pla d'Ajust previst en l'art. 7 del Reial decret llei 4/2012, de 24 de febrer, corresponent al tercer trimestre de 2018.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 8 a 15 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 8.

ACORD

"Con fecha 30 de octubre del año en curso ha sido evacuado Informe del interventor general sobre la ejecución del Plan de Ajuste contemplado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, correspondiente al tercer trimestre de 2018.

Asimismo, la interventora de Contabilidad y Presupuestos (titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable), ha remitido al Ministerio de Hacienda la información correspondiente a la ejecución del Plan de Ajuste correspondiente a dicho trimestre, según lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Quedar enterado del Informe del interventor general sobre la ejecución del plan de ajuste, contemplado en el artº 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales correspondiente al tercer trimestre de 2018, del siguiente tenor literal:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



AJUNTAMENT DE VALENCIA
INTERVENCIÓN GENERAL

ASUNTO: INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 7 DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2018

Antecedentes

La Orden HAP/2105, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera regula la remisión de la información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP) requerida en la Ley Orgánica, y en el Real Decreto-ley 7/2012 por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

El artículo 4 de la Orden establece, con carácter general, que el sujeto obligado a la remisión de la información, para el supuesto de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponderá a la unidad equivalente a la Intervención que tenga competencias en materia de contabilidad.

En el Ayuntamiento de Valencia dichas competencias se atribuyen al Órgano de gestión presupuestaria y contable creado en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento (Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de diciembre de 2006), tal y como viene establecido en el artículo 133 de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Objeto

El presente informe se realiza por la Intervención General, en cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, si bien en base a lo expuesto anteriormente, la información al Ministerio ha sido remitida por la Interventora de Contabilidad y Presupuestos (Titular del Órgano de gestión presupuestaria y contable) mediante su firma electrónica, a través de la aplicación informática en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades locales.

La información enviada electrónicamente está soportada mediante sendos informes de la Interventora de Contabilidad y Presupuestos y de la Vicetesorera Municipal, donde se da cuenta de la ejecución de las medidas del Plan ejecutadas en todo el periodo de vigencia destacando en apartado específico la ejecución del último trimestre objeto del informe.

Legislación

El artículo 135 de la Constitución Española.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, en particular los artículos 133, 134 y 136.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades locales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



AJUNTAMENT DE VALENCIA

El Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por el que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo de solicitud y el modelo de Plan de ajuste.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 29 de diciembre de 2006.

Comprobaciones

1.- PLAN DE AJUSTE

1.1 ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno de 30 de marzo aprobó el Plan de ajuste regulado en el artículo 7 del citado Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

El acuerdo recoge la aprobación del Plan y el compromiso del Ayuntamiento de Valencia a adoptar las medidas previstas en el Plan para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores por un período coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento. También se acuerda la remisión de la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento del Plan así como cualquier otra información adicional para garantizar el compromiso anterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



AJUNTAMENT DE VALENCIA

1.2. CONTENIDO DEL PLAN

A la vista de la relación certificada de obligaciones pendientes de pago, el Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos, Política Tributaria y Fiscal mediante Moción de 20 de marzo de 2012 ordenó al Titular del Órgano de gestión presupuestaria y contable que realizase un estudio de la repercusión de la carga financiera para el caso de acudir a una nueva operación de endeudamiento teniendo en cuenta la no concertación del préstamo de 20 millones de euros prevista en el Presupuesto de 2012 para la financiación de las inversiones previstas en el mismo.

Realizado el informe, el Concejal Delegado mediante Moción de fecha 22 de marzo ordenó la elaboración de un Plan de Ajuste con las siguientes premisas: a) Una disminución del capital vivo al destinar la totalidad de los 36,8 millones de euros procedentes de la liquidación de 2010 de la participación en tributos del Estado a la reducción de deuda pública. b) Destinar el incremento del 10 por ciento del tipo del IBI a la reducción del saldo de la cuenta 413. c) Reducción de la bonificación por domiciliación del 5 por ciento al 2 por ciento. d) Financiación alternativa al endeudamiento de las inversiones previstas para 2012 y e) Mejoras en la recaudación y en la inspección tributaria.

Con el análisis de la carga financiera derivada de la posibilidad de acudir al endeudamiento para financiar la totalidad de las obligaciones pendientes de pago (181.148.492,52€) mediante una operación de crédito para las obligaciones pendientes de aprobación (87.539.519,05€) y una operación de tesorería para las obligaciones aprobadas pendientes de pago (93.608.973,47€) con un plazo de 10 años y rebajada dicha carga financiera con las amortizaciones anticipadas ordenadas, se elaboró el Plan de Ajuste que garantice la asunción de la carga financiera resultante.

En atención a las anteriores directrices y adjunto al Plan consta informe del Órgano de gestión presupuestaria y contable en el que se detalla la metodología seguida en la confección del Plan así como detalle de las medidas que tanto en ingresos como en gastos se van a adoptar y que en consecuencia determinan las proyecciones reflejadas en el Plan.

Las medidas detalladas se resumen en los epígrafes siguientes: A) En ingresos en medidas tributarias se rebaja la bonificación por domiciliación del 5 por ciento al 2 por ciento, se refuerza la recaudación y planifica la inspección de tributos. B) En gastos se reduce el gasto en personal, se reduce igualmente la celebración de contratos menores, se depura y revisan las desestimaciones de proyectos de gastos de inversiones, y se reducen de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas. C) En otras medidas y como ya se ha apuntado anteriormente destaca sobre todo aquellas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



AJUNTAMENT DE VALENCIA

destinadas a la reducción del nivel de endeudamiento, en concreto en asignar en 36,8 millones de euros procedentes de la liquidación de 2010 de la participación en tributos del Estado, a la reducción de la deuda pública.

Además el Plan recoge en las magnitudes financieras los importes del ahorro bruto y del ahorro neto, si bien, como ya se indicó en el informe del Interventor al Plan, son conceptos económicos que calcula el propio fichero en formato Excel del Ministerio de Hacienda y no coinciden con el concepto de ahorro neto previsto en el artículo 53 del TRLRHL como rango para poder concertar operaciones de crédito.

En este mismo apartado el Plan, en relación con el objetivo de estabilidad, presenta un resultado en términos de capacidad de financiación (superávit).

2.- SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEL PLAN

Los planes de ajuste tienen su razón de ser como consecuencia de las operaciones de crédito firmadas con el ICO para la financiación del pago a los proveedores. Mediante los planes de ajuste el MHAP se garantiza la solvencia financiera de las Entidades Locales necesaria para llevar a cabo la amortización y liquidación de dichos préstamos. El presente informe de seguimiento da cuenta trimestralmente del cumplimiento de las magnitudes presupuestarias y de los ajustes propuestos para garantizar dicha solvencia. La reciente Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia, ha permitido la posibilidad de cancelación de las referidas operaciones de préstamo formalizadas por las Entidades Locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Operaciones (FFPP).

El Ayuntamiento de Valencia mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2014, adjudicó las operaciones de crédito de sustitución de los préstamos concertados con el FFPP. El MHAP mediante Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de fecha 28 de noviembre de 2014, se autoriza la citada operación.

En relación con lo anterior, en el artículo 4 de la citada Ley 18/2014, el MHAP prevé la posibilidad de que si la Entidad Local cancela todos los préstamos formalizados con el FFPP quedará sin vigencia el Plan de Ajuste aprobado. Para ello, además de la cancelación total, se deberá cumplir en el ejercicio 2013, con el límite de deuda, el objetivo de estabilidad, regla del gasto y período medio de pago a proveedores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



AJUNTAMENT DE VALENCIA

El Ayuntamiento de Valencia a 31 de diciembre cumplía las condiciones anteriores excepto la regla del gasto, en consecuencia, en la fecha actual sigue vigente el presente Plan de Ajuste.

A) CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN

El modelo del Plan de ajuste facilitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas presenta dos partes diferenciadas: La situación actual y previsiones y los ajustes propuestos en el Plan.

El artículo 10 de la citada Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, regula el contenido mínimo de la información que deberán remitir las Corporaciones Locales que cuenten con un plan de ajuste.

Por su parte, la aplicación informática habilitada por la Oficina Virtual del Ministerio presenta el siguiente contenido:

A) Informe trimestral de seguimiento del plan de ajuste

Ingresos

Gastos

Magnitudes presupuestarias y endeudamiento

B) Otra información adicional

Avales recibidos

Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

Deuda comercial

Operaciones con derivados y otro pasivo contingente

Finalización del Plan de Ajuste

A la vista de los esquemas anteriores, se realizará el informe sobre la estructura seguida en la información remitida a través de la plataforma de la Oficina Virtual que recoge la información requerida en la Orden y determinada información adicional complementaria.

El plazo para la remisión de la información finaliza antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre, según lo regula el nuevo artículo 10 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Por lo tanto el plazo finalizará antes del día 30 de octubre de 2018. No obstante, la Oficina Virtual para la coordinación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



AJUNTAMENT DE VALENCIA

financiera con las Entidades Locales del MHAP, aclara que el portal para la remisión de la información del seguimiento de los Planes de Ajuste, permanecerá abierto hasta el 31 de octubre.

C) SEGUIMIENTO DEL PLAN

Con carácter previo al análisis del seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente a la ejecución del tercer trimestre, debe señalarse que el Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de junio de 2016 adoptó el acuerdo de “Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP) que impulse las acciones legales para que en aquellos municipios que después de haber cancelado la deuda del Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores y haber corregido en los dos ejercicios presupuestarios inmediatamente anteriores el incumplimiento de todas las condiciones legales establecidas por el artículo 3 del RD 8/2014, queden sin vigencia los planes de ajuste”.

El MHAP, a través de la Secretaria de estado de Administraciones Públicas, comunica que la regulación de los planes de ajuste “se contiene en una norma con rango de ley, que sólo podría excepcionarse mediante otra norma de igual rango, no pudiendo instrumentarse a través de una decisión de un órgano administrativo”.

En este sentido, debe recordarse que la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, al comprobar que al finalizar el ejercicio 2014 se había corregido ya la única condición no cumplida en el ejercicio de 2013, en concreto la de la regla del gasto, de la tres previstas en la Ley, tomó la iniciativa en el primer trimestre de 2015, previa autorización de la Concejalía de Hacienda, de realizar consulta telefónica directamente con la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, sobre la posibilidad de cancelar el Plan de Ajuste. En coherencia con la respuesta actual, se nos indicó que la obligación de establecer un Plan de Ajuste, derivaba de las condiciones de estabilidad y sostenibilidad financiera, referida exclusivamente a la situación única a 31 de diciembre de 2013, sin posibilidad de revisión anual.

2.1. SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES

En relación con los ingresos y gastos previstos en el Plan así como las magnitudes financieras y presupuestarias, el análisis de la ejecución del estado de ingresos y gastos del presupuesto así como la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos no financieros del Ayuntamiento en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



AJUNTAMENT DE VALENCIA

términos de capacidad/necesidad de financiación, corresponden al tercer trimestre, y por lo tanto, pueden indicar ya la tendencia del resultado final. A partir de la información cargada a la aplicación informática del Ministerio, cuya copia en papel se adjunta, se realizan las siguientes observaciones:

Informes trimestrales del seguimiento del plan de ajuste

- En Ingresos, la ejecución (derechos reconocidos) real acumulada del tercer trimestre asciende a 768,14 millones de euros. A pesar de que la ejecución ya es indicativa de la tendencia, la proyección de los derechos estimados a final del ejercicio, se hacen coincidir con las previsiones presupuestarias, esto es, 1.193,32 millones de euros.
- Por su parte, las citadas previsiones iniciales de este tercer trimestre (1.193,32 millones de euros), son considerablemente mayores que las previsiones iniciales del segundo trimestre (953,99 millones de euros), esto es debido fundamentalmente, al incremento de los ingresos financieros (233,64) por una operación de refinanciación de la deuda que incrementa el Estado de Gasto y a su vez, el Estado de Ingresos en la misma cuantía.
- En Gastos, la ejecución real acumulada en este tercer trimestre, obligaciones reconocidas, ascienden a 779,50 millones de euros. A diferencia de los ingresos, para determinar la proyección anual de la ejecución, no se ha tenido en cuenta los créditos iniciales, sino una estimación corregida con el porcentaje de posible inejecución. Esta proyección anual de obligaciones reconocidas, asciende a 1.020,77 millones de euros y es inferior, como se ha dicho, a las créditos iniciales del presupuesto (1.177,45), y superiores a las fijadas en el Plan que ascienden a 725,04 millones de euros. Debe aclararse que en el presente trimestre, las previsiones iniciales más las modificaciones del Estado de Ingresos, que asciende a 1.193,32 millones de euros, son superiores a los créditos iniciales y sus modificaciones, del Estado de Gastos que ascienden a 1.177,45 millones de euros. La causa fundamental, no es otra que mediante la 3ª modificación de créditos se generó un desequilibrio por la aplicación del remanente de tesorería para financiar una inversión que a su vez ya estaba financiada por un préstamo, pero que con la modificación propuesta, el préstamo quedaba presupuestado pero sin efecto alguno y la financiación era sustituida por el remanente de tesorería.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



AJUNTAMENT DE VALENCIA

- En relación con el saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto recogido en la cuenta 413, el importe al final de este tercer trimestre asciende a 7,85 millones de euros, con una proyección al final del ejercicio de un importe 6 millones de euros que coincide con las previsiones del Plan.
- El informe adjunto de la Interventora de Contabilidad y Presupuestos se detallan las variaciones de esta cuenta y las actuaciones llevadas a cabo para su aplicación a presupuesto.
- En resumen, se parte de una cifra inicial de 21,51 millones de euros de obligaciones pendientes de aplicar, de los cuales 18,56 millones de euros, corresponden a expropiaciones (12,83 tiene la consideración de Inversiones Financieramente Sostenibles) y el resto, 2,94 millones de euros, corresponde a facturas de proveedores pendientes de aplicar al presupuesto. Estas cifras iniciales a 1 de enero de 2018 varían ligeramente sobre las que figuran en el informe del Plan de Ajuste del último trimestre del ejercicio anterior (31 de diciembre de 2017), dado que todavía estaba pendiente el cierre definitivo.
- Para su financiación se ha previsto en el presupuesto inicial créditos por importe de 7,8 millones de euros en el Fondo de Contingencias que ha sido parcialmente utilizado, y por otra parte, en el presente trimestre, se ha aprobado la 1ª modificación de créditos por créditos extraordinarios por importe de 12,83 millones de euros para atender expropiaciones.
- No obstante, el saldo de dicha cuenta 413, sigue siendo al final de este primer trimestre, de 18,81 millones de euros.
- Del referido saldo al final del trimestre de 18,67 millones de euros, 16,73 millones corresponden a expropiaciones y el resto por importe de 1,94 millones de euros, pertenece a facturas derivadas de obligaciones con proveedores.
- El Fondo de Contingencia presenta un saldo a 30 de junio de 1,34 millones de euros.
- En relación con el endeudamiento indicar que el importe de la deuda viva al final de este tercer trimestre asciende 460,83 millones de euros. Por su parte, la proyectada al final del ejercicio asciende a 446,64 millones de euros. Cifra esta última, superior a la prevista en el Plan, que se eleva a 392,56 millones de euros. Esto es debido en parte, a la variación en el modelo de amortización, y a las carencias acordadas en las refinanciaciones de la deuda realizadas en 2015. Durante este trimestre se han concertado operaciones de crédito a largo plazo por importe de 134,5 millones de euros destinadas a la refinanciación de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



AJUNTAMENT DE VALENCIA

préstamos vigentes excluidos los provenientes de las operaciones originarias con el ICO (FFPP) que provocaron el Plan de Ajuste.

- Respecto a estas últimas, el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre, aprobó inicialmente el expediente número nueve de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplemento de crédito, en el que entre otras aplicaciones presupuestarias, se dotaron créditos para la cancelación íntegra del saldo vivo de las operaciones FFPP.

En el citado informe adjunto de la Interventora de Contabilidad y Presupuesto, se detalla la operación de refinanciación ala que se ha hecho mención en el punto anterior de los Ingresos.

- Por su parte, en relación con el ahorro neto, la cantidad derivada de la ejecución del tercer trimestre, asciende a 110,96 millones de euros, con una proyección anual de 86,84 millones de euros, superior a la fijada en el Plan de 61,68 millones de euros.

- La capacidad de financiación en este tercer trimestre asciende a 162,37 con una proyección anual de 131,67 millones de euros, superior a la prevista en el Plan de 98,76.

- Otra información adicional

- En la documentación de la plataforma de la Oficina Virtual se informa que se ha cumplido con la obligación de actualización de información del CIR-Local (Centro de Información de Riesgos del Banco de España), relativo a las operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

- En lo referente a la información trimestral del seguimiento de la deuda comercial, en este tercer trimestre figuran obligaciones reconocidas pendientes de pago correspondientes al ejercicio 2018 por un importe de 13,20 millones de euros. Por su parte también constan 0,42 millones de euros correspondientes a 2017; 0,05 millones de euros de 2106 y 0,22 millones de euros de ejercicios anteriores, que sumadas a las del ejercicio 2018 totalizan 18,79 millones de euros.

- En relación con las operaciones con derivados y otro pasivo contingente, se informa de las operaciones swaps (operaciones para

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



AJUNTAMENT DE VALENCIA

cubrir posibles riesgos en tipos de interés) suscritas con diversas entidades financieras. A final del trimestre, figura un saldo acumulado de 206,70 millones de euros.

2. AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

Atendiendo a los informes soporte que se adjuntan se desprenden las siguientes actuaciones:

INGRESOS

- Medida 1: En relación con las medidas de subidas tributarias, supresión de exacciones y bonificaciones voluntarias
- En el presente trimestre, siguen en vigor las medidas adoptadas en relación con. A) la supresión de la bonificación del 95% de la cuota del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a favor de las Entidades de Derecho Público, Fundaciones inscritas en el Registro correspondiente o Asociaciones sin fines de lucro, declaradas por el Pleno Municipal de especial interés o utilidad municipal. B) Reducción del 5% al 2% de la bonificación por domiciliación de los tributos de vencimiento periódico. Se calcula que en este tercer trimestre, el ahorro por reducción de bonificación se eleva a 0,81 millones de euros. C) Aumento del 1,9% de las tarifas de las tasas municipales. Se comparan los derechos reconocidos y la recaudación líquida, datos provisionales, a 31 de septiembre de 2018 con los datos o del mismo periodo de 2017, obteniendo una diferencia positiva de 1,92 millones de euros y de 4,47 millones de euros, respectivamente. D) Extensión del requisito de estar al corriente en el pago de tributos municipales para el disfrute de bonificaciones de imposición voluntaria.
- Medida 2: En relación con las medidas de refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria
- Se da continuidad a las medidas adoptadas en el ejercicio anterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



AJUNTAMENT DE VALENCIA

- Ampliación del plazo de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como ampliación del número de expedientes de apremio gestionados en tales actuaciones. Los expedientes de apremio gestionados en este tercer trimestre de 2018 han sido ligeramente superiores a los gestionados en el mismo trimestre del ejercicio 2017.
- Mejora en el proceso de notificación de las diligencias de embargo.
- Mejora de la operativa y agilidad en el cruce de ficheros. En este punto ya se ha comentado los embargos de la AEAT.
- Envío masivo de notificaciones de providencia de apremio multiliquidación. En el informe de la Vicetesorería se indica que la aplicación municipal tributaria SIGT permite agrupar hasta 8 notificaciones en un solo documento.
- Mejora en el sistema de control de las emisiones de notificaciones.
- Agilización del procedimiento de apremio.
- Envío conjunto de liquidaciones junto con la Resolución.
- Gestión colectiva de expedientes.
- Envío de documentos de ingreso por correo electrónico.
- Notificación de liquidaciones.
- Embargo vía Editran. En este tercer trimestre de 2018 se han ingresado 1,93 millones de euros.
- Ahorro por envío masivo de avisos de embargo por expedientes de ejecutiva.
- Implantación del sistema de cobro por autoliquidación respecto a la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituidos en el suelo, vuelo y subsuelo de terrenos de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro. El sistema de autoliquidación ha permitido anticipar en el presente trimestre el cobro por importe de 2,38 millones de euros en más de tres meses.
- Medida 3: En relación con medidas para potenciar la Inspección Tributaria
- Intensificación de las tareas de inspección y sanción de las transmisiones comunicadas por la plataforma ANCERT. Esta medida ha tenido un efecto en este trimestre de 1,85 millones de euros generados fundamentalmente por liquidaciones de inspección del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana IIVTNU, por el Impuesto de Actividades Económicas y por el Impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



AJUNTAMENT DE VALENCIA

GASTOS

En relación con los ajustes en gastos propuestos en el Plan, en el presente trimestre se dan por aplicadas la integridad de las medidas propuestas en el Plan, en consecuencia los efectos de los ajustes realizados se considera identificados en los informes anteriores.

Conclusiones

Este tercer trimestre, presenta una ejecución razonable. En relación con las proyecciones a final de ejercicio, no se desprenden desviaciones significativas ni se advierten circunstancias que permitan concluir que los datos se alejan del marco presupuestario.

En relación con la cuenta 413 se prevé unas cifras a final del ejercicio ajustadas al Plan.

En lo relativo a las medidas de mejora adoptadas, se indica que se han llevado a cabo las proyectadas y se ha dado continuidad a las implantadas en trimestres anteriores.

Como se ha indicado anteriormente, el Pleno ha dotado crédito suficiente con la finalidad de cancelar el capital pendiente de las operaciones FFPP. Tras la amortización efectiva y completa de dichas operaciones, el Plan de Ajuste, dejará de estar vigente. En consecuencia, resultando que está previsto que la amortización efectiva se realice en el cuarto trimestre de 2018, en el presente informe del tercer trimestre, se pone en conocimiento de dichas circunstancia a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Segundo. Asimismo, quedar enterado de la información remitida sobre la ejecución del plan de ajuste, por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos (Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable) al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento con lo previsto en el párrafo primero del artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera."

13	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-04302-2018-000018-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar el marc pressupostari 2019-2021, límit de despesa i fons de contingència.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 8 a 15 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 8.

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 22 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú presents a la sessió, i fan constar la seua abstenció els/les 8 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular presents a la sessió.

El Sr. Crespo i la Sra. Jiménez s'absenten de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'abstenen a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

ACORD

"Aprobado por la Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre el proyecto de marco presupuestario plurianual para los ejercicios 2019-2021, acompañado de la documentación complementaria e informado favorablemente por el interventor general municipal, en cumplimiento de lo previsto en el art. 168 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art.127 de la Ley 7/85, Reguladora de Base del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Primero. Aprobar el marco presupuestario plurianual para los ejercicios 2019-2021, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente 2018/18 de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos.

Segundo. Aprobar como límite máximo del gasto no financiero para el ejercicio 2019 de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la cantidad de 704.673.517,20 €, más los gastos no financieros no previstos en el presupuesto inicial, que cuenten con financiación afectada y sean susceptibles de incorporación al presupuesto mediante la correspondiente modificación.

Tercero. Aprobar, de acuerdo con el artículo 31 de la LO 2/2012, un Fondo de Contingencia por importe de 6.081.727,91 €, en el capítulo 5, Gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto de gastos del ejercicio 2019."

14	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2018-000036-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE, I GOVERN INTERIOR, ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU. Proposa aprovar inicialment el Pressupost general i consolidat de la corporació, els seus organismes autònoms i empreses municipals, la Plantilla de personal per a l'exercici 2019 i demés terminis continguts en la proposta. (Núm expedient 01101 2018 3900)		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 8 a 15 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 8.

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú, i en contra els/les 13 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans presents a la sessió.

El Sr. Crespo i la Sra. Jiménez s'absenten de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'abstenen a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

ACORD

"Aprovat per la Junta de Govern Local, de 9 de novembre de 2018, el projecte de Pressupost General i Consolidat per a l'exercici 2019, acompanyat de la documentació complementària, en compliment del que preveu l'art. 168 del Text refós de la llei reguladora de les hisendes locals, aprovat per Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, esta Alcaldia, de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



conformitat amb el que disposa l'art. 127.b de la Llei 7/85, reguladora de les bases del règim local, en la redacció que en fa la Llei 57/2003, de 16 de desembre, de mesures per a la modernització del govern local.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Econòmic Sostenible, i de Govern Interior, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Aprovar inicialment el Pressupost General i Consolidat de la Corporació, els seus organismes autònoms, amb personalitat diferenciada, empreses i l'entitat pública empresarial municipals, per a l'exercici 2019, el detall del qual per ens és el següent:

* Pressupost de la corporació

Ingressos..... 849.220.393,82

Despeses..... 849.220.393,82

* Pressupost d'organismes autònoms

Anivellat en despeses i ingressos

Patronat Universitat Popular..... 5.321.002,00

Fundació Esportiva Municipal..... 12.885.945,00

F. Parcs Singulars i Escola de Jardineria..... 11.225.987,00

Junta Central Fallera..... 2.308.050,00

Consell Agrari Municipal..... 1.083.014,00

Palau de la Música..... 14.764.206,00

* Estat d'ingressos i despeses d'empreses municipals i l'entitat pública empresarial

Anivellat en despeses i ingressos

AUMSA..... 10.836.502,99

EMT..... 151.558.014,61

Palau de Congressos..... 4.792.210,84

Mostra València i Iniciatives Audiovisuals..... 420.000,00

* Total pressupost d'ingressos..... 1.064.415.326,26

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



* Total pressupost de despeses..... 1.064.415.326,26

A deduir transferències internes i altres conceptes

(art. 115 al 118 RD 500/90)..... 121.847.945,74

* Pressupost General Consolidat d'Ingressos..... 942.567.380,52

* Pressupost General Consolidat de Despeses..... 942.567.380,52

El detall per capítols del Pressupost de l'Ajuntament, els pressupostos dels organismes autònoms, empreses i entitat pública empresarial municipals, i del Pressupost General Consolidat es recull en l'annex núm. 1.

Segon. Aprovar les Bases d'execució del Pressupost i els seus annexos, de conformitat amb el que disposen en els articles 165 i 166 del Text refós de la llei reguladora de les hisendes locals.

Tercer. Aprovar la Plantilla de Personal.

Quart. Exposar al públic, previ anunci en el Butlletí Oficial de la Província, per quinze dies, a efectes del seu examen i presentació de reclamacions davant del Ple."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 ay8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Annex 1

PRESSUPOST CONSOLIDAT				
EXERCICI 2019				
PRESSUPOST D'INGRESSOS PER CAPÍTOLS				

ENS	1 IMPOSTOS DIRECTES	2 IMPOSTOS INDIRECTES	3 TAXES, PREUS PÚBLICS I ALTRES INGRESSOS	4 TRANSFERÈNCIES CORRENTS	5 INGRESSOS PATRIMONIALS	6 ALENAÇIO INVERSIONS REALS	7 TRANSFERÈNCIES DE CAPITAL	8 ACTIUS FINANCERS	9 PASSIUS FINANCERS	TOTALS
AJUNTAMENT DE VALÈNCIA	341.515.861,84	35.184.258,56	93.144.150,05	341.308.684,35	3.221.586,84	6.611.738,16	9.934.114,02	300.000,00	18.000.000,00	849.220.393,82
PATRONAT UNIVERSITAT POPULAR	0,00	0,00	500.001,00	4.801.000,00	1,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	5.321.002,00
FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	0,00	0,00	1.775.300,00	11.077.000,00	20.010,00	0,00	0,00	13.635,00	0,00	12.885.945,00
PARCS SINGULARS I ESC. JARDINERIA	0,00	0,00	125.885,00	10.750.002,00	100,00	0,00	350.000,00	0,00	0,00	11.225.987,00
JUNTA CENTRAL FALLERA	0,00	0,00	148.000,00	2.160.000,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.308.050,00
CONSELL AGRARI MUNICIPAL	0,00	0,00	3,00	1.083.002,00	3,00	0,00	6,00	0,00	0,00	1.083.014,00
PALAU DE LA MÚSICA	0,00	0,00	2.140.001,00	12.594.202,00	1,00	0,00	2,00	30.000,00	0,00	14.764.206,00
ACTUACIONS URBANES MUNICIPALS S.A.	0,00	0,00	0,00	200.000,00	8.243.422,59	0,00	0,00	1.893.080,40	500.000,00	10.836.502,99
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTS S.A.	0,00	0,00	150.000,00	65.500.000,00	49.318.308,13	64.800,00	9.200.690,65	0,00	27.324.215,83	151.558.014,61
PALAU DE CONGRESSOS	0,00	0,00	0,00	791.986,14	3.500.000,00	0,00	345.000,00	155.224,70	0,00	4.792.210,84
MOSTRA VALÈNCIA I INICIATIV. AUDIOVISUALS	0,00	0,00	10.000,00	410.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	420.000,00
TOTAL PRESSUPOST	341.515.861,84	35.184.258,56	97.993.340,05	450.675.876,49	64.303.482,56	6.676.538,16	19.829.812,67	2.411.940,10	45.824.215,83	1.064.415.326,26
DEDUCCIÓ PER TRANSFERÈNCIES INTERNES	0,00	0,00	0,00	108.991.986,14	0,00	0,00	695.000,00	0,00	0,00	109.686.986,14
TOTAL CONSOLIDAT I	341.515.861,84	35.184.258,56	97.993.340,05	341.683.890,35	64.303.482,56	6.676.538,16	19.134.812,67	2.411.940,10	45.824.215,83	954.728.340,12
DEDUCCIÓ PER ALTRES CONCEPTES	630.702,39	0,00	0,00	0,00	2.329.566,56	0,00	9.200.690,65	0,00	0,00	12.160.959,60
TOTAL CONSOLIDAT II	340.885.159,45	35.184.258,56	97.993.340,05	341.683.890,35	61.973.916,00	6.676.538,16	9.934.122,02	2.411.940,10	45.824.215,83	942.567.380,52
%	36,17	3,73	10,40	36,25	6,58	0,71	1,05	0,26	4,86	100,00
ANY ANTERIOR	337.792.654,57	26.333.159,64	94.197.773,60	330.835.837,46	67.502.266,55	11.613.174,65	16.726.038,82	525.483,74	23.188.130,03	908.714.519,06
%	37,17	2,90	10,37	36,41	7,43	1,28	1,84	0,06	2,55	100,00
DIFERÈNCIA	3.092.504,88	4.533.394,64	3.795.566,45	10.848.052,89	-5.528.350,55	-4.936.636,49	-6.791.916,80	1.886.456,36	22.636.085,80	33.852.861,46
%	0,92	17,22	4,03	3,28	-8,19	-42,51	-40,61	359,99	97,62	3,73

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 ay8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Annex 1

PRESSUPOST CONSOLIDAT

EXERCICI 2019

PRESSUPOST DE DESPESES PER CAPÍTOLS

ENS	2 DESPESES EN		4		5 FONTS DE		7		8 ACTIUS FINANCERS	9 PASSIUS FINANCERS	TOTALS
	1 DESPESES DE PERSONAL	BENS CORRENTS I SERVEIS	3 DESPESES FINANCERES	TRANSFERÈNCIES CORRENTS	CONTINGÈNCIA I ALTRES IMPREVISTOS	6 INVERSIONS REALS	TRANSFERÈNCIES DE CAPITAL				
AJUNTAMENT DE VALÈNCIA	284.526.200,00	237.266.020,96	10.103.000,00	151.707.091,78	14.081.727,91	76.593.538,52	2.032.124,00	16.910.690,65	56.000.000,00	849.220.393,82	
PATRONAT UNIVERSITAT POPULAR	4.515.651,07	695.349,93	3.000,00	3.000,00	0,00	84.001,00	0,00	20.000,00	0,00	5.321.002,00	
FUNDACIO ESPORTIVA MUNICIPAL	9.485.654,41	2.999.972,59	4.500,00	357.183,00	0,00	25.000,00	0,00	13.635,00	0,00	12.885.945,00	
PARCS SINGULARS I ESC. JARDINERIA	10.021.036,84	604.930,16	10,00	10,00	0,00	600.000,00	0,00	0,00	0,00	11.225.987,00	
JUNTA CENTRAL FALLERA	230.048,00	1.752.080,00	600,00	317.322,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	2.308.050,00	
CONSELL AGRARI MUNICIPAL	704.971,15	332.636,85	400,00	6,00	0,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	1.083.014,00	
PALAU DE LA MÚSICA	9.479.919,05	5.250.574,95	3,00	3.702,00	0,00	7,00	0,00	30.000,00	0,00	14.764.206,00	
ACTUACIONS URBANES MUNICIPALS S.A.	1.513.607,59	8.149.336,36	255.926,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	917.632,59	10.836.502,99	
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTS S.A.	84.364.151,48	23.986.943,69	980.000,00	0,00	0,00	27.324.215,83	0,00	7.107.889,40	7.794.814,21	151.558.014,61	
PALAU DE CONGRESSOS	1.163.224,70	2.475.000,00	17.000,00	0,00	0,00	345.000,00	0,00	0,00	791.986,14	4.792.210,84	
MOSTRA VALENCIA I INICIATIV AUDIOVISUALS	87.213,16	292.786,84	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	420.000,00	
TOTAL PRESSUPOST	406.091.677,45	283.805.632,33	11.364.439,45	152.428.314,78	14.081.727,91	105.024.762,35	2.032.124,00	24.082.215,05	65.504.432,94	1.064.415.326,26	
DEDUCCIÓ PER TRANSFERÈNCIES INTERNES	0,00	0,00	0,00	108.991.986,14	0,00	0,00	695.000,00	0,00	0,00	109.686.986,14	
TOTAL CONSOLIDAT I	406.091.677,45	283.805.632,33	11.364.439,45	43.436.328,64	14.081.727,91	105.024.762,35	1.337.124,00	24.082.215,05	65.504.432,94	954.728.340,12	
DEDUCCIÓ PER ALTRES CONCEPTES	0,00	1.127.204,04	0,00	0,00	0,00	1.833.064,91	0,00	9.200.690,85	0,00	12.160.959,80	
TOTAL CONSOLIDAT II	406.091.677,45	282.678.428,29	11.364.439,45	43.436.328,64	14.081.727,91	103.191.697,44	1.337.124,00	14.881.524,40	65.504.432,94	942.567.380,52	
%	43,08	29,99	1,21	4,61	1,49	10,95	0,14	1,58	6,95	100,00	
ANY ANTERIOR	387.416.097,18	273.341.093,11	17.005.080,77	41.948.723,95	13.323.200,00	93.558.892,77	301.000,00	11.707.089,25	70.132.342,03	908.714.519,06	
%	42,63	30,08	1,87	4,62	1,47	10,29	0,03	1,29	7,72	100,00	
DIFERÈNCIA	18.675.580,27	9.337.335,18	-5.640.641,32	1.487.604,69	758.527,91	9.651.804,67	1.036.124,00	3.174.435,15	-4.627.909,09	33.852.861,46	
%	4,82	3,42	-33,17	3,55	5,69	10,32	344,23	27,12	-6,60	3,73	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



15	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00407-2018-000020-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Dóna compte de l'Informe de l'interventor general municipal relatiu al compliment dels principis d'estabilitat pressupostària, sostenibilitat financera i regla de despesa pels pressupostos inicials de 2019 de l'Ajuntament de València, organismes, ens i empreses depenents municipals.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 8 a 14 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 8.

ACORD

"Encontrándose en proceso de tramitación el expediente E-05501-2018-36, de aprobación del Presupuesto Municipal 2019, el interventor general del Ayuntamiento de València procedió a la incoación de expediente al objeto de dar cuenta al Pleno del informe de cumplimiento de los principios de estabilidad, sostenibilidad y regla de gasto por los presupuestos y estados de previsión de ingresos y gastos para el año 2019, del Ayuntamiento de València, sus organismos, empresas y entes dependientes, incluidos en los apartados 1 c) y 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Elaborado por el Servicio Financiero informe de cuantificación de los resultados y magnitudes de los mencionados presupuestos en los que se concretan dichos principios, la Intervención General emite informe de cumplimiento de los mismos, en los términos exigidos por el artículo 16 del reglamento de desarrollo de la ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. Informe de cumplimiento que se eleva al Pleno para su conocimiento.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Darse por enterado del informe emitido por la Intervención General de cumplimiento del principio de Estabilidad, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto, por los Presupuestos Iniciales 2019 del Ayuntamiento de València, organismos, entes y empresas dependientes, con fecha 9 de noviembre de 2018 y con el siguiente contenido literal:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8E9a O1b0 8Rnu OADs Hwu2 e/f4 + LA =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INTERVENCIÓN GENERAL
INFORME

Asunto: Evaluación del cumplimiento del principio de Estabilidad, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto por los Presupuestos Iniciales 2019 del Ayuntamiento de València, organismos, entes y empresas dependientes.

Por economía procedimental se emite un solo informe referido al Ayuntamiento de València y a la totalidad de las unidades institucionales dependientes del Ayuntamiento de València.

1. NORMATIVA APLICABLE

Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en todos los contenidos del mismo que no se opongan a la ley orgánica 2/2012. Específicamente su artículo 16.2 relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad (en adelante REGLAMENTO).

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010), adoptado por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POR LA CORPORACIÓN, SOCIEDADES Y ENTES DEPENDIENTES INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO 2.1.C DE LA LOEPSF

2.1 Organismos, sociedades y entes dependientes municipales clasificados en el artículo 2.1.c de la LOEPSF

El art. 3 del R.D. 1463/2007 establece que la clasificación de los entes dependientes de las entidades locales, -en las categorías previstas en el art. 4.1. y 4.2., coincidentes con las del artículo 2, apartado 1 c y apartado 2 de la LOEPSF-, a efectos de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, es competencia del Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Realizada y revisada esta clasificación por la IGAE, integran el sector de las Administraciones Públicas, y por tanto se encuentran entre los sujetos incluidos en el artículo 2.1 c de la LOEPSF, las siguientes unidades institucionales dependientes o vinculadas al Ayuntamiento de València:

1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	09/11/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 15 DE NOVEMBRE DE 2018

88

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8E9a O1b0 8Rnu OADs Hwu2 e/f4 + LA =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Organismos Autónomos

- Patronato Universidad Popular
- Fundación Deportiva Municipal
- Fundación Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje
- Junta Central Fallera
- Consell Agrari Municipal
- Palau de la Música

Entidades Públicas Empresariales

- Mostra de Cinema i Iniciatives Audiovisuales (pendiente de realización de las modificaciones estatutarias procedentes para hacer efectivo el cambio de forma jurídica como organismo autónomo)

Entidades Sin Fines De Lucro

- Fundación Turismo València de la Comunitat Valenciana
- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (InnDEA)
- Fundación de la Comunidad Valenciana del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València
- Fundación Policía Local de València
- Fundació CV Observatori del Canvi Climàtic

2.2 Objetivo de estabilidad presupuestaria a cumplir en el año 2019 por los presupuestos y estados consolidados del Ayuntamiento de València, organismos y entes relacionados.

De acuerdo con lo estipulado por el artículo 15 de la LOEPSF, el Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, aprobó los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el trienio 2019-2021, acuerdo que, ratificado por las Cortes Generales, permanece vigente. En el ejercicio 2019 el objetivo de estabilidad que el citado acuerdo fija para el subsector de las Corporaciones Locales es el de equilibrio en términos de capacidad/necesidad de financiación, al que deberán ajustarse cada una de las entidades locales en términos consolidados, según regula el artículo 6.1 del REGLAMENTO, que se mantiene en vigor.

Sin perjuicio del sometimiento al objetivo de equilibrio citado, el Ayuntamiento de València está obligado al cumplimiento del Plan de Ajuste 2012-2022, -aprobado por el pleno municipal de 30 de marzo de 2012 y convalidado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de abril del 2012, de acuerdo con lo exigido por el Real Decreto-Ley 4/2012. Plan de Ajuste cuyo objetivo se concreta en la obtención de capacidad de financiación acorde con la política de reducción de deuda que implementa.

La política de reducción de deuda financiera y de deuda con los proveedores, contenida en el Plan de Ajuste 2012-2022 para el año 2019, determinan una previsión del resultado en términos de estabilidad de superávit o capacidad de financiación en dicho ejercicio. Previsión de resultado realizada a partir de la proyección de la liquidación del presupuesto del ejercicio y no del presupuesto inicial, lo que impide una comparación cuantitativa de las previsiones del mencionado Plan y del Presupuesto Inicial 2019. Por otra parte la falta de actualización del Plan de Ajuste 2012-2022 ha dejado en parte desfasadas sus

2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	09/11/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 15 DE NOVEMBRE DE 2018

89

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8E9a O1b0 8Rnu OADs Hwu2 e/f4 + LA =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

previsiones, no recogiendo la revisión de las proyecciones económicas y los efectos de las medidas de política fiscal y financiera adoptadas desde su elaboración.

Por lo expuesto, esta Intervención General entiende que el objetivo de estabilidad presupuestaria a cumplir por el Presupuesto Inicial Consolidado del Ayuntamiento de València 2019 es el de obtención de capacidad de financiación, en una cuantía acorde con la ejecución de las políticas de ingresos tributarios, de reducción de la deuda financiera y de disminución del saldo de las obligaciones pendientes de aplicación al presupuesto, formuladas en el Plan de Ajuste 2012-2022.

En términos de objetivos de deuda, el Plan de Ajuste 2012-2022 se concreta y actualiza en el Plan de Reducción de Deuda 2015-2019, aprobado por el Pleno Municipal el 30 de julio de 2015, con motivo de la concertación de operaciones de refinanciación de deuda a largo plazo, según la exigencia de la Disposición Final Trigésimo primera de la ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, en los términos que se exponen en el apartado 4 siguiente de este informe.

Respecto del Plan de Ajuste, durante 2018 se han realizado amortizaciones extraordinarias parciales de la deuda que lo originó, y se ha tramitado la pertinente modificación presupuestaria para dotar crédito suficiente para la amortización total del importe restante. Modificación que, en el momento de redactarse este informe, una vez cumplido el plazo de exposición, está pendiente de publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia para que, según lo establecido en el art. 177.2, en relación al 169 del TRLRHL, la misma sea efectiva y se pueda proceder a la cancelación de los préstamos. Cancelación que, al realizarse con cargo a recursos propios no financieros, implicará la finalización de la vigencia del Plan.

2.3 Resultado en términos de capacidad de financiación de los presupuestos y estados consolidados 2019, de la corporación, organismos y entes a los que se refiere este apartado.

Se remite al punto 5 del informe antecedente del Servicio Financiero, tanto en lo relativo a la metodología de cálculo del resultado en términos de capacidad de financiación, como a su cuantificación en los Presupuestos Iniciales 2019, y específicamente al punto 5.3 relativo a los ajustes practicados, de acuerdo con los criterios del SEC2010, en los ingresos y gastos del Ayuntamiento, organismos y entes que consolidan, a la hora de realizar dicho cálculo.

El resultado estimado, en términos de capacidad de financiación o superávit, de los presupuestos consolidados 2019 del Ayuntamiento de València, y los organismos, sociedades y entes dependientes del mismo, clasificados como sector administración pública, asciende a 63.766.792,12 €, que representa un 7,43 % del total de ingresos no financieros consolidados.

Dicho resultado de superávit tiene sus causas fundamentales en la aplicación de recursos no financieros excedentes con relación a los gastos no financieros (54.734.124,46 € antes de ajustes), a amortización de deuda (56.016.532,14 €), y a aportaciones a empresas y entes participados (17.080.827,32 €). Por otra parte, se prevén ingresos por nuevo endeudamiento (18.000.000,00 €) para la financiación de inversiones reales.

El mencionado importe de capacidad de financiación se obtiene a partir de la diferencia entre ingresos y gastos no financieros del presupuesto municipal

3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	09/11/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 15 DE NOVEMBRE DE 2018

90

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8E9a O1b0 8Rnu OADs Hwu2 e/f4 + LA =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

consolidado de los organismos, entes y sociedades clasificados como administración pública, 54.734.124,46 €, y del resultado neto positivo de los ajustes de dichos ingresos y gastos para su traducción en los principios del SEC2010, 9.032.667,67 €.

Entre los ajustes, son causa de superávit los realizados con signo positivo en los ingresos, por un importe de 14.978.936,92 € por diferencia entre la recaudación total de naturaleza tributaria que se prevé obtener y los derechos reconocidos que se presupuestan (magnitudes estimadas provisionalmente en base a los porcentajes medios de liquidación de ingresos tributarios sobre presupuesto inicial y de recaudación total de ejercicio corriente y cerrados sobre derechos liquidados, de los tres últimos ejercicios), y con signo igualmente positivo en gastos, en una cuantía de 5.946.269,25 €.

Los mayores gastos tras los ajustes se explican, por una parte, por la aplicación del criterio de devengo en el cómputo de los gastos por intereses financieros (-63.404,32 €). Por otra, se realiza un ajuste positivo en los gastos no financieros por la reclasificación, como transferencia de capital en términos SEC2010, de la aportación municipal a la EMT por el importe que será destinado a sanear el patrimonio neto negativo de la empresa, que según estimaciones para el cierre de 2018 será de 6.009.673,57 €.

2.4 Cumplimiento del objetivo de estabilidad por los presupuestos iniciales consolidados 2019.

De lo expuesto en los puntos anteriores se concluye el cumplimiento por el presupuesto inicial consolidado 2019 del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por la ley y el Plan de Ajuste 2012-2022, por aprobarse con un resultado de capacidad de financiación o superávit, cubrir la totalidad de los vencimientos contractuales de la deuda íntegramente con recursos no financieros y dotar en el estado de gastos créditos presupuestarios que permitan que no se incremente el saldo de las obligaciones pendientes de aplicación al cierre del ejercicio, si bien no se adquiere el compromiso de alcanzar el saldo mínimo de las citadas obligaciones, de 6.000.000,00 €, previsto en el Plan de Ajuste.

El resultado en términos de capacidad / necesidad de financiación que se desprende del presupuesto inicial (63.766.792,12 €) resulta inferior al establecido en el Plan de Ajuste para 2019 (100.138.000), pero debe tenerse en cuenta que en el Plan se realiza una previsión de resultado a partir de la proyección de la liquidación del presupuesto del ejercicio y no del presupuesto inicial. La sola consideración de una inejecución en el presupuesto de gastos calculada a partir de las inejecuciones medias de los últimos tres ejercicios liquidados reduciría el total de gastos no financieros ejecutados en 94.750.046,18, como se explica en el punto 8 del antecedente informe del servicio Financiero. Ello sin perjuicio de la previsión de finalización de la vigencia del Plan.

3.- CUMPLIMIENTO EN EL AÑO 2019 DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POR LAS SOCIEDADES Y ENTES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA, INCLUIDAS EN EL ARTÍCULO 2.2 DE LA LOEPSF

3.1 Sociedades y entes dependientes municipales clasificados en el artículo 2.2 de la LOEPSF y 4.2 del R.D. 1463/2007

4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	09/11/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8E9a O1b0 8Rnu OADs Hwu2 e/f4 + LA =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Se remite al apartado 9 del informe antecedente del Servicio Financiero.

Pertenecen, según dicho informe, a este grupo de sociedades y entes municipales:

- AUMSA - *Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de València*
- MERCAVALENCIA - *Mercados Centrales de abastecimiento de València, S.A.*
- ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PALACIO DE CONGRESOS DE VALÈNCIA
- EMT - *Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A. (Medio Propio)*
- FET DE VIDRE, S.L.
- FENT DE TOT, S.L.

3.2 Objetivo de estabilidad presupuestaria a cumplir por los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades y entes dependientes a los que se refiere este apartado.

Regulado en el artículo 3.3 de la LOEPSF y el artículo 24 del REGLAMENTO, consiste en mantener una posición de equilibrio financiero en su Previsión de Estados de Gastos e Ingresos.

3.3 Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria definido en términos de la existencia de equilibrio financiero.

Se remite al punto 9 del informe antecedente del Servicio Financiero, emitido en base a los estados de previsión de ingresos y gastos del 2019 de AUMSA, EMT, MERCAVALENCIA, Entidad Pública Empresarial PALACIO DE CONGRESOS, FENT DE TOT, SL y FET DE VIDRE, SL aprobados por sus órganos competentes. En los casos de las dos últimas sociedades mencionadas, la participación municipal se realiza a través de la Fundación Pacto para el Empleo.

Se concluye de los citados estados que todas las sociedades mercantiles y la entidad pública empresarial dependientes, mantendrán una situación de equilibrio financiero, no generando pérdidas o incluyendo, en su caso, subvenciones y aportaciones patrimoniales municipales para su cobertura, cuya presupuestación por el Ayuntamiento no le impida cumplir a éste el objetivo de estabilidad presupuestaria.

4.- CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

4.1 Normativa aplicable

El principio de sostenibilidad financiera está regulado por los artículos 4 y 13 y Disposición Transitoria Primera de la LOEPSF.

4.2 Objetivo de sostenibilidad financiera para el año 2019

Es definido por la ley como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y

5

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	09/11/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8E9a O1b0 8Rnu OADs Hwu2 e/f4 + LA =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, en la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

En lo que atañe a la deuda financiera municipal, el principio de sostenibilidad financiera se instrumenta en la fijación de un volumen máximo de deuda pública de las Corporaciones Locales, que en el ejercicio 2020 no podrá superar el 2,5 % del PIB. La LOEPSF establece un periodo transitorio para su consecución y la fijación anual, mediante el procedimiento descrito en el artículo 15, de los objetivos de deuda pública de dicho periodo.

La sostenibilidad de la deuda comercial se concreta en que el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

Para el ejercicio 2019 el objetivo anual de deuda financiera pública del conjunto de las Corporaciones Locales se ha fijado en el 2,3 % del PIB, por el acuerdo ya citado del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018. Se remite al punto 4.3 del informe del Servicio Financiero para más detalles del contenido de dicho acuerdo.

A partir del citado objetivo global, para el subsector de las Corporaciones Locales no se ha establecido un objetivo individualizado. No obstante, existen unos límites al endeudamiento aplicables a cada una de las entidades locales que se recogen en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, teniendo en cuenta lo establecido en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en lo que se refiere a las operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones.

Sin perjuicio de la indeterminación expuesta, el Ayuntamiento de València está sometido al Plan de Reducción de Deuda 2015-2019, -aprobado por el Pleno Municipal el 30 de julio de 2015 y la Consellería de Hacienda y Modelo Productivo el 4 de agosto de 2015-, con motivo de la concertación de operaciones de refinanciación para sustituir operaciones de crédito a largo plazo, según la exigencia de la Disposición Adicional Septuagésima Tercera de la ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, fijada para aquellos ayuntamientos con un volumen de endeudamiento que supere el 75% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Dicho Plan de Reducción de Deuda establece que anualmente los porcentajes de deuda financiera sobre ingresos corrientes liquidados del ejercicio anterior, calculados en los términos estipulados por la normativa reguladora de las haciendas locales, no podrán superar los que se deducen del Plan de Ajuste 2012-2022. Para el año 2019 este porcentaje de deuda límite está fijado por el Plan en el 51,96%.

El cumplimiento durante el ejercicio del principio de sostenibilidad de la deuda comercial, en términos de periodo medio de pago a proveedores, no puede informarse a partir de los estados de ingresos y gastos de los presupuestos iniciales, por no depender del contenido de éstos sino de su ejecución.

4.3 Cumplimiento del objetivo de deuda pública por el presupuesto inicial 2019

El saldo de deuda financiera del Ayuntamiento de València previsto a 31-12-2019 según las estimaciones del Presupuesto Inicial ascenderá a 408.643.135,32 €. De los organismos y entes dependientes del Ayuntamiento clasificados como

6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	09/11/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8E9a O1b0 8Rnu OADs Hwu2 e/f4 + LA =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

administración Pública según SEC 2010, sólo la Fundación Turismo València de la Comunitat Valenciana tiene deuda financiera, con un capital vivo previsto a 31-12-2019 de 87.793,05 €, por lo que el dato consolidado se elevaría a 408.730.928,37 €. Junto a la deuda financiera a largo plazo, no se prevé la existencia de pólizas de crédito concertadas y dispuestas al cierre del ejercicio.

Si se computa junto al importe previsto de la deuda contratada a 31-12-2019, el de la avalada por el Ayuntamiento a esa misma fecha, el total de deuda computable asciende a 456.544.276,87 €.

El porcentaje previsto, a 31-12-2019, de la deuda consolidada del Ayuntamiento y resto de organismos y entes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales, regulado por el artículo 53 apartado 2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, modificado por la disposición final trigésima primera de la ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, es del 48,47 %, calculado sobre los ingresos corrientes consolidados del último ejercicio liquidado (2017), excluidos los afectados a financiar gastos de capital, que ascienden a 843.227.803,26 €. Porcentaje no comparable al establecido como máximo por el Plan de Reducción de Deuda 2015-2019 (51,96 %), por estar éste cuantificado sobre los ingresos corrientes liquidados consolidados del año 2018 (véase el apartado 7 del informe antecedente del Servicio Financiero). Se da, por tanto, cumplimiento al objetivo previsto con un margen de 3,49 puntos porcentuales, previéndose que dicho margen será aún más amplio cuando se disponga de los datos de la liquidación del ejercicio 2018, dado el previsible aumento de los ingresos corrientes consolidados respecto de la magnitud de 2017.

Si se computa junto al importe previsto de la deuda contratada a 31-12-2018, el principal de la avalada por el Ayuntamiento a esa misma fecha, el citado porcentaje se eleva al 54,14 %.

5.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO POR EL PRESUPUESTO INICIAL CONSOLIDADO 2019 DEL AYUNTAMIENTO Y ENTES INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO 2.1.c DE LA LOEPSF.

5.1 Regulación

La Regla de Gasto viene regulada por el artículo 12 de la LOEPSF

5.2 Ámbito de aplicación, gasto computable y límite de crecimiento del gasto para el ejercicio 2018

Deberán cumplir la Regla de Gasto, además del Ayuntamiento, todos los organismos y entes dependientes que se integran en el subsector Corporaciones Locales, de acuerdo con los criterios del SEC 2010 y la clasificación realizada por la IGAE.

Dicho cumplimiento viene determinado por la no superación del límite de variación interanual de los gastos no financieros computables consolidados, calculada en los términos establecidos por el artículo 12 de la LOEPSF, que igualmente define dichos gastos.

En el año 2019 el citado límite se concreta para el Ayuntamiento de València, en un crecimiento interanual del límite del año 2018 en un 2,7 %, -tasa

7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	09/11/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8E9a O1b0 8Rnu OADs Hwu2 e/f4 + LA =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de referencia de crecimiento a medio plazo del PIB de la economía española, establecida por acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 para el año 2019-, más el aumento permanente de la recaudación que se prevé puedan generar en el ejercicio los cambios en la normativa fiscal con entrada en vigor el año 2019, y que se cifran en el informe en 1.048.163,68 €, correspondientes al incremento de recaudación en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) por aplicación del coeficiente de actualización de valores catastrales (3%). Esta cantidad responde a una previsión de mínimos a revisar al cierre del ejercicio 2019.

De acuerdo con lo expuesto, el límite previsional de los gastos no financieros computables para el año 2019 que impone la Regla de Gasto queda establecido en 704.673.517,20 € (para mayor detalle se remite al apartado 8 del informe antecedente del Servicio Financiero).

Para la fijación del límite definitivo de variación para el ejercicio 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12.4 de la LOESPF, deberán tenerse en cuenta especialmente los posibles efectos de minoración en la recaudación que puedan tener los cambios legislativos en trámite que afectan al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional nº59/2017, que declaró la nulidad de los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 del TRLRHL. En particular la proposición de Ley de modificación del TRLRHL, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de 9 de marzo de 2018.

5.3 Cumplimiento de la Regla de Gasto por los Presupuestos iniciales consolidados 2019

Los gastos no financieros computables de los presupuestos iniciales consolidados 2019, a efectos de la Regla de Gasto, ascienden a 651.981.606,54 € situándose por debajo del límite previsional que impone la citada Regla para dicho año, con una diferencia de 52.691.910,66 €.

6.- CONCLUSIÓN.

En consecuencia, y en base a lo descrito en los puntos anteriores, cabe concluir que para el año 2019, el Presupuesto General del Ayuntamiento de València, así como la Administración Municipal, Organismos Autónomos y el resto de las entidades dependientes del Ayuntamiento que integran el Sector de la Administración Pública Municipal, cumplen ampliamente, en términos consolidados, el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para el ejercicio 2019. Asimismo, el resto de las entidades públicas que conforman el Sector de la Administración Empresarial Municipal, integrado por empresas y entes públicos empresariales, mantendrán una situación de equilibrio financiero, y por tanto, también cumplen con el objetivo de estabilidad presupuestaria, entendido este como la no existencia de un desequilibrio por parte de una sociedad, que no sea compatible con el cumplimiento, por el Ayuntamiento, del objetivo de estabilidad en el ejercicio 2019.

Considerando de forma individualizada los presupuestos de los organismos autónomos y la previsión de cuentas anuales de las entidades sin ánimo de lucro, incluidos en el ámbito de consolidación municipal, se concluye que todos ellos prevén, para el año 2019, capacidad de financiación o equilibrio.

8

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	09/11/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 15 DE NOVEMBRE DE 2018

95

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: 8E9a O1b0 8Rnu OADs Hwu2 e/f4 + LA =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Igualmente, el Ayuntamiento de València, y todos sus organismos y entes dependientes que integran el Subsector Corporación Local Municipal, cumplen con el objetivo de sostenibilidad financiera, en lo que atañe a la deuda financiera municipal, y finalmente, con respecto al cumplimiento de la Regla del Gasto, que viene determinada por la no superación del límite de variación interanual de los gastos no financieros computables consolidados, éste no es superado con la cifra del Presupuesto inicial consolidado para el ejercicio 2019.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	09/11/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



16	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-01101-2018-003730-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: GOVERN INTERIOR, ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU. Proposa aprovar l'autorització de compatibilitat per al exercici de l'activitat de professor universitari a temps parcial per al curs 2018/2019.		

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió.

El Sr. Crespo i la Sra. Jiménez s'absenten de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'abstenen a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

ACORD

"HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. D. *****, funcionario de carrera de esta corporación con la categoría de intendente general de Policía Local (comisario principal a partir de la entrada en vigor de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana), adscrito a puesto de trabajo de intendencia general de Policía Local (TD) en el Servicio de Policía Local, referencia núm. 6003, solicita en fecha 5 de octubre de 2018 la autorización de compatibilidad para ejercer como profesor universitario a tiempo parcial, en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de València San Vicente Mártir.

Segundo. Mediante escrito de fecha 1 de octubre de 2018, de la decana de la Facultad de Derecho de esa Universidad Católica de Valencia, se hace constar que el Sr. ***** ha sido propuesto en calidad de docente de la asignatura de Planificación y Gestión de la Seguridad. Técnicas e Instrumentos, perteneciente al grado de Criminología de la citada Facultad de Derecho de la Universidad Católica de València San Vicente Mártir, que tiene carácter semestral y cuya impartición se efectuará en el segundo cuatrimestre, comenzando en enero de 2019.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el capítulo V, art. 16.3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, podrá autorizarse compatibilidad para ejercer como profesor universitario asociado en los términos del artículo 4.1 de la citada Ley, es decir, siempre que se realice tal actividad en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, exceptuando el artículo 16.3 dicho supuesto de la prohibición establecida en el apartado 1 de dicho artículo.

Asimismo, la posibilidad de autorización de la compatibilidad solicitada halla fundamento en la doctrina jurisprudencial recogida en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 7ª, de fecha 27 de marzo de 2003, dictada en el recurso de apelación 98/2002, y en la fundamentación a la que se remite de la Sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 2 de noviembre de 1999.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Cuarto. El desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado, en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, se contempla como actividad susceptible de autorización de compatibilidad en los arts. 16 y 4.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, requiriéndose, en cualquier caso, que se desarrolle fuera de la jornada y horario de esta corporación y no se superen determinados límites retributivos, sin que se aprecie que el ejercicio de la actividad secundaria pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes funcionariales o comprometer su imparcialidad o independencia.

Quinto. La Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir hace constar en su escrito de fecha 1 de octubre de 2018, emitido por la decana de la Facultad de Derecho, que la remuneración aproximada a percibir por el ***** por la impartición de 6 créditos de docencia (60 horas) ascenderá a 3.670,62 euros, prorrateados en los meses oportunos según la contratación.

El interesado percibe en su condición de funcionario del Ayuntamiento de València, por el desempeño del puesto de trabajo de Intendencia General de Policía Local (TD) en el Servicio de Policía Local, referencia núm. 6003 (en cómputo anual y una vez regularizadas las retribuciones en aplicación de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018), en régimen de total dedicación ordinaria y excluidos los conceptos no fijos ni periódicos ni los derivados de su antigüedad, s.e.u.o., la cantidad de 70.199,85 euros, superándose en consecuencia el límite retributivo establecido en el artículo 7 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, por cuanto la cantidad total percibida por ambos puestos supera la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de director general (el artículo 20.2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, concreta en 13.582,08 € el sueldo base, en 14.304,00 € el complemento de destino, en 24.746,42 € el complemento específico, en 778,06 € el importe a percibir en concepto de sueldo en las pagas extras y en 1.192,00 € el importe a incluir en las pagas extras como complemento de destino), no superando el segundo límite establecido en el citado artículo 7 por cuanto la cantidad a percibir por ambos puestos no supera la remuneración correspondiente al principal, estimado en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30 % para los grupos A o personal de nivel equivalente.

No obstante, y de conformidad con lo tipificado en el artículo 7.1, apartado segundo, la superación de los mencionados límites en cómputo anual requiere en cada caso acuerdo expreso del Pleno de la corporación en base a razones de especial interés para el servicio.

Sexto. Conforme al artículo 7.2 de la Ley 53/1984, los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la resolución del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



expediente de autorización de compatibilidad corresponde al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Gobierno Interior, Administración Electrónica y Control Administrativo.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Gobierno Interior, Administración Electrónica, Personal y Control Administrativo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Acceder a la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por D. *****, funcionario de carrera de esta corporación con la categoría de intendente general de la Policía Local (comisario principal a partir de la entrada en vigor de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de Coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana), adscrito al puesto de trabajo de Intendencia General de Policía Local (TD) en el Servicio de Policía Local, referencia 6003, en base a razones de especial interés para el servicio, al superar el límite retributivo previsto en el art. 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en consecuencia, autorizar el desempeño de la actividad de profesor en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, para la impartición en régimen de dedicación parcial, en el segundo cuatrimestre del curso académico 2018/2019, de la asignatura de Planificación y Gestión de la Seguridad. Técnicas e Instrumentos, perteneciente al grado de Criminología, conforme a lo dispuesto en el art. 16.3 en relación con el artículo 4.1 de la Ley 53/1984, anteriormente citada.

Dicha autorización expresa al ejercicio de la segunda actividad, presupone el estricto cumplimiento de sus deberes y obligaciones en la actividad municipal, sin que pueda suponer modificación de la jornada de trabajo y horario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la mencionada Ley, no siéndole computados los servicios prestados en la segunda actividad a efectos de trienios ni derechos pasivos, y no pudiendo recibir pagas extraordinarias o prestaciones de carácter familiar a cargo de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, de conformidad con el artículo 7.2 de dicha Ley."

17	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-01905-2018-000187-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT, ESPORTS I CULTURA. Proposa aprovar inicialment les Normes d'utilització de les instal·lacions del Teatre El Musical (TEM).		

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió.

El Sr. Crespo i la Sra. Jiménez s'absenten de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'abstenen a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

ACORD

"HECHOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Primero. Mediante moción, de fecha 21 de mayo de 2018, de la teniente de alcalde delegada de Acción Cultural, propone que se inicien los trámites administrativos oportunos para proceder a la aprobación inicial del proyecto de Normas de Utilización de las Instalaciones del Teatro El Musical (TEM) de València.

Segundo. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2018 se acordó aprobar el proyecto de Normas de Utilización de las Instalaciones del Teatro El Musical de València.

Tercero. El 21 de septiembre de 2018, el proyecto de Normas de Uso de las Bibliotecas Municipales de València, se presenta en el Registro General del Pleno, número de registro 00401/2018/2051, se remite a los grupos municipales y se abre el plazo de diez días para la presentación de enmiendas.

Cuarto. Mediante diligencia de la Secretaría General del Pleno, de fecha 10 de octubre de 2018, se comunica a este Servicio de Acción Cultural que dentro del plazo señalado en el párrafo anterior se ha presentado escrito, número de registro 00401-2018-2058, y fecha 8 de octubre de 2018 por el Grupo Municipal Ciudadanos.

Asimismo, y con fecha 8 de octubre de 2018, a través de la Plataforma Integrada de Administración Electrónica (PIAE) se recibe en la bandeja de entrada de este Servicio de Acción Cultural instancia presentada por D. Eusebio Monzó Martínez con DNI *****, en nombre del Grupo Municipal Popular de València, a través del Registro General de Entrada I 00118 2018 0046582.

Señala el Grupo Municipal Ciudadanos en su escrito de alegaciones, en primer lugar, una consideración a tener en cuenta para próximas ocasiones, sobre la falta de enmiendas y/o sugerencias durante la exposición al público que les hace plantear que para otras ocasiones se difunda con una mayor visibilidad tanto en las bibliotecas así como colectivos relacionados con el mundo del libro.

A este respecto señalar, que el plazo de exposición al público tiene su inicio con la aprobación inicial del texto normativo por el Pleno de la corporación, siendo éste de un mes a partir del día siguiente al mismo. Lo que se ha realizado hasta el momento es una consulta pública, tal y como recoge el artículo 133.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas con carácter previo a la elaboración de proyectos de aprobación de normativa municipal.

Las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Ciudadanos al proyecto de Normas de Utilización son las siguientes:

- Primera: Enmienda de adición a los hechos de la propuesta de acuerdo.
- Segunda: Enmienda de adición al artículo 5 del capítulo I, De las disposiciones generales.

Las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Popular al proyecto de Normas de Utilización son las siguientes:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



-Primera: Enmienda de sustitución en el título II, Organización y Funcionamiento.

-Segunda: Enmienda de sustitución al número IV del apartado del artículo 8.1.

-Tercera: Enmienda de sustitución del referido número V del apartado 1 del artículo 8.

Por último, en el artículo 8, Criterios y Prohibiciones, en el punto 2 simplemente se ha dejado la mención al artículo 3 de la Ley 14/2010, de 2 de octubre, de Espectáculos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Comunitat Valenciana 2010 (en su redacción dada por la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de Medidas de la Generalitat).

Quinto. Con fecha 23 de octubre de 2018 por el Servicio de Acción Cultural se emite informe sobre las enmiendas presentadas, que tras el estudio y análisis jurídico y de oportunidad de las enmiendas efectuadas, se determina cuáles de ellas se deben incluir en el proyecto de Normas de Utilización de las Instalaciones del Teatro El Musical de València, quedando el texto redactado tal y como se transcribe en la parte dispositiva de este acuerdo.

A los hechos anteriormente mencionados les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su título VI, artículos 127 al 133, determina los principios a los que ha de ajustarse el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria de las Administraciones Públicas. Igualmente hace referencia a la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, así como a la publicación anual de un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

II. El procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales, se encuentra regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBL), siendo requisito para entrada en vigor la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 del mismo Texto Legal.

Estos preceptos legales se desarrollan en los artículos 107 a 114 del Reglamento Orgánico del Pleno Ayuntamiento de València, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 25 de enero de 2018, Publicado en el BOP nº 89 con fecha 10 de mayo de 2018. Del mismo modo el Artículo 69.2 a) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València, aprobado por acuerdo de fecha 29 de diciembre de 2006, determina en la elaboración de Ordenanzas y Disposiciones la emisión de Informe previo por la Asesoría Jurídica Municipal.

III. Por lo que respecta a la competencia para la aprobación de los Proyectos de Ordenanzas y de los Reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus Comisiones, el artículo 127.1 de la LRBL dispone que es una atribución de la Junta de Gobierno Local, mientras que la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales, corresponde al Pleno en virtud del artículo 123.1. d) de la precipitada Ley.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Juventud y Deportes, y Cultura, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aceptar totalmente las siguientes enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Ciudadanos y por el Grupo Municipal Popular: enmienda de adición al artículo 5 del capítulo I, De las disposiciones generales; enmienda de sustitución en los artículos 5.1. y 8.1. IV y V; enmienda de sustitución del número IV del apartado 1 del artículo 8; enmienda de sustitución del número V del apartado 1 del artículo 8.

Segundo. Rechazar la enmienda de adición del Grupo Municipal Ciudadanos al apartado Hechos de la propuesta de acuerdo de fecha 14 de septiembre de 2019.

Tercero. Aprobar inicialmente las Normas de Utilización de las instalaciones del Teatro El Musical (TEM) de València cuyo texto es el siguiente:

NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO EL MUSICAL (TEM) DE VALÈNCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las presentes Normas se dictan al amparo de las facultades otorgadas a las entidades locales por la Constitución española y su normativa básica de desarrollo, haciendo uso de la potestad de auto organización y de intervenir en las actividades y servicios de la ciudadanía que tienen atribuida los municipios, en virtud de los artículos 4 a), 25 y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local). Asimismo, dicha Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye al municipio competencias en materia de promoción de las actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y en concreto facultades en materia de actividades o instalaciones culturales. En este sentido, también se pronuncian el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana; y en ejercicio de sus facultades de gestión y administración de los bienes de dominio público derivadas de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Así pues, el objetivo principal de las presentes Normas debe ser racionalizar el régimen de autorización para la utilización de las instalaciones del Teatro el Musical de Valencia (en adelante TEM), de forma que se alcance la armonización con la programación aprobada por el Ayuntamiento de València y la compatibilización en la medida de lo posible de los intereses públicos.

Las nuevas Normas están orientadas a servir a la ciudadanía, con una estructura que trata de garantizar mayor coherencia interna en las actuaciones municipales, así como garantizar la consulta y aplicación práctica de la misma con la mayor facilidad posible. El articulado se divide en cinco capítulos. El primero de ellos describe el objeto y ámbito de aplicación de las Normas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



El segundo capítulo delimita posibles solicitantes y personas usuarias de las instalaciones del TEM, así como los criterios y prohibiciones que el Servicio de Acción Cultural debe tener presente a efectos de autorizar el uso. En el capítulo III se han fijado las directrices reguladoras del procedimiento para conceder la autorización. El cuarto capítulo tiene por objeto los deberes y prohibiciones de las personas usuarias, así como las condiciones de uso de las instalaciones del TEM. Por último, el capítulo IV y V recogen las responsabilidades así como el régimen jurídico de las infracciones y penalidades.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de estas Normas la regulación aplicable en materia de utilización de carácter temporal u ocasional, por asociaciones, particulares y otras entidades, de las instalaciones municipales del TEM.

El objetivo es proporcionar a artistas, colectivos, entidades, y a la ciudadanía en general, un espacio que sirva de marco a las actividades programadas por los entes públicos, así como para albergar congresos, reuniones, cursos, y otras actividades de carácter cultural, educativo, social, recreativo, etc.

Artículo 2. Fundamento y naturaleza.

1. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, a lo largo de sus articulados, atribuyen a las entidades locales competencias en materia de promoción de las actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía, atribuyendo facultades en el ámbito de las instalaciones y actividades culturales, de ocupación de tiempo libre, etc.

2. De acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el uso de los edificios, locales e instalaciones municipales se configura como un uso especial de bienes de dominio público adscritos al servicio público, sometido, en consecuencia, a autorización administrativa, y siempre supeditado a su disponibilidad, una vez cubiertas las necesidades de la programación propia de las delegaciones municipales.

Artículo 3. Prerrogativas del Ayuntamiento de Valencia.

1. La autorización para el uso de los espacios y materiales del TEM es una decisión discrecional del Ayuntamiento, que supone la utilización especial de un espacio público, por lo que su autorización deberá supeditarse a criterios de minimización del uso privado frente al público, debiendo prevalecer, en los casos de conflicto, la utilización pública de dicho espacio y el interés general de la ciudadanía.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2. En virtud de las notas de inalienabilidad e imprescriptibilidad de los bienes de dominio público, la mera concurrencia de los requisitos necesarios para que la ocupación no otorga derecho alguno a la obtención de la autorización.

El Ayuntamiento de València podrá desestimar todas aquellas solicitudes de actividades que, a su juicio, no se ajusten o adecuen a los espacios o puedan poner en peligro a su personal, sus instalaciones o equipos.

3. El Ayuntamiento, a través del Servicio de Acción Cultural, se compromete a autorizar la utilización temporal del TEM, si bien, se reserva el uso de tales instalaciones, siempre que los necesite, previo aviso de las personas autorizadas con la suficiente antelación, pudiendo de mutuo acuerdo establecer nuevas fechas. No generará derecho a recibir indemnización por la persona solicitante.

Artículo 4. Inspección y Control.

1. El Ayuntamiento estará facultado en todo momento para la inspección y control de la ocupación de las instalaciones del TEM. A tal fin, velará por el fiel e íntegro cumplimiento de lo dispuesto en estas Normas, impidiendo todos aquellos usos o aprovechamientos que no cuenten con el oportuno título habilitante y vigilando que las personas o entidades que lo ocupen se ajusten a las condiciones y requisitos fijados en la correspondiente autorización.

2. Agentes de la Policía Local o el personal funcionario con competencias en materia de inspección, bien de oficio o a instancia de otros servicios municipales o de terceras personas, podrán formular la correspondiente denuncia o acta de inspección y requerirán a la persona titular de la autorización (si la hubiere) para que proceda voluntariamente a la retirada de sus elementos de las instalaciones del TEM, advirtiéndole de que, de no hacerlo así, se realizará en ese acto la misma de oficio. A los efectos indicados anteriormente y cumplidos los trámites señalados en el mismo, la Policía Local podrá proceder a la retirada de elementos e instalaciones y al decomiso de los productos y enseres.

Artículo 5. Descripción y características del espacio.

1. El TEM es un centro cultural sito en el barrio del Cabanyal-el Canyameler, antiguo vecindario mariner de la ciudad de València. El núcleo del Cabanyal-el Canyameler fue declarado Bien de Interés Cultural en 1993, entre otros motivos, por la llamativa trama urbana del barrio, derivada de las alineaciones de las antiguas barracas paralelas al mar.

El TEM es un espacio cultural, de gestión directa municipal, y albergue de actuaciones de teatro, música, espectáculos infantiles, talleres, charlas, conferencias y performances, exposiciones, así como otros eventos de circo y danza. Asimismo, está destinado al desarrollo de actividades socioculturales, garantizando el interés de la ciudadanía en general y del Barrio del Cabanyal-Canyameler en particular. Con una programación de primerísimo nivel, el TEM trata de convertirse en un centro cultural de referencia en la ciudad de Valencia, en el marco de una arquitectura única que tiene como eje central su puerta principal, catalogada como la más alta de la ciudad de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2. Este bien inmueble de propiedad municipal es un espacio de uso cultural, de forma que los criterios de gestión son eminentemente sociales, siempre procurando la mayor eficacia en la gestión económica de los recursos públicos empleados.

El TEM puede ser utilizado:

- Por el Ayuntamiento de València, mediante el desarrollo de la programación anual propuesta por el Servicio de Acción Cultural y aprobada por la Junta de Gobierno Local.
- Por el Ayuntamiento de València en colaboración con otros colectivos culturales, educativos o sociales para la realización de actividades culturales y espectáculos públicos.
- Por colectivos o entidades públicos o privados previa autorización municipal para la utilización temporal, cuando el Ayuntamiento no actúe como organizador o colaborador.

3. El TEM cuenta con las siguientes instalaciones y características (susceptible de cesión a terceros):

- Platea con una capacidad total de 403 espectadores/as.
- Escenario.
- Camerinos dobles.
- Foyer y espacio de distribución de personas con dos rampas de bajada y una escalera de subida a la cafetería.
- Ambigú.
- Sala de dimmers.
- Despacho de coordinación.
- Callejón al escenario para carga y descarga.
- Espacio de almacenamiento.
- Sala de máquinas.
- Acceso de vehículos de carga y descarga hasta el escenario.

Las características técnicas del escenario son las que figuran en el anexo a estas Normas.

CAPÍTULO II. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 6. Solicitud.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



La utilización temporal y esporádica del TEM podrá instarse por las personas o entidades interesadas mediante solicitud que se presentará y acompañará con los documentos requeridos, atendiendo a lo indicado en el presente Reglamento/Normas.

Artículo 7. Personas usuarias.

1. Podrán acceder al uso temporal de las instalaciones del TEM, salvo excepciones, los siguientes sujetos:

- Las personas físicas,
- Las personas jurídicas,
- Las entidades ciudadanas.

2. Se entienden por entidades ciudadanas a los efectos de las presentes Normas, todas las asociaciones que no tengan ánimo de lucro, debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, las comunidades de propietarios y propietarias y cualquier otra entidad que tenga por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad de València. Dichas entidades deberán estar legalmente constituidas y/o inscritas en los registros correspondientes.

3. Las personas físicas y jurídicas únicamente podrán solicitar autorización para el uso especial de las instalaciones y equipamientos del TEM, para la realización de exposiciones, conferencias, presentación de libros y otras expresiones artísticas.

4. Las iniciativas sociales y/o culturales directamente propuestas por los distintos departamentos municipales tendrán prioridad sobre el resto de peticiones de otras entidades.

Artículo 8. Criterios y prohibiciones.

1. El Servicio de Acción Cultural del Ayuntamiento de València seleccionará los proyectos en función de los siguientes criterios:

I. Adaptación del proyecto presentado a los objetivos generales del Servicio de Acción Cultural del Ayuntamiento de València.

II. Adaptación y compatibilidad de la solicitud con los horarios y las actividades comprendidas en la programación general del Teatro el Musical. Tiene prioridad la programación aprobada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de València.

III. Relación de las actividades presentadas con la promoción de las artes escénicas.

IV. Actividades destinadas a la población infantil de la ciudad de València y, con carácter prioritario, a la residente en el barrio del Cabanyal-el Canyameler.

V. Actividades programadas por entidades del conjunto de la ciudad de València y, con carácter prioritario, a las arraigadas en el barrio del Cabanyal-el Canyameler.

Asimismo, para otorgar o denegar la solicitud de autorización también se tendrán en cuenta otros aspectos como el interés cultural de la actividad, la trayectoria de la entidad organizadora, la antelación con la que se presenta la solicitud, etc.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2. En ningún caso se autorizará la realización de espectáculos y actividades recreativas señaladas en el artículo 3 de la Ley 14/2010, de 2 de octubre, Espectáculos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Comunitat Valenciana 2010 (en su redacción dada por Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de Medidas de la Generalitat).

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO

Artículo 9. Solicitudes.

1. De acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas tras seguir el procedimiento requerido en los siguientes preceptos, y en virtud de lo previsto en el título IV- capítulo II de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), sin necesidad de que en ningún caso, ni aun cuando haya varias personas, proceda abrir concurrencia ni celebrar sorteo.

2. El procedimiento comenzará a solicitud de la persona interesada, en el modelo de instancia adjunto a estas Normas. En la solicitud ha de constar los datos exigidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como:

- Datos de identificación de la persona o entidad solicitante y, en su caso, de su representante.
- Domicilio a efectos de notificaciones.
- Medios de notificación de los actos municipales.
- Duración de la cesión (días y/u horas previstos).
- Préstamo de recursos.
- Motivos de la solicitud.
- Indicación específica de que la entidad o actividad a desarrollar tienen o no ánimo de lucro.
- Datos personales de la persona responsable de la entidad, así como de otras personas que participen en la misma.

Las solicitudes se deberán acompañar con una memoria en la que conste una descripción del proyecto completo a desarrollar, en la que se especifique los términos y objetivos del mismo, las actividades a desarrollar, condiciones técnicas, número previsible de participantes, horarios y medios técnicos a emplear.

3. Las solicitudes se presentarán, con una antelación mínima en relación a la actividad a desarrollar de seis (6) meses, de manera que se pueda hacer un uso coordinado de los espacios disponibles. Si el vencimiento de dicho plazo fuera un día inhábil se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil. La presentación de solicitudes de ocupación o de modificación del objeto de las ya presentadas, con una antelación inferior a la establecida en la presente disposición, será causa de inadmisión y archivo de la misma.

Las solicitudes se presentaran mediante el modelo de instancia adjunto a estas Normas en cualquiera de los Registros Generales de Entrada del Ayuntamiento de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



4. La cesión de uso del Teatro el Musical no podrá sobrepasar una vez al año para cada entidad o persona solicitante.

5. Cuando se formulen dos o más solicitudes de uso del Teatro para una materia dada, se tendrá en cuenta la fecha presentada, teniendo preferencia aquella que se haya presentado en primer lugar en el Registro de entrada. De ser coincidentes las fechas, se optará por aquella actividad que sea más afín con los objetivos y finalidad del TEM.

6. En las peticiones de utilización del TEM, el Servicio de Acción Cultural resolverá lo que en cada caso considera oportuno, teniendo presentes los siguientes criterios:

- Clase de actividad: cultural, solidaridad, conferencias, ocio, etc.
- Disponibilidad del edificio y de las instalaciones municipales.
- Número de personas destinatarias de la actividad.
- Duración temporal de la cesión.

7. Previa a la concesión de la autorización, se podrán solicitar por el Servicio de Acción Cultural, cuantos documentos, informes o aclaraciones complementarias se considera oportunos.

8. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que se establecen en las presentes Normas o la documentación estuviese incompleta, se requerirá a la persona o entidad solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma previa resolución en tal sentido.

Artículo 10. Resolución.

1. No se desarrollarán actividades en las instalaciones municipales del TEM, ni se ocuparán espacios ni horarios sin autorización previa y expresa.

2. Cualquier petición y resolución relativa a la utilización del TEM estará supeditada al funcionamiento habitual de los servicios públicos y de las actividades propias desarrolladas y acordadas para el centro cultural.

3. La resolución que se dicte pondrá fin al procedimiento administrativo y habilitará a su titular para la ocupación del dominio público en las condiciones y con los requisitos que en ella se establezcan.

4. La resolución de la solicitud de la autorización se deberá realizar por escrito, debiendo motivar la denegación en el caso de que se resolviera en dicho sentido. Se notificará a la persona o entidad solicitante en la forma que ésta haya designado en su solicitud o, en su defecto, en cualquiera de las admitidas en la normativa común de procedimiento administrativo, antes de la realización de la actividad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



5. En base al artículo 34 de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público Municipal, aprobada por acuerdo plenario el 27 de junio de 2014, si, llegada la fecha prevista para el inicio del periodo de ocupación solicitado, o transcurrido el plazo de tres meses desde el día siguiente al que la solicitud tuvo entrada en el Ayuntamiento, no se hubiera notificado resolución expresa a la persona o entidad solicitante, aquélla se entenderá desestimada por silencio administrativo.

6. En la resolución deberá establecerse el espacio, fechas y horario asignado, aforo máximo del centro cultural, así como las normas generales y singulares de uso.

El incumplimiento de las normas recogidas en esta Ordenanza, así como en la resolución, supondrá la anulación de la correspondiente autorización y, por consiguiente, el cese de la actividad, y así se comunicará por escrito a las personas interesadas.

7. En el supuesto de que la autorización se condicionase al cumplimiento de determinados requisitos previos, tales como garantías, certificados finales de montaje, pago de tasas municipales, seguros de responsabilidad y análogos, la resolución carecerá de eficacia en tanto no se cumplan los mismos.

8. Atendiendo a la naturaleza de acto autorizado, el Ayuntamiento de València podrá en dicha resolución exigir a la entidad o persona autorizada la contratación de una póliza de responsabilidad civil suficiente para cubrir y garantizar las contingencias que se deriven de la utilización del espacio utilizado, y del desarrollo de la actividad objeto de la solicitud; y, en su caso, póliza que cubra los robos, desperfectos, y demás daños en relación con los bienes que utilice y/o deposite. En estos casos en los que el Ayuntamiento exija dicha póliza a la persona autorizada, no se permitirá la utilización mientras no se acredite haber obtenido aquella.

Artículo 11. Garantía.

Dado el caso, el Ayuntamiento podrá exigir a la persona autorizada el ingreso de una garantía en metálico, en aval o mediante cualquier otro medio admitido en derecho (acreditándolo en el Servicio de Acción Cultural), que sea suficiente para garantizar la retirada de los enseres una vez finalizado el periodo de utilización, así como los posibles daños que puedan producirse en las instalaciones o mobiliario del TEM. Dicha garantía será devuelta a la persona solicitante una vez el Ayuntamiento de València realice la oportuna comprobación de las instalaciones.

Si las instalaciones o su mobiliario tuvieren algún daño, éste será evaluado por el personal del Teatro y descontado de la garantía. Si con la misma no fuera suficiente para sufragar la totalidad del gasto, quienes organicen deben completar el coste de la reparación. Si no hubiera daños o desperfectos se procederá a la devolución íntegra de la garantía.

Artículo 12. Modificación y anulación de las autorizaciones.

1. En caso de resolución autorizando el uso del TEM para una actividad todavía no iniciada, y fuera necesario por motivos justificados modificar o suspender dicha autorización, el Ayuntamiento de València notificará esta circunstancia a las personas interesadas con la mayor

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



antelación posible. Se podrá pactar nueva fecha y hora para el desarrollo de la actividad. En caso de no pactarse nueva fecha, se reintegraran las cantidades abonadas por el interesado para la utilización del espacio.

2. Asimismo, el Ayuntamiento de València se reserva la potestad de suspender unilateralmente en caso de fuerza mayor (duelo nacional, incendio, inundación, etc.), notificándolo a la personas beneficiarias, y en cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior.

3. Quien organice podrá solicitar el cambio en la fecha reservada que será atendida por el Ayuntamiento de València siempre que las nuevas fechas solicitadas estén disponibles. En caso contrario, la anulación por motivos imputables a la organización dará lugar a la devolución íntegra del ingreso a cuenta realizado, previo informe del Servicio de Acción Cultural, cuando dicho cambio no ocasione perjuicios graves ni afecte al interés público.

4. En caso de no poderse celebrar una actividad previamente autorizada por razones imputables a la persona solicitante, éste deberá informar al Servicio de Acción Cultural de la anulación, siempre con la mayor antelación posible.

Queda exceptuada la obligación de preaviso de la suspensión de la actividad en aquellos supuestos en los que las condiciones meteorológicas afecten a la seguridad del espacio, del personal y/o de los usuarios/as.

CAPÍTULO IV. CONDICIONES

Artículo 13. Deberes de las personas usuarias.

1. Las personas usuarias con autorización al uso de las instalaciones del TEM deberán mantener las instalaciones y el mobiliario en buen estado, así como mantener un comportamiento cívico adecuado. Se debe informar al Servicio de Acción Cultural de cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese.

2. La entidad o persona autorizada se compromete a cumplir las obligaciones de las presentes Normas, así como aquéllas otras estipuladas para el correcto funcionamiento del TEM.

3. La persona autorizada debe permitir en todo momento el acceso al espacio utilizado del personal competente del Ayuntamiento.

4. Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de València en toda difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas.

5. Presentar una memoria detallada de la actividad autorizada, una vez concluida la misma, en la que se especificarán, entre otros aspectos, número de participantes, objetivos logrados, etc.

Artículo 14. Prohibiciones.

Queda prohibido el uso o utilización de las instalaciones y medios técnicos del TEM, además de las previstas en el artículo 8 de las presentes Normas, para:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1. Otra finalidad distinta de la autorizada.
2. Actividades que vulneren la legalidad vigente.
3. Asuntos particulares o familiares o de grupos no organizados para la celebración de cumpleaños, bautizos, comuniones, etc.
4. Almacenar en el espacio del TEM, materiales peligrosos, insalubres, molestos o nocivos.

Artículo 15. Condiciones de uso.

1. Las personas usuarias autorizadas para uso del TEM estarán obligadas a velar por su limpieza y orden, manteniendo el espacio en perfecto estado de higiene y salubridad. Una vez finalizada la actividad, las instalaciones y el mobiliario deben dejarse en las mismas condiciones que estaban al inicio de la cesión. Quien solicite y la persona autorizada será responsable de cualquier actuación física que pueda suponer el menoscabo o deterioro de paredes, suelos, etc.

2. Diariamente, y una vez finalizada la actividad, las personas designadas como responsables de la entidad solicitante, deberán apagar las luces y demás aparatos electrónicos, así como cerrar las puertas y ventanas del espacio utilizado.

3. Deberá respetarse el horario de uso del espacio autorizado, debiéndose acomodar al horario general del TEM, exceptuando aquellas actividades extraordinarias para las que se disponga de un horario diferente y que vengan autorizadas por el Servicio de Acción Cultural.

4. La persona o entidad con autorización para la utilización del TEM ejercerán poderes de organización única y exclusivamente sobre su personal, al no tener ningún vínculo laboral ni de ninguna otra índole con el Ayuntamiento de València y su personal.

5. Queda estrictamente prohibido el uso del fuego, pólvora, armas de fuego o cortantes, que pongan en riesgo al público asistente o al propio inmueble.

6. En las actividades en las que intervengan menores de edad, deberán estar en compañía en todo momento por una persona responsable o tutor/a, con la finalidad de evitar cualquier accidente, quedando exentos de tal responsabilidad el personal propio del Teatro.

7. La entidad o persona autorizada no podrá pegar o colocar carteles, pancartas u otros adhesivos en las paredes, techos, puertas o columnas del TEM, sin la previa autorización del Servicio de Acción Cultural del Ayuntamiento de València.

8. No podrá cederse, subarrendarse o transferir todos o parte de los derechos de uso del Teatro sin previo consentimiento del Ayuntamiento de València.

9. Para la reproducción de cualquier tipo de elemento audiovisual, cuyos derechos no pertenezcan a quien organice el acto, es necesario la autorización de entidad que gestione derechos de autor/a. El Ayuntamiento de València no asumirá tal coste, ni las penalizaciones que puedan derivarse por este concepto.

Artículo 16. Aportación del Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1. El material técnico del Teatro puede quedar a disposición de la entidad o persona autorizada, así como, en su caso, el personal técnico de la cabina de control.

2. Cuando el Ayuntamiento de València lo estime procedente, la entidad o persona autorizada se debe hacer cargo del coste del personal técnico designado para la prestación de servicios en el TEM y que obligatoriamente ha de asistir a las actividades por razones de seguridad.

3. Todos los materiales y elementos escenográficos que sean precisos para el desarrollo de la actividad deberán ser trasladados a costa de la persona solicitante y retirados inmediatamente después de la finalización del acto. Si no fueran retirados, el Ayuntamiento de València no se hace responsable de su deterioro o pérdida.

4. Cualesquiera gastos añadidos que sean precisos para el desarrollo de la actividad correrán a cargo de la entidad o persona autorizada.

5. El audio necesario para la actividad o espectáculo será a cargo de la entidad o persona solicitante y se deberá entregar al personal técnico del Teatro con la antelación suficiente.

Artículo 17. Comprobación por el Ayuntamiento de València.

Una vez concluida la utilización de las instalaciones del Teatro el Musical, la entidad o persona autorizada debe comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento de València, para realizar las comprobaciones que se consideren oportunas a efectos del cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza y de la normativa vigente. Una vez ejecutada la comprobación, el consistorio emitirá un informe para exigir las responsabilidades a que hubiere lugar.

CAPÍTULO V. RESPONSABILIDADES

Artículo 18. Responsabilidades de las personas usuarias.

1. Las personas usuarias autorizadas al uso de las instalaciones y mobiliario del TEM que causen daños y perjuicios en los mismos por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, realicen actos de ocupación sin autorización o contraríen su destino normal o las normas de la presente Ordenanza, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.

2. Los daños y perjuicios causados en el edificio e instalaciones del Teatro y enseres en ellos existentes, serán responsabilidad de la entidad o persona titular de la autorización, y si fueran varias las personas ocupantes, que conjuntamente responderán conjunta y solidariamente del pago de la indemnización y de las sanciones.

Artículo 19. Sobre el uso inadecuado.

Se consideran usos inadecuados los siguientes:

- La ocupación de las instalaciones sin permiso del Ayuntamiento.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- No mantener o dejar limpio las instalaciones ocupadas con autorización.
- Causar daños en la arquitectura o mobiliario.
- Realizar reproducciones de llaves de acceso a las instalaciones del centro cultural cedido.
- No restituir las llaves de acceso a las instalaciones a la conclusión de la cesión.
- La realización de actividades diferentes a las autorizadas en la resolución de la cesión para un uso determinado.

Artículo 20. Ante el uso inadecuado.

1. El Servicio de Acción cultural, ante los usos inadecuados y en base al informe de la persona responsable municipal encargada del Teatro, emitirá una resolución en la que se precise la forma de actuar ante posteriores peticiones por la persona o entidad que haya incurrido en los malos usos confirmados.

2. En todo caso, las sanciones que puedan imponerse serán independientes de la indemnización de daños y perjuicios que pudiera proceder por los daños causados en las instalaciones del espacio cultural.

3. Las responsabilidades y sanciones que pudieran imponerse lo serán previa instrucción de expediente por el Ayuntamiento con audiencia de la persona interesada.

CAPÍTULO VI. INFRACCIONES Y PENALIDADES

Artículo 21. Infracciones.

1. Son sancionables, en los términos que se especifican en el artículo siguiente, las acciones u omisiones tipificables como infracciones leves, graves o muy graves que se describen a continuación:

2. Infracciones leves:

- El incumplimiento de las disposiciones que regulan la utilización de las instalaciones y mobiliario del TEM cuando no puedan considerarse faltas graves o muy graves.

- La producción de daños en el edificio o mobiliario del TEM cuando su importe no exceda los 1.500 euros.

- El incumplimiento de la obligación de mantener las instalaciones, los elementos o su entorno en las debidas condiciones de limpieza, higiene y ornato.

- Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza que no tengan la consideración de grave o muy grave.

3. Infracciones graves:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- El uso de las instalaciones del Teatro para fines distintos de los que motivaron el correspondiente acuerdo o resolución, siempre que no se disponga de autorización municipal expresa.

- La producción de daños en el edificio o mobiliario cuando su importe oscile entre 1.500,01 y 7.500 euros.

- El incumplimiento de la obligación de mantener las instalaciones, los elementos o su entorno en las debidas condiciones cuando suponga un deterioro grave que afecte a la limpieza, seguridad o salubridad pública.

- La realización de obras, trabajos u otras actuaciones no autorizadas en las instalaciones del TEM, cuando produzcan alteraciones irreversibles en los mismos.

- La ocupación del espacio cedido una vez declarada la extinción de la autorización de uso.

- Incumplir desmesuradamente el horario previsto para el desarrollo de la actividad autorizada.

- Ocupación o utilización del espacio cultural objeto de las presentes Normas sin autorización, cuando la tenga solicitada y no conste expresamente denegada dicha solicitud.

- Incurrir en tres infracciones leves.

4. Son infracciones muy graves:

- La producción de daños en el espacio o su mobiliario por importe superior a 7.500 euros y/o que inutilicen el mismo para el uso público o den lugar a perjuicios graves en los servicios públicos que se pudieran prestar en el TEM.

- La transmisión o cesión en uso del espacio del TEM a terceros sin expresa autorización municipal.

- El uso de las instalaciones municipales sin el correspondiente título habilitante, cuando no haya sido solicitado o cuando haya sido expresamente denegado.

- Impedir u obstaculizar la labor inspectora o policial cuando intervengan en el ejercicio de sus funciones.

- Incurrir en tres infracciones graves.

5. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos y las leves a los seis meses. Para el cómputo de los plazos se estará a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 22. Sanciones.

1. El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá el procedimiento y aplicación de los principios que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



de las Administraciones Públicas, y del título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local); y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

2. Los criterios de aplicación para la graduación de las sanciones serán los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, relativo al respeto del principio de proporcionalidad en la imposición de las sanciones.

3. En respeto del artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 296 de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público Municipal aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Valencia el 27 de junio de 2014, las infracciones serán sancionadas de la siguiente forma:

- Las leves, con una amonestación y/o multa de 60,10 a 3.005,06 euros.
- Las graves, con una incapacitación para acceder al uso de las instalaciones del TEM (objeto de esta Ordenanza) por el plazo de un año y/o multa de 3.005,07 a 15.025,30 euros.
- Las muy graves, con una incapacitación para acceder al uso de las instalaciones del TEM (objeto de esta Ordenanza) desde un plazo de tres años hasta una incapacitación absoluta, y/o multa de 15.025,31 a 30.050,61 euros.

4. La instrucción del procedimiento sancionador se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Actos organizados por Ayuntamiento.

Los actos que se desarrollen en el TEM y que estén organizados por el Ayuntamiento de Valencia o los organismos de él dependientes, no precisarán de autorización expresa para su realización, si bien los mismos deberán ajustarse a las normas del centro cultural.

Disposición adicional segunda.

El Servicio de Acción Cultural es el competente para resolver aquellas cuestiones relacionadas con la interpretación y/o aplicación de estas Normas, quedando facultado para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación, desarrollo y aplicación de la misma, siempre de conformidad con lo establecido en la vigente Legislación local y en los acuerdos municipales.

Disposición adicional tercera.

Para todo lo no regulado en las presentes Normas se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Bienes de las Entidades Locales, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana; y en ejercicio de sus facultades de gestión y administración de los bienes de dominio público derivadas de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.'

Cuarto. Ordenar la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia para dar inicio al trámite de información pública y audiencia de las personas interesadas, y la inserción del texto aprobado en el espacio web municipal para facilitar la presentación de reclamaciones o sugerencias."

18	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-01905-2018-000188-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT, ESPORTS I CULTURA. Proposa aprovar inicialment les Normes d'ús de les biblioteques municipals de València.		

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió.

El Sr. Crespo i la Sra. Jiménez s'absenten de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'abstenen a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

ACORD

"HECHOS

Primero. Mediante moción, de fecha 21 de mayo de 2018, de la teniente de alcalde delegada de Acción Cultural se propuso el inicio de los trámites administrativos oportunos para aprobar el proyecto de Normas de uso de las Bibliotecas Municipales de València y remitirlo posteriormente al Pleno de la corporación para continuar con su tramitación.

Segundo. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2018 se acordó aprobar el proyecto de Normas de Uso de las Bibliotecas Municipales de València y remitirlo al Registro del Pleno a efectos de continuar la tramitación.

Tercero. El 21 de septiembre de 2018, el proyecto de Normas de Uso de las Bibliotecas Municipales de València, se presenta en el Registro General del Pleno, número de registro 00401/2018/2052, se remite a los grupos municipales y se abre el plazo de diez días para la presentación de enmiendas.

Cuarto. Mediante Diligencia de la Secretaría General del Pleno de fecha 10 de octubre de 2018 se comunica a este Servicio de Acción Cultural que dentro del plazo señalado en el párrafo anterior se ha presentado escrito, número de registro 00401-2018-2059, y fecha 8 de octubre de 2018 por el Grupo Municipal Ciudadanos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Señala el Grupo Municipal Ciudadanos en su escrito de alegaciones, en primer lugar, una consideración a tener en cuenta para próximas ocasiones, que es 'que para otras ocasiones se difunda con una mayor visibilidad tanto en las bibliotecas así como colectivos relacionados con el mundo del libro'.

Las enmiendas presentadas al proyecto de Normas de Uso son las siguientes:

- Primera: Enmienda de adición al artículo 1 del preámbulo sobre el Ámbito de Aplicación.
- Segunda: Enmienda de adición al apartado 2.2. Horarios del artículo 1 del preámbulo.
- Tercera: Enmienda de adición al apartado 2.4. Comportamiento.
- Cuarta: Enmienda de adición al apartado 2.7. Animales.
- Quinta: Enmienda de adición al apartado 3.2. Sobre el uso del carné.

Quinto. Con fecha 19 de octubre de 2018 por el Servicio de Acción Cultural se emite informe sobre las enmiendas presentadas, que tras el estudio y análisis jurídico y de oportunidad de las enmiendas efectuadas, se determina cuáles de ellas se deben incluir en el proyecto de Normas de Uso de las Bibliotecas Municipales de València, quedando el texto redactado tal y como se transcribe en la parte dispositiva de este acuerdo.

A los hechos anteriormente mencionados les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su título VI, artículos 127 al 133, determina los principios a los que ha de ajustarse el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria de las Administraciones Públicas. Igualmente hace referencia a la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, así como a la publicación anual de un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

II. El procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales, se encuentra regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBL), siendo requisito para entrada en vigor la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 del mismo Texto Legal.

Estos preceptos legales se desarrollan en los artículos 107 a 114 del Reglamento Orgánico del Pleno Ayuntamiento de València, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 25 de enero de 2018, Publicado en el B.O.P N° 89 con fecha 10 de mayo de 2018. Del mismo modo el Artículo 69.2 a) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València, aprobado por acuerdo de fecha 29 de diciembre de 2006, determina en la elaboración de Ordenanzas y Disposiciones la emisión de Informe previo por la Asesoría Jurídica Municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



III. Por lo que respecta a la competencia para la aprobación de los Proyectos de Ordenanzas y de los Reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus Comisiones, el artículo 127.1 de la LRBRL dispone que es una atribución de la Junta de Gobierno Local, mientras que la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales, corresponde al Pleno en virtud del artículo 123.1. d) de la precipitada Ley.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Juventud y Deportes, y Cultura, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aceptar totalmente las siguientes enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Ciudadanos: enmienda de adición al artículo 1 del Preámbulo sobre el ámbito de aplicación; enmienda de adición en el apartado 2.2. Horarios del Artículo 1 del Preámbulo; enmienda de adición al apartado 2.4. Comportamiento; enmienda de adición al apartado 2.7. Animales.

Segundo. Rechazar la enmienda de adición al apartado 3.2. Sobre el uso del carné, dado que la redacción viene dada por la Normativa de Préstamo de la Red Electrónica de Lectura Pública Valenciana.

Tercero. Aprobar inicialmente las Normas de Uso de las Bibliotecas Municipales del Ayuntamiento de València cuyo texto es el siguiente:

NORMATIVA DE USO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE VALÈNCIA

Preámbulo

El objetivo de las bibliotecas municipales del Ayuntamiento de València (en adelante BMV) es facilitar a la ciudadanía, el libre acceso a la información, el conocimiento y la cultura, poniendo a su disposición los recursos materiales, los fondos documentales y la programación cultural de las bibliotecas municipales, cumpliendo así el papel que le corresponde como agente activo en el fomento de la lectura. Las bibliotecas municipales tienen la vocación de ser un espacio de relación interpersonal y social, tanto presencial como en red, interaccionando de ese modo con otros agentes culturales, sociales y educativos de la ciudad y fomentando la integración y convivencia de minorías étnicas y lingüísticas o comunidades interculturales.

Artículo 1. Ámbito de aplicación

Las BMV ponen a disposición de la ciudadanía las presentes Normas de Uso con el fin de garantizar a la misma el adecuado servicio público de cultura, así como facilitar el acceso a la misma en un marco de convivencia en la utilización de estos servicios.

Las presentes normas serán de aplicación en las BMV y se han elaborado atendiendo a las necesidades y demandas de las personas usuarias, teniendo en cuenta las normas, directrices y pautas bibliotecarias nacionales e internacionales.

Las BMV están adscritas al Servicio de Acción Cultural, que depende orgánicamente de la Delegación de Acción Cultural del Ayuntamiento de València e integrada en la Red Electrónica

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



de Lectura Pública Valenciana, según lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 23 de marzo, de La Generalitat Valenciana, que regula la normativa básica y funcionamiento de las Bibliotecas de la Comunidad Valenciana (anexo I).

Artículo 2. Condiciones de acceso y uso de las bibliotecas

2.1. Acceso

El acceso a las BMV es libre y gratuito para todas las personas, sin que exista distinción alguna por motivos de nacimiento, etnia, sexo, religión, opinión o cualquier condición o circunstancia social. No obstante, para utilizar algunos servicios es necesario disponer del carné de lectura de las BMV.

Las BMV tienen un aforo determinado por lo que el personal de la biblioteca tiene potestad para limitar la entrada en el caso de que se alcance dicha capacidad.

Asimismo, las personas tienen derecho a acceder libremente a los documentos, excepto a aquellos que, por sus características, ubicación o estado de conservación sea necesario solicitar al personal de la biblioteca con las restricciones de uso que la biblioteca haya establecido en cada caso conforme a su criterio técnico.

Al acabar la consulta, deberán dejar los documentos, en el lugar que la biblioteca haya destinado para esta finalidad (carros, mesas, etc.).

2.2. Horarios

La biblioteca es un servicio público municipal abierto a toda la ciudadanía en los días y con los horarios previamente establecidos. Las personas usuarias tienen derecho a conocerlos para lo cual, el horario de apertura y cierre se encontrará actualizado en todas la bibliotecas de la red y publicado en la página web correspondiente.

Este horario podrá sufrir variaciones por circunstancias excepcionales, causas de fuerza mayor o necesidades sobrevenidas del servicio, lo que se pondrá en conocimiento de las personas usuarias con la mayor celeridad posible (anexo II).

2.3. Los espacios en la biblioteca

Como regla general, el acceso está abierto a personas de todas las edades.

La biblioteca está configurada en:

2.3.1. Sección de Personas Adultas: sala de lectura, consulta y referencia

El acceso a esta sección está abierto a personas con una edad mínima de 14 años. Las menores de esa edad sólo podrán acceder acompañadas y bajo la responsabilidad de una persona mayor de edad.

En estos espacios:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Se deberá respetar el silencio siempre que sea posible y compatible con las actividades propias de la biblioteca.

- Los puestos de consulta no podrán reservarse ni guardarse.

- Se podrá organizar actividades para fomento de la lectura, animación sociocultural, formación de usuarias y usuarios, realización de talleres, cuentacuentos o cualquier otra actividad bibliotecaria.

2.3.2. Sección Infantil-Juvenil

El acceso a la Sección Infantil-Juvenil está reservado para personas de 0 a 14 años. Las personas menores de 9 años deberán estar, en todo momento, acompañados por una persona mayor de edad.

El personal de la biblioteca en ningún caso se hará cargo del cuidado de menores de edad.

Las personas adultas solo podrán hacer uso de esta sección cuando estén acompañando a una persona menor o haciendo uso de sus fondos y no podrán utilizar este espacio como sala de estudio.

2.3.3. Sección de Publicaciones Periódicas

La sala o zona de publicaciones periódicas se utilizará exclusivamente para lectura y consulta de prensa y revistas. No está permitido ocupar los puestos de lectura para el estudio.

Las personas tienen que usar los ejemplares de uno en uno, no permitiéndose el acopio de ejemplares.

2.3.4. Espacios de iniciativa cultural

El uso de estos espacios se regirá por su propia normativa: Criterios y normas de cesión de uso para la ciudadanía de los espacios de iniciativa cultural de las bibliotecas municipales de Valencia (EICs). Dicha normativa se encuentra en www.valencia.es y estará accesible para toda la ciudadanía.

2.3.5. Salas de estudio

En las bibliotecas que tengan sala de estudio las personas deberán respetar las condiciones a que hace referencia el artículo 2.3.1.

El horario de la sala de estudio será el de apertura y cierre de la biblioteca, se podrá en un futuro ampliar los horarios.

2.4. Comportamiento general

Para facilitar la convivencia en la biblioteca, es preceptivo comportarse de manera correcta, sin alterar el orden ni adoptar una actitud irrespetuosa, ofensiva o agresiva, respetando los derechos de las otras personas y dirigiéndose en todo momento de forma respetuosa al

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



personal de la biblioteca, que adoptará, llegado el caso, las medidas oportunas para asegurar el buen orden y el silencio necesario en las salas, pudiendo excluir de éstas a quienes lo alteren de manera injustificada.

En general, no deben mantener comportamientos o actividades que puedan interferir en el buen funcionamiento de los servicios.

Quien que por su comportamiento ponga en peligro, altere el orden o atente contra los derechos del resto de personas o personal de la biblioteca, será invitada por éste a modificar su comportamiento. Si continúa ocasionando molestias, se le podrá solicitar que abandone el recinto, poniéndose en contacto con los servicios pertinentes de la policía local si fuera necesario. A quien provocara tal situación si estuviera en posesión del carné de biblioteca se le retirará durante un período de seis meses y si fuera reincidente podría acarrear la retirada total.

Las personas no pueden ser objeto de censura ideológica, política, moral o religiosa, a no ser que entren en conflicto con la legalidad vigente

El personal de la biblioteca está obligado a poner en práctica protocolos que estén estipulados por su servicio, en el caso de que se cometa un delito en las instalaciones bibliotecarias poniéndolo en conocimiento de las autoridades competentes en su caso.

No se permite a las personas usuarias desplazar o manipular el mobiliario o equipamientos de la biblioteca, así como entorpecer las zonas de paso o evacuación en el interior del edificio con la colocación de cables o cualquier otro elemento.

No se debe conectar cables de teléfonos móviles, PC, etc., a la red eléctrica de la Sala Infantil dado el peligro potencial que supone para las niñas y los niños.

No se permite abrir o cerrar ventanas ni manipular los aparatos de climatización.

Además de todas las anteriores, hay que:

- Respetar la legalidad vigente, especialmente en materia de propiedad intelectual y derechos de autor/a.

- Utilizar los espacios bibliotecarios, sus instalaciones y equipamientos informáticos con la finalidad establecida para los mismos.

- Seguir las indicaciones que el personal de la biblioteca haga respecto del uso de los espacios bibliotecarios, sus colecciones, instalaciones, servicios, etc., estando obligades a facilitar su identidad si son requerides a ello por dicho personal en orden al buen uso y funcionamiento de la misma.

2.5. Manipulación de documentos y materiales

Los documentos y materiales de la biblioteca deben ser usados de manera correcta y respetuosa sin que resulten dañados. En este sentido, no está permitido subrayar, escribir, doblar, mutilar los documentos, etc.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



En el caso de los discos compactos y DVD hay que manipularlos con cuidado, para evitar golpes y rayaduras.

2.6. Comida y bebida

En el edificio de la biblioteca no está permitido el consumo de bebidas que no sea agua embotellada ni de comida salvo en las zonas habilitadas para ello si las hubiere.

2.7. Animales

No está permitida la entrada de animales a la biblioteca, excepto en el caso de Perros de Asistencia, clasificados en cinco tipos: guía, de servicio, señal, de aviso o TEA.

2.8. Grabación de imágenes

No está permitido, salvo autorización previa y expresa del Servicio de Acción Cultural del Ayuntamiento de València, la toma de imágenes y videos con cámaras, móviles u otros dispositivos electrónicos dentro de las instalaciones.

2.9. Objetos personales

No se puede entrar en la biblioteca con objetos voluminosos (Ej.: carros de supermercado, patinetes, bicicletas, etc.) excepto aquellos utilizados por personas con movilidad reducida o destinados a transportar a niñas y niños de escasa edad.

La biblioteca no se hace responsable de la guarda y custodia de los objetos personales.

Artículo 3. El carné de lectura

El carné de lectura de la Red Electrónica de Lectura Pública Valenciana, de la que forman parte las BMV, permite acceder al servicio de préstamo, así como de cualesquiera otros que en el futuro se pudieran acordar, entendiendo por tales la realización de cursos, talleres o actividades culturales de diversa índole, etc.

3.1 Obtención

a) Cumplimentar el impreso de solicitud. En caso de menores de 14 años deberá ser presentado y firmado por el padre, madre o representante legal.

b) Una foto reciente o fotocopia en color tamaño carné y con suficiente calidad.

c) DNI o NIE original.

d) Caso de mostrar pasaporte es imprescindible exhibir el certificado de empadronamiento.

Menores de 14 años: tienen que presentar su DNI o equivalente y el de la persona firmante de la solicitud, padre, madre o representante legal. Si la persona menor carece de DNI bastará con el de la persona firmante.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



El carné se obtiene gratuitamente en cualquier biblioteca. Tiene una validez de cinco años y se puede renovar a su término.

3.2 Uso del carné

La persona lectora debe hacer un uso responsable del carné de la biblioteca, teniendo en cuenta que este es único, personal e intransferible, por lo que no se prestará a persona distinta de la titular, excepto autorización expresa de la misma mediante formulario normalizado al que se adjuntará fotocopia del DNI o NIE de la persona titular.

Se podrán realizar autorizaciones para hacer uso del carné de una persona con diversidad funcional, incapacidad, enfermedad, baja o que por motivos laborales no pueda acceder personalmente al servicio de préstamo de la biblioteca.

El uso del carné por una persona distinta a la persona titular puede conllevar la suspensión de su disfrute.

El uso del carné por parte de menores de 14 años es responsabilidad de padres, madres o representantes legales que han de ejercer el control necesario.

Salvo que haya autorización expresa, sólo padres, madres o representantes legales podrán hacer uso del carné.

En caso de pérdida o robo del carné, la persona titular del mismo deberá comunicarlo lo antes posible, siendo ésta responsable de cuantas transacciones se realicen con dicho carné hasta el momento de la notificación.

La persona usuaria debe facilitar con veracidad y exactitud los datos de carácter personal que se soliciten. En este sentido, será su obligación mantener actualizados los datos personales debiendo comunicar a la biblioteca los cambios que se produzcan, sobre todo lo referente a su cambio de residencia, teléfono de contacto o correo electrónico.

La firma de la solicitud de carné supone la aceptación de las presentes normas de uso.

3.3. Carné de lectura temporal

Para personas con residencia de carácter no estable en la Comunidad Valenciana se habilitará un carné temporal de carácter no renovable y duración de seis meses que requerirá las mismas condiciones de tramitación fijadas en la obtención del carné de habitual.

Artículo 4. Servicio de préstamo

Son objeto de préstamo todos los materiales que constituyen la colección de la biblioteca, con las excepciones de obras de referencia (bibliografías, enciclopedias, estadísticas, guías, anuarios, diccionarios, etc.), periódicos y último número de las revistas, así como los documentos que por su propia naturaleza o estado de conservación queden exentos del préstamo.

La entrega y la devolución de materiales prestados se han de efectuar en el mostrador de la biblioteca depositaria de los mismos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Los ejemplares prestados se considerarán efectivamente devueltos en el momento en que el personal del servicio correspondiente realice la devolución en el sistema informático de la biblioteca, no antes. No se considerarán devueltos los ejemplares depositados en mostradores, mesas, carros o cualquier otro lugar mientras no hayan sido debidamente procesados por el personal de la biblioteca.

Asimismo, las BMV, en su caso, aplicarán la política y condiciones de préstamo establecidas por la Red Electrónica de Lectura Pública Valenciana.

4.1. Préstamo personal

Para realizar el préstamo, es imprescindible presentar el carné de la Red Electrónica de Lectura Pública Valenciana

4.1.1. N° de documentos

Hasta 12 documentos en toda la Red de Lectura Pública Valenciana, de los que 6 documentos podrán ser materiales especiales, (2 DVD, 2 CD-ROM, 2 CD-Audio)

4.1.2. Plazos

Se deberá devolver los documentos prestados en el plazo establecido y en las mismas condiciones que fueron prestados.

El periodo de préstamo de libros y revistas será de 15 días.

Se habilitará un periodo especial de préstamo durante los meses de julio, agosto y septiembre. Este será de 30 días.

El periodo de préstamo de materiales especiales será de 7 días no renovables.

Se habilitará un periodo especial de préstamo durante los meses de julio, agosto y septiembre que será de 15 días.

4.1.3. Renovación de documentos

Los documentos, a excepción de los materiales especiales, podrán renovarse por otros 15 días siempre que no hayan sido reservados por otras personas, efectuando la renovación dentro del periodo de préstamo.

No habrá renovaciones durante el periodo de préstamo estival.

Las renovaciones podrán realizarse presencialmente, por teléfono (indicando el número de lector/a) o por Internet a través del OPAC de la Red Electrónica de Lectura Pública Valenciana.

No se realizarán renovaciones mediante correo electrónico

4.1.4. Reservas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Cada persona puede reservar un máximo de 3 documentos prestados a otros lectores o lectoras. El número máximo de reservas, sobre un documento prestado, no excederá de cuatro. La biblioteca avisará a quien ha hecho la reserva, indicándole el plazo para hacer efectivo el préstamo, siempre de modo presencial.

La reserva caduca a los cinco días de su activación. Si transcurrido dicho plazo no se ha hecho efectivo el préstamo, decaerá el derecho de reserva y el libro quedará a disposición de la siguiente reserva, si la hubiere, o a disposición de cualquier usuario o usuaria de la biblioteca.

El Servicio de Acción Cultural, en casos excepcionales y de forma justificada, tendrá prioridad sobre cualquier material prestable o no prestable, incluso aunque esté reservado.

4.2. Préstamo colectivo

El préstamo colectivo es el que ejercen las instituciones, entidades y asociaciones que desean ser beneficiarias de esta modalidad especial de préstamo para satisfacer las necesidades de información y lectura.

La duración del préstamo colectivo y el número de unidades a prestar será fijado individualmente por la dirección de la biblioteca correspondiente según las necesidades y recursos del centro de lectura, siempre sin exceder de 200 ejemplares ni de 120 días de duración del préstamo colectivo.

Las entidades, asociaciones y las instituciones que lo soliciten pueden disponer de un carné colectivo expedido a nombre del centro, con la indicación de la persona responsable y de las personas autorizadas para su uso.

Artículo 5. Sanciones

La responsabilidad de los documentos, una vez prestados y hasta el momento de la devolución, recae sobre la persona que los ha sacado en préstamo, por lo que se recomienda su verificación antes de salir de la biblioteca.

Quien obtenga en préstamo libros u otros materiales deberá hacerse responsable de los daños ocasionados por el mal uso de los mismos o de su pérdida.

El incumplimiento de los plazos de préstamo conlleva una sanción que consiste en la suspensión del derecho de préstamo en proporción a un día de suspensión por cada día de retraso y documento. La suspensión será efectiva en toda la Red Electrónica de Lectura Pública Valenciana.

El incumplimiento reiterado de estas normas de préstamo, así como el comportamiento incorrecto por parte de la persona en cualquier sección de la biblioteca, podrá ser sancionado con la suspensión temporal del carné de préstamo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



La suspensión será efectiva en todas las bibliotecas adheridas al Red Electrónica de Lectura Pública Valenciana y será de 6 meses cuando se produzca por primera vez y un año en caso de reincidencia. La suspensión se hará efectiva tras informe de la dirección de la biblioteca a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

La reiterada negligencia en la devolución de los documentos prestados también podrá acarrear la suspensión temporal o definitiva del acceso a otros servicios de la biblioteca distintos del de préstamo.

El prestatario o prestataria tendrá la obligación de reponer la obra perdida, robada o deteriorada con un ejemplar original, con el mismo ISBN, nuevo y en el mismo formato.

Caso de no poder reponerse el mismo material por estar descatalogado o ser de difícil adquisición, se tendrá que poner en contacto con la persona responsable de la biblioteca y se le propondrán diversos materiales alternativos de más fácil adquisición en el mercado, de un precio similar y de interés para la biblioteca.

En ningún caso se admitirá como medio de reposición del material el pago en efectivo.

En el caso de no cumplir esta norma, se suspenderá hasta su cumplimiento la efectividad del carné de préstamo en toda la Red Electrónica de Lectura Pública Valenciana.

Artículo 6. Servicio de Acceso a Internet

6.1. Internet

La biblioteca ofrece servicio de acceso libre y gratuito a Internet en puestos de consulta exclusivamente destinados a este fin evitando páginas no autorizadas por la normativa legal o que puedan herir la sensibilidad de otras personas.

Este servicio es para acceder a Internet con fines de investigación, académicos, de estudio o información, así como a correo electrónico, con las limitaciones que establece esta normativa.

La persona usuaria se compromete en todo momento a respetar la legislación vigente, en especial en materia de propiedad intelectual y a hacer un uso adecuado del servicio.

La biblioteca no se hace responsable en ningún caso de la información que una persona pudiera recuperar, consultar, almacenar o enviar a través de este servicio.

Para acceder a este servicio es necesario validarse con el nombre y apellidos, firma y presentación del DNI o el carné de la biblioteca, así como aceptar las condiciones y requisitos incluidos en la normativa específica de este servicio, que son:

- a) Sólo podrán participar de esta iniciativa las personas mayores de 16 años
- b) No se admitirá más de una persona en cada ordenador.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



c) El período máximo de consulta será de 1 hora diaria, excepto cuando el puesto esté libre y sin lista de espera.

d) La reserva de turno debe ser personal y presencial, perdiendo el turno quien se ausente de la biblioteca.

e) Ante cualquier anomalía o duda, la persona usuaria deberá dirigirse al personal de la biblioteca.

f) Las personas usuarias son responsables del buen uso de la instalación, de los contenidos y de las consultas realizadas, así como de los mensajes enviados.

g) No se debe modificar la configuración del equipo, instalar aplicaciones, borrar o descargar archivos, ni utilizar dispositivos de almacenamiento propios. En general, está prohibida la realización de cualquier actividad que pueda menoscabar el correcto funcionamiento de los equipos informáticos.

h) Es importante cerrar la sesión para evitar que otras personas utilicen cuentas ajenas.

Por otra parte, queda terminantemente prohibido:

- El envío masivo de mensajes de correo electrónico.

- La distribución de software o cualquier material considerado ilegal por la legislación vigente.

El personal de la biblioteca velará por el adecuado uso del servicio, adoptando las medidas que al efecto considere necesarias, incluyendo la suspensión temporal o definitiva del acceso al servicio a las personas infractoras.

6.2. Wifi

El servicio público de conexión a la red inalámbrica (wifi) es gratuito y se ofrece en todas las bibliotecas municipales de Valencia. En el mostrador se facilitará la contraseña para su acceso.

Se permite el uso de material informático propio, como ordenadores portátiles, discos u otras herramientas electrónicas con las limitaciones que se establecieron a su disfrute. Se entiende por tales limitaciones el acceso a páginas no autorizadas por la normativa legal o que puedan herir la sensibilidad de otras personas (contenidos pornográficos, racistas, etc.).

Artículo 7. Dispositivos electrónicos personales

El personal de las bibliotecas no manipulará las máquinas, dispositivos móviles, ordenadores portátiles o cualquier otro dispositivo personal de las usuarias o usuarios.

7.1. Dispositivos móviles

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



No está permitido hablar con el móvil en la biblioteca. Los teléfonos móviles y el resto de dispositivos permanecerán en modo silencioso. Cuando una persona deba responder a una llamada, deberá hacerlo fuera de la biblioteca.

7.2. Portátiles y otros dispositivos

El uso de ordenadores portátiles y otros dispositivos dentro de las instalaciones de la biblioteca, no podrá suponer un menoscabo en los derechos del resto de las personas. La conexión a la red eléctrica de dichos aparatos estará permitida siempre que la infraestructura y el funcionamiento adecuado de la biblioteca lo permitan. Los puntos de conexión a la red eléctrica son limitados.

Artículo 8. Actividades culturales y de animación lectora

Las BMV, por sí mismas o en colaboración con otras bibliotecas, instituciones o entidades, realizan actividades de carácter social o cultural y formaciones de usuarios y usuarias, todas ellas relacionadas con el cumplimiento de sus fines como institución, dirigidas tanto a colectivos específicos como a la ciudadanía en general.

La biblioteca podrá limitar, si es necesario, la edad de las personas participantes en tales actividades, así como fijar el aforo máximo de las mismas.

Las BMV difundirán sus actividades mediante puntos de información estables ubicados en las bibliotecas y a través de Internet. Además, podrán utilizar el correo electrónico o el teléfono móvil de las personas usuarias para informarles sobre la programación cultural de la biblioteca, mediante boletines electrónicos (newsletters), o mensajes de texto, salvo indicación expresa en contrario por parte de las personas usuarias

Todas las actividades se podrán realizar en los Espacios de Interés Cultural (EIC's), en aquellas bibliotecas que dispongan de éstos espacios. En las que no lo tengan, se realizarán en la sala de lectura infantil o de personas adultas, según proceda. Se avisará a las personas usuarias con la suficiente antelación, dado que se verá alterado el normal funcionamiento de la biblioteca durante el tiempo que dure la realización de dicha actividad.

Artículo 9. Reclamaciones, quejas y sugerencias

Las personas usuarias tienen derecho a presentar reclamaciones, quejas y, sugerencias a través de la Oficina de Quejas y Reclamaciones sobre servicios prestados o el trato recibido. Este derecho se podrá ejercer mediante instancia presentada por Registro General de Entrada y dirigido al Servicio de Acción Cultural, Sección Bibliotecas, o a través de página web de Bibliotecas del Ayuntamiento de València mediante el servicio Contacta.

Todas las reclamaciones y quejas serán respondidas en el plazo legalmente establecido, siempre y cuando quien reclame se haya identificado correctamente en la solicitud. En caso contrario, se tendrá en cuenta siempre la reclamación, aunque no será posible dar respuesta a la misma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



También tienen derecho a manifestar sus sugerencias sobre el funcionamiento del centro a través del buzón de reclamaciones y sugerencias de la página web del Ayuntamiento de València, habilitado al efecto, o del buzón instalado para tal fin en las bibliotecas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Utilizar las bibliotecas comporta aceptar y cumplir esta normativa de uso y la normativa específica para utilizar los Espacios de Iniciativa Cultural (EIC's).

La reincidencia en el incumplimiento de estas normas podrá determinar la expulsión del centro o la retirada del carné de usuario/a.

ANEXO I

BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE VALÈNCIA

DISTRICTE 1: CIUTAT VELLA

Biblioteca de la Seu

Carles Ros

Plaça de la Mare de Déu, 1 - 46001 València

963 525 478 Ext. 4508

bcarlesros@valencia.es

DISTRICTE 2: L'EIXAMPLE

Biblioteca de Russafa

Nova Al-Russafí

C/ del Poeta Al-Russafí, 2 i 4 – 46006 València

963 524 478 Ext. 4292

bnoval-russafi@valencia.es

Sala d'Estudi Al-Russafí

C/ Maties Perelló, 5 i 7 – 46005 València

963 524 478 Ext. 4289

DISTRICTE 3: EXTRAMURS

Biblioteca del Botànic

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Maria Beneyto

C/ del Pare Manjón, 1- 46008 València

963 922 807

bmariabeneyto@valencia.es

Biblioteca de la Petxina

La Petxina

Passeig de la Petxina, 42 – 46008 València

963 524 478 Ext. 2784

bpexina@valencia.es

Biblioteca d'Arrancapins

Eduard Escalante

C/ d'Alberic, 18 – 46008 València

963 524 478 Ext. 4520

beduardescalante@valencia.es

DISTRICTE 4: CAMPANAR

Biblioteca de Sant Pau

Francesc Almela i Vives

C/ de l'Escultor Miquel Navarro, 3 – 46015 València

963 482 771

bfrancescalmela@valencia.es

DISTRICTE 5: LA SAÏDIA

Biblioteca de Marxalenes

Joanot Martorell

C/ Reus, s/n – 46009 València

963 483 269

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



bjoanotmartorell@valencia.es

DISTRICTE 6: EL PLA DEL REAL

Biblioteca de l'Exposició

Palau de l'Exposició

Plaça de Galícia, 1 – 46010 València

963 524 478 Ext. 4491

bpalauexposicio@valencia.es

DISTRICTE 7: L'OLIVERETA

Biblioteca de Tres Forques

Lluís Fullana i Mira

Plaça de Magúncia, 1 – 46018 València

963 524 478 Ext. 4585

bluisfullana@valencia.es

Biblioteca de la Font Santa

Vicent Boix i Ricarte

C/ de l'Escultor Salzillo, 12 – 46014 València

963 791 523

bvicentboix@valencia.es

DISTRICTE 8: PATRAIX

Biblioteca de Patraix

Azorín

C/ de l'Assagador de les Monges, s/n – 46018 València

963 577 694

bazorin@valencia.es

DISTRICTE 9: JESÚS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Biblioteca de la Raiosa

Germana de Foix

Avda. Giorgeta, 18 – 46007 València

963 422 744

bgermanadefoix@valencia.es

Biblioteca de Sant Marcel·lí – Camí Real

Clara Santiró i Font

Centre Cultural La Rambleta

C/ de Pius IX, 2 – 46017 València

963 525 478 Ext. 2718

bclarasantiro@valencia.es

DISTRICTE 10: QUATRE CARRERES

Biblioteca de Malilla

Roís de Corella

C/ L'Illa de Cabrera, 52 – 46026 València

963 737 533

broisdecorella@valencia.es

Biblioteca de na Rovella

Joaquim Martí i Gadea

C/ Alcalde Gisbert Rico, 20 - 46013 València

963 525 478 Ext. 4098

bjoaquimmarti@valencia.es

DISTRICTE 11: POBLATS MARÍTIMS

Biblioteca del Grau

Constantí Llombart

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



C/ del Dr. JJ Dòmine, 19 – 46011 València

963 525 478 Ext. 4298

bconstantillombart@valencia.es

Biblioteca del Cabanyal – el Canyamelar

Casa de la Reina

C/ de la Reina, 85 – 46011 València

963 715 292

bcasadelareina@valencia.es

Biblioteca de Natzaret

Del Mar

C/ de Fontilles, 35 – 46024 València

963 525 478 Ext. 7421

bdelmar@valencia.es

DISTRICTE 12: CAMINS AL GRAU

Biblioteca d'Aiora

Vicent Casp i Verger

C/ de Peris Brell, 6 – 46022 València

963 301 473

bvicentcasp@valencia.es

Biblioteca de la Creu del Grau

Gregori Maïans i Siscar

C/ de Trafalgar, 34 – 46023 València

963 525 478 Ext. 2735

bgregorimaians@valencia.es

DISTRICTE 13: ALGIRÓS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Biblioteca de l'Amistat

Tomàs Vicent Tosca

C/ de Iecla, 12 – 46021 València

963 525 478 Ext. 2739

btomasvicent@valencia.es

Biblioteca de la Vega Baixa

Maria Moliner

C/ del Serpis, 9 i 11 – 46021 València

963 931 333

bmariamoliner@valencia.es

DISTRICTE 14: BENIMACLET

Biblioteca de Benimaclet

Carola Reig

C/ de Francesc Martínez, 32 i 34 – 46020 València

963 525 478 Ext. 4302

bcarolareig@valencia.es

DISTRICTE 15: RASCANYA

Biblioteca dels Orriols

Josep Maria Bayarri

C/ de Sant Joan Bosco, 71 – 46019 València

963 668 085

bjosepmbayarri@valencia.es

Biblioteca de Torrefiel

Isabel de Villena

C/ de Domènec Gómez, 35 i 37 – 46025 València

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



963 525 478 Ext. 7351

bisabeldevillena@valencia.es

DISTRICTE 16: BENICALAP

Biblioteca de Ciutat Fallera

Vicent Tortosa i Biosca

C/ del Ninot, 24 – 46025 València

961 935 064

bvtortosa@valencia.es

Biblioteca de Benicalap

Carmelina Sánchez-Cutillas

C/ del Poeta Serrano Clavero, 40 – 46025 València

963 525 478 Ext. 3601

bcarmelinasanchez@valencia.es

DISTRICTE 18: POBLES DE L'OEST

Biblioteca de Benimàmet

Teodor Llorente

C/ del Campament, 64 – 46035 València

963 642 996

bteodorllorente@valencia.es

Biblioteca de Beniferri

Joan de Timoneda

C/ dels Xiprers, s/n – 46015 València

963 400 896

bjoantoneda@valencia.es

DISTRICTE 19: POBLES DEL SUD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Biblioteca de la Torre

Joan Churat i Saurí

C/ del Castell de Cullera, 16 – 46017 València

963 292 086

bjchurat@valencia.es

Biblioteca el Castellar-l'Oliverar

Matilde Ramos

C/ Poetessa Leonor Perales, sn – 46026 València

967 105 917

bmatilderamos@valencia.es

ANEXO II

HORARIO BIBLIOTECAS

HORARIO GENÉRICO DE LUNES A VIERNES

- Mañanas: de 8:45 a 14:45 horas
- Tardes: de 16:15 a 19:45 horas

SÁBADOS ABIERTOS (de 9:30 a 13:30 horas)

- Cada biblioteca abrirá 8 sábados al año

(consultar web Ayuntamiento)

JORNADAS SOLO MAÑANAS (de 8:45 a 14:45 horas)

- Consultar web Ayuntamiento

BIBLIOTECAS ABIERTAS AGOSTO (de 8:45 a 14:45 horas)

- Consultar web Ayuntamiento

BIBLIOTECAS CON HORARIO ESPECIAL

(consultar web Ayuntamiento)

- Biblioteca Matilde Ramos
- Biblioteca Joan Churat i Saurí
- Biblioteca Vicent Tortosa i Biosca

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Cuarto. Ordenar la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia para dar inicio al trámite de información pública y audiencia de las personas interesadas, y la inserción del texto aprobado en el espacio web municipal para facilitar la presentación de reclamaciones o sugerencias."

Es reincorpora a la sessió el Sr. Crespo.

19	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02201-2018-000352-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT, ESPORTS I CULTURA. Proposa aprovar el Pla de Servicis Socials de la Ciutat de València 2019-2023.		

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Picó

"Sra. presidenta, compañeros concejales, vecinos de València que hoy nos acompañan aquí en este Pleno.

Respecto al Plan de Servicios Sociales de la Ciudad de València para el 2019-2023 en líneas generales consideramos que por una parte se aprecian puntos positivos, pero por otra parte observamos también ciertas contradicciones y faltas de transparencia. Por un lado reconocemos que es un plan que se ha elaborado contando con la opinión de 28 entidades y 26 equipos de profesionales, lo que demuestra haberse hecho desde la participación. Una medida que aplaudimos y además queremos desde aquí agradecer la colaboración y participación de cada uno de los colectivos y de las personas que han participado, ya que desde Ciudadanos consideramos que siempre a la hora de elaborar un plan se debe de contar con la opinión de los colectivos afectados.

Por otro lado, también hay que reconocer que el Plan de Servicios Sociales de la Ciudad de València presenta medidas para reducir las listas de espera de dependencia y de los servicios de menjar a casa, teleasistencia, ayuda a domicilio y el de las personas sin techo. Necesarias medidas, evidentemente, sobre las que vamos a estar vigilantes de su cumplimiento.

Además, tengo que decirle, eso sí, que nos parece improcedente como poco la contestación que se le dio al otro grupo de la oposición diciendo que les es imposible ofrecer el dato de cuántas personas hay en lista de espera porque la red informática no lo permite. Pues bien, Sr. Fuset, veo que no está. Ah, sí que está, te habías cambiado el sitio. Sr. Fuset, ahora me toca

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



dirigirme a usted como responsable de Administración Electrónica para que por favor solucione el problema y subsane los impedimentos con el fin de que todos los ciudadanos y ciudadanas tengan acceso a una información veraz y transparente.

Igualmente sabemos que se han reducido los usuarios en los servicios de ayuda a domicilio, menjar a casa y teleasistencia. Sin embargo, en relación a la reducción de la cifra de personas sin techo, un objetivo claramente marcado en el Plan estatal, tengo que decirle Sra. Castillo que se está incumpliendo desde este Ayuntamiento por no llevar a cabo los ratios establecidos como ya lo denunciábamos en una moción presentada por nuestro grupo municipal en el Pleno en este Ayuntamiento de marzo de 2018.

También observamos que en el Plan se ha incluido un DAFO con ocho puntos en el apartado sobre debilidades como la demora en los tiempos de atención, listas de espera y retrasos en procedimientos en distintas prestaciones. En otro punto también se hace referencia a la falta de coordinación entre las distintas administraciones. Por lo tanto, Sra. Castillo, si estas debilidades son reales quiere decirse que algo está fallando desde su concejalía ya que no han puesto en marcha medidas efectivas para responder a las necesidades reales de aquellas personas que lo necesitan.

Presidix l'alcalde.

Por otra parte, observamos que el Ayuntamiento ha reforzado el personal de Servicios Sociales para atender todas las peticiones de dependencia y que el próximo año se tiene previsto aumentar más personal para la renta garantizada. Pues bien, ustedes han anunciado 94 profesionales más, pero en los presupuestos municipales solo figuran 53. Con lo cual, Sra. Castillo, me gustaría que me explicara a qué se debe este descuadre. Porque, ¿quién miente, Sra. Castillo?, ¿la vicepresidenta del Consell, Mònica Oltra, o el propio Ayuntamiento de València?

Y se lo digo porque el aumento de 94 profesionales más lo anunció la Sra. Oltra el 24 de septiembre con motivo de una reunión que mantuvo por cierto con el alcalde del Ayuntamiento de València, Sr. Ribó, y en la que usted, Sra. Castillo, *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* también estuvo presente. Y además en esa reunión también se anunció un incremento en la inversión para Servicios Sociales hablando de una cifra de 9,7 millones de euros, pero que en los presupuestos municipales solo se refleja una cifra de... *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

¿Me puede explicar el porqué de estas contradicciones?

Muchas gracias.”

S'absenten de la sessió la Sra. Gómez i el Sr. Fuset.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sr. Grau

“Moltes gràcies, Sr. Ribó.

Sra. Castillo, la legislatura o el mandato comenzó desde nuestro punto de vista con algunas decisiones que nos hacían temer cómo iba a ser el transcurso de estos cuatro años con el actual gobierno. Lo hemos dicho en alguna ocasión en este Pleno, es decir, no entendimos la nueva configuración del área, creo que el área con anterioridad abarcaba muchas más competencias y tenía una visión global de atención a todos aquellos grupos que más lo necesitaban.

Comenzaron también con la desaparición de algunos servicios, y recordaré, como la distribución de alimentos, la tarjeta València contigo, el programa de ayudas antidesahucio, el servicio de intermediación hipotecaria. También anunciaban y ponían en duda la colaboración público-privada necesaria para el buen desarrollo de las políticas que en materia de servicios sociales han de llevar las administraciones locales.

Hemos comprobado también, y así lo ha denunciado nuestro portavoz en el anterior debate sobre los Presupuestos, la caída en las inversiones. Y podría hacer también, y aquí ya entro a hablar del Plan, más sus palabras en el momento de aprobación del anterior Plan. Es decir, no hay una evaluación del plan anterior.

Pero luego ves que la realidad es tozuda, esa con la que ustedes están enfrentándose día tras día en este Ayuntamiento. Y cuando hemos tenido oportunidad de leer con detalle el Plan pues vemos que al final es un plan que da continuidad a las políticas que se han venido llevando a cabo desde el Ayuntamiento de València durante muchísimos años y para su tranquilidad no son las políticas del PP.

Gracias a dios esta Administración es lo suficientemente grande e importante y cuenta con excelentes funcionarios para dar la estabilidad que precisan los servicios sociales, y así podemos decir que tanto el Plan de Servicios Sociales del período 2006-2010, como el II Plan de Servicios Sociales para la Inclusión Social 2014-2017, como el Plan que usted trae hoy a aprobación cuenta a pesar de esas primeras intenciones que ustedes manifestaron al inicio del mandato con esa trayectoria necesaria que hoy demandan los servicios sociales.

Por lo tanto, nuestro voto va a ser a favor y yo no haré como hicieron ustedes en el año 2015 creo recordar, buscar una excusa para no respaldar estas medidas. Sí lamento a diferencia de otros planes que en los últimos plenos han llegado a este Ayuntamiento que no hayan tenido en cuenta, y por eso insisto en la idea que ha sido una mala decisión dividir esa área, el marco normativo y me refiero al plan que trajo la Sra. Fábregas, no haber hecho un compromiso desde el punto de vista económico, eso sí lo recoge este Plan porque es lo mínimo que se puede pedir.

Y además, como digo, analizamos el Plan, comprobamos esas cerca de cien acciones u objetivos que se plantean en el contenido del mismo, comprobamos que prácticamente ochenta y tantas son una continuidad, sí desaparecen algunos servicios que contemplaba el anterior plan a los que he hecho mención al principio de mi intervención y lógicamente se introducen nuevos planes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Por lo tanto, insistir, creo que es un buen plan y desde aquí pues le felicito a usted porque al final es la responsabilidad suya de coordinarlo. Y sobre todo, felicito a los técnicos de esta casa que una vez más, lo han venido haciendo durante muchísimos años y en esta ocasión lo continúan haciendo, han sido capaces de plantear las propuestas que en estos momentos demanda la ciudad. Y a pesar de los pesares siguen contando y colaborando con aquellas entidades que verdaderamente lo hacen posible.

Y desgraciadamente, aprovecho en esta intervención, lamentar que los planes que han venido desde el área de Inmigración y Cooperación al Desarrollo justamente iban en la dirección contraria. Mucha política y poca realidad para dar respuesta a las verdaderas necesidades que tienen planteadas los valencianos.

Gracias.”

Sra. Castillo

“En primer lloc, hem parlat de moltes coses i molt poc del Pla. Jo m’alegre que hagen anunciat el vot afirmatiu. Contestaré prèviament a l’explicació del Pla a algunes coses.

Efectivament, com que jo sóc *lista* encara que no ho sembla, jo em vaig preparar la intervenció de perquè vaig votar en contra del Pla d’Inclusió Social en el seu moment i he intentat esmenar en el meu allò que jo vaig criticar en aquell que no es va aprovar.

I no hi ha una avaluació perquè este és el primer, el primer Pla de Serveis Socials com a tal. Per tant, no podia anar acompanyat d’una avaluació de l’anterior però sí va acompanyat d’un diagnòstic. I per tant, abans de començar a planificar el que fem és diagnosticar en quina situació es trobava la ciutat.

La Sra. Picó em diu que hi ha contradiccions i falta de transparència. Mire, tot això que vosté m’ha dit és informació que li he donat jo. Totes les debilitats que apareixen li les he donades jo perquè difícilment pots fer un diagnòstic si no values les febleses i les forteses per tal de treballar per a esmenar les febleses, que eixe és l’objectiu del Pla: abordar la superació de les debilitats que tot i comprar-li la major al Sr. Grau del gran nivell de professionalitat de les persones que treballen en este Ajuntament –efectivament, això és així–, però n’hi ha coses per fer i són les coses que amb algunes polítiques més innovadores es van a abordar o pretenen ser abordades per este Pla.

Vosté eleva a la categoria màxima les anècdotes. És a dir, quan jo li conteste en una pregunta respecte del tema de les llistes d’espera és que això és un element viu, augmenta i disminueix. Per tant, en quin moment? En el moment en què connecta l’ordinador. Al mes següent vosté em fa la pregunta, li conteste diferent i em diu que l’estic mentint. Mire, no vaig a entrar en eixe joc. Per tant, *no ha lugar*.

Ara ja parlaré del Pla. El Pla és un pla que ve a partir del diagnòstic que ens elabora la Universitat de València que és encomanat en novembre de 2016 s’elabora un primer diagnòstic de les tendències sociodemogràfiques de la ciutat amb la intencionalitat de programar quines van a ser les necessitats de la ciutat en estos propers quatre o cinc anys.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



A partir d'ací nosaltres tenim ja una visió, una visió que es complementa amb la visió que de l'estat de la ciutat tenen les 28 entitats que han vingut a col·laborar de forma històrica amb este Ajuntament i altres de noves que s'han incorporat, i amb la col·laboració de 26 serveis o departaments d'este Ajuntament. Perquè efectivament, nosaltres per a elaborar un pla hem estat en contacte amb Educació, amb Vivenda, amb Mobilitat, amb Migració, Cooperació... És a dir, amb tot un seguit de serveis que són necessaris.

És necessari a demés ordenar el treball i programar-lo de més de 330 professionals que treballen en Serveis Socials, que a més a més han de col·laborar i han d'estar interactuant amb el personal que gestiona els convenis i contractes amb els quals funciona esta ciutat. per tant, amb tot eixe volum humà o tenim una planificació o amb més dificultat podrem abordar de forma eficaç el treball.

Eixe Pla s'elabora en base a quatre línies estratègiques i es desenvolupa a partir de vora una huitantena d'accions. Accions que a més estan especificades, temporalitzades i quantificades el seu cost. Este Pla jo el vaig presentar en el Consell Assessor del mes de juny, però l'he presentat a aprovació ara perquè jo volia lligar el Pressupost al Pla. Podia haver-lo presentat, però és hui quan s'aprova el Pressupost quan jo presente l'aprovació del Pla, perquè jo vincule eixes dos coses.

D'eixes accions el 25 % són les que van a requerir d'un finançament extern al llarg dels anys de la duració del Pla perquè hi ha una part important d'eixe pla que es va a executar amb recursos propis. Qüestions com les relatives als recursos integrals per a les persones que viuen en el carrer, dotacions d'habitatge social amb caràcter d'emergència tutelats per a persones amb discapacitat intel·lectual o apartaments per a persones d'aïllament social profund, accions de suport per a persones en situació de risc en barris inclusius o la creació d'algun centre especial d'ocupació, mesures de protecció a la família i menors, la creació de centres municipals de serveis socials nous.

Tot això requerirà d'un finançament suplementari al que és el pressupost ordinari del servei, però és que en poc més de tres anys no es poden fer moltes coses i hi havia una necessitat de clavar mà al tema de les infraestructures de Serveis Socials. El Sr. Monzó i després no sé si era el Sr. Grau parlaven del tema de la disminució de les inversions. Anem a vore, algunes coses estan en procés *y mal si te quiero, mal si no te quiero...* [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]

Continuaré després.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Picó

“Gracias.

Simplemente volver a felicitar a todo el equipo por el trabajo que se ha hecho, pero que sí que consideramos que los planes se deben diseñar desde unas propuestas claras y efectivas que den unas soluciones responsables y coherentes a los problemas que presenta la sociedad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Estamos hablando de 211.133 personas desfavorecidas en la ciudad de València. Lo que sí le tengo que reprochar es que este Plan no se presentara en el 2006 [sic] porque así hubiera permitido entrar en vigor en el 2017 para permitir a su vez haber comenzado antes a poder ofrecer soluciones claras y efectivas a los problemas sociales que presenta la ciudad de València.

Y por otra parte, decirle que el documento que se presenta hoy a este Pleno dentro del ejercicio de 2018 pues de alguna manera supedita las acciones a quien entre a gobernar en mayo de 2019, demostrando una cierta falta de previsión al respecto.

Simplemente apuntarle estas dos cuestiones y repetirle que vamos a votar a favor y nuestra enhorabuena.”

S’absenten de la sessió els Srs. Monzó i Giner.

Sr. Grau

“Gracias, Sr. Ribó.

Sra. Castillo, no iba a intervenir pero es que llega un momento que es superior a mí, se lo digo. Yo entiendo lo del *primer pla, la primera vegada*, yo creo que es un mantra que le dicen que usted tiene que repetir y lo tiene que repetir. Se lo he dicho con datos y tengo la necesidad de reiterárselo: I Plan de Servicios Sociales 2006-2010, II Plan de Servicios Sociales para la Inclusión Social 2014-2017. Si no le quiere llamar tercero no le llame, pero no venga a decir aquí que han descubierto ustedes no se sabe muy bien qué cuando le he trasladado cuáles son las acciones, programas, objetivos que ustedes tienen fijados, la coincidencia que existe con los anteriores planes y que lógicamente nosotros coincidimos. Porque creo que en este caso los servicios sociales de los que cuenta este Ayuntamiento, con la colaboración de las excelentes organizaciones e instituciones con las que cuenta esta ciudad han hecho, hacen y harán posibles a pesar de ustedes e incluso de nosotros que las personas que mayor atención precisa la tengan.

Y su Plan, y se lo he dicho al principio de mi intervención, ¿qué es lo que no nos gusta? Pues que desgraciadamente con esa decisión tripartita de distribuirse competencias en este caso no van a poder gozar de esa excelente herramienta áreas como la de los mayores, la de los inmigrantes y la cooperación al desarrollo, o temas asociados a la exclusión social. Probablemente por eso sea el I Plan porque esas áreas que anteriormente estaban dentro de esa visión global que se tenía desde el Ayuntamiento de València, fruto de su acuerdo de gobierno y la realidad es la que es, pues propicia que no estén incluidas. Pero hasta ahí.

Por lo tanto, reitero, tiene nuestro voto a favor que es a usted y fundamentalmente a quienes han hecho posible el plan en anteriores ediciones y al que le deseo lo mejor a partir de este momento.

Gracias.”

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sra. Castillo

“Jo crec que sóc humil en eixes coses. Jo que votí en contra del Pla d’Inclusió Social però que l’executat al 90 %, vull dir, hem fet l’avaluació i està executat, una de les accions és l’elaboració del III Pla d’Inserció Social. Però este és el primer Pla únicament de Serveis Socials com a tal.

De tota manera, no anem a discutir perquè toca discutir. Vull dir, jo em congratule del vot a favor, crec que efectivament és un pla que introdueix novetats, però en allò substancial que és l’atenció a les persones desafavorides treballa en una direcció que s’havia començat a treballar abans. Hi ha un canvi de mirada que és on nosaltres vèiem un plantejament més assistencialista provoquem un canvi de mirada a una perspectiva un poc més de justícia social, però estem jo crec d’acord en allò substancial i jo estic supercontenta que hui el Ple d’este Ajuntament aprobe això a favor.

I efectivament, Sra. Picó, no l’aprovi en el 2016 perquè no tenia els instruments ni els estudis que em permetien fer-ho i l’aprove ara perquè ací es ratifica que passe el que passe qui tinga que governar haurà d’executar eixe Pla. No ha descobert la pólvora, jo tenia molt d’interés perquè tot allò que consolidem és treball que avancem i cada vegada no cal començar de nou. Per tant, gràcies. I Sr. alcalde, a votar. No cal que gastem més temps.”

VOTACIÓ

L’acord s’adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió (falta la Sra. Jiménez).

Els Srs. Monzó, Giner i Fuset i la Sra. Gómez s’absenten de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l’assumpte present, per la qual cosa es considera que s’abstenen a l’efecte de la votació, d’acord amb l’art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

ACORD

"Vistas las actuaciones, documentación e informes obrantes en el expediente 02201-2018/352, resultan los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. Mediante moción suscrita por la concejala delegada de Servicios Sociales se propone que por el Servicio de Bienestar Social e Integración se ultime la tramitación, para la aprobación del Plan de Servicios Sociales de la ciudad de València 2019-2023.

El Plan que se ha elaborado, intenta aportar elementos para diseñar el hacia dónde vamos de los servicios sociales de los próximos cinco años. Al mismo tiempo, pretende dotar al sistema de un marco teórico, normativo, evolutivo y de sostenibilidad que dé coherencia al conjunto.

Las diferentes estrategias europeas de política social plantean la necesidad de una acción conjunta: la Estrategia Europea 2020, la Agenda Mundial 2030 compuesta por sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) o el Pilar Europeo de Derechos Sociales de 2017. Todas ellas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



inciden en unificar criterios y acciones, desarrollar la protección de los derechos de las personas y centrar los esfuerzos en beneficio de las personas más desfavorecidas. El contenido básico de estas estrategias, está recogido en los objetivos del Plan.

SEGUNDO. Por la Sección de Estudios, Planificación y Formación se emite Informe que consta a las actuaciones y se da por reproducido e indica, entre otros extremos, que el Plan de Servicios Sociales de la ciudad de València (2019-2023) se concibe como el instrumento marco de planificación que debe dar coherencia a la acción social que se desarrolla dentro del ámbito de actuación de la ciudad. Como tal debe jugar un papel fundamental a la hora de llevar a cabo actuaciones estructuradas desde una perspectiva participativa.

Se parte de la idea de que no es posible desarrollar medidas y actuaciones de tipo social sin una previa planificación. Esta conlleva, a grandes rasgos, la necesidad de un diagnóstico, la fijación de objetivos, la ejecución de lo planificado y la evaluación y rendición de cuentas.

Desde los años 60 del siglo XX, momento en el que empiezan a crearse los primeros programas de tipo social, la ciudad de València ha visto incrementados sus servicios sociales, los recursos y las dotaciones. Todo este desarrollo ha servido para cubrir tanto las necesidades como los nuevos perfiles de atención que han ido apareciendo a lo largo del tiempo.

El resultado es una compleja estructura de programas, servicios y centros que responden a las necesidades que han ido surgiendo y las diversas oportunidades que se han producido. Sin embargo, hasta el momento este incremento de servicios sociales no se ha visto acompañado por un plan específico, a excepción de los Planes de Inclusión que comenzaron en 2006 y que suponen un primer referente, aunque persiguen un objetivo concreto y focalizado en la actuación de la lucha contra la exclusión social. El resultado último ha sido la inexistencia de una planificación del área en su conjunto ajustada a objetivos y sistematizada en su contenido.

La necesidad de una planificación ajustada viene dada por la existencia de situaciones de necesidad a las que hay que hacer frente, por la envergadura que el sistema ha alcanzado y también sirve para responder a las exigencias que desde diferentes ámbitos se están generando. Así, las diferentes estrategias europeas de política social plantean la necesidad de una acción conjunta. El contenido básico de estas estrategias está recogido en los objetivos del Plan.

Es una nueva concepción de la acción social centrada en la planificación basada en diagnósticos y en el criterio de la defensa de los derechos sociales. Esa planificación debe tener en cuenta los antecedentes y los recursos con los que se cuenta, ajustándolos a objetivos medibles y alcanzables. En la línea de tener en cuenta la evolución histórica que los servicios sociales han presentado en las últimas décadas, una característica importante de este Plan es que, en aras de la honestidad metodológica, se parte de lo que ya existe y a lo que se quiere dar continuidad, pero se planifica lo que se pretende hacer, lo que significa novedad. De hecho, el Plan contiene un catálogo de servicios en el que se detallan todos los programas, proyectos, centros y servicios que ya existen, así como el presupuesto ejecutado del último año, la plantilla con la que se cuenta, etc. De manera diferenciada, se describen en el apartado de Planificación y su correspondiente Desarrollo operativo, todas las acciones que se pretenden ejecutar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Por otra parte, la nueva ley de Servicios Sociales Inclusivos, ahora en trámite parlamentario, plantea la obligatoriedad de que los diferentes municipios redacten sus propios planes estratégicos de servicios sociales de ámbito local.

El objetivo es mejorar sensiblemente el estado de esta importante área municipal, garantizar su sostenibilidad y la de sus recursos y, en definitiva, dotar a la ciudad de una auténtica herramienta de futuro. Un elemento diferenciador de este Plan, es su clara apuesta por la participación en todas sus fases. Esto es visible desde la primera de ellas, el diagnóstico social, en el que han colaborado diversas entidades representadas en el Consejo de Acción Social y otras que cooperan de una forma u otra en el ámbito del bienestar social.

A los anteriores Hechos, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Constitución española en el artículo 148.1.20ª hace referencia a la asistencia social como una competencia que podrán asumir las comunidades autónomas con carácter descentralizado y en el 149.1 se regulan las condiciones básicas que, en tanto que son competencia exclusiva del Estado, garantizan la igualdad de todos/as los/as españoles/as en cuando a deberes y derechos constitucionales.

SEGUNDO. La Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana en su artículo 6 señala las competencias de las administraciones locales como las del análisis de las necesidades sociales, la titularidad de la gestión de los servicios sociales generales, la planificación de actividades en su ámbito, el fomento de la acción comunitaria, la gestión de los programas de las ayudas económicas, y la titularidad y gestión de aquellos servicios sociales especializados que les corresponda y todo ello desde el marco del Plan Concertado.

TERCERO. La Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, que en su artículo 33.3.k) señala que es competencia de los municipios 'la prestación de los servicios sociales, promoción, reinserción social y promoción de políticas que permitan avanzar en la igualdad efectiva de hombres y mujeres'.

CUARTO. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece en el artículo 25.2.e) las competencias de los municipios en materia de servicios sociales, respecto a la evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en riesgo o situaciones de exclusión social.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Juventud y Deportes, y Cultura, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Aprobar el Plan de Servicios Sociales de la ciudad de València 2019-2023, que como anexo se incorpora al presente acuerdo, con el que se pretende dotar a los servicios sociales municipales de un marco estructurado que dé coherencia a la acción social que se desarrolla en la ciudad."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

REGIDORIA DE SERVICIS SOCIALS
REGIDORIA D'INSERCIÓ SOCIOLABORAL

PLA DE SERVICIS SOCIALS DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA 2019-2023

Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



SERVICI DE BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIÓ

Amadeo de Saboia, 11 · 46010 · València ·
sccstudiosyp@valencia.es

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 15 DE NOVEMBRE DE 2018

147

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



ÍNDICE

1. Presentación.....	5
2. Marco legal y normativo.....	9
3. Diagnóstico.....	17
3.1. Análisis sociodemográfico.....	17
3.2. Encuesta sobre necesidades sociales.....	21
3.3. Diagnóstico de profesionales y entidades.....	23
3.4. Otros factores de vulnerabilidad.....	29
3.5. Análisis DAFO.....	30
4. Estructura actual.....	33
4.1. Organigrama.....	34
4.2. Catálogo de servicios.....	35
5. Metodología.....	63
6. Misión, visión y principios rectores.....	68
7. Líneas estratégicas y objetivos.....	73
Línea estratégica 1.- Las personas y la intervención profesional..	74
Línea estratégica 2.- Perspectivas transversales.....	78
Línea estratégica 3.- Calidad, ética y buenas prácticas.....	81
Línea estratégica 4.- Sostenibilidad del sistema.....	84
8. Presupuesto.....	87
8.1. Presupuesto del Plan.....	89
8.2. Presupuesto del Servicio.....	101
9. Informe de impacto de género.....	104
9.1. Datos Sociodemográficos.....	105
9.2. Plantilla del Ayuntamiento de València.....	108
9.3. Servicio de Bienestar Social e Integración.....	110

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

9.4. Indicadores con Enfoque de Género.....	118
10. Seguimiento y evaluación del Plan.....	120

ANEXOS

- I. Desarrollo operativo
- II. Diagnóstico – Documento base

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1.- PRESENTACIÓN

El Plan que aquí se presenta pretende dotar a los Servicios Sociales municipales de un marco estructurado que dé coherencia a la acción social que se desarrolla en la ciudad de València.

Parte de algunas ideas fundamentales; la primera que no es posible desarrollar una actuación estructurada sin planificación, también que desde este Plan se opta por una perspectiva participativa de los Servicios Sociales de forma que se tenga en cuenta a todos los actores sociales que existen en el territorio y, por último, que se basa en un compromiso decidido con la igualdad entre las personas, especialmente con la que debe existir entre mujeres y hombres.

Los Servicios Sociales municipales no comienzan en la ciudad con este Plan. De hecho, si evocamos los pasados años 60 del siglo XX podemos encontrar los inicios de una acción social incipiente, con muy poco personal y con competencias muy limitadas, pero que constituyó el germen de la estructura que encontramos hoy en día. Aquellos primeros pasos centrados en la atención a indigentes desde el albergue municipal de San Miguel de los Reyes y a la tramitación de pensiones de beneficencia y ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social, derivaron a final de los 70 del siglo XX en la ampliación de las competencias hacia el sector de personas mayores y los llamados *clubs de jubilados*.

A partir de la década de los 80 del siglo XX comienzan a crearse los diferentes centros que conforman la estructura actual. Así, los Centros Municipales de Servicios Sociales (CMSS) se inician con los de Natzaret y Malvarrosa en 1983, el último, de los once que se crean en esta primera etapa, el CMSS de Trafalgar en 2001. También en esa década de los 80 se comienza a generar la estructura de centros ocupacionales municipales dirigidos a personas con alguna discapacidad; el primero, en 1982 el COM de plaza Armada Española que dio lugar a los actuales: COM Juan de Garay abierto en 1986, COM Isabel de Villena en 1993 y COM Grabador Planes en 1994. En 1999 se abrió el Centro de Día de Fuente San Luis y ya en 2004 el Centro y Residencia La Casa Nostra - Vall de la Ballestera. La atención a personas sin techo fue un sector que siguió siendo atendido desde el primer albergue en la Delegación en Pza. América, 6 y desde 1995 en el Centro de Atención a Personas sin Techo (CAST) en el centro de la ciudad hasta hoy mismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Unas actuaciones muy importantes fueron las relacionadas con personas mayores, creando desde 1984 y a partir de aquellos iniciales clubs de jubilados, centros de actividades que se fueron transformando en los actuales CMAPM, Centros municipales de actividades de Personas Mayores, ahora en número de cincuenta. También es importante la creación de centros de día para mayores, ahora cuatro en funcionamiento desde que se inauguró el primero en 1998, el llamado de Arniches. Actualmente esta área de acción se encuentra en la Concejalía de Personas Mayores.

Los programas relacionados con menores se comenzaron a impulsar a mediados de los 80 del siglo pasado con un modesto programa dedicado a la erradicación de la mendicidad infantil. Éste evolucionó a un Programa de Infancia y posteriormente a una sección de Menor desde la que se impulsó una importante función protectora a través de los centros de atención primaria y la creación de algunos recursos específicos como el inicial centro del TAPIS (Taller Prelaboral de Inserción Social) de 1991, ahora Centro de Día de Jóvenes Malvarrosa, el programa de Medidas Judiciales, el SEAFI Servicio de Atención a la Familia y la Infancia o el Punto de Encuentro Familiar.

En los años 2000 se impulsan dos importantes planes y sus correspondientes centros, el de Mujeres y el de Inmigración. Así, se crea el CMIO Centro de Información a la Mujer en 2003, ahora Espai Dones i Igualtat, y el CAI Centro de Atención a la Inmigración en 2004. Actualmente las competencias de mujer se encuentran en la Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas y las de inmigración y cooperación en la Concejalía de Cooperación y Migraciones.

Toda esta estructura se va generando a la vez que se diseñan programas específicos como los de inserción social, vivienda o los programas de inclusión laboral para colectivos desfavorecidos. Desde los años 2000 todos estos programas tienen un papel importante, especialmente desde la concepción del Censo de Vivienda Precaria o la participación en proyectos europeos de inclusión que dieron lugar a una política de inserción laboral que no se había dado antes.

Además, se han ido generando nuevos programas, ampliación de los existentes, planes de inclusión social, etc. Los dos programas de los que últimamente se han recibido nuevas competencias y que suponen puntos de inflexión respecto a la intervención llevada anteriormente son los de Atención a la Dependencia y la aplicación de la ley de Renta Valenciana de Inclusión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Estos breves y esenciales rasgos de la evolución histórica de nuestros Servicios Sociales nos sirven para observar que la evolución de los programas y servicios se ha ido produciendo en el tiempo a lo largo de cinco décadas, pero también en el espacio ya que los centros se encuentran situados a lo largo y ancho de toda la ciudad. Todo ello de forma paulatina pero sin dejar de crecer. El resultado es una compleja red de programas, servicios y centros que se han ido creando según han aparecido necesidades y diversas oportunidades, a la vez que la plantilla ha crecido desde las tres iniciales asistentes sociales del año 1962 a las 331 trabajadoras y trabajadores de más de diez figuras profesionales diferentes del año 2017.

Después de este breve repaso de los antecedentes históricos debemos hacer otra reflexión y es que si hay algo que merece destacarse de todo este periodo de evolución de los servicios sociales municipales es la inexistencia de una planificación del conjunto ajustada a objetivos y sistematizada en su contenido, más allá de los dos planes de inclusión que tienen otro objetivo. De hecho, este Plan que aquí se presenta, viene a llenar ese hueco, intentando aportar datos para pensar desde dónde venimos y, sobre todo, hacia dónde vamos y pretendiendo dotar al sistema de un marco teórico, normativo, evolutivo y de sostenibilidad que dé coherencia al conjunto.

En este sentido, y para que sirva de análisis de lo que en este momento representa el conjunto de los Servicios Sociales, se incluye en este Plan un apartado que nos informa del punto de partida en el que nos encontramos, lo que se vuelca en forma de catálogo de todos los servicios que componen la organización de los Servicios Sociales en la ciudad de València. En definitiva, este Plan no intenta recoger en sus líneas estratégicas lo que ya existe sino, desde el actual punto de partida, hacia dónde vamos y debemos ir.

El Plan se estructura en diversos apartados¹ que recogen, además del catálogo de servicios al que ya nos hemos referido, en primer lugar, el marco legislativo y normativo propio de los Servicios Sociales en el nivel local, al que le afectan las normas existentes en los niveles superiores: autonómico, central y europeo.

Seguidamente se incluye un apartado dedicado al diagnóstico de la situación existente, sin el que no se puede entender ninguna planificación. Ese diagnóstico, que se nutre de numerosas fuentes y que ha ocupado gran parte del trabajo de diseño, es

¹ La estructura de este Plan se ha acoplado a la que aparece en el anteproyecto de la Ley de Servicios Sociales inclusivos para los planes de servicios sociales locales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



sólo un resumen de unos documentos más amplios, a los que invitamos a acudir por su riqueza de contenidos, parte de ellos se localizan en anexo. Sólo añadir aquí que se ha contado para su formulación con la colaboración de un equipo de investigación de la Universitat de València y, en el diagnóstico cualitativo, que tiene un claro perfil participativo, con numerosas entidades, organizaciones y departamentos municipales.

Un capítulo imprescindible es el que muestra el tipo de metodología que se ha seguido en el diseño de este Plan, y en el que se señalan las distintas fases que ha seguido su planteamiento, acercamiento, y redacción. Una parte básica del mismo es la que sienta las bases de las premisas de las que se parte y que permiten definir la misión de los Servicios Sociales, la visión o futuro ideal al que nos debemos dirigir y los principios rectores que deben guiar la acción.

El núcleo del Plan se encuentra en el planteamiento de la planificación que recoge las líneas, los objetivos de esas líneas y las acciones concretas que operativizan los objetivos. Debemos destacar a este respecto, que el diagnóstico es el que ha marcado de forma absolutamente significativa los términos de esta planificación.

Los siguientes capítulos recogen el cronograma de las acciones y el presupuesto del Plan como complemento del capítulo anterior. Estos dos aspectos suponen un claro compromiso de ejecución, con el afán de presentar todos los datos de la forma más completa y transparente posible, en el apartado del presupuesto, se diferencia el gasto que los Servicios Sociales ya están reportando para las arcas municipales, así como el que representa el propio Plan; de forma que se hace aparecer de forma claramente diferenciada lo que ya se está gastando y lo que costará llevar a efecto el presente Plan.

Todo esto se complementa con un informe de impacto de género, con el que se desea responder al compromiso que los Servicios Sociales tienen establecido con la igualdad entre mujeres y hombres. Ese criterio básico se plasma ya en la definición de una línea estratégica, pero también en la redacción del impacto que será valorado en la correspondiente evaluación.

Este mencionado mecanismo, junto al seguimiento o monitorización del que será objeto este Plan, ocupa el último capítulo. En él se hace referencia a cómo se desarrollan ambas medidas y se articulan alrededor del concepto de transparencia y rendición de cuentas propios de las administraciones públicas modernas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



El Plan se complementa con unos anexos que recogen el desarrollo operativo, capítulo muy importante ya que muestra cómo se va a desarrollar cada una de las acciones planificadas, quiénes las van a impulsar, a quién van dirigidas, cuándo se van a ejecutar y con qué presupuesto. También, se complementa el plan en otro anexo con un documento que recoge el diagnóstico amplio que se ha utilizado para la confección del Plan, y que por su larga extensión no se ha incluido en el texto mismo.

2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

El Plan de Servicios Sociales de la ciudad de València debe desarrollar sus competencias respetando el marco legislativo en la materia. Por ello, a continuación incluimos referencias sintéticas de las principales leyes que afectan a este Plan así como de las complementarias, exponiéndolas según diferentes ámbitos y de forma lógica: ámbito europeo de referencia, estatal, autonómico y, por último, una referencia al ámbito municipal en cuanto que de él emanan planes, ordenanzas y reglamentos relacionados con los Servicios Sociales que también debemos tener en cuenta.

Nos referiremos a continuación a las principales normas que atañen a los Servicios Sociales. En primer lugar, la Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana y que derogó la anterior Ley de la Generalitat Valenciana 5/1989, de 6 de julio, de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana. Estas dos leyes corresponden a los dos momentos de generación de leyes autonómicas en la materia que se dieron en todo el territorio nacional con algunas diferencias de años entre comunidades autónomas.

El artículo 6 de esta Ley señala las competencias de las administraciones locales como las del análisis de las necesidades sociales, la titularidad de la gestión de los servicios sociales generales, la planificación de actividades en su ámbito, el fomento de la acción comunitaria, la gestión de los programas de las ayudas económicas, y la titularidad y gestión de aquellos servicios sociales especializados que les corresponda y todo ello desde el marco del Plan Concertado. Es en este ámbito en el que se enmarca la actual estructura de los Servicios Sociales municipales y la redacción de este Plan.

Esta ley se encuentra actualmente en proceso de nueva redacción, de hecho existe un anteproyecto de Ley de Servicios Sociales Inclusivos (30-01-2018) que dará paso a la tercera ley autonómica de Servicios Sociales.

9

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Otra norma básica para el sistema es la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, que en su artículo 33.3k señala que es competencia de los municipios "la prestación de los servicios sociales, promoción, reinserción social y promoción de políticas que permitan avanzar en la igualdad efectiva de hombres y mujeres". Esta norma se modificó por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en cuanto a competencias, entre otras las de los Servicios Sociales.

Esta legislación básica se complementa con un importante número de otras normas que encuadran la evolución que los Servicios Sociales han seguido y que en la actualidad enmarcan la actuación hacia el futuro. La primera referencia que podemos señalar es la que encontramos en el **ámbito europeo**, mediante las iniciativas impulsadas por la Unión Europea en política social. Han sido numerosas e importantes las medidas tomadas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social en las últimas décadas, pero queremos hacer especial hincapié en la Estrategia Europea 2020: una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador (EU2020), que pretende ser un marco general para el diseño de las políticas de la UE y de sus estados miembros para los próximos años. A partir de esta Estrategia, los estados miembros han de informar de sus progresos ante la Comisión y el Consejo, para que estos puedan emitir recomendaciones a los países en particular en referencia a sus propios planes nacionales de reforma. Estos planes nacionales son una obligación de los estados que han de presentar un plan bianual en materia de pobreza y exclusión social desde 2001. Éstos reciben el nombre de Planes de acción para luchar contra la pobreza y la exclusión social (PNAin). En el caso español el último es el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016.

El compromiso de la UE en favor del desarrollo sostenible se percibe también en el papel decisivo que desempeñó en la elaboración de la Agenda Mundial 2030, la cual es actualmente el modelo mundial para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza de aquí a 2030. Esa estrategia está compuesta por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); los más relacionados con la política social son la erradicación de la pobreza y el hambre, la reducción de las desigualdades, la consecución de educación y servicios médicos universales, unas condiciones de trabajo decentes, y una apuesta por las energías asequibles y no contaminantes. Estos objetivos se concretan en metas como la puesta en práctica a nivel nacional de sistemas y medidas de protección social, asegurar el acceso de todas las personas a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año, asegurar que todas las niñas y todos los

10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, adoptar medidas eficaces para erradicar el trabajo forzoso, proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos, o poner fin a todas las formas de discriminación y violencia contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo, entre muchas otras.

La última iniciativa europea en el ámbito de lo social la encontramos en el Pilar Europeo de Derechos sociales de 2017, texto que pretende servir de guía a los estados miembros para alcanzar resultados sociales, sobre todo en el ámbito del empleo y la protección de las personas más vulnerables. En su capítulo III pone el foco especialmente en la inclusión y los derechos sociales, como, por ejemplo, los de apoyo y asistencia de los niños y niñas, las rentas mínimas, la inclusión de personas con discapacidad, la asistencia a las personas sin hogar o el acceso a los servicios esenciales.

Estas Estrategias son la culminación de una política social que se inició con la Carta Social Europea de 1961, en la que ya como derechos, entre otros muchos, se recogía en su artículo 13 el derecho a la asistencia social y médica, y en el artículo 14 el derecho a los beneficios de los servicios sociales, relacionando estos con el bienestar de las personas.

Respecto al **ámbito estatal**, señalamos en primer lugar la Constitución en la que encontramos referentes en los artículos 50 (Servicios sociales para la tercera edad), el artículo 13 (derecho al asilo), el artículo 39 (protección social, económica y jurídica a la familia y protección de menores), el artículo 48 (participación social de la juventud), y el artículo 49 (protección de personas con discapacidad). En el artículo 148.1.20 se hace referencia a la asistencia social como una competencia que podrán asumir las comunidades autónomas con carácter descentralizado y en el 149.1 se regulan las condiciones básicas que, en tanto que son competencia exclusiva del Estado, garantizan la igualdad de todos/as los/as españoles/as en cuanto a deberes y derechos constitucionales.

Otras normas de este ámbito relacionadas con los Servicios Sociales son la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que señala en el artículo 25.2 las competencias de los municipios y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modificó el sistema

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



de competencias de las Administraciones locales, entre otras en materia de servicios sociales.

Una norma importante fue el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales, aprobado en 1988. Es la norma nacional más específica que nos afecta, dado que no existe una ley estatal. Este plan significó establecer en materia de Servicios Sociales la concertación entre las administraciones del Estado, autonómicas y locales, así como el establecimiento de los fundamentos programáticos, financieros y organizativos del actual sistema de Servicios Sociales.

Otras normas o instrumentos de planificación que afectan a los Servicios Sociales y que debemos destacar en este apartado, son:

Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016 (último disponible). Estos planes ejercieron un importante papel de fomento de los planes de inclusión autonómicos y locales.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Actualmente complementado por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España y su integración social.

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de las y los menores.

Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Ley 1/2004, de 24 de mayo, de la Generalitat, de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo.

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Resolución de 23 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre criterios, recomendaciones y condiciones mínimas para la elaboración de los planes de prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal; datos básicos del sistema de información del SAAD y Catálogo de referencia de servicios sociales.

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Interesa también reseñar la normativa que nos afecta en el **ámbito autonómico**. La primera referencia que debemos hacer es la del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado en la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, y luego reformada por la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana; a partir de la cual, la Comunitat Valenciana asume las competencias de Servicios Sociales, desarrollando la potestad legislativa y reglamentaria en el sector, y ejerciendo tanto la gestión de los centros y servicios transferidos desde la Administración central del Estado, como los de nueva creación.

También son importantes las siguientes leyes autonómicas:

Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación.

Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Ley 7/2001, de 26 de noviembre, Reguladora de la Mediación Familiar en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Existe un proyecto de Ley de Mediación de la Comunidad Valenciana.

Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Decreto 91/2002, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, sobre Registro de los Titulares de Actividades de Acción Social, y de Registro y Autorización de Funcionamiento de los Servicios y Centros de Acción Social, en la Comunitat Valenciana.

Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad.

Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y de la Adolescencia de la Comunitat Valenciana. Existe un anteproyecto de 2018 de la Ley, de la Generalitat Valenciana, de Infancia y Adolescencia.

Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunidad Valenciana.

Ley 9/2009, de 20 de noviembre, de la Generalitat, de Accesibilidad Universal al Sistema de Transportes de la Comunidad Valenciana.

Ley 4/2012, de 15 de octubre, de la Generalitat, por la que se aprueba la Carta de Derechos Sociales de la Comunidad Valenciana.

Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunidad Valenciana.

Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana.

Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud.

Ley 2/2017, de 3 de febrero, por la Función Social de la Vivienda de la Comunitat Valenciana. El objetivo es desarrollar los instrumentos y herramientas que contribuyan a hacer efectivo el derecho a la vivienda.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Ley 3/2017, de 3 de febrero, de la Generalitat, para paliar y reducir la pobreza energética (electricidad, agua y gas) en la Comunitat Valenciana.

Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible.

Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de Renta Valenciana de Inclusión, viene a sustituir la anterior Renta Garantizada de Ciudadanía. Entró en vigor el 25/04/2018.

Ley 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad.

A continuación se hacen constar los planes autonómicos que más transcendencia tienen para los Servicios Sociales:

Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2011-2014 (último disponible).

Plan Director de Integración y Convivencia 2014-2017 (último disponible).

Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social de 2017. Tiene como fin la gobernanza de las políticas sociales y la lucha contra la pobreza. La finalidad es vincular a los agentes sociales, a los recursos del espacio concreto, de forma participativa y activa. Los objetivos son reducir los factores de desigualdad y vulnerabilidad promoviendo la autonomía de las personas y colectivos sociales desde la activación inclusiva para la cohesión social. Plantea la intervención integral en barrios inclusivos.

Plan Estratégico de Vivienda 2017-2021, plantea un cambio en la tendencia de las políticas públicas de vivienda. Hace frente al planeamiento tradicional, poniendo el protagonismo en la función social como instrumento de cohesión que permite garantizar de manera efectiva el derecho a la vivienda. Las Administraciones Públicas asumen el rol de promotores de vivienda de protección pública.

Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista 2017. Es un documento que ha sido suscrito por más de sesenta entidades, entre ellas el Ayuntamiento de València, y que pretende representar el compromiso institucional y social para colocar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



la desigualdad entre mujeres y hombres como un problema estructural de nuestra actual sociedad.

Se prevé el diseño del Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana, según consta en el anteproyecto de la Ley de Servicios Sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana (artículo 44).

Para finalizar es necesario que hagamos mención a aquellos planes que encontramos en el **ámbito municipal** y que tienen relación directa con los Servicios Sociales.

II Plan Municipal para la igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2008-2012 (último disponible). Actualmente el Plan Marco de Igualdad se encuentra en proceso de trámite.

Plan de Igualdad para Empleadas y Empleados del Ayuntamiento de València 2009.

Han existido dos planes de Servicios Sociales para la Inclusión Social, 2006-2010 y 2014-2017. Actualmente éste último está en proceso de evaluación para el posterior diseño del tercer plan.

Además, la ciudad de València forma parte de la Red de ciudades amigables con las personas mayores, desde el año 2016.

Por otra parte, conviene tener presentes también las Ordenanzas y Reglamentos que tienen relación directa con los Servicios Sociales:

- Marco regulador del trámite y expedición de las tarjetas de estacionamiento para vehículos que transportan a personas con movilidad reducida.
- Ordenanza reguladora del funcionamiento de los Centros municipales de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual.
- Reglamento de Consejo Municipal de las Personas con Discapacidad y del Estatuto del Defensor de las Personas con Discapacidad de la ciudad de València (en trámite).
- Reglamento de Consejo Local de Cooperación.
- Reglamento del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad.
- Reglamento del Consejo Municipal de Acción Social.
- Reglamento del Consell Municipal de les Dones i per la Igualtat.
- Reglamento Municipal para el Uso no Sexista del Lenguaje.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Reglamento Regulador del Servicio municipal de Ayuda a Domicilio.
- Reglamento de los Centros de Actividades para Personas Mayores.
- Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Día para Personas Mayores.
- Reglamento del Consejo Municipal de Personas Mayores.
- Estatuto del Defensor/a del Mayor de la Ciudad de València.
- Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana.

3. DIAGNÓSTICO

Se recogen en este apartado los datos más relevantes del diagnóstico que se ha efectuado mediante los siguientes métodos:

- El análisis sociodemográfico de la población de la ciudad.
- La encuesta sobre características de la población, necesidades sociales y nuevos colectivos vulnerables.
- La consulta de tipo cualitativo a las entidades más representativas del tejido social de la ciudad y al colectivo de profesionales que trabajan en el sector de los servicios sociales municipales.
- Datos de informes basados en investigaciones externas: la de áreas vulnerables y la de las tasas de desprotección de menores.

El diagnóstico completo se encuentra en el anexo 2 de este Plan.

3.1. Análisis sociodemográfico

El análisis demográfico nos plantea una serie de desafíos que requieren de la reflexión y la acción innovadora desde las instituciones públicas. En este caso se ha estudiado la evolución demográfica en el periodo de 2003 a 2016 en el marco del convenio con la Universitat de València – Estudi General, a lo largo del año 2016. A continuación exponemos las seis tendencias más relevantes.

En primer lugar, la serie de datos que comprende desde 2003 hasta 2016 se traduce en una **pirámide poblacional constrictiva**, debido a una disminución de efectivos en los rangos de edad más jóvenes y un incremento de la población de mayor edad,

17

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



como resultado, principalmente, de un descenso significativo en la tasa de natalidad. Este fenómeno se puede leer a través del conocido como “efecto tasas” o, en otras palabras, a través de la constatación actual de que las tasas de natalidad no garantizan los niveles de fecundidad de reemplazo.

En segundo lugar, la tendencia estructural al **envejecimiento de la población**, un fenómeno que corre parejo a la tendencia expresada anteriormente y que se explica debido tanto a la baja tasa de natalidad como a la baja tasa de mortalidad entre las cohortes más mayores.

Esta tendencia, unida al resto de procesos económicos y sociales que configuran el momento presente, puede derivar en escenarios de vulnerabilidad que afectarán al esquema de las necesidades a las que se deberán hacer frente desde las políticas sociales.

Al mismo tiempo, este fenómeno generalizado viene acompañado de la feminización de las cohortes de mayor edad, del aumento de hogares unipersonales constituidos por personas mayores y de una mayor incidencia en determinadas áreas de atención de los CMSS como Benimaclet y Ciutat Vella.

En tercer lugar, se observa en el periodo estudiado la **reducción de un tercio de la población comprendida entre 18 y 29 años**. Esta reducción representa un reto estratégico al ser un colectivo que ha sufrido las consecuencias más severas de la crisis; el desempleo, la precariedad laboral y en general la falta de expectativas de futuro. Las respuestas frente a un fenómeno que afecta a algunas de las principales cohortes generacionales en edad reproductiva deben ser creativas, innovadoras y a corto plazo. Son imprescindibles acciones dirigidas a integrar servicios sociales y políticas de juventud de formación y para el empleo, con una perspectiva transversal a medio y largo plazo.

El cuarto hecho demográfico que debemos reseñar es que dentro del fenómeno generalizado de la **feminización de la población, son las cohortes de mayor edad** las que ejemplifican esta tendencia con un mayor margen porcentual. Podemos hablar no sólo de feminización de la población sino de la feminización de la tercera edad.

De forma paralela, si hablamos de la población nacida en el extranjero y asentada en la ciudad de València, observamos una tendencia similar. De hecho, entre 2010 y 2016 la reducción de población de hombres nacidos en el extranjero condujo al

18

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



incremento de porcentaje de mujeres con este perfil en el conjunto del territorio estudiado. Esta tendencia es muy probable que refleje una mayor intensidad de los procesos de arraigo de la población femenina nacida en el extranjero respecto a la población masculina del mismo signo.

Por todas estas cuestiones, las políticas sociales y los servicios especializados para mujeres, con una perspectiva de género, orientados a diferentes perfiles socioculturales y grupos de edad se vuelven esenciales para una sociedad en el que las mujeres representan, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, un colectivo fundamental para la igualdad y la cohesión social.

En quinto lugar, debemos contemplar **el incremento de la presencia de población de origen extranjero**, cuya llegada vino marcada, mayoritariamente, por el deseo de mejora de su situación económica de origen. La llegada de esta población ha significado una transformación relevante en el perfil cultural de la ciudad y en términos demográficos ha impactado de manera significativa en el rejuvenecimiento poblacional. Sin embargo, no debemos pasar por alto que las consecuencias de la crisis han llevado a un cierto efecto expulsión y por ende a una ralentización de la tendencia anteriormente citada. La diversidad de origen de la población nacida en el extranjero, así como sus lógicas de movilidad interurbana y de perfiles socioculturales, son también un reto que deben afrontar las políticas sociales y los servicios sociales.

En sexto lugar se observa la **reducción del tamaño de los hogares** en la ciudad de València, fruto de la consolidación del modelo que representa la expresión mínima de la familia nuclear (parejas solas o con poca descendencia). Este fenómeno puede leerse como consecuencia del proceso de individualización, pero también como causa o consecuencia de la tendencia urbanística a diseñar espacios habitacionales de carácter cada vez más reducido.

Al mismo tiempo, se aprecia un importante incremento del número de hogares unipersonales. Si bien podría explicarse por motivos de independencia, individualización o autonomía, en el caso de València se constata la tendencia al crecimiento de este tipo de hogares, más de un tercio del total, en áreas con un alto índice de feminización de la población mayor. Para el diseño de los servicios de atención a este colectivo hay que considerar tanto factores como perfiles socioeconómicos, culturales y de diseño urbano diferenciado como el hecho que este

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



fenómeno no se presenta en igual magnitud en todas las áreas de atención de los CMSS.

Por último, debemos señalar dos aspectos fundamentales a la hora tanto de entender la realidad sociodemográfica de la ciudad como de construir políticas sociales. Por un lado, en la actualidad existe un claro **desequilibrio en la población de las áreas de influencia de los CMSS**. Los de Campanar y Salvador Allende concentran la atención de una cuarta parte de la población de la ciudad. Por otro lado, las tendencias sociodemográficas de las áreas de atención de los CMSS se traducen en espacios que pueden resumirse a partir de **tres perfiles determinados**.

- *Áreas Dinámicas o Expansivas*: Con crecimiento poblacional, una mayor tasa de natalidad y bajo índice de envejecimiento así como una población con edad más joven que la media: CMSS de Campanar, Natzaret, Salvador Allende y Trafalgar.
- *Áreas Constrictivas o Regresivas*: Con decrecimiento poblacional, bajas tasas de natalidad, mayor índice de envejecimiento y un mayor número de hogares unipersonales: CMSS de Benimaclet, Ciutat Vella, Olivereta y Malvarrosa.
- *Áreas Intermedias*: Comparten las tendencias generales observadas en la ciudad pero con combinatorias diferenciadas y por lo tanto no configuran un perfil claro hacia la expansión o el decrecimiento en términos demográficos: CMSS de Patraix, Quatre Carreres Sant Marcel·lí.

El reto es el diseño de políticas y programas de atención a la población a través de políticas específicas orientadas a la atención de necesidades diferenciadas a partir de la composición de la población en los territorios de los CMSS, y las respuestas no pueden ser planificadas de forma homogénea y estandarizada. Más aún cuando la intervención de las políticas sociales es indispensable para disminuir la desigualdad derivada de los efectos que las políticas de austeridad han tenido sobre la población.

A este respecto, y con referencia a la calificación que la población otorga a los Servicios Sociales, concretamente a los centros de servicios sociales, según el Barómetro municipal de opinión ciudadana realizado en mayo de 2018², éstos tienen una valoración de 6,2 (sobre 10). La nota es superior al del barómetro de marzo de

² Barómetro municipal de opinión ciudadana, Mayo 2018. Oficina de estadística del Ayuntamiento de València

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2017³, el primero que se efectuó, en el cual la valoración fue de 5,7 puntos. Los resultados de la consulta están desagregados en personas usuarias de servicios sociales y no usuarias, otorgando una valoración algo más alta el primer grupo.

³ Barómetro municipal de opinión ciudadana, Marzo 2017. Oficina de estadística del Ayuntamiento de València

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3.2. Encuesta sobre necesidades sociales

La encuesta de necesidades sociales recoge de manera sistemática las características de los colectivos vulnerables y los nuevos perfiles de vulnerabilidad que se producen en la ciudad València. Se realizó en el marco del convenio con la Universitat de València – Estudi General, a lo largo del año 2017.

A continuación exponemos algunos de los aspectos más destacados de la investigación.

Una de las primeras conclusiones que se extraen es la **intensa desigualdad en los ingresos de los hogares**. Además, este hecho se ha visto acompañado por un proceso de concentración de las situaciones de pobreza. La proporción de hogares dentro del rango de ingresos definido como *Espacio Social de Vulnerabilidad*⁴ es del 26'7% para la ciudad de València lo que suma más de una cuarta parte de los hogares y se traduce en 211.133 personas. Los hogares con integrantes menores y jóvenes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad. Esto significa un enorme desafío para el diseño de las políticas públicas locales sobre todo si tenemos en cuenta que la tendencia demográfica de la ciudad es al envejecimiento.

El grado de incidencia de la situación de pobreza que se vive en los hogares tiene su correlato en la **percepción que se tiene de la dificultad para llegar a fin de mes**. Así, en el 25,2 % de los hogares de la ciudad se percibe “mucha” dificultad para llegar a fin de mes. Esta proporción es coincidente en gran medida con el porcentaje de hogares en el *Espacio Social de Vulnerabilidad* (definido anteriormente en nota al pie). La proporción se eleva hasta un 42,9 % si se incluyen aquellos que dicen percibir “cierta dificultad” para llegar a fin de mes con los ingresos disponibles; visto desde otro ángulo, sólo en poco más de la mitad de los hogares de la ciudad se vive de una manera más o menos cómoda u holgada.

Al mismo tiempo y de forma complementaria, al observar el **acceso de los hogares al sistema de prestaciones sociales**, sin contar las jubilaciones, lo que encontramos es una muy escasa cobertura dado el grado de incidencia de las situaciones de pobreza en la ciudad. Sólo en el 5,8 % de los hogares dijeron que perciben alguna ayuda

⁴ La línea del Espacio Social de Vulnerabilidad se define como el 70 % de la mediana de los ingresos por unidad de consumo; en la ciudad de València es de 630 euros al mes en el hogar por unidad de consumo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



escolar o beca, el 1,8 % manifestó percibir ayudas de asistencia social por un importe medio de 483 euros, un 2,8 % percibir la Renta Garantizada de Ciudadanía y un 0,3 % la Renta Activa de Inserción.

Otro de los datos que resulta más alarmante es la **elevada tasa de desempleo** (y su cronificación) que ronda el 24,4 %, siendo la tasa de paro femenina ligeramente superior a la masculina y la tasa de desempleo juvenil muy destacable llegando al 35,8% en la franja de edad entre 16 y 29 años. A estos datos hay que sumar el alto porcentaje de contratos a tiempo parcial, así como la precariedad y la inestabilidad que se ha instalado, de forma generalizada, en el modelo de empleo y de mercado laboral.

Por otra parte, el **indicador AROPE** (en riesgo de pobreza y/o exclusión)⁵ señala que el 30,7% de los hogares de la ciudad de València están en situación de riesgo de pobreza o exclusión social, siendo las áreas de mayor proporción Salvador Allende (46,1 %), Quatre Carreres (44,1 %), Sant Marcel·lí (38,6 %) y Trafalgar (34,5 %).

Por último, a través de la confluencia de situaciones individuales presentes en el análisis de los hogares como unidades de convivencia podemos apuntar algunos de los perfiles más comunes a la hora de hablar de **colectivos en situación de vulnerabilidad**, como por ejemplo: hogares altamente feminizados, hogares con menores de 16 años a su cargo, hogares con algún/a integrante nacido/a en el extranjero, hogares con algún/a integrante con problemas de salud limitantes, hogares donde sus integrantes en edad de trabajar se encuentran en situación de desempleo, tiempo en situación de desempleo de los y las integrantes del hogar, etc.

En definitiva y de forma complementaria, la confluencia sociodemográfica de este tipo de perfiles define diferentes **áreas de intervención territorial** en base a sus prioridades:

- **Áreas de acción urgente:** En estas áreas se observa una elevada proporción de hogares en situación de riesgo de pobreza y exclusión social. Las áreas en las que se observan estas características son: CMSS de Salvador Allende, Quatre Carreres, Campanar y Trafalgar.

⁵ El indicador AROPE (At Risk of Poverty and/or Exclusion) se utiliza para calcular a la población en riesgo de pobreza o exclusión social en todos los países miembros de la Unión Europea. Se define como aquellos hogares/personas que se encuentran, por lo menos, en una de las tres situaciones: a) hogares por debajo del umbral de pobreza; b) hogares con carencia material severa, c) hogares con baja intensidad laboral.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- *Àreas en proceso de deterioro.* En estas áreas también se observan niveles superiores a la media de la ciudad en algunos de los indicadores de riesgo de pobreza y exclusión social que de prolongarse los efectos de la crisis y no implementarse políticas y programas orientados a mitigarlos podrían agravar las situaciones que ya se viven en estos hogares. En este perfil encontramos a las áreas de los CMSS de Olivereta, Patraix, Malvarrosa, Natzaret y Sant Marcel·lí.
- *Àreas de acción de refuerzo.* En estas áreas no se observan niveles de deterioro material elevados, lo que no implica que no existan hogares en situación de vulnerabilidad. Lo común es que en ellas los indicadores analizados muestren niveles de bienestar material y subjetivo por encima de la media de la ciudad. En esta caracterización se encuentran las áreas de los CMSS de Benimaclet y Ciutat Vella.

3.3. Diagnósis de profesionales y entidades

El siguiente diagnóstico es el resultado de una consulta realizada en 2018 a profesionales del Ayuntamiento de València que ejercen sus funciones desde los diferentes Servicios y a entidades de la sociedad civil pertenecientes al Consejo de Acción Social, o que trabajan estrechamente con los Servicios Sociales. Participaron 28 entidades y 26 equipos de profesionales.

El objetivo de la consulta fue complementar el diagnóstico cuantitativo con unas aportaciones más cualitativas y de tipo profesional. El análisis proporciona información por grandes grupos poblacionales que presentan necesidades, y también por importantes áreas de intervención (precariedad económica, desempleo o vivienda).

Uno de los colectivos afectados por un cúmulo de situaciones de exclusión de carácter muy grave es el de las **personas que se encuentran sin hogar o sin alternativa habitacional**, especialmente con largas trayectorias de su vida en la calle. Principalmente se hace mención a las personas que padecen alguna patología mental u otro tipo de problemas, como pueden ser adicciones, y otras con muy bajo nivel de ingresos. La necesidad principal que se detecta en el ámbito de actuación de los y las profesionales que trabajan con personas sin hogar es la ausencia de planificación efectiva para la prevención de la exclusión social de este colectivo. Otra de las

24

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



necesidades detectadas por los y las profesionales es la falta de recursos para este colectivo en pequeños y medianos municipios. La ausencia de alquileres sociales o viviendas económicas dificulta el acceso a una casa digna a otras personas que no son consideradas como personas sin techo. Estas personas necesitan proyectos de viviendas semituteladas o supervisadas. Los requisitos para obtener ayudas son demasiado exigentes, dejando a personas necesitadas de estos recursos sin cobertura social.

El principal problema que afecta a las **mujeres** es la violencia hacia ellas, que puede darse en forma de violencia de género, prostitución o trata para la explotación sexual. Las víctimas de violencia de género sufren desprotección institucional y social. Las mujeres en situación de prostitución y/o trata necesitan múltiples recursos y servicios de intervención. Además de la violencia hacia las mujeres, estas se ven afectadas por otro tipo de problemas. Los más importantes son aquellos relacionados con el mundo laboral. El colectivo de mujeres, especialmente extranjeras dedicadas a los cuidados, sufren una elevada precariedad. Las mujeres tienen mayor desprotección laboral debido a los roles de género establecidos, que exigen a las mujeres conciliar el trabajo reproductivo con el productivo.

La principal necesidad detectada en las **familias** ha sido la mediación para solucionar conflictos familiares, sobre todo en las relaciones paterno / materno-filiales. También se menciona la necesidad de recursos para que la juventud tenga alternativas de ocio y tiempo libre. Otro problema detectado es la dependencia institucional de algunas familias, que se encuentran en situaciones crónicas de cobertura de sus necesidades básicas. Es necesaria la creación de recursos encaminados hacia la autonomía social de estas familias.

Por lo que se refiere a **menores**, ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho, se echa en falta una educación inclusiva que evite la pérdida de jóvenes del sistema educativo, así como la prevención del absentismo y el fracaso escolar y la prevención del uso de sustancias adictivas desde las fases más tempranas de la infancia. Muchas familias tienen dificultades en el cuidado de sus hijas e hijos relacionadas con problemas económicos, afectando este hecho a su escolarización. También faltan políticas “de detección y prevención de todas las formas de violencia contra la infancia” (malos tratos físicos, psíquicos, abusos sexuales, violencia de género, abandono, acoso escolar, etc.), como indican desde las entidades sociales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



En lo que respecta al colectivo de **jóvenes y adolescentes**, se destacan como especialmente vulnerables, los y las jóvenes de etnia gitana, quienes tienen problemas como adicciones al alcohol y estupefacientes, falta de formación y cualificación o con problemas judiciales. También se hace mención a quienes les afectan dificultades que les impiden la independencia de sus familias. La principal necesidad que los y las profesionales detectan es la atención psicológica así como también la educativa. Esta atención debe afrontar problemas de adolescentes con dificultades de inserción social y/o fracaso escolar así como el poder hacer frente a crisis familiares debidas a problemas ocasionados por la relación establecida entre padres/madres e hijos/hijas.

La principal necesidad social detectada en el ámbito de las **personas con enfermedades mentales** es la falta de recursos y proyectos de intervención social dirigidos a las personas que sufren este tipo de enfermedades enfrentándose a la desprotección institucional. Además, también se menciona la ausencia de agilidad en la obtención de plazas en centros o residencias para este tipo de usuarios y usuarias tras el paso por la calle, albergues u hospitales. Otros problemas relacionados tienen que ver con la necesidad de apoyo para los y las cuidadoras que se encargan de llevar a cabo la atención a este tipo de pacientes, que casi siempre forman parte de su propia familia, la atención domiciliar especializada, el acceso a la vivienda y supervisión de la misma por equipos de atención social comunitarios, la inserción laboral y la necesidad de concienciación y sensibilización social.

Son especialmente graves las situaciones de personas que además de presentar **diversidad funcional** padecen algún tipo de enfermedad mental y/o dependencia. Se destaca la carencia de una dotación de viviendas protegidas, asequibles y adaptadas y en el área de educación encontramos necesidades como la falta de actividades de ocio y tiempo libre (tanto en el ámbito educativo formal como informal) para el alumnado con diversidad funcional. Dentro del área de salud se han destacado como necesidades principales la carencia de indicadores referentes a la salud de las personas con diversidad funcional y el desconocimiento por parte de profesionales del sistema sanitario en cuanto al trato idóneo para este colectivo de personas.

Respecto al ámbito de **personas mayores**, se destacan colectivos con necesidades específicas: personas que sufren situaciones de aislamiento o soledad, las que se encuentran en situación de dependencia o las que están iniciando la pérdida de la autonomía. También se hace mención a las personas mayores de 60 años afectadas de Alzheimer u otras situaciones carenciales sociosanitarias, y personas mayores de

26

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



más de 80 años que precisan servicios especializados. Así mismo, debemos contar con el colectivo de personas mayores todavía en buenas condiciones que pretenden ocupar de forma activa su tiempo de ocio, como prevención de situaciones de necesidad en general.

En cuanto a la **población extranjera**, son las personas recién llegadas en situación de irregularidad administrativa o indocumentadas las que concentran la mayoría de las problemáticas y necesidades. Al mismo tiempo, también requiere una especial atención la población inmigrante que es solicitante de protección internacional o que se encuentra en situación de exclusión o en situación de extranjería no resuelta. Dentro de este ámbito también se hace especial mención a las mujeres de población extranjera en general, pero especialmente a las que son víctimas de trata de personas y los y las menores extranjeros no acompañados/as y quienes recientemente han cumplido la mayoría de edad. Las familias constituidas por personas inmigrantes que tienen mayores problemas son aquellas que tienen la condición de monoparentalidad. Adicionalmente, los problemas se agravan para todas estas personas cuando no conocen el idioma.

Las necesidades del colectivo de **personas de etnia gitana** son muy amplias. Desde entidades especializadas apuntan problemas de persistencia del absentismo escolar, resultados académicos por debajo de los del alumnado no gitano, desigualdades de salud sobre todo entre las mujeres gitanas, altas tasas de desempleo, subempleo y precariedad laboral, dificultades para hacer frente a los gastos de vivienda y alta tasa de viviendas ocupadas, problemas económicos graves, situaciones de pobreza y *antigitanismo*. El cúmulo de dificultades por las que este colectivo específico pasa les hace situarse muchas veces en la marginalidad, en ocasiones habitando en asentamientos irregulares, presentando situaciones de chabolismo e infravivienda. En cuanto a nichos laborales, se trata de personas que mayoritariamente se dedican a la búsqueda de chatarra y, en la época de temporeros, al campo; otras directamente viven de la mendicidad, circunstancia por la cual experimentan un gran rechazo social y discriminación.

Otro colectivo de personas que se ven afectadas especialmente son **las personas que salen de prisión** y carecen de red familiar, con escasos recursos económicos, y sobre todo, las que padecen adicciones, enfermedades crónicas, o las que presentan trastornos de personalidad o enfermedad mental, diagnosticadas o no. Las mujeres ex reclusas tienen todavía más problemas y se encuentran estigmatizadas en mayor

27

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



medida. Para aquellas personas que forman el colectivo, los problemas de falta de apoyo o estigmatización social afectan a su recuperación y rehabilitación. De forma que pueden recaer en aquellas situaciones que las llevaron a la cárcel.

Además de estas situaciones específicas de grupos de población determinadas, encontramos diagnosticadas una serie de necesidades que afectan a todo tipo de colectivos y que hemos dado en llamar necesidades transversales.

Una de las principales necesidades sociales detectadas es la falta de medidas eficientes para combatir la **precariedad económica** que afecta a la población que se encuentra en situaciones de pobreza o directamente de exclusión social. Estas situaciones están caracterizadas por niveles de renta baja o falta de ingresos, desempleo muy elevado y dificultades de acceso al mercado laboral, entre otras. Una de las demandas relacionadas con ello es el acceso a unas rentas mínimas que garanticen la cobertura de necesidades básicas debido a las necesidades de tipo económica y material, así como la posibilidad de acceder a recursos municipales asequibles o totalmente gratuitos. Situaciones como la dificultad en el acceso a la vivienda, a la formación e inserción laboral así como la capacidad para hacer frente a pagos de suministros básicos (pobreza energética), entra otras, se muestran como las principales necesidades sociales a las cuales hay que atender y resolver mediante programas preventivos y/o mediante la acción comunitaria.

Por lo que se refiere al ámbito del **empleo**, se detecta como principal necesidad o problemática la falta de recursos efectivos para que se produzca la integración sociolaboral de las personas usuarias de los Servicios Sociales que carecen de trabajo. Por ello se necesita hacer frente a la precariedad laboral, al paro como problemática estructural permanente, a las dificultades de acceso al mercado laboral y a la formación ante la baja cualificación personal de muchas personas que se encuentran en desempleo. Es importante atender a la formación en capacitaciones mínimas para poder acceder a ofertas laborales y de adquisición de habilidades en tecnologías de la información y la comunicación, en las que las personas en riesgo pueden ser deficitarias. Son importantes las situaciones que se dan entre la población en riesgo de exclusión social de trabajos irregulares, ocupaciones marginales, etc. Muchas veces la falta de documentación obliga a estas prácticas. Se demanda, pues, la generación de un empleo de calidad acorde con la necesidad de obtener recursos económicos aceptables y procedentes de un tipo de empleo reglado y estable.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Los problemas relacionados con la **vivienda** afectan, además de especialmente a las personas sin hogar, a muchas familias que anteriormente no presentaban este tipo de problemas, sobre todo desde el inicio de la crisis económica, por el aumento de los desahucios, deudas, pérdidas de vivienda de alquiler, etc. Suelen ser familias que han perdido empleos, familias monomarentales, inmigrantes y sin apoyos sociales o que conviven con otras familias en condiciones de hacinamiento, jóvenes desinstitucionalizados/as, etc. Muchas familias ven cómo les es imposible acceder a una vivienda por el temor de las y los propietarios ante quienes se encuentran en precariedad o en situación irregular. Un problema añadido es el de la inscripción en el Padrón Municipal. No se consigue empadronar a personas en situaciones especiales y esto les impide acceder a algunos sistemas (sanitario, educativo...) y a recursos y prestaciones sociales. En general, desde diferentes ámbitos se denuncia que en València existe un muy escaso número de viviendas sociales para situaciones pluriproblemáticas.

En la consulta realizada pedíamos también la opinión sobre la **evolución de diferentes situaciones sociales en los últimos 10 años**, periodo en el que se han producido los efectos más duros de la crisis económica.

Las situaciones sociales que más han aumentado en los últimos diez años han sido la **precariedad laboral y el desempleo, la desigualdad económica y social, y los problemas relacionados con la infravivienda**. Este hecho es resultado, sin duda, de los efectos negativos de la crisis económica, que ha provocado que se destruyan muchos puestos de trabajo y ha generado trabajos precarios sobre todo en segmentos concretos de la población. La ausencia o escasez de recursos económicos es una dificultad que genera desigualdades sociales, como el acceso a una vivienda normalizada.

La crisis económica ha generado **nuevos perfiles de vulnerabilidad**, ya que diez años atrás la situación del empleo era diferente. Los nuevos perfiles de personas usuarias de servicios sociales son aquellas que en el periodo previo a la crisis tenían un empleo estable e independencia económica, mientras que ahora no pueden encontrar su nicho en el mercado laboral.

Respecto al problema de la **violencia de género** o malos tratos hacia las mujeres, los datos arrojan una abrumadora mayoría de respuestas indicando que ésta ha

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



aumentado considerablemente, y también lo ha hecho la violencia doméstica entre familiares (personas mayores, con discapacidad, menores, etc.).

3.4. Otros factores de vulnerabilidad

Por último, se aporta información acerca de la clasificación de **Áreas vulnerables** en la ciudad de València según las áreas de actuación de los distintos CMSS a través de diversos factores de identificación⁶. Por otra parte, esta información se complementa a través de lo que se ha definido como **Tasa de riesgo de desprotección de menores**⁷.

El conjunto de los datos recogidos señalan una clara coincidencia entre las áreas clasificadas como vulnerables y aquellas que tienen altas tasas de riesgo de desprotección de menores.

Para el conjunto de València el porcentaje de población vulnerable asciende a un 22,7 %, y existe una tasa de desprotección de menores ligeramente por encima de la media⁸ (1,035). Si nos fijamos en las distintas áreas geográficas encontramos que la perteneciente al ámbito de actuación del CMSS Salvador Allende es la que mayor proporción de población vulnerable tiene, con un 43,7 %, duplicando la de la ciudad; y además tiene una tasa de riesgo de 1,476. Por detrás se encuentra el área del CMSS Malvarrosa, con un 37,3 % de población vulnerable y una tasa de riesgo de 1,774, casi el doble que la tasa de riesgo de la ciudad.

⁶ Se trata de un índice sintético denominado "vulnerabilidad de la población", basado en indicadores de tipo demográfico, socioeconómico y de equipamiento por centros municipales, teniendo relevancia significativa el indicador socioeconómico a la hora de medir la vulnerabilidad de la población. Este índice sintético lo proporciona la investigación "*Àrees vulnerables a la ciutat de València. Seccions censals. 2016*", de la Oficina Estadística municipal (Ajuntament de València).

⁷ Esta tasa es medida a partir del total de familias con medidas de protección de menores, es decir, con menores que han sufrido abandono o algún tipo de maltrato, ya sea físico, psicológico o sexual, o con expedientes de valoración de riesgo (139 menores), y otras variables de vecindario como nivel económico, población extranjera, nivel de criminalidad, nivel educativo, etc. De esta investigación se ha publicado un artículo en la revista "International Journal of Health Geographics": *Mapping Child Maltreatment Risk: a 12-year Spatio-temporal Analysis of Neighborhood Influences*, de la Facultat de Psicologia (Universitat de València), de 2017. (Mapeo del riesgo de maltrato infantil: un análisis espacio-temporal de 12 años sobre los efectos del vecindario).

⁸ Teniendo en cuenta que el riesgo de desprotección siempre existe en todas las zonas de la ciudad, la tasa nunca podrá ser de 0, los valores se centran en el valor 1, que es la que se considera media de riesgo de la ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Por el contrario, observamos que los CMSS Ciutat Vella y Benimaclet presentan los valores más bajos de la ciudad en las dos dimensiones, lo que no significa que en sus zonas de actuación no se den situaciones de vulnerabilidad o de desprotección de menores, sino que son medidas relativas al conjunto de los barrios.

La concurrencia de ambas problemáticas sociales se produce también a nivel de vecindario, las áreas con menor nivel económico y educativo y con mayor índice de criminalidad, inmigración e inestabilidad vecinal tienen más riesgo de padecer este tipo de desprotección y además, según estudios complementarios, de padecer riesgo de violencia de género⁹.

La tendencia a poder leer de manera coincidente los datos aportados por este tipo de información no es exclusiva del índice y la tasa estudiada para este caso. Los instrumentos de medida diseñados *ad hoc* suelen aportar datos que de manera superpuesta acaban por reflejar las particularidades de las diferentes áreas de la ciudad, aunque siempre existen casos aislados en áreas no coincidentes. Por último, señalar, en la misma línea de reflexión que aporta el documento en su conjunto (verlo completo en anexo 2), la desigual distribución por áreas de los factores de vulnerabilidad estudiados, situación que lleva a la necesidad de repensar, elaborar e implementar tanto respuestas como marcos de actuación adecuados y específicos.

3.5. Anàlisis DAFO

A continuació se procedeix a la elaboració del anàlisis DAFO (Debilitats, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades) que viene a complementar el diagnóstico inicial a partir de las diferentes fuentes utilizadas en el trabajo.

Se trata de una técnica utilizada con mucha frecuencia en los análisis estratégicos de las organizaciones y también en los análisis que requieren una aproximación práctica a las situaciones de partida. En este caso consiste en identificar los factores

⁹ Gracia E, López-Quílez A, Marco M, Lila M (2018) *Neighborhood characteristics and violence behind closed doors: The spatial overlap of child maltreatment and intimate partner violence*. PLoS ONE 13(6): e0198684. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0198684>, con datos de los años 2011 y 2012. (Características del vecindario y violencia de puertas para dentro: concurrencia espacial de la desprotección infantil y la violencia de género).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



institucionales y del contexto externo que representan las condiciones básicas o decisivas para que los objetivos del Plan puedan ser realizados.

Se clasifican del siguiente modo:

Factores Internos (Relativos a la organización)

Debilidades: Puntos débiles y áreas de mejora

Fortalezas: Puntos fuertes de la organización

Factores externos (Relativos al entorno)

Amenazas: Factores que pueden dificultar o impedir la consecución de los objetivos

Oportunidades: Factores que funcionan como ventajas o ayudas para la organización y la consecución de objetivos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Cuadro resumen análisis D.A.F.O.

DE LA ORGANIZACIÓN	
DEBILIDADES	
1. Dificultades del sistema para llegar al conjunto de personas en situación de pobreza y exclusión 2. Desequilibrio y desigual distribución de las necesidades en los barrios 3. Desequilibrio de necesidades según territorio 4. Escasa implementación y desarrollo de sistemas y criterios de calidad 5. El deficiente funcionamiento del actual sistema de informática para los equipos profesionales 6. Falta de reconocimiento de la importancia de la evaluación de los planes y programas 7. Demora en los tiempos de atención, las listas de espera y retrasos en el procedimiento en determinadas prestaciones de Servicios Sociales 8. Falta de coordinación entre servicios, administraciones y organizaciones de la sociedad civil 9. El sistema arrastra el estigma de tener por objeto la atención de la pobreza. Las personas que acuden a él se sienten etiquetadas como "pobres"	
FORTALEZAS	1. La posibilidad de actuación que puede proporcionar el propio Plan 2. El proyecto de nueva aplicación informática que sustituye al SIUSS y que mejorará los procesos de intervención 3. Existencia de estudios diagnósticos de ciudad y de zonas y barrios de la ciudad para el análisis y la posible detección de áreas vulnerables 4. Prioridad de la Delegación de Servicios Sociales para el Ayuntamiento de València en lo que se refiere a la dotación de personal suficiente 5. Alto nivel de capacitación profesional en los equipos de recursos humanos del sistema. 6. Existencia del II Plan de Servicios Sociales para la inclusión social 2014/2017 (en proceso de evaluación para nuevo diseño) 7. Creciente reconocimiento de los servicios sociales por la ciudadanía municipales 8. Creciente atención hacia la perspectiva de género en los programas sociales 9. Existencia del Consejo municipal de Acción Social como medio de participación social
DEL CONTEXTO	
AMENAZAS	
1. Dificil coyuntura económica y la consiguiente creación de nuevos perfiles de vulnerabilidad 2. El reto de la atención a las necesidades provenientes del actual contexto sociodemográfico de la ciudad (envejecimiento de la población, bajas tasas de natalidad, etc.) 3. Precarización socioeconómica de la población en su conjunto y especialmente de la juventud (pérdida de capital humano debido a la crisis) 4. Precariedad económica y desempleo e intensa desigualdad en los ingresos de los hogares 5. Problemas de acceso a la vivienda, <i>gentrificación</i> de determinadas áreas de la ciudad (procesos de expulsión de población vulnerable) 6. Feminización de la pobreza 7. Feminización del envejecimiento 8. Aumento de situaciones de violencia de género y malos tratos hacia las mujeres 9. Aumento de la violencia intrafamiliar y la negligencia en el trato a menores	OPORTUNIDADES 1. Reciente aprobación de la Renta Valenciana de Inclusión como método para la garantía de ingresos mínimos 2. Existencia del Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social de 2017 3. Nueva normativa sobre Servicios Sociales que garantiza derechos universales y mejora los ratios y las intervenciones 4. Sensibilización política hacia el bienestar social y compromiso con los principios de transparencia y calidad 5. Mayor cobertura del nuevo gobierno autonómico (más subvenciones para personal y programas) 6. Más información social y mejores métodos y tecnología para llegar a ella. 7. La existencia de una Estrategia Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EU 2020) 8. València forma parte de la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores 9. València ha sido declarada como Ciudad Refugio para apoyar a personas asiladas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



4. ESTRUCTURA ACTUAL

Abordamos en este apartado una descripción de la situación de la que se parte ya que, como hemos comentado anteriormente, los Servicios Sociales municipales tienen una larga trayectoria.

En primer lugar incluimos un gráfico del organigrama del Servicio de Bienestar Social, en el que se muestra la organización actual, año 2018. Hay que señalar que en la estructura anterior a 2015 las áreas de personas mayores, inmigración y mujeres estaban incluidas en esta Delegación. Actualmente tienen concejalías independientes.

En el organigrama vigente en el que es visible la existencia de diversas Secciones de las que dependen los diferentes centros (de Servicios Sociales, de apoyo a personas sin techo o los centros ocupacionales), así como los programas, proyectos y servicios.

A continuación se encuentra el catálogo de todos los servicios con los que cuenta el Servicio de Bienestar Social e Integración según las diferentes áreas de actuación (servicios generales, atención a la exclusión, dependencia, prestaciones, diversidad funcional, inserción social, laboral, de vivienda y familia y menores) Las dos últimas son las propias de dos Secciones transversales a todas las demás: la administrativa y la de planificación. Ambas, aunque con más servicios de tipo interno que dirigidos a la ciudadanía, se hacen constar ya que son el apoyo técnico de todas las demás y efectúan una labor unificadora y coordinadora.

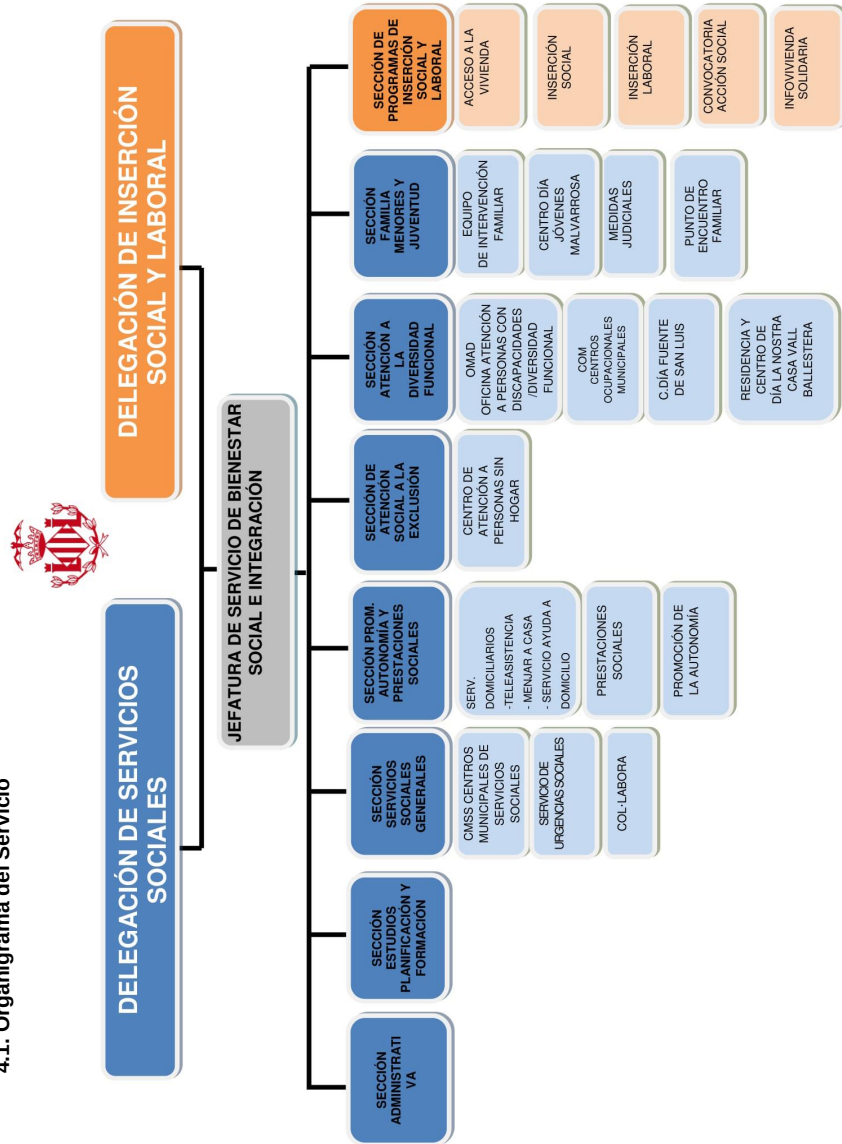
En este catálogo de servicios se ha pretendido recoger, de forma sintética, información del conjunto de los servicios que se prestan, una breve descripción de los mismos, las personas a las que van destinados, el tipo de gestión que presenta (directa o indirecta) y las magnitudes en las que son visibles sus resultados con datos de la memoria del Servicio, 2017.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



4.1. Organigrama del Servicio



JUNIO 2018

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



4.2. Catálogo de servicios

SECCIÓN ADMINISTRATIVA					
SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PERSONAS DESTINATARIAS	GESTIÓN	DEPENDENCIAS	MAGNITUD (datos de memoria 2017)
Asesoramiento, apoyo jurídico administrativo y presupuestario a las actuaciones que se impulsan desde el Servicio de Bienestar Social e Integración	Orientación sobre las posibilidades y los medios que permitan llevar a cabo las propuestas de las Secciones Técnicas	2 Concejalías delegadas 7 Secciones Técnicas	Directa	Sección Administrativa	24.542 expedientes iniciados por el Servicio de Bienestar Social e Integración
Ordenanzas y reglamentos en materia de Servicios Sociales y creación de Consejos Sectoriales	Trámite, informe y propuesta para la aprobación/modificación de disposiciones generales	Población en general	Directa	Sección Administrativa	2 Disposiciones Generales
Contratos de obras, servicios y suministros	Participación en la elaboración de los pliegos, reserva del crédito y remisión al Servicio de Contratación para licitación. Tramitación de los reajustes, tanto provisionales como definitivos, del gasto del contrato así como trámite y pago de facturas o certificaciones. Trámite y propuesta de prórrogas, devolución de fianzas...	Adjudicatarios Población en general	Directa	Sección Administrativa	18 contratos
Contratos menores	Tramitación para su adjudicación y pago	Adjudicatarios Población en general	Directa	Sección Administrativa	24 expedientes 71 contratos menores

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Recepción y trámite de las facturas que tienen entrada en el Registro de facturas	Recepción de las facturas y trámite para su pago	Proveedores externos	Directa	Sección Administrativa	429 facturas
Convenios de colaboración	Trámite para la aprobación, formalización y en su caso prórrogas de convenios de colaboración con instituciones y entidades tanto públicas como privadas	Entidades de la iniciativa social Población en general	Directa	Sección Administrativa	12 Convenios de Colaboración
Solicitud y recepción de subvenciones	Solicitud de subvenciones a otras Administraciones públicas y trámites derivados de su concesión, en particular aceptación de la subvención, gestión del proyecto de gasto y justificación de los fondos percibidos	Presupuesto Bienestar Social (Sectores KC150 y KJ000)	Directa	Sección Administrativa	5 expedientes
Convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva dirigidas a entidades	Trámite para la aprobación de la convocatoria, publicación, resolución de la convocatoria, pagos, reformulaciones y reintegros correspondientes a convocatorias de ejercicios anteriores	Entidades de la iniciativa social Población en general	Directa	Sección Administrativa	Expedientes iniciados en 2017: - 2 convocatorias - 155 entidades beneficiarias Expedientes iniciados en ejercicios anteriores: - 3 convocatorias. - 175 entidades beneficiarias
Convocatoria de ayudas de concurrencia competitiva dirigidas a	Trámite para la aprobación de la convocatoria, publicación, propuesta de acuerdo de resolución	Población en general	Directa	Sección Administrativa	3 expedientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



personas físicas	de la convocatoria, pagos, concesiones en periodo extraordinario, estimación de recursos potestativos de reposición...	Entidades de iniciativa social Población en general	Directa	Sección Administrativa	5 expedientes
Ayudas de Servicios Sociales de concesión directa	Trámite de aprobación del régimen jurídico para la concesión de las distintas ayudas de servicios sociales, concesión y pago de las mismas	Entidades de la iniciativa social Población en general	Directa	Sección Administrativa	21 expedientes 17 subvenciones instrumentadas mediante convenio 9 subvenciones sin convenio
Subvenciones nominativas a entidades de la iniciativa social	Trámite para la concesión de la subvención, normalmente instrumentada mediante Convenios de Colaboración aunque en ocasiones se prescinde de esta figura en atención a circunstancias concretas. Trámite del pago y aprobación de la justificación	Sección Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales Personas beneficiarias de las ayudas de emergencia social	Directa	Sección Administrativa	1 expediente 6 libramientos
Órdenes de pagos a justificar	Trámite para la aprobación de órdenes de pago a justificar con cargo a las que se realizan los pagos semanales de las ayudas de emergencia social. Propuesta para la aprobación de las cuentas justificativas	Administración de Justicia	Directa	Sección Administrativa	8 expedientes
Remisión de expedientes administrativos a órganos jurisdiccionales	Remisión de expedientes administrativos a órganos jurisdiccionales como consecuencia de la interposición de recursos contencioso-administrativos				

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Trámites de intereses de demora en el pago de facturas	Cálculo y trámites de los intereses devengados por la demora en el pago de facturas presentadas por empresas proveedoras	Personas físicas y jurídicas	Directa	Sección Administrativa	7 expedientes. 114 facturas respecto de las que se solicitan intereses. 77 facturas que generaron intereses. 57 expedientes de reconocimiento obligación.
Reconocimiento de derechos y créditos	Tramitación para la aprobación del reconocimiento de la obligación o, en su caso, reconocimiento extrajudicial de créditos y pago en relación a gastos que, por distintos motivos, no se encuentran dispuestos con cargo al Presupuesto en vigor	Personas físicas y jurídicas	Directa	Sección Administrativa	
Cancelación del uso de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida por incumplimiento de las condiciones de uso	Trámite de la cancelación de la autorización especial de estacionamiento cuando queda acreditado el incumplimiento de las condiciones de uso de las mismas	Titulares de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida	Directa	Sección Administrativa	52 expedientes.
Recursos potestativos de reposición	Trámite de los recursos potestativos de reposición en distintas materias (SAD, teleasistencia, ayudas y subvenciones de servicios sociales, tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida...)	Personas físicas y jurídicas interesadas en los procedimientos	Directa	Sección Administrativa	Difícil cuantificación No existe registro
Publicación de anuncios y edictos en los Boletines Oficiales correspondientes	Trámite y remisión de anuncios al BOP en relación a las convocatorias de subvenciones y ayudas en concurrencia competitiva	Personas físicas y jurídicas interesadas en los procedimientos	Directa	Sección Administrativa	9 anuncios BOP 20 anuncios BOE

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Recepción de documentos y tramitación	así como notificación por edictos mediante anuncio publicado en el BOE en supuestos de notificaciones infructuosas	Personas físicas y jurídicas	Directa	Sección Administrativa	5.557 instancias
Informes solicitados por otras Administraciones	Recepción de documentos del Registro General de Entrada y realización de la tramitación oportuna, incluida la derivación a las Secciones Técnicas competentes por razón de la materia	Otras Administraciones	Directa	Sección Administrativa	127 expedientes
Informes solicitados por otros servicios municipales	Elaboración y remisión de informes solicitados por los Juzgados, la Fiscalía y la Delegación del Gobierno	Otros servicios municipales	Directa	Sección Administrativa	164 informes emitidos
Remisión de expedientes e información a los órganos de fiscalización presupuestaria y contable así como a otros servicios municipales	Remisión de expedientes solicitados por los órganos de fiscalización presupuestaria y contable en ejercicio de sus funciones. Elaboración y remisión de información, por canales distintos al expediente a los Servicios Municipales Centrales (Secretaría, Intervención, Transparencia...)	Otros servicios municipales (auditorías) Tribunal de Cuentas y Sindicatura de Comptes	Directa	Sección Administrativa	Difícil cuantificación. No existe un registro de esta actividad
Gestión patrimonial	En relación a los bienes municipales adscritos a las	Entidades iniciativa social Personas incluidas en	Directa	Sección Administrativa	34 locales cedidos. 9 locales arrendados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



	Concejalías de Servicios Sociales e Inserción Social y Laboral se realizan trámites de gastos de comunidad o la cesión del uso en precario a favor de entidades de la iniciativa social, trámites en relación al arrendamiento y pago de alquileres de inmuebles necesarios para el desarrollo del servicio	programa acceso a la vivienda Población en general			110 viviendas adscritas al Programa acceso a la vivienda Gastos comunidad
Gestión presupuestaria	Trámite de las distintas fases del gasto así como propuesta y, en su caso, trámite de modificaciones presupuestarias	Servicio Bienestar Social e Integración	Directa	Sección Administrativa	10 modificaciones presupuestarias 8 peticiones creación aplicaciones presupuestarias con crédito 0 € en bolsas vinculación
ESTUDIOS, PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN					
SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PERSONAS DESTINATARIAS	GESTIÓN	DEPENDENCIAS	MAGNITUD (datos de memoria 2017)
Información sobre Servicios Sociales y materias diversas relacionada con el ámbito del Bienestar Social	Recopilación de información relacionada con Servicios Sociales y transmisión a todo el personal de los Servicios relacionados a través de la Intranet de Bienestar Social y otros canales	Servicios de Bienestar Social, de Personas Mayores, de Mujeres e Igualdad y de Cooperación y Migraciones	Directa	Sección de Estudios, Planificación y Formación	Visitas a la Intranet: 238.308 Nº eventos informados: 193
Información, orientación y asesoramiento especializado a personas, profesionales y entidades del ámbito	Difusión de información (telefónica, presencial, electrónica y en redes sociales) tanto a personas como a entidades, derivando cuando es necesario a los recursos sociales correspondientes. Elaboración de	Servicio de Bienestar Social e Integración. Entidades de la iniciativa social. Toda la población	Directa	Sección de Estudios, Planificación y Formación	No cuantificado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



del Bienestar Social	manuales y procedimientos para el trabajo profesional	Toda la población	Directa	Sección de Estudios, Planificación y Formación	21 Procedimientos de Servicios Sociales
Catálogo de procedimientos de Servicios Sociales	Mantenimiento y actualización del catálogo de procedimientos en la Sede Electrónica: relación de prestaciones, normativa, requisitos, documentación necesaria, trámites, plazos, etc., para la información ciudadana				
Campañas de difusión en materia de Servicios Sociales	Organización de campañas y elaboración de materiales de difusión para dar a conocer el funcionamiento de los servicios sociales, su contenido, los derechos sociales de la ciudadanía, etc.	Toda la población	Directa	Sección de Estudios, Planificación y Formación	Campaña sobre las Cartas de Servicio de los CMSS. Campaña sobre derechos deberes de las personas usuarias.
Canalización y respuesta a quejas y sugerencias ciudadanas	Recepción y derivación a las Secciones correspondientes de las quejas y sugerencias que formulan los y las ciudadanas, tanto aquellas que proceden de la Oficina de Quejas y Sugerencias como las que se reciben vía e-mail o telefónicamente	Toda la población	Directa	Sección de Estudios, Planificación y Formación	No cuantificado
Guía de recursos sociales de la ciudad	Recopilación de datos de los recursos existentes en la ciudad, públicos y privados, relacionados con los Servicios Sociales, disponibles en Intranet y en web municipal	Servicios de Bienestar Social, de Personas Mayores, de Mujeres e Igualdad y de Cooperación y Migraciones. Toda la población	Directa	Sección de Estudios, Planificación y Formación	Recursos catalogados: 1.559

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Fondo documental y bibliográfico en materia de política social, Servicios Sociales	Gestión y mantenimiento del material bibliográfico del Servicio, adquisición y catalogación de nuevas publicaciones, préstamos de libros, monográficos, revistas, memorias institucionales, etc.	Profesionales de Servicios Sociales Toda la población	Directa	Sección de Estudios, Planificación y Formación	Nº Referencias en el fondo: 4.284 Nº Libros inventariados en 2017: 6
Planificación y gestión de la informatización del Servicio	Análisis de necesidades en informática y ofimática, formulación de demandas a los servicios municipales, seguimiento de las aplicaciones de gestión, cita previa, administración electrónica, visores en capas del mapa de la ciudad, etc. Adquisición de material informático	Servicio de Bienestar Social e Integración	Directa	Sección de Estudios, Planificación y Formación	- Informe de necesidades informáticas del Servicio. - Informe del contenido de aplicaciones - Contrato para adquirir material informático.
Cesión de Datos entre Administraciones Públicas para la simplificación administrativa	Mediante la aplicación ACCEDE y la Plataforma Autonómica de Interoperabilidad (PAI). Elaboración de los formularios de acceso a suministros, estudio y petición de nuevos suministros, adecuación a las necesidades del Servicio, etc.	Toda la población	Directa	Sección de Estudios, Planificación y Formación	Peticiones Agencia Tributaria, INSS, pensiones, prestaciones desempleo: 63.945
Protección de datos de carácter personal.	Apoyo técnico al Servicio y a los centros que tienen atención directa con la ciudadanía, declaración de ficheros en la Agencia de Protección de Datos, adaptación del manual de seguridad. Formación a la plantilla, nuevas incorporaciones y alumnado en prácticas	Servicio de Bienestar Social e Integración Toda la población	Directa	Sección de Estudios, Planificación y Formación	No cuantificado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Estudios e Investigaciones sobre determinadas zonas de la ciudad	Análisis de las características de zonas de la ciudad (barrios, distritos, etc.): demografía, vulnerabilidad, recursos, necesidades, reivindicaciones de las entidades de zona. Diagnósticos para la planificación, disponibles en Intranet de Bienestar Social y web municipal	Servicio de Bienestar Social e Integración Toda la población	Directa	Sección de Estudios, Planificación y Formación	Estudios de los barrios de Benimàmet, Natzaret, El Calvari, Benicalap y La Creu Coberta. Distrito de Pobles del Nord
Diagnósticos de población y de ciudad	Análisis sobre características de la población objeto de los servicios sociales y estudio sobre el conjunto de la ciudad para diagnóstico de las necesidades de la ciudadanía	Servicio de Bienestar Social e Integración Toda la población	Directa	Gestión: Sección de Estudios, Planificación y Formación.	Investigación sobre familias rumanas, población extranjera, personas con discapacidad y dependencia, etc.
Planificación en Servicios Sociales	Realización y apoyo técnico para el diseño, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos del Servicio	Servicio de Bienestar Social e Integración Toda la población	Indirecta	Desarrollo: Universitat de València – Estudi General Sección de Estudios, Planificación y Formación	Diagnóstico social de la ciudad, 2017 Diseño de Proyecto de inserción social y laboral para jóvenes, convocatoria Col·labora, proyecto VALÈNCIA Inserta, Smart Cities, Plan de Igualdad...
Elaboración de memorias anuales por programa y del Servicio	Recopilación de datos de las diferentes Secciones, Servicios y Centros para la elaboración de documentos con resultados anuales	Servicio de Bienestar Social e Integración Toda la población	Directa	Sección de Estudios, Planificación y Formación	Memoria del Servicio y de los programas de Información, Menor, Dependencia, Inserción,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



	sobre el funcionamiento y estructura del Servicio. Se ofrecen disponibles en web para la ciudadanía	Servicio de Bienestar Social e Integración Toda la población	Directa	Sección de Servicios Sociales Generales. Sección de Estudios, Planificación y Formación	Atención Psicológica y VALÈNCIA Inserta
Acciones encaminadas al desarrollo de una cultura de calidad y excelencia en el funcionamiento del Servicio de Bienestar Social e Integración	Seguimiento de la implantación del sistema ISO 9001 en los Centros Municipales de Servicios Sociales. Seguimiento de las 19 Cartas de Servicio (cartas de los servicios con atención al público), diseño, revisión y seguimiento anual de indicadores de los compromisos de las Cartas, disponibles en Intranet y web municipal. Consulta y análisis del grado de satisfacción de las personas atendidas en los centros y servicios que tienen atención ciudadana				Informe seguimiento de las 19 Cartas de servicio. Consulta sobre grado de satisfacción a los CMSS, Centro de Día de Jóvenes y Programa de Medidas Judiciales
Formación interna de profesionales de la plantilla del Servicio de Bienestar Social e Integración	Valoración de las necesidades formativas de la plantilla y solicitud de cursos en el Plan de Formación. Organización y Evaluación de los mismos. Sesiones formativas monográficas sobre las aplicaciones de información del Servicio. Formación del personal que se incorpora al Servicio dentro del Plan de Acogida. Elaboración de dossier para el personal de nueva incorporación.	Servicio de Bienestar Social e Integración	Directa	Sección de Estudios, Planificación y Formación	11 cursos en el Plan de Formación municipal de 2017 Formación inicial al personal de nueva incorporación: 62

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SERVICIOS SOCIALES GENERALES					
SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PERSONAS DESTINATARIAS	GESTIÓN	DEPENDENCIAS	MAGNITUD (datos de memoria 2017)
Información, Orientación y Asesoramiento	Servicio para informar, orientar y asesorar sobre los derechos, y los recursos sociales existentes para las personas	Toda la población	Directa	Gestión: Sección de Servicios Sociales Generales Desarrollo: 11 Centros Municipales de Servicios Sociales (CMSS)	22.555 personas atendidas (14.167 mujeres – 8.303 hombres – 85 sin datos)
Atención a las urgencias y emergencias sociales	Servicio para atender las situaciones de crisis que pueden presentarse a las personas y que no pueden superar por sí mismas y que no admiten demora. Cubre el horario y los días que no están disponibles los CMSS, para garantizar una atención 24 h. 365 días	Toda la población	Indirecta	Gestión: Sección de Servicios Sociales Generales Desarrollo: Empresa Grupo 5	574 Personas atendidas (284 m – 290 h)
Atención Psicológica a las personas y familias atendidas en los diversos programas de los CMSS	Apoyo a los programas y servicios del CMSS, consistente en la evaluación psicológica, consejo psicológico, psicoeducación en situaciones relacionadas con la autonomía funcional, la protección o la integración relacional	Toda la población	Directa	Gestión: Sección de Servicios Sociales Generales Intervención: 11 CMSS	230 casos atendidos: 406 personas (263 m – 141 h – 2 sq)
Intervención comunitaria en las zonas de actuación de los CMSS	Convocatoria (Col-labora) de subvenciones para proyectos de intervención comunitaria y carácter preventivo a cargo de entidades del	Entidades sociales sin ánimo de lucro	Directa	Gestión: Sección de Servicios Sociales Generales	83 proyectos subvencionados

46

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



	tejido social de las zonas de los CMSS	Mujeres víctimas de violencia	Indirecta	Intervención: 11 CMSS	
Información y tramitación del servicio de atención y protección para mujeres víctimas de violencia de género, mediante dispositivo telefónico	Ofrece a las mujeres víctimas de violencia de género una atención inmediata a través de un dispositivo móvil con localizador, asegurando una respuesta rápida mediante el aviso a la policía local en casos de riesgo y/o agresión			Gestión: 11 CMSS Desarrollo: Cruz Roja	430
Información y tramitación de servicios específicos para mujeres	Gestiona las necesidades básicas y de alojamiento de las mujeres y sus hijos e hijas ante situaciones de vulnerabilidad (Servicio de Mujeres e Igualdad y Centro Mujer)	Mujeres en situación de riesgo	Directa	11 CMSS Desarrollo: entidades conveniadas desde el Servicio de Mujeres e Igualdad: Instituto Secular Obreras de la Cruz (Vivienda Rut), Asociación Tyrius	46 mujeres
AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA					
SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PERSONAS DESTINATARIAS	GESTIÓN	DEPENDENCIAS	MAGNITUD (datos de memoria 2017)
Información, valoración y seguimiento de las situaciones de dependencia	Desarrolla actuaciones dirigidas a personas que requieren apoyos para llevar a cabo las actividades esenciales de la vida diaria. Aplicación de la Ley de Aut. Personal y Atención a la Dependencia. Prestaciones y servicios del sistema de Dependencia:	Personas dependientes por enfermedad o diversidad funcional	Directa	Gestión: Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales Intervención: 11 CMSS	- 3.102 personas atendidas sobre dependencia en CMSS (1.906 m - 1.167 h - 29 sd) - Tramitación de 2.878 expedientes - 16.842 expedientes en activo en la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



	- Tele Asistencia - Prestación económica vinculada Ayuda a domicilio - Centros de día y de noche - Servicios Residenciales - Prestación económica de asistente personal - Prestación para el cuidado en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales				ciudad
Servicios domiciliarios de apoyo	Potencian la permanencia de las personas en su entorno natural a través de la ayuda a domicilio, la Tele Asistencia y el reparto de comida a domicilio	Personas mayores, con diversidad funcional o dependientes y familias en situación de necesidad	Indirecta	Gestión: Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales Intervención: 11 CMSS	Personas beneficiarias: - Ayuda a Domicilio: 3.150 (2.578 m – 572 h) - Tele Asistencia: 6.677 (5.710 m – 967 h) - Programa <i>Menjar a casa</i> : 662 (414 m – 248 h)
Información y tramitación de recursos dirigidos a personas mayores	Recursos como comedores sociales, Centros de día, estancias de carácter temporal en centros de día y residencias (Programa Bono Respiro y Navidades Entrañables).	Personas mayores	Directa	Gestión: Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales Intervención: 11 CMSS	4.430 intervenciones con personas mayores
Prestaciones económicas para la mejora de la autonomía de las personas mayores	Ayudas para el apoyo de personas mayores, con problemas motores o sensoriales, para la permanencia en su propio entorno social, incrementando su autonomía.	Personas mayores con necesidades económicas y/o sociales	Directa	Gestión: Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales	154 prestaciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	potenciando sus posibilidades, favoreciendo las relaciones y la integración en la sociedad.			Intervención: 11 CMSS	
PRESTACIONES ECONÓMICAS					
SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PERSONAS DESTINATARIAS	GESTIÓN	DEPENDENCIAS	MAGNITUD (datos de memoria 2017)
Prestaciones económicas de emergencia	Valoración y tramitación de ayudas económicas no periódicas y de carácter extraordinario, destinadas a paliar situaciones de necesidad básica, como deudas de alquiler, entrada en vivienda de alquiler, deuda de suministros (luz, agua, gas), gafas, prótesis dental,... , dentro de un Plan Individualizado de Atención	Toda la población	Directa	Gestión: Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales Intervención: 11 CMSS	13.915 prestaciones
ATENCIÓN SOCIAL A LA EXCLUSIÓN					
SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PERSONAS DESTINATARIAS	GESTIÓN	DEPENDENCIAS	MAGNITUD (datos de memoria 2017)
Asistencia integral a personas sin hogar que carecen de medios para procurarse alojamiento y cubrir sus necesidades básicas	Atención a personas sin domicilio: acogida, diagnóstico, plan de intervención y seguimiento del mismo. Coordinación con entidades de la iniciativa social que trabajan en el ámbito del sinhogarismo	Personas sin hogar	Directa	Sección de Atención Social a la Exclusión – CAST	797 personas sin hogar atendidas (125 m – 671 h – 1 sd)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Detección y atención de personas sin hogar	Trabajo de calle para procurar un acercamiento a las personas que pernoctan en lugares públicos, ofreciéndoles servicios de alojamiento alternativo y una atención integral. Se potencia en operaciones especiales por razones específicas: meses de frío intenso, lluvia....	Personas sin hogar	Directa	Sección de Atención Social a la Exclusión – CAST Policía Local	90 personas aprox. en situación de calle
Recursos para cubrir las necesidades vitales de las personas sin hogar: alojamiento, alimentación, etc.	Mediante convenios con entidades especializadas en el alojamiento, centros de día, centros de baja exigencia, alimentación e intervención con personas sin hogar	Personas sin hogar	Indirecta	Gestión: Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales Convenios con: - Asociación Natania. - Albergue Sant Joan de Déu. - Associació Valenciana de Caritat. - Càritas Diocesana de València	
Atención y prevención sanitaria de las personas sin hogar	Mediante dos recursos complementarios: Unidad de Salud Mental de Atención a Personas sin Hogar: asistencia psicológica y psiquiátrica Centro de apoyo sanitario: Atención a la Tuberculosis. Prevención y tratamiento de pacientes	Personas sin hogar	Indirecta	Gestión: Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales Asociación Cruz Roja: Unidad de Salud mental. Conselleria de Sanidad: Centro de apoyo sanitario	139 personas (28 m – 111 h) 263 personas (46 m – 217 h)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD FUNCIONAL					
SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PERSONAS DESTINATARIAS	GESTIÓN	DEPENDENCIAS	MAGNITUD (datos de memoria 2017)
Información y asesoramiento a las personas con diversidad funcional y sus familiares	A través de la Oficina de Atención a la Diversidad Funcional se facilita la información acerca de la protección de los derechos y de los recursos existentes destinados a atender las necesidades de las personas con diversidad funcional	Personas con diversidad funcional, familiares, profesionales y entidades	Directa	Sección de Atención a la Diversidad Funcional	Personas atendidas: 5.403 (2.783 m - 2.582 h) 38 entidades
Acciones para facilitar la movilidad de las personas con diversidad funcional que presentan movilidad reducida	Tarjetas de permiso de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, para estacionar lo más cerca posible del lugar de acceso o de destino	Personas con diversidad funcional que presentan movilidad reducida	Directa	Sección de Atención a la Diversidad Funcional	Nº Tarjetas en vigor: 6.664 (3.220 m – 3.420 h) 24 asociaciones
Centros ocupacionales municipales (COM) para personas con discapacidad	Son centros dirigidos a proporcionar a personas con discapacidad ocupación terapéutica para su ajuste personal, técnicas profesionales para su integración laboral y actividades convivenciales para su integración social	Personas con discapacidad intelectual reconocida	Directa	Gestión: Sección de Atención a la Diversidad Funcional Discapacidad intelectual ligera-moderada: COM Grabador Planes	COM Grabador Planes: 50 plazas COM Isabel de Villena: 50 plazas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Capacitación laboral de las personas usuarias de los COMs	Talleres organizados para conseguir, mediante la adquisición de conocimientos, hábitos, destrezas y actitudes de carácter sociolaboral una mejora de la formación para el trabajo	Personas usuarias de los COMs	Directa	severa; COM Isabel de Villena	COM Juan de Garay: 47 plazas
				Discapacidad intelectual moderada-severa: COM Juan de Garay	
				COM Grabador Planes	Talleres de carpintería, impresión y serigrafía: 50 plazas
				COM Isabel de Villena	Talleres de jardinería, cestería, cerámica, pintura, papelería: 50 plazas
Acciones para favorecer la adaptación social de las personas usuarias de los COMs	Actividades diversas para conseguir una mayor integración social en la comunidad, facilitando recursos para la mejora de las habilidades	Personas usuarias de los COMs	Directa	COM Juan de Garay	Talleres de pintura, cestería, cerámica, carpintería, encuadernación y serigrafía textil: 47 plazas
				COM Grabador Planes	50 plazas
				COM Isabel de Villena	50 plazas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	personales. COM Grabador Planes deporte, teatro, natación, coreografía, ejercicios para la salud, habilidades, andar y yoga. COM Isabel de Villena, yoga, deporte psicomotriz, natación, refuerzo autonomía, Nuestra Historia, AVD, boletín, baloncesto, estimulación cognitiva teatro, habilidades domésticas, tonificación, música, artesanía, psicodanza, habilidades sociales, autonomía. COM Juan de Garay lectura fácil, psicomotricidad, música, autogestión, aquagym, natación, yoga, deporte, Somos Mayores, mantenimiento físico, gimnástica adaptada, taller fallero, cocina, teatro, estimulación cognitiva, psicodanza	Personas usuarias de los dos COMs	Indirecta	COM Juan de Garay	47 plazas
Servicios complementarios para las personas usuarias de los COMs	Transporte escolar y servicio de comedor en los COMs Juan de Garay y Isabel de Villena			Gestión: Sección de Atención a la Diversidad Funcional Transporte: Tranvía (COMs Isabel de Villena y Juan de Garay) Comedor: Nova Terra Catering (todos)	97 plazas 147 plazas

53

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Centro de Día Municipal de Personas con Discapacidades intelectuales "Fuente San Luis"	Centro destinado a personas con discapacidad intelectual con gran deterioro de sus capacidades funcionales que ofrece servicios específicos de apoyo preventivo y recursos y actividades rehabilitadores	Personas con discapacidad intelectual severa, de entre 16 y 65 años	Indirecta	Gestión: Sección de Atención a la Diversidad Funcional Intervención: SERCOVAL	Personas usuarias: 35 plazas
Residencia y Centro de Día "La Nostra Casa – Vall de la Balletera" para personas con discapacidad intelectual severa	RESIDENCIA: Recurso especializado, que ofrece un recurso sustitutivo del hogar a personas con discapacidad intelectual en todos sus grados y actividades como fisioterapia, hidroterapia, estimulación sensorial, tratamiento psicosocial, plástica, horticultura, etc. CENTRO DE DÍA: Presta servicios en horario diurno a personas usuarias de la Residencia con discapacidad intelectual severa y profunda que no pueden acudir a un recurso externo. Presta servicios de apoyo preventivo y actividades rehabilitadoras como fisioterapia, actividades de expresión, etc.	Personas con discapacidad intelectual severa, de entre 16 y 65 años	Indirecta	Gestión: Sección de Atención a la Diversidad Funcional. Intervención: DonusVi	Residencia: 60 plazas Centro de Día: 42 plazas
FAMILIA, MENORES Y JUVENTUD					
SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PERSONAS DESTINATARIAS	GESTIÓN	DEPENDENCIAS	MAGNITUD (datos de memoria 2017)
Actuaciones dirigidas a formar en el	Promoción y participación en campañas de sensibilización e	Toda la población	Directa	Sección de Familia, Menores y Juventud	Información general, no cuantificado

54

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



conocimiento de los derechos y deberes de los y las menores	información				
Detección y diagnóstico de situaciones de riesgo o desamparo sociofamiliar para los y las menores	Analiza las circunstancias del entorno de menores y cómo afectan a su bienestar, valorando si la situación puede calificarse de desprotección	Menores en riesgo o desamparo	Directa	Gestión: Sección de Familia, Menores y Juventud Intervención: 11 CMSS	1.341 menores (626 m – 694 h – 21 sd)
Intervención con la familia y menores en riesgo	Diseño y ejecución de planes de intervención familiar con menores en riesgo, estableciendo objetivos, medidas de apoyo y temporalidad.	Familias y menores en riesgo	Directa	11 CMSS	101 expedientes
Atención especializada en situaciones de desprotección infantil	Intervención profesional terapéutica y educativa con familias y menores en situación de riesgo de desprotección (Equipo de Intervención Familiar)	Familias y menores con dictamen de riesgo	Indirecta	Gestión: Sección de Familia, Menores y Juventud Derivación: 11 CMSS Desarrollo: Equipo de Intervención Familiar	172 menores (80 m – 92 h)
Información a las autoridades competentes sobre las situaciones de desprotección de menores	Elaboración de informes sociofamiliares sobre la valoración de la situación familiar y del o de la menor y, en su caso, realizar propuestas de actuación o de medidas de protección a aplicar. (Generalitat Valenciana y Ministerio Fiscal)	Familias y menores en riesgo	Directa	Sección de Familia, Menores y Juventud 11 CMSS	No cuantificado
Información y	Aporta información y asesoramiento	Familias y menores.	Directa	Gestión: Sección de	1.484 menores (742 h –

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



orientación en materia de familia e infancia	a familias sobre los derechos de los y las menores y recursos específicos	Profesionales de otros ámbitos		Familia, Menores y Juventud Intervención: 11 CMSS	742 m)
Atención a las medidas de protección de acogimiento en familia extensa	Procurar el buen desarrollo del acogimiento mediante el apoyo a las necesidades de la familia y del o de la menor	Familias extensas acogedoras y menores en acogimiento	Directa	Gestión: Sección de Familia, Menores y Juventud Intervención: 11 CMSS	343 menores (190 m – 153 h)
Actuaciones para la inserción social y laboral de adolescentes y jóvenes de entornos vulnerables	Formación mediante talleres ocupacionales y adquisición de habilidades sociales en centro de día y proyectos dirigidos a la inserción laboral (proyecto de Garantía juvenil <i>ocupAcció jòvens</i>)	Adolescentes de 14 a 18 años y jóvenes hasta 30 años	Indirecta	Gestión: Sección de Familia, Menores y Juventud. Intervención: Centro de Día de Jóvenes Malvarrosa	74 menores (22m – 52 h)
Ejecución de las medidas judiciales en medio abierto impuestas a menores infractores	Talleres, actividades y atención profesional para el adecuado cumplimiento de las sentencias judiciales en medio abierto	Menores de 18 años con medidas judiciales por sentencia del Juzgado de Menores	Indirecta	Gestión: Sección de Familia, Menores y Juventud. Intervención: Equipo de Medidas Judiciales, SERCOVAL	310 menores (68 m – 242 h)
Protección del derecho de visitas de los y las menores con sus progenitores	Entorno profesional y con garantías de seguridad para facilitar la relación del o de la menor con padre o madre en separaciones familiares o divorcios conflictivos	Menores derivados por el órgano judicial en casos de separación o divorcio conflictivo	Indirecta	Gestión: Sección de Familia, Menores y Juventud Intervención: Punto de Encuentro Familiar	266 expedientes
Apoyo a la iniciativa	Valbración, impulso y supervisión	Entidades de la iniciativa	Directa	Gestión: Sección de	5 Convenios firmados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



social en el desarrollo de proyectos sobre los derechos de la infancia y la adolescencia	de proyectos dirigidos a la promoción del bienestar de la infancia y adolescencia a cargo de entidades sin ánimo de lucro	social		Familia, Menores y Juventud	3 Convenios en trámite
Ayudas económicas para sufragar el gasto del comedor escolar	Prestaciones económicas para comedor escolar de menores que presentan necesidades diversas	Menores cursando Educación Infantil	Directa	Gestión: Sección Familia, Menores y Juventud Intervención: 11 CMSS	2.375 solicitudes
Ayudas económicas para menores en entornos vulnerables	Diagnóstico de necesidades y tramitación de ayudas para el pago de gastos varios en beneficio del o de la menor	Menores en situación de especial vulnerabilidad por condiciones sociales y económicas precarias	Directa	Gestión: Sección de Familia, Menores y Juventud Intervención: 11 CMSS	75 expedientes
INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL: ÁREA DE INSERCIÓN SOCIAL					
SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PERSONAS DESTINATARIAS	GESTIÓN	DEPENDENCIAS	MAGNITUD (datos de memoria 2017)
Garantía de ingresos mínimos para asegurar la cobertura de las necesidades básicas	Prestaciones económicas periódicas de subsistencia para procurar la cobertura de las necesidades básicas de aquellas familias o unidades de convivencia en situación de riesgo o exclusión social, fomentando los procesos de inclusión social (Programa de Atención a la Exclusión Social y Renta Valenciana de Inclusión)	Personas y familias o en situación de riesgo o exclusión social	Directa	Gestión: Sección de Programas de Inserción Social y Laboral Intervención: 11 CMSS	Personas beneficiarias: - Renta Garantizada C.: 904 (511 m – 391 h – 2sd) - PAES: 113 (84 m – 29 h)
Promoción de la autoestima y el desarrollo personal	Talleres para la promoción personal y social de las personas basados en el conocimiento de técnicas que	Personas en situación o riesgo de exclusión	Indirecta	Gestión: Sección de Programas de Inserción Social y	Personas beneficiarias: 541 (540 m – 1 h)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



	permiten prevenir la exclusión social			Laboral	
Mejora de las habilidades, hábitos domésticos y competencias básicas	Talleres que buscan conseguir la mejora de las habilidades personales relativas a actividades de la vida cotidiana, para la autonomía e independencia, la integración social y comunitaria y la inserción en el mercado de trabajo	Personas en situación de exclusión social y con graves dificultades de acceso al mercado laboral	Indirecta	Gestión: Sección de Programas de Inserción Social y Laboral Derivación: 11 CMSS	Personas beneficiarias: 373 (283 m – 90 h)
Inserción social específica sobre la comunidad gitana	Convenios con entidades de personas de etnia gitana para la intervención social con población gitana inmigrante: programa de promoción social y laboral de la mujer gitana, cursos de alfabetización y cultura general	Personas pertenecientes a la comunidad gitana en situación de vulnerabilidad social	Indirecta	Gestión: Sección de Programas de Inserción Social y Laboral Desarrollo: Fundación Secretariado Gitano	Convenio mujer: 190 mujeres. Convenio personas de países del Este: 513 personas.
Intervención en el ámbito comunitario de la Acción Social	Convocatoria de subvenciones de proyectos a organizaciones no gubernamentales que, completando la acción de los Servicios Sociales Municipales, llevan a cabo proyectos para mejorar las condiciones de vida de personas en situaciones de pobreza y exclusión	Entidades de la iniciativa social que desarrollan proyectos de intervención social con colectivos vulnerables	Directa	Gestión: Sección de Programas de Inserción Social y Laboral.	Proyectos subvencionados: 70
Actuación en materia de empadronamiento en casos especiales.	Protocolo de colaboración con la Concejalía de Información y Defensa de la Ciudadanía a través de la Sección de Población y Territorio para la elaboración y	Personas en situación de vulnerabilidad social con dificultades en materia de vivienda	Directa	Gestión: Sección de Programas de Inserción Social y Laboral.	102 solicitudes de empadronamiento

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



INSERCIÓ SOCIAL Y LABORAL: ÀREA DE INSERCIÓ LABORAL					
SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PERSONAS DESTINATARIAS	GESTIÓN	DEPENDENCIAS	MAGNITUD (datos de memoria 2017)
Orientación para la inserción social y laboral a personas en situación o riesgo de exclusión.	Mediante un convenio con entidades sociales, desarrolla proyectos integrales para la inclusión social y laboral, facilitando el acceso posterior a itinerarios formativos y laborales: proyecto València Inserta	Personas con dificultades en la inserción social y laboral	Indirecta	Gestión: Sección de Programas de Inserción Social y Laboral Derivación: 11 CMSS Desarrollo: Fundación APIP-ACAM y Asociación ALANNA	Personas beneficiarias: 437 (279 m – 158 h)
Servicio de capacitación profesional en la especialidad de mantenedor/a rehabilitador/a de viviendas.	Contribuye a la inserción laboral a través de la formación específica ocupacional, talleres y curso.	Personas en situación de exclusión social, sin formación específica ocupacional, con graves dificultades de acceso al mercado laboral	Indirecta	Gestión: Sección de Programas de Inserción Social y Laboral Derivación: 11 CMSS Desarrollo: Fundación APIP-ACAM	12 personas (2m – 10h)
Promoción del empleo protegido para colectivos de difícil inserción en el mercado laboral.	Servicio de Coordinación con el Servicio Municipal de Empleo Para la reserva de plazas en programas de empleo protegido (EMCORP, La Dipu Te Beca, EMCUJU y	Personas con dificultades para el acceso al mercado laboral	Directa	Gestión: Sección de Programas de Inserción Social y Laboral.	La Dipu Te Beca: 11 (6m – 1h) EMCORP: 20 (18 m – 2 h) EMCUJU: 6 (5m – 1 h)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Promoción de la inserción laboral con la comunidad gitana	EMPUJU, etc.) Convenio con la Fundación Secretariado Gitano, para la "Complementariedad del programa operativo de inclusión social y economía social del fondo social europeo POISES 2016-2019"	Personas pertenecientes a la comunidad gitana en situación de vulnerabilidad social y con graves dificultades de acceso al mercado laboral	Indirecta	Gestión: Sección de Programas de Inserción Social y Laboral. Desarrollo: Fundación Secretariado Gitano	321 personas usuarias (162 m – 159 h)
Promoción de la inserción laboral de mujeres en situación de prostitución ofreciéndoles alternativas vitales	Convenio de colaboración con la Fundación Pacto por el Empleo para la complementariedad del programa de formación, orientación e inserción laboral para mujeres que ejercen la prostitución o son víctimas de trata.	Mujeres que ejercen la prostitución o son víctimas de trata, derivadas por los CMSS y por entidades de la iniciativa social que intervienen con este colectivo	Indirecta	Gestión: Sección de Programas de Inserción Social y Laboral Derivación: 11 CMSS Desarrollo: - Fundación Pacto por el Empleo Del Servicio de Mujeres e Igualdad: - Cáritas: programa Jere Jere - Médicos del Mundo - Bus solidario	102 mujeres atendidas
Acompañamiento en la búsqueda de empleo para mayores de 30 años REINICIA'T	Convenio con la empresa pública Divalterra para itinerarios de inserción sociolaboral	Personas en situación de vulnerabilidad social, con dificultades de inserción laboral y derivadas por los CMSS	Indirecta	Gestión: Sección de Programas de Inserción Social y Laboral Derivación: 11 CMSS Desarrollo: empresa	255 personas en el programa (146 m – 109 h)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



				INGEUS en CMSS Benimaclet	
	Directa	Personas en situación de vulnerabilidad social, con dificultades de inserción laboral y usuarias del CMSS Salvador Allende	Proyecto de itinerarios de Inserción sociolaboral "Orriols se moviliza" para que los y las habitantes del barrio de Orriols inicien itinerarios de orientación laboral y búsqueda de empleo	Inserción social y laboral para personas en exclusión social del barrio de Orriols	41 familias en el proyecto
	Indirecta	Personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad social pertenecientes al distrito de Poblets Marítims	Atención social y formación para la población en situación de exclusión social, especialmente las mujeres con hijos/as que pertenecen a minorías étnicas	Programa de inserción sociolaboral, formación y acompañamiento social en la zona del barrio de Cabanyal.	Comenzó en noviembre de 2017. Sin datos
	Indirecta	Personas en situación de vulnerabilidad social ex reclusas y con enfermedad mental grave	Convenio de colaboración con la Asociación AMBIT para la integración en materia de derechos humanos y justicia social, proporcionando espacios habitacionales a colectivos vulnerables a través de la rehabilitación de viviendas en la ciudad de València	Programa de Inserción sociolaboral para personas ex reclusas y con enfermedad mental grave	Comenzó en noviembre de 2017. Sin datos
INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL: ÁREA DE VIVIENDA					
SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PERSONAS DESTINATARIAS	GESTIÓN	DEPENDENCIAS	MAGNITUD (datos de memoria 2017)
Servicio de acceso a la vivienda municipal.	Realiza intervenciones para facilitar el acceso a una vivienda normalizada y su adecuado	Personas con necesidades de vivienda	Directa	Gestión: Sección de Programas de Inserción Social y	101 familias

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



	mantenimiento a familias que residen en vivienda precaria			Laboral	
Intervención integral para el acceso a la vivienda	Actuaciones con familias del Censo de Vivienda Precaria y familias de nuevo realojo en viviendas municipales y del EIGE	Familias en situación de exclusión o riesgo de exclusión social con dificultades de acceso a una vivienda normalizada	Indirecta	Intervención: 11 CMSS Gestión: Sección de Programas de Inserción Social y Laboral Derivación: 11 CMSS Desarrollo: Asociación Alanna.	78 familias
Elaboración del Censo de la Vivienda Precaria de la ciudad de VALÈNCIA	Conocimiento de las familias que tienen problemas de vivienda precaria para la elaboración, actualización y análisis del Censo de la Vivienda Precaria en la ciudad de VALÈNCIA	Familias en vivienda precaria	Indirecta	Gestión: Sección de Programas de Inserción Social y Laboral Desarrollo: Asociación Alanna.	316 familias
Adjudicación de viviendas municipales a familias en exclusión social	Realojo de familias objeto del Programa de Acceso a la Vivienda Municipal en viviendas municipales, en régimen de alquiler social	Familias en situación de exclusión o riesgo de exclusión social con dificultades de acceso a una vivienda normalizada	Directa	Gestión: Sección de Programas de Inserción Social y Laboral Derivación: 11 CMSS	30 familias realojadas
Gestión de las viviendas municipales adscritas al Programa	Adquisición, rehabilitación, mantenimiento, etc. de las viviendas municipales para su	Familias en situación de exclusión o riesgo de exclusión social	Directa	Gestión: Sección de Programas de Inserción Social y	111 viviendas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



de Acceso a la Vivienda Municipal	posterior adjudicación en régimen de alquiler social a familias objeto del Programa de Acceso a la Vivienda Municipal	Personas/familias en situación de vulnerabilidad social	Indirecta	Laboral	
Reparaciones en viviendas de familias desfavorecidas	Conjunto de reparaciones menores en viviendas habitadas por familias en situación de necesidad social para hacerlas habitables y adecuadas para las características de las personas que las habitan			Gestión: Sección de Programas de Inserción Social y Laboral Derivación: 11 CMSS Desarrollo: Fundación APIP-ACAM	70 familias
Información, mediación, asesoramiento y tramitación en materia de alquiler de vivienda	A través de la Oficina Municipal de Infovivienda Solidaria atiende a la población que presenta especiales dificultades para acceder al mercado inmobiliario ordinario	Personas y familias con dificultades para acceder a viviendas de alquiler	Indirecta	Gestión: Sección de Programas de Inserción Social y Laboral Desarrollo: SANDOROM S.L.	Personas beneficiarias: 1.270 (789 m – 471 h)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



5. METODOLOGÍA

La elaboración del Plan ha contado con un enfoque metodológico que se expone a continuación y que se ha desarrollado a lo largo del último año. Una parte importante de ese tiempo lo ha ocupado la elaboración del diagnóstico, cuantitativo y cualitativo, que precisaba el Plan. Los resultados de ese diagnóstico han posibilitado la formulación de las principales líneas estratégicas y marca ya la posibilidad de desarrollar otras actuaciones como la elaboración del tercer Plan de Inclusión Social, el que se centrará con más profundidad en la atención a la exclusión social propiamente dicha.

Exponemos, a continuación, las fases del proceso de diseño de este Plan, así como las dimensiones de referencia que se han tenido en cuenta. En cuanto a las dimensiones que han servido de puntos de partida para la elaboración del Plan, podemos distinguir las siguientes:

- **Dimensión técnica:** Consulta al personal técnico del Ayuntamiento de València y a profesionales de entidades sociales colaboradoras de los Servicios Sociales municipales para conocer las diferentes experiencias que ocurren en su trabajo práctico con personas usuarias de los Servicios Sociales. También se ha consultado la evolución del perfil de vulnerabilidad en los últimos diez años ya que la crisis económica que comenzó en 2008 ha transformado de forma significativa la situación social que tenemos actualmente.
- **Dimensión participativa:** Incorporando de la visión, expectativas y propuestas de la ciudadanía sobre necesidades sociales para complementar la información aportada por los y las profesionales. Esta visión, recogida en la encuesta a la ciudadanía, se ha completado con la participación de las entidades que forman parte del órgano colegiado con el que cuenta originalmente la Concejalía de Servicios Sociales, el Consejo de Acción Social.
- **Dimensión institucional/administrativa:** Esta dimensión integra diferentes ámbitos de la estructura administrativa del Ayuntamiento de València, sobre todo en lo que tiene que ver con Concejalías que se complementan en los Servicios Sociales municipales actualmente: personas mayores, cooperación y migraciones y mujeres e igualdad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



A continuació se presenten les diferents fases que se han llevat a cabo en el procés de disseny del Plan.

Primera fase.- Elaboració d'un diagnòstic actualitzat quantitatiu i qualitatiu de la realitat social de la ciutat. Se ha basat en una metodologia participativa, mitjançant la qual se han recollit dades de diferents fonts d'informació, a través de diverses tècniques d'investigació, amb el fi de tenir una perspectiva més àmplia sobre les necessitats socials i els Serveis Socials de la ciutat de València. El motiu de haver utilitzat diferents fonts d'informació resideix en la concepció d'aquest Plan com a un element que serveix per analitzar la realitat de la ciutat des de diferents visions i per ajustar la planificació a les necessitats reals.

El diagnòstic actualitzat comptava amb dos diferents aportacions:

- Conveni amb la Universitat de València – Estudi General, en dos fases: la primera basada en un estudi sociodemogràfic sobre la població de la ciutat, la seua situació actual i la seua evolució des de l'primer diagnòstic elaborat en 2004 (aquesta fase durà des de juny fins a desembre de 2016) i, en segon lloc, una consulta sobre necessitats socials en forma d'enquesta a una mostra representativa de la població, en la qual se tractava d'obtenir dades de característiques de les famílies, ingressos i despeses familiars, pobresa i exclusió, vivenda, treball, opinions sobre barris, convivència, formes de afrontar les carencies, la crisi, etc. (aquesta fase se desenvolupà des de març fins a desembre de 2017).
- Consulta sobre els problemes socials de la ciutat i principals mesures a prendre (de gener a febrer 2018), mitjançant qüestionari a les instàncies municipals i a entitats participants que presentem a continuació:

Serveis i Seccions de l'Ajuntament de València

- Servei de Persones Majors
- Servei de Cooperació i Migració
- Servei d'Igualtat i polítiques Inclusives
- Servei de Benestar Social i Integració
- Secció de Promoció de la Autonomia i Prestacions
- Secció de Serveis Socials Generals
- Secció d'Estudis, Planificació i Formació

65

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Sección de Atención a la Diversidad Funcional
- Sección de Familia, Menores y Juventud
- Sección de Atención Social a la Exclusión
- Sección de Programas de Inserción Social y Laboral
- Coordinador de Servicios Sociales Generales
- CAST – Centro de Atención a Personas Sin Techo
- Centro Municipal de Servicios Sociales Benimaclet
- Centro Municipal de Servicios Sociales Campanar
- Centro Municipal de Servicios Sociales Ciutat Vella
- Centro Municipal de Servicios Sociales Malvarrosa
- Centro Municipal de Servicios Sociales Natzarret
- Centro Municipal de Servicios Sociales Olivereta
- Centro Municipal de Servicios Sociales Patraix
- Centro Municipal de Servicios Sociales Quatre Carreres
- Centro Municipal de Servicios Sociales Salvador Allende
- Centro Municipal de Servicios Sociales San Marcelino
- Centro Municipal de Servicios Sociales Trafalgar

Entidades pertenecientes al Consejo de Acción Social

- Secretaria Autonómica de Servicios Sociales y Autonomía Personal de la Generalitat Valenciana
- CCOO PV- Comisiones Obreras del País Valenciano
- UGT PV- Unión General de Trabajadores del País Valenciano
- Cáritas Española (Cáritas CV. Cáritas Diocesana de València)
- Cruz Roja Española- Cruz Roja CV.
- ACOVA. Asociación de Ayuda a Personas con Enfermedad Mental de la Comunidad Valenciana.
- ASIEM- Salud Mental València
- Asociación de Mujeres con Discapacidad – Xarxa
- Asociación La Casa Grande
- ASPAYM- Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas de la Comunidad Valenciana.
- CALSCICOVA- Coordinadora de Asociaciones de Lucha Contra El Sida de la Comunidad Valenciana
- FAGA CV- Federación Autonómica de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana

66

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Federación de Asociaciones de Vecinos de València
- Fundación ANAR – Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo
- Fundación Secretariado Gitano
- TYRIUS- Asociación Valenciana de Amas de Casa y Consumidores

Entidades sociales colaboradoras con los Servicios Sociales

- AMPA (Asociación Madres/Padres de Alumnos/as) Centro Ocupacional Municipal Isabel de Villena
- Asociación Iniciatives Solidàries
- Asociación ALANNA
- Asociación Brúfol
- Asociación El Arca Nazaret
- Asociación Natania – Proyecto Rehoboth
- Asociación Periferia
- Asociación YMCA València
- Casal de la Pau
- FESORD CV – Asociación Valenciana de Personas Sordas (AVS)
- RAIS Fundación – Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral
- Sant Joan de Déu Serveis Socials València

Segunda fase. - Constitución del Comité de Redacción del Plan

En el mes de marzo de 2018 la Mesa de Servicio de Bienestar Social del Ajuntament de València se constituyó como Comité de Redacción del Plan, a través de la Jefatura del Servicio y de las Jefaturas de las diferentes Secciones del Servicio. De esta forma quedaba garantizada la participación del conjunto del mismo en el proceso de diseño del Plan. Esta Comisión quedaba emplazada a participar en los diferentes documentos que conformaron el Plan, elaborar propuestas o aportaciones y transmitir al personal de sus Secciones información acerca del proceso.

Tercera fase. – El primer borrador del Plan se somete a revisión de los siguientes agentes, para recoger sus propuestas y aportaciones:

- La plantilla de profesionales que trabajan en el Servicio de Bienestar Social.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Las concejalías de Servicios Sociales y de Inserción Social y Laboral, de Personas Mayores, de Cooperación y Migraciones y de Igualdad y Políticas Inclusivas.
- Entidades representadas en el Consejo de Acción Social.

Cuarta fase. – Fase de incorporación de propuestas y redacción definitiva del Plan

Una vez recogidas las contribuciones de los anteriores agentes, se estudian sus contenidos y pertinencia según criterios de competencia, oportunidad y disponibilidad, se incorporan al diseño inicial y queda conformado el texto definitivo.

Quinta y última fase. – Trámite administrativo para su aprobación

Superadas las fases de diagnóstico y redacción, el diseño definitivo del Plan comenzará el trámite administrativo para su correspondiente aprobación por los órganos municipales competentes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



6. MISIÓN, VISIÓN Y PRINCIPIOS RECTORES

Como parte del marco estratégico de este Plan, incluimos a continuación una definición de la misión que los Servicios Sociales tiene encomendada y una visión, o mirada de futuro hacia la que ha de tender. Además, se hace constar y se definen los principios rectores de los que parte, como corpus de los propios Servicios Sociales municipales y que inspirarán todas sus acciones.

MISIÓN

Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de València garantizan la protección y defensa de los derechos de las personas y una atención profesionalizada al conjunto de la ciudadanía para intervenir en las situaciones de necesidad, riesgo y exclusión social, promoviendo junto a las propias personas la integración, la inclusión social y la superación de sus necesidades.

VISIÓN

Los Servicios Sociales responderán a las situaciones de necesidad presentes y futuras y se adaptarán a los cambios sociales, legislativos, económicos o culturales que se produzcan y que puedan afectar al bienestar de las personas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



PRINCIPIOS RECTORES

- **Responsabilidad pública**

El sistema de Servicios Sociales de la ciudad de València asume su responsabilidad en materia de acción social promoviendo la integración social, la autonomía y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, mediante los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios. Para ello desarrollará una función preventiva, protectora y asistencial, a través de una red articulada de prestaciones y servicios, que esté orientada a garantizar los derechos de la ciudadanía y responder de forma coherente, eficaz y eficiente a los desafíos asociados a los cambios sociales, demográficos y económicos.

- **Principio de solidaridad**

Los Servicios Sociales Municipales fomentarán la solidaridad como principio inspirador de las relaciones entre las personas y los grupos sociales, y desarrollarán su actividad en este marco mediante la distribución equitativa de los recursos y el impulso del compromiso individual y colectivo orientado a la acción transformadora hacia una sociedad más justa e inclusiva.

- **Igualdad y universalidad**

Es imprescindible responder ante las necesidades de la ciudadanía sin distinción de nacionalidad, etnia, lugar de residencia, edad, sexo, estado de salud, educación, ideología o creencias, garantizando la igualdad de oportunidades y de trato a todas las personas.

- **Perspectiva de género**

Con el objetivo de favorecer la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, se integrará la perspectiva de género en el diseño, planificación, ejecución y evaluación de las acciones que se desarrollen en el marco de este Plan, procurando el respeto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y

70

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



hombres, así como la atención específica a las situaciones de especial vulnerabilidad que afecten particularmente a las mujeres.

- **Prevención**

Se llevará a cabo una detección precoz de las situaciones de vulnerabilidad en tres niveles: mediante la adopción de medidas orientadas hacia la eliminación de las causas que generan la marginación, la exclusión social o los procesos de vulnerabilidad; a través de la actuación en situaciones de dificultad para evitar el agravamiento del problema, y, por último mediante la intervención rehabilitadora para evitar la recurrencia de situaciones sociales problemáticas.

- **Dimensión comunitaria**

Ante el reconocimiento de la diversidad de actores sociales intervinientes en las diversas situaciones sociales objeto de los Servicios Sociales municipales, se apuesta por una complementariedad público-privada y una intervención comunitaria en el territorio para lograr una detección precoz de situaciones de riesgo. Así, se impulsará una coordinación técnica entre actores y un trabajo en red junto a las entidades de iniciativa social que desarrollen programas en el territorio para favorecer el desarrollo comunitario y el fomento de los valores de participación, respeto, convivencia y solidaridad en lo común.

- **Calidad y participación**

Se garantizará la existencia de unos estándares mínimos y adecuados de calidad para la gestión de los Servicios Sociales municipales mediante la dotación de medios y cauces adecuados que promuevan la participación de la ciudadanía en la planificación y desarrollo de los mismos como vía. Este mecanismo debe servir para asegurar la conexión de los servicios con sus propias necesidades y aspiraciones y con el objetivo de lograr que las personas usuarias adopten un rol activo en el desarrollo de la comunidad y de su propia autorrealización.

- **Planificación y evaluación**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Se llevará a cabo una planificación adecuada de los Servicios Sociales municipales a través de estudios e investigaciones basados en diagnósticos de la realidad social que amplíen el conocimiento, y se articularán los medios necesarios para alcanzar las metas y objetivos planteados y los instrumentos para controlar la eficacia y eficiencia económica y social del sistema y su gestión a través de la evaluación sistemática de programas, servicios y centros.

- **Descentralización**

La gestión de los Servicios Sociales se llevará a cabo bajo criterios de descentralización desde las instancias y centros municipales más próximos a la ciudadanía. Este procedimiento sirve al objetivo de acercar los servicios a la población y asegurar su participación en la planificación, gestión y evaluación de los Servicios Sociales, así como para responder de modo adecuado a las características territoriales y facilitar el trabajo con la comunidad y las entidades sociales que allí desarrollan sus actividades.

- **Coordinación**

Para evitar la dispersión de recursos y lograr una mayor efectividad de los mismos, se actuará de acuerdo con los principios de coordinación y cooperación entre diferentes niveles de la Administración Pública, local y autonómica, así como entre la Administración Pública y la iniciativa social, y, sobre todo, con los demás sistemas públicos de protección social, tales como salud, empleo, educación, pensiones y vivienda.

- **Sostenibilidad**

Se garantizará que el sistema municipal de Servicios Sociales sea sostenible tanto económica como socialmente. El sistema de prestaciones económicas y técnicas debe ser asegurado con un adecuado sistema de financiación y de recursos humanos que permita disponer de los recursos suficientes para cubrir las necesidades de la población. Se velará, asimismo, por una adecuación del sistema a la realidad social y a los cambios que puedan producirse, desde el convencimiento de que las condiciones socioeconómicas en las que se desarrollan los Servicios Sociales inciden de forma decisiva en la realidad social.

72

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- **Innovación**

Se promoverán las experiencias innovadoras en el ámbito de los Servicios Sociales municipales que tengan como objetivo mejorar la eficacia y eficiencia de la acción pública en sus diferentes manifestaciones. Así, se potenciará la implementación de nuevas ideas y buenas prácticas (iniciativas, proyectos, instrumentos...) que sirvan al objetivo de satisfacer las necesidades de la ciudadanía y aporten un mayor bienestar social. Será esencial contar con la profesionalidad y conocimiento del equipo técnico del sistema promoviendo su participación en prácticas innovadoras.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



7. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y OBJETIVOS

Teniendo en cuenta los resultados del diagnóstico, las competencias que el ayuntamiento tiene atribuidas y otros criterios de oportunidad, factibilidad y disponibilidad de medios, se proponen las siguientes líneas estratégicas de acción.

Línea estratégica 1.- Las personas y la intervención profesional

Las personas y las familias deben ser el centro de toda la intervención profesional que se plantee desde los Servicios Sociales municipales. El propio ayuntamiento es la entidad más cercana a la realidad de la ciudadanía, pero es en materia tan sensible como el bienestar social donde cobra mayor importancia el interés prioritario por las personas, sus necesidades, sus opiniones y su futuro.

Línea estratégica 2.- Perspectivas transversales

Son líneas de actuación que deben ser comunes a todas las intervenciones que se realicen con todo tipo de colectivos de ciudadanos y ciudadanas:

- Lucha contra la precariedad económica que impide a las personas y a las familias cubrir sus necesidades básicas.
- La vivienda entendida como factor básico de la inclusión social y espacio de convivencia y normalización.
- Contribución a la superación del desempleo de muchos colectivos desfavorecidos especialmente en el mundo laboral.
- La perspectiva de género en las políticas sociales para la lucha contra el desequilibrio de oportunidades entre mujeres y hombres.

Línea estratégica 3.- La calidad

La calidad debe ser un objetivo imprescindible en la organización del sistema municipal de los Servicios Sociales. Valores como la responsabilidad y excelencia en el trabajo, el respeto a criterios de ética de las organizaciones y el aprovechamiento de las prácticas innovadoras deben guiar el desarrollo de las políticas sociales de la ciudad. Es el factor que garantiza la capacidad del sistema para satisfacer las necesidades individuales y colectivas, permitiendo realizar una oferta de servicios públicos que superen, incluso, las expectativas iniciales de la ciudadanía a la que se dirigen.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Línea estratégica 4.- Sostenibilidad del sistema

Los Servicios Sociales municipales deben asegurar la sostenibilidad en el tiempo del sistema que debe ser económica, técnica y social, no solo en términos de eficacia, eficiencia y calidad, sino también en cuanto a su adecuación a los cambios normativos, económicos y sociales que puedan producirse.

A continuación se desarrollan los objetivos generales y de cada una de las líneas estratégicas, así como las acciones concretas que serán necesarias para la consecución de los objetivos.

El **objetivo general** de los Servicios Sociales municipales es la protección y defensa de los derechos de las personas para conseguir una sociedad más cohesionada desde los principios de igualdad, autonomía personal e inclusión social.

El **objeto** de los Servicios Sociales es la atención a los obstáculos y necesidades que pueden aparecer a lo largo de la vida de las personas, originadas por diversas situaciones que pueden aparecer a lo largo de la vida como las carencias, emergencia, crisis, dependencia, etc., previniendo la desprotección y promoviendo la inclusión social.

A continuación se incluyen los objetivos específicos y las actuaciones concretas en las que se van a desarrollar las líneas estratégicas planificadas. En las tablas en las que mostramos el proceso se hace constar también los y las agentes responsables de cada acción, así como la forma de ejecución que se prevé para cada actuación y que puede ser mediante medios propios o financiación. Esta última se hará constar con cantidades concretas en el apartado de presupuesto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



LÍNEA ESTRATÉGICA 1. LAS PERSONAS Y LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL

ACCIONES	AGENTE RESPONSABLE	EJECUCIÓN
OBJETIVO 1. 1. DESARROLLAR LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES A PARTIR DEL MODELO DE ACCIÓN COMUNITARIA Y DE ATENCIÓN INTEGRAL CENTRADA EN LA PERSONA DESDE LA PERSPECTIVA DE SU EFECTIVA PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE INTERVENCIÓN		
1.1.1 Definición de proyectos de acción comunitaria a desarrollar con entidades sociales del territorio	Sección de Servicios Sociales Generales Sección de Programas de Inserción Social y Laboral	Medios Propios
1.1.2 Formación a la plantilla profesional en el modelo de atención centrada en la persona, desde los servicios que establece la nueva legislación para la atención primaria básica de Servicios Sociales, ahora en trámite	Todas las Secciones	MP
1.1.3 Asignación de un o una profesional de referencia a las personas atendidas en los centros de Servicios Sociales que asegure la coherencia y continuidad del itinerario de intervenciones y garantice el acceso a las diferentes prestaciones y servicios	Sección de Servicios Sociales Generales Sección de Atención social a la Exclusión Sección de Atención a la Diversidad Funcional	MP
1.1.4 Elaboración de un plan personalizado de atención social para la intervención con las personas	Sección de Estudios, Planificación y Formación	MP
OBJETIVO 1. 2. PRIORIZAR LA INTERVENCIÓN SOBRE AQUELLOS COLECTIVOS QUE PRESENTAN UNA SITUACIÓN MÁS DIFÍCIL Y CON LAS PERSONAS MÁS GRAVEMENTE EXCLUIDAS		
1.2.1 Elaboración del nuevo Plan municipal de Inclusión Social que focalice la actuación en las personas, autóctonas o extranjeras, que presentan una situación de exclusión más severa	Sección de Estudios, Planificación y Formación	MP
1.2.2 Atención integral a las personas sin hogar mediante la creación de nuevos recursos más ajustados a sus necesidades	Sección de Atención social a la Exclusión	Financiación
1.2.3 Continuidad de la Coordinadora para la Inclusión de Personas en Situación de Prostitución y/o Trata promoviendo la ampliación de su capacidad de intervención	Sección de Programas de Inserción Social y Laboral	MP

76

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1.2.4.	Intervención integral con menores en riesgo y sus familias garantizando sus derechos y su protección	Sección de Familia, Menores y Juventud	MP
1.2.5.	Continuidad del servicio de urgencias sociales que complementa la atención primaria ordinaria de los centros municipales de Servicios Sociales (CMSS y CAST)	Sección de Servicios Sociales Generales Sección de Atención social a la Exclusión	MP
OBJETIVO 1. 3. ASEGURAR LOS MISMOS CRITERIOS EN LA INTERVENCIÓN SOBRE EL CONJUNTO DE LA CIUDADANÍA: UNIFICACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE PRINCIPIOS Y DE PROCEDIMIENTOS, DESDE LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARES			
1.3.1.	Elaboración de procedimientos y protocolos de actuación de los diferentes programas y servicios para asegurar la unificación de procesos	Sección de Estudios, Planificación y Formación	MP
1.3.2.	Redacción y tramitación de ordenanzas y reglamentos en los servicios que requieran la aprobación de una normativa específica	Servicio de Bienestar Social e Integración	MP
1.3.3.	Diseño de la relación que debe establecerse entre los servicios de atención primaria básica y los servicios de carácter específico	Sección de Estudios, Planificación y Formación	MP
1.3.4.	Coordinación entre las diferentes figuras de los equipos profesionales de los centros, de los programas y de las Secciones, para asegurar una acción verdaderamente interdisciplinar	Servicio de Bienestar Social e Integración	MP
OBJETIVO 1. 4. GARANTIZAR LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES MÍNIMAS VITALES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CHOQUE ANTE LAS SITUACIONES MÁS PRECARIAS			
1.4.1.	Diagnóstico de situaciones de necesidad o de exclusión social, individuales o grupales, que puedan producirse en determinadas zonas de la ciudad, y diseño correspondiente de proyectos o planes de acción para unos barrios inclusivos	Sección de Estudios, Planificación y Formación	Financiación
1.4.2.	Intervención y gestión de prestaciones profesionales, económicas y tecnológicas, según sean garantizadas o condicionadas, a aplicar desde la vulnerabilidad social a la exclusión severa	Servicio de Bienestar Social e Integración	MP
1.4.3.	Priorización mediante procedimientos y baremos de las situaciones en las que se produce la confluencia de factores de riesgo: existencia de menores o mayores, mujeres en situación de desprotección, diversidad funcional o salud mental, extranjería, etc.	Sección de Atención social a la Exclusión Sección de Servicios Sociales Generales	MP

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO 1. 5. PREVENIR LA EXISTENCIA O APARICIÓN DE NECESIDADES SOCIALES Y LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS. TRABAJAR SOBRE LAS CAUSAS DE LOS PROBLEMAS, EN EL ÁMBITO DEL TERRITORIO Y EN EL AGRAVAMIENTO O CRONIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE YA EXISTEN (PREVENCIÓN SECUNDARIA Y TERCIARIA)		
1.5.1.	Intervención comunitaria en el territorio para la detección precoz de situaciones de riesgo: proyectos de entidades ajustadas al campo de los Servicios Sociales y participación activa de la ciudadanía	Sección de Atención Social a la Exclusión Sección de Servicios Sociales Generales MP
1.5.2.	Coordinación con centros de mayores, menores, mujeres, inmigrantes, personas con diversidad funcional, salud mental, etc., para la detección de situaciones que pudieran derivar en exclusión social	Servicio de Bienestar Social e Integración Servicios de personas sin hogar, mayores, inmigrantes, mujeres, menores, diversidad funcional MP
1.5.3.	Estudios diagnósticos de zonas y barrios de la ciudad para el análisis y la posible detección de zonas vulnerables y sus características	Sección de Estudios, Planificación y Formación Financiación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



LÍNEA ESTRATÉGICA 2: PERSPECTIVAS TRANSVERSALES

ACCIONES	AGENTE RESPONSABLE	EJECUCIÓN
OBJETIVO 2. 1. CONTRIBUIR A LA SUPERACIÓN DE LA PRECARIEDAD ECONÓMICA QUE SE HA INSTALADO EN LA VIDA DE MUCHAS PERSONAS A CAUSA DEL EMPEORAMIENTO DE LA VIDA POR LA CRISIS ECONÓMICA, DE FORMA QUE SE GARANTICE QUE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS PERSONAS ESTÉN CUBIERTAS SUFICIENTEMENTE		
2.1.1 Atención a las diferentes formas en que se manifiesta la pobreza y la exclusión: pobreza infantil, económica, alimenticia, habitacional, energética, etc.	Sección de Autonomía Personal y Prestaciones	MP
2.1.2 Complemento de prestaciones económicas en las situaciones que exijan intervenciones técnicas de riesgo o exclusión social: ayudas de emergencia o prestaciones periódicas	Sección de Autonomía Personal y Prestaciones Sección de Servicios Sociales Generales	MP
2.1.3 Aplicación de la Renta Valenciana de Inclusión en las modalidades de garantía de ingresos mínimos y garantía de inclusión social e información de las modalidades de renta complementaria por prestaciones y de ingresos del trabajo	Sección de Programas de Inserción social y laboral Sección de Servicios Sociales Generales	MP
2.1.4 Seguimiento de las situaciones de precariedad económica que supongan un riesgo para colectivos especialmente vulnerables (mayores, menores, inmigrantes, mujeres en situación de desprotección...)	Sección de Servicios Sociales Generales	MP
OBJETIVO 2.2. SITUAR EN EL CENTRO DE LAS ATENCIONES A LAS PERSONAS Y LA VIVIENDA COMO FACTOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL BÁSICO Y ESPACIO DONDE TIENEN LUGAR LAS PRINCIPALES RELACIONES FAMILIARES Y PERSONALES, ASEGURANDO QUE TENGA CONDICIONES DIGNAS Y SU MANTENIMIENTO		
2.2.1 Continuidad de los programas de acceso a la vivienda mediante un proyecto de creación de viviendas de emergencia social y de rehabilitación de viviendas para colectivos de especial vulnerabilidad	Sección de Programas de Inserción Social y Laboral Sección de Servicios Sociales Generales Sección de Atención social a la Exclusión	Financiación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2.2.2	Cooperación con el Plan Estratégico de Vivienda municipal	Sección de Estudios, Planificación y Formación Resto de Secciones	MP
2.2.3	Intervención integral en los casos de posible pérdida de la vivienda (desalojos, desahucios) y de falta de suministros básicos	Sección de Servicios Sociales Generales	MP
2.2.4	Promoción del incremento del parque de viviendas municipales para personas en especiales situaciones de exclusión y vulnerabilidad: personas sin hogar, con movilidad reducida, mujeres en situación de violencia de género sin recursos, etc.	Sección de Programas de Inserción social y laboral	MP
2.2.5	Apertura de viviendas tuteladas para personas con diversidad funcional intelectual	Sección de Atención a la Diversidad Funcional	Financiación
2.2.6	Atención y prevención de la pobreza energética, mediante acciones de garantía de suministros básicos, coordinación y formación a las familias sobre usos responsables	Sección de Servicios Sociales Generales Sección de Estudios, Planificación y Formación	Financiación
2.2.7	Atención y prevención de la pobreza alimentaria mediante el diseño de un programa específico dirigido a la defensa del derecho a alimentación que garantice el acceso a una alimentación sostenible y saludable.	Sección de Servicios Sociales Generales Sección de Estudios, Planificación y Formación	Financiación
OBJETIVO 2.3. CONTRIBUIR A QUE LAS PERSONAS CON MÁS DIFICULTADES OBJETIVAS EN EL MERCADO LABORAL PUEDAN INTEGRARSE EN ÉL, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE QUE EL EMPLEO ES EL FACTOR MÁS IMPORTANTE EN LA INCLUSIÓN SOCIAL Y QUE EL DESEMPLEO ES UNA SITUACIÓN INJUSTA PARA LAS PERSONAS QUE PUEDEN Y QUIEREN TRABAJAR			
2.3.1.	Continuidad y refuerzo de los programas de apoyo a la inclusión social y laboral de colectivos con especiales dificultades: proyecto Valencia Inserta, proyecto ocupAcció jòvens, otros dirigidos a personas en exclusión, inmigrantes sin recursos, mujeres víctimas de violencia de género o con doble vulnerabilidad (mujer, inmigrante, en exclusión...), etc.	Sección de Programas de Inserción Social y Laboral	Financiación
2.3.2.	Dinamización sociolaboral en territorios especialmente afectados por el desempleo en personas en riesgo o exclusión social	Sección de Programas de Inserción Social y Laboral	Financiación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2.3.3.	Intervención comunitaria en red con entidades del tejido social en los proyectos de tipo laboral que se establezcan	Sección de Programas de Inserción Social y Laboral	MP
2.3.4.	Coordinación con los servicios de empleo municipales y autonómicos, aunando esfuerzos para la inserción laboral de colectivos vulnerables	Sección de Programas de Inserción Social y Laboral	MP
2.3.5.	Creación de un Centro Especial de Empleo para personas con diversidad funcional intelectual	Sección de Atención a la Diversidad Funcional	Financiación
OBJETIVO 2.4. APLICAR EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS INTERVENCIONES QUE SE REALICEN DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES CON EL FIN DE QUE SEAN EFECTIVAMENTE EQUITATIVAS, DADO QUE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD SE AGRAVAN CUANDO SE TRATA DE MUJERES			
2.4.1.	Detección de situaciones de violencia contra las mujeres desde la práctica profesional de los Servicios Sociales	Servicio de Bienestar Social Todas las Secciones	MP
2.4.2.	Apoyo a la conciliación familiar mediante el aumento de recursos de ayudas de comedor, ocio y tiempo libre, respiro para familiares de dependientes, etc.	Sección de Familia, Menores y Juventud Sección de Autonomía Personal y Prestaciones	Financiación
2.4.3.	Introducción de criterios o aumento de la puntuación en los baremos para el acceso a las prestaciones municipales de colectivos de mujeres que sufren discriminaciones múltiples	Secciones que tienen a su cargo prestaciones económicas.	MP
2.4.4.	Coordinación con los servicios municipales dirigidos a las mujeres y la igualdad: participación en la Comisión municipal Interáreas de Igualdad	Servicio de Bienestar Social	MP
2.4.5.	Cooperación con el Plan de Igualdad para empleadas y empleados del Ayuntamiento de Valencia y otras medidas municipales encaminadas a conseguir la igualdad de oportunidades	Servicio de Bienestar Social	MP

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



LÍNEA ESTRATÉGICA 3: CALIDAD, ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS

ACCIONES		AGENTE RESPONSABLE	EJECUCIÓN
OBJETIVO 3.1. FOMENTAR LA CALIDAD EN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES, TANTO DE GESTIÓN DIRECTA COMO INDIRECTA			
3.1.1	Definir los criterios de calidad que deben primar en el conjunto del Servicio de Bienestar Social e Integración y en la intervención con las personas, a través de un comité de calidad, creado al efecto	Servicio de Bienestar Social e Integración	MP
3.1.2	Actualización y puesta en práctica de las Cartas de Servicio, como instrumento de calidad y compromiso de mejora con la ciudadanía. Seguimiento y difusión de resultados de las mismas	Todas las Secciones	MP
3.1.3	Medición del grado de satisfacción de las personas usuarias de los Servicios Sociales municipales, mediante instrumentos específicos y periódicamente	Todas las Secciones	Financiación
3.1.4	Recepción y análisis de las quejas y sugerencias que la ciudadanía hace llegar a los diferentes servicios, incorporando aquellas que sean útiles para la mejora del trabajo	Sección de Estudios y Planificación	MP
3.1.5	Establecimiento de criterios sobre el tipo de gestión, directa o indirecta, de servicios, programas o proyectos del Servicio, desde la perspectiva de la prioridad de la modalidad pública directa	Servicio de Bienestar Social e Integración	MP
OBJETIVO 3.2. DESARROLLAR UNA POLÍTICA DE BUENAS PRÁCTICAS Y ÉTICA EN EL TRABAJO PARA EL APROVECHAMIENTO DEL CAPITAL HUMANO, EL TALENTO PROFESIONAL Y LAS NUEVAS EXPERIENCIAS			
3.2.1.	Creación de un Comité de Ética participativo que sienta las bases de los valores y criterios del Servicio para la mejora de la organización	Servicio de Bienestar Social e Integración	MP
3.2.2.	Detección de buenas prácticas y experiencias innovadoras tanto en el interior del Servicio como en otros ámbitos. Creación de una base de datos pública para la difusión de las mismas y de un foro de profesionales para el debate, reflexión e incorporación de resultados a la intervención técnica	Sección de Estudios, Planificación y Formación	Financiación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3.2.3.	Colaboración con el organismo autonómico que tenga competencias en formación, investigación y calidad en Servicios Sociales para promover y realizar proyectos de investigación, innovación y calidad, así como para recibir apoyo en planificación, intervención y evaluación	Sección de Estudios, Planificación y Formación	MP
OBJETIVO 3.3. MEJORAR LA ATENCIÓN QUE SE PRESTA A LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS EN CUANTO A LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS Y LA SOLUCIÓN O SUPERACIÓN DE SUS PROBLEMAS			
3.3.1.	Descentralización adecuada de programas para la aproximación de los servicios a las personas y a sus realidades más inmediatas. Coordinación entre Secciones y centros para el mejor funcionamiento de esos programas	Todas las Secciones del Servicio	MP
3.3.2.	Apertura progresiva de nuevos centros de atención primaria básica desde un modelo de atención a zonas más reducidas que permitan llegar de forma más adecuada a la población. Registro y autorización de esos centros	Servicio de Bienestar Social e Integración	Financiación
3.3.3.	Distribución de población y barrios por centros de acuerdo a criterios objetivos de número de habitantes, características de la población, necesidades y factores de riesgo como la vulnerabilidad, las tasas de pobreza y exclusión, inmigración, desempleo, tasas de riesgo de desprotección de menores, etc.	Sección de Estudios, Planificación y Formación	MP
3.3.4.	Adecuación de las plantillas de profesionales a las realidades sociales de cada centro de atención primaria o específica	Sección de Estudios, Planificación y Formación	MP
3.3.5.	Ajuste del Catálogo de Servicios municipales a la nueva normativa y a la programación autonómica que se establezca	Sección de Estudios, Planificación y Formación	MP
OBJETIVO 3.4. MEJORAR LA ACCESIBILIDAD A LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y LA INTERVENCIÓN QUE SE PRESTA EN LOS MISMO PARA ATENDER DE MODO MÁS INMEDIATO LAS NECESIDADES CIUDADANAS			
3.4.1.	Mejora de los tiempos de atención a las personas usuarias de los Servicios Sociales respondiendo de forma ágil a sus necesidades	Todas las Secciones	MP
3.4.2.	Mejora de la accesibilidad universal a los servicios y centros, tanto en lo que se refiere a la información como a la supresión de barreras de todo tipo, fomentando la comunicación y la convivencia	Todas las Secciones	MP

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.4.3.	Simplificació en los procedimientos administrativos para que la intervención, las prestaciones y los recursos puedan aplicarse con la máxima agilidad	Todas las Secciones	MP
3.4.4.	Diseño o actualización de ordenanzas y reglamentos para los servicios que requieran una normativa específica ajustada a la legislación y que recoja criterios de racionalidad, simplificación y cercanía a las necesidades sociales de la ciudadanía	Todas las Secciones	MP
3.4.5.	Incorporación de una plataforma informática para la gestión integral de la intervención profesional y la unificación de aplicaciones específicas, lo que debe complementarse con equipamiento informático suficiente	Servicio de Bienestar Social e Integración	Financiación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



LÍNEA ESTRATÉGICA 4: SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA

ACCIONES	AGENTE RESPONSABLE	EJECUCIÓN
OBJETIVO 4.1. ASEGURAR LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DEL SISTEMA PARA PODER RESPONDER ADECUADAMENTE A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES DE LA CIUDAD.		
4.1.1. Fomento de un acuerdo global municipal sobre la necesidad de que los Servicios Sociales cuenten con presupuesto suficiente para cubrir las necesidades de la población, cifrado en un mínimo del 5 % ¹⁰	Servicio de Bienestar Social e Integración	MP
4.1.2. Dotación económica suficiente a los programas y proyectos que prioricen la atención a las personas más gravemente excluidas y la garantía de ingresos mínimos para la subsistencia	Todas las Secciones	MP
4.1.3. Estudio de la estructura y organización del Servicio de Bienestar Social e Integración (secciones, servicios y centros) para valorar una reestructuración acorde con las competencias que recoja la legislación vigente y la capacidad real para llegar adecuadamente a las necesidades de las personas	Servicio de Bienestar Social e Integración	MP
OBJETIVO 4.2. GARANTIZAR LA ATENCIÓN PROFESIONAL SUFICIENTE AL SISTEMA DESDE EL CONVENCIMIENTO QUE EL PERSONAL HUMANO ES EL PRINCIPAL RECURSO DE LOS SERVICIOS SOCIALES, EL FACTOR CLAVE EN EL QUE DESCANSA LA INTERVENCIÓN CON LAS PERSONAS Y LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES.		
4.2.1. Promoción de un compromiso municipal para priorizar la dotación profesional suficiente de esta área desde la evidencia de que atiende las necesidades básicas de las familias y las personas más vulnerables ¹¹ .	Servicio de Bienestar Social e Integración	MP

¹⁰ El presupuesto del Servicio de Bienestar Social e Integración de 2017 representa el 3,7 del presupuesto total municipal.

¹¹ Existe un acuerdo de JGL de fecha 16-10-2015 por el que se declara "la excepcionalidad de la limitación establecida en el art. 21.2 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afecten al funcionamiento normal de la Delegación de Servicios Sociales, sector que se considera prioritario para este Ayuntamiento".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



4.2.2.	Colaboración con el Servicio de Personal y las organizaciones sindicales con representación municipal para la ajustada dotación de recursos humanos, la formación, la calidad y las adecuadas condiciones de trabajo, a través de la Mesa Técnica Sindical.	Servicio de Bienestar Social e Integración	MP
4.2.3.	Interdisciplinariedad en la plantilla y en los equipos profesionales de los centros de atención primaria básica y específica ¹² .	Sección de Estudios, Planificación y Formación	MP
4.2.4.	Recepción de propuestas y aportaciones de mejora de la organización o de la gestión por parte del conjunto de la plantilla. La mesa del Servicio, los comités de calidad y ética y la Mesa Técnica sindical las valorará y elevará acuerdos para la aplicación de las mismas.	Sección de Estudios, Planificación y Formación	MP
OBJETIVO 4.3. VELAR POR LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA A LA REALIDAD SOCIAL Y A LOS CAMBIOS QUE PUEDAN PRODUCIRSE EN LOS ÁMBITOS DEMOGRÁFICOS, ECONÓMICOS, LEGISLATIVOS, ETC. A TRAVÉS DE INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL			
4.3.1.	Continuidad del Consejo de Acción Social y fomento y mejora de la participación de las entidades que forman parte de él	Servicio de Bienestar Social e Integración	MP
4.3.2.	Colaboración con otros órganos municipales de participación relacionados con el Bienestar Social	Servicio de Bienestar Social e Integración	MP
4.3.3.	Coordinación con los sistemas de salud, educación, justicia, mujeres e igualdad,, etc. mediante órganos creados al efecto (mesas sectoriales, encuentros periódicos...), adecuando las actuaciones respectivas en territorios concretos	Servicio de Bienestar Social e Integración	MP
4.3.4.	Participación en los órganos y consejos autonómicos de participación que se creen a raíz de la nueva legislación en Servicios Sociales, ahora en trámite	Servicio de Bienestar Social e Integración	MP

¹² Figuras profesionales: de conformidad con el anteproyecto de Ley de Servicios Sociales Inclusivos, en los centros de atención primaria estarán presentes las figuras con titulación universitaria en las disciplinas o áreas de conocimiento de trabajo social, educación social y psicología. Además en estos centros, en las secciones y en otros centros se contará con profesionales de la administración general, de apoyo jurídico, de las ciencias sociales, de formación profesional del grupo de Servicios Socioculturales y a la Comunidad y personal de apoyo administrativo y subalterno.

Para los equipos de área se contará con profesionales que cuenten con formación especializada en alguno de los ámbitos de infancia y adolescencia, violencia de género, igualdad o diversidad funcional, entre otros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

OBJETIVO 4.4. PROMOVER LA COORDINACIÓN ENTRE LAS DIFERENTES ÁREAS MUNICIPALES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SUS NECESIDADES BÁSICAS		
4.4.1. Creación de una Comisión Interáreas para el seguimiento de este Plan, que tenga la capacidad de unificar actuaciones y trabajar hacia objetivos comunes con otros Servicios municipales	Sección de Estudios, Planificación y Formación	MP
4.4.2. Acuerdos sistematizados con otros Servicios municipales sobre coordinación y colaboración que puedan plasmarse en proyectos de actuación conjunta y que formen parte del Plan Municipal de Inclusión Social	Sección de Estudios, Planificación y Formación	MP

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



8. PRESUPUESTO

En este apartado se pretende mostrar la financiación que será necesaria para garantizar el cumplimiento del presente Plan. Complementariamente, queremos también dejar constancia del coste económico que conlleva dar continuidad al contenido de las partidas que en este momento aseguran la ejecución de los programas, servicios, centros y proyectos que se están ejecutando. El objetivo de este planteamiento es informar de qué presupuesto precisa este Plan, pero también de cuál, como mínimo, se precisa para mantener el nivel del funcionamiento actual de los Servicios Sociales municipales.

Por ello este apartado se divide en dos. En el primero se encuentra el detalle de la forma en que se va a llevar a cabo la ejecución de este plan, atendiendo a los medios que serán necesarios. En las tablas siguientes, una por cada línea estratégica y al final otra con los totales, se incluye, acción por acción, el agente o agentes responsables directos de las acciones, y si éstas se van a realizar con medios propios solo o precisan financiación y cuánta.

Hay que señalar que, dado que el Plan tiene un periodo de duración previsto de cinco años, y que incluye algunas acciones de inversión, como construcción de centros, etc. es difícil hacer constar presupuestos muy ajustados a lo que puede ser necesario en la realidad, por lo que hay que entender algunos datos como aproximativos y al menos mínimos dentro de la previsión. Algo similar ocurre con el capítulo de personal, su aumento, inevitable en la ejecución de este Plan, no es posible preverlo con exactitud, pero sí requiere de la correspondiente previsión, lo que se hace constar en la línea estratégica 4.

En el segundo apartado se recogen en resumen las principales partidas del último presupuesto del Servicio de Bienestar Social e Integración, que comprende las Concejalías de Servicios Sociales y la Concejalía de Inserción Social y Laboral. En la medida de lo posible se han desglosado las partidas más numerosas para aportar información suplementaria sobre las principales áreas de gasto en bienestar social.

A esta visión de conjunto no podemos dejar de añadir la observación acerca del gasto en personal que conlleva la realización de todo el contenido de los actuales programas, proyectos y centros. Los recursos humanos son entendidos en los

88

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Servicios Sociales como el principal de los recursos con los que cuenta, desde el punto de vista de la valía de los y las profesionales en la protección de los derechos y la atención a las necesidades de las personas. A fecha final de 2017 la plantilla del Servicio de Bienestar Social era de 331 personas, distribuidas según la siguiente tabla.

Plantilla del Servicio de Bienestar Social e Integración (a 31-12-2017)						
	Grupo	Mujeres		Hombres		Total
Jefatura de Servicio	A1	1	100,0%	0	0,0%	1
Coordinación	A2	0	0,0%	1	100,0%	1
Jefaturas de Sección Superior	A1	2	100%	0	0%	2
Jefaturas de Sección Media	A2	3	60%	2	40%	5
Dirección de Centro Social Superior	A1	4	66,7%	2	33,3%	6
Dirección de Centro Social Media	A2	7	58,3%	5	41,7%	12
Personal Técnico de Adm. General	A1	3	100,0%	0	0,0%	3
Agente Desarrollo Local	A1	0	0,0%	1	100,0%	1
Jefaturas de Negociado Técnico	A2	1	100,0%	0	0,0%	1
Técnicas/os Medias/os de Servicios Sociales	A2	48	92,3%	4	7,7%	52
Técnicas/os Medias/os en Trabajo Social	A2	104	90,4%	11	9,6%	115
Psicólogas/os	A1	9	64,3%	5	35,7	14
Educadoras/es Sociales	A2	10	83,3%	2	16,7	12
Técnicas/os Auxiliar de Servicios Sociales	C1	29	65,9%	15	34,1%	44
Auxiliares Administrativas/os	C2	24	80%	6	20%	30
Personal Subalterno	AP	19	59,4%	13	40,6%	32
		264	79,8%	67	20,2%	331

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8.1. Presupuesto del Plan

ACCIONES	AGENTE RESPONSABLE	2019	2020	2021	2022	2023	PRESUPUESTO TOTAL
LINEA ESTRATÉGICA 1. LAS PERSONAS Y LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL							
OBJETIVO 1. 1. DESARROLLAR LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES A PARTIR DEL MODELO DE ACCIÓN COMUNITARIA Y DE ATENCIÓN INTEGRAL CENTRADA EN LA PERSONA DESDE LA PERSPECTIVA DE SU EFECTIVA PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE INTERVENCIÓN							
1.1.1. Definición de proyectos de acción comunitaria a desarrollar con entidades sociales del territorio	Sección de Servicios Sociales Generales	MP	MP	MP	MP	MP	MP
1.1.2. Formación a la planilla profesional en el modelo de atención centrada en la persona, desde los servicios que establece la nueva legislación para la atención primaria básica de Servicios Sociales, ahora en trámite	Sección de Programas de Inserción Social y Laboral Servicio de Bienestar Social e Integración Todas las Secciones	MP	MP	MP	MP	MP	MP
1.1.3. Asignación de un o una profesional de referencia a las personas atendidas en los centros de Servicios Sociales que asegure la coherencia y continuidad del itinerario de intervenciones y garantice el acceso a las diferentes prestaciones y servicios	Sección de Servicios Sociales Generales Sección de Atención Social a la Exclusión	MP	MP	MP	MP	MP	MP
1.1.4. Elaboración de un plan personalizado de atención social para la intervención con las personas	Sección de Atención a la Diversidad Funcional Sección de Estudios, Planificación y Formación	MP	MP	MP	MP	MP	MP
TOTAL							
OBJETIVO 1. 2. PRIORIZAR LA INTERVENCIÓN SOBRE AQUELLOS COLECTIVOS QUE PRESENTAN UNA SITUACIÓN MÁS DIFÍCIL Y CON LAS PERSONAS MÁS GRAVEMENTE EXCLUIDAS							
1.2.1. Elaboración del nuevo Plan municipal de Inclusión Social que focalice la actuación en las personas, autóctonas o extranjeras, que presentan una situación de exclusión más severa	Sección de Estudios, Planificación y Formación	MP	MP	MP	MP	MP	MP
1.2.2. Atención integral a las personas sin hogar mediante la creación de nuevos recursos más ajustados a sus necesidades	Sección de Atención social a la Exclusión	200.000 €	100.000 €	100.000 €	100.000 €	100.000 €	600.000 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1.2.3. Continuidad de la Coordinadora para la Inclusión de Personas en Situación de Prostitución y/o Trata promoviendo la ampliación de su capacidad de intervención	Sección de Programas de Inserción Social y Laboral	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP
1.2.4 Intervención integral con menores en riesgo y sus familias garantizando sus derechos y su protección	Sección de Familia, Menores y Juventud	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP
1.2.5. Continuidad del servicio de urgencias sociales que complementa la atención primaria ordinaria de los centros municipales de Servicios Sociales (CMSS y CAST)	Sección de Servicios Sociales Generales Sección de Atención Social a la Exclusión	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP
TOTAL		200.000 €	100.000 €	100.000 €	100.000 €	100.000 €	100.000 €	100.000 €	100.000 €	600.000 €
OBJETIVO 1. 3. ASEGURAR LOS MISMOS CRITERIOS EN LA INTERVENCIÓN SOBRE EL CONJUNTO DE LA CIUDADANÍA: UNIFICACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE PRINCIPIOS Y DE PROCEDIMIENTOS, DESDE LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARES										
1.3.1. Elaboración de procedimientos y protocolos de actuación de los diferentes programas y servicios para asegurar la unificación de procesos	Sección de Estudios, Planificación y Formación	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP
1.3.2. Redacción y tramitación de ordenanzas y reglamentos en los servicios que requieran la aprobación de una normativa específica	Servicio de Bienestar Social e Integración	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP
1.3.3. Diseño de la relación que debe establecerse entre los servicios de atención primaria básica y los servicios de carácter específico	Sección de Estudios, Planificación y Formación	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP
1.3.4. Coordinación entre las diferentes figuras de los equipos profesionales de los centros, de los programas y de las Secciones, para asegurar una acción verdaderamente interdisciplinar	Servicio de Bienestar Social e Integración	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP
TOTAL		MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP
OBJETIVO 1. 4. GARANTIZAR LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES MÍNIMAS VITALES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CHOQUE ANTE LAS SITUACIONES MÁS PRECARIAS										
1.4.1 Diagnóstico de situaciones de necesidad o de exclusión social, individuales o grupales, que puedan producirse en determinadas zonas de la ciudad, y diseño correspondiente de proyectos o planes de acción para unos barrios inclusivos.	Sección de Estudios, Planificación y Formación	15.000 €	15.000 €	15.000 €	15.000 €	15.000 €	15.000 €	15.000 €	15.000 €	75.000 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1.4.2. Intervención y gestión de prestaciones profesionales, económicas y tecnológicas, según sean garantizadas o condicionadas, a aplicar desde la vulnerabilidad social a la exclusión severa	Servicio de Bienestar Social e Integración	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP
1.4.3. Priorización mediante procedimientos y baremos de las situaciones en las que se produce la confluencia de factores de riesgo: existencia de menores o mayores en situación de desprotección, diversidad funcional o salud mental, extranjería, etc.	Sección de Atención Social a la Exclusión Sección de Servicios Sociales Generales	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP
TOTAL		15.000 €	15.000 €	15.000 €	15.000 €	15.000 €	15.000 €	75.000 €
OBJETIVO 1. 5. PREVENIR LA EXISTENCIA O APARICIÓN DE NECESIDADES SOCIALES Y LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS. TRABAJAR SOBRE LAS CAUSAS DE LOS PROBLEMAS, EN EL ÁMBITO DEL TERRITORIO Y EN EL AGRAVAMIENTO O CRONIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE YA EXISTEN (PREVENCIÓN SECUNDARIA Y TERCIARIA)								
1.5.1. Intervención comunitaria en el territorio para la detección precoz de situaciones de riesgo: proyectos de entidades ajustadas al campo de los Servicios Sociales y participación activa de la ciudadanía	Sección de Atención Social a la Exclusión Sección de Servicios Sociales Generales	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP
1.5.2. Coordinación con centros de mayores, menores, mujeres, inmigrantes, personas con diversidad funcional, salud mental, etc., para la detección de situaciones que pudieran derivar en exclusión social	Servicios de personas sin hogar, mayores, inmigrantes, mujeres, menores, diversidad funcional	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP
1.5.3. Estudios diagnósticos de zonas y barrios de la ciudad para el análisis y la posible detección de zonas vulnerables y sus características	Sección de Estudios, Planificación y Formación		15.000 €	15.000 €	15.000 €	15.000 €	15.000 €	60.000 €
TOTAL			15.000 €	15.000 €	15.000 €	15.000 €	15.000 €	60.000 €
TOTAL LÍNEA ESTRATÉGICA 1		215.000 €	130.000 €	130.000 €	130.000 €	130.000 €	130.000 €	735.000 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



ACCIONES	AGENTE RESPONSABLE	2019	2020	2021	2022	2023	PRESUPUESTO TOTAL
LÍNEA ESTRATÉGICA 2. PERSPECTIVAS TRANSVERSALES							
OBJETIVO 2.1. CONTRIBUIR A LA SUPERACIÓN DE LA PRECARIEDAD ECONÓMICA QUE SE HA INSTALADO EN LA VIDA DE MUCHAS PERSONAS A CAUSA DEL EMPEORAMIENTO DE LA VIDA POR LA CRISIS ECONÓMICA, DE FORMA QUE SE GARANTICE QUE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS PERSONAS ESTÉN CUBIERTAS SUFICIENTEMENTE							
2.1.1. Atención a las diferentes formas en que se manifiesta la pobreza y la exclusión: pobreza infantil, económica, alimenticia, habitacional, energética, etc.	Sección de Autonomía Personal y Prestaciones	MP	MP	MP	MP	MP	MP
2.1.2. Complemento de prestaciones económicas en las situaciones que exigen intervenciones técnicas de riesgo o exclusión social: ayudas de emergencia o prestaciones periódicas	Sección de Autonomía Personal y Prestaciones	MP	MP	MP	MP	MP	MP
2.1.3. Aplicación de la Renta Valenciana de Inclusión en las modalidades de garantía de ingresos mínimos y garantía de inclusión social e información de las modalidades de renta complementaria por prestaciones y de ingresos del trabajo	Sección de Servicios Sociales Generales	MP	MP	MP	MP	MP	MP
2.1.4. Seguimiento de las situaciones de precariedad económica que supongan un riesgo para colectivos especialmente vulnerables (mayores, menores, inmigrantes, mujeres en situación de desprotección...)	Sección de Programas de Inserción Social y Laboral	MP	MP	MP	MP	MP	MP
TOTAL	Sección de Servicios Sociales Generales	MP	MP	MP	MP	MP	MP
OBJETIVO 2.2. SITUAR EN EL CENTRO DE LAS ATENCIONES A LAS PERSONAS Y LA VIVIENDA COMO FACTOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL BÁSICO Y ESPACIO DONDE TIENEN LUGAR LAS PRINCIPALES RELACIONES FAMILIARES Y PERSONALES, ASEGURANDO QUE TENGA CONDICIONES DIGNAS Y SU MANTENIMIENTO							
2.2.1. Continuidad de los programas de acceso a la vivienda mediante un proyecto de creación de viviendas de emergencia social y de rehabilitación de viviendas para colectivos de especial vulnerabilidad	Sección de Programas de Inserción Social y Laboral	162.500 €	162.500 €	162.500 €	162.500 €	162.500	812.500 €
2.2.2. Cooperación con el Plan Estratégico de Vivienda Municipal	Sección de Servicios Sociales Generales	162.500 €	162.500 €	162.500 €	162.500 €	162.500	812.500 €
	Sección de Atención social a la Exclusión	MP	MP	MP	MP	MP	MP
	Sección de Estudios, Planificación y Formación	MP	MP	MP	MP	MP	MP
	Resto de Secciones						

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2.2.3. Intervención integral en los casos de posible pérdida de la vivienda (desahucios) y de falta de suministros básicos	Sección de Servicios Sociales Generales	MP	MP	MP	MP	MP	MP
2.2.4. Promoción del incremento del parque de viviendas municipales para personas en especiales situaciones de exclusión y vulnerabilidad: personas sin hogar, con movilidad reducida, diversidad funcional intelectual, mujeres en situación de violencia de género sin recursos, etc.	Sección de Programas de Inserción Social y Laboral	MP	MP	MP	MP	MP	MP
2.2.5. Apertura de viviendas tuteladas para personas con diversidad funcional intelectual	Sección de Atención a la Diversidad Funcional	150.000 €	40.000 €	40.000 €	40.000 €	310.000 €	
2.2.6. Atención y prevención de la pobreza energética, mediante acciones de garantía de suministros básicos, coordinación y formación a las familias sobre usos responsables	Sección de Servicios Sociales Generales	15.000 €	15.000 €	15.000 €	15.000 €	75.000 €	
2.2.7. Atención y prevención de la pobreza alimentaria mediante el diseño de un programa específico dirigido a la defensa del derecho a alimentación que garantice el acceso a una alimentación sostenible y saludable.	Sección de Servicios Sociales Generales	20.000 €	20.000 €	20.000 €	20.000 €	100.000 €	
TOTAL		347.500 €	237.500 €	237.500 €	237.500 €	1.297.500 €	
OBJETIVO 2.3. CONTRIBUIR A QUE LAS PERSONAS CON MÁS DIFICULTADES OBJETIVAS EN EL MERCADO LABORAL PUEDAN INTEGRARSE EN ÉL, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE QUE EL EMPLEO ES EL FACTOR MÁS IMPORTANTE EN LA INCLUSIÓN SOCIAL Y QUE EL DESEMPLEO ES UNA SITUACIÓN INJUSTA PARA LAS PERSONAS QUE PUEDEN Y QUIEREN TRABAJAR							
2.3.1. Continuidad y refuerzo de los programas de apoyo a la inclusión social y laboral de colectivos con especiales dificultades: proyecto Valencia Inserta, proyecto ocupAcció jòvens, otros dirigidos a personas en exclusión, inmigrantes sin recursos, etc.	Sección de Programas de Inserción Social y Laboral	75.000 €	226.000 €	226.000 €	226.000 €	979.000 €	
2.3.2. Dinamización sociolaboral en territorios especialmente afectados por el desempleo en personas en riesgo o exclusión	Sección de Programas de Inserción Social y Laboral		120.000 €	120.000 €	120.000 €	480.000 €	
2.3.3. Intervención comunitaria en red con entidades del tejido social en los proyectos de tipo laboral que se establezcan	Sección de Programas de Inserción Social y Laboral	MP	MP	MP	MP	MP	
2.3.4. Coordinación con los servicios de empleo municipales y autonómicos, aunando esfuerzos para la inserción laboral de colectivos vulnerables	Sección de Programas de Inserción Social y Laboral	MP	MP	MP	MP	MP	
2.3.5. Creación de un Centro Especial de Empleo para personas con diversidad funcional intelectual	Sección de Atención a la Diversidad Funcional			150.000 €	50.000 €	250.000 €	
TOTAL		75.000 €	346.000 €	496.000 €	396.000 €	1.709.000 €	
OBJETIVO 2.4. APLICAR EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS INTERVENCIONES QUE SE REALICEN DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES CON EL FIN DE QUE SEAN EFECTIVAMENTE EQUITATIVAS, DADO QUE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD SE AGRAVAN CUANDO SE TRATA DE MUJERES							

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.4.1. Detección de situaciones de violencia contra las mujeres desde la práctica profesional de los Servicios Sociales	Servicio de Bienestar Social Todas las Secciones	MP	MP	MP	MP	MP	MP
2.4.2. Apoyo a la conciliación familiar mediante el aumento de recursos de ayudas de comedor, ocio y tiempo libre, respiro para familiares de dependientes, etc.	Sección de Familia, Menores y Juventud	498.000 €	498.000 €	498.000 €	498.000 €	498.000 €	2.490.000 €
2.4.3. Introducción de criterios o aumento de la puntuación en los baremos para el acceso a las prestaciones municipales de colectivos de mujeres que sufren discriminaciones múltiples	Sección de Autonomía Personal y Prestaciones	MP	MP	MP	MP	MP	MP
2.4.4. Coordinación con los servicios municipales dirigidos a las mujeres y la igualdad: participación en la Comisión Municipal Interáreas de Igualdad	Secciones que tienen a su cargo prestaciones económicas.	MP	MP	MP	MP	MP	MP
2.4.5. Cooperación con el Plan de Igualdad para empleadas y empleados del Ayuntamiento de Valencia y otras medidas municipales encaminadas a conseguir la igualdad de oportunidades	Servicio de Bienestar Social	MP	MP	MP	MP	MP	MP
TOTAL		498.000 €	498.000 €	498.000 €	498.000 €	498.000 €	2.490.000 €
TOTAL LÍNEA ESTRATÉGICA 2		920.500 €	1.081.500 €	1.231.500 €	1.131.500 €	1.131.500 €	5.496.500 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



ACCIONES	AGENTE RESPONSABLE	2019	2020	2021	2022	2023	PRESUPUESTO TOTAL
LINEA ESTRATÉGICA 3: CALIDAD, ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS							
OBJETIVO 3.1. FOMENTAR LA CALIDAD EN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES, TANTO DE GESTIÓN DIRECTA COMO INDIRECTA							
3.1.1 Definir los criterios de calidad que deben primar en el conjunto del Servicio de Bienestar Social e Integración y en la intervención con las personas, a través de un comité de calidad, creado al efecto	Servicio de Bienestar Social e Integración	MP	MP	MP	MP	MP	MP
3.1.2 Actualización y puesta en práctica de las Cartas de Servicio, como instrumento de calidad y compromiso de mejora con la ciudadanía. Seguimiento y difusión de resultados de las mismas	Servicio de Bienestar Social e Integración Todas las Secciones	MP	MP	MP	MP	MP	MP
3.1.3. Medición del grado de satisfacción de las personas usuarias de los Servicios Sociales municipales, mediante instrumentos específicos y periódicamente	Servicio de Bienestar Social e Integración Todas las Secciones	20.000 €	20.000 €	20.000 €			60.000 €
3.1.4 Recepción y análisis de las quejas y sugerencias que la ciudadanía hace llegar a los diferentes servicios, incorporando aquellas que sean útiles para la mejora del trabajo	Sección de Estudios y Planificación	MP	MP	MP	MP	MP	MP
3.1.5. Establecimiento de criterios sobre el tipo de gestión, directa o indirecta, de servicios, programas o proyectos del Servicio, desde la perspectiva de la prioridad de la modalidad pública directa	Servicio de Bienestar Social e Integración	MP	MP	MP	MP	MP	MP
TOTAL		20.000 €	20.000 €	20.000 €			60.000,0
OBJETIVO 3.2. DESARROLLAR UNA POLÍTICA DE BUENAS PRÁCTICAS Y ÉTICA EN EL TRABAJO PARA EL APROVECHAMIENTO DEL CAPITAL HUMANO, EL TALENTO PROFESIONAL Y LAS NUEVAS EXPERIENCIAS							
3.2.1. Creación de un comité de ética participativo que sienta las bases de los valores y criterios del Servicio para la mejora de la organización	Servicio de Bienestar Social e Integración	MP	MP	MP	MP	MP	MP
3.2.2. Detección de buenas prácticas y experiencias innovadoras tanto en el interior del Servicio como en otros ámbitos. Creación de una base de datos pública para la difusión de las mismas y de un foro de profesionales para el debate, reflexión e incorporación de resultados a la intervención técnica	Sección de Estudios, Planificación y Formación	15.000 €	15.000 €	MP	MP	MP	30.000 €
3.2.3. Colaboración con el organismo autónómico que tenga competencias en formación, investigación y calidad en Servicios Sociales para promover y realizar proyectos de investigación, innovación y calidad, así como para recibir apoyo en planificación, intervención y evaluación	Sección de Estudios, Planificación y Formación	MP	MP	MP	MP	MP	MP
TOTAL		15.000 €	15.000 €	MP	MP	MP	30.000 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO 3.3. MEJORAR LA ATENCIÓN QUE SE PRESTA A LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS EN CUANTO A LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS Y LA SOLUCIÓN O SUPERACIÓN DE SUS PROBLEMAS									
3.3.1. Descentralización adecuada de programas para la aproximación de los servicios a las personas y a sus realidades más inmediatas. Coordinación entre Secciones y centros para el mejor funcionamiento de esos programas	Servicio de Bienestar Social e Integración Todas las Secciones del Servicio	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP
		250.000 €	250.000 €	250.000 €	250.000 €	250.000 €	250.000 €	250.000 €	1.250.000,0
		MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP
		MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP
		250.000 €	250.000 €	250.000 €	250.000 €	250.000 €	250.000 €	250.000 €	1.250.000 €
3.3.2. Apertura progresiva de nuevos centros de atención primaria básica desde un modelo de atención a zonas más reducidas que permitan llegar de forma más adecuada a la población. Registro y autorización de esos centros	Sección de Servicios Sociales Generales	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP
3.3.3. Distribución de población y barrios por centros de acuerdo a criterios objetivos de número de habitantes, características de la población, necesidades, y factores de riesgo como la vulnerabilidad, las tasas de pobreza y exclusión, inmigración, desempleo, tasas de riesgo de desprotección de menores, etc.	Sección de Estudios, Planificación y Formación	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP
3.3.4. Adecuación de las plantillas de profesionales a las realidades sociales de cada centro de atención primaria o específica	Sección de Estudios, Planificación y Formación	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP
3.3.5. Ajuste del Catálogo de Servicios municipales a la nueva normativa y a la programación autonómica que se establezca	Sección de Estudios, Planificación y Formación	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP
TOTAL		250.000 €	250.000 €	250.000 €	250.000 €	250.000 €	250.000 €	250.000 €	1.250.000 €
OBJETIVO 3.4. MEJORAR LA ACCESIBILIDAD A LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y LA INTERVENCIÓN QUE SE PRESTA EN LOS MISMO PARA ATENDER DE MODO MÁS INMEDIATO LAS NECESIDADES CIUDADANAS.									
3.4.1. Mejora de los tiempos de atención a las personas usuarias de los Servicios Sociales respondiendo de forma ágil a sus necesidades	Servicio de Bienestar Social e Integración Todas las Secciones	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP
3.4.2. Mejora de la accesibilidad universal a los servicios y centros, tanto en lo que se refiere a la información como la supresión de barreras de todo tipo, fomentando la comunicación y la convivencia	Servicio de Bienestar Social e Integración Todas las Secciones	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP
3.4.3. Simplificación en los procedimientos administrativos para que la intervención, las prestaciones y los recursos puedan aplicarse con la máxima agilidad	Servicio de Bienestar Social e Integración Todas las Secciones	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP
3.4.4. Diseño o actualización de ordenanzas y reglamentos para los servicios que regulen una normativa específica ajustada a la legislación y que recoja criterios de racionalidad, simplificación y cercanía a las necesidades sociales de la ciudadanía	Servicio de Bienestar Social e Integración Todas las Secciones	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP
3.4.5. Incorporación de una plataforma informática para la gestión integral de la intervención profesional y la unificación de aplicaciones específicas, lo que debe complementarse con equipamiento informático suficiente	Servicio de Bienestar Social e Integración	20.000 €	20.000 €	20.000 €	20.000 €	20.000 €	20.000 €	20.000 €	100.000 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.4.6. Formación específica a los y las profesionales sobre mejora de la atención a las personas, técnicas de intervención, prácticas de innovación y actualización legislativa	Sección de Estudios, Planificación y Formación	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP
3.4.7. Recepción, información y acompañamiento a nuevos y nuevas profesionales mediante el protocolo de incorporación y fomento de la figura del <i>mentoring</i> (asesoría o supervisión de profesionales noveles por parte de profesionales veteranas/os).	Servicio de Bienestar Social e Integración Todas las Secciones	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP
TOTAL		20.000 €	20.000 €	20.000 €	20.000 €	20.000 €	20.000 €	20.000 €	100.000 €
TOTAL LÍNEA ESTRATÉGICA 3		305.000 €	305.000 €	270.000 €	270.000 €	270.000 €	270.000 €	270.000 €	1.440.000 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



ACCIONES	AGENTE RESPONSABLE	2019	2020	2021	2022	2023	PRESUPUESTO TOTAL
LINEA ESTRATÉGICA 4. SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA							
OBJETIVO 4.1. ASEGURAR LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DEL SISTEMA PARA PODER RESPONDER ADECUADAMENTE A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES DE LA CIUDAD							
4.1.1. Fomento de un acuerdo global municipal sobre la necesidad de que los Servicios Sociales cuenten con presupuesto suficiente para cubrir las necesidades de la población, cifrado en un mínimo del 5 %.	Servicio de Bienestar Social e Integración	MP	MP	MP	MP	MP	MP
4.1.2. Dotación económica suficiente a los programas y proyectos que prioricen la atención a las personas más gravemente excluidas y la garantía de ingresos mínimos para la subsistencia	Servicio de Bienestar Social e Integración Todas las Secciones	MP	MP	MP	MP	MP	MP
4.1.3. Estudio de la estructura y organización del Servicio de Bienestar Social e Integración (secciones, servicios y centros) para valorar una reestructuración acorde con las competencias que recoja la legislación vigente y la capacidad real para llegar adecuadamente a las necesidades de las personas	Servicio de Bienestar Social e Integración	MP	MP	MP	MP	MP	MP
TOTAL		MP	MP	MP	MP	MP	MP
OBJETIVO 4.2. GARANTIZAR LA ATENCIÓN PROFESIONAL SUFICIENTE AL SISTEMA DESDE EL CONVENIMIENTO QUE EL PERSONAL HUMANO ES EL PRINCIPAL RECURSO DE LOS SERVICIOS SOCIALES, EL FACTOR CLAVE EN EL QUE DESCANSA LA INTERVENCIÓN CON LAS PERSONAS Y LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES							
4.2.1. Promoción de un compromiso municipal para priorizar la dotación profesional suficiente de esta área desde la evidencia de que atiende las necesidades básicas de las familias y las personas más vulnerables.	Sección de Estudios, Planificación y Formación	MP	MP	MP	MP	MP	MP
4.2.2. Colaboración con el Servicio de Personal y las organizaciones sindicales con representación municipal para la ajustada dotación de recursos humanos, la formación, la calidad y las adecuadas condiciones de trabajo, a través de la Mesa Técnica Sindical	Servicio de Bienestar Social e Integración	MP	MP	MP	MP	MP	MP
4.2.3. Interdisciplinariedad en la plantilla y en los equipos profesionales de los centros de atención primaria básica y específica	Sección de Estudios, Planificación y Formación	MP	MP	MP	MP	MP	MP
4.2.4. Recepción de propuestas y aportaciones de mejora de la organización o de la gestión por parte del conjunto de la plantilla. La mesa del Servicio, los comités de calidad y ética y la Mesa Técnica sindical las valorarán y elevará acuerdos para la aplicación de las mismas		MP	MP	MP	MP	MP	MP
TOTAL		MP	MP	MP	MP	MP	MP

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

OBJETIVO 4.3. VELAR POR LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA A LA REALIDAD SOCIAL Y A LOS CAMBIOS QUE PUEDAN PRODUCIRSE EN LOS ÁMBITOS DEMOGRÁFICOS, ECONÓMICOS, LEGISLATIVOS, ETC. A TRAVÉS DE INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL									
4.3.1. Continuidad del Consejo de Acción Social y fomento y mejora de la participación de las entidades que forman parte de él	Servicio de Bienestar Social e Integración	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP
4.3.2. Colaboración con otros órganos municipales de participación relacionados con el Bienestar Social	Servicio de Bienestar Social e Integración	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP
4.3.3. Coordinación con los sistemas de salud, educación, justicia, mujeres e igualdad, etc. mediante órganos creados al efecto (mesas sectoriales, encuentros periódicos...), adecuando las actuaciones respectivas en territorios concretos	Servicio de Bienestar Social e Integración	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP
4.3.4. Participación en los órganos y consejos autonómicos de participación que se creen a raíz de la nueva legislación en Servicios Sociales; ahora en trámite	Servicio de Bienestar Social e Integración	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP
TOTAL		MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP
OBJETIVO 4.4. PROMOVER LA COORDINACIÓN ENTRE LAS DIFERENTES ÁREAS MUNICIPALES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SUS NECESIDADES BÁSICAS									
4.4.1. Creación de una Comisión Interáreas para el seguimiento de este Plan, que tenga la capacidad de unificar actuaciones y trabajar hacia objetivos comunes con otros Servicios municipales	Sección de Estudios, Planificación y Formación	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP
4.4.2. Acuerdos sistematizados con otros Servicios municipales sobre coordinación y colaboración que puedan plasmarse en proyectos de actuación conjunta y que formen parte del Plan municipal de Inclusión Social	Sección de Estudios, Planificación y Formación	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP
TOTAL		MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP
TOTAL LÍNEA ESTRATÉGICA 4		MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Presupuesto por líneas estratégicas y años

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	2019	2020	2021	2022	2023	Presupuesto total
1. LAS PERSONAS Y LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL	215.000 €	130.000 €	130.000 €	130.000 €	130.000 €	735.000 €
2. PERSPECTIVAS TRANSVERSALES	920.500 €	1.081.500 €	1.231.500 €	1.131.500 €	1.131.500 €	5.496.500 €
3. CALIDAD, ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS	305.000 €	305.000 €	290.000 €	270.000 €	270.000 €	1.440.000 €
4. SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA	MP	MP	MP	MP	MP	MP
TOTAL	1.440.500 €	1.516.500 €	1.651.500 €	1.531.500 €	1.531.500 €	7.671.500 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



8.2 Presupuesto del Servicio de Bienestar Social e Integración¹³

DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES - 2017				
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CANTIDAD	DESGLOSE		
Arrendamiento edificios y otras construcciones	207.688,63 €	S. Familia, Menores y Juventud	147.961,21 €	
		S. Atención a la diversidad funcional	59.727,42 €	
Conservación y mantenimiento de edificios municipales	9.684,44 €			
Inversión en equipamiento, mobiliario y enseres	43.220,52 €			
Reforma edificios	148.338,04 €	Sección Servicios Sociales Generales	139.070,70 €	
		Sección Familia, Menores y Juventud	8.796,00 €	
		Otros	471,34 €	
Rehabilitación viviendas EDUSI	7.223,70 €	S. Programas Inserción Social y Laboral		
Maquinaria, instalaciones y utillaje	7.329,32 €			
Transportes	66.886,91 €			
Trabajos realizados por empresas y profesionales	13.369.133,38 €	S. Autonomía Personal y prestaciones	8.099.030,89 €	
		S. Atención a la diversidad funcional	3.259.900,52 €	

¹³ Presupuesto aprobado definitivo del año 2017

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	S. Servicios Sociales Generales	452.012,15 €
	S. Familia, Menores y Juventud	1.400.057,03 €
	S. Atención social a la Exclusión	124.821,49 €
	Varios	33.311,30 €
Subvención a familias – ayudas sociales	S. Familia, Menores y Juventud	1.275.429,25 €
	S. Autonomía Personal y Prestaciones	5.246.933,07 €
Convenio UV - Investigación Diagnóstico Social	S. Estudios, Planificación y Formación	
Subvenciones – Convocatoria Col·labora	Sección Servicios Sociales Generales	
Subvenciones nominativas a entidades	Atención Social a la Exclusión	1.397.198,36 €
	Sección Familia, Menores y Juventud	177.620,64 €
	Sección Atención a la diversidad funcional	93.000,00 €
	Sección Servicios Sociales Generales	20.000,00 €
TOTAL		22.736.430,56 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DELEGACIÓN DE INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL - 2017	
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CANTIDAD
Conservación y mantenimiento de edificios municipales	136.820,25 €
Inversión en edificios y otras construcciones	62.641,60 €
Trabajos realizados por empresas y profesionales	828.484,59 €
Subvención a familias – ayudas sociales	326.007,52 €
Transferencias por Convenios	380.872,00 €
Transferencias – subvenciones Convocatoria Acción Social	700.000,00 €
Reformas viviendas patrimoniales	76.063,07 €
Otros gastos	2.374,74 €
TOTAL	2.513.263,77 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



9. INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

El presente Informe de Impacto de Género tiene como objetivo la valoración de los efectos de las acciones que se desarrollan en el marco del Plan de Servicios Sociales respecto a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. Las acciones contempladas en éste abarcan diferentes ámbitos y perfiles poblaciones, siendo la cuestión de género un eje transversal a todos ellos. Así, el respeto a la igualdad de oportunidades y la atención específica a las situaciones de especial vulnerabilidad fundamentan los principios de intervención que se recogen a lo largo del Plan.

La necesidad de este informe de impacto se fundamenta en el análisis y comprensión de aquellas cuestiones que pueden abordarse desde una perspectiva de género y que remiten sistemáticamente al trabajo llevado a cabo en los Servicios Sociales municipales. La integración de este enfoque en el Plan que nos ocupa permitirá poner el acento en el análisis del impacto en aquellos sectores que son diferenciados para mujeres y hombres y promover la igualdad entre sexos. No podemos identificar como un grupo homogéneo la población a la que va dirigido este Plan, no a todas las personas va a afectar del mismo modo. Además es una oportunidad para contribuir al equilibrio de oportunidades entre mujeres y hombres.

Aunque no existe una regulación o un desarrollo común en la administración pública que obligue a la realización de informes de impacto de género acompañando la planificación, la redacción de este informe es un ejercicio de aprendizaje y compromiso con la igualdad, sobre todo la imprescindible entre mujeres y hombres.

Respecto a la normativa referida a la valoración de impacto de género, podemos señalar como la primera norma que hace mención de ello a la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, y la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 4 bis, introducido por el artículo 45 de la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, que establece que "los proyectos normativos tendrán que incorporar un informe de impacto por razón de género que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia y tendrá que

105

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación". De hecho la Ley 6/2013, de 26 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2014, establece ya en la disposición adicional treinta y tres la obligación de incorporar al proceso de elaboración de los presupuestos de la Generalitat un informe de evaluación del impacto de género, y de hecho, es un informe que desde entonces acompaña todos los presupuestos de la Generalitat.

También en el anteproyecto de la Ley de Servicios Sociales Inclusivos (30-01-2018) se introduce la necesidad de que todos los planes cuenten con este tipo de informe. Se trata de un ejercicio ex ante, como una evaluación que permite prever los resultados, con el objetivo de conseguir impactos significativos no solo en el diseño del Plan sino también en su ejecución, para asegurar resultados adecuados en materia de igualdad.

La información que a continuación se presenta da cuenta del estado de la cuestión de género pertinente para este Plan. Se trata de una aportación cuantitativa y de un esfuerzo interpretativo que subraya diferentes aspectos relacionados tanto con datos demográficos y sociales de la ciudad, la composición de la plantilla municipal, como con datos de las personas usuarias y las intervenciones llevadas a cabo desde los diferentes programas de los servicios sociales.

Para finalizar este informe se recoge en un apartado específico una referencia a los indicadores de género que se han introducido en las líneas estratégicas y en cada una de las acciones (ver detalle en anexo I – Desarrollo Operativo).

9.1. Datos Sociodemográficos

Con la finalidad de centrar la diferencia entre sexos en la propia ciudad de València, aportamos a continuación algunos datos obtenidos de la Oficina d'Estadística municipal, especialmente del padrón municipal 2017.

València tiene en 2017 una población de 792.086 personas, de las cuales 414.368 son mujeres y 377.718 hombres, representando el 52,3 % y el 47,7 % de la población total respectivamente. Si ponemos el foco en los grupos de edad, la proporción de hombres supera a la de mujeres en el tramo de 0 a 15 años. Sin embargo, posteriormente y cada vez de manera más acusada, el número de mujeres va superando al de hombres según se incrementa la edad. Así, en el grupo de edad de 65 y más años, las mujeres representan un 60 % del total de población, y los hombres sólo un 40 %. Además, la

106

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



edad media de las mujeres en la ciudad de València es de 45,7 años, mientras que la de los hombres es de 42,1.

La pirámide de población que se dibuja según estos datos es una pirámide en fase de envejecimiento, cuya mayor parte de la población tiene una edad avanzada, y, además, es mayormente femenina, pues las mujeres tienen una esperanza media de vida de 85,9 años, mientras que la de los hombres es de 80,2. Se está experimentando, por tanto, un fenómeno de feminización de la tercera edad.

Por otro lado, del total de personas nacidas en el extranjero, el 50,9 % son mujeres y el 49,1 % hombres. Cuando analizamos por lugar de nacimiento, sin embargo, observamos grandes diferencias; la mayoría de personas procedentes de países de América Latina son mujeres, mientras que las procedentes de países africanos o asiáticos son hombres.

En cuanto al nivel de estudios la proporción de mujeres con bachillerato o estudios superiores supera en 5 puntos al de hombres (52,4 % frente a 47,6 %), pero si tenemos en cuenta los grupos de edad observamos que la diferencia aumenta en el tramo de edad de 18 a 34 años, llegando casi a 10 puntos; aquí la proporción de mujeres es de 54,7 % y la de hombres un 45,3 %.

La diferencia, sin embargo, es mucho mayor si nos fijamos en las personas con niveles bajos de estudios y, sobre todo, sin estudios. En esta categoría las mujeres superan fuertemente a los hombres, ellas suponen un 80 % de la población total, y los hombres solo un 20 %. Por lo tanto, se observa una fuerte desigualdad según niveles de estudios siendo más las mujeres tanto en los niveles más bajos (analfabetismo) como en los más altos (estudios universitarios), lo que correlaciona directamente con la edad.

Respecto a la composición de los hogares, se está experimentando un proceso de reducción del tamaño de los hogares, pues las hojas familiares mayoritarias en la ciudad de València son las formadas por una sola persona (32,6 %), seguidas por las hojas de dos personas (27 %), estos dos tipos de hogares constituyen más de un 50 % del total. El elevado número de hojas unipersonales concuerda con los datos anteriores que dibujaban una pirámide de población envejecida: se trataría en muchos casos de ancianas que han perdido a su cónyuge, son solteras o separadas y viven solas.

107

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Si hablamos de mujeres y ocupación vemos que éstas siempre están en desventaja respecto a los hombres. Por un lado, de la población ocupada a tiempo completo, un 56 % son hombres y un 44 % mujeres, y si nos fijamos en la ocupación a tiempo parcial, son éstas quienes superan a los hombres, con un 70 % frente a un 30 %. Respecto a la población parada, ellas representan un 51 % y ellos un 49 %, pero la diferencia más apreciable se observa en la población inactiva, donde ellas representan un 59 % del total y ellos un 41 %.

En concordancia con estos datos, el Diagnóstico de Necesidades Sociales en la Ciudad de València¹⁴ identifica la proporción de mujeres que integran un hogar como uno de los factores de riesgo para que éste se encuentre en situación de vulnerabilidad económica. Así, un hogar altamente feminizado tiene más probabilidades de encontrarse en situación de riesgo de pobreza o exclusión social, debido, sobre todo, a las condiciones de precariedad que caracterizan la vinculación de las mujeres con el mercado de trabajo. En muchos casos, además, se trata de hogares monomarentales y de mujeres mayores que dependen de pensiones no contributivas.

Para finalizar este apartado ofrecemos algunos datos relativos a violencia de género de la ciudad. Según los datos que facilita el Observatorio de Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial¹⁵, en el año 2017 en la ciudad de València se recibieron 5.941 denuncias por violencia de género, lo que supone un 3,6 % del total de denuncias en el Estado español. Si comparamos este dato con el de 2016 vemos que el número de denuncias ha aumentado en 466. Además, se emitieron en 2017 993 órdenes de protección, un 2,6 % del total del Estado, 49 menos que el año anterior. Asimismo, si en el Estado español se computaron en el año 2017 49 asesinatos por violencia de género, en la ciudad de València no consta ninguno. No obstante, en 2016 se produjeron dos y en 2015 otros dos. Es necesario tener en cuenta que los datos presentados se limitan al concepto jurídico de "violencia de género" que define la Ley española de Medidas de Protección Integral contra la

¹⁴ Lorente Campos, Raúl (Dir.); Ramírez Rangel, J. Verónica; Climent, Víctor F.; Ingellis, Anna Giulia; Guamán, Adoración; Carbonell, Juan A. (2018): Diagnóstico de Necesidades Sociales en la ciudad de València: *Colectivos Vulnerables y Nuevos Perfiles de Vulnerabilidad en un Contexto de Grave Crisis Económica*. Red Incluye: Red de Creación y Transferencia de Conocimiento para la Inclusión Social. Universitat de València – Ajuntament de València, València.

¹⁵ Violencia sobre la Mujer por Partido Judicial - Año 2017. Sección Estadística Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Violencia de Género aprobada en 2004¹⁶; según este concepto se consideran sólo víctimas de violencia de género a las mujeres que sufran algún tipo de agresión por parte de un hombre con el que tengan o hayan tenido algún tipo de relación sentimental. Es decir, no contempla los casos de violencia contra las mujeres ejercida fuera del marco de la relación de pareja.

9.2. Plantilla del Ayuntamiento de València

En este apartado se analizan los datos de la plantilla municipal del Ayuntamiento de València, según las áreas en las que la organización municipal está estructurada. Esta desagregación y la que efectuamos por sexo, nos permitirá analizar la distribución de mujeres y hombres en el conjunto de la plantilla. Con datos de retribuciones medias por mujeres y hombres, mostraremos la brecha salarial que existe y a la que tampoco son ajenas las administraciones públicas. La brecha salarial es un indicador de desigualdad entre hombres y mujeres, que mide cómo de menor es la retribución salarial que perciben las mujeres respecto a los hombres.

La tabla siguiente muestra el número total de hombres y mujeres en la plantilla municipal según áreas municipales. Los datos nos muestran que respecto del total se produce paridad entre mujeres y hombres (así denominada la relación 40 % - 60 %), aunque con una mayor representación masculina que femenina.

Observamos, además, que existen algunas áreas fuertemente masculinizadas, especialmente esto se produce en la de Protección Ciudadana que incluye a profesionales bomberos y policías locales, y en la que 1.748 son hombres, el 87,5 % y solo 249 mujeres, el 12,5 %, (aunque la nueva legislación relativa a Policía Local podría cambiar esta tendencia en los próximos años). Esta área representa algo más de un 40 % de la plantilla municipal.

Otras áreas con mayoría de hombres son las de Medio Ambiente y Cambio Climático y la de Cultura aunque en mucha menor medida que la anterior (59,4 % y 55,8 % de hombres respectivamente).

¹⁶ Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Tabla 1. Plantilla del Ayuntamiento de València según áreas municipales por sexo, 2017

Áreas	Mujeres		Hombres		Total	
Alcaldía	269	66,9%	133	33,1%	402	8,1%
Gobierno Interior	169	56,0%	133	44,0%	302	6,1%
Protección Ciudadana	249	12,5%	1.748	87,5%	1.997	40,4%
Bomberos	25	6,3%	374	93,7%	399	8,1%
Policía	224	14,0%	1.374	86,0%	1.598	32,4%
Cultura	186	44,2%	235	55,8%	421	8,5%
Medio Ambiente y Cambio Climático	73	40,6%	107	59,4%	180	3,6%
Desarrollo Urbano y Vivienda	148	61,4%	93	38,6%	241	4,9%
Desarrollo Económico Sostenible	108	65,1%	58	34,9%	166	3,4%
Participación, Derechos e Innovación Democrática	143	75,3%	47	24,7%	190	3,8%
Desarrollo Humano	300	72,1%	116	27,9%	416	8,4%
Movilidad, Sostenibilidad y Espacio Público	91	55,8%	72	44,2%	163	3,3%
Educación, Juventud y Deportes	223	65,0%	120	35,0%	343	6,9%
Pleno	76	65,5%	40	34,5%	116	2,3%
Total	2.035	41,2%	2.902	58,8%	4.937	100,0%

Fuente: Oficina Estadística. Informe: *La significación del género, descripción de la variable sexo en los ficheros de personal municipal. 2017.* Ayuntamiento de València

En la tabla siguiente se muestran los datos relativos a la retribución mensual según sexo y área profesional de 2015, los últimos datos disponibles.

Como se puede observar, existe desigualdad en retribuciones entre mujeres y hombres en casi todas las áreas profesionales del Ayuntamiento, siendo las mujeres, en el cómputo medio, las que perciben un 8,6 % menos de retribución mensual que los hombres. En algunos casos la brecha salarial llega casi a ser del 25 %, como en las áreas de Alcaldía o Pleno, donde se concentran los salarios más altos a cargo de hombres.

En el área de Protección Ciudadana, que ya hemos visto que está muy masculinizada encontramos una brecha del 2,7 %, no demasiado alta. Aunque en esta área las jefaturas y los ingresos extras (operativos y horas extra) corresponden a hombres,

110

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



siempre, incluso hoy en día, con más disponibilidad horaria que las mujeres, la diferencia en retribuciones medias no es alta dado que el grueso de la plantilla son agentes de policía que tienen el mismo salario.

Solo en el área de Desarrollo Económico Sostenible, las retribuciones medias son más altas para mujeres que para hombres, en este caso solo del 3,2 %.

Tabla 2. Retribución media mensual (en €) de la plantilla municipal según áreas y sexo, 2015

Área	Mujeres	Hombres	Media	% Mujeres/ Hombres	Brecha salarial
Alcaldía	2.288,6	3.056,3	2.530,5	74,9	-25,1
Educación, Juventud y Deportes	2.231,7	2.250,7	2.238,2	99,2	-0,8
Cultura	2.064,2	2.445,3	2.277,0	84,4	-15,6
Desarrollo Humano	2.463,9	2.478,0	2.467,9	99,4	-0,6
Desarrollo Urbano y Vivienda	2.440,2	2.726,0	2.550,5	89,5	-10,5
Gobierno Interior	2.336,8	2.630,8	2.472,7	88,8	-11,2
Medio Ambiente y Cambio Climático	2.301,3	2.388,9	2.353,9	96,3	-3,7
Movilidad	2.156,2	2.466,9	2.323,3	87,4	-12,6
Protección Ciudadana	2.440,9	2.507,8	2.499,6	97,3	-2,7
Desarrollo Económico Sostenible	2.179,2	2.112,1	2.152,4	103,2	3,2
Participación, Derechos e Innovación Democrática	2.100,0	2.377,3	2.175,3	88,3	-11,7
Pleno	2.386,8	3.331,4	2.776,4	71,6	-28,4
Total	2.305,6	2.523,5	2.438,7	91,4	-8,6

Fuente: Oficina Estadística. Informe: *La significación del género, descripción de la variable sexo en los ficheros de personal municipal*. 2017. Ayuntamiento de València

Nota del informe de ref.: la retribución mensual se ha obtenido calculando la parte proporcional, según los días trabajados, de la retribución total que ha percibido cada persona y dividiendo entre 12.

9.3. Servicio de Bienestar Social e Integración

El Servicio de Bienestar Social e Integración forma parte del Área de Desarrollo Humano, que como hemos visto presenta en su plantilla una mayoría de mujeres. Estos datos se refuerzan en el propio Servicio, en el que de 331 personas de plantilla a 31-12-2017, son mujeres 264, casi el 80 % y hombres 67, el 20 %. Este hecho es debido a que este Servicio está muy ligado al trabajo de cuidados de las personas, un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



rol que han asumido tradicionalmente las mujeres incluso laboralmente, igual que ocurre con otros como educación, salud, etc.

A continuación aportamos datos según diferentes programas de este Servicio y su incidencia de forma desagregada según sexo, con datos de memorias de 2017. En primer lugar, debemos puntualizar que partimos de una población de 792.086 personas en la ciudad en 2017, de las cuales 414.368 son mujeres y 377.718 hombres, representando el 52,3 % y el 47,7 % de la población total respectivamente; este dato global nos permitirá entender mejor la incidencia de los programas y servicios sobre mujeres y hombres.

La siguiente tabla recoge la información correspondiente al número de personas que perciben algún tipo de prestación económica de emergencia y, seguidamente, el número de mujeres beneficiarias de la prestación para víctimas de violencia de género. Así, en el primer caso observamos que el número de mujeres es notablemente mayor al de hombres, sólo ellas representan un 74 % del total de prestaciones concedidas. El 2,5 %, además, son beneficiarias de una prestación para víctimas de violencia de género.

La mayoría de estas ayudas son para la familia, pero son las mujeres quienes las solicitan. Este hecho se debe a que tradicionalmente han sido las mujeres quienes han acudido en mayor medida que los hombres a los servicios de ayuda o cuidado, lo que deriva directamente del rol de agente cuidador y protector que asumen las mujeres dentro de la familia.

Tabla 3. Personas beneficiarias de prestaciones económicas de emergencia

	Mujeres		Hombres		Total
Personas beneficiarias de prestaciones económicas	10.447	74,0%	3.673	26,0%	14.120
Prestaciones a mujeres víctimas de violencia de género	350	2,5%	0	0%	14.069

Fuente: Memorias del Servicio de Bienestar Social e Integración, 2017

En lo relativo a programas de atención primaria dirigidos a población general, la tabla siguiente muestra la misma tendencia que la anterior, alrededor del 60 % los utilizan mujeres y del 40 % hombres. No obstante, el servicio de urgencias sociales sí tiene un cariz más igualitario, aunque no es un servicio que se solicita sino que se activa ante una emergencia. Estas incidencias han tenido como destinatarias personas de ambos

112

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



sexos, en torno al 50 %. En cuanto a los tipos de intervención de urgencia social vinculados a mujeres, encontramos que el 4 % de ellas son debidas a violencia de género; y por agresión sexual.

Tabla 4. Personas atendidas en programas de atención primaria de los Centros Municipales de Servicios Sociales, 2017

	Mujeres		Hombres		Total
Programa de Información	14.167	63,1%	8303	36,9%	22.470
Programa de Atención Psicológica	263	65,1%	141	34,9%	404
Servicio de Urgencias Sociales y Colaboración en Emergencias	284	49,5%	290	50,5%	574
-Tipo de intervención: violencia de género	26	4,0%			
-Tipo de intervención: agresión sexual	1	0,1%			

Fuente: Memorias del Servicio de Bienestar Social e Integración, 2017

A continuación presentamos datos acerca de la utilización de los servicios domiciliarios; estos son los que se prestan directamente en los domicilios de las personas y cubren sus necesidades diarias cuando ellas no pueden hacerlo debido a enfermedad, discapacidad o edad. Se trata de la Ayuda a Domicilio en forma de apoyo personal, doméstico o de higiene, el servicio de Tele Asistencia, un dispositivo de alarma para casos de emergencia, y el programa *Menjar a casa*, que consiste en la entrega a domicilio diaria de alimentos adaptados a las necesidades nutritivas de cada persona.

En los dos primeros, el servicio de Ayuda a Domicilio y el de Tele Asistencia, vemos que más del 80 % se prestan a mujeres, lo cual concuerda con la más alta esperanza de vida de estas, ya que son servicios que utilizan en mayor medida las personas mayores y por ser más las mujeres mayores las que viven solas. No obstante, en el servicio de *Menjar a casa*, aunque se mantiene la proporción mayoritaria de mujeres, el porcentaje de hombres que lo utilizan es mayor que en los anteriores, llegando hasta casi el 40 %. Este hecho se debe a las mayores reticencias que generalmente tienen los hombres para realizar ciertas tareas domésticas como la preparación de comidas, resultado de una socialización de género no igualitaria y a que un número importante de personas beneficiarias de este servicio son parejas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Tabla 5. Personas beneficiarias de los Servicios Domiciliarios, 2017

	Mujeres		Hombres		Total
Personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio	2.578	81,8%	572	18,2%	3.150
Personas usuarias del Servicio de Tele Asistencia	5.710	85,5%	967	14,5%	6.677
Personas usuarias del Servicio de <i>Menjar a casa</i>	414	62,5%	248	37,5%	662

Fuente: Memorias del Servicio de Bienestar Social e Integración, 2017

En la siguiente tabla se encuentran, por un lado, el porcentaje de mujeres y de hombres que han sido atendidos en 2017 en el programa de atención a las personas con problemas de Dependencia, y, por otro, el de mujeres y hombres que en el año 2017 estaban de alta en el sistema. En ambos casos las mujeres representan en torno a un 60 %, y el de hombres casi un 40 %, debido, a la mayor esperanza de vida de las mujeres, lo cual explica que haya más mujeres que hombres de edades avanzadas con problemas relacionados con una limitación de su autonomía y que son, por ello, dependientes en ciertos ámbitos de su vida.

Tabla 6. Personas usuarias del programa de Dependencia, 2017

	Mujeres		Hombres		SD		Total
Personas atendidas en el programa de Dependencia de los CMSS	1.906	61,4%	1.167	37,6%	29	0,9%	3.102
Personas de alta en el sistema de Dependencia a 31-12-17*	6.959	63,3%	4.034	36,7%	-	-	10.993

Fuente: Memorias del Servicio de Bienestar Social e Integración, 2017

* Bases de datos ADA y SIDEP. Generalitat Valenciana. Elaboración propia.

En cuanto a los datos de discapacidad que encontramos en la siguiente tabla, también se observan diferencias entre mujeres y hombres si tenemos en cuenta el grado de esta. Así, si atendemos al total de personas con certificado de discapacidad en 2017, prácticamente no existe diferencia entre sexos, pero a medida que el grado de discapacidad es más alto las mujeres son mayoría. Esto correlaciona con el hecho de que una mayor edad implica un mayor grado de discapacidad, y, como se ha comentado, existen más mujeres en edades avanzadas que hombres.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Tabla 7. Personas con certificado de discapacidad según grado y sexo a 31-12-2017

	Mujeres		Hombres		Sd	Total	
De 0 a 32%	13.258	50,1%	13.254	49,9%	1	26.513	20,7%
De 33% a 64%	23.806	47,3%	26.506	52,7%	1	50.313	39,4%
De 65% a 74%	13.898	49,7%	14.064	50,3%	1	27.963	21,9%
75% y más	13.290	57,7%	9.729	42,3%	1	23.020	18%
Total	64.252	50,3%	63.553	49,7%	4	127.809	100,00%

Fuente: Direcció General de Diversitat Funcional, Conselleria de Igualtat i Polítiques Inclusives

Siguiendo con el ámbito de las personas con diversidad funcional, a continuación se muestran datos de los diferentes programas destinados a la atención de estas. Tanto respecto a las atenciones que realiza la Oficina Municipal de Atención a personas con Discapacidad (OMAD), como al servicio de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida, la proporción entre hombres y mujeres es muy semejante, en concordancia con la proporción igualitaria de ambos sexos en los grados leves y medios de discapacidad que mostrábamos en la tabla anterior. Sin embargo, en el caso de las tarjetas de estacionamiento la proporción de hombres es ligeramente mayor, ya que son más los hombres con discapacidad solicitantes los que conducen un vehículo. También en los Centros Ocupacionales Municipales son más hombres que mujeres los beneficiarios, rondando los varones el 60 % del total, lo que quizá responda a la cuestión de género relacionada con el acceso a un empleo remunerado.

Tabla 8. Programas relacionados con la diversidad funcional, 2017

	Mujeres		Hombres		Total
Atenciones realizadas por la OMAD	2.783	51,5%	2.582	47,8%	5.403
Tarjeta de estacionamiento para personas con diversidad funcional en vigor	3.220	48,3%	3.420	51,3%	6.664
Centros ocupacionales de personas con discapacidad - COM	126	43%	168	57,0%	294

Fuente: Memorias del Servicio de Bienestar Social e Integración, 2017

En la siguiente tabla se reflejan los datos sobre los programas y servicios dirigidos a familia, menores, y juventud. En general existe un equilibrio entre ambos sexos, con sólo algunos puntos más altos en el porcentaje de hombres debido, simplemente, al mayor número de niños que de niñas en la pirámide poblacional. No obstante, en el caso de programas como el de Medidas Judiciales o de personas usuarias del Centro de Día Malvarrosa, la proporción es inversa, habiendo en el primero casi un 80 % de

115

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



chicos y en el segundo un 70 %. Estos dos programas están dirigidos a jóvenes en situaciones más problemáticas, marginales, o incluso delictivas en el caso del programa de Medidas Judiciales, lo cual explica la predominancia de los hombres en estos colectivos, tradicionalmente más masculinizados.

Tabla 9. Programas de Familia, menores y juventud, 2017

	Mujeres		Hombres		SD		Total
Menores atendidos/as en el programa de menor de los CMSS	626	46,7%	694	51,8%	21	1,5%	1.341
Menores con expedientes de protección	742	50,0%	742	50,0%			1.484
Ayudas de comedor	535	48,2%	575	51,8%			1.110
Programa de Medidas Judiciales	68	21,9 %	242	78'0%			310
Centro de Día de Jóvenes Malvarrosa	22	29,7%	52	70,3%			74
SEAFI - Servicio de Atención a la Familia y la Infancia	80	46,5%	92	53,4%			172
Punto de Encuentro Familiar	190	55,4%	153	44,6%			343

Fuente: Memorias del Servicio de Bienestar Social e Integración, 2017

A continuación se presentan algunos programas de inserción social laboral desagregados por sexo. Observamos que en todos ellos la proporción de mujeres es siempre mayor a la de hombres, aunque existen diferencias según el programa. El PAES, programa de Atención a la Exclusión Social, es en el que más desigualdad se observa, siendo mayoría los hombres y sobre todo extranjeros; este programa está dirigido a colectivos en exclusión que no tienen cabida en otro tipo de actuaciones como lo era la Renta Garantizada de Ciudadanía, vigente en 2017. Además, los talleres de autoestima y desarrollo personal, y de habilidades y competencias básicas, están fuertemente feminizados, sobre todo el primero en el que de 541 personas, sólo una de ellas es hombre.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Tabla 10. Programas de Inserción social y laboral, 2017

	Mujeres		Hombres		Total
Personas usuarias de Renta Garantizada de Ciudadanía	511	56,5%	391	43,3%	904
Renta Garantizada de Ciudadanía. Planes Familiares	24	66,7%	12	33,3%	36
Personas usuarias del PAES (Programa de Atención a la Exclusión Social)	84	74,3%	29	25,7%	113
- Personas extranjeras PAES	66	75,0%	22	25,0%	88
Personas derivadas al Proyecto Valencia Inserta	279	63,8%	158	36,2%	437
Personas atendidas en Infovivienda Solidaria	789	62,1%	481	37,9%	1.270
Personas asistentes a talleres de autoestima y desarrollo personal	540	99,9%	1	0,10%	541
Personas asistentes a talleres de habilidades y competencias básicas	283	75,9%	90	24,1%	373
Personas en el programa de Promoción de la inserción laboral con la comunidad gitana POISES 2016-2019	162	50,5%	159	49,5%	321
Personas en el programa de Acompañamiento en la búsqueda de empleo para mayores de 30 años REINICIA'T	146	57,3%	109	42,7%	255

Fuente: Memorias del Servicio de Bienestar Social e Integración, 2017

Finalmente, en la siguiente tabla encontramos los servicios de Trabajos en Beneficio de la Comunidad, que son las actividades de utilidad pública o social desempeñadas por personas con sentencia de trabajos en beneficio de la comunidad, y el CAST, el Centro de atención a Personas sin Techo. En ambos servicios la proporción de hombres es muy superior a la de mujeres, un 80 % del total de personas atendidas en ambos servicios. Ambos casos concuerdan con ser programas que atienden situaciones que afectan más a hombres que a mujeres: son más los hombres los que tienen problemas de tipo judicial, y también lo son en su mayoría las personas que se encuentran en situación de sinhogarismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Tabla 11. Programas de Atención Social a la Exclusión, 2017

	Mujeres		Hombres		Total
Personas con Trabajos en Beneficio de la Comunidad	16	12,0%	158	88,0%	174
Personas atendidas en el CAST - Centro de Atención a Personas sin Techo	125	15,7%	671	84,2%	796

Fuente: Memorias del Servicio de Bienestar Social e Integración, 2017

A la vista de los datos precedentes podemos concluir este apartado con algunas reflexiones.

Tradicionalmente las mujeres han asumido una función cuidadora y protectora dentro de la familia, es por ello que son ellas quienes utilizan en mayor medida que los hombres los Servicios Sociales, igual que ocurre con otros sistemas como el de la educación de los hijos o hijas, o el sanitario.

Así, observamos en el presente informe, con datos que concuerdan con otros estudios¹⁷ cómo la presencia de las mujeres es mayoritaria en gran parte de los programas y servicios, ya sea en la percepción de una prestación económica, en el servicio de información, de atención psicológica, en programas de inserción social y laboral, etc. También las mujeres tienen una proporción mayor que los hombres en los servicios destinados a personas mayores, debido, como hemos mencionado, a que hay un mayor número de mujeres en edades avanzadas que de hombres. Esto se debe a que la ciudad de València presenta una pirámide de población en fase de envejecimiento, propia de sociedades post industriales cuya estructura de edad refleja las consecuencias de una situación socioeconómica generadora de una alta esperanza de vida y un alto control de la natalidad.

Sin embargo, encontramos que los programas destinados a población con un alto grado de vulnerabilidad, en situación grave de exclusión social, o con condiciones sociales caracterizadas por la marginalidad como el CAST, o las deudas con la justicia, como el Programa de Medidas Judiciales para jóvenes que han cometido algún tipo de delito o el de Trabajos en Beneficio de la Comunidad, están fuertemente masculinizados.

¹⁷ En el año 2012 se realizó un informe similar en el que se analiza la desagregación por sexo de los Servicios Sociales: Servicios Sociales y Mujer - 2012

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



9.4. Indicadores con Enfoque de Género

El Plan de Servicios Sociales que nos ocupa contiene cuatro líneas estratégicas con sus correspondientes objetivos específicos. A su vez, cada objetivo contempla una serie de acciones concretas que pueden ser medidas y operativizadas. Cada una de estas acciones es objeto de información precisa a través de una ficha que está recogida en el Desarrollo Operativo del Plan; en cada ficha se recogen los indicadores de género que se han diseñado. Estos se desarrollarán en los seguimientos anuales y en la evaluación del Plan. Aquí analizaremos en conjunto qué tipos de indicadores se han previsto en cada línea estratégica y con qué finalidad.

La línea estratégica 1 está basada en la atención a las personas y en la adecuación de la intervención profesional desde los Servicios Sociales en la defensa de los derechos de las personas y el apoyo para conseguir la superación de las necesidades. Los indicadores de género introducidos giran en torno a la medición del impacto que las intervenciones van a tener sobre las mujeres, ya que en general, como hemos visto, éstas son mayoritarias en casi todos los programas de Servicios Sociales. Por esto será necesario establecer una priorización de los colectivos vulnerables o en las intervenciones, por ejemplo de mujeres con rasgos de exclusión (sin techo, en prostitución, con diversidad funcional, inmigrantes sin recursos, de salud mental, etc.), sean de urgencia o no.

La línea estratégica 2 recoge objetivos y acciones referidas a varias perspectivas transversales. En cuestiones de precariedad económica, dificultades relacionadas con la vivienda o con el empleo, las mujeres tienen siempre desventajas, por lo que se pone el objetivo en favorecer las situaciones que afectan a las mujeres o a las familias que tienen las mujeres a su cargo, monomarentales u hogares unifamiliares a cargo de mujeres. Además, una de las líneas transversales a desarrollar es precisamente la de género, en la que los indicadores tienen relación con la prevención de la violencia de género, el apoyo a la conciliación familiar, la colaboración con el Plan Municipal de Igualdad o la Participación en la Comisión Interáreas de Igualdad.

La línea 3 tiene como finalidad la calidad, la ética y la promoción de buenas prácticas. El enfoque de género que se pretende incorporar se podrá medir mediante indicadores de satisfacción de las personas usuarias con los servicios recibidos, cuyos resultados se medirán de forma desagregada, así como los compromisos que se establezcan desde las Cartas de Servicio y la recepción de quejas y sugerencias. Respecto a la promoción de estudios, investigaciones o aplicación de criterios de tipo ético, se

119

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



medirá el impacto en los tipos de estudios que se establezcan o los criterios que busquen un mayor equilibrio entre la defensa de los derechos de las mujeres y los hombres.

La línea estratégica 4 desarrolla objetivos y acciones que tienen por finalidad asegurar la sostenibilidad de los Servicios Sociales, entre las que fundamentalmente se refieren a los aspectos presupuestarios y de recursos humanos, pero también a los de coordinación con otros sistemas o con otras áreas municipales. A este respecto hay que destacar la colaboración que se establece con el área de Mujeres e Igualdad, la continuidad en los órganos de participación establecida en esa área y la coordinación planteada en programas y servicios concretos que se desarrollen desde el Plan de Igualdad del Ayuntamiento o el de ciudad, así como desde diferentes instancias (Consell de les Dones i per la Igualtat, Comisión de Igualdad, Comisión Interáreas de Igualdad, etc.).

Invitamos a la lectura de los indicadores concretos en las fichas de las acciones que se recogen en el anexo “Desarrollo Operativo”.

Sólo nos cabe recordar que en el seguimiento anual y en la evaluación del Plan, estos indicadores formarán parte fundamental de la metodología y constituirán una de las partes fundamentales para la correspondiente rendición de cuentas. Además, si fuera necesario, servirían también para introducir algún tipo de mejora en el conjunto de los Servicios Sociales municipales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



10. Seguimiento y Evaluación del Plan

El seguimiento del Plan se realizará anualmente de forma interna al Servicio, recogiendo las aportaciones pertinentes y el trabajo coordinado con la Comisión Interáreas.

La acción de Seguimiento está destinada a recopilar y analizar datos de diversa índole gracias a la creación de indicadores asociados a cada una de las acciones, entre ellos indicadores de impacto de género.

El conjunto de la información recogida permitirá analizar el grado de consecución, constatar la implementación del Plan así como establecer las correcciones necesarias a través de un modelo racional de análisis y toma de decisiones. Fundamentalmente comprenderá el análisis de:

- A) Grado de consecución de los objetivos propuestos
- B) Idoneidad de la metodología utilizada
- C) Opiniones de las personas beneficiarias de los servicios
- D) Grado de ejecución del presupuesto previsto

Por su parte, la Evaluación se realizará de manera externa al final del periodo establecido para el Plan.

En este sentido planteamos la evaluación como una obligación inexcusable dentro de la planificación, y esto desde tres perspectivas complementarias:

- El perfeccionamiento o mejora de lo planificado.
- La contribución para la realización de planificaciones futuras.
- El rendimiento de cuentas, propio de una administración pública moderna y transparente.

Es desde esta última perspectiva desde la que apuntamos uno de los aspectos fundamentales que nuestra evaluación debe tener. Se trata de hacer partícipe al conjunto de agentes sociales que, de un modo u otro, están implicados en los objetivos y las correspondientes acciones del Plan. Para ello, cada informe de seguimiento anual del Plan, así como la evaluación final, se transmitirá al Consejo de Acción Social a fin, no sólo de que sea conocedor del mismo, sino también para que sus integrantes puedan realizar aportaciones y propuestas. De este modo, se cumple

121

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

el objetivo de rendir cuentas de las actuaciones realizadas en el marco del Plan, así como el de fomentar la plena participación en todas las fases del mismo. En definitiva, la evaluación del Plan es un acto de responsabilidad democrática que la Corporación municipal adopta y a través del cual espera alcanzar y/o mejorar la participación, la transparencia y la rendición de cuentas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
REGIDORIA DE SERVICIS SOCIALS
REGIDORIA D'INSERCIÓ SOCIOLABORAL

PLA DE SERVICIS SOCIALS DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA 2019-2023

ANEXOS



SESSIÓ ORDINÀRIA DE 15 DE NOVEMBRE DE 2018

269

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

REGIDORIA DE SERVICIS SOCIALS
REGIDORIA D'INSERCIÓ SOCIOLABORAL

Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



ÍNDICE

ANEXO 1 - DESARROLLO OPERATIVO.....	4
Línea estratégica 1.- Las personas y la intervención profesional.....	5
Línea estratégica 2.- Perspectivas transversales.....	24
Línea estratégica 3.- Calidad, ética y buenas prácticas.....	47
Línea estratégica 4.- Sostenibilidad del sistema.....	68
 ANEXO 2 - DIAGNÓSTICO - DOCUMENTO BASE.....	 81
1. Análisis Sociodemográfico.....	82
2. Encuesta de Necesidades Sociales.....	104
3. Diagnósis según Profesionales y Entidades.....	134
4. Otros factores de vulnerabilidad.....	183

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



ANEXO 1 - DESARROLLO OPERATIVO

EL documento que aquí se anexa está compuesto por las fichas de todas las acciones programadas, en las que se condensa toda la información relativa a cada una y se operativizan (de ahí el nombre del anexo) todas las dimensiones de cada actuación: qué se va a hacer, una breve descripción de ella, a quiénes va dirigida, quiénes la van a impulsar en primer grado y quiénes van a apoyar ese impulso, cuándo se va a desarrollar, con qué medios (propios o con financiación) y cómo se van a medir los resultados, es decir, qué indicadores van a informar del grado de ejecución de esa acción.

Realmente, ese es el objetivo último de desarrollar operativamente la planificación: poder medir la consecución de los objetivos propuestos. Y es en este ámbito en el que el Plan hace especial hincapié porque es un empeño del mismo plantear qué se va a hacer pero también periódicamente explicar qué se ha hecho.

Es necesario hacer una última observación y es la relativa a los indicadores; desde el planteamiento de inicio del Plan de apostar claramente por la perspectiva de género y con el compromiso que establece la redacción del informe de impacto de género, consecuentemente en los indicadores de medición de resultados que se adjunta en cada una de las fichas de las acciones, se hacen constar los indicadores que se han diseñado para comprobar el impacto de género del Plan. El resumen de ellos nos dará una imagen clara de ese impacto y marcará las líneas de acción futuras y necesarias para proseguir en la lucha por la igualdad entre todas las personas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



LÍNEA ESTRATÉGICA 1.- LAS PERSONAS Y LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL

Las personas y las familias deben ser el centro de toda la intervención profesional que se plantee desde los Servicios Sociales municipales. El propio ayuntamiento es la entidad más cercana a la realidad de la ciudadanía, pero es en materia tan sensible como el bienestar social donde cobra mayor importancia el interés prioritario por las personas, sus necesidades, sus opiniones y su futuro.

OBJETIVO ESPECÍFICO N: 1.1		Desarrollar la intervención profesional desde los Servicios Sociales municipales a partir del modelo de acción comunitaria y de <i>atención integral centrada en la persona</i> desde la perspectiva de su efectiva participación en los procesos de intervención.			
ACCIÓN 1.1.1. Definición de proyectos de acción comunitaria a desarrollar con entidades sociales del territorio.					
DESCRIPCIÓN					
Planificar proyectos a desarrollar en los barrios contando con el tejido social existente en los mismos, de forma que puedan desarrollarse acciones ajustadas a las necesidades de la población, a la igualdad entre mujeres y hombres, a las valoraciones de los Centros municipales de Servicios Sociales y al conocimiento del territorio que tienen las diferentes organizaciones que trabajan en los barrios. El desarrollo de esos proyectos y con los servicios municipales para evitar que sean meros proyectos subvencionados y tener un cariz preventivo, de intervención e impulsen el trabajo en red.					
PERSONAS DESTINATARIAS		Población atendida en los Servicios Sociales municipales.			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración - Sección de Servicios Sociales Generales - Sección de Programas de Inserción Social y Laboral			
OTROS AGENTES		Entidades sociales			
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X			
PRESUPUESTO	Medios propios				
INDICADORES					
Generales			De género		
- Número de proyectos de ambas convocatorias integrados en plataformas de coordinación. - Número de entidades involucradas en los proyectos.			- Número de proyectos con perspectiva de género. - Número de personas, mujeres y hombres, beneficiarias de esos proyectos.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVC-A-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 1.1		Desarrollar la intervención profesional desde los Servicios Sociales municipales a partir del modelo de acción comunitaria y de <i>atención integral centrada en la persona</i> desde la perspectiva de su efectiva participación en los procesos de intervención.				
ACCIÓN 1.1.2. Formación a la plantilla profesional en el modelo de acción comunitaria y atención centrada en la persona, desde los servicios ¹ que establece la nueva legislación para la atención primaria básica de Servicios Sociales, ahora en trámite.						
DESCRIPCIÓN						
Prestar formación a las y los profesionales de los equipos de atención primaria desde el modelo que pone a las personas en el centro de todas las intervenciones y no al contrario, de forma que los recursos se ajusten a la satisfacción de los derechos y las necesidades de las personas. Este modelo se ajustará a los programas que en su día fije la legislación específica sobre Servicios Sociales, actualmente en trámite.						
PERSONAS DESTINATARIAS		Plantilla del Servicio de Bienestar Social e Integración				
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración - Todas las Secciones				
OTROS AGENTES		Plan de Formación municipal				
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	
	X	X				
PRESUPUESTO	Medios propios					
INDICADORES						
Generales			De género			
- Número de cursos, talleres, seminarios, etc. que se organicen para la formación de la plantilla.			- Número de personas, mujeres y hombres, asistentes a esas acciones formativas.			

¹ Servicios de Atención Primaria:

- Servicio de Acogida y Atención ante situaciones de urgente necesidad.
- Servicio de Promoción de la Autonomía
- Servicio de Inclusión Social
- Servicio de Prevención e Intervención con las familias
- Servicio de Acción Comunitaria

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 1.1		Desarrollar la intervención profesional desde los Servicios Sociales municipales a partir del modelo de acción comunitaria y de <i>atención integral centrada en la persona</i> desde la perspectiva de su efectiva participación en los procesos de intervención.			
ACCIÓN 1.1.3. Asignación de un o una profesional de referencia a las personas atendidas en los centros de Servicios Sociales que asegure la coherencia y continuidad del itinerario de intervenciones y garantice el acceso a las diferentes prestaciones y servicios.					
DESCRIPCIÓN					
En las intervenciones que se programen con las personas atendidas en los diferentes centros y servicios de atención primaria, se asignará a cada persona o familia un o una profesional del equipo que servirá de referencia para las actuaciones que se vayan a desarrollar desde diferentes programas o servicios, de forma que toda la información sobre una persona o familia esté centralizada en un o una profesional. Esto supondrá la evitación de duplicidades, la programación racional de actuaciones y facilitará a las personas la relación con los Servicios Sociales, en los CMSS, CAST, y COMs.					
PERSONAS DESTINATARIAS		Población atendida en los Servicios Sociales municipales.			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración - Sección de Servicios Sociales Generales - Sección de Atención social a la Exclusión - Sección de Atención a la Diversidad Funcional			
OTROS AGENTES					
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X			
PRESUPUESTO	Medios propios				
INDICADORES					
Generales			De género		
- Proporción de personas o familias con profesional de referencia establecido. - Aumento de profesionales en los CMSS.			- Número de profesionales, mujeres y hombres, asignadas de referencia. - Número de profesionales mujeres aumentado.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 1.1		Desarrollar la intervención profesional desde los Servicios Sociales municipales a partir del modelo de acción comunitaria y de <i>atención integral centrada en la persona</i> desde la perspectiva de su efectiva participación en los procesos de intervención.				
ACCIÓN 1.1.4. Elaboración de un plan personalizado de atención social para la intervención con las personas.						
DESCRIPCIÓN						
Diseño de un modelo de plan personalizado para utilizar en la intervención con las personas, que recoja los puntos imprescindibles para desarrollar, como: diagnóstico, itinerario de actuaciones, recursos a aplicar, seguimiento y, muy importante, el acuerdo o compromiso establecido con las propias personas sobre todos esos puntos, de forma que ellas mismas formen parte del proceso.						
PERSONAS DESTINATARIAS		Población atendida en los Servicios Sociales municipales.				
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración - Sección de Estudios, Planificación y Formación				
OTROS AGENTES		Todas las demás Secciones y sus centros correspondientes.				
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	
	X	X				
PRESUPUESTO	Medios propios					
INDICADORES						
Generales						
- Fecha de aprobación del diseño del plan por el Servicio de Bienestar Social e Integración						

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 1.2		Priorizar la intervención sobre aquellos colectivos que presentan una situación más difícil y con las personas más gravemente excluidas.			
ACCIÓN 1.2.1. Elaboración del nuevo Plan municipal de Inclusión Social que focalice la actuación en las personas, autóctonas o extranjeras, que presentan una situación de exclusión más severa.					
DESCRIPCIÓN					
Han existido dos planes de Inclusión social municipal (2006-2010 y 2014-2017) a los que es necesario dar continuidad. Su principal característica es la focalización que permite en la intervención en los grupos de personas que están más afectados por la pobreza y la exclusión. Es la medida idónea para diseñar programas específicos a desarrollar para la inclusión social, por eso se considera un complemento imprescindible y específico a este Plan y un método idóneo para abordar el Objetivo de Desarrollo Sostenible de reducir los niveles de pobreza y desigualdad.					
Antes del diseño es necesario contar con la evaluación del II Plan, que se desea externa. Por ello se hace constar en el cronograma 2019 y 2020 como periodo en el que se espera que se pueda abordar el diseño. Este tendrá como referencia directa el Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social, 2017 de la Generalitat Valenciana, con el que se establecerán cauces de coordinación.					
PERSONAS DESTINATARIAS		Población atendida en los Servicios Sociales municipales en situación de exclusión social.			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración - Sección de Estudios, Planificación y Formación			
OTROS AGENTES		Todas las demás Secciones del Servicio de Bienestar Social e Integración			
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X			
PRESUPUESTO	Medios propios				
INDICADORES					
Generales			De género		
- Aprobación del III Plan municipal de Inclusión Social.			- Porcentaje de acciones del Plan con perspectiva de género.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 1.2		Priorizar la intervención sobre aquellos colectivos que presentan una situación más difícil y con las personas más gravemente excluidas.				
ACCIÓN 1.2.2. Atención integral a las personas sin hogar mediante la creación de nuevos recursos más ajustados a sus necesidades.						
DESCRIPCIÓN						
Las personas sin hogar constituyen el colectivo en el que se concentran la mayor parte de los problemas y dificultades sociales (falta de vivienda, de ingresos, de trabajo, problemas de salud, adicciones, discapacidad, enfermedades mentales, falta de apoyos familiares o sociales, ser víctimas de violencia de género sin recursos, cronicidad en sus situaciones, etc.). Debe ser prioritario en la atención primaria de los Servicios sociales, por eso se plantea desarrollar una red de atención y recursos integrales, es decir, que cubran los principales problemas en su conjunto mediante servicios y centros que se ajusten a sus necesidades (centros de alojamiento, de baja exigencia, de día, de emergencias, de alimentación, recursos de tipo sanitario, etc.), desde la coordinación con el resto de entidades que trabajan en el sector.						
El presupuesto 2019 cubre la construcción de recursos unificados en una única sede. El presupuesto del resto de los años, el mantenimiento de las instalaciones y convenios de continuidad.						
PERSONAS DESTINATARIAS		Personas sin hogar.				
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración - Sección de Atención social a la Exclusión				
OTROS AGENTES		- Otras Secciones del Servicio de Bienestar Social e Integración que tengan implicación. - Entidades sin ánimo de lucro que trabajan en el ámbito del sinhogarismo.				
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	
	X	X	X	X	X	
PRESUPUESTO	200.000 €	100.000 €	100.000 €	100.000 €	100.000 €	
INDICADORES						
Generales			De género			
- Personas sin hogar atendidas integralmente. - Recursos aplicados. - Aumento de plazas de alojamiento.			- Proporción de mujeres atendidas integralmente respecto del total de personas atendidas. - Proporción del aumento de plazas de alojamiento para mujeres.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 1.2		Priorizar la intervención sobre aquellos colectivos que presentan una situación más difícil y con las personas más gravemente excluidas.			
ACCIÓN 1.2.3. Derivación de personas al proyecto de Inserción sociolaboral para mujeres en situación de exclusión social (Prostitución y/o Trata).					
DESCRIPCIÓN					
La Coordinadora para la Inclusión de Personas en Situación de Prostitución y/o Trata es un órgano que reúne Secciones municipales y entidades sin ánimo de lucro especializadas en el ámbito. Realizan un trabajo de recepción e inclusión social que se valora imprescindible. Se plantea dar continuidad a ese órgano, aumentar el presupuesto que se dedica a ella y potenciar su sostenibilidad en el tiempo.					
PERSONAS BENEFICIARIAS		Personas en prostitución o víctimas de trata.			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración - Sección de Programas de Inserción Social y Laboral			
OTROS AGENTES		- Servicio de Igualdad y Políticas Inclusivas - Servicio de Cooperación y Migraciones - Entidades que trabajan en el ámbito de la prostitución y la trata de personas.			
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X	X	X	X
PRESUPUESTO	Medios propios				
INDICADORES					
Generales			De género		
- Personas atendidas en el programa. - Personas reinseradas laboralmente. - Aumento del presupuesto.			- Proporción de mujeres atendidas y reinseradas respecto del total.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 1.2		Priorizar la intervención sobre aquellos colectivos que presentan una situación más difícil y con las personas más gravemente excluidas.				
ACCIÓN 1.2.4. Intervención integral con menores en riesgo y sus familias garantizando sus derechos y su protección.						
DESCRIPCIÓN						
Los niños y niñas en riesgo son también un colectivo prioritario para los Servicios Sociales, desde el convencimiento de que son personas indefensas que no pueden protegerse a sí mismos y que sus familias deben recibir todo el apoyo necesario para prestarles los cuidados que merecen, especialmente cuando sean hijos e hijas de mujeres en situación de violencia de género sin recursos. Solo cuando las familias no pueden ejercer la protección de sus menores en condiciones, se deben arbitrar medidas de protección específica. Desde el programa de menor de los CMSS se trata de dar respuesta a estas situaciones, valorando la situación de los menores y estableciendo planes de intervención para reducir los factores de riesgo y evitar que se arbitren medidas de protección. Sin embargo se hace necesario reforzar y reorganizar el trabajo de valoración e intervención que se realiza desde el programa de Menor de los CMSS adecuándola a la localización de las mayores tasas de riesgo de desprotección de menores, tal y como se evidencia en el diagnóstico.						
Además se hace necesario diseñar un programa de intervención específico, dotado de suficientes y diferentes figuras profesionales para poder dar una mejor respuesta integral a esta problemática tan compleja, así como reforzar el resto de recursos específicos existentes, mejorar la coordinación e interrelación entre todos ellos y valorar nuevos recursos y centros de atención específicos en consonancia con la nueva ley de infancia						
PERSONAS BENEFICIARIAS		Menores en situación de riesgo de desprotección o abandono.				
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración - Sección de Familia, Menores y Juventud				
OTROS AGENTES		Entidades que trabajan en el ámbito de menores.				
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	
	X	X				
PRESUPUESTO	Medios propios					
INDICADORES						
Generales			De género			
- Diseño de Programa de Intervención con menores. - Menores en situación de riesgo atendidos/as.			- Proporción de niñas respecto del total.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 1.2		Priorizar la intervención sobre aquellos colectivos que presentan una situación más difícil y con las personas más gravemente excluidas.				
ACCIÓN 1.2.5. Continuidad del servicio de urgencias sociales que complementa la atención primaria ordinaria de los centros municipales de Servicios Sociales (CMSS y CAST).						
DESCRIPCIÓN						
El Servicio de atención a las urgencias sociales y colaboración en emergencias funciona desde 2011, ampliando la atención que prestan los CMSS y el CAST a 24 horas todos los días. Es importante garantizar la continuidad de dicho servicio, estableciendo una coordinación sistemática con los centros de atención primaria y su incorporación a la red de emergencias (tño. 112).						
PERSONAS BENEFICIARIAS		Conjunto de la población en riesgo.				
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración - Sección de Servicios Sociales Generales - Sección de Atención social a la Exclusión				
OTROS AGENTES						
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	
	X	X	X	X	X	
PRESUPUESTO	Medios propios					
INDICADORES						
Generales			De género			
- Menores en situación de riesgo atendidos/as.			- Proporción de niñas respecto del total.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 1.3		Asegurar los mismos criterios en la intervención sobre el conjunto de la ciudadanía: unificación y armonización de principios y de procedimientos, desde los equipos interdisciplinares.			
ACCIÓN 1.3.1. Elaboración de procedimientos y protocolos de actuación de los diferentes programas y servicios para asegurar la unificación de procesos.					
DESCRIPCIÓN					
Todos los programas que se desarrollen en el Servicio deben contar con un documento de planificación en el que se recojan las líneas básicas del procedimiento: objetivos, finalidad, metodología, recursos y seguimiento y evaluación. Así mismo y como complemento práctico operativo se diseñarán protocolos que permitan que, desde diferentes ámbitos, se intervenga de forma igualitaria, con los mismos criterios y con el mismo proceso.					
PERSONAS BENEFICIARIAS		Conjunto de la población.			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración - Sección de Estudios, Planificación y Formación			
OTROS AGENTES		Todas las Secciones del Servicio			
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X	X	X	X
PRESUPUESTO	Medios propios				
INDICADORES					
Generales					
- Número de programas diseñados. - Número de protocolos establecidos.					

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 1.3		Asegurar los mismos criterios en la intervención sobre el conjunto de la ciudadanía: unificación y armonización de principios y de procedimientos, desde los equipos interdisciplinares.			
ACCIÓN 1.3.2. Redacción y tramitación de ordenanzas y reglamentos en los servicios que requieran la aprobación de una normativa específica.					
DESCRIPCIÓN					
Las actuaciones que se realizan desde los Servicios Sociales municipales deben estar sujetas a una legislación o normativa, lo que asegura el derecho para todas las personas y la seguridad jurídica frente a la Administración. Por esto, es necesario que las intervenciones que conllevan reconocimientos de derechos estén sustentadas en normas objetivas, que de no provenir de normas más generales, se deben proveer desde el ámbito local, por ejemplo mediante ordenanzas o reglamentos.					
PERSONAS BENEFICIARIAS		Conjunto de la población.			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración			
OTROS AGENTES		Todas las Secciones del Servicio			
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X	X	X	X
PRESUPUESTO	Medios propios				
INDICADORES					
Generales					
- Número de ordenanzas aprobadas. - Número de reglamentos aprobados.					

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 1.3		Asegurar los mismos criterios en la intervención sobre el conjunto de la ciudadanía: unificación y armonización de principios y de procedimientos, desde los equipos interdisciplinarios.			
ACCIÓN 1.3.3. Diseño de la relación que debe establecerse entre los servicios de atención primaria básica y los servicios de carácter específico.					
DESCRIPCIÓN					
Dado que en el ámbito de los Servicios Sociales municipales existen programas de ambos tipos, es necesario establecer entre ambos la forma en que se debe producir la derivación, la intervención, el seguimiento y la evaluación. De esta forma se garantiza que la relación sea coordinada y que las personas acaben teniendo una atención integral.					
PERSONAS BENEFICIARIAS		Conjunto de la población.			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración - Sección de Estudios, Planificación y Formación			
OTROS AGENTES		Todas las Secciones del Servicio			
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X			
PRESUPUESTO	Medios propios				
INDICADORES					
Generales					
- Número de acuerdos de derivación y coordinación entre programas del nivel de atención primaria básica al específico.					

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 1.3		Asegurar los mismos criterios en la intervención sobre el conjunto de la ciudadanía: unificación y armonización de principios y de procedimientos, desde los equipos interdisciplinares.				
ACCIÓN 1.3.4. Coordinación entre las diferentes figuras de los equipos profesionales de los centros, de los programas y de las Secciones, para asegurar una acción verdaderamente interdisciplinar.						
DESCRIPCIÓN						
La coordinación debe ser un objetivo prioritario en todas las acciones y programas a desarrollar. Eso requiere que se comience por establecer una coordinación en el nivel más básico, el de los equipos de los centros y las Secciones: reuniones periódicas, elaboración de materiales conjuntos, evaluaciones... Un segundo paso, es el de establecer esa coordinación entre los programas de las Secciones y los diferentes centros (CMSS, CAST, COM): reuniones por programas entre Secciones y centros, evaluaciones de la marcha de servicios específicos... El resultado redundará en la atención que las personas acaban recibiendo.						
PERSONAS BENEFICIARIAS		Conjunto de la población.				
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración				
OTROS AGENTES		Todas las Secciones del Servicio				
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	
	X	X	X	X	X	
PRESUPUESTO	Medios propios					
INDICADORES						
Generales						
- Número de acuerdos de derivación y coordinación entre programas del nivel de atención primaria básica al específico.						

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 1.4		Garantizar la cobertura de las necesidades mínimas vitales, mediante el desarrollo de estrategias de choque ante las situaciones más precarias.				
ACCIÓN 1.4.1. Diagnóstico de situaciones de necesidad o de exclusión social, individuales o grupales, que puedan producirse en determinadas zonas de la ciudad, y diseño correspondiente de proyectos o planes de acción para unos barrios inclusivos.						
DESCRIPCIÓN						
El primer paso para desarrollar cualquier intervención social es el estudio de la situación, de la realidad social, por eso es importante analizar la dinámica que se produce en la ciudad y en sus diferentes territorios, y mantener esos diagnósticos actualizados, de forma que se puedan prevenir situaciones de necesidad o conflictividad. Lógicamente estos análisis deben bajar a la realidad de las personas y ser capaces de analizar los factores que afectan a grupos, familias o personas, especialmente las más vulnerables (mayores y menores, mujeres en situación de violencia de género sin recursos, personas con diversidad funcional, sin hogar, inmigrantes...). Correspondientemente, será necesario proyectar planes de acción para hacer frente a esas situaciones.						
PERSONAS BENEFICIARIAS		Conjunto de la población.				
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración - Sección de Estudios, Planificación y Formación				
OTROS AGENTES		Todas las Secciones del Servicio				
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	
	X	X	X	X	X	
PRESUPUESTO	15.000 €	15.000 €	15.000 €	15.000 €	15.000 €	
INDICADORES						
Generales			De género			
Número de estudios efectuados.			Número de estudios dirigidos específicamente a mujeres.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 1.4		Garantizar la cobertura de las necesidades mínimas vitales, mediante el desarrollo de estrategias de choque ante las situaciones más precarias.			
ACCIÓN 1.4.2. Intervención y gestión de prestaciones profesionales, económicas y tecnológicas, según sean garantizadas o condicionadas, a aplicar desde la vulnerabilidad social a la exclusión severa.					
DESCRIPCIÓN					
Las prestaciones con las que cuenta el sistema (profesionales, económicas y tecnológicas) deben estar al servicio de las personas, siendo las profesionales, es decir, las que suponen el capital humano del Servicio, las que suponen el principal recurso y el que se debe cuidar especialmente. La aplicación de prestaciones económicas y tecnológicas deben estar siempre supeditadas a la intervención que se planifique, contando con la implicación de las propias personas en su proceso y serán de mayor o menor intensidad según las necesidades a cubrir. La gestión de estas prestaciones implica al conjunto del Servicio.					
PERSONAS BENEFICIARIAS		Conjunto de la población.			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración			
OTROS AGENTES		Todas las Secciones del Servicio			
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X	X	X	X
PRESUPUESTO	Medios propios				
	Las prestaciones, según tipo, tienen sus presupuestos específicos que forman parte del presupuesto general del Servicio.				
INDICADORES					
Generales			De género		
Datos sobre número de prestaciones y personas beneficiarias: memorias anuales del Servicio.			Proporción de mujeres beneficiarias de prestaciones: memorias anuales del Servicio.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 1.4		Garantizar la cobertura de las necesidades mínimas vitales, mediante el desarrollo de estrategias de choque ante las situaciones más precarias.			
ACCIÓN 1.4.3. Priorización mediante procedimientos y baremos de las situaciones en las que se produce la confluencia de factores de riesgo: existencia de menores o mayores, mujeres en situación de desprotección, diversidad funcional o salud mental, extranjería, etc.					
DESCRIPCIÓN					
Dado que todas las situaciones no son iguales, es necesario priorizar mediante procedimientos objetivos, aquellas circunstancias que agravan el riesgo. El uso de baremos puede contribuir a objetivar las situaciones teniendo en cuenta que hay factores que de concurrir pueden acabar afectando profundamente a las personas, por ejemplo cuando la situación afecta a personas vulnerables (mayores o menores), o cuando se dan situaciones de desprotección, marginalidad, aislamiento, trastornos mentales, diversidad funcional, violencia contra las personas (especialmente violencia de género), extranjería...					
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo.			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración - Sección de Atención social a la Exclusión - Sección de Servicios Sociales Generales			
OTROS AGENTES		Colaboración del resto de las Secciones del Servicio			
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X	X	X	X
PRESUPUESTO	Medios propios				
INDICADORES					
Generales			De género		
- Baremos diseñados y utilizados para la priorización de situaciones.			Número de criterios incluidos en los baremos dirigidos a la eliminación de las desigualdades de género		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 1.5		Prevenir la existencia o aparición de necesidades sociales y la defensa y protección de los derechos de las personas. Trabajar sobre las causas de los problemas, en el ámbito del territorio y en el agravamiento o cronificación de las situaciones que ya existen (prevención secundaria y terciaria).			
ACCIÓN 1.5.1. Intervención comunitaria en el territorio para la detección precoz de situaciones de riesgo: proyectos de entidades ajustadas al campo de los Servicios Sociales y participación activa de la ciudadanía.					
DESCRIPCIÓN					
La mejor medida preventiva de situaciones de necesidad es la intervención en el territorio, porque es él donde se producen los problemas. Dado que hay dos convocatorias de proyectos de entidades de la iniciativa social, se planea trabajar en conjunto con ellas para acercarse a la realidad de los barrios y zonas de actuación. Evitar la acción reactiva a favor de la acción activa, no esperar que las personas acudan a plantear sus problemas sino adelantarse a ello por el conocimiento que se tiene del medio. Para esto es necesario el trabajo en red estableciendo protocolos de coordinación con las entidades barriales.					
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración - Sección de Atención social a la Exclusión - Sección de Servicios Sociales Generales			
OTROS AGENTES		Colaboración del resto de las Secciones del Servicio Entidades que participan en las convocatorias de Acción Social y Col-labora y otras disponibles.			
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X	X	X	X
PRESUPUESTO	Medios propios				
INDICADORES					
Generales			De género		
- Número de acuerdos de colaboración con entidades establecidos.			Proporción de mujeres del total de personas beneficiarias de los proyectos coordinados.		
- Número de personas beneficiarias de los proyectos coordinados.					

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 1.5		Prevenir la existencia o aparición de necesidades sociales y la defensa y protección de los derechos de las personas. Trabajar sobre las causas de los problemas, en el ámbito del territorio y en el agravamiento o cronificación de las situaciones que ya existen (prevención secundaria y terciaria).			
ACCIÓN 1.5.2. Coordinación con centros de mayores, menores, mujeres, inmigrantes, personas con diversidad funcional, salud mental, etc., para la detección de situaciones que pudieran derivar en exclusión social.					
DESCRIPCIÓN					
Todos los centros de Servicios Sociales son susceptibles de convertirse en puntos de detección de posibles situaciones de necesidad, un factor importante en la prevención de situaciones de exclusión. Su población atendida y profesionales puede convertirse en informantes clave de la posible deriva negativa de la vida de otras personas, con las que se puede intervenir preventivamente. Esta estrategia se puede sistematizar en acuerdos o coordinación concreta para la derivación de posibles situaciones de necesidad a servicios de intervención urgente.					
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración Servicios de personas sin hogar, mayores, inmigrantes, mujeres, menores, diversidad funcional.			
OTROS AGENTES		Sección de Servicios Sociales Generales Colaboración del resto de Secciones.			
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X	X	X	X
PRESUPUESTO	Medios propios				
INDICADORES					
Generales			De género		
- Personas en riesgo detectadas según centros de detección.			Proporción de mujeres del total de personas detectadas.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 1.5					
Prevenir la existencia o aparición de necesidades sociales y la defensa y protección de los derechos de las personas. Trabajar sobre las causas de los problemas, en el ámbito del territorio y en el agravamiento o cronificación de las situaciones que ya existen (prevención secundaria y terciaria).					
ACCIÓN 1.5.3. Estudios diagnósticos de zonas y barrios de la ciudad para el análisis y la posible detección de zonas vulnerables y sus características.					
DESCRIPCIÓN					
Realizar análisis de zonas y barrios de la ciudad contribuye a la prevención social ya que posibilita percibir situaciones en las que se concentran problemas como los de vulnerabilidad social o económica, el riesgo de desprotección (de mayores, de menores, etc.) o la concentración de población con rasgos de marginalidad. Estos estudios analizarán los aspectos demográficos, pero también los económicos, los sociales, el tejido social y se dará voz en ellos a las entidades de la iniciativa social de los territorios.					
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración Sección de Estudios, Planificación y Formación			
OTROS AGENTES		Colaboración del resto de Secciones del Servicio. Entidades de la iniciativa social.			
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
		X	X	X	X
PRESUPUESTO		15.000,0	15.000,0	15.000,0	15.000,0
INDICADORES					
Generales			De género		
- Estudios sociológicos sobre zonas de la ciudad.			- Proporción de estudios con perspectiva de género.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



LÍNEA ESTRATÉGICA 2.- PERSPECTIVAS TRANSVERSALES

Son líneas de actuación que deben ser comunes a todas las intervenciones que se realicen con todo tipo de colectivos de ciudadanos y ciudadanas:

- Lucha contra la precariedad económica que impide a las personas y a las familias cubrir sus necesidades básicas.
- La vivienda entendida como factor básico de la inclusión social y espacio de convivencia y normalización.
- Contribución a la superación del desempleo de muchos colectivos desfavorecidos especialmente en el mundo laboral.
- La perspectiva de género en las políticas sociales para la lucha contra el desequilibrio de oportunidades entre mujeres y hombres.

OBJETIVO ESPECÍFICO N: 2.1		Contribuir a la superación de la precariedad económica que se ha instalado en la vida de muchas personas a causa del empeoramiento de la vida por la crisis económica, de forma que se garantice que las necesidades básicas de las personas estén cubiertas suficientemente.				
ACCIÓN 2.1.1. Atención a las diferentes formas en que se manifiesta la pobreza y la exclusión: pobreza infantil, económica, alimenticia, habitacional, energética, etc.						
DESCRIPCIÓN						
Intervención sobre la falta de medios económicos que presentan muchas familias y que se traduce en déficits de bienestar para los miembros de las familias más vulnerables, mediante la priorización de las situaciones de necesidad objetiva y la baremación de las circunstancias. Este baremo debe estar inserto en una ordenanza de prestaciones que normativice la utilización de las ayudas económicas.						
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.				
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración - Sección de Autonomía Personal y Prestaciones				
OTROS AGENTES						
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	
	X	X				
PRESUPUESTO	Medios propios					
INDICADORES						
Generales						
- Aprobación de la ordenanza sobre prestaciones económicas.						

24

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 2.1		Contribuir a la superación de la precariedad económica que se ha instalado en la vida de muchas personas a causa del empeoramiento de la vida por la crisis económica, de forma que se garantice que las necesidades básicas de las personas estén cubiertas suficientemente.				
ACCIÓN 2.1.2. Complemento de prestaciones económicas en las situaciones que exijan intervenciones técnicas de riesgo o exclusión social: ayudas de emergencia o prestaciones periódicas.						
DESCRIPCIÓN						
A la aplicación de programas o rentas se les podrá aplicar complementos mediante ayudas adicionales que aseguren la cobertura suficiente de las necesidades básicas; es el caso de las ayudas económicas tanto sean puntuales como periódicas. Siempre que sea posible se aplicará un plan individualizado que tenga por objetivo la inclusión social y la autonomía de las personas en un futuro razonable, evitando la dependencia excesiva de las prestaciones.						
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.				
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración - Sección de Autonomía Personal y Prestaciones - Sección de Servicios Sociales Generales				
OTROS AGENTES						
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	
	X	X	X	X	X	
PRESUPUESTO	Medios propios El presupuesto para prestaciones económicas aparece ya en el presupuesto del Servicio 2017.					
INDICADORES						
Generales			De género			
- Número de prestaciones económicas concedidas. - Número de personas beneficiarias de las prestaciones.			- Proporción de mujeres beneficiarias de las prestaciones concedidas.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 2.1		Contribuir a la superación de la precariedad económica que se ha instalado en la vida de muchas personas a causa del empeoramiento de la vida por la crisis económica, de forma que se garantice que las necesidades básicas de las personas estén cubiertas suficientemente.			
ACCIÓN 2.1.3. Aplicación de la Renta Valenciana de Inclusión en las modalidades de garantía de ingresos mínimos y garantía de inclusión social e información de las modalidades de renta complementaria por prestaciones y de ingresos del trabajo.					
DESCRIPCIÓN					
Desarrollo de acciones de información, orientación, tramitación, seguimiento, etc. para la aplicación de la Ley de Renta Valenciana de Inclusión y sus complementos, coordinando todas estas acciones con los servicios autonómicos y con otros agentes y entidades del tejido social.					
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en general.			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración - Sección de Programas de Inserción social y laboral - Sección de Servicios Sociales Generales			
OTROS AGENTES		Entidades sin ánimo de lucro			
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X	X	X	X
PRESUPUESTO	Medios propios				
INDICADORES					
Generales			De género		
- Personas a las que se les han aplicado la Renta Valenciana de Inclusión en las modalidades de garantía de ingresos mínimos y/o garantía de inclusión social, por CMSS.			- Proporción de mujeres del total de personas a las que se les ha aplicado la Renta Valenciana de Inclusión en las dos modalidades iniciales.		
- Personas a las que se les han informado de las modalidades de renta complementaria por prestaciones y de ingresos del trabajo.			- Proporción de mujeres respecto del total de personas atendidas que han sido informadas de las modalidades de renta complementaria por prestaciones y de ingresos del trabajo.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 2.1		Contribuir a la superación de la precariedad económica que se ha instalado en la vida de muchas personas a causa del empeoramiento de la vida por la crisis económica, de forma que se garantice que las necesidades básicas de las personas estén cubiertas suficientemente.				
ACCIÓN 2.1.4. Seguimiento de las situaciones de precariedad económica que supongan un riesgo para colectivos especialmente vulnerables (mayores, menores, inmigrantes, mujeres en situación de desprotección...).						
DESCRIPCIÓN						
Cuando las situaciones de precariedad económica afectan a colectivos con especiales necesidades se realizará seguimiento de la aplicación de prestaciones, mediante visitas domiciliarias, coordinación con otros sistemas que estén trabajando en la familia (educación, sanidad, vivienda, etc.), que se habrá recogido en el plan individualizado familiar.						
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.				
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración - Sección de Servicios Sociales Generales				
OTROS AGENTES		Otros agentes sociales que intervengan en el proceso.				
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	
	X	X	X	X	X	
PRESUPUESTO	Medios propios					
INDICADORES						
Generales			De género			
- Número de familias en las que se hayan aplicado seguimientos específicos.			- Proporción de familias del total con seguimiento específico a cargo de mujeres o monomarentales.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 2.2		Situar en el centro de las atenciones a las personas y la vivienda como factor de integración social básico y espacio donde tienen lugar las principales relaciones familiares y personales, asegurando que tenga condiciones dignas y su mantenimiento.				
2.2.1. Continuidad de los programas de acceso a la vivienda mediante un proyecto de creación de viviendas de emergencia social y de rehabilitación de viviendas para colectivos de especial vulnerabilidad						
DESCRIPCIÓN						
El proyecto de creación de viviendas de emergencia social consistiría en la rehabilitación de viviendas que ascendería a 250.000 € y el contrato de 2-3 técnicos/as para la gestión de las mismas (62.500 € se prevé el coste de la rehabilitación de dos viviendas por año).						
Esta acción contempla además la rehabilitación de otras viviendas municipales para la adjudicación a familias de especial vulnerabilidad, dando así continuidad al Programa de Acceso a la Vivienda, para el que se presupuestan 100.000 € anuales, dando así respuesta a la larga lista de espera de familias necesitadas de viviendas con alquileres sociales.						
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.				
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración - Sección de Programas de Inserción social y laboral - Sección de Servicios Sociales Generales - Sección de Atención social a la Exclusión				
OTROS AGENTES						
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	
	X	X	X	X	X	
PRESUPUESTO	162.500 €	162.500 €	162.500 €	162.500 €	162.500 €	
INDICADORES						
Generales			De género			
- Número de familias del Censo de Viviendas Precarias beneficiarias de la intervención.			- Proporción de familias del total de familias beneficiarias a cargo de mujeres o monomarentales.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 2.2		Situar en el centro de las atenciones a las personas y la vivienda como factor de integración social básico y espacio donde tienen lugar las principales relaciones familiares y personales, asegurando que tenga condiciones dignas y su mantenimiento.				
ACCIÓN 2.2.2. Cooperación con el Plan Estratégico de Vivienda municipal.						
DESCRIPCIÓN						
Ese Plan, aprobado recientemente, contiene acciones que tienen implicaciones con los Servicios Sociales, por lo que es necesario estudiar su contenido y plantear una coordinación que garantice acciones eficaces en materia de vivienda.						
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en general.				
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración - Sección de Estudios, Planificación y Formación - Resto de Secciones				
OTROS AGENTES		Servicio de Vivienda				
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	
	X	X	X	X	X	
PRESUPUESTO	Medios propios					
INDICADORES						
Generales						
- Acuerdo sobre coordinación con el Plan Estratégico de Vivienda						

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 2.2		Situar en el centro de las atenciones a las personas y la vivienda como factor de integración social básico y espacio donde tienen lugar las principales relaciones familiares y personales, asegurando que tenga condiciones dignas y su mantenimiento.				
ACCIÓN 2.2.3. Intervención integral en los casos de posible pérdida de la vivienda (desalojos, desahucios) y de falta de suministros básicos.						
DESCRIPCIÓN						
Diseño de un protocolo de actuación para aplicar en los casos de desahucio o pérdida de vivienda, o corte de suministros básicos (luz, agua y gas) en coordinación con otros servicios que intervengan en los procesos. Esa coordinación debe mantenerse en el tiempo.						
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.				
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración - Sección de Servicios Sociales Generales				
OTROS AGENTES		Otros Servicios implicados: Vivienda, juzgados...				
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	
	X	X	X	X	X	
PRESUPUESTO	Medios propios					
INDICADORES						
Generales			De género			
- Número de desahucios atendidos. - Número de cortes de suministros básicos del hogar atendidos.			- Número de desahucios atendidos en familias a cargo de mujeres. - Número de cortes de suministros básicos del hogar atendidos en familias a cargo de mujeres.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 2.2		Situar en el centro de las atenciones a las personas y la vivienda como factor de integración social básico y espacio donde tienen lugar las principales relaciones familiares y personales, asegurando que tenga condiciones dignas y su mantenimiento.				
ACCIÓN 2.2.4 Promoción del incremento del parque de viviendas municipales para personas en especiales situaciones de exclusión y vulnerabilidad: personas sin hogar, con movilidad reducida, diversidad funcional intelectual, mujeres en situación de violencia de género sin recursos, etc.						
DESCRIPCIÓN						
Instar a la puesta en marcha de la construcción de apartamentos polivalentes accesibles para personas sin techo, mayores, personas con dificultades de movilidad o con diversidad funcional o discapacidad intelectual, mujeres víctimas de violencia de género sin recursos... En 2019 el proyecto de construcción se realizará como una actuación EDUSI en el Cabanyal. El objeto de esta acción es que ese tipo de construcción de apartamentos polivalentes se replique en otros barrios de la ciudad.						
La construcción es competencia del Servicio de Vivienda, por lo que no se hace constar presupuesto específico. El Servicio de Bienestar Social instará, promoverá y cooperará para que otras zonas de la ciudad, que se decidirán en su momento, se vean también beneficiadas con este tipo de proyecto.						
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.				
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración - Sección de Programas de Inserción social y laboral				
OTROS AGENTES		Servicio de Vivienda				
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	
	X	X	X	X	X	
PRESUPUESTO	Medios propios					
INDICADORES						
Generales			De género			
- Número de gestiones realizadas instando a la ejecución de la acción.			- Proporción de familias del total adjudicatarias de viviendas a cargo de mujeres o monomarentales.			
- Número de familias beneficiarias de estas viviendas por tipo de familia.						

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 2.2		Situar en el centro de las atenciones a las personas y la vivienda como factor de integración social básico y espacio donde tienen lugar las principales relaciones familiares y personales, asegurando que tenga condiciones dignas y su mantenimiento.				
ACCIÓN 2.2.5. Apertura de viviendas tuteladas para personas con diversidad funcional intelectual.						
DESCRIPCIÓN						
Las personas con diversidad funcional tienen especiales dificultades para emanciparse y conseguir una autonomía plena. La apertura de una vivienda con seis plazas, posibilitará una oportunidad para iniciar una nueva etapa en sus vidas bajo el signo de la independencia familiar y social.						
El presupuesto refleja el gasto de adecuación de dos viviendas en el año 2019 para 12 personas en total, y del mantenimiento y seguimiento técnico de las personas residentes en los siguientes años.						
PERSONAS BENEFICIARIAS			Personas con diversidad funcional intelectual			
AGENTE RESPONSABLE			Servicio de Bienestar Social e Integración - Sección de Atención a la Diversidad funcional			
OTROS AGENTES			Plan de Formación municipal			
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	
	X	X	X	X	X	
PRESUPUESTO	150.000 €	40.000 €	40.000 €	40.000 €	40.000 €	
INDICADORES						
Generales			De género			
- Fecha de la apertura de la vivienda. - Personas con diversidad funcional que residen en la vivienda.			- Proporción de mujeres del total de residentes en la vivienda.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 2.2					
Situar en el centro de las atenciones a las personas y la vivienda como factor de integración social básico y espacio donde tienen lugar las principales relaciones familiares y personales, asegurando que tenga condiciones dignas y su mantenimiento.					
ACCIÓN 2.2.6. Atención y prevención de la pobreza energética, mediante acciones de garantía de suministros básicos, coordinación y formación a las familias sobre usos responsables.					
DESCRIPCIÓN					
Actuaciones de tipo informativo y formativo a profesionales y a las familias con problemas en la gestión de los recursos energéticos (luz y agua) para un mejor uso de los mismos y la prevención de la aparición o cronificación de la pobreza energética. Esta formación a poder ser, será certificable. Se desarrollarán también actuaciones de coordinación con plataformas o redes que trabajan específicamente el tema de la pobreza energética.					
Esta acción esta relacionada con el Objetivo de Desarrollo Sostenible de apostar por modelos energéticos asequibles.					
PERSONAS BENEFICIARIAS			Población en situación de riesgo o exclusión.		
AGENTE RESPONSABLE			Servicio de Bienestar Social e Integración - Sección de Servicios Sociales Generales - Sección de Estudios, Planificación y Formación		
OTROS AGENTES			Plan de Formación municipal		
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X	X	X	X
PRESUPUESTO	15.000 €	15.000 €	15.000 €	15.000 €	15.000 €
INDICADORES					
Generales			De género		
- Profesionales asistentes a cursos de ahorro energético. - Familias que reciben formación sobre ahorro energético.			- Proporción de familias del total que reciben formación a cargo de mujeres o monomarentales		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 2.2	Situar en el centro de las atenciones a las personas y la vivienda como factor de integración social básico y espacio donde tienen lugar las principales relaciones familiares y personales, asegurando que tenga condiciones dignas y su mantenimiento.				
ACCIÓN 2.2.7. Atención y prevención de la pobreza alimentaria mediante el diseño de un programa específico dirigido a la defensa del derecho a alimentación que garantice el acceso a una alimentación sostenible y saludable...					
DESCRIPCIÓN					
Desarrollar un diagnóstico integral y un programa de alimentación sostenible dirigido a personas y familias con especiales características de riesgo de exclusión social para la información, prevención y atención de la pobreza alimentaria desde el enfoque del derecho a la alimentación. A partir de los resultados de dicho diagnóstico, se desarrollarán diferentes acciones estructuradas en tres direcciones: - ACCESIBILIDAD FÍSICA Y ECONÓMICA: Revisión e inclusión desde la perspectiva del derecho a la alimentación de los programas de ayudas sociales dirigidos a paliar las situaciones de pobreza alimentaria. - INFORMACIÓN Y GENERACIÓN DE CAPACIDADES: Desarrollo de talleres e información para la prevención de enfermedades derivadas de una mala alimentación reforzando la autonomía personal y las capacidades a la hora de mejorar las dietas alimentarias. - ACCIONES COMUNITARIAS: Identificación de recursos municipales y/o de la sociedad civil para el desarrollo de acciones comunitarias que mejoren los patrones alimentarios de los colectivos en riesgo a partir de criterios de calidad, adecuación y sostenibilidad.					
Este programa se desarrollará en colaboración con la Concejalía de Agricultura, Huerta y Pueblos de València encargada de la redacción y coordinación de la Estrategia Agroalimentaria Municipal. Acción relacionada con uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la erradicación de la pobreza y el hambre.					
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración - Sección de Servicios Sociales Generales Sección de Estudios, Planificación y Formación			
OTROS AGENTES		Sección de Agricultura, Huerta y Pueblos de València			
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X	X	X	X
PRESUPUESTO	20.000 €	20.000 €	20.000 €	20.000 €	20.000 €
INDICADORES					
Generales			De género		
- Presentación pública del diagnóstico integral			- Proporción de mujeres implicadas en el diagnóstico.		
- Fecha y puesta en práctica de acciones derivadas del diagnóstico			- Proporción de mujeres beneficiarias de las acciones implementadas.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 2.3	Contribuir a que las personas con más dificultades objetivas en el mercado laboral puedan integrarse en él, desde el punto de vista de que el empleo es el factor más importante en la inclusión social y que el desempleo es una situación injusta para las personas que pueden y quieren trabajar.				
ACCIÓN 2.3.1. Continuidad y refuerzo de los programas de apoyo y acompañamiento a la inclusión social y laboral de colectivos con especiales dificultades: proyecto Valencia Inserta, proyecto ocupAcció jóvens, otros dirigidos a personas en exclusión, inmigrantes sin recursos, mujeres víctimas de violencia de género o con doble vulnerabilidad (mujer, inmigrante, en exclusión...) etc.					
DESCRIPCIÓN					
Desde el Servicio se están llevando a cabo los dos proyectos arriba señalados que tienen objetivos de inserción laboral. Es necesario reforzarlos con personal y presupuesto suficiente y/o diseñar otros proyectos para poder llegar de forma efectiva a la población en exclusión, fundamentalmente jóvenes, personas inmigrantes, mujeres en situación de exclusión o víctimas de violencia de género, etc., incorporando técnicas de asesoramiento y acompañamiento, es decir, métodos muy personalizados, formación en materias básicas y refuerzo económico a la formación. También será necesario arbitrar recursos de apoyo para que las mujeres con hijos o hijas puedan acceder a cursos, entrevistas, trabajos, etc. (por ejemplo, mediante ludotecas para descargar a las mujeres en momentos determinados). El presupuesto, que se expresa en aumento del de 2018 (182.000 €) cubriría para 2019 el coste del proyecto ocupAcció jóvens en tres centros de la ciudad, en gasto de personal, formación en competencias clave y remuneraciones económicas a la formación. A partir de 2020 y para los años siguientes se hace constar el presupuesto que se prevé para extender ese proyecto de tres al conjunto de todos los centros de la ciudad.					
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración - Sección de Programas de Inserción social y laboral			
OTROS AGENTES		- Otras Secciones relacionadas.			
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X	X	X	X
PRESUPUESTO	75.000 €	226.000 €	226.000 €	226.000 €	226.000 €
INDICADORES					

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Generales	De género
- Personas beneficiarias del proyecto Valencia Inserta (a partir de presupuesto 2018).	- Proporción de mujeres respecto al total de personas beneficiarias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 2.3		Contribuir a que las personas con más dificultades objetivas en el mercado laboral puedan integrarse en él, desde el punto de vista de que el empleo es el factor más importante en la inclusión social y que el desempleo es una situación injusta para las personas que pueden y quieren trabajar.				
ACCIÓN 2.3.2. Dinamización sociolaboral en territorios especialmente afectados por el desempleo en personas en riesgo o exclusión social.						
DESCRIPCIÓN						
Desarrollo de itinerarios integrados para la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social de barrios muy afectados por el desempleo. Se está desarrollando con subvenciones para los barrios de Orriols y Nazaret que en la práctica cubre 3-4 meses de intervención al año. Sería conveniente incorporar estas actuaciones que se valoran muy positivamente a todo el año y extender la experiencia a otros barrios de similares características. El presupuesto básicamente se refiere al gasto de personal, dos profesionales por barrio (1 Trabajadora/or social o psicóloga/o y 1 Integrador/a social), a aplicar a partir de 2020.						
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.				
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración - Sección de Programas de Inserción social y laboral				
OTROS AGENTES		Otras Secciones relacionadas.				
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	
	X	X	X	X	X	
PRESUPUESTO		120.000 €	120.000 €	120.000 €	120.000 €	
INDICADORES						
Generales			De género			
- Personas beneficiarias de los itinerarios integrados.			- Proporción de mujeres respecto al total de personas beneficiarias de los itinerarios integrados.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVC-A-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 2.3		Contribuir a que las personas con más dificultades objetivas en el mercado laboral puedan integrarse en él, desde el punto de vista de que el empleo es el factor más importante en la inclusión social y que el desempleo es una situación injusta para las personas que pueden y quieren trabajar.				
ACCIÓN 2.3.3. Intervención comunitaria en red con entidades del tejido social en los proyectos de tipo laboral que se establezcan.						
DESCRIPCIÓN						
Se trata de ampliar la perspectiva de la inclusión social por lo laboral, contando con las entidades de la iniciativa social, las empresas de inserción y otras organizaciones existentes en el territorio, de forma que se conformen redes para el trabajo conjunto. Las sinergias que se producen constituyen una base que garantiza un mejor intervención que si se trabaja solo desde el ámbito público.						
Esta acción establecerá la coordinación necesaria para contribuir al desarrollo de la Ley valenciana de fomento de la Responsabilidad Social y la Ley de Empresas de inserción, de forma que se facilite la creación de empleo en condiciones dignas.						
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.				
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social - Sección de Programas de Inserción social y laboral				
OTROS AGENTES		Entidades sociales presentes en el territorio.				
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	
	X	X	X	X	X	
PRESUPUESTO	Medios propios					
INDICADORES						
Generales						
- Número de entidades que conforman redes para desarrollar proyectos de inserción social y laboral.						

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 2.3		Contribuir a que las personas con más dificultades objetivas en el mercado laboral puedan integrarse en él, desde el punto de vista de que el empleo es el factor más importante en la inclusión social y que el desempleo es una situación injusta para las personas que pueden y quieren trabajar.			
ACCIÓN 2.3.4. Coordinación con los servicios de empleo municipales y autonómicos, aunando esfuerzos para la inserción laboral de colectivos vulnerables.					
DESCRIPCIÓN					
Tanto el Servicio municipal de Empleo como los servicios autonómicos pueden apoyar el acceso al empleo de colectivos que no tienen las mismas oportunidades que la generalidad de la población, por eso es necesario establecer métodos de coordinación que permitan explorar otras posibilidades para que no todas las personas compitan en los mismos escenarios.					
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social - Sección de Programas de Inserción social y laboral			
OTROS AGENTES		Servicio municipal de Empleo Servicios autonómicos de Empleo			
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X			
PRESUPUESTO	Medios propios				
INDICADORES					
Generales			De género		
- Acuerdos adoptados con los servicios de empleo. - Personas insertadas laboralmente a raíz de los acuerdos adoptados.			- Proporción de mujeres del total de personas insertadas laboralmente a raíz de los acuerdos adoptados.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 2.3					
Contribuir a que las personas con más dificultades objetivas en el mercado laboral puedan integrarse en él, desde el punto de vista de que el empleo es el factor más importante en la inclusión social y que el desempleo es una situación injusta para las personas que pueden y quieren trabajar.					
ACCIÓN 2.3.5. Creación de un Centro Especial de empleo para personas con diversidad funcional intelectual.					
DESCRIPCIÓN					
El CEE previsto estará dirigido a personas con diversidad funcional intelectual que tengan dificultades en la inserción laboral en empresas ordinarias.					
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población con diversidad funcional intelectual...			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social - Sección de Atención a la Diversidad Funcional			
OTROS AGENTES		SERVEF Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas			
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
			X	X	X
PRESUPUESTO			150.000 €	50.000 €	50.000 €
INDICADORES					
Generales			De género		
- Fecha del inicio del funcionamiento del CEE. - Personas insertadas laboralmente en el CEE.			- Proporción de mujeres del total de personas insertadas laboralmente en el CEE.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 2.4		Aplicar el enfoque de género en las intervenciones que se realicen desde los Servicios Sociales con el fin de que sean efectivamente equitativas, dado que todas las circunstancias que afectan a las personas en situación de necesidad se agravan cuando se trata de mujeres.				
ACCIÓN 2.4.1. Detección de situaciones de violencia contra las mujeres desde la práctica profesional de los Servicios Sociales: proyecto de cribado universal, indicadores de desprotección, etc.						
DESCRIPCIÓN						
Los Servicios Sociales (CMSS, COMs, CAST, etc.) son un lugar idóneo, junto a otros como el sanitario, el educativo, etc. para detectar situaciones de posible mal trato, agresiones, abusos o violencia de género dirigidos a mujeres, adolescentes o niñas. Pueden utilizarse indicadores de desprotección, módulos de intervención en plataformas informáticas, proyecto como el del cribado universal, etc. Esa detección permitirá ofrecer servicios especializados a las mujeres e iniciar su recuperación.						
PERSONAS BENEFICIARIAS		Mujeres en situación de riesgo o exclusión.				
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social Todas las Secciones				
OTROS AGENTES		- Servicio de Igualdad y Políticas Inclusivas				
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	
	X	X	X	X	X	
PRESUPUESTO	Medios propios					
INDICADORES						
Generales			De género			
			- Número de mujeres detectadas como víctimas de mal trato de género desde los diferentes Servicios Sociales.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 2.4					
Aplicar el enfoque de género en todas las intervenciones que se realicen desde los Servicios Sociales con el fin de que sean efectivamente equitativas, dado que todas las circunstancias que afectan a las personas en situación de necesidad se agravan cuando se trata de mujeres.					
ACCIÓN 2.4.2. Apoyo a la conciliación familiar mediante el aumento de recursos de ayudas de comedor, ocio y tiempo libre, respiro para familiares de dependientes, etc.					
DESCRIPCIÓN					
Si los recursos que sirven de apoyo y respiro a familiares aumenta, las necesidades de conciliación familiar se podrán ver facilitadas. De ahí que esas medidas deban ser reforzadas con mayores presupuestos, lo que repercutirá en un mayor número de personas beneficiarias, sobre todo mujeres, por persistir el rol femenino en los cuidados.					
El presupuesto que se hace constar se refiere al aumento del que se han dotado las ayudas de comedor en el curso 2018-2019 y que se pretende mantener en los próximos años.					
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social - Sección de Familia, Menores y Juventud - Sección de Autonomía Personal y Prestaciones			
OTROS AGENTES					
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X	X	X	X
PRESUPUESTO	498.000 €	498.000 €	498.000 €	498.000 €	498.000 €
INDICADORES					
Generales			De género		
- Aumento del gasto en actividades que pueden facilitar a las familias una mayor conciliación laboral y familiar.			- Número de familias a cargo de mujeres del total de familias beneficiarias.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 2.4		Aplicar el enfoque de género en todas las intervenciones que se realicen desde los Servicios Sociales con el fin de que sean efectivamente equitativas, dado que todas las circunstancias que afectan a las personas en situación de necesidad se agravan cuando se trata de mujeres.				
ACCIÓN 2.4.3. Introducción de criterios o aumento de la puntuación en los baremos para el acceso a las prestaciones municipales de colectivos de mujeres que sufren discriminaciones múltiples.						
DESCRIPCIÓN						
Los baremos que se utilizan para valorar las diferentes ayudas o prestaciones económicas deben incluir factores de género para que mujeres con discriminación múltiple sean valoradas convenientemente. Son los casos de mujeres sin hogar, en vivienda precaria o ruinosas, mujeres mayores que viven solas sin apoyo familiar, mujeres gitanas sin formación y en desempleo, familias monomarentales con rentas mínimas, mujeres con enfermedad mental, mujeres en prostitución, mujeres extranjeras no regularizadas y en desempleo, mujeres con diversidad funcional en desempleo, mujeres víctimas de violencia de género sin recursos, etc.						
PERSONAS BENEFICIARIAS		Mujeres en situación de riesgo o exclusión.				
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social Secciones que tienen a su cargo prestaciones económicas.				
OTROS AGENTES						
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	
	X	X				
PRESUPUESTO	Medios propios					
INDICADORES						
Generales			De género			
			- Número de prestaciones cuyos baremos se han visto modificados con factores de género.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 2.4		Aplicar el enfoque de género en todas las intervenciones que se realicen desde los Servicios Sociales con el fin de que sean efectivamente equitativas, dado que todas las circunstancias que afectan a las personas en situación de necesidad se agravan cuando se trata de mujeres.				
ACCIÓN 2.4.4. Coordinación con los servicios municipales dirigidos a las mujeres y la igualdad: participación en la Comisión municipal interáreas de Igualdad, etc.						
DESCRIPCIÓN						
Continuidad en la participación en la Comisión interáreas de Igualdad u otros órganos aportando la contribución de los Servicios Sociales en el objetivo común de que los servicios municipales avancen en la igualdad entre todas las personas, especialmente entre mujeres y hombres.						
PERSONAS BENEFICIARIAS		Mujeres en situación de riesgo o exclusión.				
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social				
OTROS AGENTES		Servicio de Igualdad y Políticas Inclusivas				
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	
	X	X	X	X	X	
PRESUPUESTO	Medios propios					
INDICADORES						
Generales			De género			
			- Número de sesiones de la Comisión interáreas de Igualdad a las que acude el Servicio de Bienestar Social e Integración.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 2.4	Aplicar el enfoque de género en todas las intervenciones que se realicen desde los Servicios Sociales con el fin de que sean efectivamente equitativas, dado que todas las circunstancias que afectan a las personas en situación de necesidad se agravan cuando se trata de mujeres.
ACCIÓN 2.4.5. Cooperación con el Plan de Igualdad para Empleadas y Empleados del Ayuntamiento de València y otras medidas municipales encaminadas a conseguir la igualdad de oportunidades.	
DESCRIPCIÓN	

Observancia de los contenidos del Plan de Igualdad para Empleadas y Empleados del Ayuntamiento de València en áreas como la aplicación del lenguaje no sexista en todas las comunicaciones escritas, gráficas u orales, estadísticas desagregadas por sexo, fomento de la salud laboral, prioridad de las empleadas en acciones formativas, utilización de las cláusulas sociales o incorporación del enfoque de género en los presupuestos del Servicio de Bienestar Social e Integración.					
PERSONAS BENEFICIARIAS		Mujeres en situación de riesgo o exclusión.			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración.			
OTROS AGENTES		Todas las Secciones del Servicio - Servicio de Igualdad y Políticas Inclusivas			
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X	X	X	X
PRESUPUESTO	Medios propios				
INDICADORES					
Generales			De género		
			- Acciones aplicadas en el marco del Plan de Igualdad u otras medidas.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 3.1		Fomentar la calidad en la gestión de los servicios sociales municipales, tanto de gestión directa como indirecta.				
ACCIÓN 3.1.1. Definir los criterios de calidad que deben primar en el conjunto del Servicio de Bienestar Social e Integración y en la intervención con las personas, a través de un comité de calidad, creado al efecto.						
DESCRIPCIÓN						
Formación de un grupo de trabajo compuesto por personas responsables del Servicio de Bienestar Social e Integración y otras con experiencia o expertas en la materia que, entre sus funciones, definan desde qué criterios se deben desarrollar los Servicios Sociales municipales.						
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población atendida desde los Servicios Sociales municipales.				
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración				
OTROS AGENTES						
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	
	X	X				
PRESUPUESTO	Medios propios					
INDICADORES						
Generales			De género			
- Fecha de constitución del comité de buenas prácticas.			- Proporción de mujeres respecto del total de las personas que conforman el comité de buenas prácticas.			
- Número de sesiones celebradas al año.						

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



LÍNEA ESTRATÉGICA 3.- LA CALIDAD

La calidad debe ser un objetivo imprescindible en la organización del sistema municipal de los Servicios Sociales. Valores como la responsabilidad y excelencia en el trabajo, el respeto a criterios de ética de las organizaciones y el aprovechamiento de las prácticas innovadoras, deben guiar el desarrollo de las políticas sociales de la ciudad. Es el factor que garantiza la capacidad del sistema para satisfacer las necesidades individuales y colectivas, permitiendo realizar una oferta de servicios públicos que superen, incluso, las expectativas iniciales de la ciudadanía a la que se dirigen.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 3.1		Fomentar la calidad en la gestión de los servicios sociales municipales, tanto de gestión directa como indirecta.			
ACCIÓN 3.1.1. Definir los criterios de calidad que deben primar en el conjunto del Servicio de Bienestar Social e Integración y en la intervención con las personas, a través de un comité de calidad, creado al efecto.					
DESCRIPCIÓN					
Formación de un grupo de trabajo compuesto por personas responsables del Servicio de Bienestar Social e Integración y otras, externas al Servicio, con experiencia o expertas en la materia que, entre sus funciones, definan desde qué criterios se deben desarrollar los Servicios Sociales municipales.					
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población atendida desde los Servicios Sociales municipales			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración			
OTROS AGENTES					
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X			
PRESUPUESTO	Medios propios				
INDICADORES					
Generales			De género		
- Fecha de constitución del comité de buenas prácticas.			- Proporción de mujeres respecto del total de las personas que conforman el comité de buenas prácticas.		
- Número de sesiones celebradas al año.					

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 3.1		Fomentar la calidad en la gestión de los servicios sociales municipales, tanto de gestión directa como indirecta.				
ACCIÓN 3.1.2. Actualización y puesta en práctica de las Cartas de Servicio, como instrumento de calidad y compromiso de mejora con la ciudadanía. Seguimiento y difusión de resultados de las mismas.						
DESCRIPCIÓN						
Las Cartas de Servicio existen desde 2010, habiéndose actualizado solo dos de ellas. Es necesario renovarlas todas, crear las que no existen y hacer una labor de difusión de las mismas al conjunto de la población atendida por los Servicios Sociales municipales. Todo esto desde una perspectiva de género. En línea con el criterio de rendición de cuentas y transparencia, deben también difundirse los seguimientos anuales que se efectúen, en el conjunto del Servicio y en la web municipal.						
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población atendida desde los Servicios Sociales municipales.				
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración Todas las Secciones				
OTROS AGENTES		Servicio de evaluación de servicios y gestión de la calidad				
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	
	X	X	X	X	X	
PRESUPUESTO	Medios propios					
INDICADORES						
Generales						
- Número de Cartas de Servicio actualizadas y nuevas. - Cartas de Servicio de las que se hace seguimiento.						

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 3.1					
Fomentar la calidad en la gestión de los servicios sociales municipales, tanto de gestión directa como indirecta.					
ACCIÓN 3.1.3 Medición del grado de satisfacción de las personas usuarias de los Servicios Sociales municipales, mediante instrumentos específicos y periódicamente.					
DESCRIPCIÓN					
Consulta mediante pases de cuestionario sobre grado de satisfacción a las personas usuarias de los diferentes servicios, que midan la accesibilidad a los servicios, a la información, el buen trato y que recojan una calificación global del servicio. Esta consulta debe llevarse a cabo en todos los servicios que tengan atención al público. Para facilitar la recogida de la información y el tratamiento de la misma deben proveerse medios técnicos suficientes.					
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población atendida desde los Servicios Sociales municipales.			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración Todas las Secciones			
OTROS AGENTES					
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X	X	X	X
PRESUPUESTO	20.000 €	20.000 €	20.000 €		
INDICADORES					
Generales		De género			
- Número de servicios que introducen la consulta a sus personas usuarias.		- Proporción de mujeres respecto del conjunto de personas usuarias consultadas.			
- Número de personas usuarias consultadas.		- Calificación media que se da a los servicios por parte de las mujeres consultadas.			
- Calificación media que se da a los servicios.					

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 3.1		Fomentar la calidad en la gestión de los servicios sociales municipales, tanto de gestión directa como indirecta.			
ACCIÓN 3.1.4. Recepción y análisis de las quejas y sugerencias que la ciudadanía hace llegar a los diferentes servicios, incorporando aquellas que sean útiles para la mejora del trabajo.					
DESCRIPCIÓN					
Sistematizar la recogida de quejas y sugerencias que llegan a los diferentes servicios en registros unificados que permitan obtener información directa de la ciudadanía, debiendo ser respondidas antes de 10 días. Se elaborará periódicamente un informe de resultados que deberá valorarse para incorporar sus conclusiones en la mejora de los servicios.					
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población atendida desde los Servicios Sociales municipales.			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración - Sección de Estudios y Planificación			
OTROS AGENTES		Todas las Secciones			
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X	X	X	X
PRESUPUESTO	Medios propios				
INDICADORES					
Generales		De género			
- Número de quejas y sugerencias recibidas, según tipo. - Tiempo medio de respuesta a las quejas y sugerencias. - Número de acuerdos adoptados a raíz de las aportaciones recibidas.		- Proporción de mujeres respecto del total de personas que realizan quejas y sugerencias.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 3.1		Fomentar la calidad en la gestión de los servicios sociales municipales, tanto de gestión directa como indirecta.			
ACCIÓN 3.1.5. Establecimiento de criterios sobre el tipo de gestión, directa o indirecta, de servicios, programas o proyectos del Servicio, desde la perspectiva de la prioridad de la modalidad pública directa.					
DESCRIPCIÓN					
El Servicio debe establecer unos principios básicos acerca de cuáles servicios deben tener gestión directa y cuáles otros pueden o deben externalizarse. Sus conclusiones deben incorporarse a la estructura del Servicio y revertir la gestión que no se acomode a esos criterios.					
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración			
OTROS AGENTES		Todas las Secciones			
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X			
PRESUPUESTO	Medios propios				
INDICADORES					
Generales					
Fecha de aprobación de los criterios establecidos.					

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 3.2		Desarrollar una política de buenas prácticas y ética en el trabajo para el aprovechamiento del capital humano, el talento profesional y las nuevas experiencias.				
ACCIÓN 3.2.1. Creación de un comité de ética participativo que sienta las bases de los valores y criterios del Servicio para la mejora de la organización.						
DESCRIPCIÓN						
Constitución de un grupo de trabajo sobre ética en la organización de los Servicios Sociales compuesto por personas responsables del Servicio de Bienestar Social e Integración y otras con experiencia o expertas en la materia que desarrollen una política interna de valores y criterios de mejora.						
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.				
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración				
OTROS AGENTES						
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	
	X	X				
PRESUPUESTO	Medios propios					
INDICADORES						
Generales			De género			
- Fecha de constitución del comité de ética.			- Proporción de mujeres respecto del total de las personas que conforman el comité de ética.			
- Número de sesiones celebradas al año.						

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 3.2					
Desarrollar una política de buenas prácticas y ética en el trabajo para el aprovechamiento del capital humano, el talento profesional y las nuevas experiencias.					
ACCIÓN 3.2.2. Detección de buenas prácticas y experiencias innovadoras tanto en el interior del Servicio como en otros ámbitos. Creación de una base de datos pública para la difusión de las mismas y de un foro de profesionales para el debate, reflexión e incorporación de resultados a la intervención técnica.					
DESCRIPCIÓN					
Búsqueda de información sobre nuevas experiencias relacionadas con los Servicios Sociales para incorporar en un repositorio al alcance de todo el personal del Servicio, relacionado con un foro de debate profesional.					
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración - Sección de Estudios, Planificación y Formación			
OTROS AGENTES		Todas las Secciones			
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X	X	X	X
PRESUPUESTO	15.000 €	15.000 €			
INDICADORES					
Generales		De género			
- Número de experiencias innovadoras valoradas e introducidas en la base de datos. - Número de intervinientes en el foro.		- Número de experiencias innovadoras que contengan enfoque de género.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 3.2		Desarrollar una política de buenas prácticas y ética en el trabajo para el aprovechamiento del capital humano, el talento profesional y las nuevas experiencias.			
ACCIÓN 3.2.3. Colaboración con el organismo autonómico que tenga competencias en formación, investigación y calidad en Servicios Sociales para promover y realizar proyectos de investigación, innovación y calidad, así como para recibir apoyo en planificación, intervención y evaluación.					
DESCRIPCIÓN					
Establecer una colaboración específica con el organismo autonómico competente para plantear proyectos de investigación de los que recibir apoyo técnico o financiero o diseñar una coordinación sistemática.					
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración - Sección de Estudios, Planificación y Formación			
OTROS AGENTES		Todas las Secciones			
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X	X	X	X
PRESUPUESTO	Medios propios				
INDICADORES					
Generales			De género		
- Número de estudios e investigaciones realizados en colaboración o coordinación con el servicio autonómico competente.			- Número de estudios e investigaciones realizados relacionados con temas de mujeres o igualdad.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 3.3		Mejorar la atención que se presta a los ciudadanos y ciudadanas en cuanto a la defensa y protección de sus derechos y la solución o superación de sus problemas.				
ACCIÓN 3.3.1 Descentralización adecuada de programas para la aproximación de los servicios a las personas y a sus realidades más inmediatas. Coordinación entre Secciones y centros para el mejor funcionamiento de esos programas.						
DESCRIPCIÓN						
Establecimiento de medidas de descentralización y coordinación entre las diferentes Secciones del Servicio, que son quienes definen los programas y los procedimientos, con respecto a los equipos de atención primaria que son quienes los ejecutan. Ambos niveles deben estar integrados de la forma más operativa posible para que sean efectivos sus resultados: comisiones por programas, recepción de propuestas de ambos niveles, encuentros de coordinación...						
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población atendida desde los Servicios Sociales municipales.				
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración Todas las Secciones del Servicio				
OTROS AGENTES						
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	
	X	X	X	X	X	
PRESUPUESTO	Medios propios					
INDICADORES						
Generales						
- Número de comisiones, grupos de mejora, etc., creados para la coordinación interna del Servicio.						

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 3.3					
Mejorar la atención que se presta a los ciudadanos y ciudadanas en cuanto a la defensa y protección de sus derechos y la solución o superación de sus problemas.					
ACCIÓN 3.3.2. Apertura progresiva de nuevos centros de atención primaria básica desde un modelo de atención a zonas más reducidas, que permitan llegar de forma más adecuada a la población. Registro y autorización de esos centros.					
DESCRIPCIÓN					
La actual estructura de centros de atención primaria en once Centros municipales de Servicios Sociales se valora como insuficiente y poco efectiva (pocos centros que se ocupan de un gran número de población cada uno). Se considera más conveniente la creación de centros con menor zona de actuación, que facilite la cercanía a la ciudadanía. En los próximos años, con la cautela obligada, puede plantearse la creación de dos centros más en zonas especialmente sensibles (Russafa y Cabanyal), pero también interesa llegar al distrito de Benicalap de forma específica o a los Pobles de València, espacios de la ciudad lejanos de los centros que actualmente existen. El presupuesto que se hace constar es una aproximación a la creación de nuevos centros de atención primaria.					
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración - Sección de Servicios Sociales Generales			
OTROS AGENTES					
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X	X	X	X
PRESUPUESTO	250.000 €	250.000 €	250.000 €	250.000 €	250.000 €
INDICADORES					
Generales					
- Número y fecha de la apertura de nuevos centros de atención primaria (CMSS o relacionados con el CAST)					

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 3.3		Mejorar la atención que se presta a los ciudadanos y ciudadanas en cuanto a la defensa y protección de sus derechos y la solución o superación de sus problemas.			
ACCIÓN 3.3.3. Distribución de población y barrios por centros de acuerdo a criterios objetivos con el objetivo de llegar de forma más equitativa a todos los ciudadanos y ciudadanas por igual.					
DESCRIPCIÓN					
Establecimiento de criterios para distribuir equitativamente población por nuevos centros de atención primaria, más allá del mero indicador de población o número de habitantes. Por ejemplo atendiendo a características de la población, necesidades que presentan, y factores de riesgo como la vulnerabilidad, las tasas de pobreza y exclusión, inmigración, desempleo, tasas de riesgo de desprotección de menores, sexo, etc.					
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración - Sección de Estudios, Planificación y Formación			
OTROS AGENTES		- Sección de Servicios Sociales Generales -Sección de Atención social a la Exclusión			
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X	X	X	X
PRESUPUESTO	Medios propios				
INDICADORES					
Generales					
- Documentos elaborados para el establecimiento de criterios y distribución de zonas por centros.					

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 3.3		Mejorar la atención que se presta a los ciudadanos y ciudadanas en cuanto a la defensa y protección de sus derechos y la solución o superación de sus problemas.				
ACCIÓN 3.3.4. Adecuación de las plantillas de profesionales a las realidades sociales de cada centro de atención primaria o específica.						
DESCRIPCIÓN						
Es necesario analizar las necesidades de personal que cada centro y cada programa precisa para responder adecuadamente a la constitución de plantillas ajustadas a las necesidades y a una intervención eficaz.						
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.				
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración - Sección de Estudios, Planificación y Formación				
OTROS AGENTES		- Sección de Servicios Sociales Generales -Sección de Atención social a la Exclusión - Sección de Atención a la Diversidad Social				
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	
	X	X	X	X	X	
PRESUPUESTO	Medios propios					
INDICADORES						
Generales			De género			
- Documentos elaborados para el establecimiento de criterios y distribución de plantillas por centros y programas. - Número de nuevas contrataciones y tipo.			- Proporción de mujeres respecto del número total de nuevas contrataciones.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 3.3		Mejorar la atención que se presta a los ciudadanos y ciudadanas en cuanto a la defensa y protección de sus derechos y la solución o superación de sus problemas.			
ACCIÓN 3.3.5. Ajuste del Catálogo de Servicios municipales a la nueva normativa y a la programación autonómica que se establezca.					
DESCRIPCIÓN					
La actual estructura de servicios que presenta el conjunto de los Servicios Sociales municipales tendrá que adaptarse a la nueva normativa que ahora se encuentra en trámite: nueva Ley de Servicios Sociales inclusivos y Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana, adecuando sus servicios y sus recursos humanos y materiales.					
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración - Sección de Estudios, Planificación y Formación			
OTROS AGENTES		Todas las Secciones			
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X	X	X	X
PRESUPUESTO	Medios propios				
INDICADORES					
Generales					
- Cambios en la distribución de servicios y programas motivados por adecuación a la nueva normativa.					

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 3.4		Mejorar la accesibilidad a los diferentes centros de atención primaria y la intervención que se presta en los mismos para atender de modo más inmediato las necesidades ciudadanas.				
ACCIÓN 3.4.1. Mejora de los tiempos de atención a las personas usuarias de los Servicios Sociales respondiendo de forma ágil a sus necesidades.						
DESCRIPCIÓN						
Se trata de responder de forma más eficiente a las demandas de las personas que son atendidas en los centros de atención primaria: recortar listas de espera, evitar demoras en la atención, flexibilizar horarios de mañanas y tardes, pero también mejorar la gestión desde las Secciones a las demandas, solicitudes y prestaciones que se prestan desde los centros.						
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población atendida desde los Servicios Sociales municipales.				
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración Todas las Secciones				
OTROS AGENTES						
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	
	X	X	X	X	X	
PRESUPUESTO	Medios propios					
INDICADORES						
Generales						
- Días en lista de espera para dar cita en los centros de atención primaria. - Días desde las solicitudes de ayudas hasta la percepción de las mismas.						

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 3.4		Mejorar la accesibilidad a los diferentes centros de atención primaria y la intervención que se presta en los mismos para atender de modo más inmediato las necesidades ciudadanas.			
ACCIÓN 3.4.2. Mejora de la accesibilidad universal a los servicios y centros, tanto en lo que se refiere a la información como la supresión de barreras de todo tipo, fomentando la comunicación y la convivencia.					
DESCRIPCIÓN					
Prestar atención a la accesibilidad universal, significa además de cuidar que los centros y servicios no tengan barreras arquitectónicas interiores o exteriores, y que no haya barreras lingüísticas o de comunicación, facilitar espacios más amables para menores, mayores o personas con diversidad funcional y ofrecer espacios para la convivencia.					
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población atendida desde los Servicios Sociales municipales.			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración Todas las Secciones			
OTROS AGENTES					
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X	X	X	X
PRESUPUESTO	Medios propios				
INDICADORES					
Generales					
- Acciones de supresión de barreras arquitectónicas exteriores e interiores. - Acciones de supresión de barreras lingüísticas. - Número de espacios "amables" para menores y mayores en centros. - Número de espacios en los centros cedidos para actividades de convivencia o solidaridad a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro.					

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 3.4		Mejorar la accesibilidad a los diferentes centros de atención primaria y la intervención que se presta en los mismos para atender de modo más inmediato las necesidades ciudadanas.			
ACCIÓN 3.4.3. Simplificación en los procedimientos administrativos para que la intervención, las prestaciones y los recursos puedan aplicarse con la máxima agilidad.					
DESCRIPCIÓN					
Comprende acciones como facilitar la administración electrónica, la cesión de datos que ya poseen las administraciones públicas, la supresión de trámites innecesarios... Todo ello atendiendo a la posible brecha digital de las personas usuarias y a la protección de datos de carácter personal.					
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población atendida desde los Servicios Sociales municipales.			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración Todas las Secciones			
OTROS AGENTES					
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X	X	X	X
PRESUPUESTO	Medios propios				
INDICADORES					
Generales					
- Procedimientos administrativos actualizados. - Trámites simplificados. - Número de solicitudes de documentación en poder de las administraciones públicas por las plataformas de interoperabilidad.					

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 3.4		Mejorar la accesibilidad a los diferentes centros de atención primaria y la intervención que se presta en los mismos para atender de modo más inmediato las necesidades ciudadanas.			
ACCIÓN 3.4.4. Diseño o actualización de ordenanzas y reglamentos para los servicios que requieran una normativa específica ajustada a la legislación y que recoja criterios de racionalidad, simplificación y cercanía a las necesidades sociales de la ciudadanía.					
DESCRIPCIÓN					
Es necesario regular todas las intervenciones con la ciudadanía desde principios de transparencia, normatividad y seguridad jurídica y perspectiva de género. Por ello todos los programas, prestaciones o servicios deben tener su programa escrito y aprobado, así como ordenanzas o reglamento cuando sea necesario.					
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población atendida desde los Servicios Sociales municipales...			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración Todas las Secciones			
OTROS AGENTES					
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X	X	X	X
PRESUPUESTO	Medios propios				
INDICADORES					
Generales					
- Programas y proyectos diseñados. - Ordenanzas y reglamentos aprobados.					

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 3.4					
Mejorar la accesibilidad a los diferentes centros de atención primaria y la intervención que se presta en los mismos para atender de modo más inmediato las necesidades ciudadanas.					
ACCIÓN 3.4.5. Incorporación de una plataforma informática para la gestión integral de la intervención profesional y la unificación de aplicaciones específicas, lo que debe complementarse con equipamiento informático suficiente.					
DESCRIPCIÓN					
La complejidad que tiene el conjunto de los Servicios Sociales municipales requiere de una plataforma informática suficiente para cubrir sus necesidades y ejercer una administración eficaz. Es importante que todas las aplicaciones de los diferentes programas estén incorporadas y que tenga un mantenimiento garantizado. Todo esto de acuerdo con la plataforma informática autonómica que se pretende diseñar. Este proyecto requiere además que se cuente con los equipamientos informáticos necesarios. Es para ello para lo que se hace constar el presupuesto abajo señalado.					
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población atendida desde los Servicios Sociales municipales.			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración			
OTROS AGENTES		Servicio de Tecnologías de la Información			
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X	X	X	X
PRESUPUESTO	20.000 €	20.000 €	20.000 €	20.000 €	20.000 €
INDICADORES					
Generales		De género			
- Fecha de inicio de funcionamiento de la nueva plataforma informática. - Módulos incorporados a esa plataforma. - Material informático adquirido fuera de los servicios municipales.		- Utilización de lenguaje inclusivo y de la imagen no sexistas tanto en el diseño como en los contenidos de la plataforma			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 3.4		Mejorar la accesibilidad a los diferentes centros de atención primaria y la intervención que se presta en los mismos para atender de modo más inmediato las necesidades ciudadanas.				
ACCIÓN 3.4.6. Formación específica a los y las profesionales sobre mejora de la atención a las personas, técnicas de intervención, prácticas de innovación y actualización legislativa.						
DESCRIPCIÓN						
La formación debe estar en el centro de todas las acciones relacionadas con la política de recursos humanos, es la base de la mejora continua en la intervención profesional. Por ello, aspectos como actualización de conocimientos, atención a las personas, nuevas metodologías, género y políticas de igualdad entre mujeres y hombres, debe estar presente en el plan de formación municipal todos los años para reciclar al personal existente y formar al de nueva incorporación.						
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.				
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración - Sección de Estudios, Planificación y Formación				
OTROS AGENTES		Plan de Formación municipal				
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	
	X	X	X	X	X	
PRESUPUESTO	Medios propios					
INDICADORES						
Generales			De género			
- Número de cursos propuestos al Plan de Formación con contenido específico en Servicios Sociales.			- Proporción de mujeres del total de personas asistentes a los cursos organizados.			
- Personas asistentes a los cursos organizados.						

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 3.4		Mejorar la accesibilidad a los diferentes centros de atención primaria y la intervención que se presta en los mismos para atender de modo más inmediato las necesidades ciudadanas.				
ACCIÓN 3.4.7. Recepción, información y acompañamiento a nuevos y nuevas profesionales mediante el protocolo de incorporación y fomento de la figura del <i>mentoring</i> (asesoría o supervisión de profesionales noveles por parte de profesionales veteranas/os).						
DESCRIPCIÓN						
Para aplicar a las nuevas incorporaciones de personal, es interesante contar con la figura de profesionales veteranas/os que acompañen y asesoren a las noveles. Es posible sistematizar esta figura en los programas, secciones y centros, a fin de asegurar una adecuada incorporación a la organización.						
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.				
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración Todas las Secciones				
OTROS AGENTES						
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	
	X	X	X	X	X	
PRESUPUESTO	Medios propios					
INDICADORES						
Generales			De género			
- Número de nuevas incorporaciones al Servicio. - Incorporaciones al Servicio con apoyo de <i>mentoring</i> .			- Proporción de nuevas incorporaciones de mujeres con apoyo de <i>mentoring</i> respecto del total.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



LÍNEA ESTRATÉGICA 4.- SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA

Los Servicios Sociales municipales deben asegurar la sostenibilidad en el tiempo del sistema que debe ser económica, técnica y social, no solo en términos de eficacia, eficiencia y calidad, sino también en cuanto a su adecuación a los cambios normativos, económicos y sociales que puedan producirse.

OBJETIVO ESPECÍFICO N: 4.1		Asegurar la sostenibilidad económica del sistema para poder responder adecuadamente a las necesidades de las personas más vulnerables de la ciudad.			
ACCIÓN 4.1.1. Fomento de un acuerdo global municipal sobre la necesidad de que los Servicios Sociales cuenten con presupuesto suficiente para cubrir las necesidades de la población, cifrado en un mínimo del 5 %.					
DESCRIPCIÓN					
El presupuesto del Servicio de Bienestar Social e Integración de 2017 representó el 3,7 %del presupuesto total municipal (agrupando el presupuesto de la Concejalía de Servicios Sociales y de Inserción social y laboral). El acuerdo municipal propiciaría contar con el 5 % como mínimo para dar continuidad a la acción llevada a cabo hasta ahora poder introducir algunos programas adicionales.					
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración			
OTROS AGENTES		Áreas municipales			
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X			
PRESUPUESTO	Medios propios				
INDICADORES					
Generales			De género		
- Fecha de inicio e implementación del acuerdo. - Porcentaje de presupuesto destinado a Servicios Sociales cada año.			- Porcentaje del presupuesto de Servicios Sociales destinado a acciones con perspectiva de género.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 4.1		Asegurar la sostenibilidad económica del sistema para poder responder adecuadamente a las necesidades de las personas más vulnerables de la ciudad.				
ACCIÓN 4.1.2. Dotación económica suficiente a los programas y proyectos que prioricen la atención a las personas más gravemente excluidas y la garantía de ingresos mínimos para la subsistencia.						
DESCRIPCIÓN						
Los Servicios Sociales deben asegurar que cuentan con presupuesto para garantizar unos ingresos mínimos a todas las personas en situación de grave exclusión. El programa PAES, con el presupuesto que tiene adjudicado, responderá a estas necesidades ya que la mayoría de personas que son beneficiarias del mismo pasarán a Renta Valenciana de Inclusión, con lo que liberarán recursos que podrán ser adjudicados a otras personas para situaciones como personas sin hogar, extranjeras, etc. en ausencia de la RVI o durante su trámite.						
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.				
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración Todas las Secciones				
OTROS AGENTES						
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	
	X	X	X	X	X	
PRESUPUESTO	Medios propios					
INDICADORES						
Generales			De género			
- Personas beneficiarias del programa PAES			- Proporción de mujeres del total de personas beneficiarias.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 4.1		Asegurar la sostenibilidad económica del sistema para poder responder adecuadamente a las necesidades de las personas más vulnerables de la ciudad.			
ACCIÓN 4.1.3. Estudio de la estructura y organización del Servicio de Bienestar Social e Integración (secciones, servicios y centros) para valorar una reestructuración acorde con las competencias que recoja la legislación vigente y la capacidad real para llegar adecuadamente a las necesidades de las personas.					
DESCRIPCIÓN					
Reflexión técnica y organizativa acerca de la estructura actual del Servicio, valorando la idoneidad según competencias atribuidas y de factibilidad de su contenido. Según las conclusiones de ese análisis, establecer los cambios que fueran necesarios.					
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración			
OTROS AGENTES		Todas las Secciones			
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X			
PRESUPUESTO	Medios propios				
INDICADORES					
Generales					
- Número de acciones de reestructuración del Servicio acorde con las competencias.					

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 4.2		Garantizar la atención profesional suficiente al sistema desde el convencimiento que el personal humano es el principal recurso de los Servicios Sociales, el factor clave en el que descansa la intervención con las personas y la satisfacción de sus necesidades.			
ACCIÓN 4.2.1. Promoción de un compromiso municipal para priorizar la dotación profesional suficiente de esta área desde la evidencia de que atiende las necesidades básicas de las familias y a las personas más vulnerables.					
DESCRIPCIÓN					
No es posible realizar una intervención adecuada sin que los equipos de profesionales no sean suficientes, por ello es necesario llegar a un compromiso de suficiencia de personal. Hay que tener en cuenta que existe un acuerdo de JGL de fecha 16-10-2015 por el que se declara <i>“la excepcionalidad de la limitación establecida en el art. 21.2 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afecten al funcionamiento normal de la Delegación de Servicios Sociales, sector que se considera prioritario para este Ayuntamiento”</i> .					
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración			
OTROS AGENTES		Áreas municipales			
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X			
PRESUPUESTO	Medios propios				
INDICADORES					
Generales					
- Fecha y contenido del compromiso municipal.			- Proporción de mujeres del total de nuevas incorporaciones.		
- Número de nuevas contratación y tipo.					

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 4.2		Garantizar la atención profesional suficiente al sistema desde el convencimiento que el personal humano es el principal recurso de los Servicios Sociales, el factor clave en el que descansa la intervención con las personas y la satisfacción de sus necesidades.				
ACCIÓN 4.2.2. Colaboración con el Servicio de Personal y las organizaciones sindicales con representación municipal para la ajustada dotación de recursos humanos, la formación, la calidad y las adecuadas condiciones de trabajo, a través de la Mesa Técnica sindical.						
DESCRIPCIÓN						
Tanto el Servicio de Personal como las organizaciones sindicales son imprescindibles para asegurar la plantilla adecuada a las competencias del Servicio. Ya existe una Mesa Técnica sindical, dependiente de la Mesa General de Negociación, a la que es conveniente reforzar para que colabore en lograr las mejores dotaciones de plantilla.						
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.				
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración				
OTROS AGENTES		Servicio de Personal Mesa Técnica sindical				
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	
	X	X	X	X	X	
PRESUPUESTO	Medios propios					
INDICADORES						
Generales						
- Número de reuniones y acuerdos con el Servicio de Personal y la Mesa Sindical.						

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 4.2		Garantizar la atención profesional suficiente al sistema desde el convencimiento que el personal humano es el principal recurso de los Servicios Sociales, el factor clave en el que descansa la intervención con las personas y la satisfacción de sus necesidades.			
ACCIÓN 4.2.3. Interdisciplinariedad en la plantilla y en los equipos profesionales de los centros de atención primaria básica y específica.					
DESCRIPCIÓN					
Es necesario asegurar que la plantilla de Servicios Sociales cuente con las figuras necesarias para conformar equipos interdisciplinarios. El anteproyecto de la Ley de Servicios Sociales Inclusivos, recoge que en los centros de atención primaria estarán presentes las figuras con titulación universitaria en las disciplinas o áreas de conocimiento de trabajo social, educación social y psicología. Además en estos centros, en las secciones y en otros centros se contará con profesionales de la administración general, de apoyo jurídico, de las ciencias sociales, de formación profesional del grupo de servicios socioculturales y a la comunidad y personal de apoyo administrativo y subalterno.					
Para los equipos de área se contará con profesionales que cuenten con formación especializada en alguno de los ámbitos de infancia y adolescencia, violencia de género, igualdad o diversidad funcional, entre otros.					
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración			
OTROS AGENTES		Servicio de Personal Mesa Técnica Sindical			
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X	X	X	X
PRESUPUESTO	Medios propios				
INDICADORES					
Generales					
- Número de perfiles profesionales en los equipos profesionales. - Nuevos perfiles profesionales incorporados al Servicio.					

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 4.2		Garantizar la atención profesional suficiente al sistema desde el convencimiento que el personal humano es el principal recurso de los Servicios Sociales, el factor clave en el que descansa la intervención con las personas y la satisfacción de sus necesidades.				
ACCIÓN 4.2.4. Recepción de propuestas y aportaciones de mejora de la organización o de la gestión por parte del conjunto de la plantilla y su representación sindical. La mesa del Servicio, los comités de calidad y ética y la Mesa Técnica sindical las valorarán y elevarán acuerdos para la aplicación de las mismas.						
DESCRIPCIÓN						
Las y los profesionales de las plantillas de los diferentes servicios son las personas más informadas acerca de las necesidades sociales y de los mejores medios existentes para hacerles frente. Por eso hay que canalizar mediante propuestas esa información, valorarlas y si es conveniente introducirlas como mejoras.						
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.				
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración - Sección de Estudios, Planificación y Formación				
OTROS AGENTES		Toda la plantilla				
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	
	X	X	X	X	X	
PRESUPUESTO	Medios propios					
INDICADORES						
Generales						
- Número de propuestas y aportaciones formuladas.						

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 4.3		Velar por la adecuación del sistema a la realidad social y a los cambios que puedan producirse en los ámbitos demográficos, económicos, legislativos, etc. a través de instrumentos de participación social				
ACCIÓN 4.3.1. Continuidad del Consejo de Acción Social y fomento y mejora de la participación de las entidades que forman parte de él.						
DESCRIPCIÓN						
El Consejo de Acción Social viene funcionando desde 1995, habiendo pasado por diferentes fases pero siempre conformado por un número importante de entidades. Es necesario darle continuidad porque es un órgano de colaboración importante y promover la máxima participación de las entidades que forman parte de él, planteando nuevas políticas, ofreciendo que planteen propuestas o sugerencias, etc.						
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.				
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración				
OTROS AGENTES		Componentes del Consejo de Acción Social				
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	
	X	X	X	X	X	
PRESUPUESTO	Medios propios					
INDICADORES						
Generales			De género			
- Número de sesiones del Consejo de Acción. - Asuntos en los que el Consejo forma parte activa.			- Número de mujeres y hombres que componen el Consejo de Acción Social.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 4.3		Velar por la adecuación del sistema a la realidad social y a los cambios que puedan producirse en los ámbitos demográficos, económicos, legislativos, etc. a través de instrumentos de participación social.			
ACCIÓN 4.3.2. Colaboración con otros órganos municipales de participación relacionados con el Bienestar Social.					
DESCRIPCIÓN					
Los Servicios Sociales deben estar presentes en los órganos colegiados municipales en los que tenga incumbencia su actividad, como forma de desarrollar la coordinación y la colaboración de forma ordenada. Entre ellos el Consejo de Personas Mayores, Consejo de Inmigración, Consejo de Cooperación, Consejo de Dones i per la Igualtat, Consejo de Vivienda, Mesa de coordinación agro alimentaria, Consell Municipal de la Discapacidad / Diversidad Funcional, etc.					
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración			
OTROS AGENTES					
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X	X	X	X
PRESUPUESTO	Medios propios				
INDICADORES					
Generales			De género		
- Número de consejos de los que forma parte el Servicio de Bienestar Social e Integración.			- Sesiones del Consejo de Dones i per la Igualtat en los que se participa desde Bienestar Social.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 4.3		Velar por la adecuación del sistema a la realidad social y a los cambios que puedan producirse en los ámbitos demográficos, económicos, legislativos, etc. a través de instrumentos de participación social			
ACCIÓN 4.3.3. Coordinación con los sistemas de salud, educación, justicia, mujeres e igualdad, etc. mediante órganos creados al efecto (mesas sectoriales, encuentros periódicos...), adecuando las actuaciones respectivas en territorios concretos.					
DESCRIPCIÓN					
La coordinación es un objetivo en sí mismo para los Servicios Sociales, más si cabe cuando hablamos de otros sistemas con los que se relaciona. Sin embargo, esa coordinación debe estar sistematizada para que sea efectiva, por ello las mesas sociosanitarias, los acuerdos sectoriales, las <i>aulas compartidas</i> del sistema educativo o el Programa municipal de Absentismo escolar, etc., pueden ser instrumentos válidos.					
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.			
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración			
OTROS AGENTES					
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023
	X	X	X	X	X
PRESUPUESTO	Medios propios				
INDICADORES					
Generales			De género		
- Número de órganos creados para la coordinación con los sistemas de salud, educación, justicia, etc.			- Componentes de los órganos de coordinación desagregados por sexo.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 4.3		Velar por la adecuación del sistema a la realidad social y a los cambios que puedan producirse en los ámbitos demográficos, económicos, legislativos, etc. a través de instrumentos de participación social				
ACCIÓN 4.3.4. Participación en los órganos y consejos autonómicos de participación que se creen a raíz de la nueva legislación en Servicios Sociales ahora en trámite.						
DESCRIPCIÓN						
Esta acción responde a la necesidad de adecuar los contenidos de los Servicios Sociales municipales a la nueva ley cuando se apruebe. Dado que en ésta está prevista la creación de varios órganos de participación, es conveniente formar parte de ellos ya que el Ayuntamiento de València es el más grande de la Comunidad Valenciana y puede aportar y recabar importante información.						
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.				
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración				
OTROS AGENTES						
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	
	X	X	X	X	X	
PRESUPUESTO	Medios propios					
INDICADORES						
Generales			De género			
- Número de órganos y consejos de autonómicos en los que se participa.			- Componentes de los órganos y consejos en los que se participe desagregados por sexo.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 4.4		Promover la coordinación entre las diferentes áreas municipales relacionadas con los Servicios Sociales y la atención a las personas en sus necesidades básicas.				
ACCIÓN 4.4.1. Creación de una Comisión interáreas para el seguimiento de este Plan, que tenga la capacidad de unificar actuaciones y trabajar hacia objetivos comunes con otros Servicios municipales.						
DESCRIPCIÓN						
Dado que el contenido de este Plan incumbe a población que también es objeto de otros Servicios se propone la creación de una comisión que asegure el seguimiento y la ejecución del Plan, y sirva para unificar criterios y actuaciones. Estos Servicios serían los de Personas Mayores, Cooperación y Migraciones, Mujeres e Igualdad, Vivienda, Empleo, Educación...						
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población en situación de riesgo o exclusión.				
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración -Sección de Estudios, Planificación y Formación				
OTROS AGENTES		Otros Servicios municipales relacionados				
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	
	X	X	X	X	X	
PRESUPUESTO	Medios propios					
INDICADORES						
Generales			De género			
- Fecha de creación e inicio de la Comisión Interáreas.			- Composición desagregada por sexo de la Comisión Interáreas.			
- Número de sesiones de la Comisión Interáreas						

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OBJETIVO ESPECÍFICO N: 4,4		Promover la coordinación entre las diferentes áreas municipales relacionadas con los Servicios Sociales y la atención a las personas en sus necesidades básicas.				
ACCIÓN 4.4.2. Acuerdos sistematizados con otros Servicios municipales sobre coordinación y colaboración que puedan plasmarse en proyectos de actuación conjunta y que formen parte del Plan municipal de Inclusión Social.						
DESCRIPCIÓN						
Recoger en documentos creados al efecto, como procedimientos, itinerarios, diagramas, etc., los acuerdos que se adopten en materia de intervención sobre poblaciones determinadas, a fin de que sus contenidos puedan formar parte del diseño del futuro III Plan de Inclusión.						
PERSONAS BENEFICIARIAS		Población atendida desde los Servicios Sociales municipales.				
AGENTE RESPONSABLE		Servicio de Bienestar Social e Integración -Sección de Estudios, Planificación y Formación				
OTROS AGENTES		Otros Servicios municipales relacionados				
CRONOGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	
	X	X	X	X	X	
PRESUPUESTO	Medios propios					
INDICADORES						
Generales			De género			
- Fecha de los acuerdos sistematizados con los diferentes Servicios.			- Numero de acuerdos con los servicios que se plasmen en proyectos que incluyan actuaciones específicas en mujeres e igualdad.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



ANEXO II - DIAGNÓSTICO

En este documento se reúnen los resultados de las tres fases diagnósticas que se han llevado a cabo:

- El análisis sociodemográfico de la población de la ciudad.
- La encuesta sobre características de la población, necesidades sociales y nuevos colectivos vulnerables.
- La consulta de tipo cualitativo a las entidades más representativas del tejido social de la ciudad y al colectivo de profesionales que trabajan en el sector de los servicios sociales municipales.

Como complemento a los resultados de los análisis anteriores se recogen datos de informes basados en investigaciones externas: la de áreas vulnerables y la de las tasas de desprotección de menores.

Este es el documento completo con todos los datos de diagnóstico, del que se ha elaborado un resumen para el Plan; aquí se ofrece el documento completo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



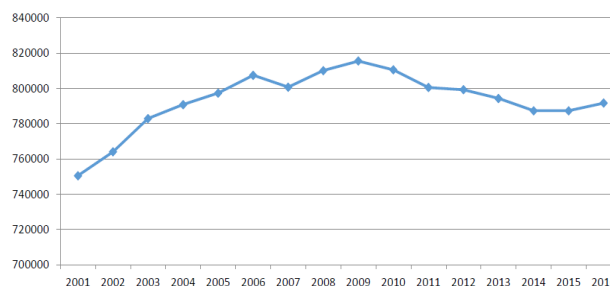
DIAGNÓSTICO - Documento base

1. Análisis Sociodemográfico²

Se muestran en este apartado algunos rasgos demográficos significativos de la población de la ciudad de València. Se intentará mostrar cuál ha sido su evolución desde el último estudio disponible para la ciudad, el que se realizó con datos de 2003.

La evolución que muestra la población de la ciudad de València en los últimos trece años muestra en términos agregados una tendencia de estabilidad, pasa de 782.846 habitantes en 2003 a 791.632 en 2016.

Gráfico 1. Población en la Ciudad de València. Periodo 2001-2016.



Fuente: Lorente, R. (Dir.) (2018). Ayuntamiento de València. Oficina de Estadística. Padrón Municipal de Habitantes.

Es significativo que la tasa de crecimiento natural de la población en la ciudad de València pasa de ser positiva en el año 2010 (+8,29 %) a negativa en el año 2015 (-9,54 %). Esta tendencia se refleja en mayor o menor magnitud en las áreas geográficas que conforman cada CMSS (Centro Municipal de Servicios Sociales), como se puede observar en la siguiente **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

² Este apartado es un resumen de la investigación conveniada con la Universitat de València en 2017, según la siguiente referencia: Lorente Campos, Raúl (Dir.); Ramírez Rangel, J. Verónica; Climent, Víctor F.; Ingellis, Anna Giulia; Guamán, Adoración; Carbonell, Juan A. (2018): Diagnóstico de Necesidades Sociales en la ciudad de València: *Colectivos Vulnerables y Nuevos Perfiles de Vulnerabilidad en un Contexto de Grave Crisis Económica*. Red Incluye: Red de Creación y Transferencia de Conocimiento para la Inclusión Social. Universitat de València – Ajuntament de València, València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Tabla 1. Tasas de Natalidad, Mortalidad y Crecimiento Natural, 2015

CMSS	Población	Nacimientos	Bajas por Defunción	TBN	TGF	TGM	Tasa de Crec. Natural
Benimaclet	75.953	565	644	7,44	32,34	8,48	-10,40%
Campanar	95.984	941	677	9,80	41,04	7,05	27,50%
Ciutat Vella	73.058	577	861	7,90	34,80	11,79	-38,87%
Malvarrosa	62.943	469	666	7,45	33,68	10,58	-31,30%
Natzaret	28.414	233	207	8,20	34,48	7,29	9,15%
Olivereta	74.572	541	782	7,25	32,32	10,49	-32,32%
Patraix	71.142	497	619	6,99	30,71	8,70	-17,15%
Q. Carrers	74.765	596	682	7,97	34,84	9,12	-11,50%
Salv. Allende	97.604	834	847	8,54	36,57	8,68	-1,33%
Sant Marcel·lí	61.046	470	488	7,70	33,79	7,99	-2,95%
Trafalgar	71.785	568	569	7,91	33,43	7,93	-0,14%
Total	787.266	6.291	7.042	7,99	34,68	8,94	-9,54%

Fuente: Lorente, R. (Dir.) (2018). Ayuntamiento de València. Oficina de Estadística. Padrón Municipal de Habitantes.

Notas:

Tasa Bruta de Natalidad: Total de nacimientos en un determinado ámbito en un año concreto por cada 1.000 habitantes.

Tasa General de fecundidad: Total de nacimientos en un determinado ámbito ocurridos en un año concreto, por cada 1.000 mujeres en edad fértil (de 15 a 49 años de edad) de dicho ámbito.

Tasa Bruta de Mortalidad: Total de defunciones a lo largo de un año concreto de personas pertenecientes a un determinado ámbito por cada 1.000 habitantes de ese ámbito.

Tasa de Crecimiento Natural: Nacimientos-Defunciones/Población Total*100

Definiciones: INE Indicadores Demográficos Básicos.

En el conjunto de la ciudad de València se puede observar, a lo largo del periodo 2003-2016, un descenso en la población de los grupos de edad más jóvenes al tiempo que los segmentos de edad de 40 años en adelante ganan peso en el total de la

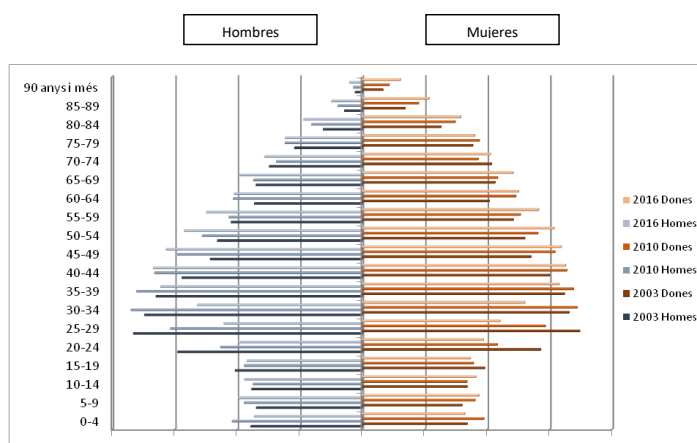
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



población. De tal manera que en el año 2016 la pirámide poblacional de la ciudad de València es de tipo constrictivo, en donde las cohortes más jóvenes son progresivamente menos numerosas que las que les anteceden.

Gráfico 2. Población en la Ciudad de València por grupos de edad. 2003, 2010, 2016.



Fuente: Lorente, R. (Dir.) (2018). Ayuntamiento de València. Oficina de Estadística. Padrón Municipal de Habitantes.

Mostramos a continuación la distribución por edades en los tres años de referencia, 2003, 2010, 2016, según las diferentes áreas de los Centros Municipales de Servicios Sociales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Tabla 2. Población por grupos de edad en los CMSS, 2003, 2010, 2016.

CMSS	0-4 años			5-17 años			18-29 años		
	2003	2010	2016	2003	2010	2016	2003	2010	2016
Benimaclet	3.614	3.544	3.006	10.226	9.238	8.711	15.776	12.770	11.109
Campanar	3.848	5.246	5.003	10.318	11.358	12.720	17.060	14.531	11.398
Ciutat Vella	3.059	3.492	3.028	6.935	7.302	8.120	12.245	9.720	8.439
Malvarrosa	2.741	2.993	2.439	7.918	7.421	7.256	13.187	10.313	8.256
Natzaret	1.519	1.610	1.328	3.503	3.815	4.052	4.658	4.352	3.541
Olivereta	3.105	3.532	2.938	7.978	8.397	8.459	12.802	10.382	8.833
Patraix	3.545	3.477	2.718	8.961	8.820	8.891	13.705	10.746	8.735
Q. Carreres	3.367	3.820	3.166	8.628	8.810	9.223	15.011	11.340	8.776
Salv. Allende	4.063	5.559	4.451	10.970	12.057	12.620	17.882	15.055	12.208
Sant Marcel·lí	2.513	3.011	2.497	7.245	6.880	7.129	11.848	9.663	7.657
Trafalgar	3.301	4.035	3.161	7.408	8.870	9.894	12.783	10.484	8.907
Total	34.675	40.319	33.735	90.090	92.968	97.075	146.957	119.356	97.859

Fuente: Lorente, R. (Dir.) (2018). Ayuntamiento de València. Oficina de Estadística. Padrón Municipal de Habitantes.

Tabla 2 (Cont.). Población por grupos de edad en los CMSS, 2003, 2010, 2016.

CMSS	30-49 años			50-64 años			65-79 años			80 años y más		
	2003	2010	2016	2003	2010	2016	2003	2010	2016	2003	2010	2016
Benimaclet	24.699	23.732	21.168	14.482	15.391	15.673	9.724	10.345	11.598	3.127	4.159	5.020
Campanar	26.427	32.658	32.066	14.824	17.312	18.485	9.459	10.547	12.852	2.688	3.698	4.491
Ciutat Vella	22.756	24.573	23.236	12.271	12.976	14.327	12.194	10.505	10.389	5.332	5.854	6.087
Malvarrosa	20.096	20.446	18.348	11.474	12.921	13.454	8.859	8.427	9.120	2.672	3.313	3.889
Natzaret	9.344	10.321	9.374	4.098	5.032	5.790	2.826	2.995	3.327	791	1.057	1.260
Olivereta	23.145	24.888	22.290	13.207	13.429	14.815	12.684	11.845	11.322	4.449	5.324	6.155
Patraix	24.001	24.088	21.241	11.792	13.862	15.500	8.919	8.773	9.677	2.647	3.666	4.466
Q.. Carreres	23.337	25.719	23.716	13.557	13.602	14.441	10.087	10.609	11.215	3.077	3.749	4.597

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Salv. Allende	28.786	34.346	31.014	15.641	17.079	18.725	12.425	12.631	13.337	3.764	4.839	5.899
Sant Marcel·lí	19.044	21.239	19.517	10.184	11.588	12.880	7.369	7.527	8.426	2.124	2.876	3.367
Trafalgar	21.980	25.900	23.647	10.496	12.482	13.919	7.888	8.325	9.062	2.378	3.153	3.781
Total	243.615	267.910	245.617	132.026	145.674	158.009	102.434	102.529	110.325	33.049	41.688	49.012

Fuente: Lorente, R. (Dir.) (2018). Ayuntamiento de València. Oficina de Estadística. Padrón Municipal de Habitantes.

Se pueden observar áreas como la del CMSS Campanar en las que se ha experimentado un mayor incremento en la población de menor edad (0 a 4 años) aumentando un 30 % entre 2003 y 2016. El incremento poblacional en esta área se mantiene para el siguiente grupo de edad (5 a 17 años) que crece en un 23,3 %. También tiene crecimientos significativos y por encima de la media de la ciudad para los grupos de edad de 30 a 49 años (21.3 %), 50 a 64 años (24.7%), 65 a 79 años (35.9 %) y 80 y más años (67,1 %). El área de este CMSS se muestra muy dinámica con un crecimiento de la población muy significativo tanto en la población más joven como en la adulta y mayor. En términos globales mientras la población del conjunto de la ciudad crece un 1,1 % en el periodo 2003-2016, el área que comprende el CMSS Campanar lo hace un 12,77 % siendo con diferencia el área que experimenta una mayor transformación en términos poblacionales. En este caso su incremento de población está vinculado a la expansión de la ciudad en esta área a través de la construcción y ampliación de nuevos barrios.

El descenso más significativo de la población en la ciudad de València se produce en el menor rango de edad, como resultado del descenso en la tasa de natalidad durante el periodo.

Tabla 3. Población de 0 a 17 años en la Ciudad de València, 2003,2010, 2016

	2003	2010	2016	
De 0 a 4 años	34.675	40.319	33.735	-2,78
De 5 a 9 años	32.951	36.986	38.579	14,58
De 10 a 17 años	57.139	55.982	58.496	2,31
Total	124.765	133.287	130.810	4,62

Fuente: Lorente, R. (Dir.) (2018). Ayuntamiento de València. Oficina de Estadística. Padrón Municipal de Habitantes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Uno de los fenómenos más destacables durante el periodo que se analiza es la pérdida de casi un tercio de la población de joven en el periodo de 2003 a 2016, derivado tanto del envejecimiento de las cohortes como de la falta de efectivos para su reemplazo. En 2003 había 147.000 jóvenes, en 2016 hay sólo 97.859. Los jóvenes de 18 y 19 años han pasado de representar el 11,8 % en el volumen total de jóvenes en 2003 a incrementar progresivamente su participación hasta un 14,6 %. El conjunto de jóvenes entre 20 y 24 años representaba un 39,6 % en 2003, solo un 37,1 % en 2010 y se vuelve a incrementar hasta el 40,1 % en 2016. Por último el segmento más mayor, entre 25 a 29 años representaba un 48,6 % en 2003, un 50,3 % en 2010 y cae hasta el 45,2 % en 2016.

Tabla 4. Población de 18 a 29 años en la Ciudad de València, 2003, 2010, 2016

	2003		2010		2016	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
18 y 19 años	8.752	8.587	7.721	7.253	7.436	6.895
20 a 24 años	29.587	28.570	22.692	21.640	19.888	19.382
25 a 29 años	36.643	34.818	30.728	29.322	22.190	22.068
Total	74.982	71.975	61.141	58.215	49.514	48.345

Fuente: Lorente, R. (Dir.) (2018). Ayuntamiento de València. Oficina de Estadística. Padrón Municipal de Habitantes.

A lo largo del periodo analizado se comprueba el proceso de envejecimiento de la población de la ciudad. Este grupo poblacional creció un 15 % durante el periodo muy por encima del crecimiento del total de la población.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Tabla 5. Población de 60 años y más en la Ciudad de València, 2003,2010, 2016.

	2003					2010					2016				
	Total	Mujeres		Hombres		Total	Mujeres		Hombres		Total	Mujeres		Hombres	
60 a 64 años	37.607	20.331	54,1%	17.276	45,9%	45.261	24.580	54,3%	20.681	45,7%	45.566	25.033	54,9%	20.533	45,1%
65 a 79 años	102.434	59.657	58,2%	42.777	41,8%	102.529	58.992	57,5%	43.537	42,5%	110.325	62.707	56,8%	47.618	43,2%
80 y más años	33.049	22.776	68,9%	10.273	31,1%	41.688	28.219	67,7%	13.469	32,3%	49.012	32.580	66,5%	16.432	33,5%
Total	173.090	82.433	47,6%	53.050	30,6%	189.478	87.211	60,5%	57.006	39,5%	204.903	95.287	59,8%	64.050	40,2%

Fuente: Lorente, R. (Dir.) (2018). Ayuntamiento de València. Oficina de Estadística. Padrón Municipal de Habitantes.

El proceso de envejecimiento de la población se agudiza con lo que suele llamarse, estadísticamente, el fenómeno de sobre envejecimiento que es apreciable en este caso con el crecimiento significativo de la población de mayor edad, 80 y más años, que durante el periodo analizado creció un 32 %.

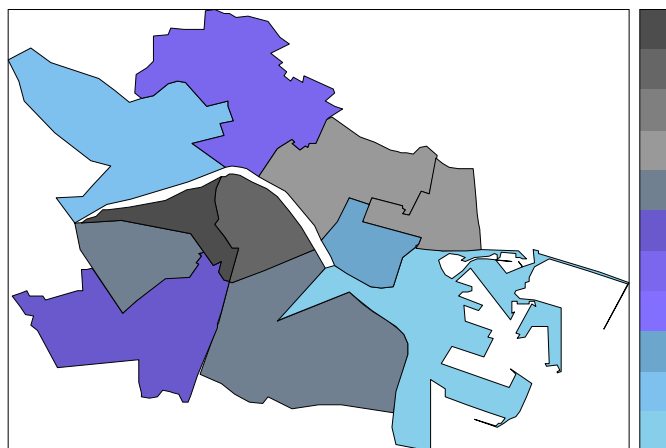
Otro rasgo característico de este grupo poblacional es su feminización. La proporción de mujeres respecto a los hombres es sistemáticamente mayor que la observada en el conjunto de la población, más aún, en el rango de mayor edad la proporción llega a ser de dos de cada tres personas mayores de 80 años son mujeres.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

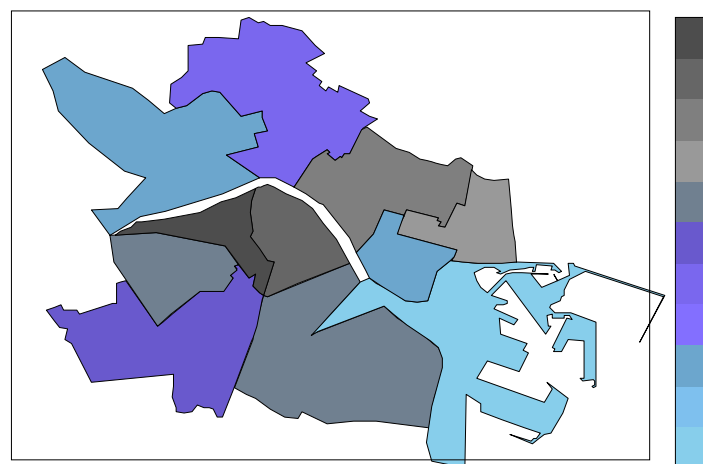


Mapa 1. Edad media de la población por CMSS. 2016



Fuente: Lorente, R. (Dir.) (2018). Ayuntamiento de València. Oficina de Estadística. Padrón Municipal de Habitantes.

Mapa 2. Índice de Envejecimiento por CMSS, 2016



Fuente: Lorente, R. (Dir.) (2018). Ayuntamiento de València. Oficina de Estadística. Padrón Municipal de Habitantes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



El progresivo envejecimiento de la población de la ciudad de València, que hemos expuesto anteriormente, se refleja en el incremento de la edad media de la población que se incrementa en 2,37 años entre 2003-2016. Al inicio del periodo se situaba en 40,96 años para el año 2016 ascendió a 43,33 años. Para el conjunto de las mujeres la media se ha incrementado en 2,31 años pasando de 42.74 años a 45,05. Para el conjunto de los hombres se ha incrementado más para una media más baja, en 2,61 años, pasando de una media de 39,01 a 41,62 años.

Tabla 6. Edad Media de la Población. Ciudad de València. 2003, 2016.

	2003	2016
Hombres	39,01	41,6
Mujeres	42,74	45,0
Total	40,96	43,3

Fuente: Lorente, R. (Dir.) (2018). Ayuntamiento de València. Oficina de Estadística. Padrón Municipal de Habitantes.

Si analizamos la evolución de la población de la ciudad por género, se refleja como en 2016 la población de mujeres en los estratos de mayor edad: 65-79 años, y 80 en adelante, ha crecido más y tienen un peso mayor en la población en 2016 respecto a 2003, reflejando una mayor longevidad de las mujeres.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Tabla 7. Población en la Ciudad de València por género y grupos de edad.

	2003				2010				2016			
	Hombres		Mujeres		Hombres		Mujeres		Hombres		Mujeres	
0-4 años	17.860	51,5%	16.815	48,5%	20.844	51,7%	19.475	48,3%	17.314	51,3%	16.421	48,7%
5-17 años	46.293	51,4%	43.797	48,6%	47.597	51,2%	45.371	48,8%	49.789	51,3%	47.286	48,7%
18-29 años	74.982	51,0%	71.975	49,0%	61.141	51,2%	58.215	48,8%	49.514	50,6%	48.345	49,4%
30-49 años	121.128	49,7%	122.487	50,3%	136.047	50,8%	131.863	49,2%	123.631	50,3%	121.986	49,7%
50-64 años	61.483	46,6%	70.543	53,4%	67.658	46,4%	78.016	53,6%	73.984	46,8%	84.025	53,2%
65-79 años	42.777	41,8%	59.657	58,2%	43.537	42,5%	58.992	57,5%	47.618	43,2%	62.707	56,8%
80 años y más	10.273	31,1%	22.776	68,9%	13.469	32,3%	28.219	67,7%	16.432	33,5%	32.580	66,5%
Total	374.796	47,9%	408.050	52,1%	390.293	48,2%	420.151	51,8%	378.282	47,8%	413.350	52,2%

Fuente: Lorente, R. (Dir.) (2018). Ayuntamiento de València. Oficina de Estadística. Padrón Municipal de Habitantes.

En la siguiente tabla podemos observar cómo se distribuyen las personas extranjeras en la ciudad de València según los diferentes centros de Servicios Sociales, con datos especialmente altos en los CMSS de Salvador Allende y Campanar al ser estos los que concentran mayor población.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Tabla 8. Población extranjera por CMSS, sexo y grupos de edad.

CMSS	Población Extranjera	Hombres				Mujeres			
		Total	<16	16-64	>64	Total	<16	16-64	>64
Benimaclet	7.965	3.915	441	3.371	103	4.050	385	3.518	147
Campanar	11.541	5.855	928	4.778	149	5.686	892	4.571	223
Ciutat Vella	8.997	4.551	427	3.950	174	4.446	429	3.840	177
Malvarrosa	7.313	3.810	600	3.115	95	3.503	563	2.821	119
Nazaret	3.734	2.034	306	1.673	55	1.700	253	1.368	79
Olivereta	8.984	4.576	557	3.902	117	4.408	571	3.690	147
Patraix	7.464	3.981	569	3.322	90	3.483	512	2.834	137
Quatre Carreres	9.389	4.898	709	4.062	127	4.491	641	3.707	143
Salvador Allende	13.471	7.299	993	6.176	130	6.172	908	5.072	192
Sant Marcel·lí	7.821	4.398	575	3.731	92	3.423	540	2.772	111
Trafalgar	10.402	5.588	718	4.700	170	4.814	713	3.921	180
Total	97.081	50.905	6.823	42.780	1.302	46.176	6.407	38.114	1.655

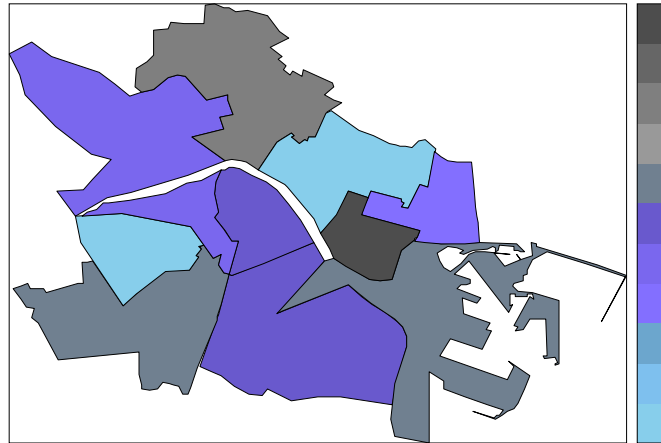
Fuente: Ayuntamiento de València. Oficina de Estadística. Padrón Municipal de Habitantes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Mapa 3. Tasa de población extranjera por CMSS, 2016.



Fuente: Lorente, R. (Dir.) (2018). Ayuntamiento de València. Oficina de Estadística. Padrón Municipal de Habitantes.

En cuanto a los datos sobre la población extranjera residente en la ciudad de Valencia, hasta el momento se ha considerado en el recuento a aquellas personas con nacionalidad diferente a la española. Sin embargo, si optamos por ampliar el espectro de población estudiada en esta categoría y contabilizamos a todas aquellas personas nacidas en otros países, independientemente de que hayan obtenido la nacionalidad española, alcanzamos un recuento más acertado en términos cuantitativos y cualitativos.

Las personas nacidas en otros países (migrantes internacionales *sensu stricto*) a pesar de poseer la nacionalidad española solicitada, conforman un conjunto tipológico que comparte trayectorias y necesidades con la población extranjera. Esta matización nos permite superar el sesgo cuantitativo pero, principalmente, nos permite pensar desde el conocimiento situado a la hora de emplazar a este amplio perfil poblacional. Ahora bien, hay que entender que hablar de un “amplio perfil de población” supone construir una categoría operativa en términos de intervención, reconociendo que el vecindario inmigrante se caracteriza por su heterogeneidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Tabla 9: Personas nacidas en el extranjero por CMSS de referencia, barrio y sexo, 2016

CMSS	Total	Mujeres		Hombres	
Benimaclet	10.946	5.781	52,8%	5.165	47,2%
Campanar	15.943	8.239	51,7%	7.704	48,3%
Ciutat Vella	11.645	5.980	51,4%	5.665	48,6%
Malvarrosa	9.502	4.691	49,4%	4.811	50,6%
Nazaret	5.221	2.535	48,6%	2.686	51,4%
Olivereta	12.797	6.647	51,9%	6.150	48,1%
Patraix	10.595	5.321	50,2%	5.274	49,8%
Quatre Carreres	12.594	6355	50,5%	6.239	49,5%
Salvador Allende	18.611	9.109	48,9%	9.502	51,1%
Sant Marcel·lí	10.830	5.103	47,1%	5.727	52,9%
Trafalgar	14.153	6.915	48,9%	7.238	51,1%
Total	132.837	66.676	50,2%	66.161	49,8%

Fuente: Ajuntament de València. Oficina Estadística. Padrón municipal de habitantes 1-1-2016. Elaboración propia

En este sentido, nos servimos de los datos elaborados por Torres (Dir.) (2016)³ a partir de las fuentes ofrecidas por el Portal de Estadística de la Generalitat Valenciana. Reproducimos las tablas que muestran que el recuento total de la población nacida en el extranjero es superior a la población de nacionalidad extranjera, con las consecuencias que tiene esta matización a la hora de elaborar y sistematizar tanto el diagnóstico como la intervención sobre este perfil poblacional. La tabla nos muestra la serie de datos 2006-2016 a partir del total de población de nacionalidad española, nacionalidad extranjera y nacida en el extranjero.

³ Informe de F. Torres (dir), *Hacia una ciudad intercultural. El vecindario inmigrante en València, 2006-2016*. Universitat de València, 2017

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Tabla 10: Personas de nacionalidad extranjera y nacidas en el extranjero
2006 - 2016

	Total	Nacionalidad española	Nacionalidad extranjera	% total	Nacida en el extranjero	% total
2006	805.304	707.596	97.708	12,1	112.451	14
2007	797.654	697.964	99.690	12,5	115.001	14,4
2008	807.200	692.940	114.260	14,2	130.165	16,1
2009	814.208	691.580	122.628	15,1	140.118	17,2
2010	809.267	689.498	119.769	14,8	138.938	17,2
2011	798.033	688.254	109.779	13,8	131.442	16,5
2012	797.028	689.976	107.052	13,4	132.976	16,7
2013	792.303	689.189	103.114	13,0	129.751	16,4
2014	786.424	690.336	96.088	12,2	125.957	16,0
2015	786.189	692.942	93.247	11,9	127.380	16,2
2016	790.201	694.145	96.056	12,2	131.754	16,7

Fuente: Torres (Dir.) (2016), a partir de Portal de Estadística de la Generalitat Valenciana (PEGV)

Gracias a la incorporación de vecindario inmigrante, València se consolidó como una ciudad multicultural en la primera década del siglo XXI superando los 800.000 habitantes, alcanzando su máximo en 2009 con un 17,2 % de personas nacidas en el extranjero (personas inmigrantes internacionales *sensu stricto*).

Más tarde, ante el carácter de una crisis de larga duración, el cómputo de las personas nacidas en el extranjero fue descendiendo paulatinamente, para posteriormente ir aumentando suavemente a partir de 2014. Como consecuencia la población total de Valencia siguió la misma tendencia al ser las personas nacidas en el extranjero uno de los principales *inputs* a la hora de entender la variación de la población total.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Tabla 11: Población nacida en el extranjero y población extranjera

	Total	Hombres		Mujeres	
Población nacida en el extranjero	132.837	66.161	49,8%	66.676	50,2%
Población con nacionalidad extranjera	97.081	50.905	52,4%	46.176	47,6%

Fuente: Elaboración propia a partir de Padrón Municipal. 1 de enero de 2016

La tabla precedente refleja la diferencia entre población nacida en el extranjero y la población extranjera por sexo para el conjunto de València. El dato de población nacida en el extranjero engloba tanto a la población que en 2016 seguía manteniendo su nacionalidad de origen como a aquellas personas que gozan de nacionalidad española independientemente de su lugar de nacimiento. Se observa como el número de personas nacidas en el extranjero es superior al de la población extranjera, lo cual refleja un 26,9 % del total de nacidos en el extranjero que poseen nacionalidad española. Al respecto se observa una ligera tendencia estadística a la feminización de esta nacionalización. El dato podría explicarse a través del hecho de que la población latinoamericana tiene, en términos generales, más facilidad para conseguir la nacionalidad española (convenida) y a su vez, esta población agrupa a un amplio número de mujeres que llegan a València como mano de obra destinada a los servicios y a los cuidados.

Respecto a los hogares, como se aprecia en el gráfico 3, la mayor parte de las hojas familiares está compuesta por una única persona, concretamente un 32,5 % de los hogares de la ciudad son unipersonales. Le siguen los hogares con dos personas, que se da en el 27 % de los casos.

Esta situación corresponde a parejas sin hijas/os, parejas con hijas/os emancipadas/os, pero también a familias compuestas por el progenitor y una hija/o. Las hojas familiares correspondientes a tres integrantes representan el 19,1 % de los casos, y las de cuatro integrantes el 14,7 %. A mucha distancia le siguen las hojas familiares de 5 o más miembros que tan sólo representan el 6,7 % de las hojas. Este dato es muy explícito respecto a la escasa incidencia que tiene en la actualidad la familia extendida y las familias tradicionales compuestas por muchos hijos/as o

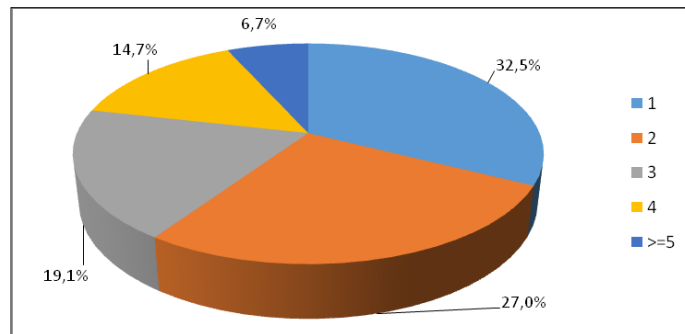
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



familias numerosas. El predominio del núcleo unipersonal y de la familia nuclear es una tendencia cada vez más extendida sobre todo en las grandes urbes.

Gráfico 3. Hojas familiares según tamaño, Ciudad de València, 2016.



Fuente: Lorente, R. (Dir.) (2018). Ayuntamiento de València. Oficina de Estadística. Padrón Municipal de Habitantes.

Por áreas de actuación de los CMSS, observamos cómo los hogares unipersonales destacan sobre todo en Ciutat Vella (41,7 %) y Olivereta (35,9 %), áreas que sabemos corresponden a zonas donde se concentra abundante población mayor, también es sensiblemente superior a la media de la ciudad en Malvarrosa (33,4 %) y Benimaclet (33,3 %). En el extremo contrario, con una incidencia de los hogares unipersonales muy inferior a la media se sitúa Campanar (29,3 %), Patraix y Quatre Carreres (29,7 %) y Salvador Allende (30,1 %).

Conclusiones y Propuestas al análisis demográfico

La ciudad de València ha experimentado a lo largo de los últimos trece años, periodo que abarca el presente informe, una serie de transformaciones sociodemográficas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



que, por sí mismas, plantean una serie de desafíos de no fácil resolución pero que requieren la reflexión y la acción innovadora desde las instituciones públicas. A continuación expondremos las seis tendencias más relevantes observadas y cómo se traducen en las áreas de influencia de los CMSS.

Una de las principales conclusiones que se obtienen de observar las tendencias sociodemográficas en la ciudad de València entre los años 2013-2016 es la configuración de una pirámide demográfica constrictiva: disminución de efectivos en las edades más jóvenes e incremento de la población de mayor edad como resultado, principalmente, de un descenso significativo en la tasa de natalidad.

Lo que se desprende del análisis sociodemográfico es lo que se conoce como efecto tasas, es decir, de las tasas de natalidad para las distintas cohortes en edad de reproducción estudiadas se deduce que no se garantizan los niveles de fecundidad de reemplazo, necesariamente por encima del 2,1 %. Es decir, que incluso con una pirámide de población no envejecida -progresiva o estacionaria-, no se estaría garantizando con la natalidad actual el reemplazo de la población.

La baja tasa de natalidad se refleja en una aparente estabilidad en términos absolutos de la población de 0 a 4 años entre los años 2003 y 2016 pero este hecho esconde un doble proceso de signo opuesto: un crecimiento significativo de esta población hasta el 2010 y un decrecimiento de igual intensidad en el segundo periodo. Muchos son los estudios que han demostrado la asociación existente entre tasa de natalidad y ciclos económicos, en la ciudad de València observamos durante el periodo una primera fase de signo positivo con alta entre 2003 y 2010 y una segunda fase de signo negativo, crisis económica, que ha reducido la población de entre 0 y 4 años.

Sin duda alguna, la población en edad reproductiva ha postergado el hecho de tener hijos e hijas o bien ha tenido solamente uno. Este hecho representa uno de los principales retos a enfrentar desde las políticas sociales, revertir la tendencia a la baja en la natalidad implica desplegar una serie de programas y políticas que van desde las políticas de empleo, conciliación familiar, vivienda y educación que rebasan las competencias de las áreas de Bienestar Social pero que desde este espacio de análisis hemos de poner en la mesa para la reflexión y toma de decisiones, porque si bien, la crisis económica ha transformado la vida de amplios sectores de la población en este momento, también se está poniendo en dificultades la construcción de un futuro.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



El segundo hecho sociodemográfico relevante que se observa en la ciudad es el del envejecimiento poblacional derivado tanto de la baja tasa de natalidad como de la baja la tasa de mortalidad sobre todo en las cohortes de edad más avanzada, lo que en términos sociales es un hecho positivo pero en términos demográficos implica una población cada vez más envejecida y con menos natalidad lo que se traduce menos posibilidades de reemplazos generacionales.

El perfil constrictivo de la estructura demográfica de la población de la ciudad de València refleja el llamado efecto estructura que implica un factor de envejecimiento que se observa en el aumento de la población mayor, con independencia de los saldos migratorios, y que se refleja en la sistemática concentración de la población en los rangos de edad más altos así como en los rangos de edades en edad reproductiva pero con bajas tasas de natalidad.

La tendencia estructural de envejecimiento es, desde luego, un factor a estudiar con mayor detenimiento, ya que sus efectos son en la actualidad visibles y previsibles y es de esperar que, dada su combinación con otros procesos económicos y sociológicos actuales, puedan derivarse escenarios de vulnerabilidad que afectarán, sin duda, al esquema de las necesidades sociales a las que deberán hacer frente los CMSS de forma diferenciada, según las composiciones poblacionales específicas de sus áreas de influencia. De hecho, un elemento interesante que hemos podido constatar en el análisis sociodemográfico es la feminización de las cohortes de mayor edad, así como una relación directa entre un mayor envejecimiento poblacional y el aumento en el número de hogares unipersonales en determinadas áreas de atención de los CMSS, en concreto este fenómeno se observa de manera significativa en Benimaclet y Ciutat Vella.

El tercer hecho demográfico reseñable durante el periodo analizado es la reducción de un tercio de los jóvenes de entre 18 y 29 años que agrava la tendencia secular al envejecimiento poblacional y que no se explica solamente en términos del efecto estructura. La pérdida y no reemplazo de la población joven así como el envejecimiento poblacional supone un desafío importante para los servicios sociales de la ciudad de València. Sobre todo el aumento de casi el 50 % de la población con 80 años y más implica un claro compromiso hacia la vulnerabilidad de esta parte de la población en términos de respuestas y servicios.

La reducción de la población juvenil de un tercio, también representa un cambio social importante, además que preocupante. No obstante su reducida presencia, son un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



colectivo estratégico para el futuro de la ciudad y que ha sufrido las consecuencias más severas de la crisis; el desempleo, la precariedad laboral y en general la falta de expectativas de futuro, este colectivo representa un desafío al que hay que dar respuestas creativas, innovadoras y en corto plazo. Políticas miradas en este sentido y una integración entre servicios sociales y políticas de juventud, de formación y para el empleo, con una perspectiva transversal de mediano y largo plazo son imprescindibles.

La feminización de la población de la ciudad de València y en todas las áreas de influencia de los CMSS es el cuarto hecho demográfico que hemos de reseñar. Esta feminización que ya se observaba en 2003 respecto de la población de más de 30 años se mantiene en la actualidad respecto de la población de más de 50 años de edad. En concreto, en 2016 la población de mujeres en los estratos de mayor edad – 65 años y más-, ha crecido de manera significativa reflejando una mayor longevidad de las mujeres. Podemos hablar no sólo de feminización de la población sino también de feminización de la tercera edad. Este hecho implica el riesgo de aislamiento y soledad en este colectivo.

También las mujeres nacidas en el extranjero mantienen su presencia en la ciudad de València de manera constante, sin acusar la reducción de población que se produce entre los hombres entre el 2010 y 2016, dando como resultado una feminización de la población de origen extranjero. Entre las mujeres con estatus de extranjera se produce un descenso numérico entre las edades de 0 a 49 años y un aumento en el resto de franjas de edad. Esta tendencia es muy probable que reflejen una mayor intensidad de los procesos de arraigo de la población femenina de origen y con nacionalidad extranjera respecto a la población masculina.

Por ello las políticas sociales y los servicios especializados para mujeres, con una perspectiva de género, orientados a diferentes perfiles socioculturales y grupos de edad se vuelven fundamentales para una sociedad en la que las mujeres tanto en términos cuantitativos como cualitativos representan un colectivo fundamental para la igualdad y la cohesión social.

El quinto fenómeno sociodemográfico a resaltar por su impacto en diferentes dimensiones de la vida social, cultural, económica y urbana de la ciudad ha sido, durante el periodo analizado, la presencia de población de origen extranjero (nacida en el extranjero). Una inmigración con un marcado carácter económico, puesto que el 70 % de la población de origen extranjero que residía en la ciudad de València en el año

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2003 tenía entre 18 y 49 años. En el año 2003 la población con nacionalidad extranjera representaba el 7,5 % de la población, para 2010 el 14,84 % y el 12,3 % en 2016.

La llegada de esta población ha significado una transformación relevante en el perfil cultural de la ciudad y en términos demográficos ha impactado de manera significativa en el rejuvenecimiento poblacional; entre los años 2003 y 2010 la población extranjera de entre 0 y 15 años se duplicó en la ciudad. Aunque en esta población también podemos observar un cierto proceso de envejecimiento derivado de dos situaciones, por una parte el efecto estructura, es decir el envejecimiento natural de la población pero también por el hecho de que se ha producido una pérdida de efectivos de la población extranjera que no se explica sólo por cambios en su estatus migratorio sino que también se puede explicar por un efecto expulsión derivado de la crisis económica. De hecho la población de mayor edad que mantenía el estatus administrativo de extranjero no ha visto disminuido su número en términos absolutos, por el contrario, su tendencia ha sido a crecer.

La diversidad de origen de la población nacida en el extranjero así como sus lógicas de movilidad interurbana y de perfiles socioculturales son también un reto al que las políticas sociales y los servicios sociales en las áreas de influencia de los CMSS.

El sexto fenómeno a destacar es la reducción en el tamaño de los hogares en la ciudad de València, que se puede observar a través del análisis de las hojas familiares. A lo largo del periodo se ve una tendencia sistemática a la reducción en el tamaño medio que pasa de ser de 2,62 personas en 2003 a 2,41 en 2016. Más aún, la tasa de hogares unipersonales en la ciudad ha crecido de manera significativa pasando de ser, en 2003, 265 hogares unipersonales a 327 por cada mil en 2016.

Estas dos tendencias reflejan procesos sociodemográficos diferenciados. Por una parte la consolidación de hogares de menor tamaño: parejas con uno o dos hijos, parejas sin hijos, es decir la tendencia a la consolidación del modelo de familia nuclear en contraposición al de familia extensa, que se explica por procesos de individualización y por la lógica de desarrollo urbano que diseña espacios habitacionales de tamaño cada vez más reducido reforzando la generalización de ese modelo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



El incremento en el número de hogares unipersonales si bien puede explicarse por procesos individualizadores, de independencia y autonomía, en el caso de la ciudad de València hemos podido constatar que este fenómeno se caracteriza por el crecimiento de ese tipo de hogares en áreas con un alto índice de envejecimiento y feminización de esa población. Es decir, hay un número cada vez mayor de mujeres mayores de 55 años que viven solas, a partir de esa edad se incrementa el número de mujeres en esta situación siendo claramente superior al de los hombres a partir de los 64 años. Fenómenos como una mayor longevidad y una menor propensión a segundas de las mujeres respecto a los hombres explican esta situación.

Si bien, el hecho de vivir sola/o puede significar un alto grado de autonomía e independencia, en el caso de la población mayor puede también significar un riesgo de exclusión y soledad. Por ello los programas de apoyo y servicios de acompañamiento a una población cada vez más envejecida y que vive sola son fundamentales para garantizar el bienestar de este colectivo. Teniendo en cuenta que este fenómeno no se presenta en igual magnitud en toda las áreas de atención de los CMSS y que los perfiles socioeconómicos, culturales y de diseño urbano son también factores que han de considerarse en el diseño de los servicios de atención a este colectivo.

A lo largo del periodo se observa un claro desequilibrio en la población de las áreas de influencia de los CMSS. Por un lado se ha mantenido la tendencia a que dos CMSS concentren la atención de casi una cuarta parte de la población de la ciudad: Campanar y Salvador Allende tienen dentro de sus áreas de influencia a 195.269 habitantes de la ciudad (24,6 %). En sentido contrario, los CMSS de Natzaret y Sant Marcel·lí representan el 11,4 % de la población con 90.145 habitantes.

Por otra parte, las tendencias sociodemográficas que hemos reseñado se traducen de manera diferenciada en cada área de influencia de los once CMSS, es posible elaborar tres perfiles sociodemográficos:

- *Áreas Dinámicas o Expansivas*: Con crecimiento poblacional, una mayor tasa de natalidad y bajo índice de envejecimiento así como una población con edad más joven que la media: Campanar, Natzaret, Salvador Allende y Trafalgar.
- *Áreas Constrictivas o Regresivas*: Con decrecimiento poblacional, bajas tasas de natalidad, mayor índice de envejecimiento y un mayor número de hogares unipersonales: Benimaclet, Ciutat Vella, Olivereta y Malvarrosa.
- *Áreas Intermedias*: Comparten las tendencias generales observadas en la ciudad pero con combinatorias diferenciadas y por lo tanto no configuran un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



perfil claro hacia la expansión o el decrecimiento en términos demográficos:
Patriaix, Quatre Carreres Sant Marcel·lí.

Los desequilibrios poblacionales y los perfiles sociodemográficos de las áreas de influencia de los CMSS se explican por los procesos y modelos de expansión y crecimiento urbano, así como a las características tanto demográficas como sociológicas de la población en esta áreas. Comprender estas lógicas ayudará a la toma de decisiones en tanto a la planificación de los servicios, atención a usuarios y programas gestionados desde los CMSS.

Por ejemplo, parece lógico que las áreas de Natzaret, Campanar, Trafalgar y Salvador Allende en donde hay una mayor proporción de población menor de edad requieren de un tipo de servicios sociales muy concretos y diferenciados de los que pueden ser necesarios en los centros de las áreas de Ciutat Vella, Olivereta o Benimaclet donde la presencia de esta población es significativamente menor.

La diferencia en los perfiles sociodemográficos entre las áreas de los CMSS se encuentra en la heterogeneidad entre los barrios que las conforman derivada de fenómenos de expansión y crecimiento urbano así como del perfil sociológico de los barrios y el efecto que las crisis económica ha tenido en los/as habitantes de la ciudad. Cuestiones sobre las que profundizaremos en el desarrollo de la investigación.

El reto es el diseño de políticas y programas de atención a la población a través de políticas específicas orientadas a la atención de necesidades diferenciadas a partir de la composición de la población en los territorios de los CMSS y las respuestas no puede ser planificadas de forma homogénea y estandarizadas. Más aún cuando la intervención de las políticas sociales es indispensable para disminuir la desigualdad derivada de los efectos que las políticas de austeridad han tenido sobre la población.

A este respecto, y con referencia a la calificación que la población otorga a los Servicios Sociales, concretamente a los centros de servicios sociales, según el Barómetro municipal de opinión ciudadana realizado en mayo de 2018⁴, éstos tienen una valoración de 6,2 (sobre 10). La nota es superior al del barómetro de marzo de 2017⁵, el primero que se efectuó, en el cual la valoración fue de 5,7 puntos. Esta consulta ha tenido una muestra de 2.300 entrevistas, distribuida de forma aleatoria por cuotas de edad, sexo y actividad económica. La calificación que nos interesa, los

⁴ Baròmetre municipal d'opinió ciutadana Maig 2018. Oficina de estadística del Ayuntamiento de València

⁵ Baròmetre municipal d'opinió ciutadana Març 2017. Oficina de estadística del Ayuntamiento de València

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Servicios Sociales, se recoge en la opinión sobre la gestión de los servicios públicos municipales, además de por los centros de servicios sociales se pregunta también por otros. Los que obtienen una puntuación más alta son los mercados municipales, bibliotecas y museos, y fiestas populares, todos con un 6,8 en el barómetro de 2018.

2. Encuesta de Necesidades Sociales⁶

Para conseguir la complementación a los datos sociodemográficos que hemos presentado se ha llevado a cabo una investigación de tipo cuantitativo a partir de datos primarios, es decir, se ha generado información sobre la población de la ciudad de València en distintas áreas de interés, a partir de una encuesta llevada a cabo entre mayo y julio de 2017.

El interés primordial era conocer las necesidades sociales, las características de los colectivos vulnerables y los nuevos perfiles de vulnerabilidad que se producen en el conjunto de la ciudad y de forma desagregada para cada uno de los once Centros Municipales de Servicios Sociales. Estos son los recursos que de forma descentralizada cubren el total de la ciudad para la atención de la población desde diferentes programas: información, atención a mayores, a personas dependientes y con diversidad funcional, a personas extranjeras y las que se encuentran en graves situaciones de riesgo o exclusión social, a familias, menores y jóvenes.

La encuesta se basó en el pase de un cuestionario a una muestra de 1.676 personas, con información de sus hogares relativa a 4.276 personas referenciadas.

Tabla 12. Edad de la persona entrevistada

	Frecuencia	%
Menores de 24 años	174	10,38%
De 24 a 44 años	510	30,43%
De 45 a 64 años	591	35,26%

⁶ Lo que aquí se referencia es un resumen de la investigación *Diagnóstico de necesidades sociales en la Ciudad de València: Colectivos vulnerables y nuevos perfiles de vulnerabilidad en un contexto de grave crisis económica. Fase II*, de la Universitat de València, 2017

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



De 65 y más años	401	23,93%
Total	1.676	100,00 %

Fuente: Lorente, R. (Dir.) (2018). Ayuntamiento de València. Oficina de Estadística. Padrón Municipal de Habitantes.

Tabla 13: Sexo de la persona entrevistada.

	Frecuencia	%
Mujer	821	48,99%
Hombre	855	51,01%
Total	1.676	100,00%

Fuente: Lorente, R. (Dir.) (2018). Ayuntamiento de València. Oficina de Estadística. Padrón Municipal de Habitantes.

Tabla 14: Lugar de nacimiento de la persona entrevistada

	Frecuencia	%
España	1.526	91,05%
Países extranjeros	150	8,95%
Total	1.676	100,00

Fuente: Lorente, R. (Dir.) (2018). Ayuntamiento de València. Oficina de Estadística. Padrón Municipal de Habitantes.

Los resultados que aquí se presentan son un resumen de los obtenidos mediante la encuesta desarrollada y han de entenderse como la cristalización de procesos cuyo punto de inflexión ha sido la crisis económica que se inicia en el año 2007.

Este diagnóstico ha sido elaborado a partir de la integración de los tres enfoques desde los que se suele abordar el análisis de las situaciones de riesgo de pobreza y que conforman el indicador AROPE (At Risk of Poverty and/or Exclusion): a) enfoque monetarista, b) enfoque de carencias materiales y c) situación laboral. Todo ello se complementa con el enfoque subjetivo de las diversas situaciones analizadas y con el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



análisis de indicadores contrastados que permiten la comparabilidad en diferentes niveles del territorio español y de la Unión Europea.

Una de las principales conclusiones que se extraen del diagnóstico realizado es que en la ciudad de València se observa una **intensa desigualdad en los ingresos de los hogares**. A partir de la información recogida en la encuesta realizada para este diagnóstico hemos encontrado que en la ciudad durante el año 2016, la renta disponible equivalente por unidad de consumo, por hogar, tiene una media de 1.017 euros al mes y una mediana de 900 euros.

El 10 % de los hogares con menores ingresos disponen de menos de 646 euros o 401 euros (rde⁷) mientras que el 10 % con mayores ingresos perciben entre 3.000 y 6.000 euros al mes o 1.800 o 4.500 euros por unidad de consumo; la diferencia es de nueve veces entre los extremos de los ingresos calculados. Más aún el 5 % de hogares más pobres de la ciudad tienen unos ingresos al mes inferiores a 451 euros o 301 euros (rde); y el 25% de los hogares disponen de hasta 1.000 euros al mes de ingresos o de 600 euros (rde).

La desigualdad en los ingresos es aún más evidente al observar que hasta el 40% de la población de la ciudad acumula el 20 % de los ingresos, y el 10 % de la población apenas llega al 3 % del ingreso, el 20 % al 8% del ingreso. La mitad de la población no llega al 30 % de los ingresos totales, se queda con un 28 %. Por el contrario, el 20 % más rico disfruta de casi el 40 % de los ingresos y el 10 % más rico disfruta del 23 % de los ingresos totales.

La desigualdad en los ingresos se expresa de manera clara en los hogares de las áreas de los CMSS. Las áreas de Ciutat Vella y Benimaclet presentan una medias y medianas de ingresos y de renta disponible equivalente muy por encima de la media de la ciudad y con una dispersión menor; sin embargo los hogares de las áreas de Salvador Allende, Quatre Carreres, Sant Marcel·lí y Trafalgar tienen ingresos medios y de renta disponible equivalente inferiores a la media, es decir, tienen rentas más bajas. En un punto intermedio se encuentran los hogares de las áreas de Natzaret, Campanar, Patraix, Malvarrosa y Olivereta, en donde los hogares disponen de ingresos cercanos a la media de la ciudad; en las dos últimas áreas con una mayor homogeneidad en la distribución de los ingresos de los hogares y en el caso de

⁷ (rde): "renta disponible equivalente por unidad de consumo" es un factor corrector de los ingresos que los ajusta en función del número y edad de los integrantes del hogar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Natzaret se observan grandes dispersiones debido a la heterogeneidad de barrios que componen el área.

Complementariamente a esto se ha realizado el cálculo de las diferentes dimensiones de la pobreza mediante tres líneas de medición. El umbral de pobreza, definido como el 60 % de la mediana de los ingresos por unidad de consumo equivalente (rde) para los hogares de la ciudad se situó en 540 euros al mes por unidad de consumo. El parámetro de incidencia de Pobreza Severa se establece como el 40 % de la mediana de ingresos por unidad de consumo equivalente, en la ciudad se calculó en 360 euros al mes por unidad de consumo. La línea del Espacio Social de Vulnerabilidad se define como el 70 % de la mediana de los ingresos por unidad de consumo (rde), en la ciudad de València es de 630 euros al mes en el hogar por unidad de consumo.

Estas tres líneas de medición permiten calcular la tasa de riesgo de pobreza de los hogares de la ciudad correspondientes a tres diferentes grados de intensidad. De tal forma que hemos calculado que en la ciudad existe un **20,64 % de los hogares por debajo del umbral de pobreza** -subindicador AROPE- lo que según nuestras estimaciones, basadas en los parámetros poblacionales del padrón municipal 2016, equivale a 67.360 hogares o 163.428 habitantes.

El cálculo de la **proporción de hogares en situación de Pobreza Severa** dio como resultado un **7,58 %**, lo que estimamos afecta a 24.725 hogares o 59.986 habitantes.

La **proporción de hogares en el Espacio Social de Vulnerabilidad es 26,7 %** para la ciudad, un poco más de una cuarta parte de los hogares, lo que estimamos se traduce en 87.023 o 211.133 personas.

La desigualdad de ingresos en los hogares de la ciudad se ha visto acompañada por un proceso de concentración de las situaciones de pobreza. Las áreas de los CMSS de Salvador Allende y Quatre Carreres presentan una proporción de hogares por debajo del umbral de pobreza muy por encima de la media de la ciudad alcanzando a un tercio de los mismos con el 32,5 % y 31,6 % respectivamente. Con porcentajes también superiores a la media también se encuentran Patraix (24 %), Campanar (23,9 %), Olivereta (22,5 %) y Sant Marcel·lí (21,2 %).

La concentración de la pobreza por áreas de CMSS es más evidente si señalamos que, según las estimaciones poblacionales que hemos realizado en sólo tres áreas: Salvador Allende, Quatre Carreres y Campanar se concentra el 46,1 % de la población

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



en hogares por debajo del umbral de pobreza, lo que equivale a 30.218 hogares o 75.358 personas que sufren esta situación de carencia de ingresos para una vida digna y que tendrían que ser foco de atención prioritaria en el diseño de políticas orientadas a revertir esta situación.

La desigualdad entre las áreas se agudiza cuando observamos la **concentración de los hogares en situación de Pobreza Severa**. Si la proporción de hogares en situación de pobreza severa la calculamos en 7,58 % para el conjunto de la ciudad en las áreas de Salvador Allende, Quatre Carreres y Campanar, la proporción de hogares en situación de pobreza extrema es de 12,7 %, 11,2 % y 10,7 % respectivamente, lo que equivale a 29.931 personas o 12.002 hogares en una situación extrema de carencia, que requerirían de la intervención pública de manera urgente.

En términos de concentración de hogares en situación de Pobreza Severa también muestran datos por encima de la media las áreas de Olivereta (9,9 %), Patraix (9,3 %), y Sant Marcel·lí (8,6 %). En seis áreas de los CMSS se observa una mayor proporción de hogares en situación de pobreza severa; estas serían áreas de atención urgente con acciones encaminadas a frenar y revertir esta situación de deterioro extremo en las condiciones de vida de en estos hogares.

El Espacio Social de Vulnerabilidad nos habla de un fenómeno de alto interés pues nos advierte que de prolongarse los efectos de la crisis en la vida de las personas y los hogares y de continuar con las políticas de contención en los presupuestos orientados a las políticas sociales aplicados desde hace décadas, los hogares que se encuentran en este espacio son susceptibles de deteriorar sus condiciones de vida hasta situarse por debajo de los umbrales de pobreza o de pobreza extrema; en este sentido podemos hablar que **una proporción significativa de los hogares de la ciudad se encuentran en situación de fragilidad**. La afectación de hogares por CMSS se extiende hasta abarcar ocho áreas que tienen una proporción de hogares en el Espacio Social de Vulnerabilidad por encima de la media de la ciudad: Salvador Allende (42 % de hogares), Quatre Carreres (34,2 %), Sant Marcel·lí (34,2 %), Campanar (29,6 %), Patraix (28,6 %), Trafalgar (28,6 %) y Olivereta (28,5 %).

La situación de las áreas de CMSS de Salvador Allende, Quatre Carreres y Campanar son especialmente preocupantes en el sentido de que concentran a un tercio de los hogares en situación de pobreza severa y requerirían programas y políticas específicas orientadas a frenar y revertir esta situación dada su elevada incidencia. Sin embargo, no hay que perder de vista que el problema de concentración de la pobreza

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



también se observa en las áreas de Patraix, Olivereta y Sant Marcel·lí con una proporción de hogares por debajo del umbral de pobreza que supera la media de la ciudad.

Los ingresos con los que cuenta un hogar para sufragar sus necesidades cotidianas se pueden obtener a través de mecanismos regulares o a través de canales informales, esta es una dimensión de análisis interesante en el sentido de observar diferentes estrategias que podrían estar poniendo en marcha los hogares para paliar situaciones de desventaja en un contexto social adverso. El fenómeno de la economía informal es muy complejo en su estudio sin embargo a través del diagnóstico se ha intentado tener un acercamiento para observar si esta es una vía por la cual los hogares de la ciudad están haciendo frente a situaciones de carencia de ingresos. Encontramos que en torno a **un 9,6 % de los hogares dijeron que perciben algún “ingreso extra”, informal**, de manera sistemática (3 %) o esporádica (6,9 %) durante el año. Al observar su distribución entre las áreas de los CMSS, encontramos que en las áreas de Trafalgar, Salvador Allende, Sant Marcel·lí y Campanar se concentra una mayor proporción de los hogares con algún ingreso extra; siendo estas áreas las que muestran una mayor incidencia de hogares en situación de pobreza, lo que parece estar indicando que los ingresos informales es una vía por la cual se están paliando las situaciones de pobreza en algunos hogares.

Además de los ingresos con los que cuentan los hogares vía las rentas del trabajo o a través de la economía informal, que también es trabajo en muchos casos, otra forma de acceder a recursos monetarios en los hogares es a través del sistema de prestaciones contributivas y no contributivas, siendo este un pilar fundamental del Estado de Bienestar. Uno de los hallazgos más relevantes de este diagnóstico fue encontrar que el 50,24 % de los hogares de la ciudad dicen percibir alguna prestación económica; este elevadísimo porcentaje se explica con el hecho de que en el 36,52 % de ellos hay algún integrante que percibe ingresos en concepto de jubilación, prestación contributiva, dato consistente con el proceso de envejecimiento de la población en la ciudad que ya hemos expuesto en la primera parte de este diagnóstico. Este hallazgo parece confirmar el hecho de que un elemento que aminora los efectos de la crisis es que en una proporción significativa de los hogares se están percibiendo ingresos provenientes de las jubilaciones; y la pregunta es obligada, qué sucederá si estas jubilaciones se van deteriorando y/o agotando en el mediano o largo plazo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



El dato no es menor, según las personas entrevistadas hemos estimado que la media del monto de la jubilación es de 1.166,17 euros y la mediana se sitúa en 1.000,00 euros al mes; más aún si observamos que las áreas con mayor índice de envejecimiento, las clasificadas como demográficamente constrictivas en la primera parte de este diagnóstico son Benimaclet y Ciutat Vella y en esta segunda fase observamos que son justamente estas áreas las de menor incidencia de hogares en situación de pobreza, todo parece indicar que en este momento los ingresos proveniente del sistema de pensiones están jugando un papel fundamental en la contención de la pobreza en dos niveles. Por una parte mediante la transferencia de recursos que da soporte a otros integrantes del hogar u otros hogares y en términos estadísticos, al realizar las mediciones en términos relativos los ingresos provenientes de jubilaciones determinan en gran medida el nivel y los umbrales de medición.

Al observar el acceso de los hogares al **sistema de prestaciones sociales, sin contar las jubilaciones**, lo que encontramos **es una muy escasa cobertura** dado el grado de incidencia de las situaciones de pobreza en la ciudad. Sólo en el 5,8 % de los hogares dijeron que perciben alguna ayuda escolar o beca, el 1,8 % manifestó percibir ayudas de la asistencia social por un importe medio de 483 euros, un 2,8 % percibir la Renta Garantizada de Ciudadanía y un 0,3 % la Renta Activa de Inserción.

Una cuestión adicional a destacar en esta aproximación del acceso al sistema de prestaciones es que constatamos la desigualdad existente entre la cuantía del monto de las jubilaciones y la de las pensiones por viudedad y orfandad; mientras que las primeras tienen un monto medio de 1.166 euros las segundas se reducen hasta los 608 euros como media; son las mujeres las beneficiarias mayoritarias de este tipo de prestación. Podríamos describir esta situación en términos de que los ingresos medios por jubilación situarían a un hogar unipersonal por encima del umbral de pobreza y del espacio social de vulnerabilidad mientras que en un hogar unipersonal con un ingreso medio por viudedad situaría a este hogar en el espacio social de vulnerabilidad.

El grado de incidencia de la situación de pobreza que se vive en los hogares tiene su correlato en la **percepción que se tiene de la dificultad para llegar a fin de mes**. Así, en el 25,2 % de los hogares de la ciudad se percibe mucha dificultad para llegar a fin de mes. Esta proporción es coincidente en gran medida con el porcentaje de hogares en el espacio social de vulnerabilidad (26,67 %). La proporción se eleva hasta un 42,9 % si se incluyen aquellos que dicen percibir "cierta dificultad" para llegar a fin de mes con los ingresos disponibles; visto desde otro ángulo, sólo en un poco más de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



la mitad de los hogares de la ciudad se percibe vivir de una manera más o menos cómoda u holgada.

Un hallazgo interesante fue el observar que al relacionar la proporción de hogares en situación del espacio social de vulnerabilidad, “indicador objetivo”, con la percepción “subjética” de dificultad de llegar a fin de mes encontramos que en prácticamente todas las áreas de los CMSS la proporción de hogares que dicen tener dificultades para llegar a fin de mes es mayor que la proporción de hogares en situación de vulnerabilidad económica; con excepción de Salvador Allende y Benimaclet que justamente son las situaciones extremas, la primera en donde mayor concentración de hogares en situación de pobreza se observa mientras que la segunda es donde hay menor incidencia; en estos dos casos las proporciones se ajustan bastante.

Para hacer frente a la dificultad para llegar a fin de mes se preguntó a los hogares por diferentes acciones encaminadas a ello. Hemos encontrado que en el 83 % de los hogares comprar en *outlets*, ofertas y rebajas es la acción más frecuente que llevan a cabo para hacer frente a los gastos del hogar; un 40 % dijo que en su hogar se realizaban tareas de bricolaje o arreglo de desperfectos domésticos y el 30 % dijo que compraba artículos de segunda mano. Es decir, **en los hogares que tienen dificultades para llegar a fin de mes se despliegan de manera mayoritaria acciones de contención de gasto.**

Sin embargo, es de llamar la atención un 11 % de los hogares que ante las dificultades dice acudir al endeudamiento a través de tarjetas de crédito o préstamos financieros. De igual manera hay un 10 % de hogares que ante la dificultad han recurrido a la venta o empeño de artículos lo que puede suponer una pérdida de patrimonio muy importante por parte de las familias sobre todo en el caso de aquellas con menores rentas.

La aguda desigualdad entre los hogares también se observa en la dimensión de los gastos cotidianos: (alquiler, hipoteca), suministro de agua, electricidad, gas, alimentación, educación, transporte, y ocio y restauración. Se ha encontrado que el gasto medio por unidad de consumo destinado al conjunto de pagos por los que se preguntó se sitúa en los hogares sin riesgo de pobreza en 716,48 euros de media y 666,67 euros de mediana; mientras que en los hogares por debajo del umbral de pobreza es de prácticamente la mitad, 354,98 euros de media y 357,14 euros de mediana por unidad de consumo. Esto nos ilustra sobre el nivel de restricción de gasto que supone el vivir en un hogar en situación de pobreza respecto a hacerlo en uno que

111

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



no lo está, al tiempo que refleja de manera clara las grandes desigualdades existentes entre los hogares.

En una sociedad que en su mayoría depende de las rentas del trabajo es fundamental analizar **la situación ocupacional** en la que se encuentran sus integrantes. La encuesta realizada arroja que en la ciudad de València hay una tasa de actividad del 54,8 % de la población, definida como la proporción de la población de 16 años o más que están movilizadas en el mercado laboral bien mediante una situación de empleo o bien de desempleo. La tasa de actividad femenina es más baja que la masculina, 48,3 % y 54,8 % respectivamente, reflejando una menor movilización hacia el mercado laboral de las mujeres como consecuencia de su mayor participación con carácter exclusivo en el trabajo doméstico no remunerado. En este indicador laboral también encontramos contrastes por área de CMSS, así mientras que las áreas de Campanar, Benimaclet y Ciutat Vella presentan tasas de actividad muy superiores a la media, cercanas al 60 %, en el extremo contrario las tasas más bajas se observan en Patraix y Malvarrosa, derivada de una muy baja tasa de actividad femenina.

Un indicador relevante en los estudios laborales es la tasa de empleo que mide la proporción de personas con empleo, de cualquier naturaleza, en relación al total de las personas en edad de trabajar (personas de 16 años y más). Hemos encontrado que la tasa de empleo para la ciudad de Valencia se sitúa en el 41,5 %, es decir de cada 100 personas en edad de 16 y más años sólo 41 disponen de empleo. La tasa de empleo femenina es significativamente menor (36,4 %) que la masculina (46,66 %) y que la media la ciudad. Una vez más, por áreas de los CMSS de la ciudad las tasas de empleo son muy diversas y muestra las enormes asimetrías existentes, con diferencias de más de 20 puntos porcentuales entre la tasa de empleo más alta en Benimaclet (54,8 %) y la más baja en Salvador Allende (33,7 %). Con tasas superiores a la media de la ciudad también se encuentran Ciutat Vella, Campanar y Natzaret; y con tasas inferiores, si bien rondando el 38 % de tasa de empleo, están las áreas de Trafalgar, Quatre Carreres, Olivereta, Patraix y Malvarrosa.

Un hallazgo relevante que observamos en el indicador de la tasa de empleo es el hecho de que el área de Salvador Allende es la única cuya tasa de empleo femenina es superior a la tasa masculina aunque en ambos casos están por debajo de la media de la ciudad. Esta situación podría explicarse por la imperiosa necesidad de fluir al mercado laboral de una parte de las mujeres de esta área para obtener rentas del trabajo dada la elevada incidencia de desempleo masculino, y a pesar de ello

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



recordemos que es el área con la mayor proporción de hogares en situación de pobreza.

La tasa de paro es uno de los indicadores centrales para el análisis del mercado laboral en las sociedades de capitalismo avanzado. Los resultados que presentamos en relación con la tasa de desempleo parten de una definición más sociológica construida sobre la auto definición que hacen las personas respecto a su condición laboral, es decir, las personas se clasifican a sí mismas como desempleadas. Desde esta perspectiva hemos calculado que **la tasa de paro en la ciudad de València se sitúa en el 24,4 % de la población**, siendo la tasa de paro femenina ligeramente superior (24,56 %) a la masculina (24,03 %). El hecho de que prácticamente una cuarta parte de la población en condición de emplearse se encuentre en situación de paro hace evidente la prioridad que ha de tener el desarrollar políticas eficaces de inserción laboral y sobre todo, no de cualquier empleo porque como hemos visto en el informe el hecho de tener un empleo no es garantía suficiente para que el hogar no se encuentre en situación de pobreza, aunque sea un punto de partida.

El cálculo que hemos realizado de la tasa de paro presenta una dispersión muy elevada entre las áreas de los CMSS. Así, observamos menores tasas de paro que la media en el área de Benimaclet, con una tasa de apenas un dígito, pero también en las áreas de Ciutat Vella, Natzaret y Sant Marcel·lí; mientras que las mayores tasas de paro se observan en las áreas de los CMSS Salvador Allende (39,13 %), Trafalgar (32,26 %), Quatre Carreres (28,50 %), Olivereta, Campanar (26,58 %) y Malvarrosa (25,97 %). Estos enormes volúmenes de paro en la ciudad y sobre todo su concentración en determinadas áreas hacen absolutamente necesario implementar políticas orientadas a atender esta situación. En una sociedad como la nuestra las situaciones de riesgo de pobreza se derivan en gran medida de la exclusión del mercado laboral por lo que hay que prestar especial atención a este indicador. Aunque también es necesario advertir que la tenencia actual de un empleo, muchas veces intermitente, a tiempo parcial y/o con muy bajos salarios no excluye de vivir en situación de carencia, es el fenómeno conocido como “trabajadores pobres”.

En este sentido cobra relevancia tener un acercamiento a las condiciones laborales de las personas que se encuentran empleadas por cuenta ajena. A partir de los datos recogidos encontramos que **el 23,2 % tienen un contrato eventual. La tasa de temporalidad femenina en la ciudad es superior a la masculina, 27,0 % y 20,2 % respectivamente**; este diferencial de casi siete puntos de mayor incidencia de la temporalidad en el empleo de las mujeres es una tendencia que se viene repitiendo

113

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



habitualmente en las series históricas de temporalidad que reporta el INE; las mujeres ocupan en mayor proporción espacios laborales con menos estabilidad en el empleo.

Las mayores tasas de temporalidad se concentran en las áreas de Salvador Allende (30,69 %), Olivereta (28,23 %) y Sant Marcel·lí (28,10 %), que de esta forma vemos que presentan una situación complicada en términos de precariedad laboral que se suma a su mayor incidencia de población en situación de desempleo en el caso de Salvador Allende y Olivereta.

De esta forma hemos calculado que la tasa de parcialidad (volumen de la población ocupada a tiempo parcial respecto al total de las personas ocupadas) para la población ocupada en la ciudad de València se sitúa en el 13,62 % siendo más elevada en el caso de las mujeres (19,7 %) comparada con la que presentan los hombres (8,9 %). Es muy relevante el hecho de la mayor incidencia de la parcialidad en la población ocupada femenina porque esta situación está muy vinculada a unos ingresos también reducidos y en muchas ocasiones a condiciones de empleo muy inferiores a las estándar.

Por CMSS, destaca la elevada incidencia del empleo a tiempo parcial en Salvador Allende (21,43 %), que además presenta una muy elevada tasa de parcialidad femenina de casi el 30 %, Campanar (20,25 %), Quatre Carreres (17,48 %) y Sant Marcel·lí (17,48 %); estas tres últimas presentan mayores tasas de parcialidad masculina, situación que pudiera explicarse por la mayor cantidad de jóvenes, de ambos sexos, que viven en estas áreas los cuales tienen una mayor probabilidad a ser empleados a tiempo parcial.

La precariedad en el empleo afecta de manera especialmente aguda a un 7,4 % de los hogares en donde todos sus integrantes ocupados se encuentran contratados de manera temporal; y el 8,4 % en el que todos sus integrantes que se encuentran ocupados lo están a tiempo parcial. Se trata de situaciones de precariedad laboral que no se compensan en el hogar con ningún integrante que labore con contrato indefinido y/o a tiempo completo y por tanto con una seguridad de ingresos. Este perfil de hogares se observa de manera más frecuente en Trafalgar, Salvador Allende, Olivereta, Campanar, Quatre Carreres y Sant Marcel·lí; áreas donde, como hemos expuesto en el informe, se concentran también en mayor medida los hogares por debajo del umbral de pobreza.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Como hemos destacado uno de los datos que resulta más alarmante **es la elevada tasa de desempleo entre los habitantes de la ciudad**, según nuestros cálculos en torno al 24,4 %; este dato adquiere una dimensión aún más inquietante cuando se comprueba que la media de tiempo en situación de desempleo, según la información que se obtuvo con la encuesta, es de 30 meses y la mediana de 18 meses; es decir, el 50% de la población en situación de desempleo se encuentra en ella desde hace un año y medio, como mínimo. Esta información lo que hace evidente es una fuerte tendencia a **la cronificación de la situación de desempleo**.

El prolongado tiempo que la población se mantiene en situación de paro, así como la muy probable inestabilidad y precariedad en el empleo que hemos apuntado se refleja en la **bajísima tasa de cobertura de las prestaciones por desempleo**. Hemos encontrado que únicamente el 25,1 % de las personas en situación de desempleo en la ciudad percibe esta prestación lo que implica que tres cuartas partes carecen de esta red de protección. La cuantía media de la prestación por desempleo, según los datos obtenidos con la encuesta, se sitúa en 509 euros al mes, es decir, por debajo del umbral de pobreza en el caso de un hogar unipersonal.

La tasa de desempleo en la ciudad de 24,3 %, se eleva hasta 41,2 % entre quienes sólo tienen estudios elementales; con educación secundaria la tasa se sitúa entre un 18,0 % y un 20,0 %, y en el colectivo que cuenta con educación superior la tasa de paro se reduce hasta un 12,3%, siendo también esta última ciertamente elevada. Los datos muestran que, en general a mayor nivel educativo menor tiempo de permanencia en el desempleo.

La tasa de desempleo juvenil es muy elevada entre las distintas edades, llegando hasta el 35,8 % en la población entre 16 y 29 años. Para el grupo de población típicamente en edad reproductiva alcanza también una proporción elevada aunque en la media de la ciudad (24,0 %), mientras que entre la población del tramo superior de edad, entre 45 y 65 años se sitúa en un 20,7 %. Obviamente la situación de desempleo entre la población de la ciudad es una problemática grave y a pesar de las diferencias entre los distintos rangos de edad esto no disminuye el impacto de un fenómeno muy extendido en la ciudad.

Con la información relativa a la situación de desempleo entre los integrantes de los hogares de la ciudad hemos calculado que el 25,2 % de los hogares con algún integrante activo, es decir excluyendo a los hogares con todos sus integrantes inactivos, tiene uno o más integrantes en situación de paro. Es de destacar el 5 % de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



hogares en el que dos o más de sus integrantes se encuentran en situación de desempleo; este es un dato especialmente relevante pues estaría señalando unas realidades donde seguramente todos sus integrantes en edad de trabajar se encuentran en paro, o al menos el grueso de su fuerza laboral potencial está desempleada; lo que sin duda significa una situación de vulnerabilidad agravada. Los hogares que se encuentran en esta situación, particularmente alarmante, se concentran en las áreas de los CMSS de Quatre Carreres, Salvador Allende, Trafalgar y Campanar.

La información relativa a la población que se encuentra ocupada en los hogares de la ciudad es la base para el cálculo del subindicador **AROPE** denominado *Baja Intensidad Laboral*, que es definido por la oficina estadística de la Unión Europea como aquellos hogares en donde sus integrantes en edad de trabajar lo hacen por debajo del 20 % de su potencial laboral; se puede denominar como *muy baja intensidad laboral*, entendiendo que el límite del 20 % de horas trabajadas sólo comprende situaciones muy extremas; aún así hemos encontrado que **el 18,1 % de los hogares de la ciudad**, excluyendo los hogares en donde todos sus integrantes tienen 60 años o más, **se encuentran en situación de baja intensidad laboral**.

Particularmente afectadas por este indicador, que podría interpretarse como de precariedad laboral, se encuentran las áreas de los CMSS de Salvador Allende con un 32,2 % de los hogares, Quatre Carreres (21,6 %) y Trafalgar (20,4 %). Sin embargo cabe destacar que todas las áreas muestran proporciones por encima de la media de la ciudad en este indicador, con excepción de las de los CMSS de Benimaclet y Ciutat Vella, las cuales presentan proporciones muy por debajo de la media.

Los hogares en donde la persona que ejerce el rol de “cabeza de familia” es una mujer se encuentran afectados por este indicador en mayor medida que aquellos donde el rol lo ejerce un hombre, 24,09 % y 13,21 % respectivamente. De igual manera los hogares en donde esta figura cuenta sólo con estudios elementales eleva la proporción del indicador hasta el 26,3 %; en contraste se observa que en aquellos hogares donde quien ese rol lo ejerce alguien con estudios universitarios sólo es del 5,6 %. Este indicador afecta de manera significativa a los hogares monomarentales, en donde la mitad de los mismos se encuentra en esta situación, lo que también es lógico puesto que la probabilidad de caer en este indicador se multiplica por dos al tener solamente un adulto. No obstante, este hecho pone de manifiesto las dificultades de este tipo de hogares para acceder a las rentas del mercado laboral, y en consecuencia la necesidad de dirigir políticas sociales hacia los mismos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



La contracció de las oportunidades de inserción y movilidad en la estructura del mercado de trabajo que afecta a los habitantes de la ciudad de València se observa cuando comparamos la posición ocupacional de la persona entrevistada y de la persona que ejercía de cabeza de familia en su hogar cuando ésta era menor de 16 años. Básicamente hemos observado que el 32,19 % de los entrevistados han experimentado un ascenso de nivel ocupacional en comparación con la persona que tenía el rol de cabeza de familia en la familia de origen, mientras que el 37,25 % permanece en una posición similar, es decir, reproduce la posición ocupacional de origen y el 30,56 % ha experimentado un descenso.

En la elaboración de este diagnóstico hemos presentado una perspectiva que integra tres elementos de tipo “objetivo” para medir las situaciones de riesgo de pobreza y vulnerabilidad en los hogares de la ciudad de València. A la proporción de hogares por debajo del umbral de pobreza en la ciudad (20,64 %), de hogares afectados por la baja intensidad laboral de sus integrantes (18,1 %) hay que agregar una tercera dimensión de observación de las situaciones de riesgo de pobreza y exclusión social, la de **los hogares que se encuentran en situación de carencia material severa (11,9 %)**.

Este indicador es muy complejo tanto en su composición como en su análisis y aporta mucha información relevante sobre el acceso de los hogares a diferentes bienes y recursos de la vida cotidiana que van desde cuestiones relacionadas con necesidades básicas (alimentación, pago de recibos de la luz, agua, energía, pago de hipoteca, etc.), la posibilidad de mantener ciertos niveles básicos de bienestar en el hogar (acceso a la calefacción o aire acondicionado) y de otros aspectos relacionados con el bienestar subjetivo (permitirse vacaciones) o que influyen en la percepción de seguridad o vulnerabilidad (hacer frente a gastos imprevistos). Calculamos que **el 11,9 % de los hogares se encuentran en situación de carencia material severa** lo que estaría afectando a 38.926 hogares o 94.442 habitantes de la ciudad constituyen un conjunto de realidades que se han de atender. Por ello La proporción de hogares en situación de carencia material severa también presenta una distribución diferencial entre las áreas de los CMSS. En Quatre Carreres el porcentaje de hogares es del 18,4 %, Trafalgar 18,0 %, Salvador Allende 17,2 % y Campanar 17,0 %.

Información suplementaria a ese dato global nos la proporcionan los siguientes cálculos: un 14,2 % de los hogares de la ciudad no tienen calefacción porque no se la pueden permitir, es decir, a pesar de que les gustaría o necesitarían tenerla simplemente la situación económica del hogar se los impide. El 12,8 % de los hogares no se pueden permitir tener aire acondicionado. Un 10,3 % no se puede permitir el

117

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



tener un automóvil. Y es de señalar la coincidencia en el dato del 8 % de hogares que no tienen ordenador personal es la misma proporción de hogares que tampoco tiene conexión ADSL de internet porque no se lo pueden permitir.

Más de un tercio de los hogares en la ciudad no pueda permitirse ir de vacaciones una semana al año (34,61 %); en Campanar, Quatre Carreres y Sant Marcel·lí se registra la mayor proporción de hogares que no pueden ir de vacaciones una semana al año llegando al 40 %.

También resulta especialmente relevante el hecho de que el 11,9 % de los hogares de la ciudad no se ha podido permitir "mantener su vivienda a una temperatura adecuada durante los meses fríos"; esta proporción muestra también diferencias significativas entre las áreas de los CMSS llegando a duplicarse en el caso de Campanar (23,3 %), Sant Marcel·lí registra un 19,9 % y Trafalgar un 18,0 %. Estos datos podrían estar reflejando al menos dos situaciones por una parte que las condiciones en las que se encuentran las viviendas en estas áreas hacen necesario un mayor esfuerzo económico para mantenerlas a una temperatura adecuada en temporadas de frío y/o que los ingresos con los que se cuenta en el hogar son insuficientes.

La proporción de hogares, que según la persona entrevistada, no tienen capacidad para afrontar algún gasto imprevisto de 650 euros con recursos propios es del 40 %; una proporción elevada y muy parecida a la de los hogares que dicen tener dificultad para llegar a fin de mes (42 %). Las variaciones entre los hogares de las áreas de los CMSS no son significativas con excepción de Salvador Allende que se eleva hasta el 56 % de los hogares.

Respecto a la necesidad de desplegar con mayor frecuencia acciones orientadas a la contención del gasto se han observado diferentes estrategias. Sin embargo hay un tipo de gastos que por sus características son difícilmente reducibles o incontinentes, son ineludibles, y la imposibilidad de hacer frente a ellos puede marcar una enorme diferencia en las condiciones de vida de las personas. El pago del préstamo hipotecario, del alquiler de la vivienda y del recibo de agua, luz, electricidad, etc. forman parte del conjunto de necesidades básicas por las que se preguntó en la encuesta si en los hogares se ha tenido algún retraso por motivos económicos para cubrirlos. Las áreas con mayor proporción de hogares que tienen dificultades para cubrir estos gastos corrientes, básicos y necesarios, son Trafalgar y Salvador Allende.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



El 16 % de los hogares que se encuentran en régimen de alquiler han tenido, durante el año pasado, algún retraso en su pago; especialmente preocupante resulta el hecho de que esa proporción incluye a un 11 % que ha tenido retrasos dos o más veces en el año. Un 7 % de los hogares que se encuentra pagando préstamo hipotecario ha tenido algún retraso, de ellos un 5 % lo ha sufrido dos o más veces durante el año.

Es particularmente destacable el hecho de que en el 11,1 % de los hogares se ha tenido algún retraso en el pago de recibos de agua, luz, calefacción o electricidad; 8,2 % de los cuales lo han tenido dos o más veces en el año. Consideramos que este dato nos ofrece una aproximación a la dimensión que tiene en la ciudad el fenómeno de los hogares en situación de pobreza energética, ya que si bien en la pregunta se incluyen varios conceptos lo cierto es que la proporción de respuesta es consistente con la proporción de hogares que tienen dificultades para mantener su vivienda a una temperatura adecuada (11,9 %) y con el hecho de que en el 10,26 % de los hogares de la ciudad se haya tenido que introducir alguna medida de ahorro en el consumo de energía eléctrica y agua.

Los efectos de la crisis además de ampliar, concentrar e intensificar los procesos de desigualdad también ha transformado el perfil de los colectivos sociales en situación de vulnerabilidad, siendo especialmente preocupante el incremento del fenómeno de pobreza infantil, es decir, el empobrecimiento especialmente agudo que sufren los hogares con menores con lo que significa en términos de falta de oportunidades, reproducción de la pobreza y cohesión social. Esta situación se comprueba, lamentablemente, también en la ciudad de València.

El 26,8 % de los hogares con algún menor de 16 años se encuentra por debajo del umbral de pobreza frente al 18,8 % de los hogares en el que no tiene ningún integrante menor y el 20,6 % del conjunto de hogares de la ciudad. El 34,1 % de los hogares donde hay algún menor manifiesta tener dificultades para llegar a fin de mes.

Especialmente preocupante es la proporción de hogares con menores que manifiestan tener dificultades para asumir los gastos relacionados con la educación: material escolar (25,1 %), comedor escolar (30,3 %) y actividades extraescolares (24,6 %). Esta situación resulta aún más alarmante en el caso del comedor escolar y de las actividades extraescolares en tanto son actividades regulares a lo largo del año de las que los hogares han de hacerse cargo con un costo fijo y que es muy probable que por ello se registren los mayores porcentajes de imposibilidad para asumirlas. De igual manera un 23,3 % de los hogares con menores dijo tener dificultad para asumir los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



gastos relacionados con ropa y calzado así como el 19,2 % que dijo no poder asumir los gastos de fiestas y celebraciones.

El hecho de pasar de un menor en el hogar a dos incrementa de manera significativa la proporción de hogares que dice tener dificultad para asumir estos gastos y la proporción de hogares por debajo del umbral de pobreza. Esta constatación es particularmente preocupante si tenemos en cuenta que uno de los principales desafíos a los que se enfrenta la ciudad es la baja tasa de natalidad y de reemplazo generacional. Podemos resumir que una elevada proporción de los hogares que tienen algún menor enfrentan muchas dificultades para cubrir aspectos básicos en la vida cotidiana de estos y eleva la probabilidad de estar empobrecidos, en situación de vulnerabilidad, con las implicaciones que esto tiene en términos de cronificación de la pobreza y cohesión social.

Las necesidades relativas a gastos escolares y a la participación en actividades de ocio y tiempo libre, por su especial relevancia en las nuevas generaciones, representan sin duda dos posibles áreas en que plantear nuevas políticas municipales. Su impacto en términos de cohesión social y de prevención de la exclusión los pone en el centro de políticas sociales preventivas que se propongan como políticas de ciudadanía y no como políticas exclusivamente orientadas a la exclusión social.

Otro sector de la población especialmente sensible a los efectos de la crisis y situaciones de empobrecimiento es el de los jóvenes, que como hemos señalado padece de manera especialmente aguda situaciones como el desempleo. En el diagnóstico hemos presentado los resultados de la exploración en torno a las posibilidades que tienen los hogares con integrantes jóvenes, entre 17 y 25 años, de satisfacer algunas de sus necesidades. El 20 % de los hogares con integrantes jóvenes manifestó tener dificultades para el pago de matrícula de estudios, materiales y libros, más aún dentro de esa proporción hay un 6,6 % de hogares en el que definitivamente no se puede asumir esos gastos.

En torno al 12 % de los hogares con integrantes jóvenes tienen problemas para hacer frente a gastos de transporte, actividades deportivas, culturales, ocio y tiempo libre para los y las jóvenes integrantes del hogar. Es de llamar la atención el 9 % de los hogares que dicen no poder asumir los gastos relacionados con las actividades deportivas y culturales de los jóvenes por la relevancia que este tipo de actividades tienen en términos de integración y cohesión social, además de por su relevancia en el desarrollo de habilidades y actitudes que serán fundamentales a lo largo de su vida

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



adulto. Estos datos plantean la necesidad de una intervención inmediata de parte de las entidades públicas a través del diseño de programas orientados a cubrir este conjunto de necesidades.

Prácticamente la totalidad de los hogares con jóvenes que tienen dificultad para asumir los gastos relacionados con las diferentes actividades y bienes por los que se preguntó manifestaron que no recibieron ayuda para poder satisfacerlas. Sin embargo es interesante que en el caso de los gastos relacionados con la educación la proporción de los hogares que manifestaron no pedir ayuda baja de alrededor del 80 % en los otros al 30 % en los relacionados con la educación. La proporción de hogares que dijeron no haber recibido ayuda porque “no les fue otorgada”, en el caso de los gastos relacionados con la educación es muy parecido al que se observa en los hogares con menores, en torno al 20 %, es decir los datos apuntan al hecho de que en situaciones de dificultad para asumir los gastos relacionados con la educación de menores y jóvenes los hogares buscan, en mayor medida, algún tipo de soporte.

Una vez más, la familia y los amigos están presentes como principal ayuda en cualquiera de las necesidades por las que se preguntó; sin embargo, en el caso de los jóvenes es significativo el papel de soporte que tienen las entidades públicas y los servicios sociales en concreto brindando apoyo a las necesidades de este segmento de la población, en prácticamente todos los conceptos, aunque sigue siendo escasa. Según hemos observado para los hogares con integrantes jóvenes es relevante el soporte de las entidades públicas y en concreto servicios sociales, mayor que la observada en el caso de menores, muy probablemente los jóvenes cuenten con mayor información sobre programas concretos orientados a ellos y procedan a tramitar su acceso.

Los hogares con integrantes menores y jóvenes en la ciudad de València se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad. Esto significa un enorme desafío para el diseño de las políticas públicas locales sobre todo si tenemos en cuenta que la tendencia demográfica de la ciudad es al envejecimiento, situación que en principio sería necesario revertir pero la realidad que están viviendo en este momento una proporción significativa de los hogares con menores y jóvenes es de mucha dificultad.

Respecto a las condiciones en las que se encuentran las viviendas de la ciudad, según las personas entrevistadas. **En un 32,8 % de los hogares se tiene algún problema en la vivienda.** Los problemas más frecuentes son la presencia de barreras

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



arquitectòniques que afecta al 16,2 % de las viviendas, el siguiente son los ruidos del exterior (12,8 %); la presencia de goteras, humedades, etc. se menciona en el 11,3 % de los hogares.

En la elaboración de este diagnóstico hemos construido un indicador sintético de la situación de las viviendas en la ciudad de Valencia, según la información proporcionada por las personas entrevistadas; encontrando algunas diferencias relevantes entre las áreas de los CMSS. De tal forma que en los CMSS de Campanar, Natzaret y Sant Marcel·lí se observa una menor cantidad de espacio disponible en la vivienda para los integrantes de los hogares, es decir, casas más pequeñas y/o con menor número de habitaciones para sus integrantes, en sentido contrario en las áreas de Benimaclet y Ciutat Vella es donde los integrantes de los hogares disponen de más espacio en la vivienda.

Las áreas donde las personas entrevistadas perciben un mayor deterioro en las condiciones de las viviendas (goteras, humedades, barreras arquitectónicas y/o escasez de luz) son Trafalgar, Salvador Allende y Natzaret; mientras que en las áreas de Benimaclet la percepción de deterioro en la vivienda está muy por debajo de la media de la ciudad. Las viviendas con un mayor índice de problemas relacionados con el entorno (contaminación, suciedad, vandalismo, etc.) se encuentran en las áreas de los CMSS de Malvarrosa, Quatre Carreres y Olivereta.

El abordaje que hemos realizado sobre las necesidades sociales a través de la observación de los procesos de vulnerabilidad y exclusión parte de la perspectiva de que éstos han de ser observados desde dos dimensiones: la material (pobreza monetaria, carencias materiales, intensidad laboral, condiciones de la vivienda) y la inmaterial: redes de apoyo y espacios de sociabilidad.

Desde esta perspectiva hemos analizado la vulnerabilidad social en términos de necesidad de ayuda para la realización de tareas cotidianas. El primer hallazgo significativo es el hecho de que **en el 22 % de los hogares de la ciudad han tenido que pedir ayuda para realizar alguna de las tareas cotidianas** por las que se preguntó.

Los resultados apuntan a antiguas y nuevas fragilidades. Son las familias con alguna carga familiar (menores o personas mayores) las que más piden ayuda para desempeñar tareas domésticas, 28 %. Sin embargo también aparecen nuevos perfiles de vulnerabilidad o de necesidad de apoyo y soporte. La individualización de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



hogares o la presencia de hogares de solo hombres implica una mayor externalización de las tareas domésticas. En una perspectiva de género la presencia de una mujer en el hogar reduce significativamente el porcentaje de los hogares que externalizan las tareas y no de forma proporcional al número de mujeres presentes en el mismo hogar. Basta con que haya una mujer en el hogar para que se asuma mayor carga en su interior.

Una pregunta de investigación que nos ha guiado en el diseño de la investigación ha sido comprender si hay alguna evolución en términos del espacio ocupado por cada una de las dimensiones del Estado del bienestar (familiarista, institucional y mercantilizado), puesto que España, como todos los países del Sur de Europa, se caracteriza por un modelo preferentemente familiarista.

Por lo que se refiere a las tareas cotidianas podemos comprobar que la familia y el mercado son los actores que en gran mayoría satisfacen estas necesidades de apoyo. Además hemos observado que las familias en riesgo de pobreza son los que menos pueden acceder al mercado y que sustituyen esta falta de recursos económicos con la familia y con el acceso a los servicios sociales. El 41 % de los hogares que no se encuentran en riesgo de pobreza dijeron recurrir a la familia y amigos, esta proporción se eleva hasta el 64% en los hogares que se encuentran en riesgo de pobreza.

Los servicios sociales y las organizaciones no gubernamentales parecen cobrar una cierta relevancia para las familias en situación de pobreza y con dificultades para llegar a fin de mes. El 2,6 % de los hogares con necesidad de ayuda que no están en riesgo de pobreza han solicitado ayuda a los servicios sociales u otras entidades públicas, esta proporción es del 14,5 % en los hogares en riesgo de pobreza.

Sin embargo, lo que aparece como más interesante es que existe una especie de “especialización productiva” de estos actores en el apoyo para el desempeño de las tareas: el mercado cubre en su gran mayoría la necesidad de “limpieza” en el hogar, la presencia de la familia destaca en el cuidado de menores, la preparación de alimentos y en los pequeños recados, mientras que en el cuidado de personas mayores o dependientes el papel de las instituciones aparece más evidente.

Las necesidades de apoyo para las tareas cotidianas no se distribuyen de forma homogénea en el territorio, sino que van relacionadas con las características sociodemográficas de la población de cada CMSS. Las tareas más o menos generalistas relacionadas con el mantenimiento del hogar y el cuidado de menores son

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



percibidas con mayor intensidad en Trafalgar, Natzaret y Campanar. Este resultado es coherente con el hecho de que en estos CMSS se observó una dinámica sociodemográfica expansiva que supone un perfil poblacional más joven y de hogares con menores.

Hay CMSS en los que es más evidente la necesidad de apoyo a las personas mayores o personas dependientes. La necesidad de ayuda para estas tareas se observa con mayor intensidad en los hogares de los CMSS de Quatre Carreres y Trafalgar; ambos con una población mayor de 65 años del 21,05 % y de 17,75 % respectivamente, según el padrón de habitantes de 2016.

Quizás cabe la posibilidad de vincular más la oferta a la demanda en los distintos territorios. Una especialización de los centros por tipo de servicios, no una dedicación exclusiva obviamente, pero sí atendiendo a la mayor necesidad presente en cada uno de los territorios podría ser una forma de pensar y diseñar los servicios en base a las necesidades presentes en el territorio.

En el análisis que hemos presentado respecto a las **necesidades sociales en el ámbito de la sociabilidad** en los hogares de la ciudad de València cabe destacar que las actividades que se llevan a cabo con menos frecuencia son la participación en actividades de ocio tales como deportes, cine, conciertos etc., 34,72 % de las personas entrevistadas dijo no realizarlas; la compra de productos culturales como libros, música, productos digitales etc., 46,25 %. Las reuniones con familiares y amigos para comer o tomar algo al menos una vez al mes son el tipo de actividades de ocio que más se realizan, 84 % de las personas entrevistadas.

Vivir en riesgo de pobreza tiene un impacto significativo sobre este tipo de actividades, reduciéndolas a un tercio en el caso de las reuniones familiares, el 32,7 % de las personas entrevistadas que vive en un hogar en riesgo de pobreza dicen que no pueden participar, esta proporción es solamente del 4 % en los hogares que no se encuentran en riesgo de pobreza. El 52 % de los que viven en hogares en riesgo de pobreza no pueden asistir a eventos deportivos, cine, conciertos, etc. El 45,4 % de las personas en hogares en riesgo de pobreza no puede dedicar una pequeña cantidad de dinero en sí misma a la semana. El 53,8 % de las personas que viven en un hogar en riesgo de pobreza no pueden adquirir libros, apps, videojuegos, etc.

Llama la atención que además de los impedimentos por la carencia de recursos también se observan otras razones por las que no se participa de ciertas actividades,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



lo que hace pensar más en razones o hábitos de consumo cultural que persisten aún entre los hogares que no se encuentran en riesgo de pobreza. Este hecho es especialmente claro en el caso de la participación en actividades de ocio como deportes, cine, conciertos, etc. en donde un 17,1 % de las personas entrevistadas dijo que no realizaba estas actividades por otras razones, no por razones económicas; de igual manera se observa una proporción significativamente elevada en el caso de la adquisición de libros, música, descargas de apps o videojuegos en donde un 25,5 % de las personas entrevistadas dijo no participar por razones no relacionadas con la no disposición de recursos económicos.

La construcción de un indicador sintético de la participación en actividades de ocio y tiempo libre nos ha permitido observar a nivel territorial la intensidad en la que suelen participar sus habitantes en el conjunto de estas actividades. Dos áreas destacan por su elevada participación en las actividades de ocio y tiempo libre, por encima de la media de la ciudad: Benimaclet y Ciutat Vella; mientras que en las áreas de Campanar, Patraix y Salvador Allende habría una menor participación de sus habitantes en estas actividades respecto a lo observado en la media de la ciudad.

La composición de los hogares es un elemento que parece estrechamente vinculado con la posibilidad o no de realizar estas prácticas de ocio y tiempo libre. Los hogares compuestos por cuatro o más integrantes, con al menos un menor de 16 años o con alguno de sus integrantes nacido en el extranjero son los que muestran las proporciones más elevadas de respuestas de no poder realizar estas prácticas de ocio por razones económicas.

Sí queda bastante claro que la presencia de carga familiar reduce el acceso y la fruición de estas actividades, también resulta interesante que la presencia de jóvenes en el hogar aumenta la frecuencia de estas actividades. Finalmente resalta el hecho de que en los hogares particularmente feminizados este tipos de actividades sufren un recorte superior a la media de los hogares de la ciudad y más si la mujer es la “cabeza de familia”, entendido este concepto como quien tiene mayores ingresos en el hogar y quien toma las principales decisiones. Una vez más se puede observar la particular fragilidad de las mujeres incluso en estos ámbitos de la vida social.

También ha sido de interés lograr un acercamiento a situaciones de vulnerabilidad relacionadas a la percepción sobre el apoyo con el que se cuenta ante posibles situaciones de riesgo, la responsabilidad asumida de brindar apoyo a otros y el hecho de disponer de tiempo y recursos para el autocuidado. El primer hallazgo relevante

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



que se observa es que prácticamente la totalidad de las personas entrevistadas dicen sentir que **hay personas que se preocupan por su bienestar** (93,4 %) **y que cuidan de las personas cercanas que lo necesitan** (92,5 %).

Pero es significativo el hecho de que hay un 10,5 % de las personas entrevistadas que dicen que nunca o casi nunca pueden dedicar tiempo a cuidar de sí; así como un 15,7 % que no comparte las tareas domésticas y un 14,5 % que dice no aportar bienes o recursos para el mantenimiento del hogar; esas proporciones bastante similares encuentran explicación en gran medida en las variaciones observadas en función de género.

La proporción de las mujeres que dicen que nunca o casi nunca dedican tiempo a cuidarse y sentirse bien (13,7 %) es prácticamente el doble que el de los hombres entrevistados (7,7 %). El nunca o casi nunca compartir las tareas domésticas lo respondieron un 18,3 % de las mujeres mientras que los hombres un 13,3 %. La misma tendencia se observa cuando se pregunta por la aportación de bienes o recursos al hogar en donde la proporción de nunca o casi nunca de respuesta en las mujeres es del 17,6 % y de los hombres entrevistados del 11,5 %. Es decir, ellas perciben que comparten menos las tareas del hogar y que aportan menos en términos económicos o recursos materiales y que no disponen de tiempo para cuidarse en mayor proporción que los hombres.

También se producen algunas variaciones, pequeñas, entre las áreas de los CMSS, en los resultados obtenidos con el indicador sintético que hemos construido sobre la percepción de cuidados. Con valores por encima de la media de la ciudad se encuentran los CMSS de Malvarrosa y Benimaclet mientras que los valores de Campanar, Quatre Carreres y Sant Marcel·lí están por debajo de la media, es decir, las personas entrevistadas en estos CMSS tienen una menor percepción de bienestar subjetivo relacionado con el cuidado propio y el apoyo mutuo.

En el entramado de los espacios institucionales y las redes que construyen bienestar y cohesión social es de gran relevancia el papel de las asociaciones y la participación de las y los ciudadanos en ellas; ya sea proporcionando apoyo y soporte a los mismos integrantes de la asociación o bien brindando espacios de apoyo, bienestar y participación para colectivos y espacios ciudadanos más allá de sus propios participantes. En este diagnóstico se preguntó a las personas entrevistadas sobre su pertenencia a alguna asociación, el 45,5 % respondió que pertenece a alguna de ellas;

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



la proporción de habitantes que participan en este tipo de entidades es realmente significativa y habla de su relevancia en la vida social de la ciudad.

Las asociaciones culturales y recreativas, entre las que se encuentran las Fallas son las que mayor proporción de respuestas acumulan (22,42 %) seguidas por las asociaciones deportivas (19,35 %). Se observan algunas diferencias en el grado de participación según las diferentes áreas de los CMSS siendo en Benimaclet, Trafalgar y Natzaret donde se observan porcentajes de participación en asociaciones por encima de la media de la ciudad.

Un hallazgo relevante ha sido el constatar que las personas cuyo hogar se encuentra **en situación de riesgo de pobreza tienen una participación mucho menor en las asociaciones**. En los hogares que se encuentran por debajo del umbral de pobreza la proporción de personas entrevistadas que dijo participar en alguna asociación es del 26,3 % prácticamente la mitad de las personas que pertenecen a una asociación y que en un hogar por arriba del umbral de pobreza (50,5 %). La pobreza inhibe la participación en el tejido asociativo

El estado de salud de las personas entrevistadas y de los integrantes del hogar es una variable relevante en el diagnóstico de las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social, existen algunos estudios que muestran la existencia de una relación significativa entre el estado de salud y las condiciones materiales de vida de las personas, siendo esta una relación compleja que puede marcar la diferencia entre mejorar o empeorar la situación de privación material o precariedad en la que se encuentra el individuo y el hogar.

En la realización de este diagnóstico se preguntó a la persona entrevistada si en el hogar había algún integrante con problemas de salud gravemente limitantes, hemos obtenido que en el 3,9 % de los hogares hay algún integrante con problemas de salud gravemente limitantes y que en el 9 % hay algún integrante con problemas de salud que no lo limita gravemente. En suma **en un 12,89 % de los hogares hay algún integrante con problemas de salud**. Si bien esta es una información subjetiva pues deriva de la percepción de la persona entrevistada sobre la propia salud y la de los integrantes del hogar, sí que nos ha dado una aproximación sobre algunas cuestiones relevantes que son consistentes. Cuando observamos cómo se distribuyen los hogares con algún integrante con problemas de salud (grave y no grave) hemos obtenido que las mayores proporciones se encuentran en Salvador Allende, Malvarrosa, Sant Marcel·lí y Natzaret.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Uno de los hechos más relevantes que hemos podido comprobar en este diagnóstico de la ciudad es la estrecha relación existente entre la presencia de problemas de salud en algún integrante del hogar y una situación de mayor vulnerabilidad del hogar. El 30,1 % de los hogares que tienen algún integrante con problemas de salud (grave y no grave) se encuentra por debajo del umbral de pobreza.

El indicador AROPE (At Risk of Poverty and/or Exclusion) se utiliza para calcular a la población en riesgo de pobreza o exclusión social en todos los países miembros de la Unión Europea. Se define como aquellos hogares/individuos que se encuentran, por lo menos, en una de las tres situaciones: a) hogares por debajo del umbral de pobreza; b) hogares con carencia material severa, c) hogares con baja intensidad laboral.

El indicador de riesgo de pobreza AROPE que hemos calculado en este diagnóstico para la ciudad de València se sitúa en **el 30,66 % de los hogares en situación de riesgo de pobreza o exclusión social**. El subindicador que mayor incidencia tiene en la población de la ciudad es el de pobreza monetaria que afecta al 20,64 % de los hogares. El de carencia material severa es de 11,93 % y el de hogares con (muy) baja intensidad laboral es del 18,07 % de los hogares.

Las áreas con una mayor proporción de hogares en situación de riesgo de pobreza y exclusión social (ARPE) son Salvador Allende (46,09 %), Quatre Carreres (44,12 %), Sant Marcel·lí (38,61 %) y Trafalgar (34,51 %).

La metodología para el cálculo del indicador AROPE hace posible observar **diferentes situaciones de vulnerabilidad**; lo que puede ser de gran interés para el diseño y planificación de políticas sociales orientadas a abordar las diferentes problemáticas que confluyen en una proporción de hogares de la ciudad.

Una de las situaciones de vulnerabilidad que encontramos afecta al 8,83 % de los hogares que “sólo” se encuentran por debajo del umbral de pobreza. Son hogares donde los recursos monetarios disponibles están por debajo del umbral de pobreza a pesar de que sus integrantes en edad de trabajar lo hacen, al menos por encima del 20% de su potencial laboral. Lo más probable es que el tipo de empleo que tienen sus integrantes ocupados sean precarios (jornada parcial, eventuales y de baja cualificación) o con empleos de bajos salarios, por tanto los ingresos económicos obtenidos son escasos; aunque en principio pueden cubrir sus necesidades materiales cabe señalar que en el indicador de carencia material severa el factor tiempo es fundamental en el sentido que de prolongarse la situación de vulnerabilidad económica

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



aumentan las probabilidades de también sufrir carencia material severa. Para mejorar la situación de este tipo de hogares consideramos sería necesario implementar por una parte políticas orientadas al fortalecimiento de servicios públicos así como a la mejora en las condiciones de empleo de los integrantes en edad de trabajar.

Otra situación de vulnerabilidad es la que afecta a un 3,64 % de los hogares de la ciudad, que están por debajo del umbral de pobreza y son hogares con baja intensidad laboral. Los escasos ingresos que se obtienen para cubrir las necesidades provienen con mucha probabilidad de rentas del trabajo que se obtienen a través de empleos precarios. Es probable que en estos hogares, dada la escasa cantidad de horas trabajadas por los integrantes que se encuentran ocupados los ingresos sean muy escasos, cercanos al umbral de pobreza severa o bien que la situación se encuentre atemperada, en alguna medida, vía ingresos provenientes de prestaciones contributivas, jubilación, o no contributivas, viudedad, de alguno de sus integrantes. Un tipo de intervención pública recomendable para mejorar la situación de los integrantes de estos hogares serían políticas orientadas a la mejora en la calidad del empleo y la obtención del mismo.

También se puede observar que hay un 3,1 % de los hogares que están por debajo del umbral de pobreza y están en situación de carencia material severa. Esta situación nos parece particularmente grave pues revela, a nuestro juicio, los efectos de una cronificación de la pobreza donde los escasos ingresos se mantienen durante un periodo de tiempo prolongado y se consolidan procesos de degradación de bienes materiales y de dificultades para satisfacer necesidades básicas cotidianas.

La situación más gravosa se observa en el 5,07 % de los hogares que están por debajo del umbral de pobreza, tienen carencia material severa y baja intensidad laboral en el hogar. Hemos estimado que esta situación afecta a 16.641 hogares o 40.373 personas, que presentan conjuntamente los tres indicadores de riesgo de exclusión y tendrían que ser un perfil prioritario al que proyectar y dirigir acciones integrales de política social.

Hemos encontrado otra situación que, aunque minoritaria en términos estadísticos (1 % de los hogares), nos parece que revela una realidad más amplia. Estos hogares se encuentran en situación de carencia material severa y con muy baja intensidad laboral pero no por debajo del umbral de la pobreza. Lo más probable es que si bien estos hogares cuentan con ingresos suficientes en términos estadísticos para no situarse por debajo del umbral de pobreza, dado que tienen carencia material severa y baja

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



intensidad laboral parece estar indicando que sus ingresos se encuentran en lo que estadísticamente se define como espacio social de vulnerabilidad (70% de la mediana de los ingresos por unidad de consumo), podría interpretarse que si moviéramos, estadísticamente, la línea del umbral de pobreza entonces la proporción se elevaría con los hogares en el espacio social de vulnerabilidad con carencia material severa y baja intensidad laboral. Una interpretación que también podría ser válida para un 3,1 % de los hogares que únicamente presentan una muy baja intensidad laboral. Es muy probable que si el umbral de pobreza fuera el establecido bajo la denominación de espacio social de vulnerabilidad estos hogares estarían también en situación de pobreza monetaria.

Estas situaciones de vulnerabilidad que se perfilan a partir de los resultados obtenidos con el cálculo del indicador AROPE aportan la perspectiva de cómo confluyen y en qué proporción de hogares algunos elementos que contribuyen a la situación de pobreza y exclusión social en que viven sus integrantes. Este conocimiento aporta elementos para el diseño de programas específicos orientados a atajar algunas de esas condiciones al tiempo que permite establecer algunos parámetros de medición cuantitativa de resultados de los mismos, en la medida en que se cuenta con una aproximación de la magnitud de las situaciones.

Uno de los objetivos de este diagnóstico ha sido el delinear el perfil de los colectivos en situación de vulnerabilidad. Para ello hemos realizado una serie de análisis que nos han permitido visualizar aquellos atributos de los integrantes de un hogar que incrementan la probabilidad de que este se encuentre en situación de riesgo de pobreza o exclusión social. Con esta **tipología** proponemos superar la visión centrada en los atributos individuales para observar cómo la **confluencia de ciertas características individuales en un hogar** pueden significar, en este momento, un mayor riesgo de vulnerabilidad. Hemos encontrado seis características que inciden especialmente.

- Un Hogar altamente feminizado. Incide especialmente en el riesgo de pobreza monetaria. Se corresponde especialmente con hogares monomarentales y de mujeres mayores que dependen de pensiones no contributivas, hogares donde las mujeres ejercen el rol de cabeza de familia y se encuentran vinculadas de manera precaria al mercado de trabajo.
- Hogares con menores de 16 años a su cargo. Con mayor incidencia en el indicador de pobreza monetaria y de carencia material severa. Hogares monomarentales,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



hogares con dos o más menores a cargo, hogares con menores a cargo cuyos responsables se encuentran vinculados de manera precaria al mercado de trabajo o en situación de desempleo.

- Hogares con algún integrante nacido en el extranjero. Cuanto mayor sea el número de integrantes nacidos en el extranjero más probabilidad hay que este hogar se encuentre en situación de carencia material severa. Esta relación de probabilidad que se observa hay que analizarla con mayor detenimiento pues hemos de observar todas las variaciones relacionadas con el origen de los integrantes del hogar; sin embargo, sí que observamos una mayor vulnerabilidad de estos hogares cuanto mayor sea el número de integrantes de origen extranjero.

- Hogares con algún integrante con problemas de salud limitantes (graves y no graves). Si bien es una relación compleja, pues los problemas de salud en algún integrante del hogar pueden ser una consecuencia de la exposición a situaciones de vulnerabilidad económica o bien la causa por la que en los hogares se encuentran en esta situación; pero sí que se observa el hecho de que la presencia de algún integrante con problemas de salud incrementa las probabilidades de que este hogar se encuentre en situación de pobreza o carencia material.

- Hogares donde sus integrantes en edad de trabajar se encuentran en situación de desempleo. Incide en todos los indicadores de riesgo de pobreza y exclusión social. Entre mayor sea el número de personas desempleadas en el hogar las probabilidades de estar en situación de vulnerabilidad aumentan de manera significativa.

- Tiempo en situación de desempleo de los integrantes del hogar. La probabilidad de que el hogar se encuentre en situación de pobreza económica y carencia material severa se eleva de manera significativa conforme mayor sea el tiempo en situación de desempleo de sus integrantes.

Desde otra perspectiva, a nivel territorial también es posible construir una **tipología de las áreas de los CMSS en función de cómo se proyectan espacialmente los indicadores que han sido elaborados para este diagnóstico.**

- *Áreas de acción urgente:* En estas áreas se observa una elevada proporción de hogares en situación de riesgo de pobreza y exclusión social, en los tres subindicadores y en el sintético AROPE. De igual manera tienen una mayor tasa de paro y una elevada proporción de su población ocupada en empleos precarios –

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



temporales y a tiempo parcial-. Pero sobre todo, lo más preocupante de las características comunes observables en estas áreas es que se corresponden con un perfil demográfico de tipo expansivo, según la tipología elaborada en la primera fase de esta investigación, es decir son áreas con población joven, con altas tasas de natalidad respecto a la observada en la ciudad y un menor índice de envejecimiento; es decir, en estas áreas se concentra en mayor medida ese perfil especialmente preocupante de la pobreza: la pobreza infantil y juvenil. Las áreas en las que se observan estas características son: Salvador Allende, Quatre Carreres, Campanar y Trafalgar.

Dado el deterioro material tanto en términos de ingresos como de carencias de diversa índole, así como el perfil sociodemográfico de la población en estas áreas, es altamente recomendable la intervención de las distintas administraciones del Estado a través de la implementación de políticas y programas urgentes que mejoren la situación de estos hogares. La superación de las dificultades por las que atraviesa la población en estas áreas requiere una intervención integral que supera por mucho el ámbito de competencias de la Concejalía de Servicios Sociales y del Servicio de Bienestar Social e Integración; se requiere de la intervención coordinada desde las distintas concejalías y áreas del gobierno municipal y la implicación de áreas del gobierno autonómico.

- *Áreas en proceso de deterioro.* En estas áreas también se observan niveles superiores a la media de la ciudad en algunos de los indicadores de riesgo de pobreza y exclusión social que de prolongarse los efectos de la crisis y no implementarse políticas y programas orientados a mitigarlos podrían agravar las situaciones que ya se viven en estos hogares. En este perfil encontramos a las áreas de Olivereta, Patraix, Malvarrosa, Natzaret y Sant Marcel·lí. En ellas podemos observar ciertas variaciones en los indicadores de bienestar que hemos analizado en este diagnóstico y requieren especial observación en cada caso. Por ejemplo, en el área de Natzaret se observa una mayor percepción de deterioro en las condiciones de la vivienda (presencia de goteras, humedades, etc.) o de problemas en el entorno de la vivienda como en las áreas de Malvarrosa y Olivereta.

Por tanto en estas áreas es necesario establecer líneas de trabajo prioritarias orientadas a atender, además del nivel de deterioro material que se observa, problemáticas específicas que afectan a las condiciones de vida de la población en cada una de ellas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- *Àreas de acción de refuerzo*. En estas áreas no se observan niveles de deterioro material elevados, lo que no implica que no existan hogares en situación de vulnerabilidad. Lo común es que en ellas los indicadores analizados muestran niveles de bienestar material y subjetivo por encima de la media de la ciudad. En esta caracterización se encuentran las áreas de Benimaclet y Ciutat Vella.

Dados los rasgos que se observan en estos espacios sería recomendable la aplicación de políticas y programas concretos orientados a reforzar la atención a partir de perfiles concretos: personas mayores, dependientes, inmigrantes, jóvenes, etc.

Todos estos rasgos señalados deberían ser medidos de forma longitudinal, es decir, en periodos de tiempo determinados, que permitiera observar su evolución y la capacidad de las políticas adoptadas para revertir las tendencias negativas que se han detectado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3. Diagnòsis segùn Profesionales y Entidades

El siguiente diagnóstico es el resultado de una consulta realizada durante el mes de marzo de 2018 a profesionales del Ayuntamiento de València que ejercen sus funciones desde los Servicios relacionados con los Servicios Sociales: Servicios de Bienestar Social e Integración, de Personas Mayores, de Cooperación y Migraciones y el de Mujeres e Igualdad. De estos departamentos, secciones o centros respondieron 26 cuestionarios que representan equipos de personas.

También se ha realizado la misma consulta a entidades de la sociedad civil pertenecientes al Consejo de Acción Social, o que trabajan estrechamente con los Servicios Sociales. Respondieron a la consulta 28 entidades sociales.

El objetivo de la consulta fue complementar el diagnóstico cuantitativo con unas aportaciones de tipo profesional, propias de personas expertas que trabajan directamente en el ámbito social y podían aportar una visión más cualitativa de la situación y de las necesidades que presentan las personas que viven en la ciudad de València. A todas ellas les agradecemos su valiosa colaboración.

El cuestionario con el que se llevó a cabo la consulta estaba formado por cinco cuestiones acerca de las principales necesidades sociales que se están produciendo, sus causas, las personas a las que afectan, como les influyen en sus vidas personales y, muy importante, las medidas que podrían aplicarse para luchar contra ellas. Todas las preguntas eran muy concretas y se pedía especialmente que las respuestas se centraran en la realidad más cercana y las propuestas en las posibles competencias municipales. Además se incluía una tabla para a valoración acerca de la evolución que en la última década han tenido diferentes problemas. Ese periodo incluye los años de la crisis económica que comenzó en 2008. Queríamos saber cómo ese tiempo había influido en la situación actual a juicio de las personas y profesionales que más conocen el ámbito de las necesidades sociales.

Pasamos a continuación a analizar las respuestas obtenidas en la consulta, haciendo notar que de las mismas se ha obtenido la clasificación por ejes que aportamos. Así, hemos clasificado el análisis por grandes grupos de personas que presentan necesidades, y también por importantes áreas (precariedad económica, desempleo o vivienda).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Personas sin hogar

Uno de los colectivos afectados por un cúmulo de situaciones de exclusión de carácter muy grave es el de las personas que se encuentran sin hogar o sin alternativa habitacional, especialmente con largas trayectorias de su vida en calle. Dentro de este colectivo hay numerosas situaciones, desde personas que padecen una extrema vulnerabilidad, hasta personas con un grado suficiente de autonomía como para poder compartir una vivienda con una mínima supervisión.

Especialmente se hace mención a las personas que padecen alguna patología mental u otro tipo de problemas, como pueden ser adicciones, y otras con muy bajo nivel de ingresos. También se resalta el perfil de las personas jóvenes, entre las que se ha dado un aumento relativo, sobre todo de nacionalidad extranjera o provenientes de instituciones de menores, y el de mujeres sin hogar, con menos recursos para su autoprotección.

Principales necesidades que presentan:

La necesidad principal que se detecta en el ámbito de actuación de los y las profesionales que trabajan con personas sin hogar es la ausencia de planificación efectiva para la prevención de la exclusión social de este colectivo. Su existencia evidencia el fallo de otros sistemas descoordinados entre sí. *"Configuran un grupo poblacional altamente heterogéneo, en el que se ven sobrerrepresentados los colectivos más vulnerables"* (entidades).

Otra de las necesidades detectadas por los y las profesionales es la falta de recursos para este colectivo en pequeños y medianos municipios.

El tipo de problemática que afecta a este colectivo está relacionado con el abuso de sustancias tóxicas como medio de escape ante su situación de exclusión. Este abuso de sustancias y las malas condiciones higiénico-sanitarias a las que están expuestos generan graves deterioros cognitivos en estas personas.

La ausencia de alquileres sociales o vivienda económicas dificulta el acceso a una casa digna a otras personas que no son consideradas como personas sin techo. Estas personas necesitan proyectos de viviendas semituteladas o supervisadas. Los y las profesionales indican que estas personas se ven afectadas por la insuficiencia de recursos de vivienda, ya que no pueden permitirse el valor de mercado de una

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



vivienda normalizada. Los requisitos para obtener ayudas son demasiados exigentes, dejando a personas necesitadas de estos recursos sin cobertura social.

Desde las entidades sociales se hace mención especialmente a la escasez de plazas de albergues y de carencia de recursos de *alojamiento normalizado* (pisos bajo supervisión) para personas con largas trayectorias de institucionalización y procesos de desintoxicación, etc.

También se apunta en este ámbito la necesidad de estudios e investigaciones:

En el municipio no tenemos herramientas que permitan hacer una identificación sistemática y compartida de las necesidades del colectivo. Estudios, fuentes estadísticas, etc. Es necesaria la creación de los mismos. (Entidades)

Cómo afectan estos problemas a las personas

Representan el grado más alto de la exclusión social y de aislamiento ya que carecen de una mínima red de apoyo social. Presentan una sensación importante de fracaso personal, lo que repercute en su capacidad para superar su situación de sinhogarismo, y *alarga innecesariamente el tiempo en el que se encuentran en situación de sin hogar (entidades)*.

Esa exclusión es no solo laboral, sino también ciudadana, participativa, residencial y económica. Conduce a la persona que está en la calle, a la intemperie a una situación de extrema vulnerabilidad que afecta a múltiples áreas de su vida: salud, empleo, relaciones, seguridad, autoestima, etc.

Según profesionales del sector, las PSH tienen muchas dificultades para superar la situación de sinhogarismo que padecen, también para acceder a recursos específicos, para reinserirse en la sociedad. Tienen un alto riesgo de continuar en la calle o de volver a ella.

Principales causas de los problemas

En general se han identificado causas con problemas muy concretos, pero hay una apreciación más global que es importante tener en cuenta y que defiende que las causas son más de tipo estructural, de índole compleja porque tienen raíces por una parte, histórico-culturales y, por otra, socioestructurales. No son fáciles de abordar desde los Servicios Sociales, porque incumben al conjunto de los sistemas sociales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



En este mismo sentido, algunas manifestaciones hacen referencia a causas de tipo institucional dentro del sistema de los Servicios Sociales, como la falta de objetivos ajustados a necesidades, muy burocratizados, que reducen la intervención profesional a meras actuaciones paliativas incapaces, por otra parte, de ir a la dimensión estructural de los problemas.

Sin duda son dos cuestiones a tener en cuenta. Ya en el ámbito de las necesidades concretas, las causas de los problemas que acusan las personas sin hogar pivotan sobre adicciones y/o enfermedades mentales, lo cual se combina con la falta de apoyo familiar y de otro tipo. Otras causas que agravan las anteriores son la falta de recursos, tanto residenciales, como de empleo.

También se hace mención a la falta de protocolos municipales específicos de atención a las personas sin hogar, y la ausencia de coordinación entre servicios públicos y entidades.

Dificultad de acceso al empadronamiento para personas sin domicilio. Este hecho provoca una barrera de acceso a los bienes y servicios de la comunidad, obstaculizando el uso de derechos y beneficios de cada municipio.

Medidas que se deberían adoptar

En cuanto a las propuestas concernientes a este colectivo se expresan aquellas que pivotan sobre el aumento de recursos, el desarrollo de planes de intervención y de concienciación social. Respecto al aumento de los recursos se expone la posibilidad de aumentar éstos tanto en cuantía económica, como en forma de ayudas o de pensiones destinadas a este colectivo, y también en forma de vivienda y centros de baja exigencia.

Los planes que se proponen tienen como objetivo primordial la intervención para facilitar el acceso a una vivienda. En este sentido, se reivindica el programa *Housing First* para personas con un nivel alto de vulnerabilidad, y otro tipo de programas de vivienda colectiva para perfiles con un menor grado de vulnerabilidad (viviendas de emancipación, autonomía, etc.), así como la creación de una bolsa de viviendas públicas destinadas a uso social para alojar a personas sin hogar, y la desgravación en el impuesto de bienes inmuebles a los propietarios de vivienda privada que la pongan al servicio de programas sociales. También ampliar la red de albergues para personas sin hogar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Otro objetivo fundamental es el acceso a un empleo, para lo cual se proponen varias medidas, como una formación ocupacional a la que puedan acceder personas sin permiso de residencia, para favorecer su proceso de integración e inserción sociolaboral, o la puesta en marcha de cláusulas sociales para las empresas que contratan con la administración local que faciliten la integración laboral de un porcentaje de personas en situación de sinhogarismo.

Se demanda, de igual manera, flexibilizar los requisitos a este colectivo para el acceso a prestaciones económicas y para otros recursos; una de las entidades consultadas afirma en este sentido que sería necesario dejar de exigir un tiempo mínimo de empadronamiento para que las personas sin hogar puedan acceder a bienes y servicios municipales, sobre todo en materias como transporte y movilidad (*Bono amb Tu*). Este requisito podría suplirse con un informe o un certificado atención social emitido por la entidad social correspondiente.

Se demanda, asimismo, una mejora de los plazos de espera en las derivaciones a otros recursos municipales y la creación de una tarifa especial de acceso a los diferentes programas culturales, de ocio y deportivo, para las personas en situación de sinhogarismo.

Mujeres en exclusión social

Este concepto se refiere a mujeres en las siguientes situaciones:

- Mujeres en situación de exclusión social grave.
- Mujeres en situación de prostitución y/o trata.
- Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar; en muchos casos está vinculado al riesgo de pobreza y exclusión social y a los antecedentes de haber sufrido violencia en la infancia de alguno o alguna de los miembros adultos de la familia.
- Mujeres solas como únicas responsables de las cargas familiares (monomarentalidad) o que se encuentran en el ciclo vital de crianza.
- Mujeres en situación de precariedad laboral y ausencia de ingresos económicos o en paro de larga duración.
- Mujeres inmigrantes o pertenecientes a minorías étnicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Mujeres mayores de 65 años y especialmente mayores de 80 años sin apoyos familiares o sociales
- Mujeres jóvenes de familias vulnerables sin trabajo, sin cualificación profesional.
- Mujeres con diversidad funcional y/o en situación de dependencia.

Principales necesidades que presentan:

El principal problema que afecta a las mujeres es la violencia hacia ellas, que puede darse en forma de violencia de género, prostitución o trata de personas.

Las víctimas de violencia de género sufren desprotección institucional y social, debido a la todavía escasa sensibilización que existe en torno a esta problemática. Las mujeres en situación de prostitución y/o trata necesitan múltiples recursos y servicios de intervención, debido a la desprotección que sufren y que las dirige a la exclusión social.

Además de la violencia hacia las mujeres, estas se ven afectadas por otro tipo de problemas. Los más importantes son aquellos relacionados con el mundo laboral. El colectivo de mujeres, especialmente extranjeras dedicadas a los cuidados, sufren una elevada precariedad. Es necesario contemplar este colectivo como población vulnerable para plantear acciones positivas a nivel de prestaciones sociales. Las mujeres tienen mayor desprotección laboral debido a los roles de género establecidos, que exigen a las mujeres conciliar el trabajo reproductivo con el productivo, muchas veces primando el reproductivo.

En cuanto a educación, se menciona la necesidad de generar una educación que fomente la igualdad entre hombres y mujeres. Otro problema mencionado es la brecha digital existente entre mujeres y hombres con mayor edad.

Cómo afectan estos problemas a las personas

La violencia de género produce en las mujeres, además del mayor riesgo que es la pérdida de la vida, el hecho de padecer aislamiento, depresión, ansiedad, baja autoestima, inseguridad física y psicológica en ellas y sus hijos e hijas, y genera potenciales adultos violentos.

Profesionales especializadas señalan además las consecuencias económicas de la desigualdad que afectan a la vida de las mujeres, como la dependencia económica

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



que impide su autonomía personal y familiar, provocada por la renuncia a la vida laboral y a la promoción profesional ante la maternidad o crianza de los hijos e hijas. Este hecho provoca frustración, miedo, limitación a la participación real de las mujeres en la vida política, económica, sindical, deportiva, etc. Finalmente mencionan la excesiva carga de trabajo de cuidados que sufren las mujeres.

Principales causas de los problemas

Los roles de género y los estereotipos de sexo/género, las desigualdades respecto a los hombres en ámbitos como el laboral, cultural, deportivo, social, político, artístico, etc.

Otra causa en relación con las anteriores, es la discriminación directa e indirecta de las mujeres.

Medidas que se deberían adoptar

En cuanto a este colectivo, se propone aumentar la visibilización de las asimetrías y superarlas, mediante la elaboración de presupuestos municipales, el diseño urbanístico de la ciudad, e introducir la movilidad de la ciudad, desde una perspectiva de género.

De esta forma, lo que se pretende es sensibilizar en la igualdad de oportunidades; fomentar la promoción de las mujeres y concienciar a los hombres de la corresponsabilidad en las tareas domésticas y de cuidados. Se pretende superar la igualdad formal, alcanzando una igualdad real.

Con mayor nivel de concreción, para la concesión de los objetivos expuestos se plantea: priorizar la visibilización y el acceso de las mujeres en situación de exclusión a todas las medidas, programas y servicios del futuro plan de Servicios Sociales, contribuir en políticas activas de empleo estable para colectivos de mujeres vulnerables. Aplicar un criterio paritario (40%-60%) para órganos municipales, comisiones, coordinadoras, foros, empresas municipales, etc., y plantear incentivos en la contratación a las empresas que tengan planes de igualdad con medidas de corresponsabilidad y conciliación verificables.

En cuanto al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, desde el ámbito de los Servicios Sociales, se propone contribuir en la creación de un plan integral de intervención psicosocial con mujeres víctimas de violencia, favorecer el acceso a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



vivienda social, y mejorar el acceso al empleo protegido, con el fin de aumentar la certidumbre de las víctimas.

Familias

Están especialmente afectadas aquellas familias monomarentales o monoparentales que se caracterizan por presentar alta o grave vulnerabilidad social. También se destaca el perfil de familias desestructuradas y con conflictos o de familias con menores y ausencia de ingresos suficientes.

Principales necesidades que presentan:

La principal necesidad detectada ha sido la mediación para solucionar conflictos familiares, sobre todo en las relaciones paterno/materno-filiales. También se menciona la necesidad de recursos para que la juventud tenga alternativas de ocio y tiempo libre.

Otro problema detectado es la dependencia institucional de algunas familias, que se encuentran en situaciones crónicas de cobertura de sus necesidades básicas. Es necesaria la creación de recursos encaminados hacia la autonomía social de estas familias.

A tener en cuenta también, la existencia de nuevos modelos familiares (familias reconstituidas, parejas del mismo sexo, etc.), así como patrones familiares disfuncionales, violencia de menores hacia sus padres y madres, pérdida del modelo de autoridad, etc.

Cómo afectan estos problemas a las familias

Según profesionales del sector, los conflictos familiares y las crisis de pareja están en aumento. Los problemas económicos llegan a hacer inviables las separaciones familiares. Las familias se ven afectadas negativamente por la herencia de la pobreza y la dependencia institucional.

Desde las entidades subrayan problemas de ansiedad, inseguridad, sensación de no controlar la situación y dificultades en la crianza y cuidado de sus hijos e hijas.

Principales causas de los problemas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Las causas que generan los principales problemas familiares son los patrones educativos inadecuados, las dinámicas familiares disfuncionales, y la falta de respuesta adecuada por el sistema educativo.

Medidas que se deberían adoptar

En el ámbito de la familia, algunas de las y los profesionales manifiestan que sería conveniente reforzar los recursos y los equipos de intervención especializada en familias y menores, en concreto ampliar el número de profesionales y que estos dispongan de una formación especializada en el tema. También sería necesario promover y facilitar la colaboración tanto entre entidades públicas, como entre estas y las entidades de la sociedad civil implicadas con las familias, para ello demandan, por ejemplo, la creación de protocolos de coordinación real entre los CMSS y los Centros especializados de familia e infancia (escuelas, absentismo, Centros de Día, Seafis...) centrados en casos.

El trabajo psicoeducativo con las familias sería también un punto en el que se debería mejorar, siempre en coordinación con los ámbitos educativo y sanitario, haciendo hincapié en la orientación sobre mediación familiar y resolución de conflictos.

Asimismo, se menciona la necesidad de políticas que mejoren el apoyo a las familias: incremento del cheque escolar, de las ayudas de comedor, y de las ayudas, en general, a las familias monomarentales.

Ligado a esto mencionan la urgencia de nuevas políticas activas de corresponsabilidad y conciliación familiar, por un lado, para la plantilla municipal, y por otro, contemplarlo en las cláusulas sociales de los contratos y convenios del Ayuntamiento con empresas.

Menores

Por lo que se refiere a menores, se destaca especialmente el apoyo hacia la infancia en general, pero recalcando aquellos menores en situaciones vulnerables, extranjeros/as no acompañados y *recién mayores* (jóvenes sin recursos que cumplen la mayoría de edad).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



La mayoría de instituciones y la sociedad en general no reconocen aún plenamente a los niños y a las niñas como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho, y su protagonismo en las políticas públicas y su visibilidad en el debate social son muy limitados. Se debe de contar con la Convención sobre los Derechos de la Infancia de 20 de noviembre de 1989. (Entidades)

Principales necesidades que presentan:

Se echa en falta una educación inclusiva que evite la pérdida de menores del sistema educativo, así como la prevención del absentismo y el fracaso escolar y la prevención del uso de sustancias adictivas desde las fases más tempranas de la infancia.

También faltan políticas "de detección y prevención de todas las formas de violencia contra la infancia" (malos tratos físicos, psíquicos, abusos sexuales, violencia de género, abandono, acoso escolar, etc.), como indican desde las entidades sociales.

La necesidad de tener en cuenta que los hogares con los índices más altos de pobreza relativa y más bajos en bienestar AROPE son los hogares en los que hay personas menores edad. (Entidades)

Muchas familias tienen dificultades en el cuidado de sus hijas e hijos relacionadas con problemas económicos que afectan a la escolarización: "malnutrición por dieta inadecuada, falta de cuidados de salud, dificultades de los niños y de las niñas para alcanzar el éxito escolar, riesgo de estigmatización...". (Entidades)

Cómo afectan estos problemas a los y las menores

Les afecta de un modo integral y lo más grave es que la forma de vida de la familia la acaban heredando los hijos e hijas, de forma que entran en el círculo de la pobreza de origen. Estos y estas menores suelen terminar abandonando la escuela, o siendo absentistas, y es común la sensación de abandono y desprotección.

En general, la pobreza y exclusión social afecta a las oportunidades de vida que acaban no siendo iguales para todos los y las menores (no tienen actividades extraescolares, ni material escolar necesario, ni alimentación que garantice su salud...).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Principales causas de los problemas

Los niños y niñas que nacen en familias con pobreza relativa tienen menos oportunidades vitales por la herencia vital recibida.

Medidas que se deberían adoptar

Respecto a los y las menores en riesgo, las entidades resaltan la necesidad de continuar implantando planes de prevención de la violencia en todas sus formas, para lo que serían fundamentales las campañas de prevención y sensibilización en las que pudieran colaborar los Servicios Sociales.

Asimismo, la Fundación ANAR propone emitir un informe periódico sobre el estado de la infancia en Valencia, que garantice la recogida de información y el adecuado seguimiento sobre el estado de la infancia así como de sus derechos, que tenga en cuenta las siguientes temáticas:

- Índices de bienestar de los hogares con niños y niñas
- Salud y servicios médicos (incluido prevención de violencia y abusos)
- Escuela, educación y enseñanza (incluyendo violencia escolar)
- Cultura, ocio, tiempo libre y juego
- Familia y entorno (en caso de privación de la misma)
- Participación infantil

Por otro lado, la fundación también demanda la creación de un Plan General para infancia y adolescencia en riesgo, el cual ha de ser dotado de un presupuesto específico, unos indicadores de seguimiento y unas personas responsables que lo hagan sostenible en el tiempo.

De forma complementaria se propone establecer *mesas de infancia* en todos los distritos para coordinar transversalmente todo aquello que atañe a infancia y juventud, así como el aumento de Centros de Día de menores y jóvenes en riesgo en el mapa de la ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Jóvenes

En lo que respecta al colectivo de jóvenes y adolescentes, se destacan como especialmente vulnerables, los y las jóvenes de etnia gitana, quienes tienen problemas como los de adicciones al alcohol y estupefacientes, falta de formación y cualificación o con problemas judiciales.

También se hace mención de quienes se ven afectados por dificultades que les impiden la independencia de sus familias o jóvenes y adolescentes con adicción a vídeo juegos, móvil y en general sin alternativas de ocio saludables ni culturales.

Principales necesidades que presentan:

La principal necesidad que los y las profesionales detectan es la atención psicológica así como también educativa para solventar problemas destacados como la falta de atención hacia adolescentes con dificultades de inserción social y/o fracaso escolar así como para poder hacer frente a crisis familiares debidas a problemas ocasionados por la relación establecida entre padres/madres e hijos/hijas. A su vez, esta demanda de atención se relaciona con la ayuda y apoyo hacia la situación de jóvenes caracterizada por la persistencia de embarazos no deseados debido a esa carencia o deficiencia educacional afectivo-sexual en adolescentes.

También se destaca el abandono temprano o fracaso escolar, el abuso de sustancias tóxicas ante la carencia de alternativas culturales y de ocio saludable, y relacionado con esto las graves problemáticas detectadas por las elevadas tasas de accidentes de tráfico y muerte de jóvenes por consumo de estas sustancias.

Cómo afectan estos problemas a los y las jóvenes

Desde el ámbito profesional señalan la desvinculación del sistema educativo y formativo que acaba afectando al futuro laboral de jóvenes en situación de riesgo. El consumo de drogas y la conflictividad con el entorno son dos factores muy importantes en su trayectoria. También indican la desmoralización como factor que afecta en general a sus vidas.

Principales causas de los problemas

Las principales causas de los problemas que acusan los y las jóvenes son la falta de recursos y los patrones educativos inadecuados, que acaban afectando a la falta de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



formación. También se mencionan los malos hábitos de salud, como las conductas adictivas, las disfunciones intrafamiliares entre las que destacan la inestabilidad y la precariedad laboral.

En el fondo de todo subsiste, a juicio de una entidad del sector, la *ausencia de modelos en la sociedad que fomenten valores saludables y no violentos*.

Medidas que se deberían tomar

En cuanto a las propuestas que se recomiendan acerca del colectivo de jóvenes se presta especial atención a los siguientes ámbitos:

Formación en materia de igualdad, de prevención de la violencia, de educar en el plano afectivo-sexual con perspectiva de género, e integrar la sexualidad con personas jóvenes con discapacidad. Estas propuestas pretenden atacar al carácter estructural de las desigualdades de género, visibilizando las asimetrías entre géneros y romper estereotipos.

Mediación escolar, con el fin de dotar de recursos formativos a este sector para que sean capaces de hacer frente al mercado laboral. Para ello, se hace hincapié en la mediación y planes contra el absentismo escolar.

Contribución de la formación complementaria en la concienciación de buenos hábitos, la educación vial y el uso del transporte público, con el fin de evitar uno de los fenómenos que acaece mayor nivel de mortalidad juvenil, como lo son los accidentes de tráfico.

Personas con problemas de salud mental

Las personas que sufren algún tipo de trastorno mental tienen, según los grados de afectación, muchos problemas asociados. Uno de los principales es el estigma que existe hacia las personas con enfermedades mentales, lo que suele ser fruto del desconocimiento y que "es hoy una barrera más grande incluso que las propias dificultades generadas por la enfermedad". (Entidades)

Otras necesidades, desde el ámbito de los Servicios Sociales, son las que presentan sus familias, ya que es sobre ellas sobre quienes recaen la responsabilidad de sus cuidados, de la continuidad de sus tratamientos y de su futuro independiente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Es este un colectivo sobre el que llaman la atención muchos y muchas profesionales, así como entidades especializadas en el sector.

Principales necesidades que presentan:

La principal necesidad social detectada y en este ámbito es la falta de recursos y proyectos de intervención social dirigido a las personas que sufren este tipo de enfermedades las cuales se enfrentan a una desprotección institucional. Además, también se menciona la ausencia de agilidad en la obtención de plazas en centros o residencias para este tipo de usuarios y usuarias tras el paso por la calle, albergues u hospitales.

Otros problemas relacionados es la necesidad de apoyo para los y las cuidadoras que se encargan de llevar a cabo la atención a este tipo de pacientes, casi siempre formando parte de su propia familia, la atención domiciliar especializada, el acceso a la vivienda y supervisión de la misma por equipos de atención social comunitarios, la inserción laboral y la necesidad de concienciación y sensibilización social

Cómo afectan estos problemas a las personas

Aumenta la vulnerabilidad social, además de la sobrecarga emocional, económica y física del cuidador/a principal. (Entidades)

También desde el ámbito profesional se llama la atención sobre las repercusiones en las y los cuidadores.

Además, desarrollan unos niveles muy altos de dependencia lo que impide plantearse vidas autónomas, tanto en el aspecto económico como en el de la movilidad y en el acceso a recursos. Puede derivar en baja calidad de vida, aislamiento y en procesos de exclusión social.

Principales causas de los problemas

A juicio de las entidades del sector, la causa se encuentra en la falta de un tipo de intervención comunitaria en salud mental. Unas instancias no tienen en cuenta a otras, y tampoco la coordinación viene a suplir la falta de modelo.

Esto ocasiona que muchas veces se recurre a procesos de incapacitación, cuando lo que sería necesaria es una valoración conjunta de salud y servicios sociales para

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



cubrir las áreas de aislamiento y falta de apoyos que son problemas a veces insolubles.

Medidas que se deberían tomar

Una muy importante y en la que coinciden la mayor parte de las entidades consultadas es la de organizar campañas y programas de concienciación y *desestigmatización* de la enfermedad mental.

Otras medidas que pueden desarrollar los Servicios Sociales municipales son el fomento de viviendas tuteladas para este colectivo, de empleo con apoyo, de actividades de ocio y tiempo libre más creativas e inclusivas y, muy importante para este sector el apoyo a familiares basado en promover actuaciones de respiro y acompañamiento.

Con respecto a la aplicación que se está haciendo de la Ley de Dependencia, una entidad especializada en este campo defiende que las profesionales responsables de la valoración posean formación en salud mental, ya que se está produciendo un defecto en la baremación de este colectivo siendo habitual que resulten valoraciones muy bajas en personas absolutamente dependientes; sería necesario valorar estos casos con una visión más integral.

Personas con diversidad funcional

Son especialmente graves las situaciones de personas que además de presentar diversidad funcional padecen algún tipo de enfermedad mental y/o dependencia. Se hace especial mención a niñas y mujeres embarazadas, personas mayores y personas con problemas de salud como pueden ser enfermedades respiratorias o cardíacas, de sobrepeso, lesión medular... entre otras. Aumentan las dificultades para las personas con mayor grado de discapacidad.

Algunas personas debido a su grado de discapacidad no saben leer o tienen dificultad para ello o carecen de formación mínima, lo que les impide relacionarse con normalidad.

Los problemas de limitación sensorial afectan profundamente a las personas que las presentan: personas sordas, ciegas, etc.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Principales necesidades que presentan:

Por lo que se refiere al área de vivienda, se destaca la carencia de una dotación de viviendas protegidas, asequibles y adaptadas así como una respuesta ante el incumplimiento de criterios de accesibilidad en las nuevas viviendas y la insuficiencia de medidas públicas para la rehabilitación y mejora de la accesibilidad a edificios y viviendas en términos de mejora de movilidad.

En relación a estas necesidades y por lo que se refiere a la necesidad del derecho a la ciudad para todo tipo de personas, se defiende, tanto por parte de profesionales como de diversas entidades sociales, desarrollar acciones que mejoren la accesibilidad a instalaciones públicas, eliminen barreras arquitectónicas y

...la aplicación de los criterios de diseño universal. Criterios que facilitan la movilidad y las relaciones sociales de las personas con diversidad funcional en los territorios. Dentro de la estructura y organización de la ciudad, además, existe la necesidad de poner soluciones a la falta de señales e información acústica en los servicios de transporte público, así como también la falta de suficientes plazas de estacionamiento reservadas para personas con movilidad reducida sin limitaciones horarias ni económicas en las zonas de aparcamiento regulado. (Profesionales)

Respecto al área de educación, encontramos necesidades como la falta de actividades de ocio y tiempo libre (tanto en el ámbito educativo formal como informal) para el alumnado con diversidad funcional, así como la falta de medidas y soluciones ante los problemas originados por la falta de capacidad física y comunicativa en general.

Dentro del área de salud se han destacado como necesidades principales la carencia de indicadores referentes a la salud de las personas con diversidad funcional y el desconocimiento por parte de profesionales del sistema sanitario en cuanto al trato idóneo para este tipo de personas. Se hace una especial mención a las mujeres con diversidad funcional debido a la problemática existente y la necesidad de dar respuesta ante la vulneración del derecho a las mujeres a la sexualidad, a la salud reproductiva y al ejercicio de la maternidad. Es importante implantar programas de especialización en menores y enfermos y enfermas mentales y el fomento de estilos de vida saludables.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Con respecto a las personas mayores con discapacidad se señala la ausencia de plazas en centros para personas con problemas sanitarios en situaciones de urgencia. Esto también puede afectar a personas menores de 65 años.

Por otra parte, respecto al área laboral, se denuncia el incumplimiento de la LISMI, tanto en empresas públicas como privadas. Escasez de oferta de puesto de trabajo o formación becada, sobre todo, según las entidades sociales, para personas con alto grado de discapacidad u otras dificultades psicosociales *"no compatibles con el mercado laboral normalizado o más y que necesitan puestos adaptados y tutorizados"*. A las dificultades para conseguir un puesto de trabajo se unen los prejuicios existentes contra este colectivo y la falta de medidas de apoyo a la ocupación de personas con diversidad funcional.

Para responder a estas necesidades se precisa un trabajo integral y comunitario de forma que se fomente la concienciación de estas problemáticas y se consiga dar una imagen realista y positiva de la diversidad funcional rompiendo con estereotipos y prejuicios. Todo ello tiene que acabar consiguiendo una mayor participación de estas personas en la vida social, en el mismo grado que el conjunto social.

Cómo afectan estos problemas a las personas

Tienden a participar socialmente menos, se sienten poco valoradas y con barreras en la comunicación.

Profesionales especializados llaman la atención en las repercusiones sobre las cuidadoras o cuidadores de personas gravemente afectadas, que pueden desmotivarse y agotarse en el proceso.

Algunas personas, debido a su grado de discapacidad, no saben leer o tienen dificultad para ello o carecen de formación mínima, lo que les impide relacionarse con normalidad.

Los problemas de limitación sensorial afectan profundamente a las personas que las presentan: personas sordas, ciegas, etc.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Principales causas de los problemas

Los problemas en este colectivo son especialmente importantes por ser un sector desinformado con escasez de recursos y una insuficiente atención pública (ayudas, planes de intervención, etc.).

En el ámbito de las personas con diversidad sensorial, la causa de su exclusión es la falta de normalización de la diversidad lingüística y cultural entre la ciudadanía, así como el escaso uso de la lengua de signos en espacios públicos para facilitar la participación activa. Del mismo modo, entidades afirman que desde la Administración no se facilitan cauces adecuados de participación. *Por ejemplo, no se hace una reserva de plazas para personas con discapacidad para incorporarse a las escuelas de la Universidad Popular u otras posibles ofertas culturales y de ocio.*

Medidas que se deberían tomar

Respecto a la diversidad funcional, se proponen varias medidas, por un lado, se demanda incrementar, en general, los recursos destinados a este colectivo, además de una mayor coordinación en la que podrían utilizarse diferentes instrumentos: comisiones sistemáticas, unificación de criterios, aplicaciones informáticas *ad hoc*, etc.

También se reivindican medidas para colectivos específicos como la creación de un Centro de Día para personas con discapacidad física menores de 60 años, medidas facilitadoras, en general, para acceder a una vivienda, o la valorización de los conocimientos de lengua de signos por parte del personal de atención al público.

Para mejorar la empleabilidad de estas personas se recomiendan tres medidas: la creación de Centros Especiales de Empleo y enclaves laborales, como un área específica dentro de la agencia A Punt que atienda de forma especializada las necesidades de este colectivo de difícil inserción, también el empleo con apoyo en las empresas ordinarias (un acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo), y fomentar el empleo público con convocatorias de pruebas selectivas específicas para personas con diversidad funcional intelectual.

Por otro lado, resalta la necesidad de crear entornos accesibles, y para ello desde el ámbito profesional se menciona las siguientes propuestas:

- *Creación de un Consejo Municipal de la Diversidad Funcional.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- *Medidas que mejoren las condiciones de aparcamiento, como la tarjeta de aparcamiento.*
- *Medidas de adecuación relacionadas con el transporte público y la movilidad en la ciudad.*

Personas Mayores

Respecto al ámbito de personas mayores, se destacan unos grupos con necesidades específicas: aquellas que sufren situaciones de aislamiento o soledad, las que se encuentran en situación de dependencia y las que están iniciando la pérdida de la autonomía.

De manera más específica, también se hace mención de las personas mayores de 60 años afectadas de Alzheimer u otras situaciones carenciales sociosanitarias, y personas mayores de más de 80 años que precisan servicios especializados. Así mismo, se menciona también como colectivo a atender a las personas mayores todavía en buenas condiciones que pretenden ocupar de forma activa su tiempo de ocio.

Principales necesidades que presentan:

En relación con las necesidades sociales de las personas mayores, destacan las problemáticas originadas por el aumento del envejecimiento en soledad y en situación de dependencia. Por ello se reitera la falta de programas de prevención o de voluntariado para el acompañamiento afectivo en situaciones de soledad y aislamiento, así como la falta de recursos de protección y atención para dar respuesta a situaciones de desamparo, dependencia y vulnerabilidad observadas en personas adultas y mayores, debido a la desatención de estas por parte tanto de las familias como de la Administración.

Desde el ámbito de profesionales se detecta una necesidad de coordinación intersectorial (servicios sociales, sanidad y educación) así como de trabajo en red para así facilitar la mejora de la autonomía del colectivo, entra otros objetivos. Sería importante mejorar la respuesta cuantitativa del Servicio de Ayuda a Domicilio y evitar listas de espera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Respecto a los centros, se reclama una mayor cobertura de plazas enmarcadas en la animación sociocultural así como la necesidad de aumentar el número de plazas en los Centros de Días para Personas Dependientes. También se reclama una mayor accesibilidad a residencias de personas mayores debido a las demoras en la espera de plazas en este tipo de centros, en lo que coinciden tanto profesionales como diferentes entidades.

En el ámbito del ocio y tiempo libre, se necesita la ampliación de la oferta de actividades socioculturales para las personas mayores y así eliminar las listas de espera que se generan.

Por lo que se refiere a la necesidad de visibilización de este colectivo y de sus problemáticas, se plantea la falta de sensibilización de la sociedad y la necesidad de que se produzcan cambios en las ideas y los estereotipos existentes sobre las personas mayores.

Las personas mayores necesitan participar en la sociedad. Se debe potenciar que sean personas mayores activas, saludables y participativas. Estimulan sus capacidades y habilidades así como potenciar sus relaciones sociales. (Profesionales)

Cómo afectan estos problemas a las personas mayores

Desde el ámbito profesional señalan que las necesidades que presentan las personas mayores son consecuencia de carencias, más que de limitaciones.

El principal problema que tiene este colectivo es la soledad. Esta situación afecta en sus vidas en el plano emocional. En ocasiones se considera que la calidad de vida para las personas mayores es solo un aspecto físico, dejando de lado la faceta emocional. Pero, la soledad provoca sentimientos de abandono, de no ser escuchado, de aislamiento social, de falta de comunicación entre generaciones. La principal necesidad emocional de este colectivo es la estima y el reconocimiento. La soledad es un estado subjetivo que incide en la percepción de la vida de las personas, en su entorno y en sus familias.

Principales causas de los problemas

Los problemas de estos colectivos se ven agravados por el rol inactivo y poco participativo que tienen en la sociedad, además de la baja consideración social. Otras

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



causas son la pérdida de poder adquisitivo de las pensiones y, en otro orden cosas, la descoordinación institucional que se detecta entre los y las profesionales consultados.

La soledad es uno de los grandes enemigos del bienestar de las personas mayores. La calidad de vida no solo implica buen estado físico sino emocional. La evolución de la sociedad incrementa la esperanza de vida y el modelo actual de la familia ha transformado las relaciones y propiciado sentimientos de soledad y fragilidad. Las principales necesidades emocionales son la estima y el reconocimiento. La soledad es un estado subjetivo que incide en la percepción de la vida de las personas, en su entorno y en sus familias. Hacer frente a esta problemática. (Profesionales)

Medidas que se deberían tomar

Respecto a las necesidades del colectivo de personas mayores, las y los profesionales demandan, de forma unánime una mayor comunicación y coordinación entre los diferentes servicios municipales involucrados en el trabajo de conseguir el bienestar afectivo y social de las personas mayores.

En segundo lugar, se propone incrementar los recursos y el personal municipal en esta materia, como por ejemplo, según afirman, los recursos de apoyo en los servicios domiciliarios (SAD, Tele asistencia y Menjar a casa), así como aumentar el número de planes y actividades, por ejemplo, talleres de utilización del ordenador y Internet para mujeres en los CMAPM, y, finalmente, reforzar algunos de los programas, como el de atención específica a las mujeres mayores, especialmente de más de 80 años, que viven solas. También se ha recibido la propuesta de algunos y algunas de las trabajadoras de ampliar las plazas en los Centros de Día.

En cuanto al Plan de Envejecimiento Activo del Ayuntamiento de València, que ofrece una serie de actividades diversas para potenciar la participación, las capacidades, la integración social y la autorrealización de las personas mayores, los y las profesionales demandan involucrar a otros gestores públicos (Salud, Servicios Sociales, Urbanismo, etc.), incluir en él estrategias preventivas para evitar el riesgo, la soledad y la exclusión social, y fomentar la accesibilidad a recursos y equipamientos específicos de mayores.

Por lo que se refiere a la aplicación de la Ley relacionada con la Dependencia, desde las entidades sociales se considera que es necesario establecer cauces para

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



conseguirlo de una manera efectiva y, muy importante en ese proceso, tener en cuenta a las cuidadoras y cuidadores de estas personas como colectivo a proteger.

Personas inmigrantes

Los problemas afectan especialmente a la población extranjera recién llegada, en situación de irregularidad administrativa o que se reconocen como indocumentados, así como también a aquella población inmigrante que son solicitantes de protección internacional o que se encuentran en situación de exclusión o en situaciones de extranjería no resuelta.

Especialmente se hace mención de las mujeres en general, pero especialmente las que son víctimas de trata de personas. También se ven afectados los y las menores extranjeras no acompañados y los que recientemente han cumplido la mayoría de edad.

Las familias con miembros inmigrantes que tienen mayores problemas con las monoparentales. Los problemas se agravan cuando no conocen el idioma.

Principales necesidades que presentan:

Las principales necesidades detectadas son la falta de atención e integración de las personas recién llegadas en diversos ámbitos como son la acogida, la protección y el reconocimiento de sus derechos, la inserción laboral y la defensa jurídica. Estos problemas afectan a las situaciones de extranjería/población transeúnte, a las condiciones de recibimiento y acogida, especialmente por falta de plazas de alojamiento, y a las de irregularidad administrativa (particularmente de irregularidad sobrevenida).

De manera más detallada y por lo que se refiere a las problemáticas administrativas se destaca la falta de respuesta y solución en los diferentes espacios y ámbitos de inclusión: empleo, vivienda, salud y participación.

Acerca de la intervención para mediar conflictos, se detecta una falta de mediación vecinal, entre otros, a los problemas de convivencia étnico-cultural.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Además de problemas relacionados con colectivos concretos también se hace mención a determinadas situaciones que se convierten en dificultades de difícil superación. Desde las entidades sociales se considera que uno de los principales problemas sociales es la falta de "*respeto a los derechos humanos y sociales de la población inmigrante*".

Principales causas de los problemas

La principal causa generadora de los problemas del colectivo responde a los problemas que se encuentran para la accesibilidad e igualdad de derechos, la falta de integración, participación y convivencia.

Medidas que se deberían tomar

Las propuestas concernientes a la inmigración abogan por aumentar la capacidad de actuación de la Administración, por lo que se propone reforzarla mediante el desarrollo de medidas a nivel municipal (básicamente de primera acogida, información, generación de condiciones para la regularización administrativa, acciones socioeducativas y de sensibilización de la sociedad autóctona...).

Más concretamente, se propone, que se generen mejores condiciones para la regulación administrativa de las personas inmigrantes irregulares, pues es una condición previa imprescindible para la inclusión. Generar, así, opciones que vayan más allá de los meros informes de arraigo, como puedan ser: la asistencia de las necesidades básicas, la integración, la convivencia y la participación en las diferentes esferas de la vida ciudadana.

Personas pertenecientes al Pueblo Gitano

Muchas de las familias de etnia gitana se encuentran en exclusión social, con muy bajos ingresos económicos; son las capas más desfavorecidas del pueblo gitano.

Aquellas que provienen de otros países presentan de una forma aún más acusada rasgos de vulnerabilidad y exclusión severa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Principales necesidades que presentan:

Las necesidades de este importante colectivo son muy amplias. Desde entidades especializadas apuntan problemas de persistencia del absentismo escolar, resultados académicos por debajo de los del alumnado no gitano, desigualdades de salud sobre todo entre las mujeres gitanas, altas tasas de desempleo, subempleo y precariedad laboral, dificultades para hacer frente a los gastos de vivienda y alta tasa de viviendas ocupadas, problemas económicos graves, situaciones de pobreza y *antigitanismo*.

En el ámbito de las familias gitanas, los progenitores se encuentran generalmente en situación de desempleo de larga duración y no reciben ayudas sociales, o estas son ineficaces por no conllevar un trabajo dirigido a promover la autonomía personal, necesaria para salir de una situación de exclusión social.

Una entidad especializada comenta que las familias *cuentan con escasos recursos personales para poder afrontar y resolver de forma positiva las demandas socioeducativas que les pueden presentar sus hijos, ello hace que la espiral de bajo nivel educativo sea una herencia intergeneracional de la que no se puede escapar.*

Las y los jóvenes, así como las mujeres y las parejas primerizas, serían los colectivos más afectados ya que *"no cuentan con referentes adecuados para cambiar y poder aprender patrones más adecuados de comportamiento y resolución de conflictos, que les ayuden a dar respuestas efectivas y sanas, a las necesidades y exigencias de la sociedad en la que viven"*, según afirman entidades que trabajan con el sector.

En el caso de la comunidad gitana procedente de países del este, la comunidad Rom, las necesidades sociales que presentan son similares pero caracterizadas por tener un perfil de mucha mayor vulnerabilidad, puesto que a las problemáticas ya comentadas se añaden las de dificultad de acceso a los servicios básicos (trámites administrativos, sanidad, educación...) y las relacionadas con el idioma.

El cúmulo de dificultades por las que este colectivo específico pasa les hace situarse plenamente en la vida marginal, muchas veces habitan en asentamientos irregulares, presentando situaciones de chabolismo e infravivienda y, además, se trata de personas que mayoritariamente se dedican a la búsqueda de chatarra y, en la época de temporeros, al campo, o directamente viven de la mendicidad, circunstancias por las cuales experimentan un gran rechazo social y discriminación. Profesionales de una organización social afirman que *"esta situación de especial vulnerabilidad incide muy*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



negativamente en la imagen de la comunidad gitana en su conjunto, contribuyendo además a reforzar viejos estereotipos y prejuicios que sobre ella se tienen”.

Cómo afectan estos problemas a las personas de etnia gitana

El principal problema es que no pueden desarrollar su vida normalmente, no pueden acceder a recursos ya que carecen de información sobre ellos, y aunque lo hagan, son personas que han aprendido a vivir sintiéndose distintas y en ocasiones inferiores al resto de la sociedad; esto les hace prácticamente incapaces de salir de su situación de exclusión social. En el caso de la comunidad Rom la situación es incluso más grave.

Una entidad especializada expresa así su opinión:

Las familias que presentan las problemáticas planteadas viven situaciones de exclusión social duras, donde se retroalimentan varias necesidades. El día a día es de supervivencia, es difícil poder trabajar a medio y largo plazo. (Entidades)

Principales causas de los problemas

Las causas de la marginación de buena parte del pueblo gitano son muy complejas y existen desde hace mucho tiempo. Algunas sobre las que se puede incidir desde los Servicios Sociales son el diferente nivel educativo que presentan en comparación con el resto de la población; esto les condiciona de una forma determinante en sus vidas laborales, en su promoción social, etc.

Las ayudas que tradicionalmente se han prestado al pueblo gitano se han centrado en las prestaciones económicas, sin profundizar en otros aspectos clave para lograr la autonomía social. Es necesaria una atención de calidad que tenga como objetivo el aprendizaje de habilidades que les lleven a saber cómo detectar cuáles son sus verdaderas necesidades, cómo poder llegar a satisfacerlas de forma constructiva y finalmente cómo prevenir el que vuelvan a aparecer.

Un problema importante para las familias gitanas que provienen del Este de Europa es el desconocimiento del idioma lo que incide directamente en su dificultad de integración social.

Medidas que se deberían tomar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Por parte de las entidades especializadas se pone el énfasis en medidas que apoyen unas políticas educativas y una enseñanza de calidad. Estas deberían compensar las especiales dificultades familiares y sociales que rodean a los y las menores de la comunidad gitana, pero sin excluirlos de la enseñanza normalizada de calidad.

Se consideran fundamental el trabajo en los centros educativos, y en este sentido reivindican la aplicación de medidas que eviten el absentismo y el abandono de los estudios básicos, la concienciación de las familias sobre la importancia de la educación, el fomento de la convivencia intercultural en las aulas, el apoyo en la transición entre los estudios de primaria y secundaria y visualizar o dar a conocer buenas prácticas.

Por otro lado, las entidades demandan establecer líneas de trabajo con los equipos base municipales de Servicios Sociales, y no sólo colaboraciones esporádicas. Asimismo, sería esencial un tipo de intervención sociocomunitaria que trabaje la convivencia vecinal en los barrios, y que las políticas sociales dirigidas a este colectivo contemplen planes de trabajo integrales de calidad con las familias, dotadas con los medios y recursos necesarios.

También consideran que sería importante poner en marcha cauces de colaboración con el Servicio municipal de Promoción y Empleo.

Personas ex reclusas

Se ven afectadas especialmente aquellas personas, hombres y mujeres que salen de prisión y carecen de red familiar, con escasos recursos económicos, y sobre todo, las que padecen adicciones, enfermedades crónicas, o las que presentan trastornos de personalidad o enfermedad mental, diagnosticadas o no. Las mujeres que han estado en la cárcel tienen todavía más problemas y se encuentran estigmatizadas en mayor medida.

Cómo afectan estos problemas a las personas

Los problemas de falta de apoyo o estigmatización social pueden afectar a su recuperación y rehabilitación, es decir, la vuelta a la delincuencia o a "*la forma de vida desordenada y de riesgo*". (Entidades).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



A las personas que han estado en la cárcel pero que no tienen un historial delictivo, les produce desamparo. En el caso de las mujeres todo esto se ve agravado por la no visibilización de sus problemas y porque el rechazo social es mayor, ya que *cargan con el estigma doble de una sociedad machista y patriarcal y que las mira peor y las discrimina más que a sus compañeros hombres.*

Medidas que se deberían tomar

Las entidades demandan programas de apoyo integral, personalizado y de acompañamiento constante. En concreto se necesitaría ampliar los programas públicos de apoyo al alquiler social y apoyar y favorecer el acceso a los pisos tutelados de las ONG's, así como desarrollar programas de empleo dirigidos a colectivos vulnerables como este, y fomentar una coordinación entre la UCA, las ONG's y los Servicios Sociales para atender el problema de las adicciones.

Además de estos grandes colectivos que presentan características de vulnerabilidad tan acusadas, recogemos a continuación tres áreas de necesidad que se repiten en todos los colectivos ya reseñados: los problemas económicos, los de vivienda y los de empleo, y todos estos más acusados en el caso de las mujeres.

Precariedad económica

Una de las principales necesidades sociales detectadas es la falta de medidas eficientes para combatir la precariedad económica que afecta a la población que se encuentra en situaciones de pobreza o directamente de exclusión social. Estas situaciones están caracterizadas por niveles de renta baja o falta de ingresos, desempleo muy elevado y dificultades de acceso al mercado laboral, entre otras.

Una de las demandas relacionadas con ello es el acceso a unas rentas mínimas que garanticen la cobertura de necesidades básicas debido a las necesidades de tipo económica y material, así como la posibilidad de acceder a recursos municipales asequibles o totalmente gratuitos.

Situaciones como la dificultad en el acceso a la vivienda, a la formación e inserción laboral así como la capacidad para hacer frente a pagos de suministros básicos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



(pobreza energética), entra otras, se muestran como las principales necesidades sociales a las cuales hay que atender y resolver mediante programas preventivos y/o mediante la acción comunitaria.

Desde las entidades sociales se demandan recursos económicos para cubrir los gastos más básicos y generales de las familias, que no se solucionan con las ayudas municipales (que son puntuales y de baja cuantía). La solución sería una renta de ingresos mínimos ágil y suficiente.

Cómo afectan estos problemas a las personas

Las personas que padecen estos problemas suelen presentar ansiedad, baja autoestima, sensación de inseguridad, de abandono, sensación de vulneración de sus derechos, desesperanza.

La pobreza y la falta de cobertura para las necesidades básicas de la vida produce en las personas el situarse en la precariedad y en la falta de sentimiento compartido de ciudadanía:

*Son voces que no se oyen, personas explotadas desde la economía sumergida, con pocas posibilidades de un desarrollo intelectual y social.
(Entidades)*

La clase media empobrecida considera que los servicios sociales son para pobres, por lo que no quieren solicitar su ayuda. Hay un estigma social sobre quienes se benefician de los Servicios Sociales.

Una entidad especializada en la atención a las personas más vulnerables destaca que en lo material, la precariedad económica impide a las personas acceder a recursos que podrían ayudarle a superar sus necesidades. En lo social, sufren aislamiento.

Profesionales del sector mencionan la resignación y la desconfianza que se acaba generando en el sistema público de Servicios Sociales por la excesiva burocratización.

La ansiedad, la inseguridad, etc. son sentimientos provocados por su situación económica, ya que le impide desarrollar un proyecto de vida estable.

“Las situaciones... que se hacen crónicas, causan una alta tolerancia a la frustración del ciudadano, perdiendo todo interés y expectativas de conseguir

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



unos objetivos dignos, acceso al empleo, vivienda, economía, etc. Son vidas personales basadas en la supervivencia y en resolver los problemas cotidianos como emergencias sociales. Se observa un agotamiento social.”
(Profesionales)

Principales causas de los problemas

Las causas que generan problemas económicos son, la desprotección por parte del Estado, combinada con una situación inestable y precaria en lo laboral. Esto compromete las redes de apoyo que puedan llegar donde el Estado no llega, como la familia incapaz de asumir un rol de protección económico.

Se insiste desde diferentes ámbitos en la falta de implicación de la Administración Pública.

Los Servicios Sociales han hecho políticas de urgencia, dando ayudas económicas casi como únicos recursos, con objetivos paliativos, sin atacar las raíces del problema. El mercado laboral actual de bajos salarios, temporalidad y precariedad, expulsa a muchas personas a la exclusión y a la economía sumergida. (Profesionales)

Medidas que se deberían tomar

Informar a la ciudadanía de los derechos subjetivos que tienen y agilizar los procedimientos, dando relevancia a la nueva Renta Valenciana de Inclusión y su cumplimiento efectivo. Se debe atender adecuadamente a los nuevos perfiles de vulnerabilidad social, lo que sin duda aumentará la demanda. Ante eso debe preverse la necesidad de aumentar el número de profesionales y equipamientos en los CMSS.

Varias entidades resaltan los problemas que causa la necesidad de empadronamiento para acceder a determinados recursos y la dificultad de muchos colectivos para obtenerlo, para ello se proponen diversas acciones como hacer válido el censo de vivienda precaria.

Respecto de los centros municipales de Servicios Sociales se demanda la implantación de la acción comunitaria, y en general de medidas de agilidad administrativa y reducción de las ratios. También un plan de choque para la eliminación de la lista de espera que existe en distintos servicios y prestaciones municipales y autonómicas con gestión municipal, un incremento de las partidas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



presupuestarias de ayudas (becas comedor, becas de escuelas infantiles (0-3 años), acceso a la realización de actividades extraescolares, atención a la dependencia, ayudas de emergencia), y, finalmente, un Plan integral contra la pobreza.

Desempleo

Con respecto al ámbito laboral, destacan las personas que se encuentran en situación de desempleo de larga duración y en búsqueda de primer empleo así como aquellas personas que han perdido su trabajo o están en riesgo de desempleo. Todo esto afecta más a personas sin o con baja cualificación laboral.

Colectivos especialmente afectados por el paro son los y las jóvenes en situación de exclusión y precariedad laboral así como aquellas personas que se encuentran en edades superiores a los 45 años. Como se ha venido comentando, las mujeres y las personas con diversidad funcional se ven afectadas en mayor medida.

Principales necesidades relacionadas:

Por lo que se refiera al ámbito del empleo, se detecta como principal necesidad o problemática la falta de recursos efectivos para que se produzca la integración sociolaboral de las personas que carecen de trabajo. Por ello se necesita hacer frente a la precariedad laboral, al paro como problemática estructural permanente, a las dificultades de acceso al mercado laboral y a la formación ante la baja cualificación personal de muchas personas que se encuentran en desempleo.

Es importante atender a la formación en capacitaciones mínimas para poder acceder a ofertas laborales y de adquisición de habilidades en tecnologías de la información y la comunicación, en las que las personas en riesgo pueden ser deficitarias.

Son importantes las situaciones que se dan entre la población en riesgo de exclusión social de trabajos irregulares, ocupaciones marginales, etc. Muchas veces la falta de documentación obliga a estas prácticas.

Se demanda, pues, la generación de un empleo de calidad acorde con la necesidad de obtener recursos económicos aceptables y procedentes de un tipo de empleo reglado y estable.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Cómo afectan estos problemas a las personas

La falta de empleo suele repercutir en todas las esferas de la vida de las personas, desde la relacional hasta la personal. Puede producir un incremento de patologías físicas y psíquicas y el empeoramiento de la convivencia familiar.

Una deriva clara es la falta de ingresos, la precariedad social. Muchas veces incluso trabajando se produce la precariedad económica.

Principales causas de los problemas

La precariedad e inestabilidad laboral, acusado por la falta de planes empleo, son las causas principales sobre los que pivota las diferentes problemáticas sobre empleo.

Se ha señalado como causa de la exclusión social, el descenso de oportunidades de empleo combinado con el aumento del nivel de vida.

La reforma laboral de 2012 ha sido señalada como causa de la precariedad que sufren los y las trabajadoras.

Medidas que se deberían tomar

En el ámbito del empleo las y los profesionales demandan una mayor coordinación entre la Sección municipal de Inserción social y laboral y los servicios municipales de empleo; esta colaboración podría dar lugar a proyectos transversales entre Concejalías, como por ejemplo programas de empleo protegidos para colectivos vulnerables: ex reclusos, personas sin hogar, etc.

Otro punto que reivindican es la mayor inversión en programas de empleo y formación, en concreto la subvención de cursos y talleres que mejoren la preparación y el acceso al mercado laboral. Finalmente, se llama la atención sobre la aplicación de las cláusulas sociales en los pliegos de contratación en cuanto a las empresas de inserción laboral.

Vivienda

Los problemas relacionados con la vivienda afectan, además de especialmente a las personas sin hogar, a muchas familias, sobre todo desde el inicio de la crisis

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



económica, por el aumento de los desahucios, deudas, pérdidas de vivienda de alquiler, etc.

Hemos detectado que el acceso a la vivienda es uno de los principales problemas a los que se enfrentan las familias en situación de riesgo o exclusión social, no solo por la falta de recursos económicos, sino también por la dificultad para cumplir con los requisitos de: contrato de trabajo, aval, nóminas, permiso de residencia/DNI, etc. Así como por el elevado coste de la vivienda. (Entidades).

Esto afecta, según diversas entidades sociales, a familias normalizadas que han perdido empleos, familias monomarentales, inmigrantes y sin apoyos sociales o que conviven con otras familias cada una en una habitación, jóvenes desinstitucionalizados, etc.

Muchas familias ven cómo les es imposible acceder a una vivienda por el temor de los/as propietarios ante personas que se encuentran en precariedad o por extranjería.

Un problema añadido es el de la inscripción en el Padrón municipal. No se consigue empadronar a personas en situaciones especiales y esto les impide acceder a algunos sistemas (sanitario, educativo...) y a recursos y prestaciones sociales.

En general, desde diferentes ámbitos se denuncia que en Valencia existe un muy escaso número de viviendas sociales para situaciones pluriproblemáticas.

Cómo afectan estos problemas a las personas

No tener acceso a una vivienda de forma normalizada afecta de manera muy negativa a las personas que se encuentran en esta situación. Concretamente, algunos/as profesionales indican que las personas sufren impotencia y desesperación debido a la inestabilidad residencial, desahucios y deterioros en los equipamientos de las viviendas. El posible hacinamiento que acaba produciéndose en las viviendas compartidas es un factor de deterioro de las relaciones familiares.

La inestabilidad en la vivienda o la falta de ella genera en las familias un alto grado de preocupación y de ansiedad lo que acaba repercutiendo en el estancamiento o retroceso en sus trayectorias vitales. De hecho es una de las mayores preocupaciones que expresan las personas atendidas desde los Servicios Sociales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Medidas que se deberían tomar

Como hemos visto, la necesidad de políticas de vivienda es transversal en diferentes colectivos. Así, se propone el aumento de la vivienda social en general, la creación de parques de viviendas para colectivos vulnerables y familias con escasos recursos. En esta línea también se considera importante activar medidas para la rehabilitación de las viviendas que tienen escasas condiciones de habitabilidad.

En el ámbito de la posible pérdida de viviendas por parte de familias sin medios, se propone mejorar los canales de comunicación con las entidades bancarias y así tratar de mejorar el acceso a alquileres sociales.

Ciertas propuestas de índole institucional apuntan a la revisión de las funciones de la empresa municipal AUMSA, y de las competencias en materia de vivienda de la Delegación Municipal de Vivienda. Asimismo, se considera de vital importancia el desarrollo del Plan de Vivienda con suficiente dotación económica.

Otras

Recogemos aquí un grupo de valoraciones y consideraciones de tipo general y que atañen a varias problemáticas de forma transversal.

Con respecto a la insuficiencia de recursos:

De manera genérica son frecuentes las afirmaciones de insuficiencia de recursos y plazas en diferentes centros: Centros de Día, Residencias, Albergues, Centros de Mujer, Centros para personas sin hogar, etc. A esto se añade, por parte de las entidades sociales, *"la acuciante necesidad de mejora del tiempo de espera para la derivación a otros recursos municipalistas"*. Además, y de forma correlativa se expresa la necesidad de promover la información y orientación necesaria para dar a conocer los derechos y recursos que corresponden a las personas en diferentes situaciones carenciales.

Una afirmación muy común se refiere a la falta de recursos humanos y económicos. Esto provoca frustración en las personas usuarias y en los propios trabajadores y trabajadoras; las primeras no se sienten bien atendidas y los equipos de profesionales no pueden desempeñar su función ante la escasez de recursos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Con respecto a la mejora de la **intervención** se afirma la necesidad de mejorar el sistema de información y coordinación entre las propias instituciones y áreas, así como con otros municipios y entidades del tejido social para conseguir agilizar el trabajo profesional y facilitar la información, los recursos y las prestaciones a la ciudadanía.

En el ámbito de la **salud**, desde las entidades sociales se denuncia la situación de muchas personas sin asistencia sanitaria y la necesidad de informar y hacer frente al aumento de casos de VIH: "*Trabajar contra el estigma y la discriminación hacia las personas afectadas por VIH y sida*". El consumo de tóxicos puede ser una vía de escape ante el estrés y la desesperanza de no encontrar salida a las situaciones de exclusión social. Para este colectivo de personas con VIH o SIDA, las entidades demandan una potenciación de los servicios de prueba rápida del VIH, para la cual los Servicios Sociales deberían apoyar a las entidades sociales que las facilitan, especialmente a las que trabajan con poblaciones más vulnerables, así como promover campañas de prevención dirigidas a este tipo de población.

También se demanda el derecho a la asistencia sanitaria para todas las personas aunque no tengan empadronamiento en la ciudad, extranjeras o nacionales.

Desde la iniciativa social se aboga por realizar acciones de sensibilización con el fin de implicar a la población general en los procesos de recuperación de la exclusión social mediante el **voluntariado**.

A lo largo de las consultas realizadas, el tema de la aplicación de la ley de la **Dependencia** ha sido frecuente. Una de las propuestas recibidas es la especialización del Servicio de Ayuda a Domicilio municipal para diferentes colectivos, ya sea menores, personas con diversidad funcional psíquica, etc., así como una ampliación del operativo actual existente y la agilización de los trámites y la mejora de los protocolos y gestión de la Ley de Dependencia. Además se reclama la incorporación de personal técnico en integración social para apoyar la intervención con personas dependientes. Ya que es muy importante en esta materia la información, se propone la creación de un centro de llamadas y seguimiento de expedientes ("call-center") de Dependencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Evolución de diferentes situaciones de necesidad

A continuación se presentan los resultados de la última pregunta del cuestionario, respecto a la que se pedía, tanto a entidades como a profesionales, su opinión acerca de la evolución que han tenido ciertas situaciones sociales a lo largo de los últimos 10 años, periodo en el que se han producido los efectos más duros de la crisis económica.

A este apartado respondieron 54 profesionales y entidades. Las personas que han respondido a esta pregunta solo han contestado sobre aquellas situaciones sociales en las que intervenían de alguna forma, por lo que no todas las opciones han sido contestadas por todas las entidades o profesionales. Para facilitar la lectura de resultados se adjuntan a continuación las gráficas de cada respuesta, debiendo advertir que las columnas representan número de personas que responden a esa opción, no porcentajes. También se adjunta una tabla donde se muestran los promedios de respuesta sobre cada cuestión planteada.

Principales resultados

Las situaciones sociales que más han aumentado en los últimos diez años han sido la precariedad laboral y el desempleo, la desigualdad económica y social, y los problemas relacionados con la infravivienda, todas ellas con más de 30 respuestas en la opción que indica aumento de la gravedad.

Este hecho es resultado, sin duda, de los efectos negativos de la crisis económica, que ha provocado que se destruyan muchos puestos de trabajo, o ha generado un tipo de trabajos precarios que no permiten sobrevivir económicamente. La ausencia o escasez de recursos económicos es una dificultad que genera desigualdades sociales, como el acceso a una vivienda normalizada. Por su parte, el colectivo de inmigrantes ha aumentado mucho sus problemas, ya que cuentan con menos apoyos y sufren la crisis económica con más intensidad.

La crisis económica ha generado nuevos perfiles de vulnerabilidad, ya que diez años atrás la situación del empleo era diferente. Los nuevos perfiles de personas usuarias de servicios sociales son aquellas que en el periodo previo a la crisis tenían un empleo estable e independencia económica, mientras que ahora no pueden encontrar un hueco en el mercado laboral actual.

168

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



En otros colectivos como el de familia o menores, las respuestas obtenidas también van en la misma dirección, pero con mayor variación de respuesta entre las opciones que indican que ha disminuido poco la gravedad de estos casos, como en las situaciones de menores en conflicto, absentismo escolar o problemáticas de familia.

En el mismo sentido encontramos las valoraciones sobre la situación de las personas mayores, sobre todo en lo que respecta a las que presentan discapacidades o dependencia y en las situaciones de soledad y aislamiento. Parece que son situaciones que se mantienen estables aunque con tendencia al aumento.

Respecto al problema de la violencia de género o malos tratos hacia las mujeres, los datos arrojan una abrumadora mayoría de respuestas indicando que ésta ha aumentado mucho, y también lo ha hecho la violencia doméstica entre familiares. La violencia en forma de prostitución, sin embargo, se mantendría estable, la mayoría de respuestas, pocas, indican que no habría aumentado ni disminuido en los últimos años; también en aumento se valora la sobrecarga de las mujeres en el ámbito doméstico.

Otro grupo de valoraciones relativas a necesidades que se mantienen igual, no han aumentado pero tampoco disminuido, son las relacionadas con la accesibilidad de las personas con diversidad funcional o con la atención a la enfermedad mental, la integración de personas ex reclusas, y la de personas de etnia gitana. En este grupo también se encuentra la delincuencia y la inseguridad ciudadana.

Más variabilidad en las respuestas encontramos en el tema de la inmigración y el del racismo y la xenofobia, con respuestas de aumento (las más) y otras de disminución. En el mismo sentido encontramos las respuestas relacionadas con las personas sin hogar y las adicciones.

La última parte del cuestionario contiene una parte donde los y las profesionales podían contestar con respuestas en texto. Ha habido cinco respuestas escritas, dentro de las cuales encontramos temas que ya han aparecido anteriormente, como el desencanto o la desesperanza, el maltrato institucional o la precariedad laboral y desempleo de larga duración. Aparte de estas situaciones, se menciona la importancia de señalar que personas sin hogar no son solo personas que se encuentran sin techo. Por otra parte, en esta sección de la encuesta se señala como importante la emancipación juvenil.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



En las siguientes tabla y gráficas se presentan los promedios de respuesta a las cuestiones planteadas sobre la evolución de diferentes problemáticas sociales en los últimos diez años. Los valores más elevados indican mayor aumento de la gravedad en las situaciones sociales planteadas.

Tabla 15: Opinión sobre la evolución de distintas problemáticas sociales en los últimos 10 años.

(1 ha disminuido mucho – 3 no ha variado – 5 ha aumentado mucho)

Problemática social	Promedio
Desigualdad económica y social	4,61
Infravivienda, situaciones de desahucio	4,58
Desempleo, precariedad laboral	4,56
Pobreza económica	4,51
Menores en conflicto familiar o social	4,46
Menores en situación de riesgo social	4,45
Violencia de género y malos tratos hacia las mujeres	4,37
Soledad y aislamiento social	4,32
Otras situaciones de violencia doméstica	4,27
Personas mayores y personas con graves discapacidades en situación de dependencia	4,21
Adicciones (alcohol, drogas, ludopatía, nuevas tecnologías)	4,15
Sobrecarga del trabajo domésticos y de cuidados a cargos de las mujeres	4,13

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

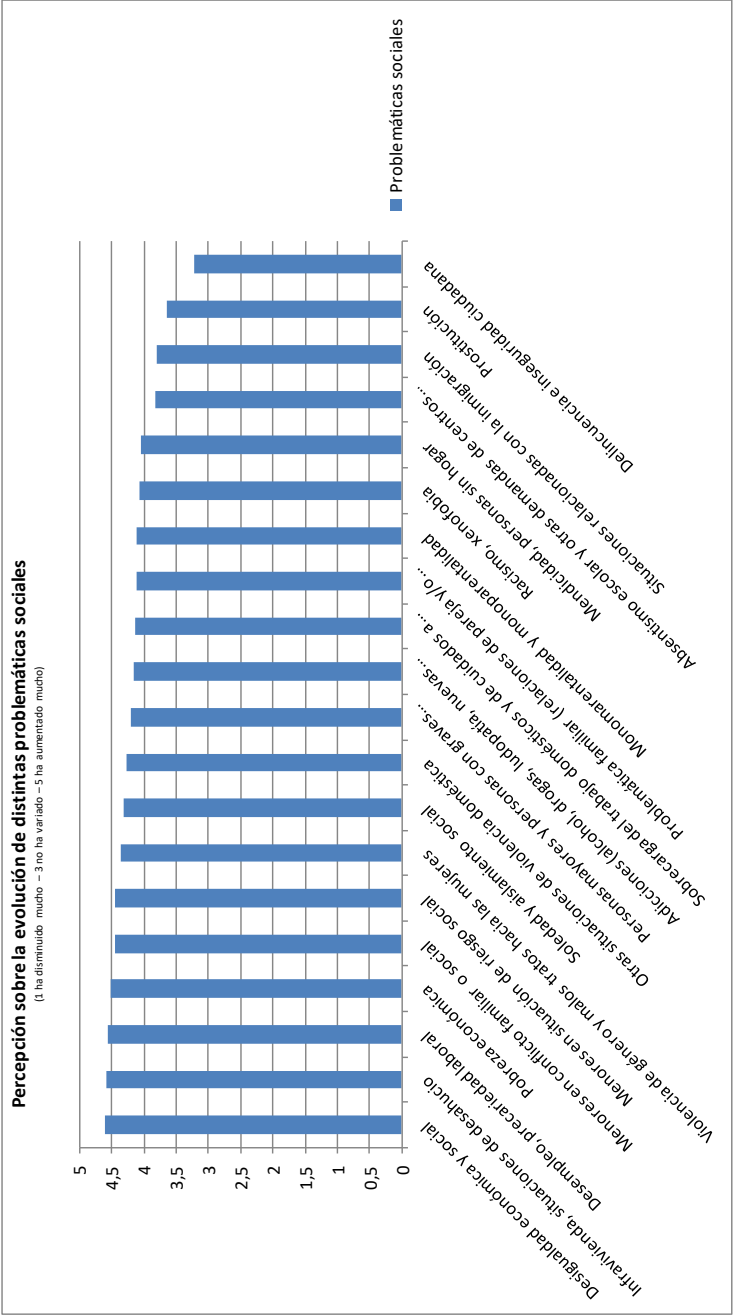


Problemática familiar (relaciones de pareja y/o separaciones, relaciones con los hijos, etc.	4,12
Monomarentalidad y monoparentalidad	4,11
Racismo, xenofobia	4,06
Mendicidad, personas sin hogar	4,04
Absentismo escolar y otras demandas de centros educativos	3,83
Situaciones relacionadas con la inmigración	3,80
Prostitución	3,65
Delincuencia e inseguridad ciudadana	3,23
Integración de la población de etnia gitana	3,06
Accesibilidad de personas con diversidad funcional	3,04
Reinserción de ex reclusos/as	2,97
Integración sociolaboral de personas con diversidad funcional	2,93
Atención a enfermos/as mentales	2,76

Fuente: elaboración propia

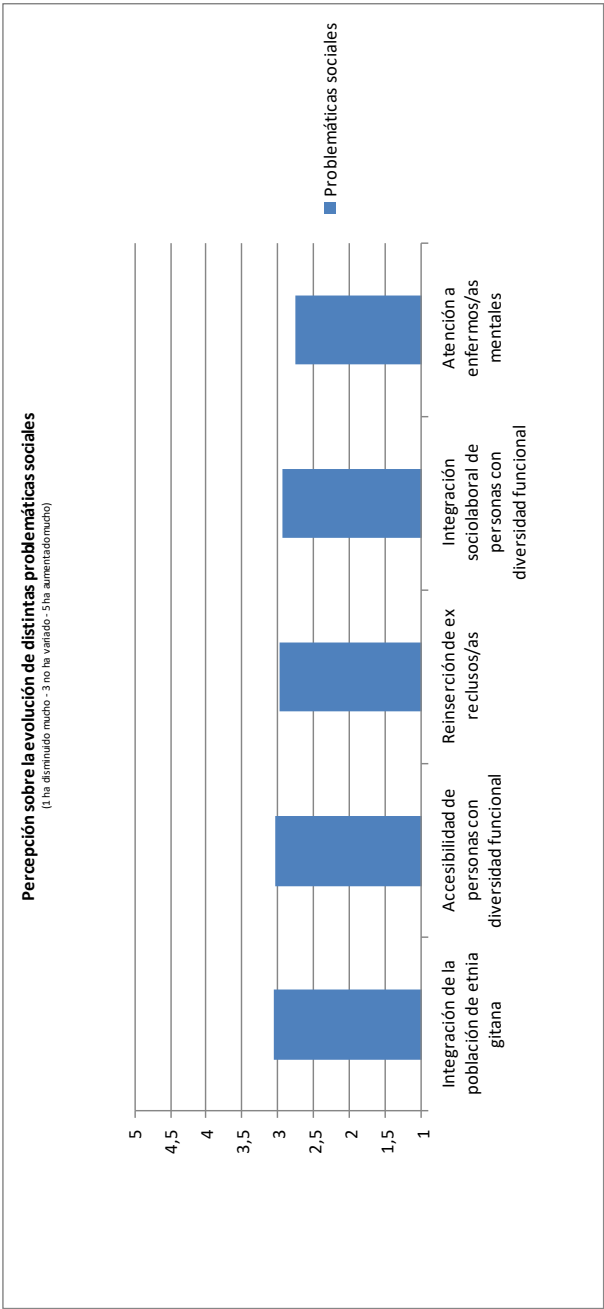
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Signat electrònicament per:

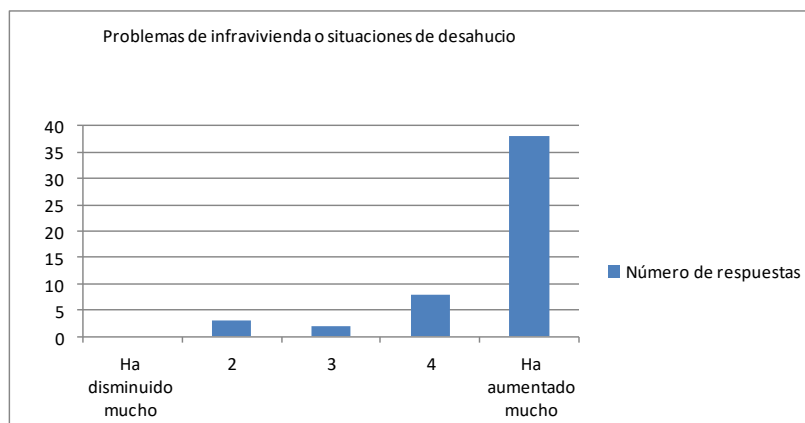
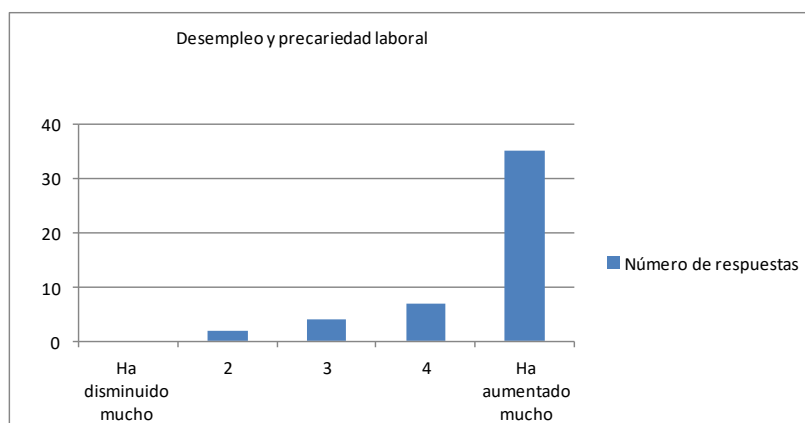
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Nota: Hemos separado estas cinco situaciones sociales del resto por estar formuladas en positivo, y su ubicación en la anterior tabla del conjunto de problemáticas puede resultar confusa. Así, en esta tabla un promedio más cercano a 5 significa una mejora de las situaciones sociales. No obstante, las cinco presentan un promedio cercano a 3, dato que nos informa de que esas situaciones no habrían mejorado ni empeorado en gran medida.

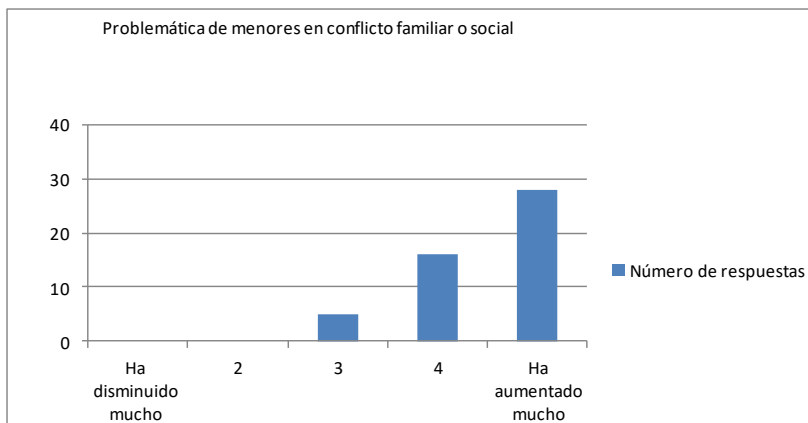
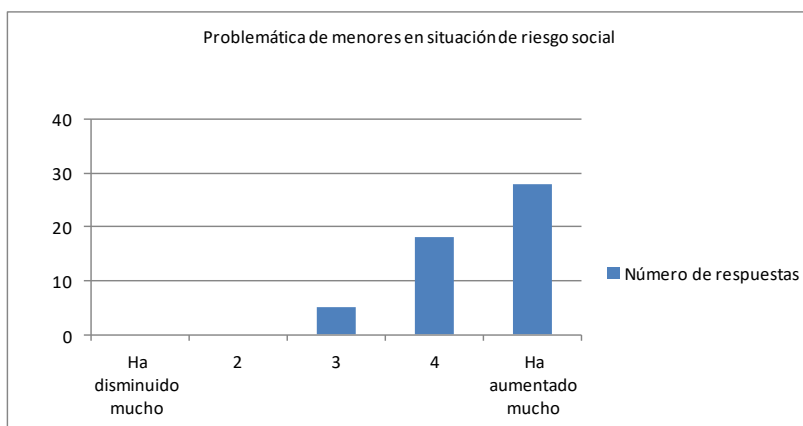
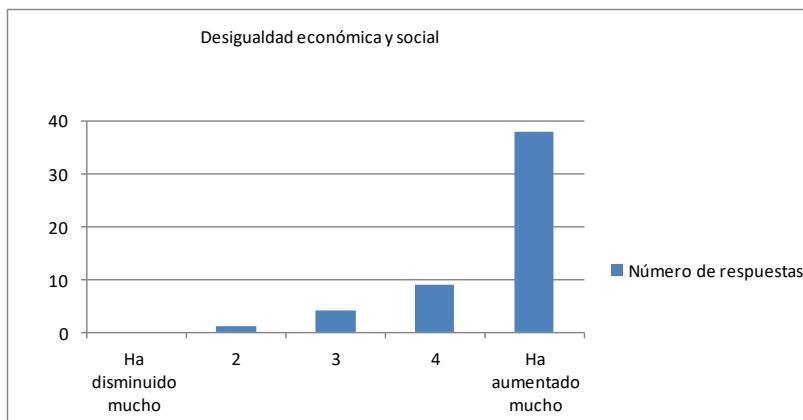
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



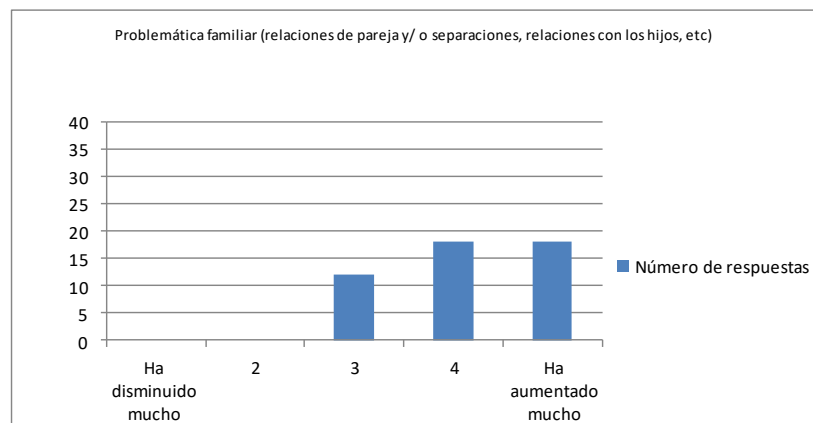
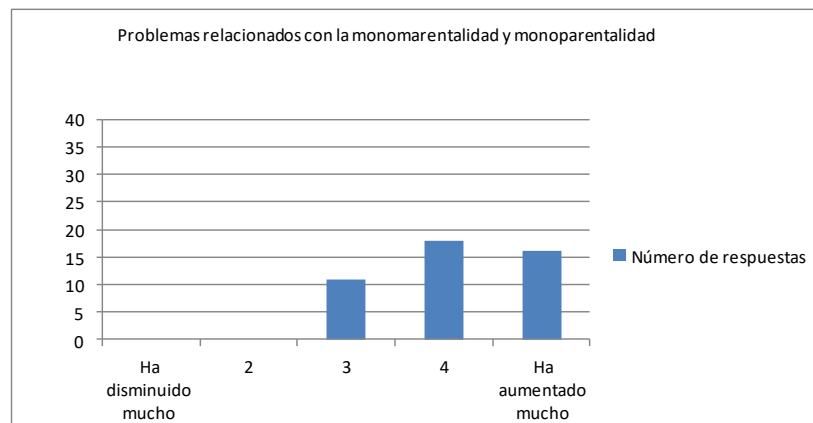
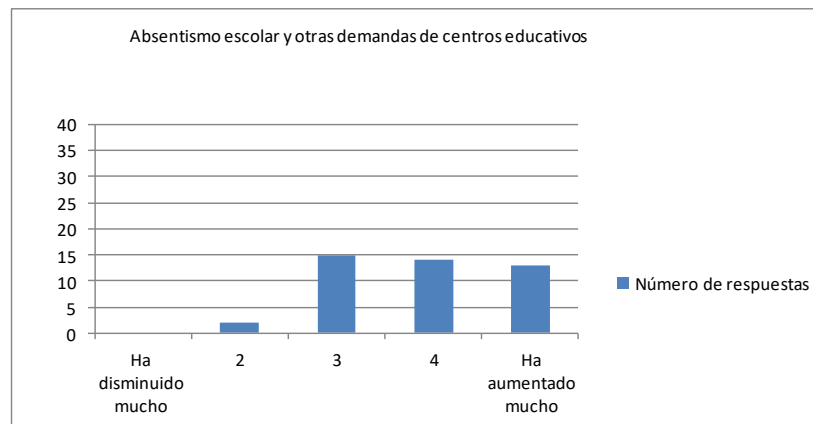
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



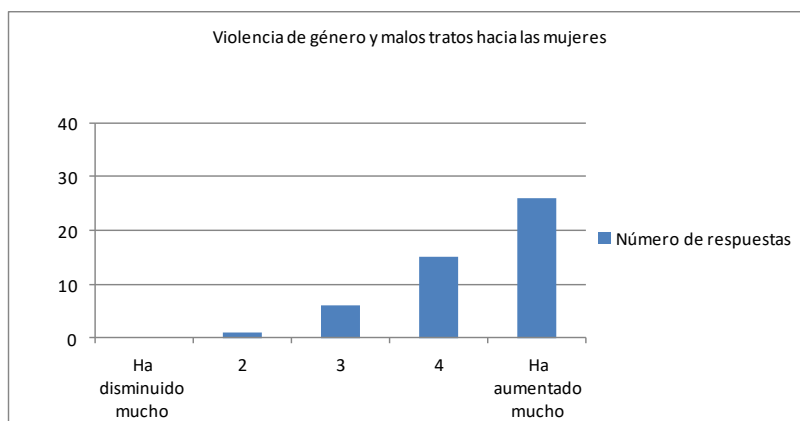
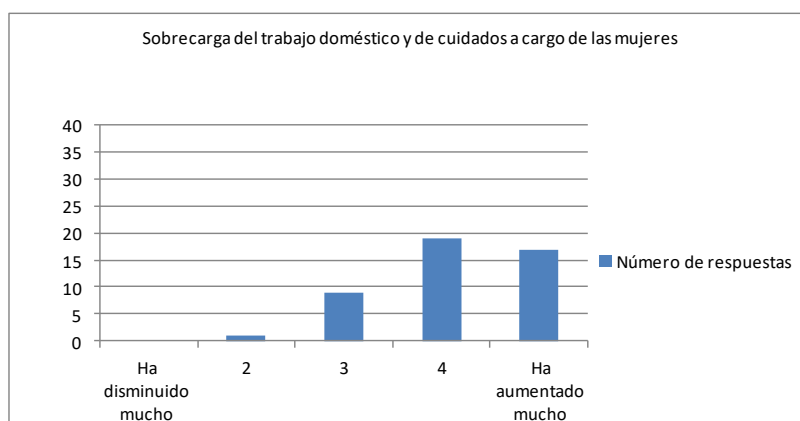
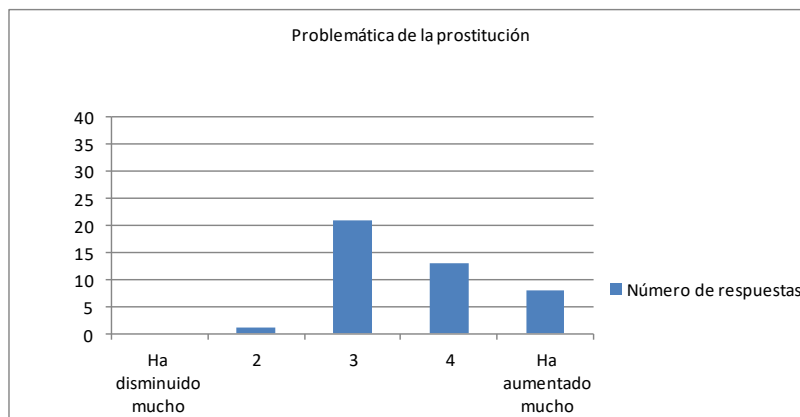
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



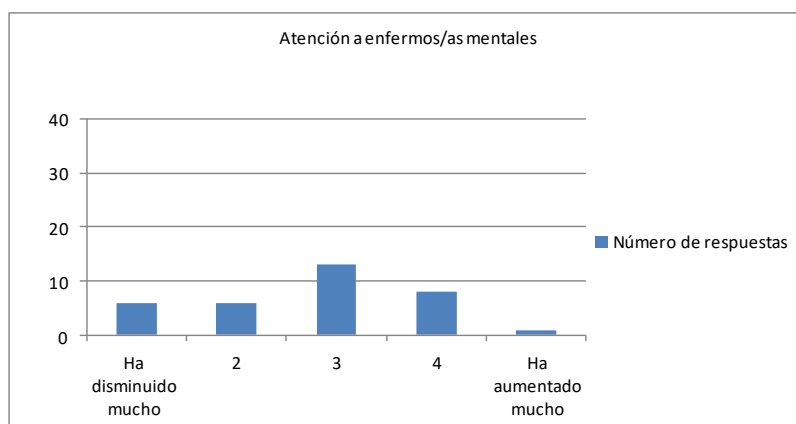
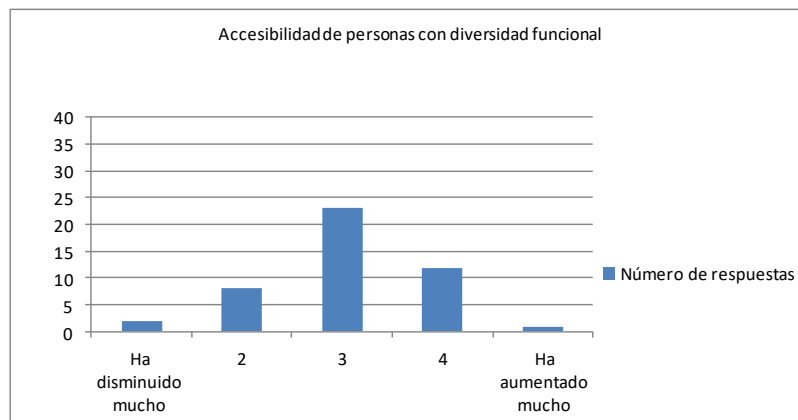
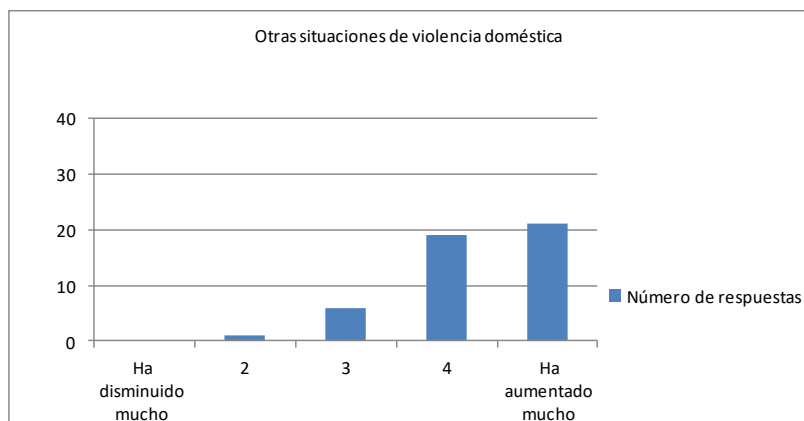
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



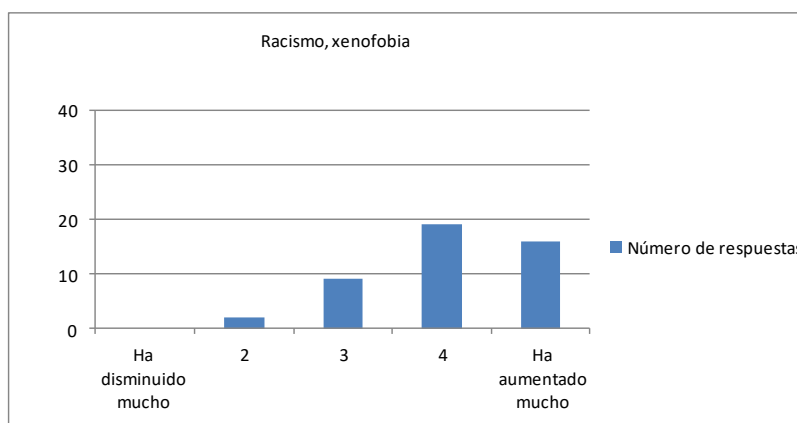
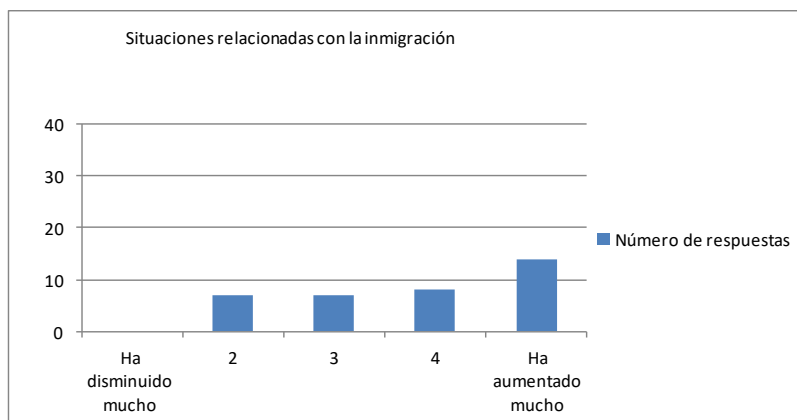
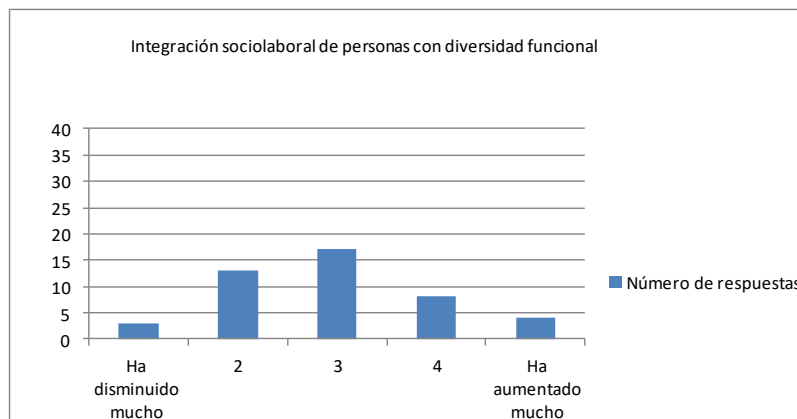
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



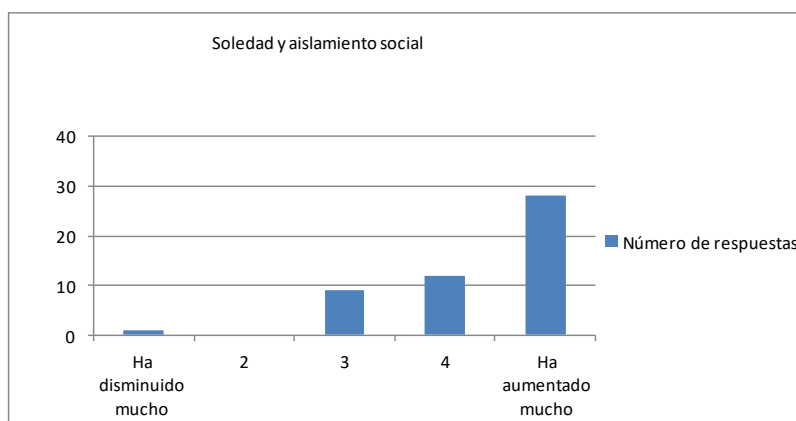
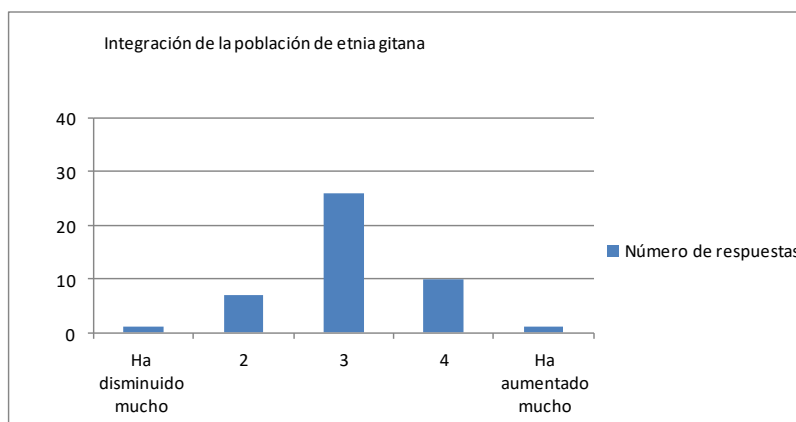
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



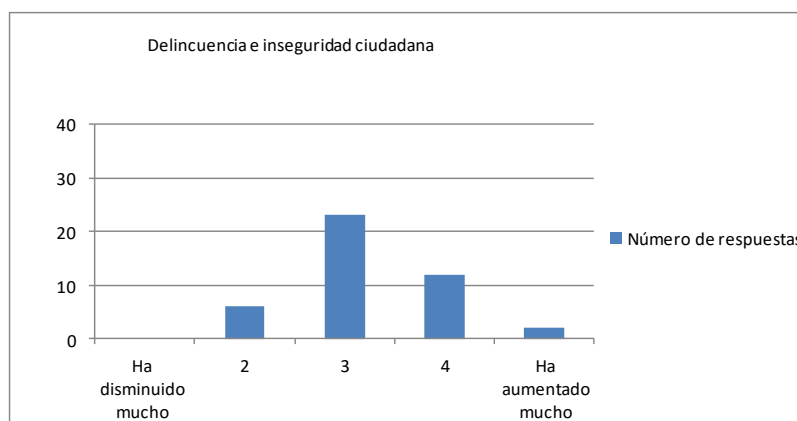
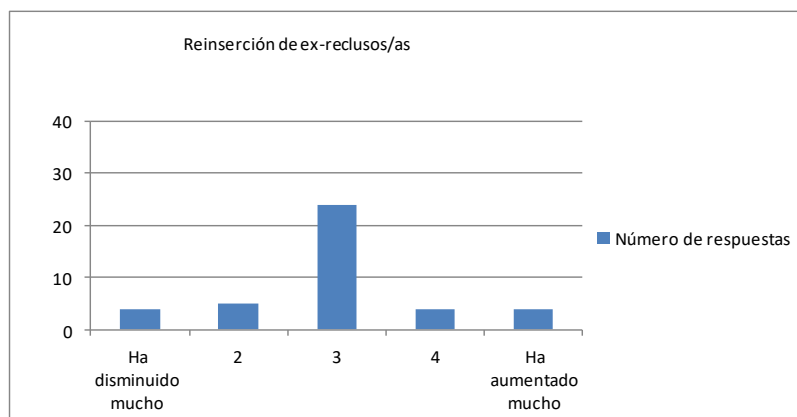
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



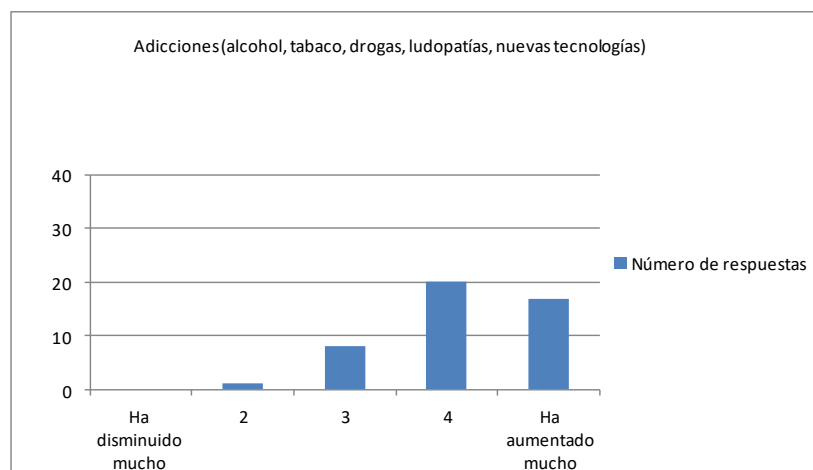
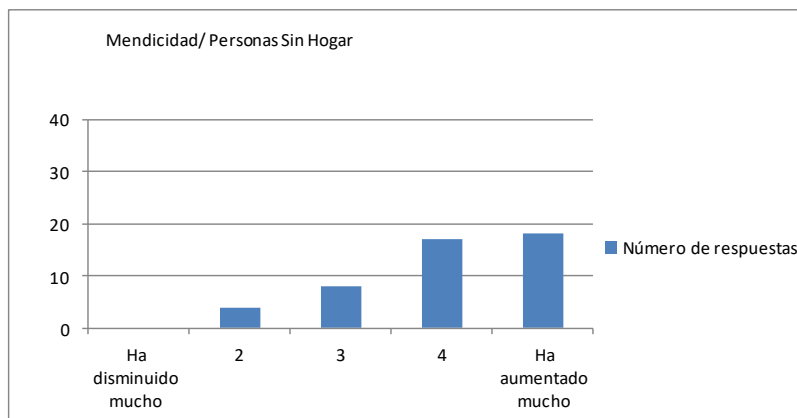
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



4. Otros factores de vulnerabilidad

A continuación se recogen datos de dos ámbitos relacionados con los Servicios Sociales que interesan mucho para el conocimiento de la realidad social: la vulnerabilidad de la población y la desprotección de menores.

Obtenemos los datos de dos fuentes distintas:

- La publicación *Àrees vulnerables a la ciutat de València. Seccions censals. 2016*, de la Oficina Estadística municipal (Ajuntament de València), que nos proporciona información de las secciones censales que es posible agrupar por barrio y por ende, por CMSS.
- La investigación del equipo de la Facultat de Psicologia (Universitat de València-Estudi General) formado por Enrique Gracia, Antonio López-Quílez, Miriam Marco y Marisol Lila⁸, a partir de los datos obtenidos de la Sección de Familia, Menor y Juventud. Esta investigación ha recogido datos desde 2004, aunque los que aquí se ofrecen son los de 2016, últimos sobre los que se ha aplicado el estudio.

La primera hace un cálculo basado en indicadores de tipo demográfico, socioeconómico y de equipamiento. El resultado de ellos es un índice sintético que considera vulnerable el territorio que tiene menos del 10% del cálculo medio, y potencialmente vulnerable al que se sitúa entre el 10% y el 20%. Este tipo de cálculo hace que el resultado de uno de los bloques pueda compensar el déficit de otros. Siendo para nuestro trabajo muy importante el factor de necesidad económica, y, con ánimo de no dejar fuera zonas importantes, hemos añadido aquellos territorios que presentan déficit en el factor económico, aunque en los otros dos no aparezca.

La segunda, calcula una tasa de riesgo de desprotección de menores en la ciudad de València según la sección censal. Esta tasa es medida a partir del total de expedientes de familias con medidas de protección de menores, es decir, con menores que han sufrido abandono o algún tipo de maltrato, ya sea físico, psicológico o sexual, o con expedientes de valoración de riesgo. Se han utilizado datos de los expedientes, que equivale a hablar de familias, que tienen medidas de protección, no con el total de menores, ya que una misma familia puede tener más de un menor en riesgo, pero

⁸ De esta investigación se ha publicado un artículo en la revista "International Journal of Health Geographics": *Mapping Child Maltreatment Risk: a 12-year Spatio-temporal Analysis of Neighborhood Influences*, de la Facultat de Psicologia (Universitat de València), de 2017. (Mapeo del riesgo de maltrato infantil: un análisis espacio-temporal de 12 años sobre los efectos del vecindario).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



realmente existe una problemática conjunta en toda la familia. El número de expedientes totales es de 710, de los que se han descartado los que tienen la consideración de “no riesgo” (por mayoría de edad, incapacidad de intervención, no localización, traslado, medida judicial o centro de reforma, en número de 281), y otros de “no apertura” (después del filtrado en la Sección se entiende que no tienen suficiente entidad para investigarse, y la familia no tiene expediente abierto en menor ni ningún incidente anterior). Así, el total de expedientes con riesgo de desprotección en el año 2016 es de 139⁹.

Se trata de un tipo de tasa usada frecuentemente en la medición del riesgo epidemiológico, y es relativa, es decir, calculada en este caso a partir de una comparación entre las diferentes secciones censales que componen la ciudad de Valencia¹⁰. El modelo con el que se calcula la tasa tiene en cuenta la población total de las secciones censales, los años anteriores, y una matriz de vecindad, es decir, las características de las secciones censales de su alrededor, y mide diferentes variables del vecindario: el nivel económico (a través la media de valores catastrales), la tasa de población extranjera, el nivel educativo, y nivel de criminalidad o actividad policial en la zona.

Teniendo en cuenta que el riesgo de desprotección siempre existe en todas las zonas de la ciudad, la tasa nunca podrá ser de 0, los valores se centran en el valor 1, que es la que se considera media de riesgo de la ciudad. Así, las áreas con una tasa de riesgo cercana a 1 están en la media, mientras que aquellas por encima de 1 tienen un riesgo por encima de la media, y aquellas por debajo de 1, por debajo de la media. Por ejemplo, un área con una tasa de 1,50 tiene un riesgo alto, un 50% más de riesgo que la media, y una con una tasa de 2 tiene el doble de riesgo que la media, por lo tanto, tiene un riesgo muy alto. Contrariamente, las áreas con una tasa menor que 1 tienen

⁹ Los expedientes que se utilizan para los modelos de desprotección son sólo aquellos que se han definido como casos de desprotección, donde se ha realizado algún tipo de medida de protección desde la Sección de Familias, Menor y Juventud, o se ha clasificado como “riesgo”. Este número puede parecer pequeño porque la mayoría de los expedientes acaban siendo clasificados como “No riesgo” o “No apertura”. Al final el número es pequeño, y de ahí la importancia de utilizar modelos sofisticados que permitan calcular el riesgo no solo con la tasa de incidencia (que en muchas secciones censales es de 0 casos), sino también teniendo en cuenta otras características. De esta forma, como nunca podemos considerar que el riesgo es 0 para una problemática como esta, este tipo de modelos permite realizar cálculos del riesgo con un número limitado de casos.

¹⁰ Es necesario tener en cuenta que para esta investigación el total de la población estudiada no coincide con el total de la ciudad de Valencia, ya que excluye las regiones periféricas, es decir, els Poblat del Nord, del Sud y de l'Oest, así como algunos sectores caracterizados por ser zonas de huerta, por presentar características diferentes a las de la ciudad. Así, en ciertos barrios no disponemos de ningún cálculo de tasa de riesgo, habiendo pues descontado su población para la ponderación final.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



un riesgo bajo; por ejemplo, una tasa de 0,50 significa dos veces menos de riesgo que la media, y cuanto más bajo es el valor, menor riesgo implica.

Considerando interesante los datos de ambas fuentes y la relación entre ambos, se ha realizado un volcado de datos de ambas publicaciones por barrios, y posteriormente se ha agrupado por CMSS. Los datos muestran una total coincidencia entre los CMSS con mayor porcentaje de población vulnerable y con mayor tasa de riesgo de desprotección de menores. Así, encontramos:

- El CMSS Salvador Allende, con un 43,7 % de población vulnerable, cerca de la mitad de su población, y una tasa de riesgo de 1,476.
- El CMSS Malvarrosa, con un 37,3 % de población vulnerable y una tasa de riesgo de 1,774.
- El CMSS Campanar, con una población vulnerable de 32 % y una tasa de riesgo de 1,183.
- El CMSS Natzaret con un 30,5 % de población vulnerable y una tasa de riesgo de 1,754.
- El CMSS Sant Marcel·lí, con una población vulnerable del 26,5 % y una tasa de riesgo de 1,039.

Estos cinco CMSS están por encima de la media en cuanto a desprotección de menores, es decir, que su tasa está por encima de 1, siendo el que mayor tasa tiene el CMSS de Malvarrosa, seguido de cerca por el de Natzaret.

El resto de seis CMSS se sitúan por debajo de la media de riesgo de desprotección de menores, pero con valores considerables de población vulnerable:

- El CMSS Trafalgar, con una población vulnerable del 22,3 % y una tasa de riesgo de 0,699.
- El CMSS Quatre Carreres, con una población vulnerable del 20,5 % y una tasa de riesgo de 0,902.
- El CMSS Patraix, con un 19,5 % de población vulnerable y una tasa de riesgo de 0,886.
- El CMSS Olivereta, con un 8,8 % de población vulnerable y una tasa de riesgo de 0,889.
- El CMSS Benimaclet, con una población vulnerable del 6,3 % y una tasa de riesgo de 0,705.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- El CMSS Ciutat Vella, con una població vulnerable del 0 % y una tasa de riesgo de 0,595.

Los dos últimos centros son los que presentan valores más bajos en las dos dimensiones, lo que no significa que en sus zonas de actuación no se den situaciones de vulnerabilidad o de desprotección. Hay que entender que todos estos datos son relativos a datos macros relacionados con el conjunto de la ciudad.

Recientemente, además, este equipo de la Facultat de Psicologia ha publicado un estudio¹¹ que muestra cómo la violencia de género y el maltrato infantil aquí analizado tienen una distribución geográfica común. Así, la concurrencia de ambas problemáticas sociales se produce también a nivel de vecindario; como decíamos, las áreas con menor nivel económico y educativo y con mayor índice de criminalidad, inmigración e inestabilidad vecinal tienen más riesgo de padecer estos dos tipos de violencia¹².

Presentamos a continuación la tabla resumen del conjunto de los CMSS.

Tabla16: Población vulnerable y tasa de riesgo de desprotección de menores por CMSS, 2016.

CMSS	Población por CMSS	Población vulnerable	% Población vulnerable / CMSS	Tasa de riesgo de desprotección de menores 2016
Benimaclet	76.285	4.796	6,3%	0,705
Campanar	97.015	31.067	32,0%	1,183
Ciutat Vella	73.626	0	0,0%	0,595
Malvarrosa	62.762	23.399	37,3%	1,774

¹¹ Gracia E, López-Quílez A, Marco M, Lila M (2018) Neighborhood characteristics and violence behind closed doors: The spatial overlap of child maltreatment and intimate partner violence. PLoS ONE 13(6): e0198684. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0198684>, con datos de los años 2011 y 2012. (Características del vecindario y violencia de puertas para dentro: concurrencia espacial de la desprotección infantil y la violencia de género).

¹² Dado que el estudio se ha efectuado con datos de 2011 y 2012, no ha sido posible agregarlo al resto de datos que ya se poseían sobre áreas vulnerables y tasa de desprotección de menores dado que estos son de 2016...

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Natzaret	28.672	8.736	30,5%	1,754
Olivereta	74.812	6.601	8,8%	0,889
Patraix	71.228	13.921	19,5%	0,886
Quatre Carreres	75.134	15.418	20,5%	0,902
Salvador Allende	98.254	42.972	43,7%	1,476
Sant Marcel·lí	61.473	16.306	26,5%	1,039
Trafalgar	72.371	16.141	22,3%	0,699
Total	791.632	179.357	22,7%	1,035

Fuente: elaboración propia

Nota: En 2016 el barrio de Sant Llorenç estaba todavía en la zona de actuación del CMSS Salvador Allende

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



20	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02221-2016-000249-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT, ESPORTS I CULTURA. Proposa aprovar inicialment l'Ordenança reguladora de les targetes d'estacionament per a persones amb discapacitat i mobilitat reduïda.		

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Picó

“Gràcies, Sr. alcalde.

Se debate en este Pleno como acabamos de escuchar la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de las Tarjetas de Estacionamiento para Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida.

A este respecto, desde Ciudadanos hemos consultado como siempre solemos hacer primero que nada para tratar un tema, establecer ese contacto directo con los colectivos relacionados y afectados. En este caso con el colectivo que agrupa a las entidades de personas con discapacidad, COCEMFE. Eso sí, independientemente de que ellos formulen sus propias alegaciones al texto, nos han trasladado una serie de consideraciones.

Una de esas consideraciones hace referencia al art. 14 de la Ordenanza que debatimos, donde se habla sobre el derecho de las personas titulares y limitaciones de uso. En el punto 1.b se especifican las condiciones sobre el estacionamiento en la zona de aparcamiento de tiempo limitado, la llamada y conocida ORA. A este respecto COCEMFE nos plantea que en otras ciudades como Madrid y Barcelona no se efectúa tal cobro en estos lugares de estacionamiento a las personas con discapacidad.

Por lo tanto, y en función de lo expuesto, nosotros lo que planteamos es que se suprima el pago de quienes tengan este tipo de tarjeta con el fin de evitar la ida y vuelta a la máquina validadora e incluso, ¿por qué no?, que se coloque una nota informativa en dicha máquina informando de la exención de dicho pago. A nuestro parecer, tengo que decirles que es razonable este planteamiento y por ello pedimos que se incluya en esta Ordenanza.

Y respecto al punto 1 del mismo artículo, se indica que el acceso a vías áreas o espacios urbanos con circulación restringida a residentes siempre que el destino se encuentre en el interior de esa zona se señalice el acceso a personas con movilidad reducida, lo cual igualmente nos parece razonable y coherente.

Así es que nosotros no tenemos más que decir más que por todo lo expuesto planteamos en este Pleno que se recojan estas dos peticiones del colectivo de COCEMFE para sumarlo en el texto de la Ordenanza.

Muchas gracias.”

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sr. Grau

“Gracias, Sr. Ribó.

Muy brevemente porque ya lo anunciamos en la Comisión y lógicamente hemos recurrido todos a las mismas fuentes, como no puede ser de otra forma. Por nuestra parte votar a favor, si bien como se le ha indicado pues que se introduzcan esos cambios que yo creo que no tienen en principio mayor importancia atendiendo un poco a quienes junto con ustedes han participado en la elaboración de la Ordenanza.

Gracias.”

Sra. Castillo

“Les dos aportacions que ací es plantegen el que passa és que com que nosaltres havíem retardat un poc l'aparició d'esta Ordenança perquè hem tingut també que consensuar amb la Generalitat per no fer-les incompatibles amb la legislació, hem decidit que fèiem l'aprovació provisional i com que s'obri el terme de presentació d'al·legacions eixes dos són les del col·lectiu. De tota manera, per part dels grups municipals no havíem rebut cap al·legació i això també ens ha un poc possibilitat el tema de traure-la. De tota manera, eixes són les al·legacions que ja s'estan estudiant i valorant en els serveis corresponents per tal que siga legal, correcte, s'adeqüe al contracte que tenim nosaltres. Per tant, efectivament jo crec que podem fer una aprovació provisional ara, presentar les al·legacions a través dels grups polítics o a través dels col·lectius i en la següent lectura ja en parlarem.”

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió (falten els Sr. Monzó, Giner i Fuset i les Sres. Gómez i Jiménez).

ACORD

"Vistas las actuaciones, documentación e informes obrantes en el expediente 02221-2016/249, resultan los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. Por acuerdo de la Junta de Gobierno local, de fecha 11 de octubre de 2018, se aprueba el Proyecto de ordenanza por la que se regula el otorgamiento y uso de la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con diversidad funcional que presentan movilidad reducida en la ciudad de València y que se acompaña como anexo, así como la remisión al Registro del Pleno del texto de la Ordenanza.

SEGUNDO. Remitidas las actuaciones al Registro del Pleno, se indica que con fecha 15 de octubre de 2018 y número de registro 00401/2018/2060, de conformidad con la regulación de los artículos 109 y 110 del Reglamento Organico del Pleno, se abre el plazo de diez días hábiles para que los grupos políticos municipales puedan presentar en el Registre del Pleno las enmiendas que consideren.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Mediante diligencia de fecha 30 de octubre de 2018 se hace constar que transcurrido el termino de presentación de enmiendas al proyecto de ordenanza no se ha presentado en el Registro General del Pleno enmienda alguna, por lo que se remiten las actuaciones al servicio gestor para su traslado a la Comisión informativa y al Pleno de la propuesta de aprobación.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 49 en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, regula el procedimiento para la elaboración y entrada en vigor de los reglamentos municipales, siendo requisito para su entrada en vigor la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos preceptos legales se desarrollan en los artículos 107 a 115 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2018, publicado en el BOP nº. 89, de fecha 10 de mayo de 2018, y entrada en vigor el 24 de mayo.

SEGUNDO. Los artículos 127 a 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. El órgano competente para la aprobación inicial de las ordenanzas o reglamentos municipales, de conformidad con el artículo 123.1 de la LRBRL, en relación con el artículo 122.4, corresponde al Pleno, previo informe de la Comisión informativa que corresponda.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Juventud y Deportes, y Cultura, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Aprobar inicialmente la Ordenanza por la que se regula el otorgamiento y uso de la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con diversidad funcional, que presentan movilidad reducida en la ciudad de València y que como anexo se incorpora al presente acuerdo."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



**PROYECTO DE ORDENANZA POR LA
CUAL SE REGULA EL OTORGAMIENTO Y
USO DE LA TARJETA DE
ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS QUE
TRANSPORTAN PERSONAS CON
DIVERSIDAD FUNCIONAL QUE PRESENTAN
MOVILIDAD REDUCIDA EN LA CIUTAT DE
VALÈNCIA**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



ÍNDICE

PREÀMBULO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Objeto
- Artículo 2. Definición
- Artículo 3. Titulares de la tarjeta
- Artículo 4. Régimen jurídico

CAPÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LA TARJETA

- Artículo 5. Procedimiento y documentación para el otorgamiento de la tarjeta
- Artículo 6. Propiedad y titularidad de la tarjeta
- Artículo 7. Competencias
- Artículo 8. Características de la tarjeta
- Artículo 9. Vigencia
- Artículo 10. Renovación de la tarjeta
- Artículo 11. Plazo para la resolución del procedimiento

CAPÍTULO III. DEL USO DE LAS TARJETAS

- Artículo 12. Ámbito territorial
- Artículo 13. Condiciones de uso
- Artículo 14. Derechos de las personas titulares y limitaciones de uso
- Artículo 15. Obligaciones de las personas titulares

CAPÍTULO IV. DE LOS INCUMPLIMIENTOS, SUSPENSIÓN TEMPORAL Y CANCELACIÓN DE LAS TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO

- Artículo 16. Incumplimientos
- Artículo 17. Suspensión temporal o cancelación de la tarjeta de estacionamiento por incumplimiento de las obligaciones de la persona titular
- Artículo 18. Procedimiento contradictorio

CAPÍTULO V. DEL RÉGIMEN SANCIONADOR

- Artículo 19. Infracciones
- Artículo 20. Sanciones.
- Artículo 21. Prescripción y caducidad
- Artículo 22. Procedimiento
- Artículo 23. Retirada de tarjetas por la Policía Local

Disposición transitoria

Disposición derogatoria

Disposiciones finales

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



PREÀMBULO

Nuestro desarrollo como sociedad moderna y democrática ha permitido un claro consenso social en torno a la necesidad de promulgar políticas públicas en favor de la igualdad de oportunidades y la participación plena de las personas con diversidad funcional en la vida política, económica, social y cultural.

La Constitución Española establece en su artículo 9.2 que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos sean reales y efectivas. Además, el artículo 49 contiene un mandato para que estos poderes públicos lleven a cabo una política de integración de las personas con discapacidad y las amparan para el goce de los derechos reconocidos en el Título I de nuestra Carta Magna.

El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, en el artículo 10, establece que la actuación de la Generalitat se centrará primordialmente en la defensa y promoción de los derechos sociales, especialmente la no-discriminación y derechos de las personas con discapacidad y sus familias, a la igualdad de oportunidades, a la integración y a la accesibilidad universal en cualquier ámbito. Así mismo, el artículo 49.1.27, indica que tiene la competencia exclusiva en materia de instituciones públicas de protección y ayuda de personas con discapacidad.

La Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación, establece en sus artículos 15 y 25, que los Ayuntamientos tendrán que aprobar normativas con disposiciones específicas con el fin de facilitar el estacionamiento a las personas con discapacidad que lo necesiten, proveyéndolos de la correspondiente tarjeta de estacionamiento regulada en el Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell, según el modelo comunitario establecido por la Recomendación 376/98, de fecha 4 de junio de 1998, del Consejo de la Unión Europea.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, regula el derecho a la movilidad y consagra los principios de respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas, que han sido asumidos en el artículo 3 del Real decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de acuerdo con los instrumentos jurídicos internacionales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Para hacer efectivo el derecho a la igualdad y la participación e inclusión llenas y efectivas en la sociedad, la ley mencionada establece, en el artículo 7, que las administraciones públicas tienen que proteger de forma especialmente intensa los derechos de las personas con discapacidad, garantizando el pleno ejercicio de sus derechos, en concreto, entre otros ámbitos, en materia de movilidad. Igualmente, en el artículo 30, dispone que los ayuntamientos adoptarán las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento de los vehículos automóviles pertenecientes a personas con problemas graves de movilidad por razón de su discapacidad.

El Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el cual se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, básicamente ha venido a ampliar el ámbito subjetivo de las personas titulares del derecho a obtener la tarjeta de estacionamiento, de forma que no se consideran únicamente las personas con discapacidad con movilidad reducida reconocida reglamentariamente, sino también las personas con una determinada discapacidad visual, así como las personas físicas y jurídicas que transportan en vehículos de uso colectivo a personas con discapacidad.

Con el fin de garantizar el derecho de movilidad, conforme a lo que se dispone en la citada normativa estatal y la Ley 9/2009, de 20 de noviembre, de la Generalitat, de Accesibilidad Universal al Sistema de Transportes de la Comunitat Valenciana, que en el artículo 21 se refiere a los estacionamientos, estableciendo un porcentaje de reserva de estacionamientos en las vías públicas urbanas para personas con problemas de movilidad que reglamentariamente se determine, así como el procedimiento para la obtención de las mencionadas autorizaciones y su acreditación, procede la oportuna adaptación de la normativa autonómica y dictar una nueva disposición general con el adecuado rango reglamentario, se aprobó el Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell, por el cual se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida y se establecen las condiciones para su concesión.

Con el objeto de afianzar la accesibilidad universal, la autonomía e independencia de las personas con discapacidad y movilidad reducida, la Comisión de Gobierno del Ajuntament de València en su sesión del 5 de noviembre de 1993 aprobó *Marco Regulador del trámite y expedición de tarjetas de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida*. Posteriormente, en su sesión de 15 de junio de 2001, la Comisión aprobó la adecuación de este Marco a lo establecido en la normativa autonómica en la Orden de 11 de enero de la Conselleria de Benestar Social, por la cual se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida y se establecen las condiciones para su concesión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Dado el tiempo transcurrido, y ante la necesidad de adaptar la normativa local a la legislación vigente, resulta necesario aprobar una nueva ordenanza municipal que regule en la ciudad de València la emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con diversidad funcional que presentan movilidad reducida y la determinación de los incumplimientos de sus condiciones de uso y sus consecuencias.

La redacción de la presente Ordenanza se ha realizado respetando los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En cuanto a los principios de buena regulación tiene que subrayarse que esta norma persigue el objetivo de impulsar el derecho a la igualdad y la participación e inclusión llenas y efectivas en la sociedad de las personas con diversidad funcional; la norma contiene la regulación imprescindible para atender los objetivos citados. Así, el texto contribuirá a crear en la ciudad de València un marco normativo estable y claro para las personas usuarias de la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con diversidad funcional que presentan movilidad reducida; se trata de una iniciativa que evita cargas administrativas innecesarias y no afecta a gastos o ingresos públicos.

En cuanto a los principios de participación, proporcionalidad, seguridad jurídica y transparencia han sido tenidos en cuenta en la redacción y elaboración del presente articulado, habiendo sido sometido el texto de proyecto de Ordenanza a la consideración tanto del personal técnico del propio Ajuntament de València como de las personas e instituciones interesadas a través del proceso de consulta pública.

La presente Ordenanza se ha estructurado en cinco Capítulos.

En el primero de ellos, “Disposiciones Generales”, se establece el objeto de la presente Ordenanza al tiempo de definir conceptos como la tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con diversidad funcional que presentan movilidad reducida o la determinación de su titularidad, además de establecer el conjunto de pautas legales a través de las cuales se organiza.

El Capítulo segundo, denominado “Del procedimiento de otorgamiento de la tarjeta”, se destina a establecer tanto el trámite administrativo como las competencias en el otorgamiento de la tarjeta así como la determinación de su propiedad y titularidad, el diseño y características, su vigencia o el procedimiento de renovación.

El Capítulo tercero, se destina a la regulación del uso de las tarjetas de estacionamiento, fijándose el ámbito territorial, las condiciones de uso,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



los derechos y obligaciones de las personas titulares así como las limitaciones de su uso.

Una de las novedades de esta Ordenanza respecto a Marco Regulador del trámite y expedición de tarjetas de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida es la inclusión del Capítulo cuarto, en el cual se definen los incumplimientos de las obligaciones de la persona titular de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida, clasificándolos y estableciendo sus consecuencias de manera gradual pudiendo ir desde la suspensión temporal de la tarjeta hasta la cancelación de la misma en función de la gravedad de la conducta.

La cancelación dará lugar a la necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de solicitud con acreditación de los requisitos exigidos una vez haya transcurrido el plazo.

A la vez, se incluye un quinto capítulo en el que se determinan tanto las infracciones en esta materia como su clasificación y la determinación de la responsabilidad por la infracción. Al mismo tiempo, se determinan las sanciones y su graduación así como el procedimiento para su imposición y las medidas cautelares.

En último lugar, completan la Ordenanza una Disposición Transitoria que delimita la validez de las tarjetas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza, una Disposición Derogatoria que deja sin vigencia Marco Regulador del trámite y expedición de tarjetas de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida y una Disposición Final que establece la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto regular las condiciones para el otorgamiento y uso de la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con diversidad funcional que presentan movilidad reducida y se establecen las condiciones para su concesión en el municipio de València de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el cual se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y en el Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell, por el cual se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con diversidad funcional que presentan movilidad reducida y se establecen las condiciones para su concesión y normativa concordante.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Artículo 2. Definición

La tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con diversidad funcional que presentan movilidad reducida es un documento público acreditativo del derecho de las personas que cumplan los requisitos previstos en el artículo 2 del Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell, en esta Ordenanza y la legislación concordante, para estacionar los vehículos automóviles en que se desplazan, lo más cerca posible del lugar de acceso o de destino.

Artículo 3. Titulares de la tarjeta

1.- Podrán ser titulares de la tarjeta de estacionamiento expedida por el Ajuntament de València, las personas físicas mayores de tres años empadronadas en València que tengan reconocida oficialmente la condición de persona con discapacidad, conforme a lo establecido en el artículo 4.2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre y el artículo 7.1 del Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell, por el cual se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con diversidad funcional que presentan movilidad reducida y se establecen las condiciones para su concesión, se encuentran en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Que presenten movilidad reducida, conforme al anexo II del Real decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para reconocimiento declaración y calificación del grado de discapacidad, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.
- b. Que muestren en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0.1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.

2.- Podrán así mismo obtener la tarjeta de estacionamiento las personas físicas o jurídicas, el centro de atención social de las cuales radique en la ciudad de València, o si fueron diferentes, cuando el sujeto pasivo se encuentre inscrito en la ciudad de València, a efectos de liquidación del impuesto de vehículos de tracción mecánica, titulares de vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con diversidad funcional que prestan servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia al hecho que se refiere la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, así como los servicios sociales a los cuales se refiere el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3.- Podrán obtener la tarjeta de estacionamiento, con carácter excepcional y provisional, por razones humanitarias, las personas físicas empadronadas en la ciudad de València que presentan movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente, por causa de una enfermedad o patología de extrema gravedad que suponga fehacientemente una reducción sustancial de la esperanza de vida que se considera normal para su edad y otras condiciones personales, y que razonablemente no permita tramitar en tiempos la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento, conforme a lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el cual se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

4.- Así mismo podrán obtener la tarjeta de estacionamiento provisional por un año, las personas físicas empadronadas a la ciudad de València usuarias de silla de ruedas que, habiendo solicitado la Calificación del Grado de Discapacidad, no disponen de la resolución de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.

Artículo 4. Régimen jurídico

Para lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo que se dispone en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el cual se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y, si procede, la legislación de desarrollo de las mismas; el Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell, por el cual se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida y se establecen las condiciones para su concesión; la Orden 2/2017, de 1 de junio, de la Vicepresidencia i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives, por la cual se crea y regula el Registro Autonómico de Tarjetas de Estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida de la Comunitat Valenciana; o las normas que los sustituyan.

CAPÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LA TARJETA

Artículo 5. Procedimiento y documentación para el otorgamiento de la tarjeta

1.- El expediente se iniciará a solicitud de la persona interesada mediante impreso normalizado, disponible en la Sede Electrónica municipal y en las oficinas de información, que se presentará en el Registro de Entrada o Registro Electrónico (Sede Electrónica), sin perjuicio de poder presentarla en los otros lugares previstos en la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



legislación aplicable en materia de procedimiento administrativo común.

Los documentos que no puedan presentarse telemáticamente, serán presentados a través del Registro de Entrada.

En todo caso, las personas jurídicas, estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo

2.- La documentación a presentar junto con la solicitud, siempre que no se encuentre ya en poder del Ajuntament de València o que pueda ser consultada telemáticamente u obtenerse mediante autorización expresa, a través de los servicios y verificación de datos de la Plataforma Autonómica de Interoperabilidad, en los términos establecidos por la legislación en materia de protección de datos de carácter personal, será la siguiente:

a) En el caso de personas con diversidad funcional que presentan movilidad reducida:

1. Copia del DNI de la persona con diversidad funcional.
2. Copia compulsada de la resolución de reconocimiento de la condición de persona con discapacidad.
3. Dictamen relativo a su movilidad, con especificación de la condición de movilidad reducida y, si procede, del plazo de revisión. O, es el caso, dictamen acreditativo de la condición de persona con ceguera, deficiencia visual grave y sordera, con especificación de su nivel de agudeza visual y/o campo visual y de su carácter permanente. Este dictamen tiene que ser emitido por los Centros de Valoración y Orientación de Discapacitados, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3.1.a) de la presente ordenanza.
4. Acreditación de la representación y fotocopia del DNI del representante legal, si procede.
5. Dos fotos, tamaño carnet, de la persona con diversidad funcional (con una antigüedad máxima de 1 año).
6. Declaración jurada de la persona solicitante o representante legal, de no poseer tarjeta de estacionamiento expedida en otro municipio o entidad pública.
7. Autorización, firmada por la persona solicitante o representante legal, para la cesión de datos de carácter personal a la Generalitat Valenciana, a efectos de proceder a la inscripción de la tarjeta en el Registro Autonómico de Tarjetas de Estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida de la Comunitat Valenciana.

b) En el caso de personas físicas o jurídicas titulares de vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con diversidad funcional:

1. Fotocopia del permiso de circulación.
2. Certificado de inscripción de la entidad en el Registro de Titulares de Actividades, Centros y Servicios de Acción Social de la Conselleria competente que prestan servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia, así como los servicios sociales, a los cuales se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- refiere el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
3. Declaración responsable firmada por la persona solicitante o representante legal, en caso de tratarse de una persona jurídica, que el vehículo la matrícula del cual se indica está destinado exclusivamente al transporte colectivo de personas con diversidad funcional.
 4. Acreditación de la representación y fotocopia del DNI del representante legal, si procede.
 5. Declaración jurada, firmada por la persona solicitante o representante legal, en caso de tratarse de una persona jurídica, de no poseer tarjeta de aparcamiento expedida en otro municipio o entidad pública.
 6. Autorización, firmada por la persona solicitante o representante legal, en caso de tratarse de una persona jurídica, para la cesión de datos de carácter personal a la Generalitat Valenciana, a efectos de proceder a la inscripción de la tarjeta en el Registro Autonómico de Tarjetas de Estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida de la Comunitat Valenciana.
- c) En el caso de personas que presentan movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente, para poder acceder a la tarjeta de estacionamiento con carácter excepcional y provisional:
1. Copia del DNI de la persona con diversidad funcional.
 2. Informe del médico especialista de los servicios públicos de salud, que acredite la enfermedad o patología de extrema gravedad, las carencias de movilidad y la reducción sustancial de la esperanza de vida, que tendrá que ser verificado y validado por la inspección sanitaria.
 3. Acreditación de la representación y fotocopia del DNI del representante legal, si procede.
 4. Dos fotos, tamaño carnet, de la persona con diversidad funcional (con una antigüedad máxima de 1 año).
 5. Declaración Jurada, firmada por la persona solicitante o representante legal, de no poseer tarjeta de aparcamiento expedida en otro municipio o entidad pública.
 6. Autorización, firmada por la persona solicitante o representante legal, para la cesión de datos de carácter personal a la Generalitat Valenciana, a efectos de proceder a la inscripción de la tarjeta en el Registro Autonómico de Tarjetas de Estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida de la Comunitat Valenciana.
- d) En aquellos casos a los cuales se refiere en el artículo 3.4:
1. Copia del DNI de la persona con diversidad funcional.
 2. Acreditación de la representación y fotocopia del DNI del representante legal, si procede.
 3. Copia de la solicitud de reconocimiento del grado de discapacidad.
 4. Informe médico del servicio público de salud, debidamente sellado y firmado, que acredite que la persona solicitante es usuaria de silla de ruedas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



5. Dos fotos, tamaño carnet, de la persona solicitante (con una antigüedad máxima de 1 año).
6. Declaración jurada, firmada por la persona solicitante o representante legal, de no poseer tarjeta de aparcamiento expedida en otro municipio o entidad pública.
7. Autorización, firmada por la persona solicitante o representante legal, para la cesión de datos de carácter personal a la Generalitat Valenciana, a efectos de proceder a la inscripción de la tarjeta en el Registro Autonómico de Tarjetas de Estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida de la Comunitat Valenciana.

3.- El Ajuntament de València verificará la documentación y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

4.- Los datos personales facilitados estarán protegidos conforme a la normativa vigente en materia de tratamiento de datos personales.

5.- El plazo máximo para resolver las solicitudes, la documentación de las cuales esté completa, será de tres meses, contados desde la fecha de presentación de la solicitud.

El silencio en este caso tendrá efecto desestimatorio, tal como se establece en el artículo 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición, o directamente, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la legislación del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y la legislación reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

7.- La tarjeta de estacionamiento se entregará a la persona titular o a la persona que acredite su representación y/o autorización en la Oficina Municipal de Atención a Personas con Diversidad Funcional (OMAD), quien firmará la recepción de la tarjeta de estacionamiento.

En el supuesto de que la recogida de la tarjeta no se realice por la persona titular, podrá acudir otra persona, representante legal o persona autorizada, aportando, en todo caso, copia de su DNI, copia del DNI de la persona titular, y una fe de vida, acta notarial de vida, o Parte de consulta y hospitalización (modelo P-10) o informe médico de salud expedido por médico colegiado debidamente firmado y sellado y con un máximo de 15 días de antigüedad, en el cual se acreditan los requisitos de vida.

8.- Se facilitará un documento informativo sobre las condiciones de utilización de la tarjeta, el acuse de recibo, que será firmado por la persona titular o por la persona que acredite su representación y/o autorización, que será adjuntado al expediente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



9.- Las tarjetas otorgadas por el Ajuntament de València, se inscribirán en el Registro Autonómico de Tarjetas de Estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida de la Comunitat Valenciana.

Artículo 6. Propiedad y titularidad de la tarjeta

1. La tarjeta de estacionamiento es propiedad del Ajuntament de València.
2. La titularidad de la tarjeta de estacionamiento será ostentada por la persona que reúna los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente Ordenanza.
3. Sólo será posible la titularidad de una tarjeta de estacionamiento por persona o vehículo.
4. La persona titular de tarjeta de estacionamiento, o en el caso de personas con capacidad de obrar modificada judicialmente, su tutor, es responsable de la tarjeta de estacionamiento, velando por su buena utilización, no pudiendo ser cedida a terceras personas.

Artículo 7. Competencias

- 1.- El otorgamiento y cancelación de las tarjetas reguladas en el artículo 3 de esta Ordenanza se realizará mediante Resolución de la Alcaldía o, si procede, de la Concejalía Delegada.
- 2.- El control del uso de las tarjetas se efectuará por la Policía Local, en colaboración con la Oficina Municipal de Atención a la Diversidad Funcional (OMAD), que comunicará a esta aquellas tarjetas declaradas perdidas, robadas, así como las extinguidas porque la persona titular haya fallecido.
- 3.- La Policía Local, a efectos de controlar el uso adecuado de las tarjetas, podrá consultar la información obrante en las Bases de datos del Servei de Benestar Social i Integració del Ajuntament de València y, en su caso, en el Registro Autonómico de Tarjetas de Estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida de la Comunitat Valenciana.
- 4.- El Servei de Benestar Social i Integració anotará en el expediente de la persona titular de la tarjeta de estacionamiento los incumplimientos de las obligaciones establecidas en el artículo 15 de esta Ordenanza y sus consecuencias, así como las infracciones y sanciones, después de recaer resolución firme.

Artículo 8. Características de la tarjeta

- 1.- El diseño y características de la tarjeta de estacionamiento se realizará conforme al modelo comunitario, y al que se dispone en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



artículo 4 del Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell, por el cual se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida y se establecen las condiciones para su concesión.

2.- La tarjeta podrá incorporar medios tecnológicos que permitan su autenticación y control.

Artículo 9. Vigencia

La vigencia de la tarjeta de estacionamiento viene especificada en la misma, pudiendo distinguirse:

1. Tarjetas de estacionamiento otorgadas a favor de las personas a que hace referencia el artículo 3.1, la validez de la cual vendrá determinada por las siguientes circunstancias:

- a. Cuando la persona titular sea mayor de 3 años y menor de 18, el plazo de validez será como máximo de 5 años, salvo que la duración de la movilidad reducida fijada en el dictamen señale un plazo inferior, en este caso tendrá que ajustarse a él.
- b. Para mayores de 18 años, el plazo de validez se fijará en 10 años a contar desde la fecha de expedición de la tarjeta, siempre que el dictamen determine la existencia de una movilidad reducida o ceguera, deficiencia visual grave y sordoceguera con carácter permanente. Cuando la movilidad reducida sea de carácter temporal, la validez de la tarjeta estará marcada por el plazo de aquella.

2. Las tarjetas de estacionamiento otorgadas a favor de las personas a que hace referencia el artículo 3.2, tendrán una vigencia de 5 años siempre que los vehículos de los que sean titulares, sigan siendo destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con diversidad funcional que prestan servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia así como los servicios sociales a los cuales se refiere el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre.

3. Las tarjetas de estacionamiento otorgadas a favor de las personas a que hace referencia el artículo 3.3, tendrán una duración máxima de un año, pudiendo prorrogarse por un periodo igual, siempre que se mantengan las condiciones iniciales requeridas para su otorgamiento.

4. Las tarjetas de estacionamiento otorgadas a favor de las personas a que hace referencia el artículo 3.4, tendrán una duración máxima de un año.

5. Las tarjetas caducadas serán nulas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



6. La defunción de la persona titular es causa de extinción de la tarjeta de estacionamiento. Esta tendrá que ser devuelta por sus herederos, en su formato original, a la Oficina Municipal de Atención a Personas con Diversidad Funcional (OMAD). El plazo para la devolución de la misma será de un mes, a contar desde la fecha de defunción de la persona titular.

Artículo 10. Renovación de la tarjeta

1. Para la renovación de la tarjeta de estacionamiento, el Ajuntament de València actuará a solicitud de la persona titular o, en su caso, del representante legal de la misma.
2. La renovación de la tarjeta, está condicionada a lo siguiente:
 - a. En el caso de personas mayores de 18 años con movilidad reducida, ceguera, deficiencia visual grave y sordoceguera con dictamen permanente, la renovación se producirá, previa solicitud, a los 10 años contados desde su concesión. El Ajuntament de València comprobará los requisitos de vida y de empadronamiento y la persona interesada aportará 2 fotografías de tamaño carnet con una antigüedad máxima de 1 año.
 - b. En el caso de personas mayores de 18 años con movilidad reducida, ceguera, deficiencia visual grave y sordoceguera con dictamen temporal, la renovación se producirá, previa solicitud, en la fecha en que finalizo la vigencia de la tarjeta inicialmente expedida. En este caso la renovación exige la presentación por parte de la persona interesada, de un nuevo dictamen de movilidad y 2 fotografías de tamaño carnet con una antigüedad máxima de 1 año. El Ajuntament de València comprobará los requisitos de vida y de empadronamiento.
 - c. En el caso de personas mayores de 3 años y menores de 18 con movilidad reducida, ceguera, deficiencia visual grave y sordoceguera, la renovación se producirá, previa solicitud, en la fecha en que finalizó la vigencia de la tarjeta inicialmente expedida. En aquellos casos en que la validez no sea permanente, se exigirá que la persona interesada presente un nuevo dictamen de movilidad. El Ajuntament de València comprobará los requisitos de vida y de empadronamiento.
 - d. En el caso de personas físicas o jurídicas que transporten en vehículo de uso colectivo a personas con diversidad funcional, la renovación se producirá, previa solicitud, a los 5 años contados desde su concesión. El Ajuntament de València comprobará los requisitos de condiciones de uso de este transporte colectivo a centros y servicios sociales especializados para personas con diversidad funcional.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3. La persona interesada tendrá que presentar la solicitud de renovación tres meses antes de la fecha de fin de la validez de la tarjeta anterior, sin perjuicio de lo que establece el apartado siguiente.
4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.3 del Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell, por el cual se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida y se establecen las condiciones para su concesión:
 - a. La presentación de la solicitud de renovación de la tarjeta de estacionamiento en el plazo indicado en el párrafo anterior, prorroga la validez de la emitida anteriormente, hasta la resolución del procedimiento.
 - b. En caso de que la solicitud se presente dentro de los noventa días naturales posteriores a la fecha en que haya finalizado la vigencia de la última tarjeta emitida, se entenderá que subsiste esta vigencia hasta la resolución del correspondiente procedimiento de renovación.
 - c. En todo caso, para renovar la tarjeta de estacionamiento es imprescindible, que la persona titular mantenga los requisitos exigidos para su otorgamiento.
5. En todos los casos, para la recogida de la nueva tarjeta será necesario la entrega del anterior en la Oficina Municipal de Atención a las personas con Diversidad Funcional (OMAD).
6. La renovación de la tarjeta también puede producirse por robo, deterioro o pérdida.

En el caso de robo, se exigirá que la persona interesada presente, en la Oficina Municipal de Atención a las personas con Diversidad Funcional (OMAD), justificación de la denuncia ante cualquier dependencia o lugar de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado o de un Juzgado de Instrucción.

En el caso de deterioro la persona interesada presentará la tarjeta deteriorada.

En el caso de pérdida, la persona interesada aportará compromiso de devolución de la antigua en caso de que se encontrara.

El Ajuntament de València emitirá la nueva tarjeta con la misma fecha de validez que la anterior pero con la asignación de una numeración diferente, por lo cual la tarjeta expedida anteriormente dejará de ser válida. Podrá emitirse un justificante de esta situación, a los efectos oportunos.
7. La tarjeta de estacionamiento se entregará a la persona titular o a la persona que acredite su representación y/o autorización en la Oficina Municipal de Atención a Personas con Diversidad Funcional (OMAD), quien firmará la recepción de la tarjeta de estacionamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



En el supuesto de que la recogida de la tarjeta no se realice por la persona titular, podrá acudir otra persona, representante legal o persona autorizada, aportando, en todo caso, copia de su DNI, copia del DNI de la persona titular, y una fe de vida, acta notarial de vida, o Parte de consulta y hospitalización (modelo P-10) o informe médico de salud expedido por médico colegiado debidamente firmado y sellado y con un máximo de 15 días de antigüedad, en el cual se acreditan los requisitos de vida.

Artículo 11. Plazo para la resolución del procedimiento

A los efectos previstos en el artículo 21.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y de conformidad con el artículo 8.5 del Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell, por el cual se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida y se establecen las condiciones para la concesión, el plazo máximo para la notificación de la resolución de los procedimientos regulados en esta Ordenanza será de 3 meses, en los términos de lo que se dispone en el artículo 5.5 de esta Ordenanza.

CAPÍTULO III. DEL USO DE LAS TARJETAS

Artículo 12. Ámbito territorial

Las personas titulares de tarjetas de estacionamiento expedidas por el Ajuntament de València o por otra Administración Pública, de acuerdo con su normativa aplicable, podrán utilizarlas en el municipio de València con los mismos derechos y obligaciones previstos en la presente ordenanza, conforme a la Recomendación 98/376/CE, de 4 de junio de 1998, del Consejo de la Unión Europea, o norma que la sustituya.

El uso de estas tarjetas en el municipio de València, supone la aceptación de las disposiciones recogidas en esta Ordenanza.

Artículo 13. Condiciones de uso

1. La tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con diversidad funcional que presentan movilidad reducida, solamente puede utilizarse en formato original, careciendo de validez cualquier tipo de fotocopia o reproducción, manipulación de la misma, o tarjeta de estacionamiento deteriorada, siempre que impida su identificación, así como su titularidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2. La tarjeta de estacionamiento expedida a favor de las personas a que se refiere el artículo 3.1, 3.3 y 3.4, será única, personal e intransferible, y solamente podrá ser utilizada cuando la persona titular sea transportada en el vehículo o éste sea conducido por la persona con diversidad funcional, titular de aquella.
Si el vehículo se encontrara aparcado en una plaza de estacionamiento reservada a personas con diversidad funcional que presentan movilidad reducida, sin que la persona titular estuviera presente, la Policía Local tendrá que realizar las comprobaciones pertinentes para constatar, que el uso de la misma, ha sido el correcto.
3. La tarjeta de estacionamiento expedida a favor de persona física o jurídica a que se refiere el artículo 3.2, estará vinculada a un número de matrícula de vehículo destinado exclusivamente al transporte colectivo de personas con diversidad funcional y podrá utilizarse únicamente cuando el vehículo transporte de forma efectiva a personas que se encuentran en alguna de las situaciones a que se refiere el artículo 3.1.
4. El uso de la tarjeta de estacionamiento está subordinado al hecho que la persona titular mantenga los requisitos exigidos para su otorgamiento y a las condiciones de uso establecidas.
La persona titular de la tarjeta de estacionamiento tendrá que comunicar al Ajuntament de València, en el plazo de 15 días, cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión.

Artículo 14. Derechos de las personas titulares y limitaciones de uso

1. Las personas titulares de la tarjeta de estacionamiento tendrán los siguientes derechos, siempre que exhiban de forma visible la tarjeta original en el interior del vehículo y en los términos establecidos en la Ordenanza de Circulación del Ajuntament de València vigente:
 - a. Estacionamiento en los lugares habilitados para las personas con diversidad funcional, que presentan movilidad reducida.
 - b. Estacionamiento en las zonas de aparcamiento de tiempo limitado (Zonas O.R.A.) de acuerdo con la Ordenanza de Circulación en materia de plazas para el estacionamiento de vehículos con limitación horaria.
 - c. Parada en cualquier lugar de la vía, por motivos justificados y por el tiempo indispensable, siempre que no se ocasionen perjuicios a los peatones o al tráfico y de acuerdo con las instrucciones de los agentes de la autoridad, según el artículo 7.1.y) del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - d. Acceso a vías, áreas o espacios urbanos con circulación restringida a residentes siempre que el destino se encuentre en el interior de esa zona.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2. La posesión de la tarjeta de estacionamiento en ningún caso supondrá autorización para estacionar en zonas peatonales, en pasos peatonales, en los lugares y supuestos en que esté prohibido parar, lugares que obstruyan vados o salidas de emergencia, zonas acotadas por razones de seguridad pública y espacios que reduzcan carriles de circulación.

Artículo 15. Obligaciones de las personas titulares

1. La persona titular de la tarjeta de estacionamiento o, si procede, sus representantes legales, está obligada a:
- Custodiar la tarjeta de estacionamiento, velando por su correcta utilización, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 13 de esta Ordenanza.
 - Colocar la tarjeta de estacionamiento en el cuadro de mando del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior, y exhibirla para su control, si la autoridad competente así lo requiriera.
 - Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el documento nacional de identidad, número de identificación fiscal, tarjeta de residencia o cualquiera otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento del grado de discapacidad.
 - Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que los confiere la utilización de la tarjeta de estacionamiento.
 - Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al final de su vigencia.
 - No estacionar el vehículo en la misma plaza de estacionamiento reservada, durante un periodo superior al tiempo máximo que establezca la Ordenanza de Circulación, con el objeto de garantizar una adecuada rotación de las plazas de estacionamiento reservadas.
2. En caso de pérdida, robo o destrucción de la tarjeta, la persona titular o persona que acredite su representación tendrá que comunicarlo inmediatamente al Ajuntament de València mediante escrito presentado en cualquier registro municipal, por correo electrónico, o por comparecencia personal en la Oficina Municipal de Atención a Personas con Diversidad Funcional (OMAD), quedando la tarjeta anulada a todos los efectos. En caso de recuperación de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



misma, tendrá que ser devuelta a la Oficina Municipal de Atención a Personas con Diversidad Funcional (OMAD).

3. El incumplimiento de estas obligaciones y condiciones de uso de la tarjeta, podrá dar lugar a la suspensión temporal de su vigencia o a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 6.2 y 12 del Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell, sin perjuicio de la posible apertura del correspondiente procedimiento sancionador.

A tal efecto, se considerará vehículo no autorizado, tanto el que no disponga de tarjeta de estacionamiento, como el que disponga de una no válida, por haberse declarado suspendida o cancelada, o de tarjeta usada indebidamente.

CAPÍTULO IV. DE LOS INCUMPLIMIENTOS, SUSPENSIÓN TEMPORAL Y CANCELACIÓN DE LAS TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO

Artículo 16. Incumplimientos

1. Los hechos constatados por los agentes de la autoridad, que sean constitutivos de incumplimiento de las obligaciones y condiciones de uso de la tarjeta de estacionamiento, tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas, que en su defensa, puedan señalar o aportar las personas interesadas.
2. Los incumplimientos se clasificarán en leves, graves y muy graves.
3. Son incumplimientos leves las siguientes conductas:
 - a. No situar adecuadamente la tarjeta de estacionamiento para que sea completamente visible y legible desde el exterior tal como se establece en el artículo 15.1.b) así como su no exhibición cuando sea requerido por la autoridad competente.
 - b. La utilización de una fotocopia de la tarjeta de estacionamiento, incumpliendo la condición de uso establecida en el artículo 13.1.
 - c. Aquellas otras conductas que contravengan las normas contenidas en la presente Ordenanza que no sean calificadas expresamente como graves o muy graves en los apartados siguientes.
4. Son incumplimientos graves las siguientes conductas:
 - a. Uso de una tarjeta de estacionamiento caducada, por incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 15.1.e.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- b. Uso de una tarjeta de estacionamiento deteriorada, siempre que impida la identificación de ésta, así como su titularidad, tal como viene establecido en el artículo 13.1.
 - c. No comunicar o hacerlo fuera del plazo establecido a tal efecto en el artículo 13.4 de esta Ordenanza, la variación de circunstancias que dieron lugar a la concesión de la tarjeta de estacionamiento.
 - d. Obtener la tarjeta de estacionamiento emitida por el Ajuntament de València siendo titular de otra tarjeta en vigor, otorgada por otro Ayuntamiento o Administración Pública.
 - e. No colaborar o no permitir a los agentes de la autoridad realizar las comprobaciones pertinentes para el control y vigilancia de las tarjetas y de las reservas de estacionamiento, tal y como establece el artículo 15.1.c.
5. Son incumplimientos muy graves las siguientes conductas:
- a. La cesión de la tarjeta de estacionamiento a un tercero, por parte de la persona titular, bien sea de manera gratuita u onerosa, incumpliendo lo previsto en el artículo 15.1.a) al no haber custodiado la tarjeta de estacionamiento, velando por su correcta utilización, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 13 de esta Ordenanza.
 - b. La utilización de una tarjeta de estacionamiento manipulada o falsificada, incumpliendo el artículo 13.1 de esta Ordenanza, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal en materia de falsificación de documento público.
 - c. Uso de la tarjeta de estacionamiento prevista en los artículos 3.1, 3.3 y 3.4 de esta Ordenanza sin transportar efectivamente a persona con movilidad incumpliendo así la condición de uso prescrita en el artículo 13.2 de esta Ordenanza.
 - d. Uso de la tarjeta de estacionamiento prevista en el artículo 3.2 de esta Ordenanza sin transportar efectivamente a persona con movilidad reducida al hecho que hace mención el artículo 3.1, incumpliendo así la condición de uso prescrita en el artículo 13.3 de esta Ordenanza.
 - e. Uso de una tarjeta anulada por haberse declarado previamente como perdida, sustraída o destruida, incumpliendo lo establecido en el artículo 15.2 de esta Ordenanza.
 - f. La utilización de tarjetas de estacionamiento que han sido suspendidas o canceladas por incumplimiento de las obligaciones y condiciones de uso tal como establece el artículo 15.3 de esta Ordenanza.
 - g. No hacer entrega de la tarjeta de estacionamiento original a la OMAD en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la resolución de suspensión temporal o cancelación de la tarjeta incumpliendo así la obligación establecida en el artículo 15.3 de esta Ordenanza.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Artículo 17. Suspensión temporal o cancelación de la tarjeta de estacionamiento por incumplimiento de las obligaciones de la persona titular

1. Los incumplimientos de las obligaciones y las condiciones de uso de la tarjeta de estacionamiento a que se refiere el artículo anterior, darán lugar a la suspensión temporal o cancelación de la misma, atendiendo a principios de proporcionalidad en función de la entidad de la conducta indebida.
2. La suspensión temporal de la tarjeta de estacionamiento comporta, para su efectividad, la entrega por la persona interesada de la tarjeta original en vigor en la OMAD, dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación de la resolución de suspensión de la tarjeta.
Transcurrido el tiempo de suspensión que empieza a partir de la entrega de la tarjeta a que se refiere el párrafo anterior, la persona titular o, si procede, quien acreditó su representación y/o autorización con los requisitos establecidos en el artículo 5.7, podrá recoger la tarjeta de estacionamiento en la OMAD, firmando la recepción de la tarjeta.
3. La cancelación de la tarjeta de estacionamiento comporta la extinción de esta y, para su efectividad, la persona titular o quien la represente, tendrá que hacer la entrega de la tarjeta original en la OMAD dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación de la resolución de cancelación de la tarjeta.
4. Transcurrido un año desde la efectividad de la cancelación, que empieza a partir de la entrega de la tarjeta a que se refiere el apartado anterior, la persona interesada podrá iniciar nuevamente el procedimiento de solicitud de la tarjeta de estacionamiento, acreditando los requisitos de conformidad con el artículo 5.2 de la presente Ordenanza.
5. Los incumplimientos de obligaciones y condiciones de uso de las tarjetas de estacionamiento calificados como leves comportarán la suspensión temporal de la tarjeta por hasta un periodo de 3 meses.
6. Los incumplimientos de obligaciones y condiciones de uso de las tarjetas de estacionamiento calificados como graves comportarán la suspensión temporal de la tarjeta por hasta un periodo de 6 meses.
7. Los incumplimientos de obligaciones y condiciones de uso de las tarjetas de estacionamiento calificados como muy graves comportarán la cancelación de la tarjeta, sin perjuicio que, transcurrido un año desde su efectividad y siempre que se cumplan los requisitos exigidos para ser titular de la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



diversidad funcional que presentan movilidad reducida, pueda solicitarse una nueva.

Artículo 18. Procedimiento contradictorio y caducidad

1. La suspensión temporal y la cancelación de las tarjetas de estacionamiento como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas titulares serán dictadas por Resolución de Alcaldía o, si procede, de la Concejalía Delegada.
2. Estas medidas serán dictadas a través del pertinente procedimiento contradictorio, con trámite de audiencia de la persona interesada.
3. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de 6 meses, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo que tendrá que ser declarada mediante Resolución que comportará el archivo de las actuaciones.

CAPÍTULO V. DEL RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 19. Infracciones

1. Constituye infracción administrativa cualquier conducta que suponga la vulneración de las disposiciones que contiene esta Ordenanza y se encuentre tipificada en los apartados siguientes, siendo sujetos responsables las personas físicas o jurídicas que incurran en las acciones u omisiones tipificadas como infracción.
2. Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son infracciones muy graves las siguientes conductas que suponen el impedimento del uso de un espacio público reservado a personas con diversidad funcional que presentan movilidad reducida con derecho a su utilización :
 - a. Comunicar datos falsos o intencionadamente erróneos en la solicitud de la tarjeta de estacionamiento cuando han sido esenciales para la concesión de esta.
 - b. Utilización de una tarjeta de estacionamiento manipulada o falsificada, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal en materia de falsificación de documento público.
 - c. Hacer uso de una tarjeta anulada por haberse declarado previamente como perdida, sustraída o destruida.
 - d. Utilización de tarjetas de estacionamiento mientras se encuentran suspendidas o cancelado su uso por incumplimiento de esta Ordenanza.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- e. Utilización de una tarjeta de estacionamiento por persona distinta a la titular y sin su consentimiento.
 - f. La reincidencia por comisión, en el plazo de un año, de más de una infracción grave, cuando así se haya declarado mediante resolución firme en vía administrativa.
4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son infracciones graves, las siguientes conductas :
- a. El uso de una tarjeta de estacionamiento caducada.
 - b. La reincidencia por comisión, en el plazo de un año, de más de una infracción leve, cuando así se haya declarado mediante resolución firme en vía administrativa.

Son infracciones leves, las conductas que vulneren las disposiciones que contiene esta Ordenanza, que afecten o dificulten el ejercicio de los derechos de otras personas titulares de tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas que presentan movilidad reducida, y que no se califiquen expresamente como graves o muy graves en los apartados anteriores.

Artículo 20. Sanciones

1. En la imposición de sanciones se tendrá que guardar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer, y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará los criterios señalados en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y especialmente la existencia de intencionalidad, la reincidencia así como la naturaleza de los perjuicios causados.
2. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 100 euros, las infracciones graves serán sancionadas con multa de 101 a 200 euros y las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 201 a 500 euros, de acuerdo con lo que dispone el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, concerniente a la tipificación de las infracciones y sanciones por las entidades locales.
3. Las responsabilidades administrativas que se derivan de la comisión de una infracción y la imposición de sanción serán compatibles con la declaración del incumplimiento de las obligaciones del titular de la tarjeta y de sus consecuencias de suspensión temporal o cancelación de la tarjeta, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV de esta Ordenanza.
4. Las infracciones relativas al régimen de estacionamiento de vehículos serán sancionadas según lo que se dispone en el Real Decreto 6/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento General de Circulación y en la Ordenanza de Circulación del Ajuntament de València.

Artículo 21. Prescripción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el régimen de prescripción de las infracciones y sanciones, que resulta de aplicación es el siguiente:

1. El plazo de prescripción de las infracciones previstas en el artículo 19 de esta Ordenanza será de 6 meses para las infracciones leves, de 2 años para las infracciones graves y de 3 años para las muy graves. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido. En el caso de infracciones continuadas o permanentes, el plazo comenzará a correr desde que finalizó la conducta infractora.
2. El plazo de prescripción de las sanciones será de 3 años para las sanciones impuestas por la comisión de infracciones muy graves, de 2 años para las impuestas por infracciones graves y de 1 año para las impuestas por infracciones leves. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que sea ejecutable la resolución por la que se impone la sanción o haya transcurrido el plazo para recurrirla.

Artículo 22. Procedimiento

1. La imposición de sanciones se ajustará a los principios de la potestad sancionadora y al procedimiento legalmente establecido, teniendo en cuenta las especialidades del procedimiento de naturaleza sancionadora previstas en la legislación del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y lo dispuesto en esta Ordenanza.
2. El procedimiento para la imposición de sanciones se iniciará de oficio por Resolución de la Alcaldía o, si procede, de la Concejalía en que se pudiera delegar.
3. Las infracciones establecidas en esta Ordenanza serán sancionadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local u órgano en que delegue, de acuerdo con lo que dispone el presente Capítulo, dentro de los límites que la legislación autoriza y sin perjuicio de las responsabilidades penales que correspondieran en cada caso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



4. El plazo máximo para notificar la resolución del procedimiento será de 6 meses, transcurrido el cual se producirá su caducidad y se procederá al archivo de las actuaciones, sin perjuicio que si la infracción no está prescrita se pueda volver a iniciar procedimiento para la imposición de sanción.

Artículo 23. Retirada de tarjetas por la Policía Local de València

1. Los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico, Policía Local, procederán a la confiscación inmediata de aquellas tarjetas que se compruebe sean falsificadas, fotocopias de las originales, manipuladas, anuladas, suspendidas, caducadas, presuntamente destruidas o de personas titulares muertas. Dichas tarjetas serán consideradas como prueba de la infracción cometida.
2. En caso de remisión a la autoridad judicial, se enviará copia de lo actuado a la OMAD para su conocimiento e inclusión en el expediente correspondiente.

Disposición transitoria

Las tarjetas de estacionamiento de vehículos automóviles emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza, mantendrán su validez hasta la fecha de vencimiento prevista en el documento original de expedición.

La renovación de estas tarjetas se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Disposición derogatoria

Queda derogado Marco Regulador del trámite y expedición de tarjetas de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida aprobado por la Comisión de Gobierno el 5 de noviembre de 1993 y modificado posteriormente por la Comisión de Gobierno de 15 de junio de 2001.

Disposiciones finales

Primera

La presente ordenanza entrará en vigor a los 15 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de lo establecido en el artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segunda

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



La citada publicación dará cumplimiento a la exigencia de la misma para la constitución de ficheros de titularidad pública previsto en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



S'absenta de la sessió el Sr. Vilar.

21	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05683-2018-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: CONSELL DE DISTRICTE - JUNTA MUNICIPAL POBLES DE L'OEST. Proposa aprovar la proposta del Consell en relació amb el grup de treball Entitat Local Menor de la Junta de Districte de Pobles de l'Oest per a impulsar la conversió de Benimàmet en una entitat local menor.		

ALTERNATIVA PP

Proposta alternativa subscripta pel portaveu del Grup Popular, Sr. Monzó:

"Primera. Solicitar un informe técnico-jurídico que emita la Secretaría del Área II, así como los servicios de Asesoría Jurídica Municipal en el que se pronuncien sobre la legalidad y posibilidad en el vigente marco legal de la posibilidad de constitución de la entidad local menor de la pedanía de Benimàmet, en virtud de la petición formulada en fecha 25 de julio de 2017 por la Comisión Promotora para el nuevo municipio de Benimàmet.

Segunda. Alternativa y subsidiariamente, en caso de existir dichos informes, se nos faciliten y sometan a todos los grupos políticos de esta corporación previo a la aprobación del Pleno.

Tercera. Solicitar informe jurídico a la Generalitat Valenciana para que se pronuncie al respecto."

Es reincorporen a la sessió la Sra. Gómez i el Sr. Giner.

INTERVENCIÓ CIUTADANA

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per tres minuts, en compliment del que estableix l'art. 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana, i la disposició addicional primera del Reglament orgànic del Ple, als representants de les entitats cíviques que així ho han sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



En primer lloc, intervé el Sr. Blas García Barrachina, en representació de la Comissió Promotora Nou Municipi de Benimàmet, qui diu:

“Bon dia a tots.

Soy Blas García, presidente de la Comisión Promotora de la Entidad Local Menor, la que unió un numeroso grupo de vecinos debido a la escasez de servicios municipales que adolecía nuestra población.

El proceso que comenzó en 1996 con la recogida de firmas ante notario consiguió un apoyo vecinal mayoritario absoluto de 4.879 firmas que reflejaban la lejanía y el desinterés del municipio matriz, València.

Además, fue apoyado por la Asociación de Vecinos y el resto de entidades sociales, culturales, comerciales, deportivas, religiosas y festivas, habiéndose sumado todos ellos a numerosos actos de apoyo por la entidad local menor jurídica propia.

El 28 de julio de 2001 se presentó en el Ayuntamiento el expediente, el cual ha pasado por un proceso lleno de irregularidades, con pérdida parcial del mismo. El 60 % de las firmas y la totalidad de los 5 tomos: Historia, Geografía, Economía, Conclusiones, Índice, y pretensiones nuestras. Hoy el Ayuntamiento nos ha entregado dos tomos, dos tomos que no son los auténticos, sino fotocopias de los dos únicos de los cinco que se hicieron. Por tanto, habiendo sido irregular el procedimiento por parte de la administración, esta no debería acogerse a tecnicismos.

Realmente entendemos que lo importante en estos momentos es la voluntad política, pero no solo con palabras sino también con hechos, para conseguir sin más dilaciones el fin que perseguimos que no es otro que la entidad local menor jurídica propia.

Es una realidad que en Benimàmet queremos decidir nuestro día a día con decisiones propias, es nuestra voluntad. Tenemos totalmente claro que seremos siempre València y es decisión firme. Reconocemos las mejoras que se han realizado, pero son insuficientes y no podemos estar pendientes de la voluntad de quien gobierne en cada momento en el Ayuntamiento de València.

Somos la pedanía con menor renta per cápita, la que más paro tiene, hay precariedad y mucha falta de atención social, así como inseguridad ciudadana. Todo ello se resolvería con una administración propia, sencillamente.

Por ello vengo a pedirles en nombre de todos los vecinos, generosidad, dignidad, capacidad de situarse al nivel que mandan los acontecimientos, crear herramientas de servicio al ciudadano. Y sobre todo vuelvo a repetir: dignidad. Pero más que nada altura de miras en estos momentos a todos los partidos políticos en estas circunstancias para votar con unanimidad la solicitada entidad local menor jurídica propia, según Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Y para terminar, decirles que es de justicia la petición que finalmente realizamos de convertir la pedanía de Benimàmet en entidad local menor jurídica propia porque Benimàmet se lo merece y lo necesita.

Muchas gracias por su atención y por permitir explicarme en este hemiciclo.”

A continuació, intervé el Sr. José Vicente Barrachina Gallego, en representació de l'Associació de Veïns de Benimàmet, qui diu:

“Bon dia.

Vull agrair en nom de l'Associació de Veïns de Benimàmet l'oportunitat que ens dóna Ciudadanos per a poder expressar la nostra opinió en relació a la moció presentada per la Junta Municipal, Poblat de l'Oest sobre l'entitat local menor per a Benimàmet.

A Benimàmet som una població de més de 14.000 veïns, tenim identitat pròpia i sentiment de poble. Açò es reflectix en la gran quantitat d'entitats que existixen, socials, culturals, festives, comercials, musicals, esportives, de tot.

En Benimàmet les expressions ‘ens anem a València’ o ‘venim de València’, ‘vaig a dalt del poble, a les Carolines’, són comunes com en qualsevol poble al voltant. Açò és part del nostre dia a dia que ens definix i relaciona amb el nostre entorn.

En Benimàmet també ens sentim orgullosos de pertànyer a la gran ciutat de València, però ens sentim allunyats i, en part, oblidats d'ella. Perquè les decisions es prenen fora del nostre poble ja que la majoria de les vegades, durant moltíssims anys, no hem participat en les decisions que afecten a la nostra vida diària.

Bé és cert que en aquests últims 3 anys hem notat canvis importants en aquest sentit, com una millor col·laboració en la construcció de les infraestructures, doncs se'ns ha consultat més, han invertit en actes culturals distribuïts en el nostre barri, s'han acostat molts dels serveis administratius al nostre entorn, s'ha constituït la Junta Municipal de Poblat de l'Oest.

Però tot açò, és insuficient, necessitem d'alguna manera més autonomia, poder triar directament al nostre alcalde, disposar de més dotacions i més competències, que des de Benimàmet es puguin prioritzar les actuacions, doncs és ací on veuen a peu de carrer les necessitats del nostre poble, per exemple, ajudes als desocupats.

Benimàmet i Beniferri, no és una unió natural, és un ens administratiu que d'alguna manera pensem que es va crear al fil de la petició de segregació. Però és que, a més, amb la construcció de les carreteres encara ens sentim mes allunyats de la ciutat i hem aconseguit que dos pobles ben comunicats ara siga impossible anar caminant.

En Benimàmet, totes les grans millores i algunes xicotetes s'han hagut d'aconseguir amb la pressió cap als nostres governants. Temes tan importants com el Parc de Camales, el centre de salut, el mig poliesportiu que disposem, el soterrament de les antigues vies del trenet i el Parc Lineal són millores que han vingut per la pressió de tots els veïns. I és per açò que creguem que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



l'entitat local menor ajudarà a millorar la situació del nostre poble i evitarà dependre de la voluntat o no del govern municipal que en eixe moment estiga en la ciutat.

Finalment volem agrair a Benimàmet Poble que ha mantingut el testimoni durant tots aquests anys, al equip de govern de l'Alcaldia actual, a l'alcaldia pedània i a la Junta Municipal pel treball realitzat. I que proposen al Ple la moció presentada i que confiem que siga aprovada per tots els partits existents en l'Ajuntament. I que en breu tots els veïns de Benimàmet puguem decidir els temes que ens afecten directament amb l'entitat local menor.

Per això, moltes gràcies per donar-nos veu en aquesta casa i com diu el nostre himne: Visca Benimàmet.”

Es reincorporen a la sessió els Srs. Monzó i Vilar.

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Grau

“Gràcies, Sr. Ribó. Veïns que ens acompanyen de Benimàmet.

Hoy culminamos desde el punto de vista de lo que es la estrategia del tripartito una forma de actuar. Estaban acostumbrados a ir detrás de una pancarta en las calles, pensaron que subiendo la pancarta al balcón empezaban a dar *compliment dels compromisos adherits o adquirits amb els ciutadans de València*.

Pasaba el tiempo y eso no era suficiente y entonces apareció la participación. Creamos una comisión, armamos ahí un poquito de lío y a ver si damos satisfacción y cumplimiento a los compromisos que adquirimos con la gente. Pero lógicamente eso tampoco es suficiente, pasa el tiempo.

Y nos encontramos posiblemente en uno de los otoños más fértiles de la historia de València y no es por el cambio climático. Estamos en un otoño en el que las declaraciones institucionales, la *declaració de la voluntat política*, la presentación de planes es la nueva herramienta para dar cumplimiento a los compromisos que sin pensar se adquirieron durante la campaña electoral.

Yo lamento ser hoy quien tenga que hablar en estos términos en este Ayuntamiento, pero no se puede hinchar un globo como el que se está hinchando en Benimàmet por una carrera que fundamentalmente dos formaciones políticas del actual Gobierno, el PSPV y Compromís, han iniciado sin dar una clara respuesta a las expectativas justas que pueden tener y tienen la Comisión Promotora para el reconocimiento de Benimàmet como pueblo. Eso sí, ha habido un excelente árbitro, el Sr. Jaramillo, que se estaba frotando las manos ante esas carreras.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Porque ustedes tuvieron la oportunidad el pasado mes de julio de darle protagonismo a quien lo merecía, a quienes les han hablado hoy. No, en esa comisión de trabajo la presidimos nosotros, los tres. Y entonces empiezan las carreras. El nuevo alcalde de Benimàmet dice que a ver cómo hacemos para que haya una manifestación de la voluntad política. Luego, Compromís corriendo dice: entonces, que se modifique la ley.

Pero lo bien cierto es que aquí hay unos pasos anteriores que desde esta formación política hemos pedido desde el principio y es, vamos a ver, la Comisión Promotora presenta un escrito en el 2001 que tiene su trayectoria en relación con la segregación. Con los votos del PP y del PSPV se vota en contra la segregación de Benimàmet, y la abstención de IU. La comisión Promotora entiende que ellos habían pedido tanto la segregación o, en su caso, la entidad local menor (ELM).

Hasta ahí estamos todos de acuerdo. Ustedes han tardado tres años. Pero, ¿qué ocurre? ¿Dónde está el informe que da por bueno el hecho de que esta petición es anterior al cambio legislativo del 2013? ¿Tan difícil es? Porque claro, al secretario sí que le han obligado ustedes a tener que participar en esas comisiones de trabajo. Pero no contentos con eso –y lo dijimos en la Comisión– les animamos a que lo solicitaren a la Dirección General.

Pues esta es la posición en estos momentos del PP. Entendemos que con esos informes si la petición formulada en el 2001 está viva, vamos, desarrollemos la ELM. Pero alguien lo tendrá que decir y no son las pancartas, que luego se suben a los balcones, que se convierten en comisiones de trabajo, en manifestaciones de voluntades políticas y declaraciones institucionales.

Eso es tomarle el pelo a la gente porque hoy la gente de este Pleno –y ahí viene el desprestigio de las administraciones– se irá con una idea que no se va a poder materializar en el tiempo. y esa es nuestra responsabilidad. Ya le digo que para este grupo sería mucho más fácil también brindar por el gran acuerdo. Y de aquí dos meses, ¿qué les contamos? ¿Que no ha habido modificación legal? ¿Qué el informe de la Generalitat Valenciana o de la Secretaría de los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento entiende que no está viva la petición? Hagámoslo al revés.

Y voy más allá, y nosotros en este Pleno tenemos la responsabilidad no solo... *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* de Benimàmet sino del conjunto de los núcleos que forman parte de la ciudad de València.”

Es reincorpora a la sessió la Sra. Jiménez.

L'equip de govern repartix el torn d'intervenció entre la delegada d'Agricultura, Horta i Pobles de València i el delegat d'Energies Renovables i Canvi Climàtic

Sra. Castillo

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



“Anem a vore, algunes consideracions. Jo crec que este Govern no se li pot imputar que nosaltres hem enganyat a ningú. Només arribar vam tindre el Sr. alcalde i jo una reunió amb el Sr. responsable del grup promotor, el Sr. Blas. En eixa reunió es plantejà per part d’ells la queixa de l’abandonament en què s’havien sentit quan ells presenten a l’Ajuntament de València eixos toms de què parla que es van perdre, que havien desaparegut. I en aquell moment el compromís que el Sr. alcalde i jo vàrem agafar és nosaltres anem a caminar cap a la descentralització i el primer punt que anem a abordar és el tema de la creació de les tres juntes de districte dels pobles de València, la del nord, la del sud i la de l’oest, que anomenàrem en aquell primer moment. I mentrestant, ajudarem des de l’Ajuntament a rescatar eixa documentació que per part vostra havia desaparegut, etc.

Però independentment d’això, el que sí que vam notar i era una realitat palpable era que hi havia una sensibilitat per part d’un nombre molt significatiu de veïns de Benimàmet que reclamaven caminar cap a una aproximació del lloc de la presa de decisions. I nosaltres el que ens vam comprometre a fer –i aixina ho hem continuat fent– és acompanyar-los en eixe procediment, perquè des d’esto hemicicle podem manifestar la voluntat política de si estem a favor o en contra que Benimàmet siga entitat local menor. I després, els tribunals o qui corresponga dirà a, b o c. Però nosaltres què pensem? Perquè si pensem que no estem a favor d’això els deixem caminar a soles.

Però el que es va aprovar l’altre dia –i de la qual cosa parlarà el Sr. Jaramillo– era una altra cosa, era per un costat acompanyar en eixe sentiment sense entrebancar-lo, portar al Congrés dels Diputats la proposta de modificació de la llei que a futur, perquè eixe expedient pot estar bé, mal regulat, viu, agonitzant, mort, però no s’acaba el món. Les lleis es poden canviar, es poden encetar altres procediments. Vosté em parla del passat del que és responsable i nosaltres mirem al futur, amb eixe instrument o amb qualsevol altre.

I continuaré després.”

Sr. Jaramillo

“Yo, la verdad, me sorprende, o no me sorprende, que el 80 % del tiempo de la intervención haya sido básicamente para atacar al Gobierno, no para decir si van a votar a favor o en contra. Eso solamente he oído una frase que es: si se puede, estaremos a favor. Yo creo que es un paso adelante con respecto a lo que han estado haciendo durante la última década que hay que aplaudir, pero desde luego el resto del tiempo la verdad es que solamente han sido ataques al Gobierno.

Gracias a Consol, pero gracias sobre todo a los vecinos que están hoy aquí que han dicho su opinión. Yo creo que esta moción básicamente de lo que habla es de confrontar dos modelos, uno que tiene que ver con la recentralización y que aleja las instituciones de la ciudadanía y otro que es más descentralizador y que es por el que apuesta tanto València en Comú como el Gobierno del Ayuntamiento de València.

Nosotros lo tenemos claro, las instituciones tienen que estar cerca de los vecinos y de las vecinas, y por eso ya hemos hecho un trabajo. Creo que desde la Asociación de Vecinos se ha mencionado y no voy a repetirlo, pero estamos trabajando desde la descentralización, hemos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



hecho nuevas juntas de la mano de Neus, estamos trabajando un nuevo reglamento que también tiene que ir por ahí.

Pero el caso de Benimàmet es diferente y vamos más allá. De hecho, en la misma constitución, el mismo día de la constitución de la Junta de Distrito dijimos aquí hay una sensibilidad particular a la que hay que dar respuesta y vamos a crear un grupo de trabajo para hablar de la entidad local menor. Desde el mismo día dijimos: vamos a hacer esto. Por tanto, junta de distrito ya hecho; en la primera constitución, grupo de trabajo; cuatro reuniones ya de este grupo de trabajo.

Y hoy es el colofón, una moción que viene aprobada por la Junta de Distrito y que es muy clara. Lo que viene a decir es que el equipo de gobierno, porque es una moción que ha trabajado el equipo de gobierno, creemos que hay margen legal para que se pueda constituir la entidad local menor con la ley anterior a 2013 y hacemos un posicionamiento político claro en esa línea. Hoy lo que decimos aquí es que sí a Benimàmet como entidad local menor anterior a esa ley, con todo lo que ello implica, y hacemos una declaración política.

Sabemos que hay una normativa que hay que trabajar, sabemos que hay unos informes que hay que pedir. Pero no es lo mismo empezar a solicitar informes que decir no vamos a paralizarlo todo, vamos a decir que este Ayuntamiento en Pleno ha aprobado esa declaración y a partir de ahí vamos a solicitar los informes que nos digan cómo debe realizarse.

Yo lo que sí que les pido es que se sumen, Ciudadanos ya dijo que sí en la Junta de Distrito, porque creo que sería muy interesante, lo han dicho los vecinos también, que más allá del procedimiento y que ustedes consideren que los informes tienen que ser antes de la declaración *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* digamos entre todos y todas sí a Benimàmet, sí a la entidad local menor anterior al 2013.

Gracias.”

Es reincorpora a la sessió el Sr. Fuset.

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Estellés

“Sobre este asunto, Ciudadanos viene hoy a expresar también voluntad política de que esta hoja de ruta y este proceso se lleve a cabo. Es decir, ¿por qué? Porque en toda la legislatura, primero, porque en un caso similar nosotros apoyamos al equipo de la Nau con el tema del Cabanyal y ahí estuvimos apoyando, y luego en el último Pleno tuvimos la oportunidad de hacer un *check point* y ver qué estaba pasando y debatirlo. Pues aquí lo mismo, voluntad política para empezar esta hora de ruta porque estamos en toda la legislatura a favor de la descentralización administrativa, de la eficiencia administrativa de las administraciones.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Han sido los vecinos de Benimàmet los que han hablado por dos intervenciones, es decir, respetamos lo que dicen, creemos que es un trabajo de años, que es una petición de años. La gran parte de la vecindad de Benimàmet, una gran mayoría está de acuerdo. Y por lo tanto, ante esa petición, ante esa puesta en marcha estamos de acuerdo.

Esto no es incompatible con que haya informes técnicos y jurídicos en todo este proceso sobre la mesa. Cuanto más claros, más transparentes y más al alcance de todos para poder ver si esas dimensiones, si esas peticiones, si esta hoja de ruta se cumple pues perfecto. Y no les quepa duda que como grupo de la oposición ante cualquier desviación de este proceso pues ahí estaremos para hacer lo mismo que hicimos en el Pleno anterior, marcar una línea dónde estamos, qué se está consiguiendo y qué no se está consiguiendo, recordarles en su día que hubo voluntad política por parte de todos, pero se están desviando, o no.

Y nada más. Enhorabuena y adelante.”

Sr. Grau

“Gracias de nuevo, Sr. Ribó.

Vamos a ver, lo de la voluntad política y no quiero volverme tampoco paranoico. Cuando tú tienes una normativa y una legislación que aplicar, lo peor que puedes hacer es trasladarle a la ciudadanía algo que no es posible. Y previamente para lo que traslademos desde aquí sea lo que sea posible, ¿es tan difícil recabar el informe del secretario del área? ¿Es tan difícil saber qué sabe la Dirección General? Estoy de acuerdo con usted, Sr. Jaramillo. Que conteste la Dirección General, ¿está viva o no la petición que haría posible poderse acoger a lo que establecía la Ley del 85? ¿Tanto cuesta tener ese informe? O lo que ocurre es que empezamos a saber qué puede decir ese informe y no vaya a ser que el de la pancarta, que luego la subió al balcón, que creó una comisión, que hizo una declaración política, resulta que tenga que salir una resolución de esta casa diciéndole que no a la Comisión Promotora.

Y la voluntad política, aunque es poco glamuroso y me lo han oído decir muchas veces en esta casa, de un ayuntamiento hemos tenido oportunidad de hablar de los presupuestos municipales. ¿Han oído ustedes hablar de alguna inversión en Benimàmet? ¿Alguna inversión destacada que haga pensar ese *compromís que té l'equip de govern en Benimàmet*? Ni en Benimàmet ni en el resto de las pedanías. Esa es la voluntad política.

Porque nosotros sí atendimos en aquel momento a la petición que estaban formulando los vecinos de Benimàmet y fruto de aquello 110 millones de euros de inversión. Y por supuesto que queda muchísimas cosas por hacer y ahí estará este grupo para apoyarlas. Pero la voluntad política, en el punto de los presupuestos. Buscando mucho y haciendo sumas poniéndome en aquel lado, pues unos 590.000 euros este año 2019. Eso es lo que les están prometiendo.

Esa es la verdad, lo demás vamos a ver qué ocurre. E insisto, este partido o esta formación votó en contra de la segregación y el PSPV, IU se abstuvo. Ahora, ¿queremos iniciar el camino de la entidad local menor? Pues hay un paso previo, demos por buena o no la petición de los vecinos. Y en el supuesto de que no fuese así iniciémoslo nosotros de oficio, pero no antes. ¿Tan

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



difícil es recabar esos informes jurídicos? Es que lo muy complicado, porque aquí hablamos en términos muy políticos. ¿Se sabe lo que supone ser entidad local menor con la actual legislación? Lo ha contestado el equipo de gobierno: lo que tienen, lo que han hecho y poco más.

Y ahí han empezado todos los líos, con la respuesta que da el Servicio a una pregunta que formula el alcalde y les contesta diciendo que la aplicación de la actual Ley lleva a donde están y poco más. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Y por eso le insisto en la idea que le hacemos un grato favor a la sociedad trasladando desde aquí mensajes que luego no vamos a ser capaces de cumplir.

Gracias.”

Sra. Castillo

“Em pareix que el Sr. Grau que és molt hàbil porta ací temes que barreja i ho barreja amb els pressupostos. Posem un peliu d'ordre. La primera cosa, estem parlant de Benimàmet. Diu: hem de repensar els pobles. Doncs podien haver començat perquè no és que estigueren en l'agenda diària la situació dels pobles ni de les seues infraestructures educatives, sanitàries, de mobilitat, de ningun tipus; però eixe seria un altre tema. Per tant, no parlem d'això, parlem de Benimàmet.

Com parlem de Benimàmet, l'any 2001 –que jo no estava aquí ni em pensava que podria estar– hi ha 5.000 persones de Benimàmet que no només signen sinó que van a notari i legalitzen la seua signatura, i manifesten una voluntat. I els que estaven ací, els que foren, van votar en un sentit determinat sobre un aspecte. Escolte, si vosté tenia voluntat política d'una cosa que hui sembla que la voluntat política es no, haguera estat a favor i haguera dit: açò no, però açò sí, i el que has de fer.

Però durant molt de temps eixe tema ha estat d'alguna manera en *estado latente*. Aquelles persones no se les atenia. Però aquelles persones no han decaïgut, continuen bel·ligerants, amb una voluntat de ser considerats com una entitat local menor i acostar la seua presa de decisions al seu poble. I d'això parlem. Estem a favor d'això o no? Si estem a favor d'això ho votem i passaran les coses que tinguen que passar.

I una entitat local menor ja no podrà ser considerada ni des del punt de vista pressupostari, de personal, ni de competències, com qualsevol dels altres pobles que encara no han fet la faena que han fet estes persones o potser no la volen fer perquè no volen ser entitats locals menors. Però el que hem de fer és centrar-nos.

I per què plantegem això? Perquè estos senyors volen saber si hi ha per part d'esta corporació una voluntat política referida a eixe tema. I és molt senzill, és que podem fer eixe pronunciament.

La proposta que aprovàrem en la Junta era la voluntat política d'acompanyar-los en el procediment. Instar el Govern de l'Estat a la modificació d'aquell articulat que en la nova llei, que ara que me'n recorde almenys el partit al qual jo represente estava en contra i va fer manifestacions en contra perquè era la Llei de racionalització de les administracions públiques

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



suposava un procediment de recentralització i de llevar la tutela en algunes competències per part dels municipis, doncs la modificació de la llei que impedia que estos senyors o qualssevol altres pogueren encetar el procés de ser entitat local menor. I l'última, portar a este Ple la discussió. En el Ple està la discussió, la voluntat està per manifestar o no i el grup polític al qual jo pertany ja va presentar una proposició de llei i presentarà una proposició no de llei perquè es modifique eixe articulat. Clar i en botella.”

VOTACIÓ

Se sotmet, en primer lloc, a votació l'alternativa subscrita pel portaveu del Grup Popular, Sr. Monzó, i el Ple de l'Ajuntament acorda rebutjar-la pels vots en contra dels/de 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor voten a favor els/les 9 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular presents a la sessió, i fan constar la seua abstenció els/les 6 Srs./Sres. regidors/es del Grup Ciutadans. A continuació, se sotmet a votació la proposta d'acord i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels/de 23 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Ciutadans Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 9 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular presents a la sessió.

ACORD

"Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la moción presentada por los vocales políticos de los grupos municipales PSOE, Compromís y València en Comú en el Consejo extraordinario de Distrito de la Junta Municipal de Pobles de l'Oest, que se celebró el 8 de noviembre de 2018.

El literal de la moción es el siguiente:

'EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Benimàmet fue municipio independiente hasta 1882, cuando pasó a formar parte de la ciudad de Valencia. Por su especial situación geográfica, historia, configuración urbanística y otras razones es un poble de València con gran identidad propia.

En 2001, la Comisión Promotora Benimàmet Poble impulsó un expediente de segregación al que adjuntaban una gran cantidad de firmas ante notario que así lo solicitaban. Dicho expediente fue rechazado por el Gobierno valenciano y el Ayuntamiento de València.

A su vez, el Tribunal Superior de Justicia y el Tribunal Supremo rechazaron sendos recursos de la Comisión Promotora del Nuevo Municipio de Benimàmet contra las decisiones administrativas.

Lamentablemente, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, aprobada por el Partido Popular a nivel estatal, limitó la autonomía de los ayuntamientos y singularmente las competencias de las nuevas entidades locales menores.

Desde el Gobierno de València rechazamos las prácticas recentralizadoras del PP que alejan a las instituciones de las vecinas y vecinos, que tienen en esta ley uno de sus ejemplos más claros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



A pesar del contexto, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de València está firmemente comprometido con la descentralización y el fomento de la participación ciudadana, que lleven a un empoderamiento real y efectivo de la ciudadanía.

Esto se demuestra en la potenciación de las juntas de distrito, el Reglamento de Participación que se está reformulando, el reconocimiento a la singularidad de los diversos pueblos de València o las diversas iniciativas de la Concejalía de Participación y Acción Vecinal y otras delegaciones del Ayuntamiento de València en la implicación de la ciudadanía en la toma de decisiones.

La Ley 27/2013 establece, en sus disposiciones transitorias, que aquellos procesos iniciados con anterioridad a su entrada en vigor pueden continuar con arreglo a la normativa anterior.

Por todo lo expuesto, los vocales que suscriben plantean las siguientes propuestas de acuerdo:

Primero. Apoyar de forma inequívoca el posicionamiento del grupo de trabajo Entidad Local Menor de la Junta de Distrito de Pobles de l'Oest para impulsar la conversión de Benimàmet en una entidad local menor bajo la normativa vigente con anterioridad a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Segundo. Instar al Gobierno del Estado a que modifique la Ley 27/2013 en lo relativo a las administraciones locales y, en particular, revoque las limitaciones hechas a las competencias de las entidades locales menores.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Pleno del Ayuntamiento de València a la mayor brevedad para que apruebe esta moción y comience el proceso de constitución de Benimàmet como Entidad Local Menor en cuanto el Gobierno del Estado modifique las limitaciones introducidas por el PP en la Ley 27/2013'."

22	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000269-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita pel portaveu del Grup Ciutadans, Sr. Giner, sobre les subvencions i el suport a entitats o organitzacions que promouen el separatisme.		

MOCIÓ

"Recientemente Joan Ribó, alcalde de València, acudió a los Premios Octubre donde se homenajeó a los políticos catalanes presos. No solo asistió sino que también puso a disposición de este acto el Palacio de la Exposición, local propiedad del Ayuntamiento. Estas prácticas, realizadas desde el Ayuntamiento de Valencia, no tienen cabida en una ciudad que históricamente ha demostrado el respeto por los valores constitucionales de convivencia y de unidad, así como su propia identidad como valencianos. En este contexto al que nos quiere llevar el alcalde, en el que se identifica a València como una ciudad que apoya y fomenta el separatismo, como una ciudad que alimenta económicamente a las organizaciones que promueven ese movimiento, que facilita la realización de homenajes en locales de propiedad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



municipal a investigados por rebelión, sedición y por haber actuado contra el orden público, debemos mostrar nuestro total y absoluto rechazo.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes propuestas de acuerdo:

1. Que no se otorguen subvenciones directas a entidades que promuevan el separatismo y, en concreto, aquellas que tienen un marcado interés político en contra de valores constitucionales.

2. Que las personas que ostenten cargos de responsabilidad institucional en este Ayuntamiento no respalden actos en los que se homenaja, enaltece o respalden actuaciones que van en contra de la Constitución y de la unidad territorial contemplada en la misma.

3. Que este Ayuntamiento muestre su respeto a las decisiones judiciales amparadas por la independencia judicial, así como su respeto y respaldo al Estatuto de Autonomía y a la Constitución."

ALTERNATIVA

Proposta alternativa subscripta per la Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals:

"Primer. L'Ajuntament de València defensarà i propiciarà el respecte cap a la llibertat d'expressió com a dret fonamental recollit en l'art. 20 de la Constitució.

Segon. L'Ajuntament de València continuarà treballant amb polítiques actives per a impulsar els valors democràtics que permeten la convivència entre ideologies i maneres de pensar diverses i plurals."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Giner

"Hemos traído, Sr. Ribó y me dirijo especialmente a usted, esta moción y lo primero que quiero trasladarle es que esta moción habla sobre la lealtad. Sr. Ribó, en primer lugar la lealtad a lo que tienen que ser los valencianos. Cuando se hace y se dan subvenciones que en este caso el Ayuntamiento ha alcanzado la cifra de 350.000 euros a través de dedazos, de convenios o de subvenciones a entidades que ponen en duda la unidad española se está faltando a la lealtad con los valencianos. Y además, se lo digo que estas cosas se las está haciendo con falta de transparencia. Le pido por favor que actualicen la página de transparencia donde se hacen todas las donaciones y también le pido que cuando les pedimos la información por nota interior sobre qué subvenciones están dando y qué dedazos están haciendo que por favor nos contesten, porque es muy difícil acceder a la información, nos lo ponen francamente difícil.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Es una moció de lealtad con nuestra cultura porque, Sr. Ribó, cuesta verle a usted en nuestras fiestas, en nuestros actos culturales. Y sin embargo nos sorprende cómo trae a esta ciudad tradiciones que no existían que tan solo se habían reflejado una vez al año y a lo que es habitual y son tradiciones centenarias, Sr. Ribó, no se le ve, en ningún momento se le ve.

Es una moción de lealtad con la educación. Cuesta entender cómo Compromís insiste en la inmersión lingüística cuando ya el sistema judicial le está diciendo continuamente que no va bien por ahí, cuando nuestros hijos tienen que estudiar en barracones y cuando estamos viendo como desde el Ayuntamiento son incapaces de tener el dinero, los presupuestos que le ofrece Edificant.

Es una moción de lealtad con la verdad porque ustedes desde Compromís y en concreto desde el Bloc han ocultado la verdadera intención. Dice así el artículo 3 del Bloc: ‘El logro de la plena soberanía nacional del pueblo valenciano y su plasmación legal mediante una constitución valenciana que contemple la posibilidad de una asociación política con los países con los que compartimos una misma lengua, cultura e historia dentro del contexto europeo’. Esto es lo que dice el Bloc en el artículo 3 de sus Estatutos, que ya le digo que València tiene ya un Estatut d’Autonomia y España una Constitución.

Es una moción de lealtad hacia las instituciones. Cada vez que se da dinero y aparece en el DOGV lo que está haciendo es ir contra lo que son las instituciones y el fin último que estas tienen contraído.

Cuando usted va a un acto como los Premios Octubre donde ahí se pone en duda al sistema judicial y se hace una defensa clara de los políticos presos no está yendo el Sr. Ribó a visitar a unos amigos, está yendo el alcalde de València y nos representa a todos como alcalde. Sinceramente yo no me siento representado en esos actos, así que por eso le pedimos en esa moción que se retire de ese tipo de apariciones o de representaciones.

Y mire, Sr. Ribó, es una moción de lealtad con el futuro y con Europa. Es una moción *[fallida en l’audio]* hacia Europa, hacia una Europa unida, hacia una Europa sin barreras. Yo no voy a hacer como Mitterrand que en su día dijo que el nacionalismo es la guerra, pero sí que le voy a decir que el nacionalismo ha traído dos guerras a Europa. Sí le quiero decir que el nacionalismo ha sido el enemigo de Europa y sí que le quiero decir que Europa nació para hacerle frente al nacionalismo. Por eso tenemos el legado de todos nuestros antepasados mirando hacia Europa y lo más importante, tenemos la responsabilidad de dejar una Europa como la tenemos hacia las nuevas generaciones.

Por ese motivo, Sr. Ribó, este grupo municipal y este portavoz le pide que cierre el grifo a las subvenciones separatistas, que deje de dar dinero de los impuestos de los valencianos y de los españoles a estas entidades separatistas y que no represente usted a los valencianos cuando va a actos que incitan a desobedecer al sistema judicial y cuando lo que dicen es una defensa clara y abierta de los políticos presos. Se lo pedimos desde este grupo en esta moción: Ribó, cierre el grifo.”

Sr. Novo

“*Moltes gràcies.*”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Yo creo que esta es una cuestión muy simple y no hay que irse con zarandajas tampoco porque al final incluso podríamos decir que es una cuestión de Perogrullo el plantearle al alcalde, al máximo representante de la ciudad, al máximo responsable de la ciudad, al responsable de su equipo de gobierno, al jefe de filas del Gobierno de la ciudad de València, del tripartito decirle que todo aquello que haga respete la Constitución y el Estatuto y las normas que están en vigor es una cuestión de Perogrullo.

Claro y si no tuviéramos pruebas pues todavía lo sería más, pero efectivamente pues sí que las hay porque en muchas de esas actuaciones se ha demostrado que en nada o en poco se respeta la lealtad a España y los valores constitucionales. Prueba de ello, fíjese no hace falta irse muy atrás, hoy mismo llevamos ya un buen rato y está presentada la declaración desde el pasado jueves y llevamos un buen rato que no hay manera de ponerse de acuerdo con ustedes, en el caso concreto en esta ocasión con Compromís, para hablar en una declaración de la unidad de España. Porque ustedes no quieren reflejar en esa declaración una cosa tan simple, tan reconocida en la Constitución, que el Estatuto respeta, como es la unidad de España

Eso que parece tan simple ustedes no quieren ponerlo en una declaración y este es un ayuntamiento elegido democráticamente y que lógicamente debería someterse a esas normas democráticas que recoge el Estatuto y la Constitución Española. Bien, hay una consideración que todos deberían hacerse: ¿por qué le parece normal a todo el mundo, a ustedes en este caso, que el Ayuntamiento en esa línea financie, subvencione a entidades que promocionan el catalanismo y que efectivamente promueven el separatismo?

Bueno, no sé. Sr. Ribó, desde que está usted en la Alcaldía –ya se ha mencionado– han sido casi 300.000 euros el dinero que ha ido destinado a entidades como Acció Cultural del País Valencià o Escola Valenciana que defienden abiertamente sin ningún tipo de tapujos posiciones separatistas, alentando ese mismo posicionamiento que hoy se tiene por los dirigentes políticos catalanes.

No tuvo reparos como se ha dicho en presentarse el pasado 27 de octubre en los Premios Octubre de Acció Cultural del País Valencià donde efectivamente se pedía entre otras cuestiones, aparte de faltar el respeto a la Constitución española, al Estatuto y a todo aquello que consideramos como normas democráticas, la liberación de los políticos. No, ustedes decían presos políticos, claro. Y no son presos políticos, son políticos presos que respetando las normas judiciales y la separación de poderes están donde están porque así lo ha decidido un juez.

Su participación, al igual que el presidente de las Cortes yo creo que le hizo un flaco favor a las instituciones valencianas y que evidencia que ustedes gobiernan España, o sea, la ciudad y la comunidad, pero tienen el mismo sentimiento y la misma opinión que los partidos que conforman el Gobierno. Porque efectivamente todo esto se produce con el consentimiento del Partido Socialista que para nada ha protestado ni ha levantado en la más mínima la palabra sobre una cuestión tan de Perogrullo como decíamos al principio.

Y yo creo que está en contra de la posición de la mayoría de los valencianos apoyar ese tipo de ideología, apoyar ese tipo de posicionamiento. Y usted es alcalde de la ciudad de València durante las 24 horas, se vaya a comer, vaya a merendar o vaya a un acto catalanista como era este. Y ahí está representando a todos los valencianos y no puede olvidar esa cuestión

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



porque los favores personales los hace usted en su casa y donde usted considere oportuno, en el salón de su casa o en la cocina de su casa.

Pero con dinero de los valencianos facilitar, promocionar y promover este tipo de políticas que atentan claramente contra la Constitución bueno pues yo creo que eso no debería hacerlo usted porque no solo atenta contra las normas democráticas sino también contra lo que piensa la mayoría de los valencianos. Lo único, Sr. Ribó, que le pedimos es que al final esa vergüenza que ya ha perdido, que no esconde y no disimula, lo pronuncie abiertamente, diga usted claramente qué es lo que piensa.

Porque usted ha firmado convenios con la Sociedad el Micalet, que no tiene licencia de funcionamiento. Y usted forma parte de determinados actos que se celebran en ese entorno sin tener ni siquiera la licencia. Y todo eso... *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] -sí, acabe ja- servix per a fer tropelies, d'eixes tropelies que parlen dels països catalans, encara que a vosté no li agrade."*

S'absenten de la sessió les Sres. Fábregas i Lozano.

Sra. Tello

"Ja ha vingut la policia política del partit Ciudadanos i del PP, aquells que es pensen en el dret de poder decidir què es pot dir i què no es pot dir o que creuen que per decret han de dit què es pot pensar o què no es pot pensar.

Encara que els moleste, València és una ciutat oberta i plural. En esta ciutat ens agrada la diversitat de pensament i el que no ens agrada és que algú intente obligar la ciutadania a acoblar-se al seu model de pensament únic. Ho hem pogut comprovar fa pocs dies quan les amenaces d'un grup d'ultradreta obligaren a cancel·lar una representació teatral en una sala privada de la ciutat. Vostés han tingut un curiós silenci ensordidor, com reflexionava el periodista Víctor Maceda fa uns dies. Però la ciutadania afortunadament no ha callat i no ho ha tolerat i este Govern municipal ha eixit en defensa de la llibertat d'expressió oferint un espai com és el Palau de la Música a l'altura de la defensa d'este dret fonamental. I ara vostés amb esta moció volen censurar uns premis literaris i el que allà es diu a una entitat que recordem ha pagat religiosament l'ús de l'espai, que això se'ls oblida dir-ho.

La meua resposta com a regidora de Cultura, com a membre del Govern i com a ciutadana no pot ser altra que la de la Constitució espanyola en el seu art. 20 que com vostés ja saben, o haurien de saber, reconeix i protegix els drets a expressar i difondre lliurement els pensaments, les idees i les opinions mitjançant la paraula, l'escriptura o qualsevol altre mitjà de reproducció. També reconeix el dret a la producció i a la creació literària i artística, científica i tècnica, a la llibertat de càtedra i a comunicar o a rebre lliurement informació veraç per qualsevol mitjà de difusió.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Però així mateix la Constitució també apunta que l'exercici d'estos drets no pot ser restringit per mitjà de cap tipus de censura prèvia. I vostés en canvi el que reclamen és la instauració de la censura prèvia, és a dir, que els preguntem als organitzadors d'actes què van a dir exactament i si no ens agrada que els apliquem la seua regla de sectarisme. Doncs mire, no. Este no és un govern sectari, este govern és el que enguany mateix signa convenis i atorga subvencions a Lo Rat Penat, a la Setmana Santa Marinera, a la Federació de Folklore, als Amics del Corpus, al Cabildo Metropolità, a la Junta Central Vicentina o a la Basílica, entre molts altres.

Per què no es queixen vostés d'estes entitats? És que vostés s'han convertit en repartidors de carnets de bons ciutadans i mals ciutadans? Això es feia en temps obscurs del passat quan et prohibien reunir-te, expressar-te o difondre les teues idees si no eres de la corda ideològica dels que manaven. Eren aquells temps millors per a vostés, senyores i senyors de Ciudadanos? Sr. Giner, si a vosté li agrada un acte acudisca, si no li agrada no acudisca. Però no li demane a un govern democràtic que aplique el seu sectarisme perquè este Govern municipal es deu als veïns i a les veïnes de València, és de totes i de tots i és per a totes i per a tots.

I acabe amb un consell, els fantasmes del separatisme i de l'anticatalanisme que vostés intenten a la desesperada traure en cada ple ja no és que siga *vintage*, és que acumula pols i *polilles* com la roba vella. La ciutat necessita d'una oposició que parle de la ciutat i dels barris, encara que això supose cosa que crec que no els va molt bé arromangar-se i eixir al carrer i treballar. Vinga, anime's i canvie la caspa i les *polilles* per la València plural, innovadora, sostenible, moderna i democràtica que la ciutadania i este equip de govern volem fer realitat.

I els propose una proposta d'acord alternativa que espere que voten a favor. Diu així, té dos punts:

Primer. L'Ajuntament de València defensarà i propiciarà el respecte cap a la llibertat d'expressió com a dret fonamental recollit en l'art. 20 de la Constitució.

Segon. L'Ajuntament de València continuarà treballant amb polítiques actives per a impulsar els valors democràtics que permeten la convivència entre ideologies i maneres de pensar diverses i plurals."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner

"Mire, estos fantasmas que dice Compromís, con el apoyo del Partido Socialista, que existen tienen nombre y apellido y se llama Acció Cultural del País Valencià. Y tiene cantidades, 30 millones de euros le ha dado la Generalitat de Catalunya a Acció Cultural del País Valencià y durante estos años lo han hecho presidentes del PSC, se le han dado a ACPV para que compre una sede aquí en València. ¿Para qué dan dinero para hacer patrimonio a una acción que es cultural?

Y aquí en el Ayuntamiento de València ustedes han dado 350.000 a ACPV y a entidades que están ligadas a esta asociación. ACPV, 65.000; a la Institució per al Foment de les Arts, 19.194; a la Institució Econòmica y Empresarial Ignasi Villalonga, 18.000; a la Fundació

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Francesc Eiximenis, 10.169; a Edicions del País Valencià, es decir a *El Temps*, 11.310; a Escola Valenciana, 91.000, y al Micalet, 73.000, las famosas Reinas Magas que al Sr. Ribó tanto le gustan.

Vamos a ver, Sr. Ribó, me gustaría que los valencianos supieran y que se metieran en la página web de ACPV. Ahí reconoce en su página web que está dentro de la Fundació Llull. La Fundació Llull a su vez dice que está ligada con otras dos entidades, una en Baleares y otra en Cataluña. La catalana es Òmnium Cultural y lo dice la Federació Llull, la Federació Llull es la unión de Òmnium Cultural, de la Obra Cultural Balear y ACPV. Son las tres principales entidades culturales *dels països catalans*.

Lo dicen en su página web. Métase, Sr. Ribó, en la página web de Òmnium Cultural y lo primero que aparece es *Llibertat presos polítics*, lo primero. Y está cogiendo financiación para pagar ACPV las multas a TV3, para coger financiación para ayudar a los políticos presos. Esto está en la página web, esto no es un fantasma. Esto es que ustedes se metan en la página web y sepan dónde están dándole el dinero de los valencianos.

Y esto es lo que este grupo municipal no quiere, no desea. Sr. Ribó, esto es un acto de deslealtad a los suyos, a València, a España, a Europa, se lo he dicho anteriormente. Esta gente no se corta y lo dice, lo que usted no quiere ver. Están clarísimamente a favor de la independencia, del separatismo y *dels països catalans*. Y ustedes desde Cataluña o desde aquí les están dando dinero, tanto Compromís como el PSPV.

Es lo que le estamos pidiendo, que cerremos el grifo económico de estas entidades, Sr. Ribó. Con nuestros impuestos no, Sr. Ribó. Cierre ya el grifo económico a ACPV y a todas las entidades separatistas. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció].*"

S'absenten de la sessió el Sr. Jaramillo i les Sres. Castillo i Ramón-Llin.

Sr. Novo

"Muchas gracias.

Yo creo que es una cuestión de la que ustedes se ríen. No sé si Sra. Tello, usted que ha hablado, que ha intervenido lógicamente defendiendo esta posición, la posición del equipo de gobierno, realmente comparte lo que dice. Y claro, queda muy bien hablar que efectivamente València es una ciudad abierta y plural, pues claro que sí. Y tiene que ser, además de otras muchas cosas, respetuosa con las normas de convivencia que todos nos hemos dado y fundamentalmente una Constitución. Y si no le gusta hay que cambiarla, pero hay una Constitución. Que dice lo del art. 20, pero también dice lo de la unidad de España, dice que tenemos una bandera que nos representa a todos, dice que no podemos separarnos independientemente cada una de las comunidades autónomas o territorios de este país. Todas esas cosas también las dice la Constitución.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Que desde luego hay que respetar la libertad de expresión, por supuesto que sí. Yo creo que aquí nadie está en contra de atacar la libertad de expresión. Que ustedes están dirigidos y convencidos de que hay que financiar ese tipo de ideología, pues hombre yo hasta cierto punto se lo respetaría. Sí, porque al final hay un trasfondo de ideología en eso y esa ideología es eso que ustedes siempre se ríen y al final hacen bromas con el tema *dels països catalans*, que hay mucha gente que sigue insistiendo en esa idea y que a ustedes no los utilizan porque ustedes participan de eso. Sí, haga gestos. Porque todo eso lo consienten ustedes, el Partido Socialista, todo lo consienten ustedes.

No solo que el Sr. Ribó, que no tengo ninguna duda, no solo por su origen de nacimiento sino porque desde el minuto 1 que se ha dedicado a la política lo ha dicho que él se sentía nacionalista y catalanista, y es verdad. Y esas ideas lógicamente para pagarle *als amics dels segadors totes les seues gràcies, em pareix molt bé*. Como le decía, vaya usted a su casa, en el comedor, en la cocina, y haga lo que tenga que hacer.

Pero al final, insisto. Y fíjese, lo saco ya del tema catalanista también, pero lo que no puede ser es que entidades que en sus actos públicos están defendiendo cuestiones como atentar gravemente a los principios judiciales, atentar gravemente a los principios constitucionales, pasarse por el forro de las narices el Estatuto de Autonomía y defender cuestiones que todos nos hemos dado y que, Sra. Tello, con todo el cariño del mundo, forman parte de la Constitución española, pues eso lógicamente no debería ser.

Y me alegro de que esta moción haya venido aquí porque se abre un debate que ustedes con las subvenciones harán lo que consideren oportuno y no nos parece bien. De la misma forma que no nos parece bien que lleven ya casi 50 millones de euros en contratos menores, que también se pagan muchos favores, también se están pagando muchos favores pero en eso no entramos. Simplemente entramos en posiciones ideológicas que no es que ustedes tengan la libertad para darlas o no, sino que las están dando y participando en actos que atentan contra la Constitución y contra nuestro Estatuto de Autonomía. Y si no les gusta, van y los cambian. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*"

Sra. Tello

"Jo crec que a estes altures de la correguda ja no cal dissimular i és que, senyores i senyors de Ciudadanos, esta moció que vostés presenten hui jo pense i estic convençuda que no fa més que evidenciar baix nivell d'oposició que el seu partit fa en este Ajuntament. A més, esta moció no fa cap aportació per al benestar dels ciutadans i de les ciutadanes sinó que busca la crispació. I això és perquè vostés no tenen propostes, no tenen idees constructives per a esta ciutat.

Pel que fa a la moció i a les consideracions que han fet vostés considere que no sols s'expliquen dintre de l'estratègia electoral en què està immers el seu partit. Senyors del PP, parlen de què ells eren plurals quan evidentment estaven fins i tot pràcticament privatitzades les places i nosaltres les estem tornant a la ciutadania, hi ha exemples innumerables d'això. Per a nosaltres la pluralitat és una altra cosa.

I bo, el més curiós és que els senyors i les senyores de Ciudadanos en esta ocasió i com en moltes altres ocasions presenten mocions maniqueïstes que reduïxen la realitat a una posició radical entre allò bo i allò roí. *O censuramos o somos independentistas*. Doncs mire, Sr. Giner,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



no. La veritat és que jo ho sent perquè això li vindria bé però és que no és aixina. De la gestió d'este equip de govern no es pot deduir cap gest de sectarisme, per dir-ho amb les seues paraules. De les quals sí que es pot deduir un desig de tornar a fer reviure vells fantasmes per pur rèdit electoralista, evidentment.

Per tant, com el nivell és tan baixet crec que no paga la pena més que recordar-li la proposta d'acord alternativa d'este equip de govern que vol sumar i no restar, que vol governar per la diversitat, la llibertat i el respecte, i que recordant les paraules del dramaturg Manuel Molins vol passar de la cultura de l'autoodi a la cultura de l'autoestima. El pensament, Sr. Giner, mai pot delinquir, el pensament és la base de la democràcia i eixe és el camí. I ara, vostés voten."

VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscripta per Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels/de les 13 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú presents a la sessió, i en contra els els/les 6 Srs./Sres. regidors/es del Grup Ciutadans; fan constar la seua abstenció els/les 8 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular presents a la sessió. Les Sres. Castillo, Fábregas, Lozano i Ramón-Llin i el Sr. Jaramillo s'absenten de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'abstenen a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

En conseqüència, decau la moció original.

ACORD

"Vista la moció subscripta pel portaveu del Grup Ciutadans, Sr. Giner, sobre les subvencions i el suport a entitats o organitzacions que promouen el separatisme, i de conformitat amb l'alternativa subscripta per la Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. L'Ajuntament de València defensarà i propiciarà el respecte cap a la llibertat d'expressió com a dret fonamental recollit en l'art. 20 de la Constitució.

Segon. L'Ajuntament de València continuarà treballant amb polítiques actives per a impulsar els valors democràtics que permeten la convivència entre ideologies i maneres de pensar diverses i plurals."

23	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000283-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscripta pel portaveu del Grup Ciutadans, Sr. Giner, per a la defensa dels valors constitucionals, la unitat d'Espanya i la sobirania nacional.		

MOCIONS

23. Moció subscripta pel portaveu del Grup Ciutadans, Sr. Giner, per a la defensa dels valors constitucionals, la unitat d'Espanya i la sobirania nacional:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"La Constitución es la norma más importante de los ciudadanos españoles, se encuentra en la cúspide de todo el ordenamiento jurídico, siendo la ley fundamental de todo el sistema.

La Constitución, como referente normativo y piedra angular de las normas básicas de funcionamiento de toda la estructura política, económica y social del Estado, establece límites al ejercicio del poder y al ámbito de libertades y derechos fundamentales.

La Constitución de 1978 garantiza nuestra convivencia en igualdad, teniendo como valores superiores la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Su promulgación ha supuesto el periodo de mayor crecimiento e igualdad de toda nuestra historia.

Según se establece en el artículo 2: *"La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas"*.

Gracias a la Carta Magna hemos conseguido la mayor y mejor época de nuestra historia, y eso se ha conseguido gracias a la unidad de todos los españoles y al reconocimiento de nuestra propia singularidad, algo que quedaba perfectamente claro en el espíritu de su texto y que quisieron reflejar los todos los que participaron en su redacción.

Los principios de libertad, igualdad, solidaridad y respeto a la Ley están siendo cuestionados y se han puesto en peligro desde la obstinación egoísta de algunos políticos con incumplimiento de la legalidad vigente.

Desde una posición constitucionalista, de respeto al orden establecido y al sistema vigente en España, debemos defender esos principios y valores, que son la esencia de nuestra libertad y de nuestros derechos, así como nuestra identidad como valencianos dentro de la nación Española.

Una defensa que debería ser compartida por todas las fuerzas políticas representadas democráticamente en este consistorio, para fortalecer la convivencia y evitar la degradación que está sufriendo nuestro sistema democrático desde posiciones extremas.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes propuestas de acuerdo:

1. Defender desde este consistorio la Unidad de España como una Nación de ciudadanos libres e iguales.

2. Declarar el respaldo unívoco desde este Ayuntamiento a la Constitución, a la defensa de la soberanía nacional y respetar la unidad de la nación frente a cualquier intento de referéndum de secesión de una parte del territorio nacional."

25. Moció subscripta pel portaveu del Grup Popular, Sr. Monzó, sobre la defensa de la Constitució espanyola en el seu quadragèsim aniversari:

"El próximo mes se cumplirán cuarenta años desde aquel 6 de diciembre de 1978, día en que el pueblo español, con un 88 % de los votos, dio su respaldo al proyecto de Constitución aprobado por las Cortes Generales, elegidas democráticamente el 15 de junio de 1977. La

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



celebración, el 3 de abril de 1979, de las primeras elecciones locales democráticas tras la Constitución es una fecha digna también de recuerdo, homenaje y reconocimiento.

Con ejemplar responsabilidad y sentido constructivo, los españoles nos dotamos de una norma constitucional que proclama en su artículo 1 el principio fundamental de nuestro sistema de convivencia política, al afirmar que 'España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político'.

La etapa vivida en nuestro país hasta llegar a ese 6 de diciembre de 1978 constituye, sin duda, una de las etapas más fascinantes de nuestra Historia contemporánea y continúa siendo, a día de hoy, referente y modelo para otros países que transitan de un régimen autoritario a una democracia sólida, basada en el imperio de la ley, la participación democrática, el pluralismo político y la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas.

El amplio consenso entre las fuerzas políticas de la época, tan dispares en sus planteamientos ideológicos previos, son la mejor prueba de la enorme generosidad de todos en aras a lograr el acuerdo, defender el bien común y superar los enfrentamientos del pasado, remando todos en la misma dirección, con el fin de convertir España en una democracia moderna, reconociendo además, el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre ellas, tal como proclama el artículo 2.

Los esfuerzos por buscar puntos de confluencia y la capacidad de anteponer el sentido de Estado a las legítimas aspiraciones de los partidos políticos dieron como fruto una Constitución que ha permitido a España consolidar su régimen democrático y progresar en todos los ámbitos: crecimiento económico, desarrollo social, igualdad y pluralismo.

Cuarenta años después, esos acontecimientos y la madurez democrática demostrada merecen nuestro reconocimiento. Recreando aquel histórico consenso pretendemos alcanzar el mayor acuerdo posible para reforzar los valores contenidos en nuestra Constitución y, también, rendir homenaje a quienes hicieron posible que bajo el paraguas de nuestro texto constitucional, España haya podido superar enfrentamientos, dificultades y conflictos y que hoy podamos presumir de ser una de las democracias más prósperas y asentadas de nuestro entorno.

Por ello, ante la celebración del 40 aniversario de la Constitución y conscientes de los deliberados y continuos ataques de quienes pretenden romper con el consenso alcanzado en 1978, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

Única. Que el Ayuntamiento de València se suma a la celebración del 40 aniversario de la Constitución Española de 1978 y manifiesta su posición unánime en defensa de los valores y principios constitucionales, de la unidad de España, de la soberanía nacional y en contra de quienes persiguen debilitarla y cuestionarla."

ALTERNATIVA

Proposta alternativa subscripta per la primera tinenta de alcalde, Sra. Gómez:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"Primero. Reafirmamos nuestro respeto y compromiso con la democracia y con los principios constitucionales que regulan nuestra convivencia, en particular la libertad y la igualdad en derechos y deberes de todos y todas las españolas, con independencia del territorio donde residan.

Segundo. Queremos mostrar nuestra máxima voluntad de fortalecer un proyecto común, una España, dentro de la Unión Europea, en la que tengan buena cabida y acogida todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas de todos los pueblos que componen y enriquecen la sociedad española.

Tercero. Instamos a trabajar para propiciar el mejor acuerdo posible entre las diferentes fuerzas políticas y representantes de la sociedad civil para iniciar un proceso que reafirme nuestro sistema de organización territorial hacia un estado que asuma la existencia de una España real, con su rica diversidad cultural y lingüística que pueda ser lugar de encuentro y unión, con la finalidad de mejorar nuestro marco de convivencia, reforzar el estado de bienestar y apostar por un sistema de financiación autonómico justo y equilibrado.

Cuarto. El Ayuntamiento de València, en conmemoración del cuadragésimo aniversario de la Constitución española y para fomentar su divulgación y conocimiento, celebrará dos actos abiertos al público tanto para adultos como para niños y niñas con el objetivo de llevar a cabo una lectura pública de los diferentes artículos de la Constitución española."

Es reincorporen a la sessió les Sres. Castillo, Fábregas, Lozano i Ramón-Llin i el Sr. Jaramillo.

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Camarasa

"President, companys.

En primer lloc, sí que volguera deixar i fer pública la nostra sorpresa perquè hem estat fins fa uns segons debatent per arribar a un punt d'encontre en defensa en este cas de de la Constitució espanyola, però no ha pogut ser perquè la intenció era fer una declaració institucional en favor de la Carta Magna i la unitat d'Espanya.

Quina llàstima i què lluny d'aquell esforç que feren aquells polítics quan deixant de costat moltíssimes coses tragueren endavant el que és hui el reglament podríem dir, la llei i que gràcies a ell hem pogut disfrutar d'estos anys de pau i tranquil·litat ací en Espanya.

És cert, la Constitució espanyola, la Carta Magna, puede no ser un texto perfecto pero es la mejor ley que ha tenido la sociedad española en toda su historia. La ley fundamental de nuestro

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



ordenamiento jurídico ha garantizado una serie de derechos básicos a todos los españoles independientemente de su origen, orientación sexual o ideología. Por fin y desde hacer 40 años nadie está perseguido en este país.

La estabilidad política, el afianzamiento democrático y la seguridad jurídica en un marco concreto y moderno han propiciado el mayor espacio de tiempo de paz y desarrollo social y económico en España.

La Constitución representa los valores de nuestra nación y se fundamenta, como expone en su art. 2, en la indisoluble unidad de la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles. Un principio que se ha visto violentado en los últimos años con movimientos de tinte intolerante frente a aquellos que libremente opinan lo contrario.

Desde este Ayuntamiento debemos adoptar la firme determinación de apoyar los valores constitucionales básicos como la defensa de la soberanía nacional y el respeto a la unidad de la nación, mostrando nuestro rechazo frente a cualquier intento de referéndum de secesión en una parte del territorio nacional.

Todas las fuerzas políticas de este consistorio debemos mostrarnos de acuerdo con una serie de principios democráticos que nos permiten ahora mismo estar debatiendo en este hemiciclo desde el respeto a pensar, de defender ideas políticas diferentes. Y es que esos valores son los pilares que sustentan nuestra ya asentada cultura democrática, debiendo ser defendidos y promovidos por las instituciones de todos los niveles, no tergiversando, moldeados para atender a unos intereses egoístas e incluso a veces únicamente personalistas.

Es triste por obvio que tengamos que insistir en principio tan básico en este hemiciclo y mucho más clamoroso que tenga que partir de la oposición cuando los responsables de gobernar bajo este sistema democrático miran hacia el pasado recordando otros tiempos, en lugar de afrontar el futuro dentro del sistema democrático que nos garantiza la Constitución. Esperemos que llegue el día en que no sean necesarias este tipo de mociones por haber asumido y entendido todas las reglas democráticas.

Defender la unidad de España como nación de ciudadanos libres e iguales no supone una afrenta a nadie. Defender la soberanía nacional y respetar su integridad frente a cualquier intento de secesión de una parte del territorio nacional no supone un ataque a la libertad, todo lo contrario. Alcanzar un pacto por la unidad de España y la defensa de la Constitución debe consistir en un orgullo y no en un motivo para acusar de antidemocrático a nadie. Ese orgullo es el que nos hace ser más grandes y libres.

Planteamos una moción para darles a ustedes la oportunidad de que digan claramente qué piensan de la unidad de España, si están ustedes por la defensa de la integridad territorial y con la Constitución española. En definitiva, no podemos dejar pasar que las ocasiones que se nos presenten para defender la Constitución pasen inadvertidas. Para ello nuestra propuesta es:

1. Defender desde este consistorio la unidad de España como una nación de ciudadanos libres e iguales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2. Declarar el respaldo unívoco desde este Ayuntamiento a la Constitución, a la defensa de la soberanía nacional y respetar la unidad de la nación frente a cualquier intento de referéndum de secesión de una parte del territorio nacional.

Gracias.”

Sr. Monzó

“Muchas gracias.

Efectivamente, lamentar que se tenga que debatir una cuestión tan básica y tan elemental en el momento en el que estamos en este país como es la defensa de la Constitución española después de estos 40 años de progreso que todos, pienso yo, nos hemos dado. El PP el pasado viernes hizo una propuesta inicialmente de lo que entendía podía ser una declaración institucional instando en un punto único dos artículos, la unidad de España y la soberanía nacional. Después, el propio Grupo de Ciudadanos presentó una propuesta hecha moción en la que defendía prácticamente lo mismo. En este caso en dos puntos diferenciados pero basados también en los dos mismos principios, la unidad de España y la soberanía nacional. Y esta misma mañana la portavoz del Partido Socialista nos ha aportado una propuesta de cuatro puntos en la que yo también le he manifestado que estamos absolutamente de acuerdo.

¿Dónde viene el problema y por qué estamos debatiendo esto? Yo creo que ahí el Partido Socialista tiene bastante responsabilidad y entiendo los difíciles equilibrios que tiene que hacer, igual que está pasando en el Congreso de los Diputados y lo estamos viendo actualmente desgraciadamente en el Gobierno de la Nación. Yo hace un pleno le decía, Sra. Gómez, que el Partido Socialista andaba por una línea muy complicada en la que tenía una barra de seguridad y que cada vez más esa barra se iba estrechando por las concesiones que tuvieron ustedes que hacer como Partido Socialista para alcanzar el Gobierno de la Nación.

Y el hecho de que hoy estemos debatiendo, que yo sé que a usted no le hace ninguna gracia porque usted apoya la Constitución en los mismos términos que lo hacemos nosotros, hace entrever que sus socios de gobierno, fundamentalmente Compromís, no está de acuerdo fundamentalmente en estos dos puntos: ‘Art. 1. La soberanía nacional reside en el pueblo español’. Oiga, ¿me puede explicar por qué Compromís no está de acuerdo con esto? ¿Por qué no se puede incluir en una moción o en una declaración institucional que la soberanía nacional reside en el pueblo español? ¿Habrà algo más democrático que esto?

¿No existió un consenso en su día hace 40 años con gente más de izquierdas que ustedes probablemente, como el Sr. Carrillo, y con gente más de derechas que incluso yo, como podría ser el Sr. Fraga y alcanzaron un consenso incluso con esto? Sí, señor alcalde, más de izquierdas que usted y más de derechas que yo, y se alcanzó un consenso. Pero ustedes no están en esta línea.

La CE, en el art. 2, recoge que se fundamenta en la unidad de España. Sr. Fuset, España no es una unión, España no es una federación, ni una confederación, ni una federación de naciones.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



España es una unidad y la soberanía como he dicho anteriormente reside en el pueblo español. Y esa unidad es la que usted no tiene claro y su partido tampoco. La moción que hemos debatido anteriormente lo refleja claramente a quienes están ustedes apoyando.

Oiga, que en la ciudad de València no existe este sentimiento afortunadamente como pueda existir en Cataluña, afortunadamente. Pero vamos a ver si siguen ustedes gobernando cómo vamos a tener esto dentro de unos años porque así empezaron allí, así empezaron allí y mire cómo están, con familias totalmente divididas. Ustedes han elegido el camino equivocado.

Me dicen ustedes que se podría cambiar la Constitución. Claro que se puede cambiar, se cambió en el 2011 por motivo del art. 135 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Y se puede modificar el Senado para que sea una verdadera cámara territorial y que se puedan incorporar normativas europeas que no estaban cuando se constituyó este órgano, claro que se puede modificar. Lo que no se puede hacer es lo que quieren ustedes que es tirar a la basura todo lo que se ha hecho, los 40 años de mayor progreso que han dado a este país a lo largo de los últimos siglos de historia.

Por tanto, a mí Sra. Gómez, tiene una papeleta difícil para explicar por qué no aprueban esto. Insisto, tiene una papeleta muy difícil. Igual que la tiene el Sr. Sánchez en el Gobierno de la Nación. Y me gustaría que me explicara por qué Compromís no apoya la soberanía nacional y la unidad de España. ¿Me lo pueden explicar, por favor?

Gracias.”

Sra. Gómez

“Le decía afuera que me apenaba mucho que precisamente personas quizás con más diferencias que a día de hoy, personas de izquierdas y de derechas habían logrado llegar a un acuerdo y a un consenso sobre un texto marco. Pero yo quiero decirles que después de lo que he vivido hace una hora y de lo que les he escuchado en este Pleno y en la moción anterior, oiga, yo retiro mis palabras. Es que quizás efectivamente ustedes son más de derechas que quienes les representaban hace 40 años.

Sí, porque aquí han venido a decir que les apena y que les extraña que no haya habido un consenso para llegar a un acuerdo sobre una moción que, ojo, la vocación de esa moción era conmemorar el 40 aniversario de la Constitución española, moción que ustedes han reconvertido una vez más en la defensa de la unidad territorial de España. Porque ustedes, no se equivoquen, lo que están es de campaña electoral. Ustedes no han tenido ninguna voluntad de llegar a un acuerdo en este sentido. Ustedes como lo acaban de demostrar con la moción anterior están intentando trasladar el problema catalán aquí al Ayuntamiento de València y están intentando, como ya les dije hace unos meses, catalanizar València. Porque tenemos a seis meses la campaña electoral y ustedes quieren arengar a los suyos.

Y la prueba de ello, que es su responsabilidad no haber llegado a un acuerdo, es que la misma moción que nosotros hemos presentado como alternativa hace exactamente tres años contó con su voto a favor, el del Sr. Giner y el del Sr. Monzó. La misma moción que hoy vamos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



a votar a ustedes hoy les parecía demasiado floja o que dejaba la puerta abierta a no sé qué manifestaciones y dudas que han manifestado ustedes aquí sobre la soberanía nacional, la misma moción que hace tres años ustedes aprobaron hoy va a contar con vuestro voto en contra.

Por eso, a mí lo que me apena es que ustedes en estos tres años hayan radicalizado, que son ustedes los que cada vez están más a la derecha y lo que hace tres años estaba bien hoy está mal. Pero es que a ustedes como les decía anteriormente solo les interesa hablar de estos temas para hacer campaña electoral y defender una perspectiva de la Constitución en donde efectivamente se defiende el marco territorial. Y claro que la Constitución establece el marco territorial, el marco institucional, el marco democrático. Pero también establece el marco social, también establece que España es un estado del bienestar y ustedes no han querido incluir ninguna referencia en sus mociones a un espacio que para nosotros es el importante. Si es que España son sus ciudadanos y ciudadanas, y el valor principal que tiene esta Constitución precisamente es que es una carta de derechos y libertades fundamentales.

La Constitución se defiende con hechos y no con palabras porque cuando ustedes han tenido la ocasión de gobernar y de actuar en diversas ocasiones la han tratado como papel mojado. El art. 1 que establece un principio rector como es el principio de la igualdad. Cuando ustedes gobernaron desde el año 2011 al 2016 fueron los años donde más se agravó la desigualdad entre los españoles y donde más recortes hizo el Gobierno de España, recortando un 40 % las transferencias a servicios sociales.

O el art. 14, el artículo que garantiza por ejemplo que todos los españoles y españolas somos iguales ante la ley y que no debemos sufrir discriminación por razón de sexo. ¿Se acuerdan de las declaraciones de su presidente Rajoy diciendo que no nos teníamos que meter como Gobierno en esos temas?, ¿verdad? La discriminación que sufríamos las mujeres por la brecha salarial. En eso no.

O el art. 20 que establece la libertad de expresión como un derecho fundamental y que la propia ONU estableció que su ley mordaza era uno de los mayores retrocesos que se había hecho en un país democrático en la garantía de una libertad fundamental.

El art. 47 también les sonará, el derecho a una vivienda y a una vivienda digna. Ustedes tienen el bochornoso mérito de haber sido el gobierno que más desahucios tuvo durante su legislatura sin haber hecho nada; 17.000 desahucios al año, más de 187 al día. Y encima reformaron la Ley de Arrendamientos Urbanos para que fuera más fácil echar a la gente de sus casas.

El art. 48, el del desarrollo de la juventud. Ustedes tuvieron un 50 % de paro y casi perdemos los Fondos de Garantía Juvenil porque ustedes no hicieron nada por corregirlo.

El art. 35, y con esto acabo, todos los españoles tenemos derecho a un trabajo y a un trabajo digno y remunerado.

¿Quieren demostrar que ustedes defienden la Constitución? Voten los PGE para que podamos subir el SMI... *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* y demostrar que la Constitución española es algo más que un papel, sino algo que debemos cumplir desde las instituciones."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Camarasa

“Molt breu.

Simplement recordar que commemorar el Dia de la Constitució i obrir les portes d'esta casa al valencians per a què vingueren a llegir voluntàriament els articles de la Constitució que volgueren fou l'any passat i no precisament a iniciativa del Govern que està hui, del tripartit.

Jo només vaig a llegir l'art. 2 i l'art. 2 diu: *‘La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles. Y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas’*.

I ara el meu portaveu serà el que acabarà este torn.”

Sr. Giner

“...en el debate una propuesta del PP en el Senado que decía lo siguiente: ‘Defender la unidad de España como nación de ciudadanos libres e iguales, defender la soberanía nacional y respetar su integridad frente a cualquier intento de referéndum de secesión de una parte del territorio nacional, alcanzar con las fuerzas políticas con representación parlamentaria un pacto por la unidad de España y la defensa de la Constitución’.

Ciudadanos enmendó con una adición que decía lo siguiente: ‘Punto cuarto. Manifestar su apoyo y reconocimiento a los ciudadanos de Cataluña que al margen de ideologías respetan las leyes democráticas y el Estado de Derecho como valor imprescindible para garantizar la convivencia.

Sra. Gómez, esto lo votó a favor el PSOE. Esto fue en junio, ustedes votaron a favor de esto. Señores socialistas, ustedes están aquí absorbidos por Compromís, ¿qué no lo ven? Ustedes votan una cosa en Madrid y aquí no se atreven a chistarle al Sr. Ribó, este es el problema que tiene València, que no tienen narices a plantarle cara al Bloc y a Compromís. Este es nuestro drama, ¿tanto vale un sillón?

Y ahora lo que está pasando con Sánchez que está hipotecado. Sí, ríase Sr. Ribó. Si sabe que es verdad el problema que tenemos con Sánchez que está hipotecado con los que quieren romper España para tener el sillón. Este es el drama que tiene España en estos momentos y en particular la ciudad de València. Ya pueden estar contentos los señores del Bloc, ya lo sé que están orgullosos. Menudo drama tenemos.

No hemos hecho otra cosa, Sra. Gómez y señores del PP, más que traer esta propuesta del Senado que fue apoyada por los partidos que creemos en la Constitución, PP, Ciudadanos y PSOE. Señores de Compromís, ustedes votaron en contra. Claro que sí, lógico.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



La presidència, per una qüestió d'orde li dóna la paraula al Sr. Camarasa que la Junta de Portaveus va acordar que els dies 5 i 6 de desembre faríem la lectura de la Constitució exactament en els mateixos termes que vam fer l'any passat.

Sr. Monzó

“Muchas gracias.

Sra. Gómez, señores del Partido Socialista. He utilizado sus argumentos porque entiendo que son los mismos que los nuestros. Yo le he aceptado la moción sin pestañear, sin ninguna coma. Se lo hemos dicho el Sr. Novo y yo cuando la ha traído en primera instancia. Lo único que le hemos pedido es que incluyera estos dos puntos que consideramos fundamentales, en los que usted también está de acuerdo: la soberanía nacional reside en el pueblo español y la unidad de España. Quienes no están de acuerdo como le acaban de decir son sus socios de gobierno.

Usted hoy tiene la oportunidad de desmarcarse de ellos, como bien le han dicho y se hizo en el Senado en una propuesta de moción que sí que habla de cuestiones territoriales y menciona a Cataluña, que ni siquiera ninguna de las dos, ni la de Ciudadanos ni la nuestra, lo ha hecho hoy. Y usted tiene la oportunidad de desmarcarse de su socio de gobierno, como también se ha hecho en el Senado.

El problema, Sra. Gómez, señores del Partido Socialista, es que la situación actual no es la misma que hace tres años. No estamos en la misma situación ahora en noviembre del 2018 que en el 2015 cuando les aceptamos esta propuesta, por eso no hablamos en su día de unidad y de soberanía porque va de suyo, entendíamos que va de suyo. Pero ahora hay que mojarse y queremos que se moje fundamentalmente el Grupo de València en Comú y Compromís porque entendemos que no está de acuerdo con todo esto. Vendrán el día 5 y el día 6 a leer los artículos.

Ha hablado usted de igualdad en el art. 1 en el 2011 y 2016, ustedes dejaron arruinado este país. Quien tuvo que modificar ese artículo fue el Sr. Zapatero, presidente de su Gobierno. Ha hablado del art. 14 de la igualdad ante la ley y la no discriminación por sexo, quien más ha reducido la brecha salarial entre hombres y mujeres, de hecho le acabamos de firmar una propuesta de moción porque hablábamos de brecha salarial y por supuesto que tienen el mismo derecho a cobrar los hombres y mujeres, quien más ha reducido esa brecha salarial ha sido el PP precisamente desde ese momento, desde que dejaron el Gobierno hasta el 2018 en el que se han juntado con independentistas y con filoetarras, por eso están dudando.

Ha hablado usted de libertad de expresión, yo sé que esto es algo que también le gusta, especialmente a usted, Sr. Grezzi. Ahora tendremos después en una moción la oportunidad de hablar de libertad de expresión. Pero cuando usted falta al respeto a la alcaldesa de esta ciudad no se lo permitimos y por tanto no le permitimos que hable de libertad de expresión. Ha hablado del derecho a la vivienda, cero euros en inversión ustedes a lo largo de toda la legislatura. Ha hablado del derecho de la juventud en el art. 48, han eliminado las inversiones de este Ayuntamiento en juventud y en mayores. ¿Cómo está usted hablando de todos estos artículos, señora? *[La presidencia li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Defiéndalos en el presupuesto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Vote a favor de esta moción, desmárquese... *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]...* como se junten con quien se han juntado..."

Sra. Gómez

"Madre mía cómo estamos. Sr. Monzó, tranquilo. Qué alterados les veo. Madre mía qué teatro y qué sobreactuación acabamos de vivir, de verdad. La verdad es que estoy un poco apenada, la verdad se lo digo. Sois unos tristes herederos del espíritu, incluso de sus representantes de Alianza Popular. Se lo digo así de claro. Son unos tristes herederos porque no han entendido nada de lo que representa la Constitución. Usted ha hecho aquí una arenga de que 'se desmarquen, se desmarquen, desmárquense'.

¿Usted sabe lo que es la Constitución? ¿Usted sabe lo que representó la Constitución española para este país? La Constitución representó un punto de unión y de consenso y de diálogo. Esto no es a ver quién se desmarca más y quién se golpea más el pecho diciendo la unidad del territorio de España y la soberanía nacional. No, Sr. Monzó. Esto de lo que se trata es de conmemorar un texto que supo unir a personas muy diferentes, porque España es eso. España es un territorio lleno de personas distintas, con opiniones diferentes y con posiciones y visiones de nuestro territorio y de la forma de hacer política que efectivamente pueden ser distintas.

Pero precisamente la Constitución y las personas que se esforzaron por llegar a puntos de acuerdo lo que hicieron es buscar un marco en el que la gran mayoría nos sintiéramos cómodos porque ellos entendieron que España es plural, España es diversa y España está formada por gente distinta. Porque efectivamente, ustedes y nosotros no tenemos nada que ver. Igual que los militantes, los compañeros de Compromís no tendrán nada que ver con Ciudadanos. Como hace 40 años la gente de ERC o de AP no tenían absolutamente nada que ver, o del PCE, y llegaron a un acuerdo y a un consenso. Y ustedes están aquí haciendo gala y bandera de la diferencia.

Por tanto, no han entendido nada de lo que se trataba hoy. Hoy precisamente era de conmemorar y celebrar todos los españoles y españolas los 40 años de un texto en donde todos nos habíamos unido en torno a ello.

Y le voy a decir otra cosa al Sr. Giner. Dice que estamos absorbidos, no sé qué. ¿Sabe lo que a mí me apena también, Sr. Giner? ¿Sabe lo que a mí me produce tristeza? Que lo que ustedes están absorbidos y acomplexados es por la ultraderecha. Ya le hemos leído hace poco tender puentes a un posible pacto con Vox, porque usted aquí y su representante, igual que el Sr. Monzó, solo han citado el art. 1, el art. 2, el que habla de la unidad territorial. Yo le he citado otros muchos artículos que también son la Constitución: el de las pensiones, el de la sanidad pública, el de la educación pública, el de la vivienda. Ustedes esos los han obviado. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* ...directamente de sus intervenciones y de sus mociones.

Claro que defendemos una posición distinta de defender la Constitución, la Constitución es un marco de unión y no de discrepancia y de desmarcar como hacen ustedes. *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]."*

VOTACIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscripta per la primera tinenta d'alcalde, Sra. Gómez, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València; fan constar la seua abstenció els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans presents a la sessió. En conseqüència, decau la moció original.

ACORD

"Vista la moción suscrita por el portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. Giner, para la defensa de los valores constitucionales, la unidad de España y la soberanía nacional, y la moción suscrita por el portavoz del Grupo Popular, Sr. Monzó, sobre la defensa de la Constitución española en su cuadragésimo aniversario, y de conformidad con la alternativa suscrita a ambas mociones por la primera teniente de alcalde, Sra. Gómez, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Reafirmamos nuestro respeto y compromiso con la democracia y con los principios constitucionales que regulan nuestra convivencia, en particular la libertad y la igualdad en derechos y deberes de todos y todas las españolas, con independencia del territorio donde residan.

Segundo. Queremos mostrar nuestra máxima voluntad de fortalecer un proyecto común, una España, dentro de la Unión Europea, en la que tengan buena cabida y acogida todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas de todos los pueblos que componen y enriquecen la sociedad española.

Tercero. Instamos a trabajar para propiciar el mejor acuerdo posible entre las diferentes fuerzas políticas y representantes de la sociedad civil para iniciar un proceso que reafirme nuestro sistema de organización territorial hacia un estado que asuma la existencia de una España real, con su rica diversidad cultural y lingüística que pueda ser lugar de encuentro y unión, con la finalidad de mejorar nuestro marco de convivencia, reforzar el estado de bienestar y apostar por un sistema de financiación autonómico justo y equilibrado.

Cuarto. El Ayuntamiento de València, en conmemoración del cuadragésimo aniversario de la Constitución española y para fomentar su divulgación y conocimiento, celebrará dos actos abiertos al público tanto para adultos como para niños y niñas con el objetivo de llevar a cabo una lectura pública de los diferentes artículos de la Constitución española."

24	RESULTAT: RETIRAT
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000284-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Moció subscripta pel Sr. Bravo, del Grup Ciutadans, sobre el sector automobilístic valencià.	

La moció subscripta pel Sr. Bravo, del Grup Ciutadans, sobre el sector automobilístic valencià es retira perquè tots els grups polítics municipals han acordat aprovar una declaració institucional.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



25	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000104-00		PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Moció subscrita pel portaveu del Grup Popular, Sr. Monzó, sobre la defensa de la Constitució espanyola en el seu quadragèsim aniversari.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb el punt núm. 23 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 23.

VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita per la primera tinenta d'alcalde, Sra. Gómez, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València; fan constar la seua abstenció els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans presents a la sessió. En conseqüència, decau la moció original.

ACORD

"Vista la moción suscrita por el portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. Giner, para la defensa de los valores constitucionales, la unidad de España y la soberanía nacional, y la moción suscrita por el portavoz del Grupo Popular, Sr. Monzó, sobre la defensa de la Constitución española en su cuadragésimo aniversario, y de conformidad con la alternativa a ambas mociones suscrita por la primera teniente de alcalde, Sra. Gómez, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Reafirmamos nuestro respeto y compromiso con la democracia y con los principios constitucionales que regulan nuestra convivencia, en particular la libertad y la igualdad en derechos y deberes de todos y todas las españolas, con independencia del territorio donde residan.

Segundo. Queremos mostrar nuestra máxima voluntad de fortalecer un proyecto común, una España, dentro de la Unión Europea, en la que tengan buena cabida y acogida todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas de todos los pueblos que componen y enriquecen la sociedad española.

Tercero. Instamos a trabajar para propiciar el mejor acuerdo posible entre las diferentes fuerzas políticas y representantes de la sociedad civil para iniciar un proceso que reafirme nuestro sistema de organización territorial hacia un estado que asuma la existencia de una España real, con su rica diversidad cultural y lingüística que pueda ser lugar de encuentro y unión, con la finalidad de mejorar nuestro marco de convivencia, reforzar el estado de bienestar y apostar por un sistema de financiación autonómico justo y equilibrado.

Cuarto. El Ayuntamiento de València, en conmemoración del cuadragésimo aniversario de la Constitución española y para fomentar su divulgación y conocimiento, celebrará dos actos abiertos al público tanto para adultos como para niños y niñas con el objetivo de llevar a cabo una lectura pública de los diferentes artículos de la Constitución española."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



26	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: E-89CIU-2018-000013-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita pel portaveu del Grup Ciutadans, Sr. Giner, sobre el futur dels Blocs Portuaris.		

MOCIÓ

"Cabanyal-Canyamelar ha sido un barrio castigado durante más de 30 años por una degeneración física y social que han conllevado la pérdida de 4.000 habitantes.

Una muestra palpable de esta degeneración han sido los Bloques Portuarios, también llamados Manuela Solís, que se encuentran fuera de ordenación sustantiva por el PGOU-88 y cuya falta de mantenimiento ha sido flagrante, máxime si atendemos a que, de las 168 viviendas que los componen, 77 son de propiedad pública, a lo que se debe sumar la proliferación de ocupaciones ilegales, que actualmente se calcula en una cifra de 52 viviendas.

Así, en pleno desarrollo de Plan de Especial Cabanyal-Canyamelar, se ha avivado el debate con la presentación de un informe técnico-jurídico encargado a la empresa municipal AUMSA -en paralelo al borrador de informe también anunciado por la Concejalía de Vivienda-, a fin de conocer el estado estructural y funcional del inmueble, así como la viabilidad económica de las distintas actuaciones propuestas con el fin de poder tomar decisiones al respecto.

El citado informe de AUMSA plantea, además de la expropiación, dos alternativas más, el derribo y posterior reedificación o la rehabilitación, opciones que requieren de un consenso entre todos los agentes implicados y, muy especialmente, de los propietarios e inquilinos legales de los Bloques, por lo que supone en relación a los posibles realojos y el coste económico que estas obras supondrían.

Pero ante todo, el futuro de los Bloques Portuarios es el futuro de las personas, que siendo propietarios e inquilinos legales, allí residen, por lo que el diálogo y consenso con los mismos debe ser prioritario.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes propuestas de acuerdo:

1. Que se alcance, en el seno del equipo de gobierno, de manera unánime y urgente, la solución más factible, racional y beneficiosa para todas las partes, observando y teniendo en cuenta cualquiera de las variables, ya sean sociales, urbanísticas o arquitectónicas, del inmueble y de su entorno.
2. Que el Ayuntamiento ponga a disposición de los propietarios e inquilinos legales todos los recursos humanos, económicos y materiales necesarios a fin de quedar garantizadas sus necesidades básicas durante todo el proceso, poniendo hincapié en ofrecer la mayor información y asesoramiento que se requiera."

ALTERNATIVA

Proposta alternativa subscrita pel Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"Únic. El nou Pla Especial del Cabanyal, que serà sotmés a exposició pública properament, recollirà respecte al conegut com Bloc de Portuaris les modificacions necessàries que possibiliten un pla d'actuació per a la seua rehabilitació o reedificació, garantint els drets dels seus residents al real·lotjament provisional o definitiu, així com la possibilitat de continuar vivint a l'edifici rehabilitat o reedificat independentment de les seues condicions econòmiques o socials, d'acord amb la normativa vigent."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Estellés

"Señores y señoras, esta moción se ha hecho pensando en personas. Yo no sé si el debate irá al 'y tú más' de más de 20 años de problemas, de degradación, de falta de soluciones, de acción inicial e inacción posterior todo en la misma dirección a conseguir hacer que unas personas que podían vivir en un sitio adecuadamente tengan problemas vitales, problemas de emergencia social ahora mismo. Insisto, esta moción va de personas y no sé si este debate al final acabará hablando de la resistencia del hormigón, acabará hablando de la calidad de la edificación, acabará hablando de planes integrales y de planes urbanísticos.

Porque cuando hablamos en este caso del Marítimo hablamos, hablamos del Cabanyal, hablamos de situaciones gravísimas, ustedes acaban hablando de PEPRI, de planes y de urbanismo, sin contar con la parte fundamental que son las personas. Personas que están en una auténtica emergencia social generada por años de degradación, personas que están echando en falta consenso y diálogo, personas que no se explican cómo un equipo de gobierno que se supone que van tan uniditos, sobre todo cuando votan cosas aquí juntos que a veces es inexplicable esas cosas que votan porque las provoca alguien de otro partido.

Sin embargo, llegan y cuentan dos versiones diferentes y los vecinos están todavía alucinando. Los vecinos quieren soluciones, quieren soluciones de consenso, quieren que lleguen con un plan unívoco. Quieren que su vida, los problemas que tienen ahora mismo en su vida se solucionen. Que quieren además que se les traiga una solución que no les repercuta de manera brutal económicamente a sus propios bolsillos.

El otro día cuando nos reuníamos con los vecinos había una señora de la edad de mi madre que tenía la mala suerte... Había dos ejemplos muy contrapuestos. Un hombre que estaba hablando que en su finca, en su bloque no había tenido esos problemas porque los vecinos habían tenido la suerte de que no había habido una ocupación tan masiva y entre ellos se habían podido defender, porque nadie los había defendido. Y por otra parte, una señora de la edad de mi madre que decía que arriba, abajo y a los lados tanto vivienda pública como vivienda privada ha sido ocupada con una patada en la puerta y se han quedado dentro, y tiene un auténtico problema pero problema de no poder acceder a su... No tiene buzón, tiene los cables cortados, tiene la puerta cayéndose. Y una persona de la edad de mi madre que encima le están diciendo los políticos de este ayuntamiento que le puede costar ochenta y tantos mil euros de su bolsillo. Una persona con una pensión no contributiva.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Y les voy a resumir lo que han dicho los vecinos. Denuncian que los servicios sociales no aparecen, que cuando aparecen les dicen que denuncien ellos cuando el último caso de una denuncia que puso alguien al día siguiente le metieron una manguera en su casa y le inundaron su casa para que no volviese a denunciar. Denuncian los modos del concejal Sarrià en la reunión que tuvo con ellos porque no buscó el consenso, fue una reunión impositiva. Denuncian que se les plantean tres alternativas, una de ellas ya por lo menos en boca del concejal Sarrià desechada, en las cuales al final por lo que les explicaron les costaba un dinero que muchos de ellos no pueden asumir. Y denuncian que al final de cuentas lo que tiene que tener un equipo de gobierno municipal es una solución unívoca, una solución que sea coordinada, que sea consensuada y que a ellos dentro de sus posibilidades pues les haga una vida mejor.

Y para que no haya ningún tipo de confusión en este planteamiento de moción que les he traído simplemente para acabar les digo: pueden irse ustedes a un debate absolutamente urbanístico, pero esto no va de urbanismo. Insisto, esto va de personas, esto va de la prisa que les ha entrado por cerrar el plan específico del Cabanyal. Porque se han encontrado una situación que ahora resulta que es de años y que no encuentran la solución. Y cuanto antes mejor y en las mejores condiciones para esas personas, y con el coste en este caso mínimo porque ellos no tienen la culpa de esa situación que les han generado durante años, de un gobierno y de otro.

Muchas gracias.”

S’absenta de la sessió l'alcalde. Presidix la primera tinenta d'alcalde, Sra. Gómez.

Sr. Novo

“Muchas gracias.

Vamos a ver, yo creo que lo del bloque que antes se llamaba Ruiz Jarabo, ahora Bloque Portuarios, sobre él hemos preguntado en multitud de ocasiones yo creo, no sé si más de una docena de veces, y las respuestas siempre han sido desalentadoras como suele ser habitual, poco informativas por lo menos para saber cuál era la realidad del momento.

Fundamentalmente yo creo que a lo largo de lo que hemos visto estos últimos tres años y medio o más, se ha consentido efectivamente en el Bloque Portuarios una degradación y ocupación ilegal que ha transformado aquello en un lugar como se ha relatado inhabitable desde el punto de vista técnico, desde el punto de vista social, desde el punto de vista arquitectónico.

Cuando hemos leído la propuesta de acuerdo, bueno, no dudamos en absoluto de la buena voluntad. Pero es una propuesta de acuerdo pues yo creo que excesivamente generalista, que no concreta. Deja en el aire cuál es la posición del grupo proponente al respecto y no insta a dar una solución. Porque al final que nosotros a través de una moción, la posición tenga que decirle el equipo de gobierno que con independencia de que su división en este asunto como en otros muchos es palpable, es latente. Y que tengamos que decirle que por favor se pongan de acuerdo

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



para darle una solución al Bloque de Portuarios pues es un poco también paradójico. Por favor, pónganse de acuerdo y solucionen aquello.

Al final habría que decir algo más, ¿no? Nuestra propuesta es esta, queremos hacer aquello o queremos, en fin, píntenlo, den una salida rápida y urgente a los vecinos. Los vecinos que hay en situación legal que están soportando desde el punto de vista social y desde el punto de vista técnico una situación complicada. Y los que tampoco no están respetando lógicamente los derechos de convivencia que en algunos casos se están dando, porque además entre otras cosas la ocupación de la casa lo hace desde el punto de vista ilegal.

Pónganse de acuerdo y solucionen aquello, denle una salida a la gente que allí está viviendo. Pues sí, háganlo rápido. Tienen tres soluciones encima de la mesa. Por favor, pónganse de acuerdo. Yo no sé si al final estas cuestiones de decir por una parte una propuesta del Servicio de Viviendas parece ser o de Patrimonio que es muy barata, las otras tres alternativas después de un estudio de casi año y medio, mucho tiempo, que además hemos preguntado sobre él y nunca se ha querido decir nada porque las respuestas han sido absolutamente desalentadoras, insisto.

Bueno, no sé. Al final tendrán que encontrar un equilibrio porque yo no sé cuál es la diferencia de precio, a lo mejor el Sr. Sarrià ahora nos lo explica. Pero tendrán que cerrarlo ya de una puñetera vez. Porque esto viene del PGOU de 1988, el PGOU que hizo el PSOE. Que es ahora 30 años después quien se encuentra con ese edificio allí que estaba grafiado en ese PGOU, junto con todo el Cabanyal, en un planeamiento diferido.

Que es el mismo PGOU que decía aquello de que la prolongación de Blasco Ibáñez era una cuestión irrenunciable, que había que mantenerla. Ese mismo PGOU que ustedes a veces lo utilizan y otras veces no es el que decía que aquello estaba fuera de ordenación sustantiva, que lógicamente debería derribarse con la salida que hubiera que darle a todos los vecinos de esos bloques, de esos edificios. Y que aquello tenía que convertirse en una zona verde, en un parque.

Bueno, pues si eso no es así tendrán que iniciar la modificación. Vamos a ver cómo se recoge en el Plan Especial, Plan Especial que conocemos un avance que me imagino que lo sacarán antes de elecciones para decir en el Cabanyal que ya tienen el planeamiento del Cabanyal resuelto y que a partir de ahora aquello va a ser todo una maravilla. Que no es así, que aún le queda más de un año de recorrido como mínimo con un poco de suerte a todo ese planeamiento.

Pero sobre esta cuestión que es tan concreta, hombre, yo no puedo tomar la decisión porque no conozco los informes. No conozco con detalle los informes, ni qué posición van a tomar. Al final sabemos las valoraciones económicas, tenemos el cuadrado donde está cada uno de las cuestiones que si se derriba, si se reconstruye o si efectivamente se construye una zona verde. Desde 9 millones hasta 14 millones. Pero el Servicio de Viviendas dice que lo puede hacer, en fin, las rebajas, puede hacerlo por muchísimo menos, lo puede hacer casi por un 10 %.

Luego, alguna diferencia hay y yo creo que, en serio, lo que tienen que darle es una solución. Yo creo que atender a esa gente y darle una solución creo que es lo más imperioso que en ese momento tienen en lo que respecta al Cabanyal, sobre todo un bloque que además si es verdad que tiene tantos problemas arquitectónicos pues habrá que darle una solución y habrá que hacerlo relativamente pronto para que no tengamos ningún problema.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Gracias.”

Presidix l'alcalde.

Sr. Sarrià

“Gràcies, Sr. alcalde.

Sr. Estellés, la primera cosa és que si vosté, el Sr. Novo li ho ha dit, tenia alguna proposta concreta que fer la podia haver fet. Això no és ninguna proposta, ni la moció que vosté presenta es cap proposta. Jo li haguera recomanat si m'ho haguera dit que haguera presentat una interpel·lació per conèixer el que el Govern municipal estem fent al voltant de l'antic Bloc Ruiz Jarabo, ara Bloc de Portuaris.

Evidentment estem parlant d'una qüestió complexa i com ens tenen acostumats vostés amb quatre pinzellades ben senzilles, només els ha faltat afegir que con *patriotismo constitucional* ho resolen tot. Però evidentment estem en primer lloc, efectivament, davant d'un edifici fora d'ordenació, un edifici que no és un edifici públic, malgrat que hi haja moltes propietats públiques no precisament la majoria de l'Ajuntament sinó també de la Generalitat i de la Societat Pla Cabanyal, que un 50 % és de la Generalitat. I el Sr. Novo ha fet al·lusió a què es produïen ocupacions des de fa tres anys. Home, Sr. Novo, per l'amor de déu, vosté ho ha dit, 30 anys. Han tingut vostés 25 anys per resoldre el tema del bloc i no ho han fet.

Evidentment, nosaltres abans de prendre cap determinació, i estem treballant en això i estem treballant conjuntament amb la Generalitat, teníem necessàriament que conèixer realment quina era la situació arquitectònica de l'edifici. Perquè per suposat que parlem de persones, però m'està dient vosté que podem obviar la llei, podem obviar les normatives, podem obviar-ho tot. No? Vosté fa ací un míting i obvia tot el que urbanísticament i legalment cal aplicar en un edifici que a dia de hui té una determinada situació jurídica que efectivament hem de canviar.

I calia fer un estudi rigorós, que no era una qüestió només de vore en quin estat estaven les vivendes. I és un estudi que vostés han tingut al seu abast, no diguen que no el coneixen perquè els hem insistit des de la Delegació que estava al seu abast. Evidentment, és un estudi molt voluminós i exigix assentar-se perquè no es pot resumir en quatre fulls, i aixina i tot té un resum executiu on s'analitza l'estat arquitectònic de l'edifici. I les conclusions són públiques perquè les hem fetes públiques i hem informat als propietaris i als veïns de quina és la situació. I producte d'eixe estudi tenim diverses alternatives que estem analitzant conjuntament amb la Generalitat Valenciana.

Per a què? Per a donar la que urbanísticament, econòmicament i socialment siga més interessant i siga més positiva tant per als seus propietaris com per al Cabanyal, com per a les arques públiques que al final hauran de fer un esforç molt considerable perquè efectivament

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



estem parlant d'una intervenció que necessàriament serà molt costosa. Molt costosa perquè estem parlant d'un edifici que no precisa únicament una rehabilitació d'elements comuns o de les vivendes, precisa d'una intervenció estructural i aixina ho han manifestat els tècnics, tècnics en molts casos avalats per l'Institut Valencià de l'Edificació.

I això s'ha de resoldre o bé a través d'una rehabilitació estructural, el cost de la qual és molt elevat, o bé amb una reedificació de l'edifici perquè com ja hem dit públicament la voluntat del Govern municipal no és fer ús de la primera que seria l'aplicació del planejament vigent i el mer enderroc de l'edifici.

Per tant, estem treballant en tot el que planteja vosté en la moció des de ja fa temps. Vosté pareix que ha descobert el Bloc de Portuaris en esta ocasió. I em pareix, no sé com qualificar-ho, un poc roí utilitzar evidentment la preocupació dels veïns i el malestar i l'angoixa dels veïns, que jo conec perfectament. Però el que no pot vosté és donar a entendre que és una qüestió d'este Govern el que eixa angoixa es produïska. Este Govern farà tot allò possible per a donar una solució ad hoc a cada una de les persones afectades, siguen propietaris, siguen inquilins o siguen ocupants amb unes altres circumstàncies.

Però això no pot ser a través d'una declaració ni d'una solució senzilla. És necessàriament una solució costosa, complexa i que té un recorregut malauradament més llarg que el de la seua moció.

Gràcies.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Estellés

“A ver, Sr. Sarrià, el no que le vamos a dar a su moción alternativa o a la de todo el equipo de gobierno. Se supone que esta vez en la alternativa han ido juntos, ¿no? No habrá sorpresas de última hora. El no que le vamos a dar, y yo me preocuparía de usted, es de los vecinos. Es un no rotundo –como me ponen– porque es un copia-pegar de las palabras que dijo el Sr. Sarrià. Reunión en la cual, por lo que le he dicho en la primera parte, contentos no acabaron los vecinos.

Por otra parte, sí hemos traído dos propuestas muy claras. La primera, una solución de consenso beneficiosa para todas las partes. Y hombre, lo mínimo que se les puede pedir, unívoca. Es que este tripartito ya en muchas cosas, de verdad, de cara a la galería y de cara a dentro y de cara a todo, no son capaces de tener una solución unívoca.

Y segundo, no se puede contemplar la solución económica que les dio de ochenta y tantos mil euros para la gente. Eso yo creo que si ha habido una primera parte de intervención nuestra aquí se lo hemos dicho muy claro. Porque estamos hablando con gente de todas las condiciones, de todas las edades y con situaciones personales muy diferentes. Ese hombre pudo defender su casa y su entorno y sus vecinos, pudo defender. Esta mujer de la edad de mi madre alrededor tiene esto, no puede defenderse sola. Los servicios sociales no están y no alcanzan a ver la dimensión del problema.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Y yo me volvería a preocupar, Sr. Sarrià, porque es la segunda vez que este grupo municipal le trae una voz vecinal y una voz humana. Y no todos los costes, el plan específico, el plan especial. Una voz humana, de un problema real, a tiempo real. Y es la segunda vez en tres meses que le traemos una voz de personas que están desesperadas y con un problema.

Y por finalizar, hemos ido detrás de nuevo de la información otra vez. Sr. Sarrià, Sr. Grezzi y unas cuantas delegaciones más, con algunas honrosas excepciones de este Gobierno de la Nau. No es posible tener la información a tiempo real. En el s XXI los informes no llegan electrónicamente. Como mucho de vez en cuando el Sr. Sarrià se digna a decir ‘vengan por allí y lo pueden ver, pero sin llevarse nada’, como mucho. Y es así, en el s XXI. Igual es usted un señor del s XIX en ese aspecto, pero vamos. Estamos ya en la administración electrónica o por lo menos eso dicen ustedes.

Y nada más que añadir más que el tiempo pasa, el problema está ahí. Los vecinos no quieren ahora mismo su solución, no la quieren. Están proponiendo que vayan a hablar con ellos, que les traigan una sola solución y que sea ventajosa. Por lo menos que sea humana, que tengan en cuenta la realidad social que hay ahí y que no puede ser de 80.000 euros,”

Sr. Novo

“Moltes gràcies.

Sr. Sarrià, aquí yo creo que hay que ir un poco a lo importante. Que también me imagino, no sé, es un poco lo que trasciende de la moción o intentando averiguar un poco el contenido o lo que se pretende con el objetivo de esa moción que hoy estamos debatiendo aquí ahora. Por encima de todo efectivamente yo creo que lo primero, y en eso estaremos de acuerdo seguro todos, que lo que hay que hacer es resolver el problema de la gente que allí está viviendo. Tengan una situación legal, que tendrán un tratamiento, tengan una situación ilegal, que también tendrán una solución pero un tratamiento distinto.

Pero claro, el problema no es, porque fíjese yo le preguntaba en la última pregunta que fue en octubre, el último Pleno, que cuál era la posición de cada uno de los grupos políticos que conforman el Gobierno, cuál es la solución que se va a recoger en el documento del Plan Especial del Cabanyal-el Canyameler y, en el caso de que fuera derribado, qué solución se plantea para los propietarios y habitantes del Bloque de Portuarios.

La respuesta fue a todas las preguntas: ‘La decisión sobre el futuro del inmueble se tomará una vez analizados los documentos y hablado con las partes implicadas’. Claro, yo cuando dice ‘partes implicadas’ en la respuesta y a la vista de lo que está sucediendo no sé a quién se refiere. No sé si se refiere a los miembros del Gobierno fundamentalmente para dar una solución y alcanzar una posición común o se refiere lógicamente también a las personas que están afectadas por esta edificación.

Pero no hay nada claro. Mire, sin irnos más lejos, hoy mismo la responsable de València en Comú, a su vez también responsable del Servicio de Vivienda y de Patrimonio, sigue pidiendo que todas las administraciones actúen, actúen ustedes, en la rehabilitación, con un coste que dijo en su día de 2,3 millones aproximadamente. Claro, eso mismo, dice el informe de AUMSA, solo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



la consolidación del edificio vale 6 millones de euros. Cómo puede ser que el Servicio de Vivienda como le decía antes venga con las rebajas y diga que se rehabilite el edificio con 2,3 millones, cuando usted la posición más normal de rehabilitación está tasándola en 14,5 millones.

¿Qué van a hacer?, ¿los 2,5 millones? ¿Se van a poner de acuerdo?, ¿tienen que volver a cerrarlo? Creo que tienen una reunión el lunes. Lo que sí le pedimos aprovechando la moción es que de esa reunión del lunes saquen ustedes una conclusión y decidan efectivamente qué es lo que van a hacer. Porque aparte de ser mucho dinero, sobre todo hay una situación importante que resolver y sea lo que sea pues habrá que atenderlo.

Pero claro, es que cada uno de ustedes dice una cosa. Porque el PSOE tampoco lo tiene claro, de momento piden serenidad. Cuestiona el trabajo del Servicio de Viviendas sobre los retoques porque al final dice que aquello es efectivamente chapa y pintura los 2,3. Habla de responsabilidad de sus compañeros de gobierno de València en Comú porque el edificio se encuentra en ruina legal, dice usted también. Y le exigen a la portavoz de València en Comú [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*], acabo ya, que trabaje y garantice las soluciones habitacionales de los habitantes del Bloque de Portuarios. Y digo, aprovechando esta moción, pónganse de acuerdo y den una solución a ese problema y veremos cuál es el coste definitivamente.”

Sr. Sarrià

“No necesitamos esa moción para ponernos de acuerdo, se lo aseguro, porque llevamos meses. Porque, como he dicho, estamos ante un problema complejo y hay que darle una respuesta compleja. Y los titulares pues son fáciles de dar. Y como he explicado, cuando hablo de actores me estoy refiriendo a la Generalitat Valenciana, al propio Ayuntamiento y por supuesto también a los propietarios y a los residentes en el edificio. Lo cual no quiere decir que les podamos decir mentiras y animarles a creer lo que no es posible, y no es posible legalmente.

Estamos hablando de una intervención que el propio estudio si se lo han leído concluye que precisa de una intervención pública. No es posible una gestión privada de esa rehabilitación o reedificación y por tanto exige que dotemos de un instrumento de gestión urbanística, porque necesariamente tiene que ser un instrumento de gestión urbanística, que haga posible una intervención millonaria que garantizando los derechos de los ciudadanos que viven allí la haga viable económicamente, establezca los porcentajes que cada propietario. Por eso los 80.000 euros es una cifra de referencia del coste por vivienda, a ver si nos enteramos, sin contar las ayudas que pueda haber, sin contar las soluciones que se den ad hoc a cada propietario. Y eso se ha explicado y se les explicó personalmente a ellos. Obviamente estamos en el momento de tomar esa decisión.

No se preocupe, Sr. Novo, el Plan Especial será sometido a exposición pública a la mayor brevedad, en cuanto esté resuelta la solución a este ámbito, al Bloque de Portuarios. Y si no se ha sometido aún a exposición pública es, como bien sabe usted, sería mucho más complicado después hacer una modificación en la tramitación de ese planeamiento. Y por tanto, y es la moción alternativa que les hemos planteado, no porque sea un capricho que queramos hablar de planes, Sr. Estellés, sino porque es imprescindible, es imprescindible tomar una decisión urbanística previa a arbitrar cualquier otro tipo de plan.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Y en eso estamos el Gobierno municipal. Cada partido es libre evidentemente de hacer las manifestaciones que considere oportunas. Ahora bien, efectivamente, hay un informe de Vivienda hecho en el mes de mayo previo a que se tuviera un estudio en más profundidad sobre las patologías del edificio. Por tanto, es un estudio hecho en determinadas condiciones en un momento determinado que no tiene nada que ver por supuesto con el estudio que se ha hecho a posteriori, que incluye desde análisis de laboratorio, geo radar y evidentemente un trabajo de campo mucho más exhaustivo e intenso.

Por tanto, estamos haciendo lo que efectivamente durante 25 años ustedes han sido incapaces de hacer que es dar una solución no al edificio sino a las personas que viven dentro de él.

Gracias.”

VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscripta pel Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten en contra els/les 6 Srs./Sres. regidors/es del Grup Ciutadans i fan constar la seua abstenció els/les 9 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular presents a la sessió. En conseqüència, decau la moció original.

ACORD

"Vista la moció subscripta pel portaveu del Grup Ciutadans, Sr. Giner, sobre el futur dels Blocs Portuaris, i de conformitat amb l'alternativa subscripta pel Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. El nou Pla Especial del Cabanyal, que serà sotmés a exposició pública properament, recollirà respecte al conegut com Bloc de Portuaris les modificacions necessàries que possibiliten un pla d'actuació per a la seua rehabilitació o reedificació, garantint els drets dels seus residents al real·lotjament provisional o definitiu, així com la possibilitat de continuar vivint a l'edifici rehabilitat o reedificat independentment de les seues condicions econòmiques o socials, d'acord amb la normativa vigent."

27	RESULTAT: RETIRAT	
EXPEDIENT: O-C1515-2018-000115-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció que subscriuen la delegada d'Igualtat i Polítiques Inclusives i el portaveu i les portaveus de l'equip de govern sobre l'eliminació de la violència de gènere contra les dones.		

La moció que subscriuen la delegada d'Igualtat i Polítiques Inclusives i el portaveu i les portaveus de l'equip de govern sobre l'eliminació de la violència de gènere contra les dones es retira perquè tots els grups polítics municipals han acordat aprovar-la com a declaració institucional.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



28	RESULTAT: RETIRAT	
EXPEDIENT: O-C1502-2018-000378-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Moció subscrita per la primera tinenta d'alcalde, Sra. Gómez, en el seu nom i en el de l'equip de govern, per a iniciar els tràmits perquè el feminisme siga declarat Patrimoni de la Humanitat.		

La moció subscrita per la primera tinenta d'alcalde, Sra. Gómez, en el seu nom i en el de l'equip de govern, per a iniciar els tràmits perquè el feminisme siga declarat Patrimoni de la Humanitat es retira perquè tots els grups polítics municipals han acordat aprovar una declaració institucional.

29	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000278-00		PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: Interpel·lació subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre la dotació de desfibril·ladors a la Policia Local de València i, en concret, la seua distribució en vehicles patrulla.			

"En el mes de junio de 2017, en concreto el día 22, en la Comisión de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Seguridad Ciudadana, Bomberos Intervención y Emergencias, presenté una moción para que se dotara de equipos de desfibriladores en las unidades móviles de la Policía Local de València. Esta moción venía precedida de otras presentadas en el mismo sentido, en la Comisión de Sanidad, con el objetivo de conseguir una ciudad cardioprottegida, estableciendo una red de desfibriladores suficiente para que pudieran ser requeridos en cualquier momento. Del mismo modo, en la moción presentada para la Policía Local se solicitaba que se impartiera formación para utilizar dichos mecanismos y en reanimación cardiopulmonar (RCP). A fecha de hoy, tenemos conocimiento que se han distribuido desfibriladores por las distintas unidades de distrito de Policía Local de València, sin que se tenga constancia de su distribución por vehículos patrulla, que es dónde realmente resultarían efectivos.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente interpelación, pidiendo explicaciones de este extremo a la concejal de Seguridad Ciudadana Anaïs Menguzzato, acerca de las siguientes cuestiones.

1ª. ¿Cuál es el número total de desfibriladores que se han adquirido para la Policía Local de València y qué distribución se ha realizado?

2ª. ¿Cuántas actividades formativas se han realizado referente al funcionamiento de los equipos, pero sobretudo cuántas acciones formativas se han realizado en materia de RCP, reanimación cardiopulmonar y masaje cardíaco?

3ª. ¿Cuántas acciones formativas va a realizar y de qué tipo?

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



4ª. ¿Considera que los desfibriladores tienen una mayor eficacia en los despachos de las unidades de distrito o piensa que es conveniente que vayan en coches patrulla?

5ª. ¿Va a distribuir los desfibriladores por los coches patrulla para que puedan ser utilizados en caso necesario, como ha sucedido en otras poblaciones y han salvado vidas?, ¿o va a mantenerlos en los despachos de las unidades de distrito?"

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Jiménez

“Buenas tardes.

Yo quería ante todo primero decirle a la Sra. Glòria Tello que ya que dice que no hacemos propuestas –bueno, no está–, que este Grupo Ciudadanos no hace propuestas, pues bueno este es un reflejo de que las propuestas que realizados desde este grupo siempre son para ayudar a la ciudadanía.

En noviembre del 2017 y en junio del 2017 se hicieron dos mociones para proponer desfibriladores en todos los centros municipales. Que debo de agradecer por la parte del Sr. Campillo que los haya comprado para ponerlos en los edificios, igual que me meto con él también le doy las gracias para que usted se dé cuenta. Y también a la Sra. Menguzzato una moción que le presentamos para que nuestra PLV dispusiera en todos los vehículos móviles de esos desfibriladores para ayudar a la ciudadanía, puesto que PLV como ustedes bien saben son los primeros que llegan a cualquier sanitario lugar público o accidente de tráfico y demás. Por el valor que ellos tienen como profesionales es por lo que yo lo pedí. Por eso luego alguien que le comente a la Sra. Glòria Tello que el Grupo Ciudadanos sí que hace propuestas interesantes por la ciudad.

La pregunta que le hacía a la Sra. Menguzzato, yo sé que en pocos días se han ido repartiendo son los que faltaban, se han podido comprar 13 desde junio del 2018 si no tengo mal la información de ustedes mismos. Yo he preguntado varias veces dónde están ubicados, más o menos me han dicho dónde los tenían ustedes ubicados. Pero las preguntas que le voy a hacer es solamente les han hecho 52 policías esta formación, yo considero que la formación en RCP se le debe de dar a cuantos más agentes mejor. Hay que negociar con esas personas que se compran los desfibriladores para que la formación sea gratuita.

También me gustaría que esos 13 pues sepamos exactamente en qué unidades móviles van. Darle las gracias también, Sra. Menguzzato, porque una vez más pues las propuestas que le hago desde el Grupo siempre son en bien de la ciudadanía, no es por un bien ni un rédito político sino es para salvar vidas. Y creemos pues que esos 13 están muy bien pero que me digan dónde van a estar ubicados, si van a comprar más y puesto que gracias a esa moción pues València creemos que es una ciudad cardioprottegida tanto en edificios públicos como la PLV hoy en día los tiene, pues que me explique un poco más dónde están ubicados. Porque sé que cuando yo le hice la interpolación estaba en la segunda, estaba en la octava, pero por ejemplo no estaba en la cuarta,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



no estaba en la sexta. Sé que en esta última semana desde que yo le hago la interpelación se han ido repartiendo, pero sí que me gustaría que lo explicara aquí delante de todos si va a dar más formación, no solamente los 52 policías y si va a comprar más desfibriladores puesto que al no haber ambulancias en la ciudad de València son los primeros que llegan a cualquier sanitario lugar público.

Gracias.”

Sra. Menguzzato

“Muchas gracias, Sr. alcalde.

Gracias también al Grupo de Ciudadanos por interpelarme en el Pleno sobre este asunto que son unas preguntas sobre dónde están, en qué unidades están los desfibriladores que hemos comprado en la PLV. Todas las preguntas que se me plantean en esta interpelación fueron contestadas en la Comisión que corresponde, pero bueno, me interpelan ustedes, señores de Ciudadanos, de nuevo sobre este tema en el Pleno del Ayuntamiento de València.

Así es que como no podía ser de otra manera pues voy a contestar igual que contesté, insisto, en la Comisión:

- ¿Cuál es el número total de desfibriladores que se han adquirido? Son 13, más 8 que ya teníamos suman 21.
- ¿Cuántas actividades formativa se han realizado? Se han realizado 4 jornadas formativas de curso soporte básico y desfibrilador semiautomático externo.
- Se ha formado a 51 policías locales de València y están repartidos, atención, en 8 unidades de distrito, 8 patrullas por cada unidad y los otros 6 entre los UCO y la División de Seguridad Vial.

Muchas gracias por sus aportaciones.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Jiménez

“Sra. Menguzzato, si esas preguntas usted me las contestó. Sé que han sido 4 jornadas y que ha formado a tan solo 52 policías. Y de los 8 desfibriladores que usted dice que tiene más aparte de los 13 que compró en julio eran los que posiblemente pues a lo mejor algún concejal se le dio para los edificios, para que las unidades de distrito dispongan de estos desfibriladores.

Yo lo que quiero es que usted entienda que puesto que PLV son los primeros que llegan, pues que igual que hace cursos de todo un poco, como la última semana la formación que les ha dado, para saber un poquito y controlar los edificios, controlar lo que es el tema de los delitos de odio que se suben ahí 200 a ese curso, sí que me gustaría que ya que los tenemos en valor y que estamos dándoles en valor, que les dieran más formación.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Y que realmente pues cuando yo le hago estas preguntas es por el bien de los ciudadanos, para salvar vidas. No es por otra cosa, Sra. Menguzzato. Pero sí que me gustaría que me diga si va a comprar más y si va a dar más formación a PLV.

Gracias.”

Sra. Menguzzato

“Para acabar de verdad con esta interpelación, insisto, creo que desde el Gobierno se ha hecho una buena gestión para la compra de este material, no solamente desde Policía sino en otras áreas. La Policía tiene los desfibriladores para poder actuar.

Y de verdad, ustedes señores de Ciudadanos siguen siendo un grupo ridículo en ocasiones en el Pleno. Insisto que me parece que hacer una interpelación al Gobierno sobre este tema no tiene ningún sentido y que al final no sé si son ustedes benefactores de la empresa de desfibriladores porque es que yo no sé en cuántas ocasiones he tenido que hablar de los desfibriladores.

Hemos tenido el Pleno de la lancha, ahora tengo el Pleno de los desfibriladores, no sé qué esperar ya de ustedes de verdad.”

La presidència informa que les respostes a les preguntes incloses en l'orde del dia estan disponibles electrònicament des d'este moment.

30	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 33
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre denúncies i sancions per contaminació acústica.		

"1ª. ¿Cuál el número de denuncias y sanciones impuestas por contaminación acústica durante el año 2018? ¿Cuántas se impusieron en el mismo periodo del año 2017?

2ª. ¿Qué cantidades totales se impusieron y que cantidades ingresó el Ayuntamiento en el año 2018? ¿Y en el mismo periodo del año 2017?

3ª. ¿Cuántas licencias se han retirado como consecuencia de infracciones cometidas en esta materia durante el año 2018? ¿Y en el mismo periodo del año 2017?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"1a. De conformitat amb les dades obrant en el sistema informàtic municipal, durant l'exercici 2017 s'han tramitat en esta matèria un total de 917 expedients sancionadors. D'altra banda, en el que portem d'exercici 2018 s'han tramitat o es troben en tràmit, fins hui, 1.096 expedients sancionadors. Així mateix, durant l'exercici 2017 es van aprovar liquidacions en esta matèria per import de 285.308 €, ascendint, fins hui, durant l'exercici 2018 a 380.072 €.

3a. L'any 2017 s'han suspés o precintat elements que causen contaminació acústica en 16 llicències.

L'any 2018 s'han suspés o precintat elements que causen contaminació acústica en 4 llicències."

31	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 34
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre denúncies i sancions per venda ambulant il·legal.		

"1ª. ¿Cuál el número de denuncias y sanciones impuestas por venta ambulante ilegal durante el año 2018? ¿Cuántas se impusieron en el mismo periodo del año 2017?

2ª. ¿Qué cantidades totales se impusieron y que cantidades ha ingresado el Ayuntamiento en el año 2018? ¿Y en el mismo periodo del año 2017?"

RESPOSTES

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

"1a. De conformitat amb les dades obrants en l'aplicació municipal PIAE, durant l'any 2017 es van tramitar un total de 182 expedients sancionadors per venda ambulant sense autorització. Durant l'any 2018 s'han tramitat, un total de 17 expedients, motivat per la decisió adoptada pel Servei Central del Procediment Sancionador, amb el vistiplau de la Secretaria Municipal, a la vista, entre unes altres, de les sentències contràries a este Ajuntament número 75/2013, 42/2013, 51/2014, 415/2013, 48/2016, 56/2016, i 216/2016, amb imposició de costes en algunes d'elles, motivades perquè, tal com assenyalen les sentències esmentades, si bé la conducta de les persones sancionades pogueren considerar-se contràries a l'ordenament jurídic, no serien sancionables perquè en la vigent Ordenança municipal reguladora de la venda no sedentària, de 26 de novembre de 2004, no té enquadrament la sanció a esta conducta atés que la regulació posada de manifest en esta ordenança no és aplicable a la venda ambulant fora dels llocs o mercats habilitats expressament a este efecte. Este defecte de la vigent Ordenança s'esmena en la nova Ordenança municipal reguladora de la venda no sedentària, actualment en tràmit i aprovada inicialment, l'entrada en vigor del qual facultarà a la tramitació dels corresponents expedients sancionadors.

Les sancions a imposar, de conformitat amb el que es disposa en l'article 141 de la Llei 7/1985 de bases del règim local, fins a 1.500 euros, imposant-se normalment sancions de 250 o 300 euros, depenent, entre uns altres, del risc sanitari del producte objecte de la venda.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



A tot açò, a més, cal tenir en compte el que es disposa en l'article 85 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, que preveu el pagament amb bonificació de fins al 40 % quan es realitze el pagament voluntàriament i amb reconeixement de responsabilitat."

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Hasta el 31/10/2017 constan 248 actas. En el mismo periodo del año anterior constan 398 actas."

32	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 35
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre denúncies i sancions per incompliment de l'Ordenança de parcs i jardins.		

"1ª. ¿Cuál el número de denuncias y sanciones muy graves impuestas por incumplimiento de la Ordenanza de Parques y Jardines durante el año 2018? ¿Cuántas se impusieron en el mismo periodo del año 2017?

2ª. ¿Cuál el número de denuncias y sanciones graves impuestas por incumplimiento de la Ordenanza de Parques y Jardines durante el año 2018? ¿Cuántas se impusieron en el mismo periodo de 2017?

3ª. ¿Cuál el número de denuncias y sanciones leves impuestas por incumplimiento de la Ordenanza de Parques y Jardines durante el año 2018? ¿Cuántas se impusieron en el mismo periodo de 2017?

4ª. ¿Qué cantidades totales se impusieron y qué cantidades ha ingresado el Ayuntamiento en el año 2018? ¿Y en el mismo periodo de 2017?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

"1a, 2a i 3a. De conformitat amb les dades obrant en el Servei Central del Procediment Sancionador, durant l'any 2018 s'han tramitat, o estan en tràmit per no haver finalitzat a hores d'ara tota la tramitació de l'expedient, 26 expedients sancionadors, havent-se aprovat, per mitjà de la corresponent resolució sancionadora liquidacions per un import de 5.400 €, tenint en compte que poden existir infraccions pendents de resolució i liquidació. De tots els anteriors, 2 es corresponen a expedients per faltes molt greus, 12 per infraccions qualificades com greus i 12 com a lleus.

D'altra banda, durant l'exercici 2017, es van tramitar un total de 33 expedients, aprovant-se, per mitjà de la corresponent resolució sancionadora liquidacions, per un import total de 11.263,17 €. De tots els anteriors, 6 es corresponen a expedients per faltes molt greus, 24 per infraccions qualificades com greus i 3 com a lleus."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



33	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 36
ASSUMPTE: Pregunta suscrita por el Sr. Mendoza, del Grupo Popular, sobre denúncies i sancions en terrasses.		

"¿Cuál el número de denuncias y sanciones impuestas por incumplimiento a la Ordenanza que regula la ubicación de mesas y sillas en la vía pública, durante el año 2018? ¿Cuántas se impusieron en el mismo periodo del año 2017?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

"De conformitat amb les dades obrant en l'aplicació PIAE, durant l'any 2017 s'han tramitat un total de 402 expedients sancionadors. D'altra banda, durant l'exercici 2018, i fins al dia de la data, s'han iniciat un total de 315 expedients en esta matèria."

34	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 37
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre vehicles retirats per la grua municipal.		

"¿Cuál el número de vehículos retirados por la grúa municipal durante el año 2018? ¿Cuántos se retiraron en el mismo periodo en el año 2017?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"A fecha 31/10/2018, 15.370 vehículos retirados por la grúa municipal. Mismo periodo del año 2017, 18.115 vehículos retirados por grúa municipal."

35	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 38
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre denúncies i sancions de motocicletes.		

"¿Cuántas denuncias y sanciones por mal estacionamiento de motocicletas se han tramitado durante el presente año? ¿Cuál es la comparativa respecto al mismo periodo del año anterior?"

RESPUESTES

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"De conformitat amb les dades facilitades per l'empresa col·laboradora en la gestió, durant l'any 2018 es van tramitar un total de 1998 denúncies. Atés que en el procediment sancionador en matèria de trànsit es pot abonar l'import de la sanció proposada amb bonificació del 50 % sense necessitat dictar-se a resolució sancionadora (sense passar a fase de sanció), únicament van passar a sanció 316 del total .

Durant l'any 2017, es van tramitar, un total de 2.472 denúncies. Atés que en el procediment sancionador en matèria de trànsit es pot abonar l'import de la sanció proposada amb bonificació del 50 % sense necessitat dictar-se a resolució sancionadora (sense passar a fase de sanció), únicament van passar a sanció 813 del total."

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Contestado en la iniciativa número 17."

36	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 39
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre denúncies, sancions i import recaptat per incompliment de l'Ordenança de neteja urbana respecte al tancament i manteniment de solars.		

"1ª. ¿Cuál el número de denuncias sanciones impuestas relativas al incumplimiento del mantenimiento y cierre de solares de titularidad privada durante el año 2018? ¿Cuántas se impusieron en el año 2017?

2ª. ¿Cuántas ejecuciones subsidiarias fueron realizadas por el Ayuntamiento en el año 2018? ¿Cuántas en el año 2017?

3ª. ¿Qué cantidades se repercutieron a los propietarios de estos solares y que cantidades ingresó el Ayuntamiento en el año 2018? ¿Y en el año 2017?"

RESPOSTES

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

"1a. De conformitat amb les dades obrant en el sistema informàtic municipal, a data de hui, durant els exercicis 2017 i 2018 no s'han tramitat expedients sancionadors en esta matèria, al no haver-se rebut denúncies en el Servei Central del Procediment Sancionador, en este sentit."

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. Durant l'any 2017 i 2018 no s'ha iniciat cap procediment sancionador sobre manteniment i tancament de solars de titularitat privada.

2a. L'any 2017 es van realitzar 28 actuacions d'execució subsidiària sobre solars privats que no van complir les resolucions que els ordenaven la neteja de dites solars. L'any 2018 s'han realitzat 23 actuacions en aqueix mateix sentit.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3a. Les quantitats repercutides als propietaris totalitzen 42.359,38 euros per a les execucions subsidiàries realitzades l'any 2017 i 26.640,15 € per a les realitzades en 2018. Les quantitats que ha d'ingressar l'Ajuntament són les abans assenyalades, sense perjudici que la confirmació efectiva del mateix és competència del Servei de Gestió d'Emissions de Recaptacions."

37	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 40
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre denúncies, sancions i import recaptat per incompliment de l'Ordenança de neteja urbana el 2018.		

"¿Cuál el número de denuncias, sanciones impuestas por incumplimiento de la Ordenanza de Limpieza Urbana durante el año 2018? ¿Cuántas se impusieron en el año 2017?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

"De conformitat amb les dades obrants en el sistema informàtic municipal en data de hui, durant l'any 2018 s'han tramitat, o es troben en tràmit, un total de 220 expedients sancionadors. D'altra banda durant l'exercici 2017 es van tramitar un total de 279 expedients."

38	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 41
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre denúncies i sancions del carril bus.		

"1ª. ¿Cuál el número de denuncias y sanciones impuestas por circular, estacionar o realizar paradas indebidas en los carriles bus de la ciudad durante el año 2018? ¿Cuántas se impusieron en el año 2017?"

2ª. ¿Cuál es la relación de carriles bus en los que se ha impuesto mayor cantidad de este tipo de sanciones durante el año 2018? ¿Y en el año 2017?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

"1a. De conformitat amb les dades facilitades per l'empresa col·laboradora en la gestió, durant l'any 2018 es van tramitar per circular, estacionar o realitzar parades indegudes en carril bus, un total de 4.194 denúncies. Atés que en el procediment sancionador en matèria de trànsit es pot abonar l'import de la sanció proposada amb bonificació del 50 % sense necessitat de dictar-se resolució sancionadora (sense passar a fase de sanció), únicament van passar a sanció 1.337 del total (havent sigut la resta pagades en fase de denúncia o anul·lades o pendents de passar a resolució sancionadora).

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



L'any 2017, es van tramitar 14.073 denúncies, de les quals van passar a sanció 6.692 amb els mateixos condicionants mencionats anteriorment, és a dir, atés que en el procediment sancionador en matèria de tràfic es pot abonar l'import de la sanció proposada amb bonificació del 50 % sense necessitat de dictar-se resolució sancionadora (sense passar a fase de sanció), únicament van passar a sanció 6.692 del total de 14.073 (havent sigut la resta pagades en fase de denúncia o anul·lades o pendents de passar a resolució sancionadora).

2a. De conformitat amb les dades facilitades per l'empresa col·laboradora en la gestió, tant durant l'any 2018 com durant l'any 2017 les vies amb carril bus on més denúncies d'este tipus es van formular van ser:

2018

BLASCO IBÁÑEZ

JOAN XXIII

PORT

CARDENAL BENLLOCH

DOCTOR PESET ALEIXANDRE

DOCTOR MANUEL CANDELA

PRIMAT REIG

MARQUÉS DEL TÚRIA

FERRAN EL CATÒLIC

SANT VICENT MÀRTIR

ALFAUIR

PÉREZ GALDÓS

COMTE DE TRÉNOR

RAMON LLULL

PERIS I VALERO

RAMON I CAJAL

GIORGETA

ARXIDUC CARLES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



EDUARD BOSCA
GUILLEM DE CASTRO
2017
JOAN XXIII
BLASCO IBÁÑEZ
DOCTOR MANUEL CANDELA
CARDENAL BENLLOCH
PORT
DOCTOR PESET ALEIXANDRE
RAMON LLULL
PRIMAT REIG
EDUARD BOSCA
EQUADOR
BURJASSOT
MARQUÉS DEL TÚRIA
PARE TOMÀS DE MONTAÑANA
FERRAN EL CATÒLIC
COLÓN
SANT VICENT MÀRTIR
TARONGERS
RAMON I CAJAL
PÉREZ GALDÓS
ALFAUIR."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



39	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 42
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre expedients i sentències per responsabilitat patrimonial.		

"1ª. ¿Cuántos expedientes sobre responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento se tramitaron en el año 2018? ¿Y en el año 2017?

2ª. ¿Cuántos se resolvieron se resolvieron a favor de los interesados y cuantos a favor del Ayuntamiento?

3ª. ¿Cuál es el número de reclamaciones estimadas total o parcialmente por responsabilidad patrimonial relativas a expedientes administrativos iniciados en el año 2017 y 2018?

4ª. ¿Cuáles han sido las indemnizaciones reconocidas por las citadas reclamaciones?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

"Según la información que obra en la Oficina de Responsabilidad Patrimonial, los datos solicitados son los que a continuación se detallan. Si bien hay que advertir que los datos correspondientes al año 2017 se computan a 31 de diciembre de 2017 y los de 2018 a 31 de octubre de 2018.

1ª. Entendiendo por tramitados aquellos expedientes que han sido finalizados en los indicados años.

La respuesta es:

Año 2017 292 expedientes.

Año 2018 500 expedientes (67 corresponden a resoluciones estimatoria pendientes de que los reclamantes aporten sus datos bancarios).

Si entendemos que la pregunta se refiere a los expedientes en trámite, en los indicados años, independientemente de que estén o no finalizados, a las cantidades anteriores habría que añadir:

Año 2017 1.861 expedientes.

Año 2018 1.341 expedientes.

2ª.

Año 2017 Resoluciones y acuerdos de Junta de Gobierno estimatorias: 128.

Año 2017 Resoluciones y acuerdos de Junta de Gobierno desestimatorias: 291.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Año 2018 Resoluciones y acuerdos de Junta de Gobierno estimatorias: 237.

Año 2018 Resoluciones y acuerdos de Junta de Gobierno desestimatorias: 263.

3ª. A lo largo de 2018 se han finalizado, además de los expedientes iniciados en los dos años que se solicitan, otros correspondientes a años anteriores.

Año 2017

Expedientes iniciados: 688.

Expedientes finalizados: 32.

Expedientes con resolución o acuerdo estimatorio: 11.

Año 2018

Expedientes iniciados: 568.

Expedientes finalizados: 49.

Expedientes con resolución o acuerdo estimatorio: 10.

4ª. Las indemnizaciones derivadas de expedientes administrativos iniciados en el año 2017 y 2018 ascienden a:

Año 2017 8.919,12 euros.

Año 2018 9.203,97 euros."

40	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 45
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre sancions anul·lades.		

"1ª. ¿Cuántas sanciones se anularon durante los años 2017 y 2018 y a qué importe correspondían?

2ª. ¿Cuántas sanciones por infracción a la normativa vigente en materia de tráfico se anularon durante los años 2017 y 2018?, ¿y a qué importe correspondían?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

"1a. De conformitat amb les dades obtingudes del sistema informàtic municipal, durant l'exercici 2017 es van anul·lar 85 liquidacions corresponents als conceptes, per un import de 42.819 €. D'altra banda, durant l'exercici 2018 es van anul·lar 62 liquidacions, per un import de 27.284,35 €.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2a. De conformitat amb les dades facilitades per l'empresa col·laboradora en la gestió, durant l'any 2017 es van donar de baixa 1.425 sancions, per un import de 235.603 €. Respecte de l'exercici 2018 es van donar de baixa 1.478 sancions, per un import de 247.755 €."

41	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 46
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre denúncies i sancions per consum d'alcohol i estupefaents en la via pública.		

"1ª. ¿Cuál el número de denuncias y sanciones impuestas por consumo de alcohol en la vía pública durante el año 2018? ¿Cuántas se impusieron en el año 2017?"

2ª. ¿Qué cantidades totales se impusieron y qué cantidades ingresó el Ayuntamiento en el año 2018? ¿Y en el año 2017?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

"De conformitat amb les dades obrant en el Servei Central del Procediment Sancionador, durant l'any 2018 s'han tramitat, o estan en tràmit per no haver finalitzat a hores d'ara tota la tramitació de l'expedient, 535 expedients sancionadors, havent-se aprovat en l'exercici 2018, per mitjà de la corresponent resolució sancionadora, 523 liquidacions, per un import de 209.200 €.

D'altra banda, durant l'exercici 2017, es van tramitar un total de 237 expedients, aprovant-se, per mitjà de la corresponent resolució sancionadora 162 liquidacions, per un import total de 64.800 €."

42	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 75
ASSUMPTE: Pregunta suscrita por el Sr. Mendoza, del Grupo Popular, sobre llicències de terrasses.		

"1ª. ¿Cuántas licencias se han tramitado y se han otorgado durante el presente año de ocupación de vía pública por mesas y sillas? ¿Cuál es la comparativa respecto al mismo periodo del año anterior?"

2ª. ¿Cuántas licencias de mesas y sillas se encuentran en trámite en este momento?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

"L'ocupació del domini públic amb terrasses, en qualsevol dels supòsits regulats en el títol tercer de l'Ordenança reguladora de l'ocupació del domini públic municipal, precisarà de

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



l'obtenció prèvia d'autorització municipal a petició de les persones o entitats interessades. Per tant, durant 2018, ni en anys anteriors, no s'ha tramitat cap llicència de taules i cadires, ni n'hi ha cap en tràmit."

43	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 76
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre accidents de trànsit.		

"1ª. ¿Cuántos accidentes de tráfico sin heridos se han producido en el año 2018?

2ª. ¿Cuántos accidentes de tráfico sin heridos se produjeron en el mismo periodo del año 2017?

3ª. ¿Cuántos accidentes de tráfico con heridos se produjeron en el año 2018?

4ª. ¿Cuántos accidentes de tráfico con heridos se produjeron en el mismo periodo del año 2017?

5ª. ¿Cuántas víctimas mortales en accidente de tráfico se han producido en el año 2018?

6ª. ¿Cuántas víctimas mortales en accidente de tráfico se han producido en el mismo periodo de 2017?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. A fecha 31/10/2018 se han producido 4.097 accidentes sin víctimas.

2ª. A fecha 31/10/2017 se han producido 4.255 accidentes sin víctimas.

3ª. A fecha 31/10/2018 consta que se han producido 2.710 accidentes con heridos en la ciudad de la València.

4ª. A fecha 31/10/2017 consta que se produjeron 2.607 accidentes con víctimas.

5ª. A fecha 31/10/2018 consta que se han producido 12 accidentes con fallecidos.

6ª. A fecha 31/10/2017 consta que se produjeron 12 accidentes con fallecidos."

44	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 43
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre sentències desfavorables per a l'Ajuntament.		

"1ª. ¿Cuántas sentencias desfavorables al Ayuntamiento de València se han producido por parte de cualquiera de los órganos judiciales durante los años 2017 y 2018?

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. Indicar números de sentencias, órgano competente, asunto y fallo en cada una de ellas.

3ª. ¿Cuáles han sido recurridas y en qué fecha?

4ª. Indicar si ha habido perjuicios económicos para el Ayuntamiento, qué cantidades y si han sido satisfechas.

5ª. ¿En qué casos ha habido condena de costas?

6ª. Establecer en cada uno de los casos por quién ha sido llevada la defensa jurídica y el importe de esta."

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"1a. La pregunta relativa a les sentències fermes totalment desfavorables per a l'Ajuntament de València durant l'any 2017 ja va ser informada en contestació a pregunta formulada en el Ple de gener de 2018. Respecte a l'actual exercici, encara no ha conclòs, per la qual cosa no és possible facilitar la informació.

2a. Precisar les dades tal com se sol·liciten suposa una labor difícil de realitzar de forma immediata, donat el volum de treball que implica. Referent a açò, cal valorar igualment l'extensa funció consultiva que també realitza l'Assessoria Jurídica. En tot cas, assenyalar que l'accés a les sentències, de forma individualitzada, i per tant amb les dades que es pretenen obtenir (nombre, òrgan competent, assumpte i fallo), pot obtindre's a través del coneixement que d'elles es dona per l'Assessoria Jurídica a través de la dació de compte al Ple, Junta de Govern Local i Resolucions d'Alcaldia, a què té accés el Sr. regidor proponent.

3a. Assenyalar que, llevat que la fonamentació jurídica de la resolució judicial justifique la seua no impugnació d'acord amb el que determine la Delegació competent, es recorren totes les sentències que són susceptibles de tal impugnació (en grau d'apel·lació; en grau de cassació; etc.) sense necessitat de recaptar autorització en cada cas. Així, per exemple, pràcticament la totalitat de les sentències en matèria de responsabilitat patrimonial; multes de trànsit i sancions en general; liquidacions de tributs, etc., no permeten la seua impugnació per no aconseguir la summa gravaminis que fixa la norma processal.

4a. A esta qüestió indicar el següent: només de l'estudi de cadascuna de les sentències cal deduir les eventuais conseqüències econòmiques que pot haver suposat per a l'Ajuntament; ben entès que en un percentatge molt alt el sentit de les resolucions judicials és favorable a l'Ajuntament de València, tant en primera o única instància, com en grau d'apel·lació o cassació.

Així, per posar alguns exemples: l'any 2017 hem donat compte de resolucions judicials totalment favorables a l'Ajuntament, amb imports econòmics molt importants, en concret (entre uns altres): PO (Procediment Ordinari) 225/2016 (Jutjat 1), interés econòmic del plet. 6.092.206,84 €; PO 116/2016 Jutjat 1), interés econòmic del plet: 1.554.086 €; PO 206/2017,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



interés econòmic del plet 2.895.000 €; PO 116/2016 (Jutjat 3), interés econòmic del plet: 540.019,69 €; PO 305/2016 (Jutjat 1) interés econòmic del plet: 137.531,73 €; PO 421/2016 (Jutjat 3) interés econòmic del plet: 3.049.539,22 €; etc.

5a. En relació als 'casos en els quals hi ha hagut condemna en costes', contestar que el sistema processal de condemna en costes ha canviat radicalment des de la modificació de l'art. 139 de la Llei 29/98, de la jurisdicció contenciosa-administrativa, en redacció donada per la Llei 37/2011, de mesures d'agilitació processal; de manera que des de l'entrada en vigor d'esta norma regeix, amb caràcter general, el criteri del venciment per a la imposició de costes, la qual cosa és aplicable òbviament tant en les resolucions judicials que condemnem a l'Ajuntament com en aquelles (majoritàries) que són favorables a la corporació municipal.

En tot cas la dada més aproximada que es té respecte al que es pregunta és el següent: durant l'any 2017, ha atés per l'Ajuntament al pagament per sentències judicials amb condemna en costes, per import de 50.208,16 €; i les efectivament ingressades a favor de la hisenda municipal: 190.622,20 €; amb el que s'observa un saldo netament a favor de l'Ajuntament, en este cas per import de 140.414,04 €.

6a. Finalment, pel que fa a 'per qui ha sigut portada la defensa jurídica', assenyalar que tots els processos judicials citats han sigut duts a terme amb intervenció exclusiva dels serveis jurídics municipals; de manera que en cap cas s'ha pagat a personal extern per part d'este Ajuntament per a portar la defensa jurídica dels citats processos judicials; ni tan sols per a elaborar informes que, quan han sigut precisos, han sigut elaborats pel personal tècnic municipal amb competència en cada cas."

45	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 44
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre reclamacions administratives per responsabilitat patrimonial.		

"1ª. ¿Cuántos recursos contencioso administrativos sobre responsabilidad patrimonial en los cuales se demanda al Ayuntamiento de València se han producido durante los años 2017 y 2018?

2ª. ¿Cuántos se han estimado total o parcialmente por responsabilidad patrimonial iniciados en el año 2017 y 2018?

3ª. ¿Cuáles han sido las indemnizaciones reconocidas en base a sentencias judiciales?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

"1ª.

2017 169 Comprobada la documentación del año 2017, se observa que los recursos contenciosos fueron 169, en lugar de 151 como se informó en su día.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2018 85

2^a.

2017 69

2018 6

3^a.

2017 333.647,41 €

2018 49.026,65 €."

46	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 47
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre partida destinada a menjadors escolars en 2019.		

"En la información facilitada en la rueda de prensa ofrecida por el alcalde el pasado día 31 de octubre de 2018, con motivo de la presentación del Proyecto de presupuesto municipal para 2019, se recogía un incremento de 550.000 € para comedores escolares en el referido ejercicio.

A este respecto, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1^a. ¿A qué concretos gastos y conceptos va a ir destinado el citado incremento de 550.000 €?

2^a. ¿En qué partida o partidas presupuestarias se recoge dicho incremento?"

RESPOSTES

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"1a. Amb la nova gestió del menjador dels tres col·legis municipals i tres escoles infantils instaurada el present curs, el pagament realitzat pels pares en concepte de menjador dels seus fills es va a realitzar en el compte general de l'Ajuntament. Açò suposa una quantitat important que ha de compensar-se per a poder fer front al cost del servei de menjador que és facturat directament al Servei d'Educació.

Els conceptes pels quals s'ingressa i, per tant, factura són relatius al gasto d'alimentació i monitors.

2a. Aquest increment es recull en la partida ME280-32300-22799."

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"La información facilitada en rueda de prensa se refería a criterios generales y a un avance del borrador del Anteproyecto de presupuestos de 2019.

La aplicación por partidas, gastos y conceptos se esta formulando por parte de los servicios implicados y se recogerá en el expediente que se presentará en la próxima Comisión de Hacienda del lunes 12."

47	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 48
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre situació de la tramitació del Plan Edificant.		

"En relación con el asunto de referencia, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. En relación con la nueva construcción del CEIP Fernando de los Ríos y la rehabilitación del CEIP Sant Josep de Calassanç, CEIP Lluís Vives, CEIP Salvador Tuset, CEIP Raquel Payá y CEIP Teodoro Llorente, cuya inclusión en el Plan Edificant se aprobó en el Pleno municipal de 25 de enero de 2018, ¿se ha completado ya la redacción de alguna de las memorias técnicas correspondientes a estos centros? ¿Cuáles?

2ª. ¿Se ha aprobado ya por la Conselleria de Educación alguna de las distintas solicitudes de delegación de competencias presentadas ante la misma?

3ª. ¿Cuál es el nombre y apellidos de los arquitectos y/o arquitectos técnicos que han firmado cada una de las memorias técnicas redactadas hasta la fecha por la contrata municipal correspondientes a actuaciones incluidas en el Plan Edificant?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Com els contestem en el Ple d'octubre celebrat fa 20 dies, incloent tres caps de setmana i un dia festiu, s'estan redactant en l'actualitat les memòries tècniques, per la qual cosa no s'ha aprovat encara la delegació de competències.

En la mateixa pregunta del Ple d'octubre contestàrem que les memòries tècniques han sigut redactades per tècnics municipals del Servei d'Arquitectura i Servicis Centrals Tècnics i personal tècnic de l'empresa de manteniment municipal."

48	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 49
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre la contractació de servicis docents per al desenrotllament de tallers de Dinàmica Corporal en la UP.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"En el apartado del Perfil de Contratante de la página web de la Universidad Popular aparece un anuncio referido a la presentación de propuestas en relación con la contratación de servicios docentes consistentes en la realización de clases teórico-prácticas de Dinámica Corporal en los centros de Benimàmet, Borbotó, Massarrojos y Poble Nou.

A este respecto, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Está de baja el formador o formadora que imparte la actividad de gimnasia en los centros UP de Benimàmet, Borbotó, Massarrojos y/o Poble Nou?

2ª. En caso afirmativo, ¿desde qué fecha se encuentra de baja el/la referido/a formador/a?

3ª. ¿Se prevé que sea una baja de larga duración?

4ª. ¿Cuál es el horario de los grupos de actividad de gimnasia que corresponden a este/a formador/a en cada uno de los referidos centros?

5ª. ¿Cómo se está impartiendo esta actividad en los referidos centros desde que se produjo la baja del/de la formador/a?

6ª. ¿Se va a impartir esta actividad a través de la contratación de servicios al principio indicada?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada d'Igualtat i Polítiques Inclusives i d'Inserció Sociolaboral

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Cristóbal Grau Muñoz, del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 15 de novembre de 2018, amb l'assumpte Contractació de servicis docents per al desenrotllament de tallers de Dinàmica Corporal en la UP, s'aporten les respostes següents:

1a a 3a. No. La vacant produïda ho és per renúncia al lloc produïda amb data 31/08/2018 del treballador que tenia encomanats estos grups en la programació general, per la qual cosa ja no és empleat de l'organisme autònom."

4a. Els horaris inicialment assignats al formador que produeix vacant, segons la Programació General del Curs 2018-2019, eren els següents:

Benimàmet	Dilluns/Dimecres	09.00-11.00
Benimàmet	Dilluns/Dimecres	11.00-13.00
Benimàmet	Dilluns/Dimecres	17.00-19.00
Massa-rojos	Dimarts/Dijous	09.00-11.00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Borbotó	Dimarts/Dijous	11.00-13.00
Poble Nou	Dimarts/Dijous	15.00-17.00
Poble Nou	Dimarts/Dijous	17.00-19.00

Els/les participants afectats/ades disposaran d'activitats de Dinàmica Corporal, dins del Programa Coordinades, amb un màxim de 448 sessions de dues hores a desenvolupar entre 2018 i 2019, en els horaris i centres indicats.

5a. L'activitat d'estos grups es troba suspesa per les raons adduïdes.

6a. Amb la contractació de serveis al principi indicada es posaran en funcionament les activitats de Dinàmica Corporal, del Programa Coordinades, segons es defineixen en l'apartat Objecte de l'anunci de contractació."

49	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 50
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre l'execució d'obres en col·legis per la Conselleria d'Educació.		

"En la sesión del Pleno municipal celebrada el pasado día 25 de octubre de 2018, el Delegado de Servicios Centrales manifestó, durante el debate conjunto de los puntos 18, 19 y 20 del Orden del Día (en torno a las 11:36 horas), que se había acordado con la Consellería de Educación que el Ayuntamiento haría una parte de las obras de urgencia en los colegios públicos de la ciudad y la Consellería haría la otra parte.

A este respecto, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué colegios públicos de la ciudad se van a ejecutar estas obras directamente por la Conselleria de Educación?

2ª. ¿En qué va a consistir cada una de estas actuaciones?

3ª. ¿Cuándo se va a ejecutar cada una de estas obras urgentes por la Conselleria de Educación? ¿En 2018?

4ª. ¿En función de qué criterios se ha repartido la ejecución de estas obras urgentes entre el Ayuntamiento y la Conselleria?

5ª. Al margen de las últimas 12 actuaciones incluidas en el Plan Edificant, ¿se van a incorporar a dicho plan otras obras urgentes a ejecutar en los colegios públicos de la ciudad de València?

6ª. En caso afirmativo, ¿cuáles? ¿Cuándo se van a incorporar?"

RESPOSTA

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 15 DE NOVEMBRE DE 2018

545

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"1a, 2a i 3a. Tenim constància que la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport té prevista l'execució de diverses obres en col·legis de la ciutat de València. No obstant açò, per a una informació més exacta o detallada hauria de posar-se en contacte amb la Conselleria citada, competent en esta matèria.

4a. L'Ajuntament ha proposat un pla d'actuacions que ha sigut consensuat amb la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

5a i 6a. Sí, s'aniran incorporant noves actuacions en col·legis a mesura que es resolguen les tasques amb les quals ja s'està treballant."

50	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 51
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre la contractació de servicis docents per al desenrotllament de tallers de Dansa i Balls en la UP.		

"En el apartado del Perfil de Contratante de la página web de la Universidad Popular aparece un anuncio referido a la presentación de propuestas en relación con la contratación de servicios docentes consistentes en la realización de clases teórico-prácticas de Danza y Bailes en los centros de Ciutat Vella, Nou Moles y San Isidro.

A este respecto, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Está de baja el formador o formadora que imparte la actividad de danza y/o bailes de salón en los centros UP de Ciutat Vella, Nou Moles y/o San Isidro?

2ª. En caso afirmativo, ¿desde qué fecha se encuentra de baja el/la referido/a formador/a?

3ª. ¿Se prevé que sea una baja de larga duración?

4ª. ¿Cuál es el horario de los grupos de actividad de danza y/o bailes de salón que corresponden a este/a formador/a en cada uno de los referidos centros?

5ª. ¿Cómo se está impartiendo esta actividad en los referidos centros desde que se produjo la baja del formador/a?

6ª. ¿Se va a impartir esta actividad a través de la contratación de servicios al principio indicada?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada d'Igualtat i Polítiques Inclusives i d'Inserció Sociolaboral

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"En relació amb les preguntes presentades per el regidor Cristóbal Grau Muñoz, del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 15 de novembre de 2018, amb l'assumpte Contractació de servicis docents per al desenrotllament de tallers de Dansa i Balls en la UP, s'aporten les respostes següents:

1a. Sí.

2a. Des del 31/07/2018.

3a. Sí.

4a. Els horaris inicialment assignats a la persona formadora, segons la Programació General del Curs 2018-2019, són els següents:

Ciutat Vella	Dilluns/Dimecres	15.00-17.00
Ciutat Vella	Dilluns/Dimecres	17.00-19.00
Ciutat Vella	Dilluns/Dimecres	19.00-21.00
Sant Isidre	Dimarts/Dijous	09.00-11.00
Sant Isidre	Dimarts/Dijous	11.00-13.00
Nou Moles	Dimarts/Dijous	15.00-17.00
Nou Moles	Dimarts/Dijous	17.00-19.00

Les persones participants afectades disposaran d'activitats de Dansa i ball, dins del Programa Coordinades, amb un màxim de 448 sessions de dues hores a desenvolupar entre 2018 i 2019, en els horaris i centres indicats.

5a. L'activitat d'estos grups es troba suspesa per les raons adduïdes.

6a. Amb la contractació de serveis al principi indicada es posaran en funcionament les activitats de Dansa i Ball, del Programa Coordinades, segons es defineixen en l'apartat Objecte de l'anunci de contractació."

51	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 52
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre la contractació de servicis docents per al desenrotllament de tallers de Dramatització en la UP.		

"En el apartado del Perfil de Contratante de la página web de la Universidad Popular aparece un anuncio referido a la presentación de propuestas en relación con la contratación de servicios docentes consistentes en la realización de clases teórico-prácticas de Dramatización en los centros de Marxalenes y Malva-rosa.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



A este respecto, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Está de baja el formador o formadora que imparte la actividad de Teatro en los centros UP de Marxalenes y Malva-rosa?

2ª. En caso afirmativo, ¿desde qué fecha se encuentra de baja el/la referido/a formador/a?

3ª. ¿Se prevé que sea una baja de larga duración?

4ª. ¿Cuál es el horario de los grupos de actividad de danza y/o bailes de salón que corresponden a este/a formador/a en cada uno de los referidos centros?

5ª. ¿Cómo se está impartiendo esta actividad en los referidos centros desde que se produjo la baja del formador/a?

6ª. ¿Se va a impartir esta actividad a través de la contratación de servicios al principio indicada?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada d'Igualtat i Polítiques Inclusives i d'Inserció Sociolaboral

"En relació amb les preguntes presentades per el regidor Cristóbal Grau Muñoz, del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 15 de novembre de 2018, amb l'assumpte Contractació de servicis docents per al desenrotllament de tallers de Dramatització en la UP, s'aporten les respostes següents:

1a. Sí.

2a. Des de 02/07/2018.

3a. Sí.

4a. Els horaris inicialment assignats a la persona formadora, segons la Programació General del Curs 2018-2019, són els següents:

Marxalenes	Dilluns/Dimecres	15.00-17.00
Marxalenes	Dilluns/Dimecres	17.00-19.00
Marxalenes	Dilluns/Dimecres	19.00-21.00
Massarajos	Dimarts/Dijous	09.00-11.00
Malva-rosa	Dimarts/Dijous	11.00-13.00
Malva-rosa	Dimarts/Dijous	15.00-17.00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Malva-rosa Dimarts/Dijous

17.00-19.00

Les persones participants afectades disposaran d'activitats de Dramatització, dins del Programa Coordinades, amb un màxim de 448 sessions de dues hores a desenvolupar entre 2018 i 2019, en els horaris i centres indicats.

5a. L'activitat d'estos grups es troba suspesa per les raons adduïdes.

6a. Amb la contractació de serveis al principi indicada es posaran en funcionament les activitats de Dramatització, del Programa Coordinades, segons es defineixen en l'apartat Objecte de l'anunci de contractació."

52	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 61
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la podridura de la palla de l'arròs.		

"Els veïns i veïnes, els llauradors i llauradores del Palmar, el Perellonet i el Saler, en l'àmbit de l'Albufera estan preocupats perquè a l'haver-se registrat precipitacions en les últimes setmanes, la podridura de les restes de la palla de l'arròs, a causa de les inundacions dels camps, podrien afectar a la fauna marina, a les persones i inclús a les properes collites. Així mateix este procés podria generar la contaminació de les aigües de l'Albufera i també una important mortaldat dels peixos.

PREGUNTES

1a. Quines mides urgents va a ficar en marxa l'Ajuntament i la Conselleria per tal d'evitar les conseqüències de la podridura de la palla de l'arròs?

2a. S'està informant als llauradors i veïns afectats d'estos Pobles del Sud?

3a. Quina planificació estava prevista en esta zona per a la retirada de les restes de la palla de l'arròs?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada d'Agricultura, Horta i Pobles de València

"1a. Dins de les accions vinculades al pla de gestió de residus a 4 anys per a reduir la matèria orgànica derivada de la gestió de la palla com a subproducte del conreu de l'arròs es va editar una Guia de Bones Practiques de gestió de la palla, amb les especificacions d'acord amb les directrius de la Conselleria d'Agricultura i Medi Ambient que deia:

Per a evitar l'aparició d'aigües negres durant la inundació, els agricultors hauran de realitzar alguna de les pràctiques següents:

- Retirada de la palla de l'arròs abans de la inundació post-collita.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Assecat de la palla de l'arròs durant 15 dies immediatament després de la collita i abans de la inundació post-collita, «perellonada», o bé per a l'activitat cinegètica.
- Enterrat de la palla de l'arròs immediatament després de la collita i abans de la inundació post-collita.
- Recirculació de l'aigua de la inundació post-collita fins al 15 de novembre aproximadament).
- Eliminació prèvia del subproducte de l'arròs amb l'autorització adient.

2a. Tant des del Consell Agrari Municipal com des de la Regidoria s'ha traslladat als representants dels tancats arrossers i de la Comunitat de Regants de la Séquia de l'Or-Riu Túria tota la informació referida als condicionants de la campanya arrossera 2018 emesos per la Conselleria de Medi Ambient, informant nivell partícules als propietaris de parcel·les arrosseres que s'han posat en contacte amb el Consell Agrari per a exposar els seus dubtes o consultes.

3a. La Conselleria de Medi Ambient va delimitar la superfície arrossera en dues zones A i B. Aquesta any podia cremar la zona B, deixant-se per a la A la recollida de la palla o la seua incorporació al sòl. Les repetides precipitacions i la climatologia imperant no han possibilitat la recollida de la palla, procedint-se per part dels agricultors a la pràctica agronòmica coneguda com fangueig. La divisió geogràfica entre ambdues zones es realitzava a través de la Sequiota, molt pròxim al Palmar."

53	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 62
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre torretes d'extinció al Saler.		

"L'Ajuntament ha aprovat una prorroga en relació amb la instal·lació de huit torretes d'extinció d'incendis en la Devesa del Saler.

PREGUNTES

- 1a. Quins són els motius pels quals s'ha aprovat esta pròrroga?
- 2a. Quin és el termini de la prorroga?
- 3a. Quina és la data d'adjudicació de la instal·lació de les torretes?
- 4a. S'ha informat als veïns i veïnes de l'aprovació d'esta prorroga i les seues causes?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Bombers

"1ª. Ha sido necesario solicitar dos informes aclaratorios a la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, sobre la necesidad o no de la redacción de un estudios de integración paisajística, así como una evaluación del impacto ambiental.

2ª. Seis meses (hasta el 2 de mayo de 2019).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. El 29/03/2018.

4ª. Se trata de una tramitación administrativa."

54	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 63
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre les obres d'accessibilitat de la Gola de Pujol.		

"La Junta de Govern Local ha aprovat l'execució de les obres d'accessibilitat de l'itinerari històric de la Gola de Pujol amb la longitud de 700 metres.

PREGUNTES

1a. Quines són les actuacions que es van a realitzar? Es disposa de l'autorització del Parc Natural de l'Albufera?

2a. Quin és el pressupost d'esta actuació? A càrrec de quina partida pressupostària?

3a. Quin és el plaç d'execució?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"Les obres de recuperació i accessibilitat de l'itinerari històric de la Gola del Pujol s'han adjudicat per un import de 435.007 euros, a càrrec de la partida pressupostària FP760/17240/60900. Amb este projecte es pretén substituir els elements que constitueixen l'actual itinerari per uns altres que complisquen els requisits necessaris per a fer-ho accessible a persones amb tot tipus de mobilitat i diversitat funcional. Es disposa de l'autorització del Parc Natural de l'Albufera i el termini d'execució és de tres mesos."

55	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 64
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre l'Oficina d'Energia.		

"La regidoria d'Energies Renovables i canvi Climàtic ha anunciat la imminent creació de l'Oficina de l'Energia.

PREGUNTES

1a. Quins són els objectius i funcions d'esta Oficina de l'Energia?

2a. Quin és el pressupost inicial de l'Oficina de l'Energia?

3a. Quin serà el personal per a esta Oficina?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



RESPOSTA

Sr. Jaramillo, delegat d'Energies Renovables i Canvi Climàtic

"Tal y como se ha descrito en el Plan de Actuación para el ejercicio 2019 presentado en el Patronato de la Fundación el pasado día 5 de noviembre, los objetivos, presupuesto y medios personales previstos de la Oficina de l'Energia serán los siguientes:

1ª. Objetivos:

La actividad a desarrollar tienen como objetivo proporcionar a los usuarios de la oficina (habitantes y profesionales de la ciudad de València) un servicio de información, formación, asesoramiento y capacitación en temáticas energéticas para lograr una transición energética hacia un modelo eficiente de bajo consumo, basado en energías renovables locales donde prime la accesibilidad y el carácter democrático de la producción y consumo de energía en la ciudad de València.

Las líneas de trabajo de la Oficina de la Energía para lograr este objetivo consisten en: combatir la situación de pobreza energética detectada en numerosas familias de la ciudad; favorecer el ahorro energético general de los ciudadanos principalmente mediante medidas de formación que permitan mejorar la eficiencia energética de los hogares; capacitar a la población para que acometa actuaciones que permitan el abastecimiento energético mediante energías renovables y autoconsumo; promover el cambio de modelo energético.

2ª. Presupuesto:

El presupuesto asignable a la Oficina de l'Energia engloba las actividades 2 y parte de la 4 del Plan de Actuación del ejercicio 2019 así como acciones que se tienen previsto ejecutar durante el ejercicio 2018 (inicio obras acondicionamiento) con el desglose siguiente:

Concepto	Importe €
Acondicionamiento local (durante los ejercicios 18 y 19)	121.000,00 €
Servicio educación ambiental y asesoramiento energético. Importe primera anualidad. En anualidades sucesivas será inferior	194.000,00 €
Personal propio primer año. En anualidades sucesivas será inferior	36.834,02 €

3ª. Recursos humanos a emplear en la actividad:

Tipo	Número	Nº horas/año
Personal asalariado	0,8	1536
Personal de empresa de servicios	4	7680
Personal voluntario	-	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



56	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 65
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la situació per a la recuperació del búnquer del Saler.		

"L'Ajuntament ha anunciat l'acord amb la Direcció General de Sostenibilitat de la Costa i de la Mar, del Ministeri per la Transició Ecològica, per a realitzar una intervenció arqueològica com a primer pas per a la recuperació del búnquer del Saler, tenint en compte que s'havia demanat la seua cessió.

PREGUNTES

1a. Quina és la situació de l'acord entre l'Ajuntament i el Ministeri per a la Transició Ecològica en relació a la cessió demandada i a la intervenció arqueològica?

2a. Quines són les línies generals del projecte redactat de regeneració ambiental d'esta zona on es troba el búnquer?

3a. Estan informades d'estes actuacions les associacions de veïns, i veïns i veïnes en general de la zona?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1a. Els tècnics d'ambdues administracions es van reunir el 12 de setembre del 2018 per a determinar els passos necessaris perquè l'Ajuntament puga obtenir la concessió i restaurar el búnquer del Saler. En aquesta reunió es va concloure que el pas previ per a redactar el projecte de restauració del búnquer, necessari per a autoritzar la concessió, és l'elaboració d'una intervenció arqueològica

2a. La resposta no és competència d'aquesta regidoria.

3a. La resposta no és competència d'aquesta regidoria."

57	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 66
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la reconstrucció de les motes del carreró del Saler.		

"L'Ajuntament ha iniciat els treballs de reconstrucció de les motes del Saler.

PREGUNTES

1a. En quines zones concretes està prevista l'actuació i en què consistix?

2a. Quin és el pressupost d'esta actuació? A càrrec de quina partida pressupostària?

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3a. Quan està previst que finalitzen estes actuacions?

4a. Els treballs s'han coordinat amb els llauradors i arrossers de les zones afectades?

5a. Es disposa de l'autorització del Parc Natural de l'Albufera?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"Esta actuació de reconstrucció total de les motes del carreró del Saler no té precedents perquè contempla la reconstrucció de les motes des de dos perspectives diferents: la física i la biològica.

Els treballs de reconstrucció, que ja han començat, s'estenen des del poble del Saler fins el llac de l'Albufera i afecten principalment al tancat de Pujol, també conegut com el tancat de Pomeró.

En el cas concret del carreró del Saler, tot i que s'havia formalitzat el contracte de reconstrucció amb l'empresa fa alguns mesos, s'ha volgut esperar que finalitzara el temps de la sega de l'arròs. Ara, una vegada acabada la collita s'ha pogut entrar amb les màquines a treballar i s'ha fet així perquè havíem arribat a un acord amb els propietaris dels camps d'arròs, i l'Ajuntament ha donat compliment a este compromís.

Des de l'Ajuntament tenim contacte i comunicació contínua amb els llauradors i arrossers de l'Albufera, que han vist com per primera volta des de fa molts anys el Govern municipal atén les seues peticions de drenatge i neteja de les motes.

L'actuació contempla, d'una banda, l'abocament de terra nova i el drenatge dels canals per dotar-los de més fondària. I, de l'altra, es contempla també la plantació d'espècies per afavorir el manteniment biològic de les motes.

Està previst que les actuacions finalitzen la segona quinzena del proper mes de desembre.

El cost d'adjudicació és de 151.208,86 €, més 17.666 € de direcció d'obra, un total de 168.874,86 €, amb càrrec a l'aplicació pressupostària FP760/17240/6190001.

El projecte compta amb informe favorable de la Direcció General del Medi Natural i Avaluació Ambiental de data 12 de desembre de 2017."

58	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 67
ASSUMPTE:		
Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre el projecte de reforma a la Casa Forestal del Saler.		

"L'Ajuntament ha adjudicat recentment a un arquitecte l'adaptació i reforma de la Casa Forestal del Saler.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



PREGUNTES

- 1a. Quin procés de contractació s'ha utilitzat per a la redacció del projecte?
- 2a. Quin és l'import de la redacció del projecte?
- 3a. Quines són les línies generals d'este projecte?
- 4a. Quin és l'ús que es preveu donar a la Casa Forestal amb l'execució d'este projecte."

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"1a. El procés efectuat per a la contractació de la redacció del projecte de Rehabilitació parcial i d'adaptació per a usos socioculturals de la Casa Forestal del Saler ha sigut el de contracte menor.

2a. L'import de la redacció del projecte és de 16.335 euros.

3a. Habilitar la casa per a donar-li l'ús previst dotacional.

4a. L'objectiu és fer visitable la Casa Forestal del Saler, convertint-la en un recurs cultural i social obert al veïnat del poble del Saler, a la ciutadania en general i als visitants del Parc Natural de l'Albufera i que suposarà un canvi radical en l'ús que l'anterior equip de govern del seu partit feia de la Casa Forestal, sent el seu ús i gaudi restringit als convidats de l'anterior alcaldessa."

59	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 68
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre els embornals taponats per fullaraca i brutícia.		

"En la setmana anterior a les precipitacions del passat dijous dia 18 d'octubre, este grup municipal va denunciar l'estat en que trobaven molts embornals de la ciutat al trobar-se taponats per la fullaraca i brutícia.

Després de l'avís de la Generalitat i l'alerta de gota freda, on s'instava la població a mantindre netes les baixants i reixetes del clavegueram de cases i edificacions, l'Ajuntament deuria d'haver tingut nets els embornals amb la suficient antelació.

PREGUNTES

- 1a. Amb quina periodicitat es netegen els embornals de la ciutat?
- 2a. Quines són les causes per les quals hi ha una manca de manteniment i neteja d'embornals?"

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



RESPOSTES

Sr. Sarrià, delegat del Cicle Integral de l'Aigua

"1a. El Servei del Cicle Integral de l'Aigua realitza una neteja en profunditat dels embornals cada quatre mesos, independentment de la neteja diària que realitza en l'exterior el Servei de Residus Sòlids.

2a. No es pot considerar que hi ha una manca de manteniment i neteja d'embornals. En l'any 2012 va haver-hi un retall/disminució de la consignació econòmica, per part d'un govern del seu partit. Este fet va obligar a minvar el personal destinat a neteja d'embornals de 20 a 13 operaris i, conseqüentment, la periodicitat de la seua neteja es va reduir de tres mesos a quatre. Però, encara, complint-se el Plec de Condicions de la contracta."

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. La neteja exterior de reixes dels embornals es realitza diàriament en el conjunt de la ciutat pel servei d'agranat manual, amb especial atenció en els períodes de tardor, de major presència de fulla caiguda de l'arbrat, així com eventuais situacions de risc o alertes per gota freda. Adicionalment, per aquest Servei es desenvolupa un pla intensiu de neteja de passos inferiors i les seues reixes dels embornals, quinzenal i en períodes d'alerta en els mesos de major risc de pluges intenses en el període de setembre a novembre.

2a. No es considera que existisca una falta de neteja exterior de reixes dels embornals, donat el servei diari de neteja viària abans citat."

60	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 77
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre el projecte de reparació de l'estació de bombament Eivissa.		

"L'Ajuntament ha aprovat el projecte de reparació de l'estació de bombament d'aigües residuals d'Eivissa i que es troba en la prolongació del passeig de l'Albereda.

PREGUNTES

1a. Quines són les característiques tècniques del projecte?

2a. Quin és el termini d'execució?

3a. Quin és el seu pressupost? A càrrec de quina partida pressupostària?

4a. Quan està previst que s'inicien les obres?

5a. S'ha informat al veïnat de la zona d'estes actuacions?"

RESPOSTA

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sr. Sarrià, delegat del Cicle Integral de l'Aigua

"1a. És una obra de reparació de l'entroncament del col·lector que connecta amb l'estació d'Eivissa prèviament al bombament. Està motivada pel greu deteriorament observat per corrosió en algunes armadures de la infraestructura en eixe punt.

2a. Tres mesos.

3a. 156.199,82 euros.

2018 FU290 16000 63900 – Inversions en matèria de sanejament-clavegueram.

4a. Inici imminent a causa del risc per despreniment que existix en la infraestructura.

5a. S'ha donat publicitat d'este projecte per mitjà de nota de premsa publicada com a conseqüència de la seua aprovació."

61	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 80
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre els serveis extraordinaris de neteja a la nit de Halloween.		

"Por la celebración de la noche de Halloween en la ciudad de València se realizaron servicios extraordinarios y refuerzos de limpieza en baldeo en via pública y limpieza manual en las zonas de botellón.

PREGUNTAS

1ª. ¿Cuáles son los servicios extraordinarios realizados en baldeos y limpieza manual en el centro ciudad, fachada marítima y entorno Ciudad de las Ciencias?

2ª. ¿Cuál es el importe de dichos servicios realizados?

3ª. ¿Cuál es la cantidad total de residuos retirados en la vía pública por la celebración noche de Halloween?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. En la zona 1 els serveis específics previstos per a aquesta celebració van ser els següents:

Dia 1-11-18

- Col·locació i retirada de 20 contenidors per a decomisos de la Policia Local, mitjançant un camió bolquet.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Aigualeig de les zones mitjançant 5 unitats de City-lav.
- Escombratge mecànic de les zones mitjançant 4 unitats de City-cat.
- Agranat manual amb 20 peons.
- Recollida de residus mitjançant 2 recol·lectors amb peó.

Dia 4-11-18

- Aigualeig de les zones mitjançant 4 City-lav.
- Escombratge mecànic de les zones mitjançant 3 City-lav.
- Escombratge manual amb 10 peons.
- Recollida de residus mitjançant un recol·lector amb peó.

En les zones 2 i 3, enguany no ha sigut necessària la prestació d'un servei extraordinari de neteja de la brutícia generada per la celebració.

Les neteges van ser realitzades amb els mitjans ordinaris disponibles per a les mateixes els diumenges i festius, amb motiu dels botellots que tenen lloc en diferents punts.

2a. Els imports dels serveis van ser:

Zona 1: 6.425 € (específics)

Zona 2: 6.289,22 € (ordinari)

Zona 3: 1.744,20 € (ordinari)

3a. En la zona 1 els residus generats i recollits per aquest servei específic, van anar aproximadament de 3.500 kg.

En les zones 2 i 3, en la prestació d'aquests serveis ordinaris, no es duen a terme els pesatges diferenciats dels residus retirats, per la qual cosa no pot aportar-se la dada sol·licitada."

62	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 54
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre contenidors desbordats al carrer del Palleter.		

"El veïnat del carrer del Palleter ha denunciat que els contenidors ubicats en el número 23, presenten contínuament l'aspecte que poden vore en la foto que s'adjunta, amb el desbordament de fem i efectes en la via pública, sense que l'Ajuntament resolga este problema.

PREGUNTES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1a. Coneix l'Ajuntament la situació continuada de desbordament de fem en estos contenidors?

2a. Amb quina periodicitat es retiren els efectes del carrer del Palleter?

3a. Per quines raons els efectes que s'abandonen en el carrer no es retiren fins a passats varis dies?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. Sí, efectivament. Els excessos fan referència a una illa de selectiva en Palleter, 23, on hi ha molts usuaris que no depositen dins els contenidors els residus de paper-cartó i envasos, principalment per comerços de la zona, encara que hi ha capacitat sobrant als contenidors. Esta situació s'ha indicat a la Inspecció Municipal per assegurar que no se reitere en el futur.

2a. Els contenidors de cartó són recollits cada dos dies pel servei de recollida i els materials que es troben fora son recollits per l'operari/ària d'agranat manual de l'itinerari corresponent del torn de matí tots els dies. Els residus d'envasos fora dels contenidors d'envasos són sempre recollits per l'operari/ària i introduïts en el contenidor. Qualsevol altre trasto o efecte del carrer del Palleter es retirat a diari pels equips de recollida específic de mobles inservibles

3a. Com s'ha senyalat en el punt anterior, totes les fraccions de residus depositats indegudament fora dels contenidors s'arrepleguen diàriament pels servicis diversos programats en este carrer."

63	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 55
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la presència del gripau d'esperons en l'Albufera.		

"Tras los estudios hechos públicos por parte de la Asociación Herpetológica Timón (AHT), se ha podido conocer la presencia del sapo de espuelas en el lago de la Albufera. La información es importante, puesto que se creía desaparecido del lago.

PREGUNTAS

1ª. ¿Dispone el Ayuntamiento de información sobre la presencia del sapo de espuelas en el lago de la Albufera?

2ª. ¿En qué zonas de la Albufera se ha localizado?

3ª. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento tomar medidas de protección del sapo de espuelas?"

RESPOSTA

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"1a. Efectivament, es disposa d'informació actualitzada sobre el gripau d'esperons en l'àmbit municipal del Parc Natural de l'Albufera. Cal assenyalar que l'espècie no es troba en el llac de l'Albufera, sinó en algunes mallades de la Devesa, que constitueixen el seu hàbitat preferent. L'espècie està considerada en regressió en la Península Ibèrica i relativament escassa a la Comunitat Valenciana. L'espècie no s'havia vist des de 1995 en el parc.

2a. Les poblacions actuals es localitzen en les mallades del Quarter i Llarga.

3a. L'espècie està inclosa en el Llistat d'espècies silvestres en règim de protecció especial i del Catàleg espanyol d'espècies amenaçades, desenvolupat per Reial decret 139/2011, de 4 de febrer, i la seua gestió recau en l'òrgan mediambiental competent en esta matèria, en este cas en el Servei de Vida Silvestre, adscrit a la Direcció General del Medi Natural de la Generalitat Valenciana."

64	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 82
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre els serveis de reforç de neteja pel botellot els caps de setmana.		

"En los fines de semana se realizan servicios de refuerzo de limpieza de baldeo en via pública y limpieza manual en las zonas del fenómeno del botellón. Las quejas vecinales por el botellón siguen en aumento.

PREGUNTAS

1ª. ¿Número de servicios de refuerzos realizados en baldeos y limpieza manual en las zonas del botellón de la ciudad de València?

2ª. ¿Zonas donde se realizan estos servicios?

3ª. ¿Importe de dichos servicios realizados cada fin de semana?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. Per als casos en què la neteja s'ha de fer en diumenge o dia festiu, a més dels mitjans ordinaris es disposa dels equips següents:

- Operaris, 43.

- Vehícles, 14.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



En els casos en què l'episodi de botellot es produeix de tal manera que la neteja es fa en jornada de dia laborable, es disposa de tot l'operatiu de neteja manual i mecànica, i de la neteja diària de molta més dimensió que en diumenges i festius i que es dedica o concentra en els punts que ho requereixen.

El desenvolupament d'aquest servei és seqüencial en les diferents zones de botellot i comença per aquelles d'usos més intensiu per a concloure en la neteja de les zones de botellot de menor intensitat. Tot això contrastat amb la inspecció efectiva de la situació de botellot del dia que es tracta.

2a. S'adjunten tres plànols (*), un per cada zona que atén cada contracta de neteja de la ciutat de València on s'actua i neteja pel fenomen del botellot. Els punts més destacats són:

Zona 1

- Pl. Tossal i pl. Verge
- Pl. Mercat
- Ramón i Cajal-Sant Vicent Màrtir
- La Creu Coberta
- Gaspar Aquilar - Pl. Jesús
- Aparcaments del Cementiri General

Zona 2

- Pl. Cedre
- Pl. Benimaclet
- Av. Aragó-Polo i Peyrolón
- Palau de Congressos
- Blasco Ibáñez-Hondures

Zona 3

- Arts i Ciències-Umbracle
- Pare Porta-Bell-Tonellers
- Akuairela - Dr Lluç

(*) Els dits plànols figuren en l'expedient de la sessió.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3a. l'Import consignat en el pressupost vigent per a tot l'any 2018 per realitzar aquests serveis és:

Pressupost

Zona 1: 103.686 €

Zona 2: 398.564 €

Zona 3: 129.556 €."

65	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 81
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre les infraccions per botellot recollides en la redacció de l'Ordenança de civisme.		

"Teniendo conocimiento de la incorporación en la redacción de la Ordenanza de Civismo de infracciones y multas para tratar el fenómeno del botellón y con el objetivo de la reducción del consumo de alcohol en via pública.

PREGUNTAS

1ª. ¿Qué infracciones por suciedad y botellón se han incorporado en la redacción de la Ordenanza de Civismo?

2ª. ¿Tipificación de las sanciones propuestas en la citada Ordenanza?

3ª. ¿Se atenderán en la Ordenanza de Civismo las peticiones y medidas de prevención del botellón propuestas por las entidades vecinales?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"Dentro del plan de aprobación de la Ordenanza y siguiendo los plazos reglamentarios, en breve estará a su disposición dicha Ordenanza."

66	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 83
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre l'augment pressupostari per a l'embós de tovallotes higièniques en el Col·lector Nord.		

"El Ayuntamiento ha aprobado una nueva partida presupuestaria para los trabajos en ejecución de la limpieza del atasco por toallitas y otros materiales en el colector norte.

PREGUNTAS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1ª. ¿Cuál es el importe de la partida presupuestaria aprobada?

2ª. ¿Cuál es el número de toneladas retiradas hasta la fecha del colector norte?

3ª. ¿Cuál es la longitud del colector norte que falta por limpiar?

4ª. ¿Cuál es el presupuesto total a que ascienden los trabajos desde el inicio de la limpieza en mayo de 2017 hasta la fecha?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat del Cicle Integral de l'Aigua

"1a. 697.000,00 €.

2a. Más de 4.000 tones.

3a. Uns 4.900 metres.

4a. 6.450.662,32 € fins a setembre, previsió fins a 31 de desembre del 2018, més de 8 milions acumulats a origen."

67	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 60
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la regeneració dunar en el Saler.		

"L'Ajuntament de València juntament amb el Ministeri de Transició Energètica han aconseguit unes necessàries actuacions de regeneració dunar en el Saler.

PREGUNTES

1a. Quines actuacions s'han realitzat?

2a. En quines zones concretes?

3a. Quin és el nombre de plantes fixades en les dunes d'estes zones?

4a. Quina és la seua procedència?

5a. Quin és el nombre de llavors plantades?

6a. Quina és la seua procedència?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"1a. En estos últims anys la col·laboració entre el Ministeri i el Servei Devesa-Albufera s'ha centrat en la platja de la Creu (zona barco d'Estibadors-antic poliesportiu del Saler) on la Demarcació ha eliminat una part de les instal·lacions del poliesportiu i ha construït un cordó dunar. La col·laboració ha sigut la provisió de planta per al cordó dunar que ha fet la Demarcació.

2a. En l'antic poliesportiu del Saler i al sud del barco d'Estibadors.

3a. Barco estibadors: 16.724 plantes, 6.298 esqueixos i 18.344 llavors.

-Poliesportiu: 4.330 plantes, 1.069 esqueixos i 6.051 llavors.

4a. Totes procedeixen de la Devesa i dels vivers municipals del Saler.

5a. Total 24.395 llavors.

6a. La Devesa de l'Albufera."

68	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 59
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre les mals olors de la depuradora de Pinedo.		

"L'Ajuntament i la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural han acordat les mesures per a pal·liar la problemàtica del soroll i mals olors causats per la depuradora de Pinedo.

PREGUNTES

1a. Quines actuacions es van a realitzar?

2a. S'està elaborant un projecte d'actuacions?

3a. Quan estarà finalitzat?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada d'Agricultura, Horta i Pobles de València

"Supose que estarem d'acord en què la depuradora de Pinedo no s'ha construït en estos últims tres anys i mig. Així doncs, este Govern ha parlat en diverses ocasions amb els veïns i veïnes que viuen prop de la depuradora i que els afecta de manera molt important esta infraestructura.

El Govern actual és sensible a esta problemàtica i està buscant possibles solucions per a minorar en la mesura del possible les fortes olors que es produeixen, l'intens trànsit que es genera, etc. D'aquesta manera estem parlant amb la resta d'administracions que intervenen perquè l'impacte sobre les persones es reduïska el màxim possible.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Crec que vostè entendreà que un problema d'aquesta envergadura, que no ha generat l'actual Govern, no es pot solucionar en poc de temps. Però em compromet a què en quant tinguem alguna dada concreta, li la traslladarem."

69	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 58
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la relació d'horts urbans del Parc Urbà de la Torre (Sociòpolis).		

"En marzo de 2012 el Consell Agrari Municipal inició la gestión de los huertos urbanos del Parque Urbano de la Torre (Sociopolis) y en mayo de 2012 se puso en funcionamiento la primera fase con la adjudicación de 32 huertos urbano, que onstituye con sus 51.131 m² la mayor concentración de huertos en superficie (300 parcelas) de España y un ejemplo de promoción de equipamiento de carácter lúdico-educativo.

Conocida que la gestión corresponderá a la Delegación de Parques y Jardines conforme a la Ordenanza Municipal de 16 de noviembre de 2017,

PREGUNTAS

1ª. ¿Número de parcelas destinadas a huertos urbanos en esta fecha y en funcionamiento?
¿Número de particulares cesión huertos urbanos?

2ª. ¿Relación de colegios, entidades, asociaciones, colectivos, etc., que tienen convenio con el Consell Agrari Municipal y que disponen de parcela huerto para sus trabajos?

3ª. ¿Número de reuniones que han tenido lugar de la Comisión de Seguimiento de la gestión de los huertos urbanos de Sociopolis?

4ª. ¿Número de renovaciones de la cesión de los huertos urbanos en el año 2018?

5ª. ¿Número de pérdidas de la condición de usuarios de los huertos urbanos en el año 2018?

6ª. ¿Número de guardas rurales de la Guardería del Consell Agrari que desempeñan funciones en el Parque Urbano de La Torre?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada d'Agricultura, Horta i Pobles de València

"1a. El total de parcel·les destinades a horts urbans al Parc Urbano de la Torre és de 260 amb els seus corresponents usuaris.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



A causa del canvi en el model de gestió com a conseqüència de la posada en funcionament de l'Ordenança Municipal d'Horts Urbans de l'Ajuntament s'ha procedit per part del Consell Agrari a no realitzar renovacions de concessió ni a adjudicar parcel·les a nous usuaris estant la meitat de l'els horts amb concessió en vigor a data de 31/12/2018.

2a. Relació de Col·legis, entitats, associacions, col·lectius, etc., que tenen conveni amb el Consell Agrari Municipal i que disposen de parcel·la hort per als seus treballs: En l'actualitat aquestes són les entitats que disposen de parcel·les en els Horts Urbans del parc de la Torre:

- Associació Amigos Mira.
- Associació Por tí Mujer.
- ACOVA (Associació d'Ajuda a persones amb malaltia mental de la Comunitat Valenciana).
- AVAC (Associació Valenciana d'Ajuda Ciutadana).
- FUVAMA (Fundació Agricultura i Medi Ambient de la Comunitat Valenciana).
- DO XUFA DE VALÈNCIA-CONSELL REGULADOR.
- COL·LEGI PARE MANJÓN DE LATORRE.
- FEDERACIÓ D' AAVV DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA.

3a El Consell Agrari i la Delegació de Parcs i Jardins s'han reunit amb els usuaris per a explicar el canvi de model de gestió i resoldre els dubtes.

De la mateixa forma, s'està realitzant una comunicació permanent entre els tècnics per a facilitar el canvi de model de manera que siga el menys problemàtic per als usuaris amb concessió en vigor.

4a. Nombre de renovacions de la cessió dels horts urbans l'any 2018: Es va procedir a la renovació de 17 concessions previ a la publicació de l'Ordenança municipal d'horts urbans.

5a. Nombre de pèrdues de la condició d'usuaris dels horts urbans l'any 2018: En 2018 han perdut la seua condició d'usuaris 84 concessionaris.

6a. Nombre de guardes rurals de la guarderia del Consell Agrari que exerceixen funcions al Parc Urbano de la Torre: En l'actualitat hi ha un guarda en torn de matí i altre en torn de vesprada, amb el suport d'un altre guarda segons necessitats específiques."

70	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 57
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre el Pla Antiincendis a la Devesa del Saler.		

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"La Fiscalía General del Estado, Medio Ambiente y Urbanismo ha remitido un escrito al Ayuntamiento con la obligación de elaborar el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales para la Devesa y el Saler. El Servicio Devesa-Albufera será el encargado de redactar el citado PLPIF. El Decreto de 1995 de la Generalitat Valenciana establece reglamentariamente el contenido mínimo de este Plan. La Resolución de 29.7.2005 de la Conselleria de Territori y Habitatge establece PLPIF. El DOGV Resolución de 4.6.2006 de la Conselleria de Territori y Habitatge aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales del Parque Natural de la Albufera. La Devesa del Saler está integrado en un Parque Natural. El Ayuntamiento de València presentaba todos los años anteriores a 2015 un Plan de Gestión Integral del Monte de la Devesa ante la Conselleria de Medio Ambiente y la Oficina del Parque Natural de la Albufera.

PREGUNTAS

1ª. Al estar la Devesa del Saler en el Parque Natural de la Albufera, ¿le competiría el Plan de Prevención de Incendios Forestales del Parque Natural?

2ª. ¿Qué servicios municipales tienen que emitir informes del PLPIF?

3ª. ¿Qué plazos prevé el Servicio Devesa-Albufera para elaborar el Plan?

4ª. ¿En qué fecha se produjo el último incendio en la Devesa del Saler?

5ª. ¿En qué situación se encuentra la redacción del Proyecto de Ordenación Forestal del Monte de la Devesa?

6ª. Existiendo el Plan de Incendios Forestales del Parque Natural, ¿está obligado el municipio de València a redactar el PLPIF?"

RESPOSTES

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"1a. Existeixen dos plans de prevenció d'incendis que afecten a la Devesa de l'Albufera. Un és el Pla de Prevenció d'Incendis del Parc Natural de l'Albufera, que és elaborat per la Conselleria competent, i l'altre és el Pla Local de Prevenció d'Incendis de València, l'elaboració dels quals correspon a l'Ajuntament de València.

2a. En l'elaboració del PLPIF participen, a més del Servei Devesa-Albufera, el Departament de Bombers, Prevenció, Intervenció en Emergències i Protecció Civil, i el Consell Agrari.

És probable que també tinguen una xicoteta participació els servicis municipals responsables de Policia Local, Esports i Planejament. Esta enumeració no és definitiva i pot variar.

3a. En el primer semestre de 2019.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



4a. Des de l'estiu del 2015 no es produeix cap gran incendi. En el mes de setembre, es va produir un xicotet incendi que va afectar a 15 m² que va afectar a vegetació arbustiva.

5a. S'està en el procés d'incorporar les consideracions indicades per l'òrgan forestal de la Generalitat Valenciana.

6a. Sí, atés que els seus àmbits territorials són diferents.

El Pla de Prevenció d'Incendis Forestals del Parc Natural de l'Albufera afecta al sector del terme municipal de València inclòs dins del parc natural.

El Pla Local de Prevenció d'Incendis Forestals de València afecta a tot el terme municipal de València, on d'acord amb el PATFOR, a més de la Devesa, existeixen terrenys forestals que no estan dins del Parc Natural de l'Albufera.

Com vostés ja sabran després de tants anys al capdavant del Govern municipal d'este Ajuntament, la Llei forestal de la Comunitat Valenciana, de 1993, i la Llei de monts de l'Estat de 2003, indiquen que quan hi haja muntanyes amb alt risc d'incendis han de comptar amb un PLPIF. I segons la Resolució de la Conselleria de Territori i Habitatge de 29 de juny de 2005, tots els boscos de la Comunitat Valenciana es declaren d'alt risc.

Amb la qual cosa, tots han de comptar amb un PLPIF i serà este equip de govern el que ho aprobe, a diferència del Govern anterior que no el va elaborar."

Sra. Menguzzato, delegada de Bomberos

"4ª. El último conato de incendio en la Devesa del El Saler se produjo el día 21/09/2018."

71	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 56
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre els abocadors il·legals de residus.		

"L'existència d'abocadors il·legals de residus per tota la perifèria i eixides de València continua sent un gran problema encara per resoldre. Malilla, la Creu Coberta, la Fonteta de Sant Lluís, la Punta i altres zones es veren afectades per esta situació.

PREGUNTES

1a. Quin és el nombre i ubicació dels abocadors il·legals en el terme municipal de València?

2a. Quin tipus de control per part de la inspecció municipal es realitza per a l'eliminació dels abocadors il·legals?

3a. Quines actuacions va a realitzar l'Ajuntament per a la retirada d'este runes, atenent a les reiterades peticions de veïns i veïnes?"

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



RESPOSTES

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. ZONA SUR : 9

ZONA PATRAIX

ZONA VARA DE QUART.

ZONA JESUS

ZONA FAITANAR

ZONA DEL BARRIO DE LA TORRE

ZONA DE MALILLA

ZONA DE MALILLA

ZONA DE MALILLA

ZONA MALILLA

ZONA NORTE: 6

ZONA BENIMAMET-BENIFERRI

ZONA BENIMAMET –BENIFERRI

ZONA BENIMAMET-BENIFERRI

ZONA BENIMAMET

ZONA V-21-HUERTA BENIMACLET

ZONA DEL MARITIMO

2ª. La Unidad de Medio Ambiente (UMA) ejerce vigilancia en las citadas zonas."

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a.

C/ Alqueria de la Morera

C/ Behring fte. 48

C/ Fernandez de Mesa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Avd. Treballadors

C/ Assagador de la Torre

C/ Alvarez de Sotomayor

Cº Molino de la Campaneta

Entda. Pinet (Cª La Torre a Sedaví)

C/ Manuel Iranzo (La Torre)

C/ Assagador de la Torre junt planta residus constr. Demolició.

Pl. Canonges

C/ Sant Bernard núm. 1

C/ Serpis 82

C/ els Canyars

Av. Catalunya

Av. Constitució x Rio Genil

C/ Pare Presentat

C/ Moli de Bonlloch

Escoles Velles Malilla

Entrada Gallineta

Puente C/ Malilla

C/ Anouers

C/ Rio Tinto/Valladar

En Rochs

Séquia Momperot/Valladar

Part Posterior CI Principe Felipe

Cementerio Grau

C/ Salinar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2a. El control es du a terme, periòdicament, per la Inspecció Municipal i per la Inspecció de les Empreses Concessionàries. També es reben avisos de la Policia Local i veïns, tant per escrit com pel servei 010.

Com la seua característica principal d'incontrolats indica, no hi ha un abocament periòdic i uniforme. Per això, en funció de la volumetria dels abocaments asi com per la disponibilitat pressupostària, es duen a terme les actuacions necessàries de retirada dels mateixos per al seu trasllat a abocador. Per aquesta raó en alguns punts la freqüència d'abocaments és major que en uns altres i conseqüentment s'actua en major nombre d'ocasions com pot veure's a continuació.

3a. Les pròximes actuacions, per les raons indicades en el punt anterior no poden indicar-se amb exactitud. No obstant això a continuació indiquem les realitzades durant l present any.

C/ Alqueria de la Morera – 12 vegades

C/ Behring fte. 48 – 2 vegades

C/ Fernandez de Mesa – 3 vegades

Avd. Treballadors – 2 vegades

C/ Assagador de la Torre – 2 vegades

C/ Alvarez de Sotomayor – 3 vegades

C/ Molino de la Campaneta – 1 vegada

Entda. Pinet (C^a La Torre a Sedaví) – 2 vegades

C/ Manuel Iranzo (La Torre) – 2 vegades

C/ Assagador de la Torre al costat de la planta residus constr. demolició – 3 vegades

Pl. Canonges – 4 vegades

C/ Sant Bernard núm. 1 – 9 vegades

C/ Serpis, 82 -4 vegades

C/ dels Canyars – 2 vegades

Av. Catalunya – 4 vegades

Av. Constitució x Rio Genil – 3 vegades

C/ Pare Presentat – 6 vegades

C/ Moli de Bonlloch – 6 vegades

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Escoles Velles Malilla – 4 vegades

Entrada Gallineta – 4 vegades

Puente C^a Malilla – 4 vegades

C/ Anouers – 4 vegades

C/ Rio Tinto/Valladar – 4 vegades

En Rochs – 2 vegades

Séquia Momperot/Valladar – 4 vegades

Part Posterior C.I. Príncipe Felipe – 4 vegades

Cementeri Grau – 6 vegades

C/ Salinar – 6 vegades."

72	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 53
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre el balanç de pluges en l'Albufera i en les estacions de bombament.		

"Des del passat dijous 18 d'octubre han tingut lloc precipitacions de pluges que han afectat a la ciutat de València i, per tant, també al llac de l'Albufera. En estes circumstàncies resulta molt important i necessari un bon funcionament de les infraestructures de desaigüe.

PREGUNTES

- 1a. En quin horari varen funcionar les bombes de desaigüe del llac de l'Albufera?
- 2a. Quant hectòmetres cúbics d'aigua es varen desaiguar?
- 3a. Quins nivells d'aigua es varen registrar en el llac de l'Albufera en eixos dies?
- 4a. Quin es el balanç del Pla de Plugues activat per l'Ajuntament el passat dia 18 d'octubre?
- 5a. Quin va ser el nombre de servicis realitzats?"

RESPOSTES

Sr. Sarrià, delegat del Cicle Integral de l'Aigua

"1a. Nombre d'hores de funcionament en cada estació des del 18 al 21 d'octubre

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Gola del Pujol, dreta 132,69

Gola del Pujol, esquerra 123,27

Gola del Perellonet 101,91

2a. Hectòmetres cúbics

Gola del Puchol, dreta 1.528.600 m³

Gola del Puchol, esquerra 1.420.100 m³

Gola del Perellonet 174.000 m³

3a. Nivells màxims: 38 cm

4a. Positiva.

5a. Dies 18 i 19 octubre del 2018: 20 servicis d'urgència."

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"4ª. El balance es plenamente satisfactorio por cuanto los servicios implicados en el Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Inundaciones estuvieron coordinados desde antes del inicio del episodio, siendo todos conocedores de los medios disponibles y los mecanismos de coordinación.

5ª. Jueves 18 de octubre, 15 servicios."

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"1a. Les motobombes instal·lades a les goles de l'Albufera van funcionar en el darrer episodi de pluges d'octubre passat durant 38 hores, entre les 18:00 hores del dijous 18 d'octubre i les 8:00 hores del 20 d'octubre.

2a. Durant este període les motobombes van desaiguar un total de 6,4 Hm³.

3a. Els nivells del llac es trobaven a les 10 del matí a +18 cm sobre el zero de l'Albufera i van arribar a +24 cap a les 16 hores, però l'apujada important es produeix a partir d'este moment en que augmenta la torrencialitat de la precipitació, de forma que cap les 17:30 es situa en +37 cm, la qual cosa suposa que entre les 16 hores i les 17:30 han entrat a l'Albufera, entre pluja directa i efluents uns 3,50 Hm³.

4a i 5a. Contesta Protecció Ciutadana."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



73	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Monzó, del Grup Popular, sobre la liquidació d'impostos de la Generalitat Valenciana, els seus organismes i les seues entitats mercantils.		

En relación con los impuestos municipales que la Generalitat Valenciana, así como sus organismos y sociedades mercantiles, debe abonar a este Ayuntamiento, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tiene la Generalitat Valenciana, o sus organismos o sociedades liquidaciones pendientes de pago al Ayuntamiento?

2ª. En caso afirmativo ¿por qué conceptos, objetos y cantidades?

3ª. ¿Tiene la Generalitat Valenciana, o sus organismos o sociedades, alguna liquidación que se haya suspendido o estén en trámite de suspensión?"

RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"1ª y 2ª. Respecto a lo solicitado en las dos preguntas antes señaladas, se informa que, según información obrante en el Sistema Integral de Gestión Tributaria (SIGT) a fecha 12/11/2017, la Generalitat y sus organismos tienen pendientes de pago las liquidaciones que se relacionan en los siguientes anexos (*):

- ANEXO I – GENERALITAT: Deuda propia de la Generalitat Valenciana

- ANEXO II – ORGANISMOS: Deuda a nombre de los organismos de la Generalitat

- ANEXO III – EVHA (Antes EIGE): Deuda a nombre de la Entitat Valenciana de vivienda y Suelo (Entitat Valenciana d'Habitatge i Sòl - anteriormente Entidad de Infraestructuras de la Generalitat Valenciana)

- ANEXO IV – IVVSA: Deuda a nombre del antiguo IVVSA, respecto de la cual responde, a fecha de hoy, el EVHA

3ª. Según información obrante en SIGT a fecha 12/11/2018, no hay liquidaciones a nombre de la Generalitat Valenciana o sus organismos suspendidas o en trámite de suspensión."

(*) Els annexos figuren en l'expedient de la sessió.

74	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la construcció d'equipament sociocultural.		

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"1ª. ¿Qué proyecto concreto tiene previsto acometer el Gobierno municipal con cargo a la partida GC340-93300-62200 para la que existe un presupuesto de 300.000 euros?

2ª. ¿Por qué a fecha de 30-09-2018 no se ha autorizado, siquiera el gasto de un solo euro de esta partida?

3ª. ¿Se va a adjudicar antes del cierre de este ejercicio obras por el importe de la cuantía presupuestada en esta partida?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"El projecte a càrrec de la partida GC340-93300-62200 és l'execució de les Obres de construcció d'un equipament sociocultural en la plaça del Bisbe Laguarda, del barri de Torrefiel.

El pressupost de 300.000,00 € és el corresponent a l'anualitat per a l'any 2018.

L'execució de les Obres de construcció d'un equipament sociocultural en la plaça Bisbe Laguarda del Barri de Torrefiel, amb un pressupost de licitació de 2.840.296,67 €, està redactat i pendent dels últims informes favorables per a la seua aprovació en Junta de Govern Local, autorització del gasto i la seua posterior licitació de les obres."

75	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre els danys en instal·lacions particulars per obres en el Cabanyal.		

"1ª. ¿La ejecución de las obras de renovación y mejora de la red de distribución y baja presión, entre las calles de la Barraca y Escalante ha producido daños o desperfectos en instalaciones preexistentes que afectan a los inmuebles de los vecinos?

2ª. ¿De cuántas incidencias en instalaciones de particulares, producidas como consecuencia de las obras de renovación y mejora de la red de distribución y baja presión se ha tenido constancia?

3ª. ¿Se ha dado solución a los desperfectos ocasionados con motivo de la ejecución de estas obras en el Cabanyal?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat del Cicle Integral de l'Aigua

"S'han rebut únicament dos comunicacions d'incidències en relació a este assumpte:

Una queixa de la vivenda de c/ Progrés 223, presentada telemàticament en data 10-10-2018, per deficient reposició d'una arqueta de desaigüe. Una queixa genèrica, sense concretar danys ni ubicacions, presentada telemàticament en data 09-10-2018 per l'Associació de

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Veïns Cabanyal-Cañamelar, referint-se a la queixa individual d'un veí i sol·licitant la revisió de les arquetes de desaigües de totes les cases. La primera queixa ha sigut resolta satisfactòriament. Respecte a la segona cal indicar que no s'han rebut més detalls d'esta, ni queixes individuals addicionals."

76	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre l'execució del Pressupost del Servei de Vivenda.		

"1ª. ¿Por qué de los 9.623.343,58 € del presupuesto del Servicio de Vivienda, a fecha 30-09-2018 sólo se ha autorizado el gasto por importe de 3.162.949,70 € (32,8 %)?"

2ª. ¿Por qué de los 3.162.949,70 € del importe autorizado, a fecha 30-09-2018 sólo se ha adjudicado 1.383.782,21 € (43,7 % del importe autorizado y 14,3% del presupuesto total del Servicio)?"

3ª. ¿Por qué de los 1.383.782,21 € del importe adjudicado, a fecha 30-09-2018 sólo se ha abonado 685.061,31 € (49,5 % del importe adjudicado, 21,6% del importe autorizado, y 7,1 % del presupuesto total del Servicio)?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"Amb càrrec als 9.623.343,58 €, als quals vosté fa referència, es rehabilitaran diferents immobles municipals en el barri del Cabanyal- el Canyameler, s'estan tramitant les subvencions a particulars per a rehabilitar i reedificar les seues vivendes, es reformen vivendes municipals i s'atorguen subvencions al lloguer.

Els projectes de rehabilitació i reedificació d'immobles municipals i les obres de rehabilitació i de reedificació de particulars objecte de subvenció en el Cabanyal-el Canyameler s'emmarquen en programes plurianuals que es van imputant al pressupost conforme es liciten les obres, en el cas dels immobles municipals, i se sol·liciten abonaments a compte, en el cas dels particulars.

Les subvencions a particulars per al pagament del lloguer es troba en fase d'esmena de documentació i es resoldrà la convocatòria a la fi d'any, moment en què s'imputarà al pressupost."

77	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre l'excavació arqueològica en Sant Vicent de la Roqueta.		

"1ª. ¿En qué situación se encuentra la redacción del Proyecto de Intervención Arqueológica en el Monasterio de Sant Vicent de la Roqueta?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. ¿Cuándo estará finalizada su redacción?

3ª. ¿Para cuándo se calcula que se podrá iniciar el procedimiento de licitación de las obras para la excavación en el Monasterio?

4ª. ¿Se va a poder adjudicar antes del cierre de este ejercicio el proyecto de intervención arqueológica para la que hay presupuestado 200.000 €?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"El Projecte d'intervenció arqueològica en el Monestir de Sant Vicent de la Roqueta està redactat i enviat a la Direcció General de Cultura i Patrimoni de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport per a la seua autorització. Està pendent de l'informe de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport per a la seua aprovació per Junta de Govern i posterior licitació de la intervenció arqueològica."

78	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la finalització de les obres de la 1a fase del Parc Central.		

"1ª. A la vista de que el tiempo pasa y la obra continúa acumulando retraso, ¿sabe ya el Sr. Ribó la fecha de finalización de la finalización del 40 % del Parque Central, descontada la parte que ocupaba el concesionario de vehículos?"

2ª. ¿En qué situación se encuentra la licitación de la urbanización del espacio que ocupaba el concesionario de vehículos, tras la renuncia de la empresa adjudicataria a acometer esa parte de la obra?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"1a. L'obertura la fixarà l'Ajuntament de conformitat amb els informes municipals. La Societat València Parc Central estima que podrà donar per finalitzades les obres a principis del mes de desembre.

2a. Esta zona, después de la retirada del fibrociment i de la demolició d'edificacions, es troba ara en procés de descontaminació de sòl. Al temps s'està redactant la documentació del projecte desglossat i administrativa que s'eleva al Consell d'Administració de VPC per a sol·licitar que s'aprove la seua licitació."

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



79	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la gratuïtat de l'AP-7.		

"1ª. La portavoz del PSPV dijo en el Pleno celebrado el mes de mayo de 2018 que la moción subscrita conjuntamente por los portavoces de los grupos que conforman el equipo de gobierno sobre la gratuidad de la Autopista del Mediterráneo, AP-7, era sin duda 'una de las mociones más fáciles que he tenido la ocasión de defender en estos tres años' ya que era una moción por la 'dignidad territorial'. Después de que su compañero José Luis Ábalos, no garantizara la bonificación al 100 % al apelar a la necesidad de un debate sobre «la sostenibilidad de las obras», ¿sigue manteniendo la Sra. Gómez sus palabras recogidas en el acta del Pleno?

2ª. En dicho Pleno, la portavoz del PSPV dijo que 'lo que pedimos es que el próximo 31 de diciembre de 2019 que termina la concesión los valencianos y valencianas, los transportistas, nuestros turistas, nuestras empresas tengan que dejar de pagar por cruzar nuestra comunidad'. ¿Sigue manteniendo su voluntad de gratuidad total para la AP-7 el 31 de diciembre de 2019, en contradicción con lo manifestado por su grupo político en el Congreso de los Diputados?

3ª. ¿Sigue manteniendo la portavoz del PSPV lo acordado en dicha moción instando al Gobierno de España a que 'no adopte ninguna decisión que conlleve a una nueva prórroga de la citada concesión u otro tipo de gravamen sobre dicha infraestructura, liberando a los usuarios de cualquier tipo de pago por la utilización de dicha vía a su paso por la provincia de València y por extensión a toda la Comunitat Valenciana, de manera que al día siguiente del vencimiento de la concesión se integre en la Red Viaria Estatal en igualdad de condiciones que el resto de vías de alta capacidad del Estado, libre de peaje y gratuita'?

4ª. El resto de grupos municipales que conforman el Gobierno municipal tripartito ¿comparten el cambio de posición del Partido Socialista respecto a la gratuidad de la AP-7 después de acceder al Gobierno de España (con el apoyo de Compromís y de Podemos), con respecto al que defendían desde la oposición?

5ª. ¿Cuál es la posición del propio alcalde de València en la defensa de un acuerdo del Pleno aprobado únicamente con los votos de los grupos municipales que conforman el gobierno tripartito?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, coordinadora de l'àrea de Desenvolupament Econòmic Sostenible

"En atención a las preguntas recibidas en torno a la posición mantenida sobre la gratuidad de la Autopista del Mediterráneo AP-7 quiero hacerle constar que la postura defendida en el Pleno celebrado el mes de mayo de 2018 es absolutamente irrenunciable.

No obstante, no ha existido el cambio de posición al que hace referencia su pregunta, ni ningún pronunciamiento contrario a dichas reivindicaciones por parte del ministro de fomento, sino que se está constatando un cambio de actitud positivo a las mismas respecto al anterior Gobierno de España.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



En todo caso, valorando positivamente el conjunto de inversiones y propuestas para la ciudad de València ya anunciadas por el Gobierno que preside Pedro Sánchez, reitero la defensa firme de los acuerdos adoptados en defensa de los intereses de nuestro municipio con independencia del partido político que ostente dicho Gobierno."

80	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre els informes i decisió sobre el futur del Bloc Portuaris.		

1ª. A la vista de que el Sr. Ribó ha manifestado su voluntad de que el Bloque de Portuarios se rehabilitará siempre que sea posible y dado que el informe técnico elaborado por AUMSA contempla como posible el escenario de la rehabilitación del conjunto, ¿ha decidido el Gobierno municipal tripartito la solución definitiva que se va a contemplar?

2ª. ¿Están todos los grupos municipales que integran el Gobierno municipal tripartito de acuerdo con la solución de la rehabilitación?

3ª. ¿Considera el Sr. Ribó que hace falta elaborar más informes técnicos para tomar una decisión para el futuro de este inmueble?

4ª. En su caso, ¿qué nuevos informes se van a solicitar, cuándo y quiénes van a ser los encargados de emitirlos?

5ª. ¿Considera el Sr. Ribó que el informe técnico elaborado por AUMSA no es garantía suficiente para poder valorar la decisión que el Gobierno municipal tiene que adoptar sobre el inmueble?

6ª. ¿Se va a retrasar la decisión sobre el Bloque de Portuarios hasta disponer de estos nuevos informes técnicos?

7ª. Con anterioridad a la toma de la decisión sobre el futuro del Bloque de Portuarios, ¿se va a realizar un censo real del edificio para conocer con certeza la situación de los bloques, en cuanto al número de propietarios, inquilinos, ocupantes ilegales, etc?

8ª. ¿Se va a tener en cuenta la opinión de quienes habitan este inmueble a la hora de decidir el futuro del bloque de edificios?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"La solució final sobre el Bloc encara no ha sigut fixada. Es donarà a conèixer en el moment oportú."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



81	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre les llicències d'activitat 2017.		

"A preguntas formuladas por este Grupo Municipal, en enero de 2017, por parte de la delegación correspondiente se nos respondió que el Ayuntamiento de Valencia en 2016 concedió 165 licencias de actividad. Asimismo, en dicha respuesta se nos informó de los expedientes de licencias ambientales, declaraciones responsables de obras y declaraciones responsables de apertura que en dicho momento se encontraban en trámite.

En base a dicha información, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas licencias ambientales se han concedido en 2017?

2ª. ¿Cuántas declaraciones responsables de obras y declaraciones responsables de apertura se han tramitado en 2017?

3ª. Dado que cada instrumento de control comporta diferente tramitación, ¿cuántas licencias ambientales se solicitaron en 2017? ¿Cuál es el periodo medio de concesión?

4ª. ¿Cuántos expedientes de licencia ambiental estuvieron en algún momento en trámite a lo largo de 2017?

5ª. ¿Cuántas actuaciones de inspección, tanto ambiental como de obras se han realizado a lo largo de 2017? ¿Cuántas se realizaron en 2016?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat d'Espai Públic

"1a. L'any 2017 s'han concedit 179 llicència ambientals.

2a. Declaracions responsables d'obres sol·licitades l'any 2017: són 162. Declaracions responsable obertura sol·licitades en 2017: són 190.

3a. L'any 2017 s'han sol·licitat 179 llicències ambientals.

4a. A data de hui s'estan tramitant 12.706 expedients de diferents anys. Impossible saber quants són de llicència ambiental.

5a. Tots els expedients quan arriben a la Secció Tècnica en fase d'obertura se'ls realitza la inspecció de les obres."

82	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la millora de l'espai públic de l'entorn del Cobert núm. 2.		

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"1ª. ¿En qué situación se encuentra el proyecto de mejora del entorno del tinglado N° 2?

2ª. ¿Se ha iniciado el procedimiento de adjudicación de las obras para la ejecución de la urbanización?

3ª. ¿Se va a adjudicar antes del cierre de este ejercicio la ejecución de esta obra, para la que hay presupuestado 238.600 €?"

RESPOSTES

Sra. Gómez, delegada de Turisme

"1a. Com estava planificat les actuacions de millora de l'entorn del cobert 2 començaran a finals d'este any.

2a. Els plecs tècnics per a la contractació del procés de disseny están llestos i es llançaran al desembre.

3a. De manera prèvia s'iniciaran els treballs adequació dels accessos i reordenació viària, la primera fase dels quals es farà amb serveis propis del Consorci València 2007 que demanarà de manera immediata a l'Ajuntament la transferència dels fons acordats per a aquest exercici."

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"El projecte de Millora de l'entorn del cobert núm. 2 s'està gestionant des del Consorci València 2007, que estan elaborant els plecs per a la licitació de la redacció del projecte."

83	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la modificació de la LOTUP per a incloure la figura de les entitats col·laboradores.		

"En una reciente entrevista publicada en un medio de comunicación, el delegado de Desarrollo Urbano decía textualmente que 'Se ha trabajado en descargar de requisitos la tramitación y en simplificar los procesos. Pero lo determinante de cara al futuro es la propuesta acordada con la Generalitat y con la mayoría de los grupos parlamentarios para incluir en la LOTUP la utilización de empresas colaboradoras, conocidas como OCAs'. Sin embargo, en respuesta escrita a preguntas de este concejal, el delegado parece no estar muy pendiente de la tramitación de esta modificación de la LOTUP.

A la vista de todo ello, formulamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha preocupado el delegado de Desarrollo Urbano de seguir la tramitación en Cortes de esta modificación de la LOTUP, muy importante para desatascar la tramitación de licencias urbanísticas en este Ayuntamiento?

2ª. En caso de respuesta negativa, ¿por qué?

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. En caso de respuesta afirmativa, ¿cuáles son las previsiones para sacar adelante esta modificación de la LOTUP?

4ª. ¿Cuándo estará aprobada la modificación de la LOTUP que incluya la figura de las entidades colaboradoras en materia urbanística para que puedan hacer funciones de colaboración en la tramitación de licencias?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"La tramitació de la LOTUP correspon a la Generalitat."

84	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 23
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre les obres d'urbanització del Cabanyal-el Canyamellar.		

"1ª. ¿Qué proyectos concretos tiene previsto acometer el gobierno municipal con cargo a la partida GD660-151306190002 para la que existe un presupuesto de 600.000 €?

2º. ¿Por qué a fecha de 30-09-208 no se ha adjudicado el gasto más que de 2.900 €?

3ª. ¿Se va a adjudicar antes del cierre de este ejercicio obras por el importe de la cuantía presupuestada en esta partida?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"Amb càrrec a aquesta partida s'executaràn les obres d'urbanització de la plaça del Rosari i les del jardí de Llorenç la Flor."

85	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 24
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre l'ocupació de l'espai públic per la construcció d'un edifici en Campos Crespo.		

"1ª. ¿Ha autorizado el Ayuntamiento de València la ocupación de parte de la acera frente a la empresa de Fermax, en la calle Campos Crespo, avda. Tres Cruces, para la instalación de un vallado de obra?

2ª. ¿Ha autorizado el Ayuntamiento de València la ocupación de parte de esa acera con material de obra que limita el paso de los peatones?

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. ¿Qué espacios se han autorizado para acopio de materiales en la vía pública o en zonas verdes?

4ª. ¿Qué lugar se ha autorizado para el acceso de camiones y vehículos pesados al interior de la parcela?"

RESPOSTES

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"1a. Sí.

2a. No.

3a. Dins del tancat.

4a. S'ha notificat als promotors la concessió."

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª a 3ª. El Servicio de Mobilitat no ha informado ni autorizado ninguna ocupación.

4ª. Sí que ha autorizado (exp 01801/2018/2224) vado por obras, 5 metros durante 12 meses. Con número de señalamiento 1794/2018."

86	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 25
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la pròrroga fi de termini de l'ARRU Cabanyal-Canyamelar.		

"1ª. ¿Le consta al Gobierno municipal tripartito que la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio haya realizado la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de las actuaciones del área de regeneración y renovación urbana del Cabanyal-el Canyamelar ante el Ministerio de Fomento?

2ª. En caso de respuesta afirmativa, ¿en qué fecha se ha producido esta solicitud?

3ª. ¿Le consta al equipo de gobierno que sea ya efectiva la ampliación del plazo para la ejecución de las actuaciones del ARRU Cabanyal-Canyamelar, hasta el 31 de diciembre de 2019?

4ª. A la vista de este plazo, y de lo que publica la sociedad Plan Cabanyal en su página web, en el sentido de que la justificación de la ejecución del proyecto se deberá presentar en la oficina de gestión de esta sociedad pública con al menos dos meses de antelación, ¿cuántos proyectos de los acogidos a este Plan, no van a estar finalizados antes de la fecha tope de la pròrroga?"

RESPOSTA

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"1a a 3a. Per acord de la Junta de Govern Local de data 14 de setembre de 2018 es va instar la Conselleria de Vivenda, Obres Públiques i Vertebració del Territori perquè realitze sol·licitud d'ampliació de termini per a l'execució de les actuacions de l'Àrea de Regeneració i Renovació Urbana del Cabanyal-Canyamelar davant el Ministeri de Foment, fins al 31 de desembre de 2019, d'acord amb el que es preveu en la disposició transitòria 1a del Reial decret 106/2018, de 9 de març, pel qual es regula el Pla Estatal de Vivenda 2018-2019. A la vista de l'acord, es va subscriure per l'alcalde l'addenda en data 10 octubre de 2018.

4a. De la tramitació de les qualificacions definitives que es troben en tramitació davant els Serveis Territorials de Vivenda i Rehabilitació de la Conselleria, es pot preveure el compliment del termini de prorrogat per a totes l'actuacions qualificades."

87	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 72
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre els gastos en manteniment d'edificis del tercer trimestre 2018.		

"En base al asunto mencionado se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál ha sido el gasto económico por mantenimiento de edificios municipales (diferenciando colegios, edificios e instalaciones y mercados) en cada uno de los meses del tercer trimestre de 2018?

2ª. A fecha de hoy, ¿cuál es el crédito existente en dichas partidas en el presupuesto municipal 2018?

3ª. En la actualidad, ¿a cuántos edificios e instalaciones, colegios, cementerios y mercados se desarrollan intervenciones con cargo a cada una de dichas partidas?

4ª. De ellas, ¿qué partidas presupuestarias están recogidas como de interés público en el actual presupuesto municipal?

5ª. ¿Qué previsión de dotación tienen cada una de dichas partidas en el presupuesto municipal 2019?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"1a. Despesa econòmica 3r trimestre 2018 Servici de Manteniment

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Aplicació pressupostària				Juliol	Agost	1-10 Setembre
CD110	92050	21200	MANTENIMENT DEPENDÈNCIES MPALS.	385.810,82	470.446,16	122.924,85
CD110	16400	21200	MANTENIMENT CEMENTERIS MPALS.	2.033,78	2.163,73	1.024,20
CD110	32300	21200	MANTENIMENT COL·LEGIS	199.480,14	326.617,36	86.487,00
CD110	43120	21200	MANTENIMENT MERCATS MPALS.	20.284,29	19.943,65	6.413,12

2a.

Aplicació Pressupostària				Dotació 2018
CD110	92050	21200	MANTENIMENT DEPENDÈNCIES MPALS.	5.017.012,23
CD110	16400	21200	MANTENIMENT CEMENTERIS MPALS.	28.076,18
CD110	32300	21200	MANTENIMENT COL·LEGIS	2.386.889,58
CD110	43120	21200	MANTENIMENT MERCATS MPALS.	156.777,71

3a. Sobre la base de l'última certificació realitzada, el còmput d'edificis amb càrrec a la CFAPA seria:

-Cementers: 8.

-Col·legis: 108.

-Edificis: 331.

-Mercats: 15.

4a. Estes aplicacions pressupostàries pertanyen a l'àrea – servicis públics bàsics, segons l'Ordre EHA/3565/2008, de 3 de desembre, per la qual s'aprova l'Estructura dels Pressupostos de les Entitats Locals.

5a.

Aplicació Pressupostària				Dotació 2019 Sol·licitada
CD110	92050	21200	MANTENIMENT DEPENDÈNCIES MPALS.	5.414.679,43 €
CD110	16400	21200	MANTENIMENT CEMENTERIS MPALS.	46.052,18 €
CD110	32300	21200	MANTENIMENT COL·LEGIS	2.727.339,72 €
CD110	43120	21200	MANTENIMENT MERCATS MPALS.	302.365,28 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



88	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 26
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la reforma d'immobles per Projectes Urbans.		

"1ª. ¿Qué proyectos concretos tiene previsto acometer el Gobierno municipal con cargo a la partida GC340-93300-63200 para la que existe un presupuesto de 212.494,11 €?

2º. ¿Por qué a fecha de 30-09-208 no se ha autorizado siquiera el gasto de un solo euro de esta partida?

3ª. ¿Se va a adjudicar antes del cierre de este ejercicio obras por el importe de la cuantía presupuestada en esta partida?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"Els projectes a càrrec de la partida GC340-93300-63200 són:

Rehabilitació cobert núm. 2 de la Marina Reial del Port de València 59.108,50€

Intervenció cobert núm.4 de la Marina Reial del Port de València... 60.334,10 €

Intervenció cobert núm.5 de la Marina Reial del Port de València... 54.268,51 €

Redacció projecte construcció centre cívic a Patraix..... 10.000,00 €

Redacció projecte de reconstrucció nau laterals Tabacalera..... . 10.000,00 €

Redacció projecte de rehabilitació alqueria la Torre 18.883,00 €

TOTAL 212.494,11 €

En relació amb les obres a escometre en els coberts núm. 2, 4,i 5 de la Marina Reial del Port de València, s'està licitant pel Consorci València 2007 la redacció dels projectes corresponents a l'execució d'estes obres. Una vegada els projectes estiguen redactats s'aprovara i autoritzara el gasto, i es licitara per l'Ajuntament.

Respecte a la redaccions dels projectes de reconstrucció de les naus laterals de Tabacalera i de construcció d'un centre cívic a Patraix es van a elaborar per part del Servei de Projectes Urbans, els plecs tècnics i administratius per a la licitació del servici de redacció.

La redacció del projecte de rehabilitació de l'alqueria de la Torre ja esta adjudicat."

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



89	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 27
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la rehabilitació de centres culturals.		

"1ª. ¿Qué proyectos concretos tiene previsto acometer el Gobierno municipal con cargo a la partida GC340-33400-63200 para la que existe un presupuesto de 829.259,41 €?

2ª. ¿Por qué a fecha de 30-09-208 no se ha autorizado siquiera el gasto de un solo euro de esta partida?

3ª. ¿Se va a adjudicar antes del cierre de este ejercicio obras por el importe de la cuantía presupuestada en esta partida?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"El projecte a càrrec de la partida GC340-33400-63200 és la rehabilitació, consolidació i construcció d'edificació de nova planta de l'illa de cases delimitada pels carrers Brodadors, Pujada del Toledà i Micalet, per a Centre Cultural, finançat per mitjà del Pla Especial de Suport a la Inversió Productiva en Municipis de la Comunitat.

Està adjudicat el contracte de Servei d'Intervenció Arqueològica, Estudi geotècnic i de redacció del projecte d'execució de 1a fase de rehabilitació, consolidació i construcció d'edificació de nova planta de l'illa de cases delimitada pels carrers Brodadors, Pujada del Toledà i Micalet, per a centre cultural.

El pressupost de 829.259,41 € és assignat a l'execució de l'obra. Prèviament a poder autoritzar el gasto, es deu concloure la redacció i aprovació del projecte."

90	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 28
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la rehabilitació d'edificis dels barris del Cabanyal i el Canyameler.		

"1ª. ¿Qué proyectos concretos tiene previsto acometer el Gobierno municipal con cargo a la partida GD660-15220-6820002 para la que existe un presupuesto de 791.900 €?

2ª. ¿Por qué a fecha de 30-09-208 no se ha autorizado el gasto de ni un solo euro en esta partida?

3ª. ¿Se va a adjudicar antes del cierre de este ejercicio obras por el importe de la cuantía presupuestada en esta partida?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"1a. La rehabilitació immobles municipals finançats amb càrrec al ARRU.

2a. Per acord de 29 de juliol de 2016, posteriorment modificat per acord de 30 de setembre del mateix any, es va encarregar a la Societat Pla Cabanyal-Canyamelar, SA, la redacció de projectes de rehabilitació i reedificació de vivendes de titularitat municipal en l'Àrea de Rehabilitació i Regeneració Urbana del barri del Cabañal-el Canyamelar. En virtut d'aquest encàrrec la citada mercantil ha vingut presentant els diferents projectes per a la seua aprovació tècnica per part de l'Ajuntament. Fins hui s'han presentat els corresponents als edificis situats en els C/ Escalante 194, C/ la Reina 131 i C/Escalante 208. El primer s'ha aprovat, però està pendent de subscripció l'acta de replanteig, mentre que el segon s'ha remés a Junta de Govern Local amb vista a la seua aprovació en la sessió del pròxim 16 de novembre.

La quantitat que apareix autoritzada en la citada aplicació pressupostària es correspon amb la proposta de despeses per a la licitació de les obres de rehabilitació de l'immoble situat en Escalante, 208, per import 105.695,86 €.

3a. És improbable que per raó dels temps puguin adjudicar-se la totalitat dels projectes."

91	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 29
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la rehabilitació d'edificis inclosos en l'EDUSI.		

"1ª. ¿Qué proyectos concretos tiene previsto acometer el Gobierno municipal con cargo a la partida GD660-15220-68201 para la que existe un presupuesto de 942.150 €?

2ª. ¿Por qué a fecha de 30-09-208 sólo se ha autorizado de ni un solo euro en esta partida?

3ª. ¿Se va a adjudicar antes del cierre de este ejercicio obras por el importe de la cuantía presupuestada en esta partida?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"Amb càrrec a aqueixa partida s'escometrà les obres de rehabilitació de la Llotja de Pescadors que està en fase de redacció del projecte d'execució."

92	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 30
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre les reunions de l'OIL EDUSI.		

"1ª. ¿Cuál ha sido la última reunión del Organismo Intermedio Ligero (OIL)

2ª. ¿Cuál es el motivo por el que desde el acta del 12/12/2017 no se ha publicado en la web de EDUSI3C ninguna otra?

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. A la vista de las funciones asignadas al OIL y de la periodicidad de las sesiones ordinarias de este organismo, que deberían ser dos al mes como mínimo, ¿por qué no se cumplido con este régimen de sesiones?"

RESPOSTA

Sr. Jaramillo, delegat d'Energies Renovables i Canvi Climàtic

"1ª. La última reunión de OIL tuvo lugar el 26 de marzo de 2018.

2ª. El motivo es que las actas de una sesión se aprueban en la siguiente sesión y hasta que no están aprobadas no se hacen públicas. Dado que no se ha celebrado ninguna reunión con posterioridad a la que tuvo lugar en el mes de marzo están pendientes de aprobación las actas de dicha reunión. En la próxima convocatoria del OIL se abordará la necesidad de cambiar estas dinámicas al objeto de que las actas de las sesiones se aprueben al finalizar estas de forma que se pueda disponer de las actas para su publicación de forma inmediata.

3ª. Aunque el régimen de reuniones indicado en el manual establece dos reuniones mensuales, los cambios en el procedimiento, las indefiniciones en los criterios y las diferentes interpretaciones de las normas que regulan la selección de operaciones han generado un marco de actuación difuso que no permite al OIL ejercer su función de forma adecuada y con garantías suficientes, motivo por el cual no se han efectuado las convocatorias de reunión conforme a lo previsto inicialmente.

Entendemos que como respuesta a las múltiples quejas y peticiones de aclaración efectuadas, el día 8 de noviembre el Ministerio de Hacienda ha convocado a todas las entidades que tienen una ayuda EDUSI concedida a una reunión de trabajo en la que se pretende clarificar y unificar los criterios a aplicar en la selección de operaciones, tanto en lo que respecta al procedimiento a seguir como en lo referente a los criterios a utilizar.

En consecuencia, esta función asignada al OIL no puede ser desempeñada con las necesarias garantías hasta que no se disponga de criterios claros y uniformes, tras lo cual se convocará al OIL para que, entre otros asuntos, se adapte el procedimiento de selección a los nuevos requerimientos, se revisen todas las operaciones seleccionadas con anterioridad para comprobar si cumplen los criterios definitivos y, en su caso, se abra un nuevo periodo para la presentación y/o modificación de expresiones de interés. Asimismo, dado que se debe modificar el manual de criterios y procedimientos, es el momento para reflexionar sobre el régimen de reuniones previsto inicialmente para, en su caso, adaptarlo a las necesidades reales de la EDUSI, evitando cargas de trabajo innecesarias a los miembros del OIL."

93	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 31
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la revisió del projecte d'ampliació V-21.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"A la vista de que las contestaciones dadas a las preguntas formuladas en el pasado Pleno del mes de octubre sobre el asunto de referencia no dan respuesta a ninguna de las preguntas planteadas, volvemos a plantear las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha mantenido el Ayuntamiento de València diálogo o reuniones con el Ministerio de Fomento para revisar el proyecto para ampliar el proyecto de ampliación de la V-21?

2ª. En caso de respuesta afirmativa, ¿en qué fechas y dónde se han producido esos encuentros?

3ª. ¿Ha trasladado el Gobierno central al equipo de gobierno municipal cuáles son las opciones y las posibilidades de mejora que está dispuesto a analizar y que se podrían llevar a cabo?

4ª. ¿Conoce el Gobierno municipal tripartito los modificados de obra y proyectos complementarios que el Ministerio está dispuesto a introducir?

5ª. En caso de respuesta afirmativa, ¿cuáles son las modificaciones que se podrían introducir en el proyecto?

6ª. ¿Están todos los grupos políticos que componen el Gobierno municipal tripartito al corriente de las intenciones del Ministerio de Fomento respecto a las posibles alternativas para la posible revisión del proyecto de ampliación de la V-21?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1a i 2a. L'alcalde va mantindre una reunió amb el ministre de Foment dilluns 5 del present mes de novembre, a Madrid, on, entre d'altres, es va tractar el projecte d'ampliació de la V-21.

3a a 5a. Les opcions de millora que podrien ser objecte de modificació del projecte fan referència a minimitzar l'impacte sobre l'horta, reduir les expropiacions i optimitzar la gestió, la funcionalitat i la seguretat del traçat.

6a. Sí."

94	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 32
ASSUMPTE:		
Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la urbanització de l'entorn de Sant Vicent de la Roqueta.		

"1ª. ¿En qué situación se encuentra el proyecto de la obra de urbanización del entorno de San Vicente de la Roqueta?

2ª. ¿Se ha entregado el proyecto de urbanización?

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. ¿Se ha iniciado el procedimiento de adjudicación de las obras para la ejecución de la urbanización?

4ª. ¿Se va a adjudicar antes del cierre de este ejercicio la ejecución de esta obra, para la que hay presupuestado 609.111,78 €?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"El projecte d'urbanització de l'entorn de Sant Vicent de la Roqueta ja està redactat i pendent de la seua pròxima aprovació i posterior licitació. Es va a iniciar pròximament la licitació de les obres."

95	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 70
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la rehabilitació d'edificis en el Cabanyal i el Canyamelar (partida GD660-15220-68200).		

"1ª. ¿Qué proyectos concretos tiene previsto acometer el Gobierno municipal con cargo a la partida GD660-15220-68200 para la que existe un presupuesto de 1.815.807,57 €?

2º. ¿Por qué a fecha de 30-09-208 sólo se ha autorizado el gasto por un importe de 48.349,01 € de esta partida?

3ª. ¿Se va a adjudicar antes del cierre de este ejercicio obras por el importe de la cuantía presupuestada en esta partida?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"1a. Els projectes de rehabilitació d'edificis en el barri del Cabanyal-el Canyamelar corresponents al Pla Especial de Suport a la Inversió Productiva en Municipis de la Comunitat Valenciana (Pla Confiança), així com l'increment de pressupost per a l'execució del projecte de rehabilitació de l'immoble situat en el C/ de la Reina, 131 (ARRU).

2a. Per acord de la Junta de Govern Local, de data 21 d'octubre de 2016, es va encarregar a la Societat Pla Cabanyal-Canyamelar, SA, mitjà propi i servei tècnic de l'Ajuntament de València, la redacció de la documentació necessària respecte al projecte denominat Pla rehabilitació patrimoni municipal vivendes lloguer. El Cabanyal-el Canyamelar, dins del Pla Especial de Suport a la Inversió Productiva en Municipis de la Comunitat Valenciana (Pla Confiança). En virtut d'aquest encàrrec la citada mercantil ha vingut presentant els diferents projectes per a la seua aprovació tècnica per part de l'Ajuntament. Fins hui ha presentat i s'han aprovat els corresponents als següents edificis, autoritzant-se en la citada aplicació els imports següents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sant Pere, 33 - L. Despuig, 20: 277.994,26 €

Sant Pere, 111: 115.025,95 €

Sant Pere, 25: 34.126,99 €

Sant Pere, 52: 81.226,68 €

J. Benlliure, 163 – Escalante, 196 i Amparo Guillem, 3: 338.464,62 €

Escalante, 192: 57.043,32 €

3a. És improbable que per raó dels temps puguem adjudicar-se la totalitat dels projectes."

96	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 71
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la rehabilitació d'edificis en el Cabanyal i el Canyameler (partida GD660-15220-6820001).		

"1ª. ¿Qué proyectos concretos tiene previsto acometer el gobierno municipal con cargo a la partida GD660-15220-6820001 para la que existe un presupuesto de 2.436.934,46 €?

2ª. ¿Por qué a fecha de 30-09-2018 sólo se ha autorizado el gasto por importe de 61.022,16 € en esta partida?

3ª. ¿Se va a adjudicar antes del cierre de este ejercicio obras por el importe de la cuantía presupuestada en esta partida?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"1a. Els projectes de rehabilitació d'edificis en el barri Cabanyal-Canyamelar corresponents al Pla Especial de Suport a la Inversió Productiva en Municipis de la Comunitat Valenciana (Pla Confiança), així com els projectes de rehabilitació/reedificació corresponents al ARRU El Cabanyal-Canyamelar.

2a. La Societat Pla Cabanyal-Canyamelar, SA, en virtut d'encàrrecs produïts per acord de Junta de Govern Local de data 29 de juliol de 2016, (posteriorment modificat per Acord de 30 de setembre del mateix any), i 21 d'octubre de 2016, ha vingut presentant els diferents projectes de rehabilitació/reedificació corresponents al Pla Especial de Suport a la Inversió Productiva en Municipis de la Comunitat Valenciana i Àrea de Rehabilitació i Regeneració Urbana del Barri El Cabañal-Canyamelar, per a la seua aprovació tècnica per part de l'Ajuntament.

Fins hui s'han aprovat els corresponents als següents edificis, autoritzant-se en la citada aplicació els següents imports:

S. Pedro 33 - L. Despuig 20:

62.442,74 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sant Pere 111:	42.449,04 €
Sant Pere 25:	61.022,15 €
Sant Pere 52:	26.831,50 €
J. Benlliure 163 – Escalante 196 i C/ Amparo Guillem, 3:	113.940,51 €
Escalante 192:	66.261,10 €

3a. És improbable que per raó dels temps puguem adjudicar-se la totalitat dels projectes."

97	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00	PROPOSTA NÚM.: 73
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre els gastos per subministraments postals del tercer trimestre 2018.	

"En base al asunto mencionado se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál ha sido el gasto económico por suministros postales con cargo a la partida CD110 92060 22201 en cada uno de los meses del tercer trimestre del 2018?

2ª. A fecha de hoy, ¿cuál es el crédito existente en dicha partida en el presupuesto municipal 2018?

3ª. ¿Qué previsión de dotación tienen cada una de dichas partidas en el presupuesto municipal 2019?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"1a. Despesa econòmica 3r trimestre 2018 postals:

Juliol	Agost	Setembre
244.500,20	107.390,14	327.137,05

2a.

Aplicació Pressupostària				Dotació 2018
CD110	92060	22201	POSTALS	3.445.633,28

3a.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Aplicació Pressupostària				Dotació 2019 Sol·licitada
CD110	92060	22201	POSTALS	3.000.000 €

98	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00			PROPOSTA NÚM.: 74
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre els gastos de neteja de dependències municipals, col·legis i mercats del tercer trimestre 2018.			

"En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué gasto económico ha supuesto la limpieza de edificios municipales, colegios y mercados en cada uno de los meses del tercer trimestre del 2018?

2ª. A fecha de hoy, ¿cuál es el crédito existente en dicha partida en el presupuesto municipal 2018?

3ª. ¿Qué previsión de dotación tienen cada una de dichas partidas en el presupuesto municipal 2019?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"1a. Despesa econòmica 3r trimestre 2018 Neteja

Aplicació Pressupostària				Juliol	Agost	Setembre
CD110	92060	22700	NETEJA DEPENDÈNCIES	278.319,58€	266.823,38€	268.349,29€
CD110	43120	22700	NETEJA MERCATS	34.643,00€	34.643,00€	34.643,00€
CD110	32300	22700	NETEJA COL·LEGIS	293.248,59€	293.248,59€	294.816,81€

2a.

Aplicació Pressupostària				Dotació 2018
CD110	92060	22700	NETEJA DEPENDÈNCIES	3.665.353,32€
CD110	43120	22700	NETEJA MERCATS	489.209,00€
CD110	32300	22700	NETEJA COL·LEGIS	3.799.753,75€

3a.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Aplicació Pressupostària				Dotació 2019 Sol·licitada
CD110	92050	22700	NETEJA DEPENDÈNCIES	3.699.095,24€
CD110	43120	22700	NETEJA MERCATS	489.209,00€
CD110	32300	22700	NETEJA COL·LEGIS	4.744.264,68€

99	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 99
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre el gasto en energia elèctrica del tercer trimestre de 2018.		

"En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué gasto económico y qué consumo de kilovatios hora se ha realizado por suministro de energía eléctrica a edificios municipales en cada uno de los meses del tercer trimestre 2018?

2ª. ¿Qué gasto económico y qué consumo de kilovatios hora se ha realizado por el suministro de electricidad de alumbrado público en cada uno de los meses del tercer trimestre del 2018?

3ª. ¿Qué gasto económico y de kilovatios hora se ha realizado por el suministro de electricidad en colegios públicos y municipales en cada uno de los meses del tercer trimestre del 2018?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Les respostes a les preguntes realitzades es contenen en document annex."

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



SERVICIS CENTRALS TÈCNICS

RELACIÓ DESPESES ELECTRICITAT 3r TRIMESTRE 2018

1.- CD110-92050-22100 Electricitat Dependències

<i>Concepte</i>	<i>Total euros</i>	<i>Total kWh</i>
Juliol	460.692,70	2.857.160
Agost	508.480,57	3.119.711
Setembre	324.297,27	2.258.909

2.- CD110-32300-22100 Electricitat Col·legis

<i>Concepte</i>	<i>Total mes</i>	<i>Total kWh</i>
Juliol	92.804,64	450.354
Agost	63.545,03	217.188
Setembre	41.265,10	173.585

3.- CD110-16500-22100 Electricitat Enllumenat Públic

<i>Concepte</i>	<i>Total mes</i>	<i>Total kWh</i>
Juliol	574.075,16	4.181.741
Agosto	607.184,06	4.227.743
Setembre	472.731,86	3.213.880

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



100	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Monzó, del Grup Popular, sobre els expedients tramitats pel Servei de Contractació.		

"Respecto a los expedientes tramitados a lo largo de los últimos cinco años desde el Servicio de Contratación, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos expedientes se han tramitado por este Servicio en los años de referencia?

2ª. Solicitamos se nos informe del número total de expedientes tramitados en 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, indicando el número de expedientes que se han iniciado en cada uno de los distintos ejercicios y el número de expedientes finalizados."

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

EXERCICI	EXPEDIENTS INICIATS	EXPEDIENTS FINALITZATS
2014	175	174
2015	174	174
2016	222	217
2017	190	174
2018	Podrem oferir les dades quan acabe l'any	

101	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000104-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre els reconeixements d'obligació de pagament del tercer trimestre de 2018.		

"En base al asunto mencionado se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué autorizaciones, disposiciones y reconocimientos de obligación de pago ha realizado la Delegación de Gobierno Interior en cada uno de los meses del tercer trimestre del 2018?

2ª. ¿A qué empresas?

3ª. ¿Por qué importe?"

RESPOSTA

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Les respostes a les preguntes realitzades es contenen en document annex."

Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Nombre Proveedor	Importe	
	Adjudicacion/Reconocimiento	Fecha Adjudicacion
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.	11.467,76	02/07/2018
INTEGRACION DE SISTEMAS ALMEX, S.L.	588,16	05/07/2018
IDM SISTEMAS DE COMUNICACION, S.L.	262,81	05/07/2018
AUTOCENTRO PESET, S.L.	934,39	06/07/2018
AUTOCENTRO PESET, S.L.	432,26	06/07/2018
SERVICIO TECNICO CARLET, .SL.	2.924,75	06/07/2018
CANON ESPAÑA, S.A.	2.134,03	06/07/2018
LEVANTE SUMINISTROS DE OFICINA SL	8.651,02	06/07/2018
LEVANTE SUMINISTROS DE OFICINA SL	7.837,65	06/07/2018
ETRALUX SA	259.257,75	09/07/2018
ETRALUX SA	35.045,02	09/07/2018
GRUPO BERTOLIN, S.A.U.	1.529.436,69	09/07/2018
IMESAPI, S.A.	124.587,50	10/07/2018
IMESAPI, S.A.	195.928,07	10/07/2018
IMESAPI, S.A.	109.456,17	10/07/2018
IMESAPI, S.A.	104.243,96	10/07/2018
IMESAPI, S.A.	128.220,08	10/07/2018
SERVICIOS DE TELEDISTRIBUCION SA	192,38	10/07/2018
SERVICIOS DE TELEDISTRIBUCION SA	190,12	10/07/2018
SERVICIOS DE TELEDISTRIBUCION SA	190,78	10/07/2018
SERVICIOS DE TELEDISTRIBUCION SA	190,78	10/07/2018
SERVICIOS DE TELEDISTRIBUCION SA	190,78	10/07/2018
PROFinsa Y SUMINISTROS, S.L.	98,25	10/07/2018
PROFinsa Y SUMINISTROS, S.L.	55,28	10/07/2018
COPIVALENCIA, S.L.	544,31	10/07/2018
COPIVALENCIA, S.L.	426,6	10/07/2018
VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A.	433,58	10/07/2018
SDAD. IBERICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A.	250.424,63	13/07/2018
SDAD. IBERICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A.	170.370,23	13/07/2018
SDAD. IBERICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A.	60.783,13	13/07/2018
SDAD. IBERICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A.	13.310,18	13/07/2018
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	194.000,00	13/07/2018
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.	20.611,42	17/07/2018
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.	48.368,18	19/07/2018
PROFinsa Y SUMINISTROS, S.L.	2.642,85	20/07/2018
DISTRIBUIDORA DE MATERIAL OFICINA, S.A.	4.644,68	20/07/2018
SOLUCIONS GRAFIQUES S.COOP. VCINA.	8.726,22	20/07/2018
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRA- FOS SA	2.114,30	20/07/2018
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRA- FOS SA	168.330,06	20/07/2018
SVRNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	2.204,16	23/07/2018
VIDAL VICENT , IVAN	1.347,51	24/07/2018
VIDAL VICENT , IVAN	500,94	24/07/2018
VIDAL VICENT , IVAN	500,94	24/07/2018
VIDAL VICENT , IVAN	500,94	24/07/2018
VIDAL VICENT , IVAN	500,94	24/07/2018
VIDAL VICENT , IVAN	500,94	24/07/2018
VIDAL VICENT , IVAN	1.054,42	24/07/2018
VIDAL VICENT , IVAN	1.501,59	24/07/2018
SUCESORES MAXIMS S, S.L.	18.148,79	24/07/2018
COOPERATIVA ELECTRICA DE CASTELLAR, SCV	24,78	25/07/2018
COOPERATIVA ELECTRICA DE CASTELLAR, SCV	39,43	25/07/2018
COOPERATIVA ELECTRICA DE CASTELLAR, SCV	212,2	25/07/2018
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.	47.950,63	25/07/2018
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.	21.471,57	25/07/2018

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



SUPROVAL 1, S.L.	1.070,35	26/07/2018
NOVOJARDIN AGRO, S.L.	293,87	26/07/2018
MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	5.293,60	26/07/2018
IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO, SA	2.268,10	27/07/2018
IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO, SA	364.427,96	27/07/2018
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	64.167,55	27/07/2018
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	450.012,65	27/07/2018
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	259,37	27/07/2018
IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO, SA	1.301,86	27/07/2018
IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO, SA	1.394,34	27/07/2018
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	20.364,47	27/07/2018
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	86.888,25	27/07/2018
IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO, SA	181,98	27/07/2018
IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO, SA	316,43	27/07/2018
IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO, SA	27.923,06	27/07/2018
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	253.028,75	27/07/2018
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	98.862,24	27/07/2018
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	31.000,00	27/07/2018
SERVICIO TECNICO CARLET, .SL.	2.497,43	27/07/2018
CANON ESPAÑA, S.A.	1.264,66	27/07/2018
CONFIMAT MATERIALES, S.L.	48,04	27/07/2018
MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	3.228,23	27/07/2018
MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	38.599,43	27/07/2018
FORMAS CONSTRUCTIVAS, S.A.	23.118,51	30/07/2018
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.	1.142,54	30/07/2018
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.	1.327,01	30/07/2018
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.	1.874,41	30/07/2018
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.	751,86	30/07/2018
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.	684,09	30/07/2018
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.	1.767,56	30/07/2018
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.	829,59	30/07/2018
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.	1.599,57	30/07/2018
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.	3.331,46	30/07/2018
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.	4.670,88	30/07/2018
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.	4.594,67	30/07/2018
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.	829,59	30/07/2018
MARTINEZ FERRER , ALEJANDRO	806,43	30/07/2018
SVRNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	3.618,87	31/07/2018
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.	6.042,35	02/08/2018
JORDA TORRALBA , LUIS	731,5	14/08/2018
JORDA TORRALBA , LUIS	731,5	14/08/2018
JORDA TORRALBA , LUIS	731,5	14/08/2018
JORDA TORRALBA , LUIS	731,5	14/08/2018
JORDA TORRALBA , LUIS	731,5	14/08/2018
JORDA TORRALBA , LUIS	731,5	14/08/2018
JORDA TORRALBA , LUIS	731,5	14/08/2018
JORDA TORRALBA , LUIS	731,5	14/08/2018
JORDA TORRALBA , LUIS	731,5	14/08/2018
JORDA TORRALBA , LUIS	731,5	14/08/2018
JORDA TORRALBA , LUIS	731,5	14/08/2018
SOLUCIONS GRAFIQUES S.COOP. VCINA.	75.027,34	23/08/2018
SUMINISTROS GENERALES DE PINTURAS JOSE ANTONIO GARCIA/	4.617,97	07/09/2018
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRA- FOS SA	22.202,27	07/09/2018
A.L.B. EL ARTE, S.L.	340,57	13/09/2018
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.	2.097,06	14/09/2018
GERMANS TAMARIT COOP VALENCIANA	19.919,77	17/09/2018

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

EZEDICHI, S.L.	705,43	19/09/2018
SOLRED SA	26.739,72	21/09/2018
FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	1.368,00	27/09/2018
IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO, SA	80.940,07	28/09/2018
IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO, SA	749,82	28/09/2018
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.	34.934,87	28/09/2018
IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO, SA	8.269,43	28/09/2018

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



102	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Monzó, del Grup Popular, sobre les inversions en els barris i districtes.		

"Estando a punto de finalizar el actual ejercicio presupuestario, el Grupo Municipal Popular solicita se nos dé traslado del desglose de la ejecución del capítulo 6 territorializado, es decir, constando las inversiones realizadas en lo que llevamos de año en cada barrio y distrito de la ciudad.

1ª. ¿Qué inversiones se han ejecutado en 2018 en los barrios y *pobles* de la ciudad?

2ª. ¿Qué inversiones quedan pendientes de ejecutar?"

RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"1ª. [Se adjunta documento denominado *Importes de ejecución a 30 de septiembre de 2018. Resumen Gastos Inversiones 2018 por distritos, que obra en el expediente de la sesión*].

2ª. El estado de ejecución de los presupuestos municipales se remiten a todos los grupos mensualmente desde el Servicio de Contabilidad, siendo el último emitido el día 8 de noviembre, correspondiente al estado de ejecución a fecha 30 de septiembre de 2018."

103	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 91
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre el projecte de rehabilitació de les alqueries de Campanar per a centre d'acollida d'immigrants.		

"En contestación a las preguntas formulada en la sesión del pasado mes de octubre de la Comisión de Desarrollo Humano, se informó de que el proyecto de obras para la rehabilitación de estas alquerías para dicha finalidad está ya en proceso de redacción.

A este respecto, la concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo se ha adjudicado el contrato para la redacción del citado proyecto de obras?

2ª. ¿Quién ha resultado adjudicatario de dicho contrato?

3ª. ¿Cuál es el importe por el que se ha adjudicado este contrato?

4ª. ¿A través de qué procedimiento de contratación se ha adjudicado el contrato?

5ª. ¿En qué fecha se inicia el plazo de ejecución del referido contrato?

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



6ª. ¿En qué fecha finaliza el plazo de ejecución del contrato?

7ª. ¿Cuál es el número del expediente a través del cual se ha llevado a cabo esta contratación?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Cooperació al Desenvolupament i Migració

"No se ha adjudicado contrato para la redacción del correspondiente proyecto de obras dado que de la citada redacción se está encargando la Sección de Arquitectura perteneciente a Servicios Centrales Técnicos del Ayuntamiento de València."

104	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000104-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre el personal subaltern que presta servei en els col·legis públics i municipals.		

"En base al asunto mencionado se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos subalternos tiene actualmente el Servicio de Educación?

2ª. De ellos, ¿cuál es la relación nominal, puesto y centro educativo, colegio público o municipal en el que prestan funciones?

3ª. De ellos, ¿cuáles a fecha de la presente se encuentran en situación de baja laboral?

4ª. De ellos, ¿quién o quienes ocupan la vivienda del colegio o centro?

5ª. ¿Hay algún colegio o centro que tenga vivienda sin ocupar?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Personal

"1a. 136.

3a. A data 9/11/2018, es troben de baixa laboral 4 persones.

2a, 4a i 5a. Respon la Delegació d'Educació."

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"2a. Relació de nº de funcionari i centre educatiu on presten les seues funcions:

Nº FUN.	CENTRO EDUCATIVO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

41231	CEIP AIORA
18130	CEIP MALVARROSA
17694	CEIP SAN PEDRO
41260	CEIP SECTOR AEREO
65552	CEIP VICENTE GAOS
35717	CEIP CARLES SALVADOR
17977	CEIP BENIMAMET
18282	CEIP FCO GINER DE LOS RIOS
69353	CEIP SANCHIS GUARNER
69088	CEIP CIUDAD DE BOLONIA
41304	CEIP SERRERIA
41277	CEIP JAIME I
68686	CEIP LLUIS GUARNER
17737	CEIP ANGELINA CARNICER
18516	CEIP GARCIA LORCA
18206	CEE SEBASTIAN BURGOS
41291	CEIP HUMANISTA MARINER
19532	CEIP CAMPANAR
18340	EI SOLC
18108	CEIP PRACTICAS
41300	CEIP SANTA TERESA
18134	EPA REINA DOÑA GERMANA
18565	EI GENT MENUADA
17839	CEIP NOU D'OCTUBRE
12527	EI PINEDO
41245	CEIP LA FONTETA
17571	CEIP JOSE SOTO MICO
18114	EI SANT ISIDRE

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



17978	CEE ROSA LLACER
17913	CEIP PABLO NERUDA
19924	CEIP NUESTRA SRA DEL CARMEN
18249	CEIP LES ARTS
16994	CEIP MESTALLA
18183	CEIP MAX AUB
18254	CEIP SANTO ANGEL DE LA GUARDA
18136	CEIP LLUIS GUARNER
17764	CEIP DOCTOR BARCIA GOYANES
18519	CEIP MESTALLA
16987	CEIP MARQUES DEL TURIA
17964	CEIP BALLESTER FANDOS
67538	CEIP MIQUEL ADLERT I NOGUEROL
16786	CEIP MAGISTERIO ESPAÑOL
41239	CONSERVATORIO "JOSE ITURBI"
14618	CEIP EL GRAU
17700	CEIP AUSIAS MARCH
18169	CEIP DOCTOR LOPEZ ROSAT
14643	CEIP PADRE CATALA
17782	CEIP TEODORO LLORENTE
41301	CEIP L'AMISTAT
17726	CEIP SAN JOSE DE CALASANZ
17279	CEIP CERVANTES
70841	CEIP BALMES
18209	CEIP FEDERICO GARCIA LORCA
17932	CEIP CAVITE-ISLA DE HIERRO
41238	CEIP JOSE SENENT
41293	CEIP SANTO ANGEL DE LA GUARDA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

17819	CEIP LUIS DE SANTANGEL
41290	CEIP TORREFIEL
49180	CEIP CAVITE-ISLA DE HIERRO
17822	CEIP ANTONIO GARCIA LOPEZ
17465	CEIP LUIS BRAILE
69504	CEIP RAMIRO JOVER
17991	CONSERVATORIO "JOSE ITURBI"
18258	CEIP JOSE SOTO MICO
14656	CEIP RAFAEL MATEU CAMARA
14576	CEIP TOMAS DE VILLARROYA
17921	CEIP SALVADOR Tuset
16976	CM BENIMACLET
16877	CEIP ANTONIO MACHADO
17738	CEIP MIQUEL ADLERT I NOGUEROL
14633	CEIP MANUEL GONZALEZ MARTI
41215	CEIP VILLAR PALASI
17787	CEIP COMUNIDAD VALENCIANA
17705	CEIP LUIS VIVES
18354	CEIP MAX AUB
17728	CEIP EXPLORADOR ANDRES
68173	CEIP PADRE MANJON
17684	CEIP NICOLAU PRIMITIU
18580	CEIP LUIS BRAILLE
18343	EI QUATRE CARRERES
17936	CEIP SARA FERNANDEZ
14646	CEIP PROF BARTOLOME COSSIO
17757	CEIP DOCTOR OLORIZ
19516	CEIP MANUEL GONZALEZ MARTI

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

16717	CM PROF SANTIAGO GRISOLIA
17729	CEIP ARTISTA FALLERO
17586	CEIP N° 103
17763	CEE SEBASTIAN BURGOS
41216	CONSERVATORIO "JOSE ITURBI"
41288	CEIP BALMES
17715	CEIP SAN FERNANDO
68223	CEIP ALEJANDRA SOLER
14625	CEIP CASTELLAR-OLIVERAL
16753	CEIP JESUS
17693	CEIP CAMPANAR
18185	CEIP JUAN MANUEL MONTOYA
68878	CEIP RODRIGUEZ FORNOS
49197	CEIP ELISEO VIDAL
17781	CEIP MARE NOSTRUM
14669	CM PROF SANTIAGO GRISOLIA
41270	CEIP TOMAS DE MONTAÑA
18115	CONSERVATORIO "JOSE ITURBI"
18341	CEIP RAMIRO JOVER
49196	EI LES RONDALLES
41285	CEIP RODRIGUEZ FORNOS
18247	CEIP MARE NOSTRUM
14664	CEIP MIGUEL HERNANDEZ
18187	CEE RUIZ JIMENEZ
17754	CEIP FCO GINER DE LOS RIOS
17992	CEIP HORNO DE ALCEDO
18186	CEIP PABLO NERUDA
59982	CEIP LUIS DE SANTANGEL

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



41262	CEIP TEODORO LLORENTE
17941	CEIP FAUSTO MARTINEZ
71129	CEIP LES ARENES
16856	CEIP VICENTE BLASCO IBAÑEZ
14711	CEIP SALVADOR Tuset
18514	CEIP PADRE CATALÁ
17741	CEIP RAQUEL PAYA
69089	CEIP SANTIAGO CALATRAVA
18263	EI APOSTOL SANTIAGO
41213	CM FERNANDO DE LOS RIOS
69091	CEIP PINEDO
49177	CEIP SAN JUAN DE RIBERA
18348	CEIP TORREFIEL
18515	CEIP ELISEO VIDAL
14658	CEE RUIZ JIMENEZ
17914	CEIP TOMAS DE VILLARROYA
17951	CM BENIMACLET
41281	CEIP DOCTOR LOPEZ ROSAT
18167	CEIP LES ARENES
14650	CEIP CERVANTES
67067	CEIP GASPAR GIL POLO
67086	CEIP RAFAEL ALTAMIRA
16986	CEIP JOSE SOTO MICO

4a i 5a. Relació vivendes del subaltern ocupades i sense ocupar:

CENTROS CON VIVIENDA OCUPADA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CEIP ANGELINA CARNICER
CEIP CAMPANAR
CEIP CAVITE - ISLA DE HIERRO
CEIP DOCTOR OLORIZ
EI LES RONDALLES
CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA
CEIP HUMANISTA MARINER
CEIP JAIME I
CEIP JOSÉ SENENT
CEIP JOSÉ SOTO MICÓ
CEIP LUIS DE SANTÁNGEL
CEIP MANUEL GONZÁLEZ
CEIP LLUÍS GUARNER
CEIP MIQUEL ADLERT
CEIP PROFESSOR LUIS BRAILLE
CEIP RODRÍGUEZ FORNOS
CEIP SANTA TERESA
CEE SEBASTIÁN BURGOS
CEIP TEODORO LLORENTE
CEIP TOMÁS DE MONTAÑANA
CEIP TOMÁS DE VILLARROYA
CENTROS CON VIVIENDA SIN OCUPAR
CEIP ARTISTA FALLERO
CEIP BENIMAMET
CEIP FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS
CEIP MAX AUB
CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



CEIP PABLO NERUDA
CEIP PARE CATALÀ
CEIP SANT ISIDRE

105	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000275-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre la instrucció donada per a l'elaboració d'un informe per part de la Policia Local relatiu a l'avinguda del Cid.	

1ª. ¿Se remitió una instrucción u orden para la realización de un informe sobre la situación vial y aumento de accidentes en la avenida del Cid?

2ª. ¿A quién se envió dicho requerimiento y cuándo se remitió?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"El método de trabajo, así como las decisiones y criterios para el mismo corresponden a la Delegación en su conjunto."

106	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00	PROPOSTA NÚM.: 90
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre el procés de participació ciutadana per a usos del centre cívic Aiora.	

"En contestación a las preguntas formuladas en la sesión del pasado mes de octubre de la Comisión de Desarrollo Humano, se informó de que los usos y el modelo de gestión del futuro centro cívico previsto en el barrio en el antiguo edificio de educación infantil del colegio público Jaime I de Ayora, se determinarán junto con la ciudadanía del barrio por medio de un proceso de participación ciudadana.

A este respecto, la concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo está prevista la realización de este proceso de participación ciudadana?

2ª. ¿En qué va a consistir este proceso de participación ciudadana?

3ª. ¿Se ha realizado ya algún trámite administrativo para el desarrollo de este proceso de participación ciudadana? ¿Qué trámite o trámites se han realizado?

4ª. ¿Quiénes podrán participar en este proceso? ¿Sólo los vecinos del barrio de Ayora? ¿Los del entorno del centro?

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



5ª. ¿El uso del edificio, o de parte del mismo, para centro de acogida de inmigrantes va a quedar fuera de este proceso de consulta ciudadana?

6ª. En caso de respuesta afirmativa a la anterior pregunta, ¿por qué razón no se somete también la decisión acerca de este posible uso del edificio al proceso de consulta ciudadana?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

"Actualmente se encuentra en proceso de tramitación el expediente de contratación de la asistencia técnica para la elaboración y desarrollo del proceso de participación ciudadana que oriente los posibles usos cívicos del equipamiento municipal de la plaza Goerlich (Federico Mayo)."

107	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000275-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre el contingut de l'informe realitzat per la Policia Local de València relatiu a l'avinguda del Cid.		

"1ª. ¿Se indicó los aspectos que debían ser objeto de estudio por dicho informe?

2ª. ¿Qué circunstancias se detallaron para la realización del informe de la avenida del Cid?

3ª. ¿Se incluyó la posibilidad haber aumentado los accidentes como consecuencia de la retirada de las pasarelas?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"Contestado en la iniciativa número 1."

108	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000275-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre l'aspecte formal de la petició d'un informe relatiu a l'avinguda del Cid, en la petició a la Policia Local.		

"1ª. ¿Qué cauces se siguen en la petición de un informe a la Policía Local de València?

2ª. ¿Existe algún tipo de registro donde se contemple este tipo de trabajos a realizar?

3ª. ¿Dónde queda constancia de la realización de un informe por parte de Policía Local de València?"

RESPOSTA

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"Contestado en la iniciativa número 1."

109	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000275-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre la metodologia aplicada en la realització d'un informe sobre l'avinguda del Cid.		

"1ª. ¿Qué metodología se aplicó para la elaboración del informe en la avenida del Cid?

2ª. ¿Se contempló la posible relación entre el aumento de accidentes y la retirada de las pasarelas?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"Contestado en la Iniciativa número 1."

110	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000275-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre l'opinió que li mereix a la regidora de Seguretat l'informe realitzat sobre l'avinguda del Cid.		

"1ª. ¿Considera que el documento entregado puede ser considerado como un informe oficial de la Policía Local de València?

2ª. ¿Considera que el documento entregado sin fecha, sin firma, sin objeto, sin metodología, conclusiones, etc., puede ser considerado de informe?

3ª. ¿Considera que ese documento puede ser presentado como informe realizado por los profesionales del Cuerpo de Policía Local de València?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"Contestado en la iniciativa número 1."

111	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000275-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre el nombre de policies locals que s'han jubilat durant l'any 2018.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"1ª. ¿Cuántos policías locales han pasado a situación de jubilación durante el presente año?"

2ª. ¿Cuáles han sido los motivos de la jubilación de policías locales durante el presente año?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Personal

"1a. Durant l'any 2018 i fins al dia 13 de novembre han sigut 33 el personal uniformat, adscrit al Servei de Policia Local, que en les seues diferents categories han cessat en la incorporació per motiu de les seues respectives jubilacions.

2a. Causes del cessament mencionat han sigut:

- Per jubilació forçosa: 8 persones.
- Per jubilació anticipada: 18 persones.
- Per jubilació per incapacitat en els tres graus: 7 persones."

112	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000275-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre la incorporació en comissió de serveis de policies locals a València.		

"1ª. ¿Cuántos policías locales se han incorporado en comisión de Servicios durante el presente año?"

2ª. ¿Cuántos siguen actualmente en comisión de servicios?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Personal

"1a i 2a. En el període de temps comprés entre l'1 i el 25 de març de 2018, van ser 40 els agents de Policia Local que es van incorporar. Posteriorment, des de l'1 d'agost es van incorporar 11 agents de Policia Local fins al 31 de gener de 2019 i es troba en tràmit la pròrroga de dites comissions amb efectes des del dia 1 de febrer de 2019, per un termini màxim de 18 mesos."

113	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000275-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre les previsions de jubilacions durant l'any 2019.		

"1ª. ¿Cuántos policías van a causar baja por jubilación vegetativa durante el año 2019?"

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. En caso de aplicarse el decreto de jubilación, ¿cuántos policías podrían jubilarse si se acogen a dicho decreto?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Personal

"1a. Durant l'any 2019 està prevista la jubilació forçosa de 14 persones uniformades adscrites al Servei de Policia Local

2a. En cas de publicació del decret, caldria tindre en compte els termes en què s'aprova, és a dir, quin coeficient reductor cal aplicar sobre l'edat ordinària que cada persona ha de tindre per a poder accedir a la pensió de jubilació i que dependrà de la carència (anys efectius de cotització) que cada un d'ells tinga. A més, es desconeix el règim transitori que contemple el decret i, per tant, la seua aplicació pràctica."

114	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000275-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre les previsions realitzades en Policia Local davant l'entrada en vigor de la jubilació anticipada.		

"1ª. ¿Se han realizado provisiones por la entrada en vigor del decreto de jubilaciones anticipadas que podría entrar en vigor el año próximo?

2ª. ¿Cómo van a paliar la posible entrada en vigor de dicho decreto de jubilación en Policía Local?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Personal

"En el cas que s'aprovara la norma reglamentària que permeta l'establiment d'un coeficient reductor en l'edat de jubilació a favor del personal uniformat de la Policia Local, caldria tindre en compte el que establix el Text refós de la llei general de la Seguretat Social, de manera que les jubilacions anticipades dels policies locals es produirien sempre que els interessats complisquen amb els requisits necessaris per a accedir a ella, a més de la possibilitat d'un règim transitori.

No obstant això, s'ha negociat en Mesa General de Negociació l'aprovació, junt amb l'Oferta d'Ocupació Pública de 2018, una oferta adicional corresponent a la previsió de baixes en el Cos de Policia Local condicionada als límits legals de la Llei de pressuposts i general de la Seguretat Social."

115	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000279-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Bravo, del Grup Ciutadans, sobre l'activitat de la Fundació Observatori del Canvi Climàtic en el 3r trimestre de 2018.		

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"En la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático del pasado mes de octubre se planteó una pregunta sobre la actividad de la Fundación Observatori del Canvi Climàtic en el 3º trimestre de 2018. La respuesta obtenida al respecto fue absolutamente insatisfactoria, atendiendo no solo a lo expresado en el Real Decreto 1491/2011 de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, sino también al derecho a la información por parte de los grupos municipales de la oposición.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula de nuevo las siguientes preguntas:

En relación con el Plan de Actuación previsto para el ejercicio 2018 de la Fundación Observatori del Canvi Climàtic, se establecen cinco actividades a desarrollar.

- Respecto de la Actividad 1. Elaborar e implementar la estrategia Clima de la Ciudad. Presupuesto asignado: 92.951,25 euros.

1. ¿Qué tareas concretas se han realizado durante el tercer trimestre del año para el desarrollo de esta actividad?
2. ¿Cuáles son los objetivos de la tarea desarrollada?
3. ¿Qué indicadores de desarrollo de la actividad se tienen cuantificados?
4. ¿En qué fechas concretas se han realizado estas actividades?
5. ¿Quiénes han sido los responsables de estas actividades?
6. ¿Sobre qué asociaciones, empresas o fundaciones se ha producido la descentralización de las tareas que comportan el desarrollo de la actividad?
7. ¿Qué gasto se ha producido en relación con las tareas desarrolladas durante el tercer trimestre del año?
8. ¿De qué forma se ha repartido este gasto entre las empresas adjudicadas y contratos propios para el funcionamiento de la fundación? Rogamos se suministre la información lo más desglosada posible separando entre contratos y gastos de ejecución de la actividad.
9. ¿Qué tareas concretas se tienen planificadas para el resto del año?

- Respecto de la Actividad 2. Informar sobre el cambio climático. Presupuesto asignado: 172.951,25 euros.

1. ¿Qué tareas concretas se han realizado durante el tercer trimestre del año para el desarrollo de esta actividad?
2. ¿Cuáles son los objetivos de la tarea desarrollada?
3. ¿Qué indicadores de desarrollo de la actividad se tienen cuantificados?
4. ¿En qué fechas concretas se han realizado estas actividades?
5. ¿Quiénes han sido los responsables de estas actividades?
6. ¿Sobre qué asociaciones, empresas o fundaciones se ha producido la descentralización de las tareas que comportan el desarrollo de la actividad?
7. ¿Qué gasto se ha producido en relación con las tareas desarrolladas durante el tercer trimestre del año?
8. ¿De qué forma se ha repartido este gasto entre las empresas adjudicadas y contratos propios para el funcionamiento de la fundación? Rogamos se suministre la información lo más desglosada posible separando entre contratos y gastos de ejecución de la actividad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



9. ¿Qué tareas concretas se tienen planificadas para el resto del año?

- Respecto de la Actividad 3. Formar sobre la adaptación y la mitigación del cambio climático. Presupuesto asignado: 58.361,00 euros.

1. ¿Qué tareas concretas se han realizado durante el tercer trimestre del año para el desarrollo de esta actividad?
2. ¿Cuáles son los objetivos de la tarea desarrollada?
3. ¿Qué indicadores de desarrollo de la actividad se tienen cuantificados?
4. ¿En qué fechas concretas se han realizado estas actividades?
5. ¿Quiénes han sido los responsables de estas actividades?
6. ¿Sobre qué asociaciones, empresas o fundaciones se ha producido la descentralización de las tareas que comportan el desarrollo de la actividad?
7. ¿Qué gasto se ha producido en relación con las tareas desarrolladas durante el tercer trimestre del año?
8. ¿De qué forma se ha repartido este gasto entre las empresas adjudicadas y contratos propios para el funcionamiento de la fundación? (rogamos se suministre la información lo más desglosada posible separando entre contratos y gastos de ejecución de la actividad)
9. ¿Qué tareas concretas se tienen planificadas para el resto del año?

- Respecto de la Actividad 4. Transformar Valencia en una ciudad de bajas emisiones y resiliente frente al cambio climático. Presupuesto asignado: 192.951,25 euros.

1. ¿Qué tareas concretas se han realizado durante el tercer trimestre del año para el desarrollo de esta actividad?
2. ¿Cuáles son los objetivos de la tarea desarrollada?
3. ¿Qué indicadores de desarrollo de la actividad se tienen cuantificados?
4. ¿En qué fechas concretas se han realizado estas actividades?
5. ¿Quiénes han sido los responsables de estas actividades?
6. ¿Sobre qué asociaciones, empresas o fundaciones se ha producido la descentralización de las tareas que comportan el desarrollo de la actividad?
7. ¿Qué gasto se ha producido en relación con las tareas desarrolladas durante el tercer trimestre del año?
8. ¿De qué forma se ha repartido este gasto entre las empresas adjudicadas y contratos propios para el funcionamiento de la fundación? Rogamos se suministre la información lo más desglosada posible separando entre contratos y gastos de ejecución de la actividad.
9. ¿Qué tareas concretas se tienen planificadas para el resto del año?

- Respecto de la Actividad 5. Gestión y administración. Presupuesto asignado: 49.212,72 euros.

1. ¿Qué tareas concretas se han realizado durante el tercer trimestre del año para el desarrollo de esta actividad?
2. ¿Cuáles son los objetivos de la tarea desarrollada?
3. ¿Qué indicadores de desarrollo de la actividad se tienen cuantificados?
4. ¿En qué fechas concretas se han realizado estas actividades?
5. ¿Quiénes han sido los responsables de estas actividades?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



6. ¿Sobre qué asociaciones, empresas o fundaciones se ha producido la descentralización de las tareas que comportan el desarrollo de la actividad?
7. ¿Qué gasto se ha producido en relación con las tareas desarrolladas durante el tercer trimestre del año?
8. ¿De qué forma se ha repartido este gasto entre las empresas adjudicadas y contratos propios para el funcionamiento de la fundación? Rogamos se suministre la información lo más desglosada posible separando entre contratos y gastos de ejecución de la actividad.
9. ¿Qué tareas concretas se tienen planificadas para el resto del año?"

RESPOSTA

Sr. Jaramillo, delegat d'Energies Renovables i Canvi Climàtic

"El Plan de Actuación 2018 de la Fundación Observatorio del Cambio Climático representa aquello a lo que creemos que debería aspirar la ciudad en materia climática. Sin embargo, es algo conocido -y consustancial- al cambio climático que no puede abordarse desde una perspectiva sectorial, como un compartimento estanco, sino que ha de hacerse en conjunción con el resto de departamentos implicados, que son prácticamente todos. Esto lleva a un decalaje de tiempos e iniciativas que quedan fuera del ámbito de actuación de la Fundación, pero en el que ésta se compromete a trabajar para unificar y dar coherencia a las acciones municipales. De la misma forma, cuando se habla de "descentralización" el plan de acción no se refiere a una "delegación" de tareas, sino a un asunto completamente distinto, que es el de "sacar" el cambio climático de los espacios institucionales o aquellos enclaves específicos o muy utilizados, para llevarlo a otros sitios de la ciudad que hayan podido disfrutar menos de actividades divulgativas y de concienciación, o que hayan visto implantadas menos medidas en sus calles. Además, hay tareas en las que obviamente la descentralización no aplica en la misma medida que en otras -por ejemplo, la gestión administrativa. Asimismo, por la naturaleza de las actividades desarrolladas, es complejo obtener indicadores a nivel trimestral, ya que la fase de estudio, desarrollo, contratación y ejecución o implementación van más allá de trimestre, en algunos casos incluso de un ejercicio completo.

ACTIVIDAD 1 Elaborar e implementar la estrategia Clima de la Ciudad. Con un presupuesto asignado de 92.951,25 euros.

1. ¿Qué tareas concretas se han realizado durante el tercer trimestre del año para el desarrollo de esta actividad?

La estrategia Clima se encuentra actualmente en desarrollo, puesto que surgirá a partir de documentos y trabajos previos y en particular del PACES (Plan Acción Clima Energía Sostenible), que aún no ha sido entregado al Servicio de Cambio Climático y Energías renovables por parte de la empresa que lo está desarrollando. En paralelo se ha seguido trabajando a nivel conceptual, siempre en coordinación con el Servicio de Cambio Climático y Energías renovables. Los técnicos de la fundación han participado activamente en la revisión y elaboración del PACES, en sinergia con el servicio responsable del ayuntamiento.

La Fundación participa directamente en proyectos que tiene como objetivo principal definir una hoja de ruta estratégica para el despliegue de energías renovables en la ciudad de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



También se ha elaborado una propuesta de Proyecto Europeo (H2020) Tomorrow para dar continuidad al PACES y elaborar una hoja de ruta Clima y Energía hacia 2050 para la ciudad de Valencia en colaboración con las mejores ciudades a nivel europeo y la red Energy Cities, de la cual Valencia se ha hecho miembro este año.

La Fundación también participa del grupo de adaptación del CONAMA.

2. ¿Cuáles son los objetivos de la tarea desarrollada?

Dotar a la ciudad de Valencia de herramientas claras y adecuadas para hacer frente al cambio climático y reducir las emisiones de CO₂.

3. ¿Qué indicadores de desarrollo de la actividad se tienen cuantificados?

Dado que en este momento el PACES no está en marcha, aún no se han definido indicadores. Los proyectos mencionados tienen cada uno sus propios indicadores de desarrollo propios de estos proyectos.

4. ¿En qué fechas concretas se han realizado estas actividades?

El trabajo es continuo.

Proyecto despliegue energías renovables: Comienzo en Marzo 2018, y después reuniones de proyecto mensuales. Redacción de la propuesta Tomorrow desde mitad de junio hasta septiembre.

5. ¿Quiénes han sido los responsables de estas actividades?

Los técnicos de la Fundació Observatori Valencià del Canvi Climàtic y el Servicio de Cambio Climático y Energías Renovables.

6. ¿Sobre qué asociaciones, empresas o fundaciones se ha producido la descentralización de las tareas que comportan el desarrollo de la actividad?

Azigrène es la empresa encargada de la elaboración del PACES contratada por el servicio de ERCC del ayuntamiento.

El proyecto Tomorrow esta liderado por Energy Cities, con y 5 otros ciudades en Europa (Dublin, Brest, etc).

7. ¿Qué gasto se ha producido en relación con las tareas desarrolladas durante el tercer trimestre del año?

Aquel que corresponde al mantenimiento de la estructura de la Fundación en parte proporcional. Y las nominas asociadas al trabajo de los técnicos de la Fundación.

8. ¿De qué forma se ha repartido este gasto entre las empresas adjudicadas y contratos propios para el funcionamiento de la fundación? (por favor dar la información lo más desglosada posible separando entre contratos y gastos de ejecución de la actividad)

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Azigrene es la empresa encargada de la elaboración del PACES por parte del servicio de Energías Renovables y Cambio Climático.

9. ¿Qué tareas concretas se tienen planificadas para el resto del año?

Sin descartar otras, recepción del PACES, priorización de medidas, interlocución con servicios municipales, comunicación a la ciudadanía. Entrega de la propuesta del proyecto Tomorrow.

ACTIVIDAD 2 Informar sobre el cambio climático. Con un presupuesto asignado de 172.951,25 euros.

1. ¿Qué tareas concretas se han realizado durante el tercer trimestre del año para el desarrollo de esta actividad?

Gestión y renovación parcial del Observatorio del Cambio Climático, organización del Bioblitz en los parques de Marxalenes y Benicalap, Exposición “Les Claus del Canvi”, Participación en la Exposición en “Fotos pel Canvi”, organización del concurso “Objectius pel canvi”, participación en jornadas, seminarios y congresos, colaboración con el CEACV. Visitas guiadas con grupos al observatori. Organización del mes de actividades “València Canvia Pel Clima”.

2. ¿Cuáles son los objetivos de la tarea desarrollada?

Concienciar a la ciudadanía, progresar en la alfabetización climática y dotarla de herramientas para gestionar su huella de carbono y contribuir a la lucha contra el cambio climático, así como a adaptarse.

3. ¿Qué indicadores de desarrollo de la actividad se tienen cuantificados?

Se dispone de los informes del observatori, así como de las encuestas que allí se realizan a los visitantes. También de la estimación de asistentes de aquellas actividades en las que ello ha sido posible (Bioblitz 60 en Marxalenes y 100 en Benicalap, 1000 personas en “Les claus del Canvi”), así como participantes en el concurso (“Objectius pel canvi” aún está en marcha) y de las publicaciones en la prensa local correspondientes. De la misma manera, se realizará una evaluación con indicadores de asistencia por lo que respecta a “València canvia pel Clima” y, en particular, el acto en la plaza del 11 de noviembre.

4. ¿En qué fechas concretas se han realizado estas actividades?

Algunas de las actividades son continuas (como la gestión del Observatori). “Fotos pel Canvi” del 12 de julio al 8 de septiembre, “Les Claus del Canvi” del 22 de junio al 30 de julio. Se prepara durante el tercer trimestre el inicio de “Objectius pel canvi” que ha sido el 31 de octubre y “València canvia pel clima” ha tenido una duración desde el 15 de octubre hasta el 11 de noviembre.

5. ¿Quiénes han sido los responsables de estas actividades?

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Los técnicos de la Fundación, y en el caso de “València canvia pel clima”, también personal de las Naves y del Servicio de Energías Renovables y Cambio Climático.

6. ¿Sobre qué asociaciones, empresas o fundaciones se ha producido la descentralización de las tareas que comportan el desarrollo de la actividad?

En primer lugar, aquél que corresponde al mantenimiento de la estructura de la Fundación en parte proporcional. Observatori: liquidación mensual a la empresa IMEDES según oferta presentada y aquello descrito en el pliego, “Les claus del canvi”, transport y montaje: 907 euros (Quadre), Bioblitz 3551 euros (Seo-Birdlife), exposición fotos pel canvi (Participación vía el tiempo de trabajo de los técnicos de la Fundación y embalaje por 163 euros), “Objectius pel Canvi” en Tania Castro (Photon Festival) 13.733,5 euros, renovación audiovisual Soft Controls SL 17.787,91 euros, renovación de contenidos Vitamin SL por 17.768,85

7. ¿Qué gasto se ha producido en relación con las tareas desarrolladas durante el tercer trimestre del año?

Se contesta en la respuesta anterior.

8. ¿De qué forma se ha repartido este gasto entre las empresas adjudicadas y contratos propios para el funcionamiento de la fundación? (por favor dar la información lo más desglosada posible separando entre contratos y gastos de ejecución de la actividad).

Se contesta en respuesta 6.

9. ¿Qué tareas concretas se tienen planificadas para el resto del año?

Impulso a la comunicación, jornadas, exposiciones, campañas y apertura de la Oficina de la Energía.

ACTIVIDAD 3 Formar sobre la adaptación y la mitigación del cambio climático. Presupuesto asignado 58.361,00 euros.

1. ¿Qué tareas concretas se han realizado durante el segundo trimestre del año para el desarrollo de esta actividad?

Esta actividad está intrínsecamente ligada con la anterior (la 2), dado que entendemos que formar e informar forman parte de un conjunto de acciones en el cual la prioridad es ofrecer herramientas a la ciudadanía y a los distintos actores sociales, con el fin de proponer mejoras, realizar cambios y gestionar su huella de carbono. Por ejemplo, el muestreo de biodiversidad urbana (Bioblitz) es una actividad que también puede considerarse formación, dado que la ciudadanía recibe una pequeña formación sobre el papel de las zonas verdes urbanas y la biodiversidad que en ellas encontramos; así como algunas de las presentaciones y charlas ofrecidas en congresos y eventos. Además, pretendemos que parte de la formación vaya orientada a colectivos profesionales y se apoye en distintas sinergias que nos encontramos explorando actualmente tales como la formación ligada a cursos universitarios. La Fundación ha participado en reflexiones ligadas al CEFIRE-CTEM, y en las Jornadas de Educación Ambiental de la Comunitat Valenciana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2. ¿Cuáles son los objetivos de la tarea desarrollada?

Ver respuesta anterior.

3. ¿Qué indicadores de desarrollo de la actividad se tienen cuantificados?

De momento no existen indicadores, más allá de los compartidos con la actividad relativa a “Informar”

4. ¿En qué fechas concretas se han realizado estas actividades?

Se está trabajando en continuo, ver fechas de las actividades de “Informar”.

5. ¿Quiénes han sido los responsables de estas actividades?

Los técnicos de la Fundación.

6. ¿Sobre qué asociaciones, empresas o fundaciones se ha producido la descentralización de las tareas que comportan el desarrollo de la actividad?

IMEDES, como empresa que gestiona el Observatori, está implicada en todo lo relativo a la formación a través del equipamiento.

7. ¿Qué gasto se ha producido en relación con las tareas desarrolladas durante el tercer trimestre del año?

Aquel que corresponde al mantenimiento de la estructura de la Fundación en su parte proporcional.

8. ¿De qué forma se ha repartido este gasto entre las empresas adjudicadas y contratos propios para el funcionamiento de la fundación? (por favor dar la información lo más desglosada posible separando entre contratos y gastos de ejecución de la actividad)

Ver pregunta anterior.

9. ¿Qué tareas concretas se tienen planificadas para el resto del año?

Establecer posibles alianzas para realizar formación para distintos tipos de público, bien mediante cursos o eventos innovadores, en el marco de la propia fundación, l’Observatori o la futura Oficina de la Energía, que también tendrá un papel importante en la formación.

ACTIVIDAD 4. Transformar València en una ciudad de bajas emisiones y resiliente frente al cambio climático. Presupuesto asignado 192.951,25 euros.

1. ¿Qué tareas concretas se han realizado durante el tercer trimestre del año para el desarrollo de esta actividad?

Preparación de la apertura de la Oficina de la Energía (Anteproyecto de habilitación del local y redacción del pliego correspondiente al servicio prestado) , adhesión al programa “Llars

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Verdes” del CEACV y estudio de su implantación, reuniones con actores sociales y empresariales para la colaboración en la disminución de su huella de carbono.

La FOCC se ha integrado el proyecto de Smart City Match Up como socio asociado (third party) para llevar a cabo acciones innovadoras, pilotos y asegurar la coherencia estratégica del proyecto con la estrategia Clima y Energía de la ciudad.

2. ¿Cuáles son los objetivos de la tarea desarrollada?

Transformar Valencia en una ciudad de bajas emisiones y resiliente frente al cambio climático.

3. ¿Qué indicadores de desarrollo de la actividad se tienen cuantificados?

Aún no se dispone de dichos indicadores.

4. ¿En qué fechas concretas se han realizado estas actividades?

Es un trabajo en continuo. Incorporación a MatchUp desde principio de Julio. Realización del anteproyecto de oficina de la Energía.

5. ¿Quiénes han sido los responsables de estas actividades?

Los técnicos de la Fundación.

6. ¿Sobre qué asociaciones, empresas o fundaciones se ha producido la descentralización de las tareas que comportan el desarrollo de la actividad?

El proyecto Match liderado por el ayuntamiento de Valencia, cuenta con más de 20 socios a nivel europeo (ciudades de Dresden y Antalia) y a nivel local con ETRA, ITE, UPV, Kveloche y Las Naves en las temáticas energéticas. Anteproyecto oficina energía desarrollado por ECQ Arquitecto.

7. ¿Qué gasto se ha producido en relación con las tareas desarrolladas durante el tercer trimestre del año?

Aquel que corresponde al mantenimiento de la estructura de la Fundación en parte proporcional. Adicionalmente, ECQ arquitecto (3392€)

8. ¿De qué forma se ha repartido este gasto entre las empresas adjudicadas y contratos propios para el funcionamiento de la fundación? (por favor dar la información lo más desglosada posible separando entre contratos y gastos de ejecución de la actividad?

Ver respuesta anterior. En el caso de proyectos europeos, los socios no tienen una relación contractual directa con la FOCC sino con la organización que financia el proyecto (UE).

9. ¿Qué tareas concretas se tienen planificadas para el resto del año?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Habilitación del local de la Oficina de la energía, y licitación del servicio de la Oficina de la Energía, participación en Climathon, participación en proyectos que compartan los objetivos de la actividad y la Fundación. Implementación de primeras acciones de Match Up.

Respecto a la Actividad 5. Gestión y administración. Con un presupuesto asignado de 49.212,72 euros.

1. ¿Qué tareas concretas se han realizado durante el tercer trimestre del año para el desarrollo de esta actividad?

Diseño de una nueva imagen corporativa de la FOCC y estrategia de comunicación. Sustitución de la auxiliar de administración de la FOCC por baja maternal. Soporte informático y definición de la infraestructura informática de la FOCC. Formación de los trabajadores: Participación en la formación sobre ciudades como motor de la transición energética en Málaga. Implementación del área de comunicación.

2. ¿Cuáles son los objetivos de la tarea desarrollada?

Renovar la imagen de la FOCC y del observatorio, y definir la imagen de la futura oficina de la energía. Definir las infraestructuras informáticas de la FOCC y mejorar su uso, cambio de hosting de la pagina web, cambio de gestor de correo, etc. Formación de los empleados. Comunicar la actividad de la Fundación.

3. ¿Qué indicadores de desarrollo de la actividad se tienen cuantificados?

No aplica.

4. ¿En qué fechas concretas se han realizado estas actividades?

Desde el mes de julio.

5. ¿Quiénes han sido los responsables de estas actividades?

Los administrativos y técnicos de la Fundación.

6. ¿Sobre qué asociaciones, empresas o fundaciones se ha producido la descentralización de las tareas que comportan el desarrollo de la actividad?

Diseño: Estudio Menta SL. Comunicación: Filmac SL. Informática: Nessys informáticos.

7. ¿Qué gasto se ha producido en relación con las tareas desarrolladas durante el segundo trimestre del año?

Nessys 3460€, Menta 12.342 €, Formación UNIA, 45 €, Filmac SL: 16.879,50 €."

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



116	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000279-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Bravo, del Grup Ciutadans, sobre el Projecte Europeu Grow Green i el seu desenvolupament.		

"Dentro de las tareas desarrolladas para recoger la opinión de la ciudadanía para el codiseño de soluciones basadas en la naturaleza, se ha establecido una serie de herramientas entre las que se cuentan:

- Encuestas de mapas mentales.
- Instalación de paneles explicativos y buzones en equipamientos.
- Actividades escolares.
- Sesiones cotidianas.
- Talleres participativos de barrio.

Sin embargo, ya han sido anunciadas desde hace más de un año las líneas básicas de actuación del proyecto dividido en cuatro acciones:

Acción 1. Jardín vertical regado por aguas grises.

Acción 2. Pequeño bosque con sistema de drenaje sostenible.

Acción 3. Corredor verde conectando con otras áreas verdes del barrio, con pérgolas y arbolado dedicado a regular la sombra y reducir la radiación solar.

Acción 4. Soluciones a puntos de estrés térmico y pobreza energética.

El concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. Teniendo en cuenta que las acciones ya han sido aprobadas en proyecto, ¿sobre qué cuestiones exactamente se está haciendo la consulta a la ciudadanía? Detállese el listado de objetivos perseguidos en los mapas conceptuales.

2ª. ¿A qué empresa se han subcontratado la realización de mapas mentales? ¿Qué metodología se está siguiendo en el desarrollo de estos mapas mentales? ¿Qué coste tiene la subcontrata de esta herramienta de estudio de opinión?

3ª. En la nota de prensa del 10/10/2018 se indica que se ha realizado una consulta a 70 personas y 40 vecinos. ¿Se considera una muestra suficiente para obtener conclusiones válidas para el codiseño?

4ª. En julio de 2018 se estaba buscando ubicación concreta para el desarrollo del ecosistema vertical. ¿Se ha localizado finalmente esta ubicación? ¿Qué alternativas se están evaluando? ¿Qué criterios se están siguiendo para la toma de decisiones?

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



5ª. En julio de 2018 se estaba en fase de diseño del proyecto de ejecución y se nos indicó que estos diseños estarían probablemente terminados para finales de año. Por otro lado, se tiene abierta la consulta popular para codiseño. ¿Las propuestas vecinales se verán incluidas en el diseño de proyectos si afectan a diseños ya aprobados? ¿Hasta cuándo se tiene previsto ampliar las consultas de participación que pueden afectar al diseño de proyectos?

6º. En julio de 2018 se estaban identificando los principales problemas del barrio en el sentido de la pobreza energética y el estrés térmico. ¿Qué puntos se han identificado como problemáticos por el momento?

7ª. En julio de 2018 se nos dio un desglose de los presupuestos asignados al consorcio local. De los 4.042.201 euros se indicaba la siguiente distribución:

	Total	Personal	% personal	Subcontrata	% subcontrata	Costes directos	% C. Directos	Costes indirectos
Ayuntamiento	1.078.450,00	301.000,00	27,9	646.200,00	59,9	44.800,00	4,2	86.450,00
Las Naves	620.437,00	402.750,00	64,9	76.000,00	12,2	32.800,00	5,3	108.887,00

Asignándose la cantidad restante (2.343.314,00 euros) a otras cinco entidades. ¿Cuáles son las otras cinco entidades a las que se hace referencia? ¿De qué forma se reparte este presupuesto entre ellas? Por favor, indíquese al menos con el mismo detalle el reparto de fondos atendiendo a las partidas de personal, subcontratación y costes directos e indirectos.

8ª. Del presupuesto destinado a Las Naves, casi el 65 % es destinado a contratación. ¿Qué puestos de contratación se tienen previstos? ¿Con qué cuantía? Al ser reducida la partida de subcontratas, entendemos que será el personal contratado el encargado de tareas específicas dentro del proyecto. ¿Qué tareas concretas tiene previsto desarrollar este personal contratado?

9ª. De los 646.200,00 euros destinados por el Ayuntamiento a subcontratas, ¿qué presupuestos, qué empresas y por qué actividades se tiene prevista la subcontratación? ¿Existe algún cronograma planteado relacionado con estas tareas?

10ª. En el *timeline* establecido por el proyecto se contemplaba lo siguiente:

Año	Actuaciones
2017	Las ciudades pioneras comienzan a codiseñar proyectos de demostración de soluciones basadas en la naturaleza con los ciudadanos y las partes interesadas.
2018	Las ciudades pioneras finalizan los codiseños de los proyectos de demostración e inician los trabajos de construcción. También comienzan a trabajar con las ciudades Follower para apoyar el desarrollo de estrategias de soluciones basadas en la naturaleza.
2019	Se ha completado la coentrega/construcción de proyectos de demostración en las ciudades Frontrunner y las ciudades Follower seguirán desarrollando sus estrategias de solución basadas en la naturaleza.

Atendiendo a esta planificación parece que València lleva un año de retraso por encontrarnos todavía cerrando consultas ciudadanas y de partes interesadas. ¿Para cuándo se tiene previsto comenzar trabajos de construcción relacionados con las actividades aprobadas y que ya se han comentado? ¿Existe algún cronograma relacionado con esta programación?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



RESPOSTA

Sr. Jaramillo, delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement

"1ª. El proceso participativo de GrowGreen tiene el objetivo de conocer la percepción ciudadana (principalmente del barrio de Ciudad Fallera) para adaptar en la medida de lo posible el diseño de los diferentes proyectos piloto a las necesidades del barrio. Además siempre que sea posible se quiere incluir las conclusiones de la participación en otros proyectos del ayuntamiento como por ejemplo en la ampliación del parque de Benicalap. En concreto el proceso de participación se ha trabajado sobre tres temas relacionados con sólo con los proyectos piloto sino con los objetivos generales de GrowGreen:

- Huerta-Ciudad. El objetivo es reforzar y reconocer la visión social de Benicalap como distrito conectado a la huerta, como valor identitario y como estrategia contra el cambio climático.
- Espacio público. La visión es escuchar las necesidades ciudadanas sobre del espacio público dirigido siguiendo las directrices de la perspectiva de género. Toda la información asociada a este eje temático se analiza con el fin de identificar situaciones que se puedan resolver gracias a los proyectos de GrowGreen.
- Proyectos NBS, Esta temática recoge las propuestas específicas para los proyectos de GrowGreen de modo que para cada uno de ellos se identifican posibles mejoras o criterios a integrar en los diseños:

1-ecosistema vertical, definir la localización junto a la ciudadanía.

2-bosquete, definir criterios de diseño y usos en la medida de lo posible

3-corredor verde, definir recorrido en la medida de lo posible.

4-iniciativas verdes, open call, definir los retos del concurso.

2ª. No se ha subcontratado ninguna empresa. El trabajo se desarrolla con personal contratado por Paisaje Transversal (socio del proyecto), es un método cualitativo no cuantitativo, se basa en recorrer las calles del barrio durante una semana recorriendo sus diferentes zonas para recoger la percepción de diferentes vecinos según edad género y procedencia. Es una herramienta prescrita por la visión de género ya que quiere identificar las percepciones desde su cotidianidad y experiencia personal productiva, reproductiva y de ocio.

Se utilizan los mapas mentales para reconocer la imagen creada por los residentes sobre el barrio. Esta estrategia propone a la persona participante dibujar en el plano del ámbito de estudio los recorridos que realiza y su finalidad, y a su vez señala los lugares que más le gustan y utiliza y los que menos, y relate el por qué. En el mapa mental no tiene por qué ser la persona participante quien dibuje, ya que puede no estar familiarizada con los planos y en tal caso se apunta un listado de lugares, o es la dinamizadora quien traslada la información al plano, tal y como se ha hecho en Ciudad Fallera. En concreto las dinamizadoras han recogido la experiencia de 32 personas con la dinámica de los mapas mentales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



La dinámica de los mapas se estructura en dos partes, una primera dirigida a que las personas identifiquen sus recorridos asociados al tiempo libre, al trabajo o al tiempo doméstico, cotidiano, de modo que identificamos las zonas que se utilizan para diferentes tipos de tareas y con necesidades diversas. En esta primera parte también se recoge información sobre los lugares, cuestiones positivas, negativas y propuestas respecto al espacio público donde se realizan esos recorridos. La información ciudadana que se recoge es similar a la obtenida en el cuestionario sobre el espacio público, pero con la diferencia de que la gente habla de su experiencia personal en su día a día mientras que en el cuestionario las respuestas están más basadas en la visión general del barrio.

En una segunda parte de la dinámica del mapa perceptivo, se solicita a la persona participante identificar la relación y uso que tiene con el entorno natural del barrio, identificando las zonas verdes que utiliza, y si no se relaciona con la naturaleza razonar por qué. Esta sección arroja información vinculada con las soluciones basadas en la naturaleza de modo indirecto, ya que las personas se ven obligadas a pensar en lo que requieren del entorno natural, cuestiones que se podrán integrar en las nuevas NBS de los proyectos piloto.

Por último la dinámica finaliza con una parte pedagógica respecto a la oportunidad que representa GrowGreen para avanzar en la sostenibilidad de las ciudades, y en concreto se explican los proyectos piloto que van a tener lugar en el barrio y se anima a la persona a participar en su diseño.

3ª. El proceso de participación integra diferentes acciones que implican desde la información hasta el co-diseño, el número de personas alcanzadas en cada uno de los escalones de la participación depende del proyecto en cuestión, según su relevancia y capaz de resolver necesidades ciudadanas debe insistirse más o menos en implicar a mayor número de población. En el caso del proyecto de GrowGreen no se ha establecido como prioridad conseguir una participación activa de un gran número de vecinos dada la dimensión de los proyectos, pero sí dar difusión al proceso entre toda la ciudadanía y generar un número suficiente de actividades y espacios de participación que permitan participar a todas las personas interesadas y captar la opinión también de diferentes visiones. En concreto en la fase inicial de escucha del proceso se han realizado las siguientes actividades:

- Paneles explicativos, buzones y presentaciones en equipamientos (5 equipamientos públicos)
- Entrevistas a agentes de interés (15 entrevistas)
- Cuestionarios online y físicos con agentes cívicos de calle (107 cuestionarios)
- Mapas perceptivos agentes cívicos de calle (32 personas)
- Taller vecinal (30 asistentes)
- Sesiones colectivos específicos, talleres cotidianos:

Mayores (16 personas)

Mujeres (11 mujeres)

- Actividades escolares

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



CEIP (1º,2º,3º,4º y 5º de primaria, 10 clases, entorno a 200 alumnas y alumnos)

IES Benicalap (2º ESO, ocho clases, entorno a 200 alumnas y alumnos)

- Taller Iniciativas Verdes Colaborativas (pendiente)
- Taller de contraste técnico-vecinal (pendiente)

4ª. Aún se está trabajando en la definición de la ubicación del ecosistema vertical. Se barajan: el parque de Benicalap, la Alquería dels Moros, el Colegio de Ciutat Fallera, el Instituto de Ciutat Fallera y el Museo Fallero.

Para implementar las unidades combinadas de Ecosistema Vertical y Desalinización y Desinfección, se deben cumplir algunos requisitos que se detallan a continuación:

1. Disponibilidad de aguas grises (AG) (~300 L/día) y necesidad de almacenamiento de las mismas, antes y durante el tratamiento.
2. Necesidad de caracterización de las AG incluyendo sus parámetros de calidad, su origen y las posibilidades de mezcla con otro tipo de aguas residuales
3. Disponibilidad de agua de red como alternativa a las AG en caso de incidencias.
4. Acceso a conexión eléctrica (220 V)
5. Superficie vertical expuesta a la luz solar en la que se instalaren los Ecosistemas Verticales y la Unidad de Desinfección Solar (~15 m2)
6. Área cubierta y cerrada para la instalación de los sistemas de bombeo, los sensores, los tanques de almacenamiento intermedios y los elementos no externos del tratamiento terciario (~ 10 m2)
7. Área verde para su irrigación con agua reutilizada (10-20 m2)
8. Conexión al sistema de alcantarillado dónde se verterán los excedentes y salmueras
9. Posibilidad de mantener el espacio protegido para garantizar la seguridad en el mismo.
10. Posibilidad de acceso para la operación del sistema y la toma de muestras de control.

5ª. Sí, la fase de participación está ocurriendo en paralelo al proceso de codiseño y las propuestas vecinales se verán incluidas en el diseño de los proyectos. Ninguno de los proyectos de ejecución está aprobado.

Las consultas durarán hasta diciembre. Es posible que queden abiertos proyectos de presupuesto menor para los que se hagan consultas específicas más adelante.

6ª. La zona de actuación identificada con mayores niveles de estrés térmico corresponde a las calles Luis Braille, Salvador Cerveró, Amadeo Desfilis y la plaza Luis Martí Alegre.

7ª.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



	Personal	Subcontratación	C.Directos	C.Indirectos	Total
TECNALIA	644.700,00€		22.800,00 €	166.875,00€	834.375,00€
BIPOLAIRE	189.000,00€	20.000,00 €	32.000,00 €	55.250,00€	296.250,00€
OUI SHARE	4.900,00€		313,60 €	1.303,40€	6.517,00€
PAISAJE TRANSVERSAL	63.802,00€		12.500,00 €	19.075,00€	95.377,00€
UPV	485.100,00€		179.800,00 €	166.225,00€	831.125,00€
LEITAT	99.000,00€	70.000,00 €	66.500,00 €	41.375,00€	276.875,00€

8ª. El 64,9% del presupuesto asignado a Las Naves está en la partida de personal. No se tiene previsto contratar específico para este proceso, sino asumir las tareas asignadas a Las Naves con el personal en plantilla.

Hasta la fecha han participado en el proyecto Grow Green, con diferentes intensidades de trabajo, un total de 11 personas del equipo de Las Naves. Su implicación en los diferentes Paquetes de Trabajo (WP) del proyecto se refleja en la siguiente tabla.

	WP1	WP2	WP3	WP4	WP5	WP6
Coordinador Técnico Las Naves	X					
Coordinadora Proyecto Grow Green	X	X	X	X	X	X
Especialista en Participación	X					
Especialista en Políticas Públicas	X	X		X		
Especialista en Empleo	X					
Gestor financiero de proyectos						X
Coordinador de Comunicación					X	
Técnica de Comunicación					X	
Técnica de Comunicación					X	
Técnica audiovisual					X	
Operador Cámara y Edición					X	

WP1: Demonstration projects in the four front runner cities

WP2: Monitoring and evaluation

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



WP3: Green Cities Framework and NBS strategies development

WP4: Global market and policy development

WP5: Dissemination, exploitation and communication

WP6: Overall Project Management and Coordination

9ª. Los presupuestos de subcontratación aprobados por la CE para el proyecto son los siguientes:

	20.000,00€	
Gender analysis implications in the development of public spaces for the 4 actions.		
Support in the technical design and part of the construction of wine pergolas solutions	19.000,00€	
for Action 1 (Construction projects and permits, executive design, Greenery,		
Architectural details)		
Support in the technical design and part of the construction of vegetation to generate	10.000,00€	
shadow areas in Action 1 (Construction projects and permits, executive design,		
Greenery, Architectural details)		
Pilot of Solidary food basket	60.000,00€	
	10.000,00€	
Support in the technical design and part of the construction of the SuDS of Action 2		
(Construction projects and permits, executive design, Greenery, Architectural details)		
Integration of service for biodiversity detection and education in mobile application of	7.000,00€	
the city council (APP Valencia) in Action 2 (Construction projects and permits,		
executive design, Greenery, Architectural details)		
Support in the technical design and part of the construction of the sustainable forest of	63.200,00€	
Action 2 (Construction projects and permits, executive design, Greenery, Architectural		
details)		
Support in the technical design and part of the construction of the green – blue corridor	78.800,00€	
of Action 3 (Construction projects and permits, executive design, Greenery,		
Architectural details)		
Support in the technical design and part of the construction of the green roof of Action 4	49.000,00€	

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 15 DE NOVEMBRE DE 2018

630

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



(Construction projects and permits, executive design, Greenery, Architectural details)		
	48.000,00€	
Support in the technical design and part of the construction of the SuDS of Action 4		
(Construction projects and permits, executive design, Greenery, Architectural details)		
	250.000,00€	
Execution of 4-5 pilots coming from the co-creation process and Hackathon of Action 4		
Technical services to assure the correct integration of all the WP2 development with	31.200,00€	
city infrastructure		

Para las subcontrataciones correspondientes se seguirán los procedimientos adecuados, por lo que en este momento no es posible saber que empresas serán las adjudicatarias. Se estima que las contrataciones se realizarán a lo largo del año 2019.

10ª. Según el cronograma mostrado, en 2018 se finalizan los codiseños de los proyectos. Nos encontramos en ese momento y en esa fase del proyecto, con lo que no se está produciendo retraso.

Se estima que las licitaciones y contrataciones para la ejecución de las construcciones se realicen a lo largo de 2019, una vez adjudicados los contratos comenzarán los trabajos de construcción."

117	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 78
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre el centre d'acolliment en el Casal d'Esplai de Rocafort.		

"El pasado mes de septiembre el Ayuntamiento de Rocafort aprobó una declaración institucional en relación con la situación actual del Casal d'Esplai de Rocafort en la que, entre otros extremos, se recogen las siguientes afirmaciones:

'Després de definir les deficiències en la situació normativa del Casal, igual com les millores imprescindibles en l'acollida que haviem detectat en Rocafort, tota aquella informació va ser traslladada a l'Ajuntament de València, que començà a treballar per tal d'ajustar el seu funcionament una vegada superats uns dubtes inicials de l'administració del cap i casal.'

'En el mes d'agost l'administració de València presentà un projecte d'obres que ha estat revisat pels tècnics.'

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



'Alguns incidents ens han vingut a preocupar especialment, com ara un parell d'episodis de baralles dins i fora de les instal·lacions del Casal, que han requerit la intervenció de la Policia Local de Rocafort.'

'Considerem que és necessari que l'Ajuntament de València assumisca les seues responsabilitats completes en el manteniment del bon ordre de convivència entre la població acollida. És imprescindible que la Policia Local de València controle les seues pròpies instal·lacions i que estiga informada puntualment dels seus edificis municipals.'

'Resulta urgent que la coordinació municipal interna de València siga més efectiva, de manera constant i amb capacitat d'adaptar-se a totes les circumstàncies. Sobretot en garantir la seguretat i bona convivència de les persones. Eixa ha de ser la preocupació principal i el deure de l'administració de la ciutat, i no comentar o esmenar parts policials de Rocafort quan el fet és que són els funcionaris de Rocafort els que mantenen l'ordre que el Casal no ha sigut capaç de garantir.'

'En tercer lloc reclamem de l'Ajuntament de València major formalitat en la comunicació que ha de ser el fonament de tota col·laboració.'

'La regularització del funcionament del Casal d'Acollida resulta necessària i urgent. Les millores en les instal·lacions també han de ser ateses amb promptitud. La definició del projecte de l'Ajuntament de València per al Casal hauria d'haver sigut anterior al seu ús, però almenys ha de ser compartit en els objectius i intervencions amb l'Ajuntament de Rocafort, i el més ràpid possible en la seua aplicació concreta.'

En relación con todo ello, la concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué deficiencias en la situación normativa del Casal ha definido el Ayuntamiento de Rocafort?

2ª. ¿Qué mejoras imprescindibles para la acogida detectó el Ayuntamiento de Rocafort?

3ª. ¿Qué comunicaciones del Ayuntamiento de Rocafort se han recibido en el Ayuntamiento de Valencia en relación con el proyecto de obras presentado en dicho Ayuntamiento el pasado mes de agosto? Se solicita copia de las mismas e indicación del número del expediente en tramitación en el Ayuntamiento de Valencia, relativo al referido proyecto de obras.

4ª. ¿Qué incidentes producidos, dentro y fuera del Casal d'Esplai, han requerido la intervención de la Policía Local de Rocafort?

5ª. ¿La Policía Local de Valencia va a encargarse del control de las instalaciones del centro de acogida ubicado en el Casal d'Esplai de Rocafort?

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



6ª. ¿De qué manera se va a mejorar la coordinación interna en el Ayuntamiento de Valencia a fin de garantizar la seguridad y buena convivencia en las citadas instalaciones, tal y como se afirma en la referida declaración institucional?

7ª. ¿Qué problemas, mencionados en la declaración institucional, se han producido con los partes policiales de Rocafort?

8ª. ¿Por qué reclama el Ayuntamiento de Rocafort, en la declaración aprobada, mayor formalidad en la comunicación con dicho consistorio por parte del Ayuntamiento de València? ¿Qué problemas de comunicación se han producido?

9ª. ¿Se ha completado ya la regularización del funcionamiento del centro de acogida? ¿Y la mejora de sus instalaciones?

10ª. ¿Cuál es el número de referencia de cada uno de los expedientes que en relación con el uso y las instalaciones del Casal d'Esplai o centro de acogida de Rocafort se están tramitando en la actualidad?"

RESPUESTES

Sra. Fábregas, delegada de Cooperació al Desenvolupament i Migració

"En relación a la primera y segunda pregunta formulada cabe informar que el casal d'acollida no contaba con la correspondiente licencia de actividad desde hace más de 30 años. Desde esta Delegación se ha estado trabajando en paliar esta falta de adaptación a la normativa que no se había realizado con anterioridad desde que el Ayuntamiento recibió este equipamiento en los 80.

La tercera pregunta formulada hace referencia a las comunicaciones recibidas en relación al proyecto de obras. Al respecto cabe señalar que en este Servicio no se han recibido comunicaciones escritas al respecto, tan sólo alguna puntualización verbal en relación a la redacción del proyecto.

En relación a la cuarta pregunta formulada cabe señalar que la Policía Local de Rocafort ha informado a este Servicio de tres incidentes ocurridos por usuarios del casal.

En relación a la quinta pregunta formulada cabe señalar que la Policía Local de València no se va a ocupar del control de las instalaciones del centro, puesto que se encuentra ubicado fuera del territorio de su competencia.

En cuanto a la sexta pregunta formulada cabe comunicar que se ha realizado un trabajo entre ambas administraciones de coordinación que se traducirá en la aprobación de un convenio conjunto que se aprobará en las próximas semanas por parte de ambos ayuntamientos.

En relación a la séptima formulada cabe comunicar que el Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración no tiene conocimiento de que hayan surgido problemas en relación con los partes policiales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



En relación a la octava pregunta cabe informar que las dificultades de comunicación que durante estos meses se hayan podido producir al trabajar entre dos administraciones se han paliado con la clarificación de funciones que se determinan en el convenio que firmaran ambas administraciones.

En cuanto a la novena y décima pregunta formulada, a día de hoy se ha completado la regularización del funcionamiento del centro de acogida y se han mejorado sus instalaciones (arreglos varios de fontanería, electricidad, instalación de ventiladores, lavadora y secadora, radiadores térmicos, aparatos mata mosquitos, pintura del local tanto interior y exterior, instalación de percheros y zapateros, cambio de ropa de cama, almohadas, colchones, instalación de gas natural, ignifugación de pilares y escaleras de hierro, instalación de sistema de detección de incendios en cocina...).

Los expedientes son los siguientes:

- Redacción de proyecto: Exp. 02250/2018/87.
- Instalación de zapateros: Exp. 02250/2018/91
- Suministro de lavadora, secadora, tv, radiadores térmicos: Exp. 02250/2018/234.
- Instalación de gas natural: Exp. 02250/2018/202
- Pintura: Exp. 02250/2018/105.
- Protección pasiva contra incendios: Exp. 02250/2018/206.
- Sistema extinción de incendios: Exp. 02250/2018/200."

Sra. Menguzzato, delegada de Policía

"5ª. La Policía Local de València actuará en base a la LO 2/96, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, artículo 51.3."

118	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 79
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre la licitació del Servei de Teleassistència Domiciliària.		

"En fecha 9 de marzo de 2018 se publicó el anuncio de la licitación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en la Plataforma de Contratación del Sector Público, si bien consta en la misma la anulación en esa misma fecha del anuncio de licitación. El día 24 de abril de 2018, según consta en la citada Plataforma, tuvo lugar la apertura del sobre nº 2, sin que conste ningún trámite nuevo con posterioridad a esta fecha.

A este respecto, la concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1ª. ¿En qué situación se encuentra la tramitación de la licitación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria?

2ª. ¿Qué trámites de la referida licitación se han llevado a cabo con posterioridad al 24 de abril de 2018?

3ª. ¿Por qué razón se anuló el anuncio de la citada licitación en fecha 9 de marzo de 2018?

4ª. ¿Prevé el Gobierno municipal tener adjudicado este contrato en lo que resta de 2018?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"1a. i 2a. El 29 d'octubre passat, el Servici de Benestar Social va remetre al Servici de Contractació l'informe de valoració dels criteris depenents d'un judici de valor que la Mesa de Contractació li havia sol·licitat. En la pròxima sessió de la Mesa en què siga possible es donarà compte del citat informe, s'avaluaran les proposicions i, si escau, es convocarà l'obertura del sobre corresponent als criteris avaluable de forma automàtica.

3a. Tal com es pot comprovar en la Plataforma de Contractació del Sector Públic, es va anul·lar l'anunci de la licitació per un error en els plecs de clàusules administratives particulars que es van publicar que eren els corresponents a un altre expedient. L'error va ser esmenat anul·lant l'anunci i publicant-lo de nou amb els plecs corresponents, tal com exigeix la Plataforma.

4a. Tenint en compte els tràmits que resten, és probable que s'adjudique en el present exercici, però no és possible asseverar-ho atés que existeixen circumstàncies que no depenen de l'òrgan de contractació, com baixes desproporcionades, no compliment del requeriment per part del licitador o possibles recursos, que podrien retardar l'adjudicació més enllà de 2018. A més, ha de tindre's en compte el volum de treball del Servici de Contractació en este últim trimestre."

119	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000104-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el control dels coloms.		

"1ª. ¿Cuál es la población actual de palomas?

2ª. ¿Cuáles son los barrios donde hay mas proliferación de palomas?

3ª. ¿Cuántas quejas se han recibido por presencia de palomas en 2015, 2016, 2017 y 2018? Especificar el número por cada año. Indicar los barrios en donde se localizan más quejas.

4ª. ¿Cuántos palomares hay en ciudad actualmente? ¿Cuántos puesto en funcionamiento a partir del 2015?

5ª. ¿Qué población había en 2015, 2016 y 2017?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVC-120	1728428976571252575



6ª. ¿Hay alimentadores autorizados? En caso afirmativo, indicar el número y en qué barrios se encuentran."

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Benestar Animal

"1ª. Según el último censo realizado en la ciudad de València (2018), se estima que la población de palomas es de 36.000 ejemplares.

2ª. Se ha evaluado una zona con una mayor densidad media poblacional en los barrios del distrito de Ciutat Vella.

3ª.

- 2015= 108
- 2016= 106
- 2017= 112
- 2018= 120

- Barrios = la Creu del Grau, Cabanyal-Canyamelar, Patraix, Russafa;, Nou Moles, Aiora, el Grau.

4ª. En la actualidad hay 9 palomares ecológicos de propiedad municipal, que dado el estado en el que se encontraban tuvieron que rehabilitarse en ese año y desde entonces se están manteniendo con un seguimiento y control tanto de la población residente de palomas como del estado sanitario de sus ejemplares.

5ª. Se realizó una estimación censal en el año 2013 con un dato de población de 35.000 ejemplares. Dada la incertidumbre que se aplica a este tipo de estudios, la diferencia no tiene una fortaleza tan relevante como para considerar un cambio sustancial respecto al actual censo.

6ª. No, en la actualidad no hay alimentadores autorizados por l'Ajuntament, al margen de la empresa que resultó adjudicataria."

120	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000280-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre València, ciutat intel·ligent.		

"1ª. ¿Nos pueden concretar en qué se va a invertir los 3,4 millones de euros a fin de mejorar los servicios de la ciudad a partir de la tecnología? Por favor, detallen qué servicios se verán implicados, de qué forma y el horizonte temporal en que se irán implantando.

2ª. ¿En cuánto se contabilizarán los avances a partir de estas medidas tecnológicas?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"Senyor regidor,

Respecte a la pregunta formulada, li indique en projecte València Ciutat Intel·ligent pretén millorar els servicis de la ciutat i la seua gestió per aconseguir una ciutat més sostenible, tecnològica, connectada social i participativa que millore la qualitat de vida i el benestar de la seua ciutadania i visitants. En este projecte, es troben, entre altres, els components específics següents:

- Actualització del sistema d'informació geogràfica.
- Actualització de l'app València.
- Millores en la plataforma VLCI.
- Gestió intel·ligent del patrimoni municipal.
- Gestió intel·ligent de residus urbans.
- Enllumenat públic als pobles de València.
- Gestió eficient de places d'aparcament per persones amb mobilitat reduïda, servicis de càrrega/descàrrega i parades de taxi.
- Fons social eficaç en la gestió del sumistre d'aigua.
- Red cívica local.
- Gestió eficaç del soroll urbà.
- Servici integrat en vehicles municipals per a la monitorització ambiental urbana.
- Servidors i emmagatzematge.

La durada total del projecte està prevista en un total de 22 mesos.

Pot trobar més informació sobre la inversió indicada en els enllaços següents, que corresponen a la licitació amb tota la informació relacionada:

Projecto IMPULSO VLCI Troncal
<https://perfilcontratante.red.es/perfilcontratante/busqueda/DetalleLicitacionesDefault.action;jsessionid=>

Projecto IMPULSO VLCI Turismo
<https://perfilcontratante.red.es/perfilcontratante/busqueda/DetalleLicitacionesDefault.action;jsessionid=>

"

121	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 89
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre resultats de la promo Bonica Fest.		

"Una vez conocidos los datos de aforo durante la promoción del Bonica fest en los mercados y siendo conscientes que todo lo que sea promocionar los mercados municipales es siempre positivo, observamos que la promoción en cuestión se ha convertido en una fiesta de ocio más que en un elemento promocional para mejorar las ventas de los puestos tras la citada promoción.

1ª. ¿Existe información de los comerciantes que indiquen que tras la fiesta de los mercados tienen más ventas y visitas de clientes?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. ¿O por el contrario los comerciantes sienten que la fiesta está muy bien en el día de la celebración, pero posteriormente todo sigue igual?

3ª. ¿La Concejalía está satisfecha con los resultados obtenidos, en referencia a los días posteriores a la fiesta?

4ª. ¿Creen que hay recorrido para mejorar, de cara a hacer una promoción continuada de los mercados?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Comerç

"Més d'una vegada ens han dit que han entrat nous clients als mercats gràcies a totes les promocions que fem dels mercats municipals i, malgrat la seua pregunta, no ens agrada parlar dels sentiments del venedors i venedores. Potser podríeu anar un dissabte al mercat i xarrar amb ells i elles, i de pas fer la compra. Des de la Regidoria ho fem i hem de reconèixer que estem absolutament encantats amb els resultats obtinguts gràcies a la promoció del Bonic/a Fest, tot i que no és fàcil degut a l'estat d'absolut descontrol que hi havia anteriorment. No obstant això, podem assegurar que en la vida s'havia parlat tant dels mercats municipals. De fet, en tots els baròmetres municipals els mercats apareixen entre els serveis millor valorats pels valencians i les valencianes. En fi, no hem de parar mai de treballar i hi ha recorregut per tal de millorar ja que, des d'esta Regidoria, aspirem sempre a l'excel·lència."

122	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 88
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre el protocol Se+ digital.		

"Observamos la voluntad de firmar un convenio de colaboración para la difusión del desarrollo del proyecto se + digital.

1ª. ¿Qué objetivo persigue?

2ª. ¿A qué tipo de comerciantes en concreto pretende afectar dicho convenio?

3ª. ¿Existen plazos para la implantación del convenio? ¿Cuáles son?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Comerç

"1a. L'Ajuntament de València vol recolzar la implantació i consolidació d'empreses del sector de les TIC en el territori del seu àmbit, fomentant la creació d'entorns de formació i empremoria basats en la innovació que es consoliden com a motors de creixement econòmic i creació d'ocupació en la seua ciutat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



El programa ES+DIGITAL, un curs gratuït en línia que ofereix Orange amb el suport del l'Escola d'Organització Industrial i el Ministeri d'Economia, en el qual tots aquells xicotets comerciants i empresaris poden aprendre a desenvolupar habilitats digitals per a millorar en les seues activitats professionals, emprendre o fer negocis des de la seua localitat. Este curs està desenvolupant-se en més 130 ajuntaments d'Espanya.

2a. A tot el sector del xicotet comerç de la ciutat de València. És una formació gratuïta que s'oferirà públicament per a tot aquell que vulga participar.

3a. Quant es signe el conveni començaren els tràmits per a la seua posada en marxa."

123	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 87
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre una avaria en el mercat de Mossén Sorell.		

"En el mercado de Mossen Sorell existe una avería en el aire acondicionado que no solo afecta a la calidad ambiental del mercado en cuanto a su temperatura, sino que está sufriendo daños un puesto de venta, derivado de una fuga de agua del aire acondicionado.

1ª. ¿Qué actuaciones tiene prevista la concejalía de comercio para subsanar la citada avería?

2ª. ¿Se va a contratar a una empresa externa para la reparación?

3ª. En caso afirmativo, ¿existe expediente abierto para tramitar la contratación?

4ª. En caso afirmativo, ¿qué número de expediente tiene?

5ª. ¿Tiene la Concejalía fechas de actuación para subsanar la avería lo mas rápido posible?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de comerç

"1a. La Regidoria de Comerç, a través del Servei de Comerç i Absatiment, va cursar avís a l'Oficina de Coordinació de Serveis Centrals Tècnics de l'avaría en l'aire condicionat del mercat de Mossen Sorell quan en va ser coneixedora.

2a, 3a i 4a. La Regidoria de Comerç no va a contractar a una empresa externa per a la reparació atés que els treballs de manteniment dels mercats municipals, excepte els subjectes al règim d'autogestió, s'executen a través dels Serveis Centrals Tècnics per l'empresa contractada a aquest efecte, FOVASA.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



5a. Segons m'informa el cap de la Secció de l'Oficina Tècnica del Servei de Comerç i Abastiment, en data 9 de novembre de 2018 els treballs sol·licitats han sigut realitzats a càrrec dels Serveis Centrals Tècnics."

124	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000280-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la inspecció dels apartaments turístics.		

"1ª. ¿Han previsto la ampliación de personal para acometer labores de inspección?

2ª. ¿Cuántos inspectores tienen previsto habilitar para controlar la proliferación de apartamentos turísticos?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Personal

"En la situación actual de la plantilla està previst per a l'any 2019 nomenar 15 inspectors d'obres i servicis per a tots els servicis municipals."

125	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 86
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre el pla d'usos del mercat de Mossén Sorell.		

"Ante las solicitudes de la Asociación de Vendedores del Mercado de Monsen Sorell que generan la preocupación de los vendedores respecto al uso que de la Concejalía de Comercio y Abastecimiento.

1ª. ¿Existe la voluntad de cambiar total o parcialmente el uso del mercado para adaptarlo a otros modelos comerciales?

2ª. ¿Existe la voluntad de cambiar los horarios de apertura al público del mercado? ¿Existe consenso entre los comerciantes?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Comerç

"La possibilitat de variar els horaris comercials del mercat de Mossén Sorell i també el seu model comercial està sent estudiada per la Regidoria en total contacte amb els venedors a través del president de l'Associació de Venedors i Venedores del mercat, que ens ha tramés que és voluntat de totes les parades del mercat esta decisió.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Per descomptat, esta Delegació ha fet públic moltes vegades la seua voluntat que els mercats adopten horaris d'obertura de vesprada ja que creuem que és una manera d'adaptar-se als nous horaris de compra de la societat."

126	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000280-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el servei de Valenbisi 2017 vs 2018.		

"En el Pleno de octubre de 2018 preguntamos por el detalle mensual del número de usuarios, usos, estaciones, averías y reclamaciones desde el 1 de enero de 2017 hasta la fecha actual. Nos respondieron que: 'Si los desea, puede solicitarlos directamente al Servicio de Movilidad Sostenible, que se los facilitará una vez le sean proporcionados por la empresa concesionaria'. Nos han enviado respuesta por nota interior pero sólo de los datos de septiembre de 2018 y no del histórico solicitado.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

¿Pueden darnos detalle mensual del número de usuarios, usos, estaciones, averías y reclamaciones desde el 1 de enero de 2017 hasta la fecha actual? Detallen los datos por meses."

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2017	3.313	3.241	3.497	3.710	3.215	2.978	2.905	2.756	3.025	2.978	2.866	2.723
2018	3.106	2.884	2.954	2.914	2.915	2.764	2.826	2.876	2.824	2.782		

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



127	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 85
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre l'actuació promocional per al xicotet comerç en Sant Dionís.		

"Tras la celebración de la festividad de Sant Dionís se ha efectuado un contrato menor para la realización del diseño gráfico así como unas postales para su posterior reparto de 1.300 ejemplares para los comercios.

1ª. ¿Cómo se ha llevado a cabo dicho reparto?

2ª. Teniendo en cuenta que existen, según la oficina de estadística del ayuntamiento, más de 33.000 comercios, restaurantes y demás en la ciudad, ¿a qué se debe tan baja cifra de reparto?

3ª. ¿Se han utilizado alguna comunicación para indicar a los comercios de la existencia de dicho material promocional? ¿Cuál?

4ª. ¿A qué creen que se debe, pese a que la difusión era muy baja, que exista material sobrante de la promoción?

5ª. ¿Se han utilizado las asociaciones de comerciantes territoriales para llevar a cabo el reparto? ¿Mediante qué método?"

RESPOSTA

Sr. Galiana. delegat de Comerç

"En primer lloc, el contracte es va fer abans de la celebració de Sant Dionís. En segon lloc, hi ha que aclarir que no s'han repartit 1.300 exemplars de les postals de la campanya, sinó 650.000 entre 1.300 comerços i forn i pastisseries de la ciutat. Ens estranya que no ho tinguen clar després de l'accés a l'expedient i de les múltiples notícies aparegudes en premsa:

https://www.elperiodic.com/val/valencia/noticias/586964_lajuntament-entregara-650000-exp

<https://www.europapress.es/comunitat-valenciana/noticia-valencia-entregara-vales-experienc>

<https://www.levante-emv.com/valencia/2018/10/02/besos-lalbufera-abrazos-micalet-sant/177>

<https://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/2018/10/02/5bb39ffd268e3e40598b461d.htm>

<https://www.20minutos.es/noticia/3454576/0/ayuntamiento-entregara-650-000-experiencias->

<https://www.lasprovincias.es/fiestas-tradiciones/postales-celebrar-amor-20181003003905-nt>

Amb tota l'argumentació anterior per fer les preguntes, no sabem molt bé què estan preguntant i el sentit de les preguntes. Quan parla de '¿Cómo se ha llevado a cabo dicho reparto?', no sabem si pregunta si el repartiment s'ha dut en furgoneta o perquè hem triat eixos comerços. O quan parla de xifra baixa de repartiment es referix a què li pareixen pocs 1.300

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



exemplars, quan en realitat van ser 650.000, o què. Tampoc sabem de quin material sobrant parla.

Li pregue que torne a reformular les preguntes per tal de poder contestar-les amb total solvència."

128	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000104-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre l'entrega de llenya a les famílies necessitades.		

"En relación con el asunto arriba referenciado, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿En que fecha se notificó a la Diputación la voluntad por parte del Ayuntamiento de València de firmar un convenio de colaboración para ayudar a las personas necesitadas a través de leña sobrante?

2ª. ¿Cuántas reuniones se han mantenido con la Diputación al respecto?

3ª. ¿Cuántas reuniones para obtener información se han mantenido con la entidad Cruz Roja?

4ª. ¿Cuál es la razón por la que el Ayuntamiento ha dejado sin ayudar a mas de 150 familias que necesitaban leña para el invierno?

5ª. ¿Están de acuerdo los tres grupos políticos del gobierno, en que se no se entregue leña sobrante de la poda a familias necesitadas del interior de la provincia de València?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"Tal com queda explicat en el punt 28 de l'ordre del dia del Ple d'octubre de 2017, no hi ha pendent cap tipus de signatura de cap conveni per part de l'Ajuntament amb Diputació respecte a eixe tema. El que es va traslladar en diverses ocasions i per escrit en el punt 28 de l'ordre del dia del Ple d'octubre de 2017 textualment, va ser:

'No hi ha cap sol·licitud per part de Creu Roja per a realitzar subministrament de llenya en cap poble de la província de València. En qualsevol cas, si hi haguera petició, aquest subministrament i el conveni per a dur-ho a terme, hauria de portar-se avant per part de la Diputació de València que és qui té competència en els pobles de la província de València. Una vegada posat en marxa eixe conveni, si fora cas, per part de Diputació, la Delegació de Parcs i Jardins s'afegiria de bon grat'.

Desconec d'on ix la dada de 150 famílies que refereix la present pregunta ja que els dos anys que es va realitzar s'estima que no va arribar a la vintena. El motiu de no realitzar repartiment de llenya durant els mesos d'hivern és per tot l'anteriorment exposat i abans de res els

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



plecs reguladors de la vigent contracta del Servei de Jardineria, que es va plantejar amb una dotació pressupostària tan insuficient que no permet cap tipus de cost addicional com el que suposaria activitats d'aquest tipus: en mà d'obra, transport i consum de combustible, ja que la llenya provinent de la poda s'arreplega en unes grandàries que no és possible utilitzar per a llenya, a més de que no totes les espècies arbòries són aptes per a açò, per la qual cosa requereix una selecció prèvia d'aquells troncs i espècies susceptibles d'utilitzar i posteriorment dedicar una dotació de personal destinada únicament a trossejar aquesta llenya durant dies. Es tracta per tant d'una actuació no sostenible, existint en poblacions de l'interior de la Comunitat Valenciana disponibilitat de llenya a un cost molt inferior al que resulta d'aquesta actuació plantejada.

Així mateix ressaltar que no és competència del Servei de Jardineria el repartiment de llenya a particulars, especialment fora del terme de València."

129	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 84	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre goteres en el Mercat Central.			

"Ante las lluvias caídas sobre la ciudad de València el pasado mes de octubre observamos diferentes goteras en el Mercado Central.

1ª. ¿Han afectado a algunos puestos del citado mercado?

2ª. ¿Hay prevista alguna actuación para eliminar las goteras?

3ª. En caso afirmativo, relaten las actuaciones a realizar.

4ª. ¿Tiene previsto contratar alguna empresa que lleve a cabo las labores de reparación de dichas goteras?

5ª. En caso afirmativo, indiquen el número de expediente donde se acometerá la tramitación para su contratación."

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Comerç

"1a. Sí, les goteres del Mercat Central detectades com a conseqüència de les pluges esdevingudes en la ciutat de València han afectat a alguns llocs del mercat.

2a, 3a, 4a i 5a. En relació amb la reparació de les goteres existents en el Mercat Central, és criteri de l'Oficina Tècnica del Servei de Comerç i Abastiment, segons informes emesos a este efecte, que la reparació correspon a l'Associació de Venedors del Mercat Central, d'acord amb el que estableix el punt I-h del capítol 4º del Conveni d'Autogestió del Mercat Central formalitzat amb la citada associació el 12 de novembre de 1986, capítol que regula les relacions jurícoadministratives entre l'Ajuntament i el concessionari del mercat de districte, segons el qual se sotmeten al règim següent:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



I. Per part del concessionari.

h) Obligació de mantenir en bon estat de conservació pel seu exclusiu compte, les obres i instal·lacions del Mercat.'

Així mateix, segons estos informes, que el conveni d'autogestió continga un punt, l'I-h, que obliga al concessionari a mantenir en bon estat de conservació, pel seu exclusiu compte, les obres i instal·lacions del mercat, separant-ho de la base cinquena, relativa al manteniment interior, implica necessàriament que és responsabilitat del concessionari el conjunt de l'edifici, incloent-se entre les obres les seues cobertes i entre les seues instal·lacions la d'evacuació d'aigües pluvials, no s'entén d'una altra manera la inclusió d'este punt en el conveni."

130	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000280-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la reurbanització de la plaça de la Reina.		

"1ª. AUMSA no ha incluido partida presupuestaria para 2019 a fin de ejecutar la reurbanización de la plaza de la Reina, por favor detallen las causas.

2ª. Conociendo que la concesión del aparcamiento finaliza en breve, ¿renovaran esta concesión?

3ª. ¿Qué servicios han hecho observaciones sobre el proyecto de la plaza de la Reina y en qué sentido? Por favor detallen, ya que no nos han dado aún acceso al expediente.

4ª. ¿Ya han sido incorporadas estas observaciones en el proyecto? ¿Ya han sido autorizadas por Patrimonio de la Conselleria?

5ª. ¿En qué fase se encuentra, por tanto, realmente el proyecto?

6ª. Sin partida presupuestaria al efecto de reurbanizar, ¿comenzarán las obras de reurbanización de la plaza de la Reina en 2019? En caso afirmativo, ¿cómo asumirán los costes?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"Las cuestiones que ustedes plantean se ha contestado en reiteradas ocasiones: en el Consejo de Aumsa, donde se dio información sobre el acuerdo de gestión del parking de la Reina por parte de Aumsa, asegurando su continuidad hasta que se iniciaran las obras. Y en respuesta a preguntas al Pleno y las comisiones de Urbanismo donde ustedes han planteado todas las cuestiones referidas a las futuras obras de peatonalización de la plaza de la Reina, se están ultimando los trámites y cuando se tengan todos los informes, entre otros, de Patrimonio de la Generalitat, se empezará la licitación que ya tiene consignado el presupuesto para el 2019."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



131	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000280-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre els senyals de preferència ciclista i relació de l'Ajuntament amb la DGT sobre aspectes a incorporar en la nova Ordenança de Mobilitat.		

"1ª. ¿Tienen novedades al respecto del Ministerio de Fomento?.

2ª. En diversos debates sobre la futura Ordenanza de Movilidad, el concejal delegado de Movilidad Sostenible ha estado nombrando diversos grupos de colaboración con la DGT sobre estrategias ciclistas y sobre la evolución futura del Reglamento de Circulación. ¿Puede aportarnos detalles al respecto esta participación, los temas tratados y las decisiones que se están tomando y donde se van a reflejar estas decisiones?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. Cuando haya novedades les informaremos.

2ª. La DGT está elaborando el Plan Estratégico Estatal de la Bicicleta. El Ayuntamiento de València participa en el subgrupo de trabajo de Normativa sobre Movilidad."

132	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 92
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre subvenciones projectes de participació ciutadana de foment a l'associacionisme en Trànsits 2018.		

"El pasado Pleno del mes de julio tras reiterar la formulación de preguntas sobre la subvención de proyectos de participación ciudadana de fomento del asociacionismo se nos dio respuesta de forma parcial a las mismas, quedando pendiente de responder a las preguntas sobre si existía sobrante en cada una de las juntas municipales al no haberse presentado e informado favorablemente proyectos que agotasen el crédito asignado o por lo contrario se habían presentado más propuestas que superaban dicho importe no habiendo suficiente crédito, así como que se iba a hacer en caso de sobrante y qué destino se le iba a dar. La respuesta a las preguntas formuladas por cada una de las juntas municipales fue, cito textualmente:

"Tras la valoración de los proyectos efectuada por la Comisión de Evaluación constituida al efecto de conformidad con la cláusula novena de la convocatoria, los proyectos que se han propuesto no superan en su conjunto el presupuesto asignado en la misma, aunque en estos momentos no puede determinarse la cuantía definitiva del sobrante."

El pasado 27 de septiembre de 2018 en la Junta de Gobierno Local se acordó que: 'En caso de existir sobrante en alguna de las juntas podrá redistribuirse el crédito entre el resto de juntas municipales, con la finalidad de una asignación eficaz de los créditos presupuestarios y con el objetivo de garantizar la ejecución total del gasto'.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



En base a lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. La totalidad de proyectos presentados e informados favorablemente a los que se ha reconocido subvención, ¿superan el presupuesto distribuido y asignado a dicha junta?

2ª. En su caso, ¿cuántos proyectos son los que superan el máximo asignado, y en cuánto se supera?

3ª. En caso contrario, de no haberse agotado el presupuesto ¿cuánto es el importe sobrante en esta junta municipal?

4ª. Dicho sobrante, ¿a qué junta municipal se va a reasignar en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

"1ª. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de marzo de 2018 se aprobaron las convocatorias de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidas al fomento del asociacionismo de las juntas municipales de Ciutat Vella, Russafa, Abastos, Trànsits, Marítim, Exposició y Patraix. El presupuesto asignado a la Junta Municipal de Trànsits asciende a 44.000 €, de modo que el importe de los proyectos que han sido propuestos para la concesión de la subvención no superan el importe asignado.

2ª. No se superan el máximo asignado.

3ª. Como consecuencia de la modificación de la convocatoria de las subvenciones, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de octubre de 2018 se ha rectificado la base tercera en el sentido que, en caso de existir sobrante en alguna de las Juntas, pueda redistribuirse el crédito entre el resto de juntas municipales, con la finalidad de una asignación eficaz de los créditos presupuestarios y con el objetivo de garantizar la ejecución total del gasto.

Actualmente, el expediente no ha finalizado, habida cuenta que se han concedido subvenciones pero otras se encuentran en trámite. El acuerdo de concesión está disponible en la web y conforme se vayan aprobando el resto de subvenciones se remitirá a la misma para general conocimiento. Debido a ello, no puede determinarse el importe exacto de la cantidad sobrante.

4ª. El sobrante existente se redistribuye indistintamente entre el resto de juntas municipales en la que falta crédito suficiente."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



133	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000280-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el projecte de la plaça de l'Ajuntament.		

"1ª. ¿Nos pueden detallar los plazos aproximados del proceso participativo de la plaza del Ayuntamiento ya licitado, más allá de los últimos meses que nos contestaron en la última pregunta al respecto?

2ª. ¿En qué van a consistir los 'talleres a pie de calle', y la participación de todos los valencianos?

3ª. ¿Pueden darnos detalle de la licitación y de la justificación del coste de los 41754 € que cuesta?

4ª. ¿Las propuestas derivadas del proceso participativo serán añadidas a un anteproyecto previo o serán las bases para el anteproyecto?

5ª. ¿Qué peso tendrán las concejalías de Movilidad, Desarrollo Urbano y Comercio en las decisiones finales sobre los resultados del proceso participativo tanto previamente como a posteriori?

6ª. ¿Cuándo prevén que podrá comenzar a ejecutarse realmente esta reurbanización?, ¿en este mandato o en el siguiente?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

"Actualmente se encuentra en proceso de tramitación el expediente de contratación de la asistencia técnica para la elaboración y desarrollo del proceso de participación ciudadana que oriente la formulación del proyecto de reurbanización de la Plaza del Ayuntamiento de València."

134	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 93
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre les subvencions a projectes de participació ciutadana de foment a l'associacionisme en Russafa 2018.		

"El pasado Pleno del mes de julio tras reiterar la formulación de preguntas sobre la subvención de proyectos de participación ciudadana de fomento del asociacionismo se nos dio respuesta de forma parcial a las mismas, quedando pendiente de responder a las preguntas sobre si existía sobrante en cada una de las juntas municipales al no haberse presentado e informado favorablemente proyectos que agotasen el crédito asignado o por lo contrario se habían presentado más propuestas que superaban dicho importe no habiendo suficiente crédito, así como

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



que se iba a hacer en caso de sobrante y qué destino se le iba a dar. La respuesta a las preguntas formuladas por cada una de las juntas municipales fue, cito textualmente:

'Tras la valoración de los proyectos efectuada por la Comisión de Evaluación constituida al efecto de conformidad con la cláusula novena de la convocatoria, los proyectos que se han propuesto no superan en su conjunto el presupuesto asignado en la misma, aunque en estos momentos no puede determinarse la cuantía definitiva del sobrante'.

El pasado 27 de septiembre de 2018 en la Junta de Gobierno Local, se acordó que: 'En caso de existir sobrante en alguna de las juntas podrá redistribuirse el crédito entre el resto de juntas municipales, con la finalidad de una asignación eficaz de los créditos presupuestarios y con el objetivo de garantizar la ejecución total del gasto'.

En base a lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. La totalidad de proyectos presentados e informados favorablemente a los que se ha reconocido subvención, ¿superan el presupuesto distribuido y asignado a dicha junta?

2ª. En su caso, ¿cuántos proyectos son los que superan el máximo asignado y en cuánto se supera?

3ª. En caso contrario, de no haberse agotado el presupuesto, ¿cuánto es el importe sobrante en esta junta municipal?

4ª. Dicho sobrante, ¿a qué junta municipal se va a reasignar en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

"1ª. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de marzo de 2018, se aprobaron las convocatorias de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidas al fomento del asociacionismo de las juntas municipales de Ciutat Vella, Russafa, Abastos, Trànsits, Marítim, Exposició y Patraix.

El presupuesto asignado a la Junta Municipal de Ruzafa asciende a 38.400 €, de modo que el importe de los proyectos que han sido propuestos para la concesión de la subvención no superan el importe asignado.

2ª. No se superan el máximo asignado.

3ª. Como consecuencia de la modificación de la convocatoria de las subvenciones mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de octubre de 2018, se ha rectificado la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



base tercera en el sentido que, en caso de existir sobrante en alguna de las Juntas, pueda redistribuirse el crédito entre el resto de juntas municipales, con la finalidad de una asignación eficaz de los créditos presupuestarios y con el objetivo de garantizar la ejecución total del gasto.

Actualmente, el expediente no ha finalizado, habida cuenta que se han concedido subvenciones pero otras se encuentran en trámite. El acuerdo de concesión está disponible en la web y conforme se vayan aprobando el resto de subvenciones se remitirá a la misma para general conocimiento. Debido a ello, no puede determinarse el importe exacto de la cantidad sobrante.

4ª. El sobrante existente se redistribuye indistintamente entre el resto de juntas municipales en la que falta crédito suficiente."

135	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000280-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre multes de trànsit a usuaris de bicicletes i patinets.		

"En el Pleno de octubre de 2018 les preguntamos sobre este concepto y nos aportaron datos de lo que llevamos de 2018, pero los datos que nos aportaron de 2016 y 2017 eran datos de todo el año y no del mismo periodo en comparación con 2018.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe reformula la siguiente pregunta:

¿Cuántas sanciones se ha puesto durante 2018 a usuarios de bicicleta en la ciudad de València hasta la fecha de hoy? ¿Y en el mismo periodo de tiempo respecto al periodo de 2018 en 2016 y 2017?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu i d'Espai Públic

"Al Ple d'octubre li contestarem exactament el que havia preguntat. Les dades aportades en la resposta sobre 2016 i 2017 eren referides als mesos de gener a octubre, tal com vosté va preguntar per tal de poder fer la comparació. Sobre les preguntes d'este mes, i per tal que li quede més clara la resposta, abarquen comparativament el mateix període.

1a. De conformitat amb les dades obrant, a data d'elaborar la resposta, i tenint en compte que existeixen expedients sancionadors incoats i que, per tant, part de les denúncies, no han esdevingut en sanció, s'informa que en el que portem d'exercici 2018 es porten imposades 771 sancions.

2a. Durant els exercicis 2016 i 2017 es van imposar 994 i 991 sancions, respectivament."

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



136	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 94
ASSUMPTE: Pregunta subscribita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre les subvencions a projectes de participació ciutadana de foment a l'associacionisme en Patraix 2018.		

"El pasado Pleno del mes de julio tras reiterar la formulación de preguntas sobre la subvención de proyectos de participación ciudadana de fomento del asociacionismo se nos dio respuesta de forma parcial a las mismas, quedando pendiente de responder a las preguntas sobre si existía sobrante en cada una de las juntas municipales al no haberse presentado e informado favorablemente proyectos que agotasen el crédito asignado o por lo contrario se habían presentado más propuestas que superaban dicho importe no habiendo suficiente crédito, así como que se iba a hacer en caso de sobrante y qué destino se le iba a dar. La respuesta a las preguntas formuladas por cada una de las juntas municipales fue, cito textualmente:

'Tras la valoración de los proyectos efectuada por la Comisión de Evaluación constituida al efecto de conformidad con la cláusula novena de la convocatoria, los proyectos que se han propuesto no superan en su conjunto el presupuesto asignado en la misma, aunque en estos momentos no puede determinarse la cuantía definitiva del sobrante'.

El pasado 27 de septiembre de 2018 en la Junta de Gobierno Local, se acordó que: 'En caso de existir sobrante en alguna de las juntas podrá redistribuirse el crédito entre el resto de juntas municipales, con la finalidad de una asignación eficaz de los créditos presupuestarios y con el objetivo de garantizar la ejecución total del gasto'.

En base a lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. La totalidad de proyectos presentados e informados favorablemente a los que se ha reconocido subvención, ¿superan el presupuesto distribuido y asignado a dicha junta?

2ª. En su caso, ¿cuántos proyectos son los que superan el máximo asignado, y en cuánto se supera?

3ª. En caso contrario, de no haberse agotado el presupuesto, ¿cuánto es el importe sobrante en esta junta municipal?

4ª. Dicho sobrante, ¿a qué junta municipal se va a reasignar en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"1ª. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de marzo de 2018, se aprobaron las convocatorias de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidas al fomento del asociacionismo de las Juntas Municipales de Ciutat Vella, Russafa, Abastos, Trànsits, Marítim, Exposició y Patraix.

El presupuesto asignado a la Junta Municipal de Patraix es de 26.000 €, de modo que el importe de los proyectos que han sido propuestos para la concesión de la subvención superan el importe asignado.

2ª. Como consecuencia de la modificación de la convocatoria de las subvenciones mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de octubre de 2018, se ha rectificado la base tercera en el sentido que, en caso de existir sobrante en alguna de las Juntas, pueda redistribuirse el crédito entre el resto de juntas municipales, con la finalidad de una asignación eficaz de los créditos presupuestarios y con el objetivo de garantizar la ejecución total del gasto.

Actualmente, el expediente no ha finalizado, encontrándose en trámite pendiente de aprobación por acuerdo de Junta de Gobierno Local. Una vez adoptado el mismo, se remitirá a la web municipal para general conocimiento. Debido a ello, no puede determinarse el importe exacto de la cantidad que supera el máximo asignado.

3ª. No existe sobrante.

4ª. Aunque no es el supuesto de la Junta Municipal de Patraix, de conformidad con la convocatoria de subvenciones, en caso de existir sobrante se redistribuye indistintamente entre el resto de juntas municipales en la que falta crédito suficiente."

137	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000280-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'aparcament de Bruges i l'expropiació d'un edifici en Editor Manuel Aguilar.		

"Al respecto, en el mes de octubre de 2018 nos contestaron: 'debido a que no se ha realizado de un edificio fuera de alineación en la calle Editor Manuel Aguilar, se ha tenido que adaptar la geometría de la rampa a esta situación transitoria en la que la rampa tiene un trazado provisional, con pendiente del 17,5 % frente al 16 % previsto en la Ordenanza de Aparcamientos, pero permitida'.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe reformula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tienen prevista la expropiación del edificio fuera de alineación de la calle Editor Manuel Aguilar? En caso afirmativo, detallan actuaciones previstas y plazos.

2ª. En caso negativo a la pregunta número 1, ¿van a dejar como definitiva la rampa del parking en 17,5 % como definitiva?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"2ª. La rampa dará el servicio para poder acceso al parking, que de aquí a pocas semana se abrirá, después de 10 siendo un agujero negro por culpa de sus socios del PP que se dedicaban a despilfarrar y a mangonear."

138	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 95
ASSUMPTE: Pregunta subscriu per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre les subvencions a projectes de participació ciutadana de foment a l'associacionisme en Marítim 2018.		

"El pasado Pleno del mes de julio tras reiterar la formulación de preguntas sobre la subvención de proyectos de participación ciudadana de fomento del asociacionismo se nos dio respuesta de forma parcial a las mismas, quedando pendiente de responder a las preguntas sobre si existía sobrante en cada una de las juntas municipales al no haberse presentado e informado favorablemente proyectos que agotasen el crédito asignado o por lo contrario se habían presentado más propuestas que superaban dicho importe no habiendo suficiente crédito, así como que se iba a hacer en caso de sobrante y qué destino se le iba a dar. La respuesta a las preguntas formuladas por cada una de las juntas municipales fue, cito textualmente:

"Tras la valoración de los proyectos efectuada por la Comisión de Evaluación constituida al efecto de conformidad con la cláusula novena de la convocatoria, los proyectos que se han propuesto, no superan en su conjunto el presupuesto asignado en la misma, aunque en estos momentos no puede determinarse la cuantía definitiva del sobrante'.

El pasado 27 de septiembre de 2018 en la Junta de Gobierno Local, se acordó que: 'En caso de existir sobrante en alguna de las juntas podrá redistribuirse el crédito entre el resto de juntas municipales, con la finalidad de una asignación eficaz de los créditos presupuestarios y con el objetivo de garantizar la ejecución total del gasto'.

En base a lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. La totalidad de proyectos presentados e informados favorablemente a los que se ha reconocido subvención, ¿superan el presupuesto distribuido y asignado a dicha junta?

2ª. En su caso, ¿cuántos proyectos son los que superan el máximo asignado, y en cuánto se supera?

3ª. En caso contrario, de no haberse agotado el presupuesto ¿cuánto es el importe sobrante en esta junta municipal?

4ª. Dicho sobrante, ¿a qué junta municipal se va a reasignar en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

"1ª. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de marzo de 2018, se aprobaron las convocatorias de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidas al fomento del asociacionismo de las Juntas Municipales de Ciutat Vella, Russafa, Abastos, Trànsits, Marítim, Exposició y Patraix.

El presupuesto asignado a la Junta Municipal de Marítimo es de 41.400 €, de modo que el importe de los proyectos que han sido propuestos para la concesión de la subvención superan el importe asignado.

2ª. Como consecuencia de la modificación de la convocatoria de las subvenciones mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de octubre de 2018, se ha rectificado la base tercera en el sentido que, en caso de existir sobrante en alguna de las Juntas, pueda redistribuirse el crédito entre el resto de juntas municipales, con la finalidad de una asignación eficaz de los créditos presupuestarios y con el objetivo de garantizar la ejecución total del gasto.

En la web municipal se encuentran los acuerdos de concesión de las subvenciones de la Junta Municipal de Marítimo.

El importe que excede del presupuesto inicialmente asignado es de 4.345 €.

3ª. No existe sobrante.

4ª. Aunque no es el supuesto de la Junta Municipal de Marítimo, de conformidad con la convocatoria de subvenciones, en caso de existir sobrante se redistribuye indistintamente entre el resto de juntas municipales en la que falta crédito suficiente."

139	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000280-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre un parc provisional a Natzaret.		

"Han anunciado un parque provisional en Nazaret a expensas de que se pueda acometer el definitivo Parque de Desembocadura. ¿Cuándo tienen previsto que pueda ejecutarse finalmente este parque? Por favor, concreten."

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"S'ha aprovat el projecte i l'expedient de l'obra es troba pendent del seu enviament, la setmana vinent, al Servei de Contractació per a l'adjudicació."

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



140	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 96
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre les subvenciones a projectes de participació ciutadana de foment a l'associacionisme en Exposició 2018.		

"El pasado Pleno del mes de julio tras reiterar la formulación de preguntas sobre la subvención de proyectos de participación ciudadana de fomento del asociacionismo se nos dio respuesta de forma parcial a las mismas, quedando pendiente de responder a las preguntas sobre si existía sobrante en cada una de las juntas municipales al no haberse presentado e informado favorablemente proyectos que agotasen el crédito asignado o por lo contrario se habían presentado más propuestas que superaban dicho importe no habiendo suficiente crédito, así como que se iba a hacer en caso de sobrante y qué destino se le iba a dar. La respuesta a las preguntas formuladas por cada una de las juntas municipales fue, cito textualmente:

'Tras la valoración de los proyectos efectuada por la Comisión de Evaluación constituida al efecto de conformidad con la cláusula novena de la convocatoria, los proyectos que se han propuesto no superan en su conjunto el presupuesto asignado en la misma, aunque en estos momentos no puede determinarse la cuantía definitiva del sobrante'.

El pasado 27 de septiembre de 2018 en la Junta de Gobierno Local, se acordó que: 'En caso de existir sobrante en alguna de las juntas podrá redistribuirse el crédito entre el resto de juntas municipales, con la finalidad de una asignación eficaz de los créditos presupuestarios y con el objetivo de garantizar la ejecución total del gasto'.

En base a lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. La totalidad de proyectos presentados e informados favorablemente a los que se ha reconocido subvención, ¿superan el presupuesto distribuido y asignado a dicha junta?

2ª. En su caso, ¿cuántos proyectos son los que superan el máximo asignado y en cuánto se supera?

3ª. En caso contrario, de no haberse agotado el presupuesto, ¿cuánto es el importe sobrante en esta junta municipal?

4ª. Dicho sobrante, ¿a qué junta municipal se va a reasignar en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"1ª. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de marzo de 2018, se aprobaron las convocatorias de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidas al fomento del asociacionismo de las Juntas Municipales de Ciutat Vella, Russafa, Abastos, Trànsits, Marítim, Exposició y Patraix.

El presupuesto asignado a la Junta Municipal de Exposición es de 19.500 €, de modo que el importe de los proyectos que han sido propuestos para la concesión de la subvención no superan el importe asignado.

2ª. Los proyectos propuestos no superan el máximo asignado

3ª. Como consecuencia de la modificación de la convocatoria de las subvenciones mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de octubre de 2018, se ha rectificado la base tercera en el sentido que, en caso de existir sobrante en alguna de las Juntas, pueda redistribuirse el crédito entre el resto de juntas municipales, con la finalidad de una asignación eficaz de los créditos presupuestarios y con el objetivo de garantizar la ejecución total del gasto.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local de 9 de noviembre de 2018 se ha aprobado la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones que lo han solicitado en la Junta Municipal de Exposición. Dicho acuerdo se encuentra disponible en la web municipal.

El importe sobrante asciende a 500 €.

4ª. El sobrante existente se redistribuye indistintamente entre el resto de juntas municipales en la que falta crédito suficiente."

141	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 97
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre les subvenciones a projectes de participació ciutadana de foment a l'associacionisme a Ciutat Vella 2018.		

"El pasado Pleno del mes de julio tras reiterar la formulación de preguntas sobre la subvención de proyectos de participación ciudadana de fomento del asociacionismo se nos dio respuesta de forma parcial a las mismas, quedando pendiente de responder a las preguntas sobre si existía sobrante en cada una de las juntas municipales al no haberse presentado e informado favorablemente proyectos que agotasen el crédito asignado o por lo contrario se habían presentado más propuestas que superaban dicho importe no habiendo suficiente crédito, así como que se iba a hacer en caso de sobrante y qué destino se le iba a dar. La respuesta a las preguntas formuladas por cada una de las juntas municipales fue, cito textualmente:

"Tras la valoración de los proyectos efectuada por la Comisión de Evaluación constituida al efecto de conformidad con la cláusula novena de la convocatoria, los proyectos que se han propuesto no superan en su conjunto el presupuesto asignado en la misma, aunque en estos momentos no puede determinarse la cuantía definitiva del sobrante'.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



El pasado 27 de septiembre de 2018 en la Junta de Gobierno Local, se acordó que: 'En caso de existir sobrante en alguna de las juntas podrá redistribuirse el crédito entre el resto de juntas municipales, con la finalidad de una asignación eficaz de los créditos presupuestarios y con el objetivo de garantizar la ejecución total del gasto'.

En base a lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. La totalidad de proyectos presentados e informados favorablemente a los que se ha reconocido subvención, ¿superan el presupuesto distribuido y asignado a dicha junta?

2ª. En su caso, ¿cuántos proyectos son los que superan el máximo asignado y en cuánto se supera?

3ª. En caso contrario, de no haberse agotado el presupuesto ¿cuánto es el importe sobrante en esta junta municipal?

4ª. Dicho sobrante, ¿a qué junta municipal se va a reasignar en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

"1ª. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de marzo de 2018, se aprobaron las convocatorias de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidas al fomento del asociacionismo de las juntas municipales de Ciutat Vella, Russafa, Abastos, Trànsits, Marítim, Exposició y Patraix.

El presupuesto asignado a la Junta Municipal de Ciutat Vella es de 19.000 €, de modo que el importe de los proyectos que han sido propuestos para la concesión de la subvención superan el importe asignado.

2ª. Como consecuencia de la modificación de la convocatoria de las subvenciones mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de octubre de 2018, se ha rectificado la base tercera en el sentido que, en caso de existir sobrante en alguna de las Juntas, pueda redistribuirse el crédito entre el resto de juntas municipales, con la finalidad de una asignación eficaz de los créditos presupuestarios y con el objetivo de garantizar la ejecución total del gasto.

Actualmente, el expediente no ha finalizado, encontrándose en trámite pendiente de aprobación por acuerdo de Junta de Gobierno Local. Una vez adoptado el mismo se remitirá a la web municipal para general conocimiento. Debido a ello, no puede determinarse el importe exacto de la cantidad que supera el máximo asignado.

3ª. No existe sobrante.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



4ª. Aunque no es el supuesto de la Junta Municipal del Ciutat Vella, de conformidad con la convocatoria de subvenciones, en caso de existir sobrante se redistribuye indistintamente entre el resto de juntas municipales en la que falta crédito suficiente."

142	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000280-00		PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el balanç de multes a automobilistes, motoristes i vianants.		

"En el Pleno de septiembre de 2018 les preguntamos sobre el balance de multas de tráfico y circulación en València por modo de transporte, pero nos dieron un dato único de 141.256 multas.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe reformula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas multas a fecha de hoy han sido impuestas a automovilistas en la ciudad de València en 2018? ¿Y en el mismo periodo de 2016 y 2017? Por favor, tengan en cuenta comparar mismos periodos.

2ª. ¿Cuántas multas a fecha de hoy han sido impuestas a motoristas en la ciudad de València en 2018? ¿Y en el mismo periodo de 2016 y 2017? Por favor, tengan en cuenta comparar mismos periodos.

3ª. ¿Cuántas multas a fecha de hoy han sido impuestas a peatones en la ciudad de València en 2018? ¿Y en el mismo periodo de 2016 y 2017? Por favor, tengan en cuenta comparar mismos periodos."

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª.

Año 2018

Multas impuestas: 141.526.

Agrupadas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Cantidad	Texto
50.220	ESTACIONAR EN LUGAR HABILITADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CON LIMITACION HORARIA, CON CARENCIA DEL TÍTULO O BILLETE DE ESTACIONAMIENTO QUE LO AUTORIZA.(ART. 94.2.B RGC)
25.974	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CON LIMITACION HORARIA, COLOCANDO EL DISTINTIVO Y SE MANTENGA ESTACIONADO EL VEHICULO EN EXCESO SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO PERMITIDO O PAGADO.(ART. 94.2.B RGC)
5.083	CIRCULAR A KM, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50 KM/H APLICANDO LA ORDEN ITC 3123/10 SOBRE LA VELOCIDAD MEDIDA KM1, CALCULADA POR EL CINEMOMETRO AUTOVELOX 106. EQUIPO 949867, ANTENA 949796, APROBADO POR EL CEM.
4.705	ESTACIONAR SOBRE UN PASEO O ZONA PEATONAL. (ART. 94. 2 E) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
4.151	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA.(ART. 94. 2 E RGC)
3.982	CIRCULAR A KM, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50 KM/H APLICANDO LA ORDEN ITC 3123/10 SOBRE LA VELOCIDAD MEDIDA KM1, CALCULADA POR EL CINEMOMETRO AUTOVELOX 106, EQUIPO N° 949867, ANTENA 949796, APROBADO POR EL CEM.
3.749	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL. (ART. 154 RGC)
2.567	CIRCULAR A KM, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50KM/H APLICANDO LA ORDEN ITC 3123/10 SOBRE LA VELOCIDAD MEDIDA KM1, CALCULADA POR EL CINEMOMETRO MULTANOVA RADAR 6F-MR EQUIPO N° 09-05-2538, APROBADO POR EL CEM.
2.166	ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA A CARGA Y DESCARGA, DURANTE LAS HORAS DE UTILIZACION (EXCEDIENDOSE DEL TIEMPO LÍMITE).
1.846	NO IDENTIFICAR AL CONDUCTOR RESPONSABLE DE LA INFRACCION EL TITULAR DEL VEHICULO DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO.

Año 2017

Multas impuestas: 171.695.

Agrupadas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Cantidad	Texto
58.488	ESTACIONAR EN LUGAR HABILITADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CON LIMITACION HORARIA, CON CARENCIA DEL TITULO O BILLETE DE ESTACIONAMIENTO QUE LO AUTORIZA. (ART. 94.2.B RGC)
29.943	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CON LIMITACION HORARIA, COLOCANDO EL DISTINTIVO Y SE MANTENGA ESTACIONADO EL VEHICULO EN EXCESO SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO PERMITIDO O PAGADO.(ART. 94.2.B RGC)
6.086	PARAR EN CARRIL DESTINADO AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO (BUS, TAXI...) (ART. 94.1 H) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
5.139	CIRCULAR A KM, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50 KM/H APLICANDO LA ORDEN ITC 3123/10 SOBRE LA VELOCIDAD MEDIDA KM1, CALCULADA POR EL CINEMOMETRO MULTANOVA RADAR 6F-MR EQUIPO N°11-96-1456, APROBADO POR EL CEM.
4.976	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA.(ART. 94. 2 E RGC)
4.684	ESTACIONAR SOBRE UN PASEO O ZONA PEATONAL. (ART. 94. 2 E) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
4.346	CIRCULAR A KM, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50KM/H APLICANDO LA ORDEN ITC 3123/10 SOBRE LA VELOCIDAD MEDIDA KM1, CALCULADA POR EL CINEMOMETRO MULTANOVA RADAR 6F-MR EQUIPO N° 09-05-2538, APROBADO POR EL CEM.
3.692	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL. (ART. 154 RGC)
2.668	CIRCULAR A KM, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50 KM/H APLICANDO LA ORDEN ITC 3123/10 SOBRE LA VELOCIDAD MEDIDA KM1,CALCULADA POR EL CINEMOMETRO MULTANOVA RADAR 6F- MR, EQUIPO N° 09-05-2538, APROBADO POR EL CEM.
2.468	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION AFECTANDO A LA CIRCULACION. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)

1b.

Año 2018

Multas impuestas: 9.535.

Agrupadas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Cantidad	Texto
2.853	ESTACIONAR EN LUGAR HABILITADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CON LIMITACION HORARIA, CON CARENCIA DEL TÍTULO O BILLETE DE ESTACIONAMIENTO QUE LO AUTORIZA.(ART. 94.2.B RGC)
1.696	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CON LIMITACION HORARIA, COLOCANDO EL DISTINTIVO Y SE MANTENGA ESTACIONADO EL VEHICULO EN EXCESO SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO PERMITIDO O PAGADO.(ART. 94.2.B RGC)
501	ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA A CARGA Y DESCARGA, DURANTE LAS HORAS DE UTILIZACION (EXCEDIENDOSE DEL TIEMPO LÍMITE).
473	ESTACIONAR SOBRE UN PASEO O ZONA PEATONAL. (ART. 94. 2 E) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
417	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA.(ART. 94. 2 E RGC)
217	PARAR EN CARRIL DESTINADO AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO (BUS, TAXI...) (ART. 94.1 H) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
214	CIRCULAR A KM, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50 KM/H APLICANDO LA ORDEN ITC 3123/10 SOBRE LA VELOCIDAD MEDIDA KM1, CALCULADA POR EL CINEMOMETRO AUTOVELOX 106. EQUIPO 949867, ANTENA 949796, APROBADO POR EL CEM.
208	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA O ZONA PEATONAL IMPIDIENDO EL PASO DE LOS PEATONES.
173	NO IDENTIFICAR AL CONDUCTOR RESPONSABLE DE LA INFRACCION EL TITULAR DEL VEHICULO DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO.
160	CIRCULAR A KM, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50 KM/H APLICANDO LA ORDEN ITC 3123/10 SOBRE LA VELOCIDAD MEDIDA KM1, CALCULADA POR EL CINEMOMETRO AUTOVELOX 106, EQUIPO N° 949867, ANTENA 949796, APROBADO POR EL CEM.

Año 2017

Multas impuestas: 12.689.

Agrupadas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Cantidad	Texto
3.431	ESTACIONAR EN LUGAR HABILITADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CON LIMITACION HORARIA, CON CARENCIA DEL TÍTULO O BILLETE DE ESTACIONAMIENTO QUE LO AUTORIZA. (ART. 94.2.B RGC)
2.013	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CON LIMITACION HORARIA, COLOCANDO EL DISTINTIVO Y SE MANTENGA ESTACIONADO EL VEHICULO EN EXCESO SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO PERMITIDO O PAGADO.(ART. 94.2.B RGC)
1.033	PARAR EN CARRIL DESTINADO AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO (BUS, TAXI...) (ART. 94.1 H) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
673	ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA A CARGA Y DESCARGA, DURANTE LAS HORAS DE UTILIZACION (EXCEDIENDOSE DEL TIEMPO LÍMITE).
576	ESTACIONAR SOBRE UN PASEO O ZONA PEATONAL. (ART. 94. 2 E) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
532	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA.(ART. 94. 2 E RGC)
431	QUEDA PROHIBIDO ESTACIONAR EN LOS CARRILES DESTINADOS AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO
247	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION AFECTANDO A LA CIRCULACION. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
230	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA O ZONA PEATONAL IMPIDIENDO EL PASO DE LOS PEATONES.
219	CIRCULAR A KM, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50KM/H APLICANDO LA ORDEN ITC 3123/10 SOBRE LA VELOCIDAD MEDIDA KM1, CALCULADA POR EL CINEMOMETRO MULTANOVA RADAR 6F-MR EQUIPO N° 09-05-2538, APROBADO POR EL CEM.

2ª.

Año 2018

Multas impuestas: 4.339.

Agrupadas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Cantidad	Texto
498	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL. (ART. 154 RGC)
373	CIRCULAR A KM, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50 KM/H APLICANDO LA ORDEN ITC 3123/10 SOBRE LA VELOCIDAD MEDIDA KM1, CALCULADA POR EL CINEMOMETRO AUTOVELOX 106, EQUIPO N° 949867, ANTENA 949796, APROBADO POR EL CEM.
335	ESTACIONAR SOBRE UN PASEO O ZONA PEATONAL. (ART. 94. 2 E) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
324	CIRCULAR A KM, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50 KM/H APLICANDO LA ORDEN ITC 3123/10 SOBRE LA VELOCIDAD MEDIDA KM1, CALCULADA POR EL CINEMOMETRO AUTOVELOX 106, EQUIPO 949867, ANTENA 949796, APROBADO POR EL CEM.
319	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO.
281	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA O ZONA PEATONAL IMPIDIENDO EL PASO DE LOS PEATONES.
253	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA.(ART. 94. 2 E RGC)
202	CIRCULAR A KM, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50 KM/H APLICANDO LA ORDEN ITC 3123/10 SOBRE LA VELOCIDAD MEDIDA KM1, CALCULADA POR EL CINEMOMETRO AUTOVELOX 106, EQUIPO N° 949867, ANTENA 949796, APROBADO POR EL CEM.
145	NO IDENTIFICAR AL CONDUCTOR RESPONSABLE DE LA INFRACCION EL TITULAR DEL VEHICULO DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO.
128	CIRCULAR A KM, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50KM/H APLICANDO LA ORDEN ITC 3123/10 SOBRE LA VELOCIDAD MEDIDA KM1, CALCULADA POR EL CINEMOMETRO MULTANOVA RADAR 6F-MR EQUIPO N° 09-05-2538, APROBADO POR EL CEM.

Año 2017

Multas impuestas: 5.023.

Agrupadas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Cantidad	Texto
650	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL. (ART. 154 RGC)
505	ESTACIONAR SOBRE UN PASEO O ZONA PEATONAL. (ART. 94. 2 E) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
455	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA.(ART. 94. 2 E RGC)
385	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO.
304	CIRCULAR A KM, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50 KM/H APLICANDO LA ORDEN ITC 3123/10 SOBRE LA VELOCIDAD MEDIDA KM1, CALCULADA POR EL CINEMOMETRO MULTANOVA RADAR 6F-MR EQUIPO N°11-96-1456, APROBADO POR EL CEM.
304	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA O ZONA PEATONAL IMPIDIENDO EL PASO DE LOS PEATONES.
199	CIRCULAR A KM, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50KM/H APLICANDO LA ORDEN ITC 3123/10 SOBRE LA VELOCIDAD MEDIDA KM1, CALCULADA POR EL CINEMOMETRO MULTANOVA RADAR 6F-MR EQUIPO N° 09-05-2538, APROBADO POR EL CEM.
182	CIRCULAR A KM, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50 KM/H APLICANDO LA ORDEN ITC 3123/10 SOBRE LA VELOCIDAD MEDIDA KM1,CALCULADA POR EL CINEMOMETRO MULTANOVA RADAR 6F- MR, EQUIPO N° 09-05-2538, APROBADO POR EL CEM.
141	CIRCULAR A KM, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50 KM/H APLICANDO LA ORDEN ITC 3123/10 SOBRE LA VELOCIDAD MEDIDA KM1, CALCULADA POR EL CINEMOMETRO AUTOVELOX 106, EQUIPO N° 949867, ANTENA 949796, APROBADO POR EL CEM.
133	CIRCULAR CON UN VEHICULO POR LA ACERA O ZONA PEATONAL

3ª.

Año 2018

Multas impuestas: 1.006.

Agrupadas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Cantidad	Texto
196	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO.
171	CONducir usando cascos o auriculares conectados a aparato receptor o reproductor de sonidos. (ART.18.2 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
149	CIRCULAR BICICLETA POR ACERA O JARDÍN PÚBLICO
138	CONducir utilizando manualmente dispositivos de telefonía móvil.(ART.18.2 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
99	CIRCULAR CON VEHICULO POR ACERA O ZONA PEATONAL
66	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE DIRECCION PROHIBIDA. (ART. 154 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
48	CIRCULAR CON UN VEHICULO POR LA ACERA O ZONA PEATONAL
17	CIRCULAR BICICLETA POR ZONA O CALLE PEATONAL CON SEÑAL DE PROHIBICIÓN
8	CIRCULAR EN BICICLETA ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL SIN LUCES DE POSICIÓN DELANTERA Y TRASERA ENCENDIDAS (ART.22 RGV)
8	CONducir de modo negligente. CREANDO UN RIESGO CIERTO Y RELEVANTE PARA LOS OTROS USUARIOS DE LA VÍA. (ART. 3.1 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)

Año 2017

Multas impuestas: 950.

Agrupadas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Cantidad	Texto
231	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO.
144	CONducir usando cascos o auriculares conectados a aparato receptor o reproductor de sonidos. (ART.18.2 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
130	CONducir utilizando manualmente dispositivos de telefonía móvil.(ART.18.2 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
111	CIRCULAR BICICLETA POR ACERA O JARDÍN PÚBLICO
70	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE DIRECCION PROHIBIDA. (ART. 154 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
47	CIRCULAR CON VEHICULO POR ACERA O ZONA PEATONAL
41	CIRCULAR CON UN VEHICULO POR LA ACERA O ZONA PEATONAL
30	CIRCULAR BICICLETA POR ZONA O CALLE PEATONAL CON SEÑAL DE PROHIBICIÓN
13	CONducir de modo negligente. CREANDO UN RIESGO CIERTO Y RELEVANTE PARA LOS OTROS USUARIOS DE LA VÍA. (ART. 3.1 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
11	CONducir VEHICULO SUPERANDO EL DOBLE DE LA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO PERMITIDA DE 0.25 MG.(ART.20 RGC Y LEY 6/2014) 1º PRUEBA: ALCOHOL1,2º PRUEBA: ALCOHOL2

4ª.

Año 2018

Multas impuestas: 90.

Agrupadas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Cantidad	Texto
24	NO RESPETAR EL PEATON LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO.
18	ORDENACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO POR PARTICULARES.
13	TRANSITAR POR LA CALZADA EXISTIENDO ZONA PEATONAL.(ART. 121 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
12	TRANSITAR UN PEATON POR LUGAR NO AUTORIZADO.
10	NO RESPETAR EL PEATON LA LUZ ROJA DE UN SEMÁFORO (GENERANDO PELIGRO U OBSTÁCULO)
4	TRANSITAR POR LA CALZADA EXISTIENDO ZONA PEATONAL CREANDO PELIGRO A LOS VIANDANTES U OBSTACULO A CIRCULACION
3	NO OBEDECER LAS ORDENES DEL AGENTE DE CIRCULACION
1	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO.
1	PERMANECER EN LA CALZADA EXISTIENDO ZONA PEATONAL.(ART. 124 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
1	ARROJAR, DEPOSITAR O ABANDONAR SOBRE LA VIA OBJETOS O MATERIAS QUE PUEDEN DETERIORAR AQUELLA O SUS INSTALACIONES (ART. 4.2 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN)

Año 2017

Multas impuestas: 179.

Agrupadas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Cantidad	Texto
64	ORDENACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO POR PARTICULARES.
41	TRANSITAR UN PEATON POR LUGAR NO AUTORIZADO.
25	NO RESPETAR EL PEATON LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO.
16	TRANSITAR POR LA CALZADA EXISTIENDO ZONA PEATONAL CREANDO PELIGRO A LOS VIANDANTES U OBSTACULO A CIRCULACION
14	TRANSITAR POR LA CALZADA EXISTIENDO ZONA PEATONAL.(ART. 121 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
13	NO RESPETAR EL PEATON LA LUZ ROJA DE UN SEMÁFORO (GENERANDO PELIGRO U OBSTÁCULO)
1	NO OBEDECER LAS ORDENES DEL AGENTE DE CIRCULACION
1	NO INSTALAR LA SEÑALIZACIÓN DE OBRAS O HACERLO INCORRECTAMENTE, PONIENDO EN GRAVE RIESGO LA SEGURIDAD VIAL.
1	CIRCULAR CON PATINES, MONOPATINES O APARATOS SIMILARES EN VÍAS NO AUTORIZADAS PARA ELLO.
1	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS VEHICULOS SOBRE LOS PEATONES.(ART. 65 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)

5ª.

Año 2018

CIRCULAR CON PATINES, MONOPATINES O APARATOS SIMILARES EN VÍAS NO AUTORIZADAS PARA ELLO, CAUSANDO RIESGO O PELIGRO AL RESTO DE LOS USUARIOS DE LA VIA.	2

Año 2017

CIRCULAR CON PATINES, MONOPATINES O APARATOS SIMILARES EN VÍAS NO AUTORIZADAS PARA ELLO, CAUSANDO RIESGO O PELIGRO AL RESTO DE LOS USUARIOS DE LA VIA.	0

143	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 98
ASSUMPTE:		
Pregunta suscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre les subvenciones a projectes de participació ciutadana de foment a l'associacionisme en Abastos 2018.		

"El pasado Pleno del mes de julio tras reiterar la formulación de preguntas sobre la subvención de proyectos de participación ciudadana de fomento del asociacionismo se nos dio respuesta de forma parcial a las mismas, quedando pendiente de responder a las preguntas sobre si existía sobrante en cada una de las juntas municipales al no haberse presentado e informado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



favorablemente proyectos que agotasen el crédito asignado o por lo contrario se habían presentado más propuestas que superaban dicho importe no habiendo suficiente crédito, así como que se iba a hacer en caso de sobrante y qué destino se le iba a dar. La respuesta a las preguntas formuladas por cada una de las juntas municipales fue, cito textualmente:

'Tras la valoración de los proyectos efectuada por la Comisión de Evaluación constituida al efecto de conformidad con la cláusula novena de la convocatoria, los proyectos que se han propuesto no superan en su conjunto el presupuesto asignado en la misma, aunque en estos momentos no puede determinarse la cuantía definitiva del sobrante'.

El pasado 27 de septiembre de 2018 en la Junta de Gobierno Local, se acordó que: 'En caso de existir sobrante en alguna de las juntas podrá redistribuirse el crédito entre el resto de juntas municipales, con la finalidad de una asignación eficaz de los créditos presupuestarios y con el objetivo de garantizar la ejecución total del gasto'.

En base a lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. La totalidad de proyectos presentados e informados favorablemente a los que se ha reconocido subvención, ¿superan el presupuesto distribuido y asignado a dicha junta?

2ª. En su caso, ¿cuántos proyectos son los que superan el máximo asignado, y en cuánto se supera?

3ª. En caso contrario, de no haberse agotado el presupuesto, ¿cuánto es el importe sobrante en esta junta municipal?

4ª. Dicho sobrante, ¿a qué junta municipal se va a reasignar en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

"1ª. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de marzo de 2018, se aprobaron las convocatorias de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidas al fomento del asociacionismo de las juntas municipales de Ciutat Vella, Russafa, Abastos, Trànsits, Marítim, Exposició y Patraix.

El presupuesto asignado a la Junta Municipal de Abastos es de 26.700 €, de modo que el importe de los proyectos que han sido propuestos para la concesión de la subvención superan el importe asignado.

2ª. Como consecuencia de la modificación de la convocatoria de las subvenciones mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de octubre de 2018, se ha rectificado la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



base tercera en el sentido que, en caso de existir sobrante en alguna de las Juntas, pueda redistribuirse el crédito entre el resto de juntas municipales, con la finalidad de una asignación eficaz de los créditos presupuestarios y con el objetivo de garantizar la ejecución total del gasto.

Actualmente, el expediente no ha finalizado, habida cuenta que se han concedido subvenciones pero otras se encuentran en trámite. El acuerdo de concesión está disponible en la web y conforme se vayan aprobando el resto de subvenciones se remitirá a la misma para general conocimiento. Debido a ello, no puede determinarse el importe exacto de la cantidad que supera el máximo asignado.

3ª. No existe sobrante

4ª. Aunque no es el supuesto de la Junta Municipal del Abastos, de conformidad con la convocatoria de subvenciones, en caso de existir sobrante se redistribuye indistintamente entre el resto de juntas municipales en la que falta crédito suficiente."

144	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000280-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'alqueria de la Torre.		

"¿Nos pueden concretar las causas por las que finalmente la licitación de las obras de la alquería de la Torre no han sido adjudicadas al equipo ganador?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Han de formular-se les següents consideracions:

El contracte per a la prestació del Servici de redacció d'estudi històric-arqueològic, estudis previs, estudi geotècnic, i projecte bàsic de les obres de rehabilitació de l'Alqueria de la Torre, no ha sigut adjudicat. Actualment la tramitació procedimental de l'expedient es troba en fase de requeriment de documentació a l'oferta que ha resultat econòmicament més avantatjosa.

En tot cas, la documentació es trobarà disponible al Perfil del Contractant, on vostés mateixos poden consultar els dubtes que plantegen en la seua pregunta."

145	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000280-00		PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre els retards al Parc Central.		

"1ª. ¿Qué previsión de apertura se maneja para la superficie del parque pendiente de apertura?

2ª. ¿Se han producido nuevos retrasos a los ya conocidos? En caso afirmativo, expliquen causas y causantes."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"1a. L'obertura la fixarà l'Ajuntament de conformitat amb els informes municipals. La societat València Parc Central estima que podrà donar per finalitzades les obres a principis del mes de desembre.

2a. Com s'ha informat amb anterioritat, s'han produït successius retards sobre les dates establides per la pròpia UTE constructora, al·legant problemes en el subministrament i col·locació de la pedra natural de revestiment de fonts i canals."

146	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000280-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el corredor verd en el llit del riu.		

"Tras el anuncio del alcalde Ribó acerca de la posibilidad de generar un corredor verde, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Existe documentación técnica acerca de la viabilidad técnica de esta propuesta? En caso afirmativo, por favor, facilítennos la citada documentación.

2ª. En caso de que sea viable, ¿cuándo tiene previsto el gobierno municipal comenzar a desarrollar el proyecto?

3ª. ¿Tienen nociones de lo que podría suponer económicamente el citado proyecto? ¿A través de qué líneas de financiación se podría asumir este coste?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"En estos momentos s'ha encarregat un estudi per a estudiar les diferents possibilitats per a intervindre en el nou llit del riu Túria, tal com va anunciar l'alcalde Joan Ribó en el Ple del debat de l'estat de la ciutat. Per tant, a hores d'ara no podem avançar el resultats de l'estudi, que es donarà a conèixer en el seu moment adequat."

147	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000280-00		PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre les noves estratègies integrals en els barris nous.		

"El mes pasado les preguntamos sobre otros barrios en los que está previsto nuevas estrategias integrales y cuándo van a desarrollarse los procesos participativos al efecto. Al respecto, nos contestaron: 'Para los barrios de Morvedre, Castellar-Oliveral y Malilla. Los procesos participativos comenzarán cuando se resuelva el contrato'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿A qué contrato se refiere?

2ª. ¿Qué plazo temporal manejan para la resolución del contrato y el inicio de las nuevas estrategias?

3ª. ¿En qué van a consistir las mismas?

4ª. ¿En qué otros barrios más tienen previsto abordar estrategias hasta el fin de mandato, aparte de los barrios de Morvedre, Castellar-Oliveral y Malilla?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

"1ª. El contrato de servicios que se encuentra en el Servicio de Contratación para su consecuente resolución.

2ª. Se iniciaran las estrategias integrales participativas cuando se resuelva el contrato correspondiente por lo que no podemos establecer una fecha determinada de inicio.

3ª. Tal como las anteriores estrategias participativas llevadas a cabo, se realizará un proceso participativo que acompañe, orienten y establezca los criterios para la elaboración de la Estrategia Participada de Barrio, así como el fomento de la participación ciudadana, mediante la aplicación de una metodología homogénea que se adapte a las características específicas de cada territorio, en los barrios de Malilla, Castellar-Oliveral y Morvedre

4ª. Hasta finalizar este mandato no vamos a realizar más estrategias en otros barrios."

148	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000280-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre projectes i línies de finançament.		

"En vista de los últimos movimientos respecto a los proyectos previstos en el barrio, el concejal que suscribe reformula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos pueden actualizar la relación de proyectos previstos a través del programa EDUSI? Por favor, detállennos a qué línea corresponde, la fase de licitación proyecto, licitación obras o ejecución de obras en la que se encuentran.

2ª. ¿Nos pueden actualizar la relación de proyectos previstos a través del ARRU? Por favor, detállennos a qué línea corresponde, la fase de licitación proyecto, licitación obras o ejecución de obras en la que se encuentran.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. ¿Nos pueden actualizar la relación de proyectos previstos a través del Plan Confianza? Por favor, detállennos a qué línea corresponde, la fase de licitación proyecto, licitación obras o ejecución de obras en la que se encuentran.

4ª. ¿Nos pueden actualizar la relación de proyectos previstos por cuenta exclusiva de los recursos del Ayuntamiento? Por favor, detállennos a qué línea corresponde, la fase de licitación proyecto, licitación obras o ejecución de obras en la que se encuentran."

RESPOSTES

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"Esta pregunta ja va ser contestada al seu grup municipal en el Ple del mes de setembre, sense que la situació hi ha variat fins a la data."

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"Aquestes preguntes ja han sigut contestades anteriorment des d'aquesta Delegació."

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1ª, 2ª y 3ª. La respuesta se facilitará desde la Concejalía de Innovación y Gestión del Conocimiento."

4a. S'han redactat els projectes i s'han remes al Servei de Contractació per a la seua tramitació els projectes d'obres següents:

- Reparació de la façana del Museu d'Història (MHV Mislata).
- Reparació d'humitats a les Drassanes.
- Restauració del refugi de Massarrojos.
- Audiovisuals de la Cripta Sant Vicent (plec tècnic).

S'ha redactat els projecte d'instal·lació de càmeres de videovigilància i s'ha remés a la GVA per a la seua autorització.

S'ha contractat el projecte d'ascensor de l'Almoina i despatx al Punt de Ganxo.

S'està redactant el projecte de climatització de les naus 2, 3 i 4 del Parc Central.

El Servei de Patrimoni Històric ha iniciat l'execució de les obres de la nau 3 del Parc Central, amb càrrec a fons propis.

El Servei de Patrimoni Històric va a executar les obres següents amb càrrec a fons FEDER.

- Remodelació i climatització del Museu Històric (Casa Consistorial).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Edifici cultural Reina, 121.
- Edifici cultural Alquería d'Albors.
- Obres complementàries Nau 3 Parc Central."

Sr. Galiana, delegat de Comerç

"1a. Actualització projectes previstos a través del programa EDUSI. Detallar línia, fase licitació projecte, licitació obres o execució obres.

Op 3.4. Ajuda per a la millora energètica del mercat del Cabanyal.

Línia d'actuació 03 Millora de l'eficiència energètica i augment de les energies renovables: Intervenció en l'edificació de l'àrea.

Projecte: Climatització mercat del Cabanyal.

Fase licitació projecte: Projecte adjudicat per Resolució CF1517, de data 13 de juny de 2018, a l'empresa UTE Bluedec, SL, i Assitacasa 2005, SL, sent contractista la UTE Substitució climatització del mercat del Cabanyal. Contracte formalitzat en data 26 de juny de 2018.

Execució projecte: L'obra es va iniciar el 15 d'octubre de 2018, en l'actualitat està en fase d'execució segons contracte adjudicat. El termini d'execució és de 60 dies.

Op 10.1 Creació d'una identitat comercial de barri.

Línia d'actuació 10 Foment de la reactivació comercial.

Projecte: Creació d'una identitat comercial de barri.

Fase licitació projecte: Pendent d'escometre amb caràcter previ un procés participatiu per al disseny d'esta operació a través del Servei de Descentralització i Participació.

Després del procés participatiu, es remetrà al Servei de Contractació per a contractar el disseny de la imatge corporativa i la implementació i difusió de l'actuació.

Execució de l'actuació: Prevista per a 2019.

Op 1.2 Programa de comerç electrònic i posicionament web.

Línia d'actuació 1 Cabanyal/Canyamelar/Cap de França digital: Accés universal a les TIC en condicions d'igualtat i eliminació de la bretxa digital.

Projecte: Programa del comerç electrònic i posicionament web

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Fase licitació del projecte: Prevista tramitació forme expedient contractació plurianual per a la seua execució en les anualitats 2019-2020-2021. Amb dues fases diferenciades: 1) Contractació disseny i elaboració programa docent i 2) Cursos i tutories en comerç electrònic i posicionament web.

Execució de l'actuació: 2019-2020-2021.

Op 10.2 Programa d'ajudes de rehabilitació i modernització d'equipaments comercials.

Línia d'actuació 10 Foment de la reactivació comercial.

Projecte: Ajudes econòmiques per a la rehabilitació i modernització de les instal·lacions i locals dels comerços de barri.

Fase licitació del projecte. Segons s'informa des del Servei d'Innovació el Ministeri no accepta una línia de subvenció destinada a ajudes econòmiques, per la qual cosa el projecte no serà executat però l'import destinat al projecte s'assignarà a altres projectes d'altres delegacions que requereixen de major finançament.

Op 6.2 Programa d'ajudes de repoblació comercial dels carrers degradats entre la Serradora i el passeig Marítim i entre l'av. del Mediterrani i el carrer del Pintor Ferrandis.

Línia d'actuació 6 Regeneració física, econòmica i social de l'entorn urbà més degradat del barri.

Projecte: Foment de la repoblació comercial de l'àrea més degradada del barri a través d'ajudes econòmiques.

Fase licitació del projecte: Segons s'informa des del Servei d'Innovació el Ministeri no accepta una línia de subvenció destinada a ajudes econòmiques, per la qual cosa el projecte no serà executat però l'import destinat al projecte s'assignarà a altres projectes d'altres delegacions que requereixen de major finançament.

2a. Projectes ARRU:

La Delegació de Comerç no té assignats projectes ARRU.

3a. Projectes previstos a través del Pla Confiança, línia que correspon, fase licitació del projecte, licitació obres o execució obres:

Projecte: Rehabilitació mercat del Grau.

Línia : Pla Confiança.

Fase licitació projecte: Adjudicat el contracte per acord JGL de data 28 de setembre de 2018 a l'empresa Serrano Aznar Obres Públiques SL, amb CIF B03907185 i formalitzat el contracte en data 15 d'octubre de 2018.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Execució del projecte: Pendent adjudicació contracte de coordinació seguretat i salut per a inici de les obres de Rehabilitació del mercat del Grau.

4a. Projectes previstos per compte exclusiu de l'Ajuntament:

Plaça enjardinada av. dels Tarongers-Lluís Peixó (nova ubicació mercat de vell):

Línia: Crèdit pressupost 2018 Inversió financerament sostenible.

Crèdit pressupost 2019 Servei Comerç i Abastiment.

Fase licitació projecte: Informat per Oficina de Supervisió de Projectes i aprovat projecte tècnic per acord JGL de data 14/09/2018. Pendent de licitació i adjudicació pel Servei de Contractació.

Projecte de reforma i instal·lació fred industrial mercat de Rojas Clemente.

Línia: Crèdit pressupost 2018 Inversió Financerament sostenible.

Crèdit pressupost 2019 Servei Comerç i Abastiment.

Fase licitació projecte: Informat per Oficina de Supervisió de Projectes i aprovat projecte tècnic per acord JGL de data 14/9/2018. Pendent de licitació i adjudicació pel Servei de Contractació.

Projecte de climatització mercat de Benicalap

Línia: Crèdit pressupost 2018 Inversió Financerament sostenible.

Fase licitació projecte: Aprovat projecte tècnic per resolució CF 2200 de data 13 de setembre de 2018. Pendent de licitació i adjudicació pel Servei de Contractació."

Sr. Jaramillo, delegat d'Energies Renovables i Canvi Climàtic

"1ª. En la medida de lo posible se ha mantenido la categorización planteada en la pregunta pero dado que no todas las actuaciones contempladas en la EDUSI 3C consisten en obras no siempre resulta posible mantenerla, motivo por el cual la información que se muestra a continuación describe en ocasiones otros estados diferentes al objeto de caracterizar de la mejor manera posible el grado de avance de las actuaciones.

EDUSI 3C		
Línea de actuación 1: CABANYAL-CANYAMELAR-CAP DE FRANÇA DIGITAL: ACCESO UNIVERSAL A LAS TIC EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y ELIMINACIÓN DE LA BRECHA DIGITAL		
Operación	Nombre operación	Situación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OP 1.1	PROGRAMA DE CIUDADANÍA DIGITAL: FORMACIÓN DIGITAL	Diseño del programa formativo: Contrato adjudicado: Impartición del programa: en contratación
OP 1.2	PROGRAMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO Y POSICIONAMIENTO WEB.	Preparación pliegos
OP 1.3	PROGRAMA DE SALUD Y APOYO A LA AUTONOMÍA PERSONAL: "NO ESTÁS SOL@".	En contratación
OP 1.4	PLATAFORMA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL BARRIO	En ejecución
OP 1.5	PLATAFORMA BARRI OBERT: GESTIÓN, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.	En ejecución
OP 1.6	PROGRAMA DE CONEXIÓN UNIVERSAL A INTERNET	En ejecución
OP 1.7	PROGRAMA DE ACCESO UNIVERSAL A LA TECNOLOGÍA	En ejecución
OP 1.8	PROGRAMA BARRIO SALUDABLE: SENSORIZACION MEDIOAMBIENTAL	En contratación
OP 1.9	PROGRAMA DE MOVILIDAD INTELIGENTE. ÁREAS DE CARGA Y DESCARGA	Preparación pliegos
OP 1.10	PROGRAMA BARRIO ACCESIBLE. APARCAMIENTO MOVILIDAD REDUCIDA	Preparación pliegos
OP 1.11	PROGRAMA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE: PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA PARA VEHÍCULOS	Preparación pliegos
OP 1.12	APARCAMIENTO VECINAL SEGURO	En revisión
OP 1.13	PROGRAMA DE CONSUMO ENERGÉTICO INTELIGENTE EN VIVIENDAS	Actuaciones previas
OP 1.14	PROGRAMA SMART BARRIO: VIVIENDAS DE DEMOSTRACIÓN	Actuaciones previas
Línea de actuación 2: MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE: REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CO2 PRIORIZANDO EL TRÁFICO INTERMODAL PEATONAL, CICLISTA Y DE TRANSPORTE PÚBLICO		
Operación	Nombre operación	Situación
OP 2.1	REURBANIZACIÓN DEL BORDE OESTE DEL BARRIO: SERRERÍA Y LLUIS PEIXÓ	Actuaciones previas
OP 2.2	RECORRIDOS DE PREFERENCIA PEATONAL ESTE-OESTE	Actuaciones previas
OP 2.3	MOVILIDAD VECINAL SOSTENIBLE: ÁREAS DE APARCAMIENTO PERIFÉRICO	En revisión
OP 2.4	DISEÑO DE ITINERARIOS ESCOLARES SEGUROS A LOS CENTROS EDUCATIVOS	En ejecución
OP 2.5	PLAN DE FOMENTO Y MEJORA DE LA MOVILIDAD PEATONAL	Actuaciones previas
OP 2.6	OBRAS DE ADECUACIÓN DE ITINERARIOS ESCOLARES SEGUROS A LOS CENTROS EDUCATIVOS	Actuaciones previas
Línea de actuación 3: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y AUMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES. INTERVENCIÓN EN LA EDIFICACIÓN DEL ÁREA		
Operación	Nombre operación	Situación
OP 3.1	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VIVIENDAS	Actuaciones previas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OP 3.2	AYUDA PARA LA APLICACIÓN DE CRITERIO DE CONSUMO ENERGÉTICO CASI NULO EN LA REHABILITACIÓN DE EDIFICACIÓN COMO AGENCIA DE DESARROLLO URBANO DEL BARRIO	Actuaciones previas
OP 3.3	AYUDA PARA LA APLICACIÓN DE CRITERIO DE CONSUMO ENERGÉTICO CASI NULO EN LA RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN COMO SEDE DEL CENTRO CÍVICO CABANYAL-CANYAMELAR-CAP DE FRANÇA.(5C)	Redacción proyecto: adjudicado
OP 3.4	AYUDA PARA LA MEJORA ENERGÉTICA MERCADO	En ejecución
Línea de actuación 4: PROTECCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CABANYAL-CANYAMELAR- CAP DE FRANÇA		
Operación	Nombre operación	Situación
OP 4.1	REHABILITACION DE ELEMENTOS PATRIMONIALES: EDIFICIO CALLE BARRACA 53 PARA LA SEDE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE MARÍTIMO.	Redacción proyecto: adjudicado
OP 4.2	REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES: CASA DELS BOUS - MUSEU DE LA MAR	Redacción proyecto: adjudicado
OP 4.3	PROGRAMA DE TURISMO SOSTENIBLE Y SENDAS CULTURALES	En ejecución
Línea de actuación 5: MEJORA Y REHABILITACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE URBANO		
Operación	Nombre operación	Situación
OP 5.1	PLAZA HOMBRES DE LA MAR – ENTORNO EDIFICIO DE LA LONJA, CASA DELS BOUS Y BLOQUE PORTUARIOS.	Actuaciones previas
OP 5.2	REURBANIZACIÓN ÁREA ENTRE CARRERS DR. LLUCH-BLOC DELS PORTUARIS ENTRE CARRERS DE PESCADORS-D'EMPAR GUILLEM, ZONA DEPORTIVA LIBRE ACCESO Y MERCADILLO.	Redacción proyecto: adjudicado
OP 5.3	PLAN DE ACTIVACION Y APOYO A HUERTOS URBANOS	En revisión
OP 5.4	REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL MERCADO	Actuaciones previas
OP 5.5	REURBANIZACIÓN Y MEJORA PAISAJÍSTICA DE LAS CALLES ENTRE SERRERÍA Y LLUÍS DESPUIG Y ENTRE MARTÍ GRAJALES Y SÁNCHEZ COELLO	Actuaciones previas
OP 5.6	REURBANIZACIÓN CALLE DE VICENT BRULL ENTRE JUSTO VILAR Y AVENIDA DEL MEDITERRÁNEO	Redacción proyecto: adjudicado
Línea de actuación 6: REGENERACIÓN FÍSICA, ECONÓMICA Y SOCIAL DEL ENTORNO URBANO MÁS DEGRADADO DEL BARRIO		
Operación	Nombre operación	Situación
OP 6.1	CENTRO DE EMPLEO Y FORMACIÓN CABANYAL-CANYAMELAR-CAP DE FRANÇA	Redacción proyecto: Preparación pliegos
OP 6.2	PROGRAMA DE AYUDAS DE REPOBLACIÓN COMERCIAL DE LAS CALLES DEGRADADAS ENTRE SERRERÍA Y EL PASEO MARÍTIMO Y ENTRE AV. MEDITARRÁNEO Y CALLE PINTOR FERRANDIS	En revisión
Línea de actuación 7: REGENERACIÓN FÍSICA Y SOCIAL DEL BARRIO MEDIANTE PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y ACCESO A LA VIVIENDA		
Operación	Nombre operación	Situación
OP 7.1	PROGRAMA DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS	Actuaciones previas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



OP 7.2	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL ACCESO A LA VIVIENDA	Actuaciones previas
Línea de actuación 8. REVITALIZACIÓN DEL BARRIO MEDIANTE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS CULTURALES		
Operación	Nombre operación	Situación
OP 8.1	RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN: SEDE DEL CENTRO CÍVICO CABANYAL-CANYAMERAR-CAP DE FRANÇA	Redacción proyecto: adjudicado
OP 8.2	PROGRAMA Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CÍVICO	En revisión
Línea de actuación 9: MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y DE LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL. APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y A LA CREACIÓN DE EMPLEO.		
Operación	Nombre operación	Situación
OP 9.1	CENTRO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y RELEVO EN EL COMERCIO	Actuaciones previas
OP 9.2	PROGRAMA DE LA ESCUELA TALLER CABANYALCANYAMELAR-CAP DE FRANÇA	En ejecución
Línea de actuación 10: FOMENTO DE LA REACTIVACIÓN COMERCIAL		
Operación	Nombre operación	Situación
OP 10.1	CREACIÓN DE UNA IDENTIDAD COMERCIAL DEL BARRIO	Actuaciones previas
OP 10.2	PROGRAMA DE AYUDAS DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO COMERCIALES	En revisión
Línea de actuación 11: APOYO INTEGRAL A LAS FAMILIAS: INCLUSIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.		
Operación	Nombre operación	Situación
OP 11.1	CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES.	Redacción proyecto: Preparación pliegos
OP 11.2	ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO (0-3 AÑOS)	Redacción proyecto: Preparación pliegos
OP 11.3	OFICINA DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	Contrato de gestión: en contratación
Línea de actuación 12: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN, CONTROL y DESARROLLO DE CAPACIDADES RELACIONADAS		
Operación	Nombre operación	Situación
OP 12.1	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN, CONTROL Y DESARROLLO DE CAPACIDADES RELACIONADAS	Adjudicado
Línea de actuación 13: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GOBERNANZA, EL PARTENARIADO Y LA COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE TODOS LOS AGENTES		
Operación	Nombre operación	Situación
OP 13.1	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GOBERNANZA, EL PARTENARIADO Y LA COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE TODOS LOS AGENTES.	En contratación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. La estructuración de las actuaciones en forma de líneas de actuación es propia de la EDUSI y no tiene necesariamente un reflejo en el resto de programas que financian las actuaciones por lo que no es posible proporcionar la información con dicha estructura. Las actuaciones que se están desarrollando en el Área de Regeneración y Renovación Urbana (ARRU) del barrio del Cabanyal-Canyamelar y su situación actual son las que se detallan a continuación:

Actuación	Situación
Edificio c/ Barraca 138 .140	Proyecto: Aprobado
Edificio c/ Barraca 149	Expediente recuperación posesión
Edificio c/ Escalante 208	Obra: Análisis ofertas presentadas en la licitación
Edificio c/ JBenlliure 194	Obra: Redacción Pliegos Licitación
Edificio Llotja pescadors	Aprobación Proyecto de Ejecución
Edificio c/ L.Despuig 15	Proyecto: Aprobado
Edificio c/ PLluís Navarro 191	Proyecto: Aprobado
Edificio c/ PLluís Navarro 193	Proyecto: Aprobado
Edificio c/ Progrés 193 195	Proyecto: Aprobado
Edificio c/ Reina 131	Obra. Redacción Pliegos Licitación
Edificio c/ Reina 138 Dr Lluch 147	Proyecto: Aprobado
Plaza Rosari	Obra: Licitación

3ª.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Actuación	Situación
Aparcamiento (Pza Brujas)	Obra: en ejecución
Centro de Servicios Sociales (c/Reina 117)	Proyecto: aprobado.
Obra: Redacción pliegos	
Centro de Día Jovenes (Pza LaFlor)	Proyecto: aprobado
Obra: redacción pliegos	
Edificio c/ A. Juan 19	Proyecto: redacción
Edificio c/ Escalante 192	Obra: Análisis ofertas presentadas en la licitación
Edificio c/ J. Benlliure 1 63	Obra: Redacción Pliegos Licitación
Edificio c/ Sant Pere 25	Obras: Análisis Baja Temeraria
Edificio c/ Sant Pere 33	Proyecto: aprobado
Edificio c/ Sant Pere 52	Obra: Redacción Pliegos Licitación
Edificio c/ Sant Pere 111	Obra: en licitación
Edificio c/ Virgen Vallivana 6	Proyecto: supervisión
Escorxador	Obra: adjudicada
Intervención Muralla SXI	Proyecto ejecutivo: pendiente de informe
Rehabilitación Casa Relotger	Proyecto ejecutivo: Redacción
Rehabilitación Mercado del Grau	Obras: adjudicación
Rehabilitación Oficina (c/ Amparo Guillem, 4)	Proyecto ejecutivo: Redacción

4ª. La información detallada que se solicita se encuentra a disposición, conforme a normativa y de manera más eficiente, en los correspondientes servicios y organismos municipales."

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"1a. Per enèsima vegada ens tornen a plantejar unes qüestions que ja estan resoltes de fa molt de temps, per reiterar-li que en relació als projectes EDUSI que es tramiten al Servei de Benestar social i Integració que corresponen a la Delegació de Servei Socials, tenim el de rehabilitació del immoble del carrer dels Millars, que durant el 2018 s'han de licitar les obres.

2a. Es l'enèsima vegada també que li contestem que esta Delegació no gestiona projectes ARRU.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3a. Respecte als projectes de l'anomenat Pla Confiança li relacione els números d'expedient amb la finalitat que puga examinar-los:

- C/ Reina nº 117, EXPT 02201-2018-321.

- C/Llorenç la Flor, EXPT 20201-2018-323.

4a. Li pregue que siga més precís a l'hora de sol·licitar informació, la Delegació de Serveis Socials gestiona més de 25 milions d'euros."

149	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000104-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el Consell de Parcs i Jardins.		

"1ª. ¿Qué entidades conforman formalmente el Consejo de Parques y Jardines?

2ª. ¿Qué entidades propuestas por los grupos de la oposición han sido incorporados como miembros de dicho consejo? ¿Se les notifico la posibilidad de poder incorporarse como miembros a todas las asociaciones propuestas? En caso negativo, ¿por qué no fueron notificadas?

3ª. ¿Cuál fue el criterio para incorporar las diversas entidades en el consejo?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a.

-Serv. Qualitat i Anàlisi Mediambiental, Cont. Acústica i Platges.

-Serv. Desenvolupament Urbà i Vivenda.

-Serv. Jardineria.

-Serv. Sanitat.

-Serv. Cicle Integral de l'Aigua.

-Serv. Energíes Renovables.

-Serv. Devesa-Albufera

ENTITATS I ASSOCIACIONS

-UGT.

-CCOO.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Universitat de València.
- Ecologistes en Acció.
- Ecologistes Agró.
- Seo Birdlife.
- ASPLANT i AVA (Asoc. Valenciana de Agricultores).
- Sociedad Española de Agricul. Ecológica (SEAE).
- Confederación Empresarial.
- Grup Popular.
- Grup Ciutadans.

2a. El Grup Popular va proposar les associacions següents:

- Asociación Española de Arboricultura.
- Asociación Profesional de Flores y Plantas (ASPLANT) .
- Asociación Española de Parques y Jardines.
- Confederación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica.
- Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad.
- Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios (AVACU).
- Fundación Valenciana de Agricultura y Medio Ambiente (FUVAMA).
- Asociación Valenciana de Agricultores (AVA).
- Cámara de Comercio.

De tots ells van sol·licitar formar part les associacions següents:

Es va realitzar una petició conjunta de les associacions AVA (Associació Valenciana de Agricultures) i ASPLANT (Associació Professional de Flores i Plantes i Tecnologia Hortícola).

3a. Eren entitats relacionades amb el medi ambient i la jardineria i amb l'objectiu d'aquesta Comissió."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



150	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000280-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la revisió del PGOU.		

"1ª. ¿Nos pueden concretar la labores efectuadas hasta el momento respecto del plan de participación pública previsto al efecto de desarrollar la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, tanto para la detallada como para la estructural?

2ª. Actualmente se está desarrollando un área funcional tras la aprobación del plan especial de directrices para la mejora de la calidad urbana de los barrios, ¿nos pueden concretar en qué acciones se basa este desarrollo? ¿Con qué criterios determinan qué áreas funcionales son susceptibles de desarrollar primero? Por favor, concreten.

3ª. En el caso de la revisión detallada, ¿está asimismo limitado su desarrollo a expensas de aprobación de otras normativas en materia urbanística o cualquier otra? En caso negativo, ¿cuáles serán las acciones a efectuar a este respecto hasta finalizar la legislatura?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"1a. El procés de revisió de l'ordenació detallada del pla s'acorda pel Ple municipal en data 29/09/2016. La revisió s'inicia amb l'elaboració de les Directrius per a la millora de la qualitat urbana dels barris, la fase específica de participació de la qual s'inicia per acord de la Junta de Govern Local de data 3/11/2017 i es desenvolupa al llarg de sis mesos des del seu inici.

Segons es detalla en el Pla de Participació Pública, les fases del procés participatiu són les següents:

El procés participatiu es va desenvolupar seguint el calendari i continguts previstos. La versió definitiva, resultat del referit procés participatiu, es formalitza amb el document urbanístic Pla Especial de Directrius de qualitat urbana, aprovat pel Ple de l'Ajuntament de València en data 28 de juny del 2018 (publicació BOP 16/07/18).

2a. S'han iniciat treballs específics per a les àrees funcionals 17 Orriols, 10 Natxaret i 4 Campanar. Els mencionats treballs s'articulen basant-se en les Estratègies Integrals Participatives que la Regidoria de Participació Ciutadana ha formulat recentment, així com als processos participatius realitzats com a conseqüència de la iniciativa ciutadana dels barris inclosos en les referides àrees funcionals. En l'actualitat es realitza el diagnòstic d'eixos processos participatius en matèries objecte de l'ordenació detallada, així com el disseny d'actuacions de caràcter urbanístic acords a les demandes de la ciutadania.

En paral·lel als treballs descrits sobre àrees funcionals, es vénen realitzat reunions amb associacions veïnals de diversos pobles de València, en concret amb els representants de Cases de Bàrcena, Forn d'Alcedo, Poble Nou i el Palmar.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Respecte als criteris per a establir les prioritats, l'orde queda establert basant-se en els estudis sobre vulnerabilitat urbana objecte de diferents informes, entre ells Àrees vulnerables en la ciutat de València 2016 i el Visor d'Espais Urbans Sensibles, de la Conselleria de Consellera d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori, a més de les conclusions del Pla Especial de Directrius de qualitat urbana que estableix un sistema d'indicadors urbanístics de caràcter quantitatiu i qualitatiu, fonament de la diagnosi inicial sobre els camps d'actuació amb incidència urbanística en cada àrea funcional que es reflectix en les fitxes corresponents.

A més, en algun cas concret es prioritza basant-se en la falta de planejament específic, com el cas de Cases de Bàrcena, atés que el Pla de Reforma Interior de 1999 va ser anul·lat pel Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana segons Sentència 1975/03 de 9/2/03.

3a. El desenvolupament de la revisió detallada no està limitat a l'aprovació de cap altra normativa en matèria urbanística."

151	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000280-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'EDUSI.		

"El pasado mes de septiembre fue aprobada en Comisión de Participación una moción impulsada por el Grupo Municipal Cs a fin de actualizar el cronograma dispuesto originariamente para la ejecución del Programa EDUSI. ¿Nos pueden concretar cuándo se formalizará este nuevo cronograma?"

RESPOSTA

Sr. Jaramillo, delegat de Innovació i Gestió del Coneixement

"En los últimos meses se ha venido trabajando con los servicios municipales responsables de impulsar y/o ejecutar las operaciones contempladas en la EDUSI a fin de determinar las necesidades presupuestarias actuales con un doble objetivo. Por un lado, adecuar el modelo de gestión presupuestaria a las necesidades de las operaciones y, por otro, poder establecer un calendario de ejecución más realista que sustituya al actual plan de implementación.

Sin embargo, las dudas generadas en cuanto a los procedimientos y criterios de selección de operaciones no permiten establecer un cronograma claro para todas las operaciones contempladas en la EDUSI 3C puesto que algunas están afectadas por los cambios de criterio o interpretación de los mismos de cara a la selección de operaciones.

Por otro lado, y dado que esta situación afecta a todas las EDUSI aprobadas, se está planteando la posibilidad de solicitar una ampliación en las fechas límite de las operaciones lo que también afectaría al calendario de actuaciones.

Se espera que la jornada que tendrá lugar el día 8 de noviembre, organizada por el Ministerio de Hacienda, arroje algo de luz sobre estos aspectos lo que permitirá establecer un cronograma que resulte viable dadas las condiciones actuales."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



152	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000280-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'estat estructural de Blocs Portuaris.		

"1ª. ¿Nos pueden facilitar copia del informe emitido por AUMSA para certificar el estado estructural de los Bloques Portuarios de Cabañal, así como el informe emitido al efecto por la Concejalía de Vivienda?

2ª. En vista que las conclusiones de los citados informes no coinciden, ¿cuál va a ser la hoja de ruta del Gobierno municipal respecto de estos inmuebles?

3ª. En caso de que se 'reedifique', ¿dónde tienen previsto ubicar a los habitantes de las viviendas? Por favor, detallen respecto a los habitantes que son propietarios, inquilinos o los que ocupan inmuebles ilegalmente."

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"L'informe el tenen a la seua disposició en AUMSA. En el mateix trobaran tota la informació sol·licitada."

153	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000277-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la concessió de subvenciones a monuments fallers en 2018.		

"La delegación de Cultura Festiva del Ayuntamiento de València concede anualmente diversas subvenciones a las comisiones falleras para la construcción de sus fallas.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos puede indicar si a fecha de hoy queda pendiente de abonar subvenciones por monumentos a las comisiones falleras?

2ª. En el caso de que estuviera pendiente, ¿a cuántas comisiones falleras queda pendiente el abono de la subvención y sus motivos? ¿Cuáles son esas comisiones?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Senyora regidora,

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Respecte a la pregunta formulada, li indique que respecte a les subvencions a què es refereix ja estan concedides, justificades i pagades, sense quedar pendent de cobrament cap d'elles.

Les subvencions que han sigut desestimades són aquelles que no complien amb algun dels requisits legals que exigeix la normativa en esta matèria, com pot ser: no estar al corrent d'obligacions tributàries o amb la Seguretat Social, no complir l'objecte de la convocatòria, etc.

L'acord de concessió d'estes subvencions de concurrència competitiva inclou tant la relació de beneficiats com d'aquells que es desestimen pels motius senyalats anteriorment. Eixe acord s'aprova per la Junta de Govern Local i es publica tant en la pàgina web com en la base de dades nacional de subvencions i en el portal de transparència (en este últim cas només els beneficiaris)."

154	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000277-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la concessió de subvenciones d'il·luminació a comissions falleres en2017.		

"La Delegación de Cultura Festiva del Ayuntamiento de Valencia concede anualmente diversas subvenciones a las comisiones falleras para la iluminación de sus respectivas demarcaciones falleras.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos puede indicar si a fecha de hoy queda pendiente de abonar subvenciones por iluminación a las comisiones falleras?

2ª. En el caso de que estuviera pendiente, ¿a cuántas comisiones falleras queda pendiente el abono de la subvención y sus motivos? ¿Cuáles son esas comisiones?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Senyora regidora,

Respecte a la pregunta formulada, li indique que respecte a les subvencions a què es refereix ja estan concedides, justificades i pagades, sense quedar pendent de cobrament cap d'elles.

Les subvencions que han sigut desestimades són aquelles que no complien amb algun dels requisits legals que exigeix la normativa en esta matèria, com pot ser: no estar al corrent d'obligacions tributàries o amb la Seguretat Social, no complir l'objecte de la convocatòria, etc.

L'acord de concessió d'estes subvencions de concurrència competitiva inclou tant la relació de beneficiats com d'aquells que es desestimen pels motius senyalats anteriorment. Eixe

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



acord s'aprova per la Junta de Govern Local i es publica tant en la pàgina web com en la base de dades nacional de subvencions i en el portal de transparència (en este últim cas només els beneficiaris)."

155	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000277-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la concessió de subvenciones a col·lectius festers per aniversaris en 2018.		

"La delegación de Cultura Festiva del Ayuntamiento de València concede anualmente diversas subvenciones a las comisiones falleras y otros colectivos festeros de la ciudad para el desarrollo de sus actividades por la conmemoración de distintos aniversarios.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos puede indicar si a fecha de hoy en qué situación se encuentra la concesión de estas subvenciones?

2ª. ¿Cuántos colectivos festeros se han presentado?

3ª. ¿A quiénes se han concedido las ayudas y cuáles son sus cuantías?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Senyora regidora,

Respecte a la pregunta formulada, li indique que respecte a les subvencions a què es refereix ja estan concedides, justificades i pagades, sense quedar pendent de cobrament cap d'elles.

Les subvencions que han sigut desestimades són aquelles que no complien amb algun dels requisits legals que exigeix la normativa en esta matèria, com pot ser: no estar al corrent d'obligacions tributàries o amb la Seguretat Social, no complir l'objecte de la convocatòria, etc.

L'acord de concessió d'estes subvencions de concurrència competitiva inclou tant la relació de beneficiats com d'aquells que es desestimen pels motius senyalats anteriorment. Eixe acord s'aprova per la Junta de Govern Local i es publica tant en la pàgina web com en la base de dades nacional de subvencions i en el portal de transparència (en este últim cas només els beneficiaris)."

156	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000277-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la concessió de subvenciones a col·lectius festers per aniversaris.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"La Delegación de Cultura Festiva del Ayuntamiento de València concede anualmente diversas subvenciones a las comisiones falleras y otros colectivos festeros de la ciudad para el desarrollo de sus actividades por la conmemoración de distintos aniversarios.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos puede indicar si a fecha de hoy queda pendiente de abonar subvenciones por celebración de aniversarios a colectivos festeros de la ciudad de València?

2ª. En el caso de que estuviera pendiente, ¿a cuántos colectivos festeros queda pendiente el abono de la subvención y sus motivos? ¿Cuáles son esos colectivos?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Senyora regidora,

Respecte a la pregunta formulada, li indique que respecte a les subvencions a què es refereix ja estan concedides, justificades i pagades, sense quedar pendent de cobrament cap d'elles.

Les subvencions que han sigut desestimades són aquelles que no complien amb algun dels requisits legals que exigeix la normativa en esta matèria, com pot ser: no estar al corrent d'obligacions tributàries o amb la Seguretat Social, no complir l'objecte de la convocatòria, etc.

L'acord de concessió d'estes subvencions de concurrència competitiva inclou tant la relació de beneficiats com d'aquells que es desestimen pels motius senyalats anteriorment. Eixe acord s'aprova per la Junta de Govern Local i es publica tant en la pàgina web com en la base de dades nacional de subvencions i en el portal de transparència (en este últim cas només els beneficiaris)."

157	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000277-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscriu per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la concessió de subvenciones a monuments fallers en 2017.		

"La Delegación de Cultura Festiva del Ayuntamiento de València concede anualmente diversas subvenciones a las comisiones falleras para la construcción de sus fallas.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos puede indicar si a fecha de hoy queda pendiente de abonar subvenciones por monumentos a las comisiones falleras?

2ª. En el caso de que estuviera pendiente, ¿a cuántas comisiones falleras queda pendiente el abono de la subvención y sus motivos? ¿Cuáles son esas comisiones?"

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Senyora regidora,

Respecte a la pregunta formulada, li indique que respecte a les subvencions a què es refereix ja estan concedides, justificades i pagades, sense quedar pendent de cobrament cap d'elles.

Les subvencions que han sigut desestimades són aquelles que no complien amb algun dels requisits legals que exigeix la normativa en esta matèria, com pot ser: no estar al corrent d'obligacions tributàries o amb la Seguretat Social, no complir l'objecte de la convocatòria, etc.

L'acord de concessió d'estes subvencions de concurrència competitiva inclou tant la relació de beneficiats com d'aquells que es desestimen pels motius senyalats anteriorment. Eixe acord s'aprova per la Junta de Govern Local i es publica tant en la pàgina web com en la base de dades nacional de subvencions i en el portal de transparència (en este últim cas només els beneficiaris)."

158	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000277-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la concessió de subvenciones d'il·luminació a comissions falleres en 2018.		

"La Delegación de Cultura Festiva del Ayuntamiento de València concede anualmente diversas subvenciones a las comisiones falleras para la iluminación de sus respectivas demarcaciones falleras.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos puede indicar si a fecha de hoy queda pendiente de abonar subvenciones por iluminación a las comisiones falleras?

2ª. En el caso de que estuviera pendiente, ¿a cuántas comisiones falleras queda pendiente el abono de la subvención y sus motivos? ¿Cuáles son esas comisiones?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Senyora regidora,

Respecte a la pregunta formulada, li indique que respecte a les subvencions a què es refereix ja estan concedides, justificades i pagades, sense quedar pendent de cobrament cap d'elles.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Les subvencions que han sigut desestimades són aquelles que no complien amb algun dels requisits legals que exigeix la normativa en esta matèria, com pot ser: no estar al corrent d'obligacions tributàries o amb la Seguretat Social, no complir l'objecte de la convocatòria, etc.

L'acord de concessió d'estes subvencions de concurrència competitiva inclou tant la relació de beneficiats com d'aquells que es desestimen pels motius senyalats anteriorment. Eixe acord s'aprova per la Junta de Govern Local i es publica tant en la pàgina web com en la base de dades nacional de subvencions i en el portal de transparència (en este últim cas només els beneficiaris)."

159	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000277-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscriu per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre el Ban de Falles de 2019.		

"El Ayuntamiento de València ha celebrado varias reuniones con los colectivos relacionados con las fiestas falleras y otras organizaciones cívicas de la ciudad para elaborar el Bando de Fallas de 2019.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos puede indicar cuáles han sido las principales conclusiones de las reuniones?

2ª. ¿Cuántas delegaciones van a intervenir en la redacción del Bando de Fallas?

3ª. ¿Existen variaciones respecto al Bando de Fallas del año pasado?

4ª. Las comisiones falleras han solicitado mayor celeridad en la concesión de los permisos para la celebración de las distintas actividades. ¿Podrían adelantar la concesión de las autorizaciones a primeros del mes de marzo?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

Senyora regidora,

Respecte a la pregunta formulada, li indique que la redacció del ban la farà el Servei de Cultura Festiva amb les aportacions fetes pels diferents serveis municipals i els acords fruit de les diferents reunions mantingudes en la Mesa de Diàleg amb els agents festius, socials, empresarials i de comerciants i consumidors.

Tal com s'ha anunciant, és desig d'esta Regidoria que enguany les autoritzacions pugen estar concedides l'1 de març.

Respecte a les principals conclusions de les reunions, li adjunte document amb totes elles."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



PRINCIPALS CONCLUSIONS DE LA MESA DE DIÀLEG

PER A LES FALLES 2019 QUE AFECTEN A LES COMISSIONS

MERCATS AMBULANTS I LLOCS DE VENDA

- Es mantenen les dates d'instal·lació que històricament s'han autoritzat per als mercadets ambulants.
- Es manté la xifra límit de llocs i metres lineals dels últims anys.
- Es manté la normativa de disposició dels mercadets introduïda els últims anys.
- Es vigilarà el correcte ús de l'oli de les parades de masses fregides.
- Sanitat examinarà novament la totalitat dels llocs autoritzats.
- Al Centre Històric, en les parades d'alimentació i mercats, les comissions vetllaran per la millor adequació estètica amb l'entorn.
- Es manté la decisió que les parades d'alimentació i les banyoleries no puguin instal·lar terrasses.
- Les parades d'alimentació el·laborada seran exclusivament furgonetes habilitades per a l'elaboració i venda de productes. (Gastronetes) No seran vàlids els contenidors, autobusos modificats, mesons o qualsevol altra instal·lació no mòbil. L'atenció al públic només es podrà fer per una cara de la gastroneta, i mai de cara a una via amb trànsit rodat.
- Totes les parades dels mercats hauran de tindre ben visible l'autorització, inclòs en els moments en què estiguen tancades. Hauran de mostrar també la numeració i identificació segellada per la comissió de falla en iguals condicions de visibilitat.
- Les instal·lacions dels mercats hauran d'afavorir l'accessibilitat visual als comerços, procurant no tancar les entrades ni els aparadors. L'atenció al públic només es podrà fer per una cara, i mai de cara a una via amb trànsit rodat per raons de seguretat.
- Les instal·lacions d'elaboració i venda d'aliments i productes de masses fregides hauran d'observar la "Guia de pràctiques correctes d'higiene per a la venda i preparació d'aliments en mercats no sedentaris", elaborada per la conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública i la Federació Valenciana de Municipis i Províncies.
- Les barres de venda de begudes a les revetlles en via pública no podran superar els 8 metres d'atenció al públic, bé siguin lineals o en format d'illa; en este últim cas només podrà atendre's per un màxim de tres cares de l'illa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



GESTIÓ

- Cultura Festiva avançarà l'inici de sol·licitud dels permisos per tal d'ampliar els terminis de tramitació.
- Els servicis municipals es comprometen a agilitzar la gestió dels permisos amb l'objectiu que les comissions que hagen realitzat correctament el tràmit puguem disposar del mateix abans de l'1 de març.
- Els permisos cobriran a les comissions participants en la Cavalcada del Ninot.
- Com l'any passat les comissions falleres exhibiran de manera visible els permisos i plànols de demarcació a la porta dels seus casals i envetllats.
- S'ampliarà el termini de retirada de bunyoleries i mercats.

NETEJA I SOSTENIBILITAT

- Es fomentarà per part de les comissions falleres, les gastronetes i el sector de l'hosteleria l'ús de gots reutilitzables per tal de reduir els residus generats durant les festes falleres.
- Es fomentarà la recollida selectiva de vidre i envasos.
- Es vetllarà per que en la plantà de les falles s'utilitze l'arena suficient per evitar desperfectes en la cremà.
- Es recorda l'obligatorietat d'atendre el Decret 52/2010 i la Llei 4/2003 relativa a la col·locació de WC's d'ús públic que estableix la necessitat d'oferir almenys un lavabo portàtil per a homes i un altre per a dones per cada 100 persones, i que al menys un d'ells siga adaptat per a persones amb mobilitat reduïda. Hauran de ser de lliure accés les 24 hores i estar degudament senyalitzats en la demarcació.

ENVETLLATS

- Les comissions falleres podran continuar realitzant activitats als envetllats el cap de setmana previ a la festa fallera.
- En l'interior de l'envetllat s'haurà de disposar d'una farmaciola tal i com marca el Decret 52/2010 i la Llei 4/2003.
- Les comissions de falla evitaran l'ambientació musical a les seues zones d'activitats i envetllats en l'horari comprés entre les 15 i les 17 hores.

ALTRES

- Es recorda la necessitat que les comissions falleres de categoria Especial han de senyalitzar de manera visible els sentits de circulació antihoraria.
- Vigilar i respectar la protecció dels edificis històrics en la ubicació de les seues instal·lacions i activitats d'acord amb la legislació vigent.
- En les desfilades de les comissions de falla, s'haurà de preservar lliure el carril bus d'EMT/Taxi per tal d'afavorir un eficient funcionament del transport públic.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CONCEPTE	TERMINI
Revetlles populars i discomòbils al carrer	El dia 9 de març i del 15 al 18 de març de 2019 amb els horaris contemplats per l'ordenança.
Ambientació musical i activitats en envetllats	Els dies 8 i 9 de març i del 15 al 19 de març de 2019 amb els horaris contemplats per l'ordenança.
Muntatge envetllats	El dia 8 de març de 2019 (excepcionalment el dia 7 en aquelles ocupacions que no afecten el trànsit en cap cas (zones de vianants, solars o espais d'aparcament) i aquelles que la seua instal·lació no afecte a les línies de l'EMT ni talle per complet la circulació del carrer.
Mercadets	Del 12 al 19 de març de 2019.
Parades amb venda i/o consum d'aliments.	Del 12 al 19 de març de 2019.
Parades de Bunyols	Del 3 al 19 de març de 2019.
Eixida de peces de Falla Secció Especial i 1A	3 de Març
Eixida de peces de falles d'altres seccions	8 de Març
Encesa il·luminació per part de les comissions falleres	8 de Març
Instal·lació llums	10 de febrer 17 de febrer en el cas que impliquen ocupació de la via pública

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



160	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000277-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre les dependències de la UP de la Parreta.		

"En la conclusión de la memoria explicativa de los presupuestos de la Universidad Popular figura en el apartado C como objetivo Desarrollo de la Red de Centros UP y de los nuevos espacios socioculturales, sustituyendo y reubicando los actuales locales alquilados por otros de titularidad municipal. La concejala que suscribe en la reunión de la Junta Rectora planteó si existía un plan para futuras sedes de la UP, pero no se precisó con concreción.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha previsto reubicar la UP de La Parreta en otra instalación?

2ª. ¿Qué locales o terrenos de propiedad municipal ha visto para reubicarla?

3ª. ¿Ha negociado con la propiedad un nuevo precio de alquiler?

4ª. Los Servicios Centrales Técnicos tienen un informe sobre la situación de esta dependencia, tal como se nos indicó en una respuesta a una pregunta formulada este año. ¿Nos puede entregar una copia?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada d'Igualtat i Polítiques Inclusives i d'Inserció Sociolaboral

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, al Ple a celebrar en sessió de 15 de novembre de 2018, amb l'assumpte Sobre dependències de la UP la Parreta, s'aporten les respostes següents:

1a. Els locals llogats de l'antiga UP la Parreta, situada en el carrer de Gerardo Rueda, 6, van deixar d'utilitzar-se el 31/03/2014. Des d'esta data, el centre ara denominat UP Marxalenes-la Parreta es va traslladar a altres baixos llogats en el carrer de Vicent Peris, 3, on es troba actualment, estenent la seua àrea d'actuació sobre els barris de Tormos i Torrefiel.

Una vegada s'ultime el desenvolupament de la xarxa de centres UP, l'actual UP Morvedre, situada en plaça de Roncesvalls, 6, estendrà el seu camp d'actuació pel districte d'este nom. En conseqüència, l'actual centre UP Marxalenes podrà ser reubicat en el barri de Torrefiel.

2a. Actualment es troben avançats els tràmits necessaris per a la construcció del Centre Social de Torrefiel en la plaça del Bisbe Laguarda, edifici municipal de nova construcció en el qual es reserva espai per a la instal·lació d'un centre de la Universitat Popular.

3a. No pertoca.

4º. En la resposta a la pregunta formulada al Ple del 26 d'abril de 2018 va indicar-se que 'La informació es troba disponible en Serveis Centrals per a la seua consulta', en referència a un

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



informe tècnic realitzat per a formalitzar el Catàleg de Locals per als Serveis Centrals de l'OAM Universitat Popular. Per la qual cosa adjuntem el pdf (*), consistent en un estudi fotogràfic d'estat i plànol de distribució realitzat."

(*) El pdf figura en l'expedient de la sessió.

161	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000277-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre les dependències de la UP de Sant Isidre.		

"En la conclusión de la memoria explicativa de los presupuestos de la Universidad Popular figura en el apartado C como objetivo Desarrollo de la Red de Centros UP y de los nuevos espacios socioculturales, sustituyendo y reubicando los actuales locales alquilados por otros de titularidad municipal. La concejala que suscribe en la reunión de la junta rectora planteó si existía un plan para futuras sedes de la UP pero no se precisó con concreción.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha previsto reubicar la UP de San Isidro en otra instalación?

2ª. ¿Qué locales o terrenos de propiedad municipal ha visto para reubicarla?

3ª. ¿Ha negociado con la propiedad un nuevo precio de alquiler?

4ª. Los Servicios Centrales Técnicos tienen un informe sobre la situación de esta dependencia, tal como se nos indicó en una respuesta a una pregunta formulada este año. ¿Nos puede entregar una copia?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada d'Igualtat i Polítiques Inclusives i d'Inserció Sociolaboral

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, al Ple a celebrar en sessió de 15 de novembre de 2018, amb l'assumpte Sobre dependències de la UP de San Isidro, s'aporten les respostes següents:

1a. No.

2a. Malgrat les gestions per a trobar locals municipals en este barri o adjacents, no es disposa d'alternatives.

3a. No.

4a. En la resposta a la pregunta formulada al Ple del 26 d'abril de 2018 va indicar-se que 'La informació es troba disponible en Serveis Centrals per a la seua consulta"', en referència a un informe tècnic realitzat per als Serveis Centrals de l'OAM Universitat Popular per a formalitzar

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



el Catàleg de Locals. Per la qual cosa adjuntem el pdf (*), consistent en un estudi fotogràfic d'estat i plànol de distribució realitzat."

(*) El pdf figura en l'expedient de la sessió.

162	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000277-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre les dependències de la UP del Cabanyal.		

"En la conclusión de la memoria explicativa de los presupuestos de la Universidad Popular figura en el apartado C como objetivo Desarrollo de la Red de Centros UP y de los nuevos espacios socioculturales, sustituyendo y reubicando los actuales locales alquilados por otros de titularidad municipal. La concejala que suscribe en la reunión de la junta rectora planteó si existía un plan para futuras sedes de la UP pero no se precisó con concreción.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha previsto reubicar la UP de Cabanyal en otra instalación?

2ª. ¿Qué locales o terrenos de propiedad municipal ha visto para reubicarla?

3ª. ¿Ha negociado con la propiedad un nuevo precio de alquiler?

4ª. Los Servicios Centrales Técnicos tienen un informe sobre la situación de esta dependencia, tal como se nos indicó en una respuesta a una pregunta formulada este año. ¿Nos puede entregar una copia?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada d'Igualtat i Polítiques Inclusives i d'Inserció Sociolaboral

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, al Ple a celebrar en sessió de 15 de novembre de 2018, amb l'assumpte Sobre dependències de la UP de Cabanyal, s'aporten les respostes següents:

1a. Sí.

2a. Per Acord de la Junta de Govern celebrada en data 23/10/2017 va adscriure's a l'OAM de la Universitat Popular el solar existent entre els carrers Escalante n. 198-200 i Josep Benlliure n. 165-167, amb la finalitat de construir la futura seu de la UP de Cabanyal-Canyamelar.

3a. No.

4a. En la resposta a la pregunta formulada al Ple del 26 d'abril de 2018 va indicar-se que 'La informació es troba disponible en Serveis Centrals per a la seua consulta', en referència a un informe tècnic realitzat per als Serveis Centrals de l'OAM Universitat Popular per a formalitzar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



el Catàleg de Locals. Per la qual cosa adjuntem el pdf (*), consistent en un estudi fotogràfic d'estat i plànol de distribució realitzat."

(*) El pdf figura en l'expedient de la sessió.

163	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000277-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre les dependències de la UP de Pinedo.		

"En la conclusión de la memoria explicativa de los presupuestos de la Universidad Popular figura en el apartado C como objetivo Desarrollo de la Red de Centros UP y de los nuevos espacios socioculturales, sustituyendo y reubicando los actuales locales alquilados por otros de titularidad municipal. La concejala que suscribe en la reunión de la junta rectora planteó si existía un plan para futuras sedes de la UP pero no se precisó con concreción.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha previsto reubicar la UP de Pinedo en otra instalación?

2ª. ¿Qué locales o terrenos de propiedad municipal ha visto para reubicarla?

3ª. ¿Ha negociado con la propiedad un nuevo precio de alquiler?

4ª. Los Servicios Centrales Técnicos tienen un informe sobre la situación de esta dependencia, tal como se nos indicó en una respuesta a una pregunta formulada este año. ¿Nos puede entregar una copia?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada d'Igualtat i Polítiques Inclusives i d'Inserció Sociolaboral

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, al Ple a celebrar en sessió de 15 de novembre de 2018, amb l'assumpte Sobre dependències de la UP de Pinedo, s'aporten les respostes següents:

1a. No.

2a. No procedeix en Pinedo.

3a. No.

4a. En la resposta a la pregunta formulada al Ple del 26 d'abril de 2018 va indicar-se que La informació es troba disponible en Serveis Centrals per a la seua consulta, en referència a un informe tècnic realitzat per als Serveis Centrals de l'OAM Universitat Popular per a formalitzar el Catàleg de Locals. Per la qual cosa adjuntem el pdf (*), consistent en un estudi fotogràfic d'estat i plànol de distribució realitzat."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



(*) El pdf figura en l'expedient de la sessió.

164	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000277-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre les dependències de la UP de Sant Marcel·lí.		

"En la conclusión de la memoria explicativa de los presupuestos de la Universidad Popular figura en el apartado C como objetivo Desarrollo de la Red de Centros UP y de los nuevos espacios socioculturales, sustituyendo y reubicando los actuales locales alquilados por otros de titularidad municipal. La concejala que suscribe en la reunión de la junta rectora planteó si existía un plan para futuras sedes de la UP pero no se precisó con concreción.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha previsto reubicar la UP de San Marcelino en otra instalación?

2ª. ¿Qué locales o terrenos de propiedad municipal ha visto para reubicarla?

3ª. ¿Ha negociado con la propiedad un nuevo precio de alquiler?

4ª. Los Servicios Centrales Técnicos tienen un informe sobre la situación de esta dependencia, tal como se nos indicó en una respuesta a una pregunta formulada este año. ¿Nos puede entregar una copia?

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada d'Igualtat i Polítiques Inclusives i d'Inserció Sociolaboral

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, al Ple a celebrar en sessió de 15 de novembre de 2018, amb l'assumpte Sobre dependències de la UP de Sant Marcelino, s'aporten les respostes següents:

1a. No.

2a. Malgrat les gestions per a trobar locals municipals en este barri o adjacents, a hores d'ara no es disposa d'alternatives.

3a. No.

4a. En la resposta a la pregunta formulada al Ple del 26 d'abril de 2018 va indicar-se que 'La informació es troba disponible en Serveis Centrals per a la seua consulta', en referència a un informe tècnic realitzat per als Serveis Centrals de l'OAM Universitat Popular per a formalitzar el Catàleg de Locals. Per la qual cosa adjuntem el pdf (*), consistent en un estudi fotogràfic d'estat i plànol de distribució realitzat."

(*) El pdf figura en l'expedient de la sessió.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



165	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscriu per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre documentació d'expedients de gestió tributària pendent de lliurament al Grup Municipal Popular.		

"En el pasado Pleno ordinario del mes de octubre, este grupo municipal ya formuló preguntas sobre la negativa de la Alcaldía a facilitar copia de los expedientes de gestión tributaria solicitados formalmente el pasado 28 de septiembre de 2018 mediante nota interior dirigida a la Alcaldía. Sin embargo, la respuesta no despeja las incógnitas planteadas.

Por todo ello, la concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas a la Alcaldía:

1ª. ¿Por qué motivo no se ha dictado resolución expresa para denegar o aplazar el acceso a los expedientes de gestión tributaria en el plazo máximo de cinco días naturales que marca la legislación?

2ª. ¿En qué ley, reglamento o jurisprudencia está basada la decisión de la Alcaldía para suspender el plazo de cinco días para dictar la resolución hasta que el Consejo de Transparencia de la Comunitat Valenciana emita un informe que puede demorarse durante meses dadas las carencias estructurales de dicho órgano?

3ª. ¿Se ha solicitado informe jurídico a la Asesoría Jurídica Municipal? En caso afirmativo, facilite copia del mismo. En caso negativo, ¿por qué la Alcaldía no ha solicitado este informe jurídico si tiene dudas sobre la solicitud del Grupo Municipal Popular? ¿Lo va a solicitar?

4ª. Toda vez que el propio Ayuntamiento en su escrito dirigido al Consell de Transparencia reconoce que la AEPD descartó la protección de datos para las personas jurídicas (como es en el caso de nuestra solicitud, dos partidos políticos) y que la Resolución 275/2017 de la Comissió de Garantia del Dret d'Accés a la Informació Pública estimó la reclamación de un concejal que solicitó información tributaria de personas jurídicas y físicas, ¿cuál es la supuesta duda que debe resolver el Consejo de Transparencia de la Comunitat Valenciana?

5ª. Ante las responsabilidades que pudieran derivarse por esta vulneración de derechos, ¿qué autoridad municipal asume la responsabilidad de la negativa a entregar este informe sin haber firmado resolución motivada que lo deniegue?"

RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"1ª. Se ha comunicado en diversas ocasiones la inexistencia de la solicitud del informe al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno para lograr la correcta garantía jurídica en cuanto a la protección de datos, que no contravenga lo establecido en el art. 95 de la Ley General Tributaria.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. Conforme a lo dispuesto en el artículo 82 e) del Decreto 105/2017, el Consejo de Transparencia es el competente para resolver las consultas en materia de transparencia o acceso a la información, siendo su plazo de resolución y notificación de 10 días hábiles.

3ª. No se ha solicitado informe jurídico a la Asesoría Jurídica Municipal.

4ª. La AEPD lo que reconoció y no es objeto de discusión es '...la inaplicación de la Ley Orgánica 15/1999 a las personas jurídicas...', lo que no significa que el art. 95 de la Ley General Tributaria, que regula el carácter reservado de los datos con transcendencia tributaria, no sea de aplicación tanto a las personas físicas como jurídicas. En cuanto a la supuesta duda que se nos plantea, queda perfectamente explicada en la consulta que se ha formulado por parte de este Ayuntamiento al Consell de Transparencia i Govern Obert y de la cual usted tiene copia.

5ª. Se niega la identificación de la autoridad que asume la hipotética responsabilidad porque no existe la misma."

166	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre un informe de la Intervenció General pendent de lliurament al Grup Municipal Popular.		

"En el pasado Pleno ordinario del mes de octubre, este grupo municipal ya formuló preguntas sobre la negativa de la Alcaldía a facilitar copia del informe de la Intervención General remitido al Juzgado de Instrucción número 2 de València mediante solicitud formulada por nota interior dirigida a la Delegación de Hacienda el 3 de septiembre de 2018. Sin embargo, la respuesta no despeja las incognitas planteadas. En la respuesta del mes anterior, el Sr. delegado de Hacienda afirmó que la entrega de este informe de la Intervención General remitido al Juzgado de Instrucción número 2 de València está pendiente de resolverse por la solicitud de informe realizada al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana. Es un hecho constatado documentalmente que en la solicitud de informe al Consell de Transparencia (Expediente E-00702-2018-000102) no se hace mención alguna a esta solicitud del Grupo Popular y, por tanto, nada informará el Consell de Transparencia al respecto. El 19 de septiembre la Secretaría General y del Pleno (nota interior número de registro 2018045950) nos afirmó que había dado indicaciones a la Intervención y a la Delegación de Hacienda para que 'una vez elaborada le faciliten la información y/o documentación solicitada' y el 5 de octubre (hace un mes) el Servicio de Coordinación Jurídica de Alcaldía (nota interior número de registro 2018049518) respondió ante una petición de amparo de este grupo municipal que '*remetem còpia de la seua nota interior a la Delegació d'Hisenda i de conformitat amb la nota interior remesa per la Secretaria, perquè siga atesa la seua petició, en el cas que no ho haja sigut a data de hui*'.

Por todo ello, la concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas a la Alcaldía:

1ª. Si la Delegación de Hacienda se niega a entregar copia del informe remitido al Juzgado, ¿por qué no ha ejecutado la Alcaldía sus instrucciones directamente ante la Intervención General?

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. ¿Cuándo se va a facilitar copia del informe autorizado por la Secretaria General y del Pleno y por el Servicio de Coordinación Jurídica de Alcaldía?

3ª. Ante las responsabilidades que pudieran derivarse por esta vulneración de derechos, ¿qué autoridad municipal asume la responsabilidad de la negativa a entregar este informe sin haber firmado resolución motivada que lo deniegue?"

RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"Se estan recabando los pertinentes informes para contestar a la citada pregunta."

167	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre llicència d'activitat d'hotel i restaurant carrer Abadia Sant Martí núm. 10.		

"Visto el expediente E-03901-2016-000649 del Servicio de Actividades y que la cafetería del hotel ya se encuentra abierta al público, la concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha autorizado la apertura de las instalaciones por parte del Ayuntamiento de València?

2ª. ¿En qué situación administrativa se encuentra la apertura de dicha cafetería?

3ª. ¿En qué situación administrativa se encuentra la apertura del hotel?

4ª. ¿Se cumple la normativa vigente en estos momentos?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat d'Espai Públic

"Consten aportats en l'expedient administratiu E-03901-2016-000649 els documents subscrits pels arquitectes col·legiats projectistes, directors d'obra i de seguretat, en la qual se certifiquen el compliment de tots i cadascun dels requisits legals exigibles. Així mateix, consten les certificacions i informes de l'Empresa Certificadora ADDIENT, homologada per la Inspecció de la ENAC –Entitat Nacional Certificadora, amb número 209/Ei567–, de data 1 d'octubre, de compliment de tots els citats requisits en la realització de l'obra i posada en funcionament de l'activitat hotelera.

Així mateix, consten els informes de la Comissió Municipal de Patrimoni respecte a l'observança en el projecte del respecte als elements catalogats, així com la comunicació del Servei Territorial de Turisme d'inscripció de l'activitat hotelera en qüestió citada.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



En principi, i d'acord amb la normativa ambiental vigent, resulta emparada pel dret d'aplicació la posada en funcionament de la citada activitat econòmica, sense perjudici del control operatiu que les inspeccions de la corporació municipal o de la Generalitat Valenciana puguin exercir a posteriori per a l'obtenció d'un títol habilitant consolidat."

168	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000276-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el turisme familiar.		

"El turismo familiar español tuvo un impacto directo superior a los 18.500 millones de euros en 2017.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué acciones concretas se están realizando en València dirigidas al turismo familiar?

2ª. ¿Cuáles son los objetivos y resultados de cada una de estas acciones?

3ª. ¿Tiene València algún sello de calidad o distintivo que le certifique como destino de turismo familiar?

4ª. En concreto, ¿tiene València el sello que otorga Tour&Kids a los municipios? En caso negativo, ¿cuáles son los motivos?

5ª. ¿Qué atractivos tanto públicos como privados considera que tiene la ciudad de València para convertirse en un referente del turismo familiar?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Turisme

"La ciudad de València ofrece un completo paquete de activos y servicios para el turismo familiar. Cuenta con espacios emblemáticos como la Ciudad de las Artes y de las Ciencias, el Oceanográfico, el parque Gulliver, el Bioparc o el Museo Fallero, y con grandes áreas de ocio como el jardín del Turia, la Marina de València, el paseo Marítimo o la Albufera. También incluye alternativas de primer nivel, singulares y originales, como el museo L'Íber, la visita guiada al Mestalla, travesías en catamarán, paseos por la Albufera, visitas guiadas por el centro teatralizadas o paseos en bicicleta adaptados a este público. Junto a ello, numerosos alojamientos y restaurantes de la ciudad orientados a familias complementan la oferta del destino para que sea uno de los más completos nacionales y europeos para este turismo.

El turismo familiar forma parte del turismo de ocio y vacacional. Este último alcanza el 81 % de la demanda que llega a València y es al que van dirigidas la mayor parte de nuestras acciones promocionales.

En estos últimos tres años ha sido intensa la actividad promocional realizada para promocionar el turismo familiar, con un amplio abanico de actuaciones en nuestros principales

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



mercados de origen. A modo de ejemplo, para el mercado nacional hemos dado soporte a la producción de un programa de Masterchef Junior rodado en València; en Italia, principal mercado emisor extranjero para València, llevamos a cabo un gran número de acciones y trabajamos con tres portales familiares: *quantomanca.com*, *bimboinviaggio.com* y *familygo.eu*, con este último hacemos anualmente un especial sobre las novedades de la ciudad; en mercados como Alemania, Francia o Reino Unido hemos organizado viajes a València en grupo e individuales de prensa especializada en turismo familiar, de bloggers y de instagrammers. Todo ello nos ha hecho merecedores de la publicación de numerosos reportajes y posts en redes sociales, así como del premio otorgado por *Bimboinviaggio.com* en 2017 como mejor destino para viajar con niños.

Para dar soporte a estas acciones, hemos producido material promocional orientado a este público. Disponemos de una guía de turismo familiar descargable e impresa y de una sección específica en la web. Junto a ello, en la guía turística de la ciudad hay varias páginas dedicadas al turismo familiar, con recomendaciones de espacios para visitar y en los materiales de promoción que editamos hemos creado un icono para señalar alojamientos y restaurantes *family-friendly*.

En Turismo València trabajamos con todas las entidades con las que compartimos objetivos de promoción turística, entre ellas otros clubes de producto adicionales a los que desde la propia fundación hay articulados, como pueda ser Tour & Kids. En esta ocasión, dada la cantidad de acciones promocionales que ya realizamos y tenemos que atender para el turismo familiar, así como los soportes de información que editamos y actualizamos orientados a este segmento, hemos optado por destinar recursos a reforzar acciones de promoción que directamente llevamos a cabo, sin perjuicio de que periódicamente se realicen colaboraciones con entidades vinculadas a este producto."

169	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000104-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el grau d'execució del pressupost del Servei de Contaminació Acústica i Platges.		

1ª. ¿Cuál es el grado de ejecución de las partidas presupuestarias del ejercicio 2018 correspondientes al Servicio Municipal de Contaminación Acústica y Playas a fecha actual? Detallar por partida.

2ª. ¿Cuál fue el grado de ejecución de las partidas presupuestarias del ejercicio 2017 correspondientes a dicho Servicio municipal en la liquidación de dicho presupuesto? Detallar por partida.

3ª. ¿Cuál fue el grado de ejecución de las partidas presupuestarias del ejercicio 2016 correspondientes a dicho Servicio municipal en la liquidación de dicho presupuesto? Detallar por partida.

4ª. ¿Cuál fue el grado de ejecución de las partidas presupuestarias del ejercicio 2015 correspondientes a dicho Servicio municipal en la liquidación de dicho presupuesto? Detallar por partida."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Qualitat Ambiental

"En relació a la pregunta realitzada, s'adjunta documents amb el grau d'execució de les partides pressupostàries dels exercicis dels anys 2015 a 2018 corresponents al Servei de Qualitat i Anàlisi Mediambiental, Contaminació Acústica i Platges."

Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, ATMOSFÉRICA, LABORATORIO Y PLAYAS 2015						
CÓDIGO						
ORGÁNICO	FUNCIONAL	DESTINO	ECONÓMICO	CRÉDITO DEFINITIVO	CRÉDITO DISPONIBLE	GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (%)
FZ920	17210	PROTECCION CONTRA LA CONT. ACÚSTICA, LUMINICA Y ATMOSFÉRICA	2	32.709,05	642,36	98,04
FZ920	17230	PROTECC. Y MEJORA M.A. PLAYAS	2	1.183.947,48	97,05	99,99
FZ920	17230	PROTECC. Y MEJORA M.A. PLAYAS	6	5.793,48		100,00
FZ920	23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	2	10.000,00		100,00
FZ920	31120	LABORATORIOS	2	141.733,55	423,57	99,70

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, ATMOSFÉRICA, LABORATORIO Y PLAYAS 2016						
Código						
ORGÁNICO	FUNCIONAL	DESTINO	ECONÓMICO	CRÉDITO DEFINITIVO	CRÉDITO DISPONIBLE	GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (%)
FZ920	17210	PROTECCION CONTRA LA CONT. ACÚSTICA, LUMINICA Y ATMOSFÉRICA	2	94.411,27	3.134,71	96,68
FZ920	17230	PROTECC. Y MEJORA M.A. PLAYAS	2	1.248.429,77	5.604,84	99,55
FZ920	23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	2	11.500,00	1.500,00	86,96
FZ920	31120	LABORATORIOS	2	225.019,50	0,39	100,00
FZ920	31120	LABORATORIOS	6	179.524,21		100,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, ATMOSFÉRICA, LABORATORIO Y PLAYAS 2017						
CÓDIGO						
ORGÁNICO	FUNCIONAL	DESTINO	ECONÓMICO	CRÉDITO DEFINITIVO	CRÉDITO DISPONIBLE	GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (%)
FZ920	17210	PROTECCION CONTRA LA CONT. ACÚSTICA, LUMINICA Y ATMOSFÉRICA	2	89.411,27	68,89	99,92
FZ920	17220	PROTECC. MEJORA M.A. CALIDAD AMB. ENERGIA RENOV.CAMB.	62300	24.000,00	24.000,00	0,00
FZ920	17230	PROTECC. Y MEJORA M.A. PLAYAS	2	1.282.953,98	3.789,79	99,70
FZ920	17230	PROTECC. Y MEJORA M.A. PLAYAS	2	9.133,81		100,00
FZ920	23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	2	11.500,00	1.500,00	86,96
FZ920	31120	LABORATORIOS	2	206.054,20	508,26	99,75
FZ920	31120	LABORATORIOS	6	399.196,00	205.006,16	48,65

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, ATMOSFÉRICA, LABORATORIO Y PLAYAS 2018					
CÓDIGO					
ORGÁNICO	FUNCIONAL	DESTINO	ECONÓMICO	CRÉDITO DEFINITIVO	CRÉDITO DISPONIBLE
FZ920	17210	PROTECCION CONTRA LA CONT. ACÚSTICA, LUMINICA Y ATMOSFÉRICA	2	134.411,27	243,54
FZ920	17220	PROTECC. MEJORA M.A. CALIDAD AMB. ENERGIA RENOV. CAMB.	6	24.000,00	
FZ920	17220	PROTECC. MEJORA M.A. CALIDAD AMB. ENERGIA RENOV. CAMB.	6230001	24.000,00	
FZ920	17230	PROTECC. Y MEJORA M.A. PLAYAS	2	1.237.953,98	25.293,80
FZ920	17230	PROTECC. Y MEJORA M.A. PLAYAS	63200	1.615,27	100,00
FZ920	23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	2	6.000,00	736,50
FZ920	23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	6	14.000,00	1,90
FZ920	31120	LABORATORIOS	2	206.054,20	3126,12
FZ920	31120	LABORATORIOS	6	205.000,00	2753,74
					99,82
					97,96
					100,00
					87,73
					99,99
					98,48
					98,66

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



170	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000280-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'ICIO.		

"¿Nos pueden detallar las cantidades ingresadas en el erario municipal devengadas a raíz de las autoliquidaciones y liquidaciones referidas al Impuesto de Construcciones y Obras, así como de las tasas por prestación de servicios relativos a actuaciones urbanísticas por obras de reforma, obras de nueva planta, obras de rehabilitación integral, así como del resto de supuestos que recoge el 'hecho imponible' de los citados tributos que se hayan constituido en razón a la actividad económica relacionada con la puesta en funcionamiento de hoteles, apartamentos turísticos, viviendas turísticas, y cualquier otro supuesto de los recogidos bajo el epígrafe 'Alojamiento turístico' de los establecidos en el artículo 64 de la Ley 15/2018, 7 de junio, de la Generalitat, de Turismo, Ocio y Hospitalidad de la Comunitat Valenciana?

Se ruega se efectúe el desglose de las cantidades de manera que sea comprensible en los dos segmentos interrelacionados: ingresos tributarios y actividad constructora relacionada con los anteriores, y por cada uno de los años transcurridos en la presente legislatura."

RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"No disponemos del desglose de los datos que se solitan, ni forma mecánica de obtenerlos."

171	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000104-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el grau d'execució del pressupost de l'OAM Parcs i Jardins.		

1ª. ¿Cuál es el grado de ejecución de las partidas presupuestarias del ejercicio 2018 correspondientes al OAM de Parques y Jardines a fecha actual? Detallar por partida.

2ª. ¿Cuál fue el grado de ejecución de las partidas presupuestarias del ejercicio 2017 correspondientes al OAM de Parques y Jardines en la liquidación de dicho presupuesto? Detallar por partida.

3ª. ¿Cuál fue el grado de ejecución de las partidas presupuestarias del ejercicio 2016 correspondientes al OAM de Parques y Jardines en la liquidación de dicho presupuesto? Detallar por partida.

4ª. ¿Cuál fue el grado de ejecución de las partidas presupuestarias del ejercicio 2015 correspondientes al OAM de Parques y Jardines en la liquidación de dicho presupuesto? Detallar por partida."

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1ª. Se adjunta estado de ejecución presupuesto 2018 a fecha 9 de noviembre de 2018.

Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTO 2018

Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Créditos iniciales	Modificación	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas
0	171	10100	01	Retribuciones básicas personal Órgano Rector	63.630,00	0,00	63.630,00	49.500,00
0	171	13000	01	Personal Laboral Fijo	5.749.908,25	-300.000,00	5.449.908,25	4.065.604,71
0	171	13100	01	Personal Laboral temporal.	23.771,69	0,00	23.771,69	353.096,50
0	171	15000	01	Productividad.	857.029,12	-200.000,00	657.029,12	382.919,27
0	171	15200	01	Otros incentivos al rendimiento.	36.000,00	0,00	36.000,00	17.112,19
0	171	16000	01	Seguridad Social empresa	2.126.293,69	-200.000,00	1.926.293,69	1.092.076,29
0	171	16205	01	Seguros personal	23.253,45	0,00	23.253,45	28.648,13
0	171	16209	01	Ayudas Sociales	40.000,00	0,00	40.000,00	4.317,50
0	171	21200	01	Reparación mantenimiento conservación edificios y otras construcciones.	10.000,00	0,00	10.000,00	9.930,02
0	171	21300	01	Reparación Mantenimiento conservación Maquinaria.	15.000,00	20.000,00	35.000,00	37.230,34
0	171	21400	01	Reparación mantenimiento Elementos de transporte.	10.000,00	6.000,00	16.000,00	21.665,40
0	171	21500	01	Reparación mant. conser.Mobiliario.	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00
0	171	21600	01	Reparación mantenimiento conservación Equipos para procesos de información.	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00
0	171	22000	01	Material de Oficina	5.000,00	0,00	5.000,00	1.374,11
0	171	22001	01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	1.000,00	0,00	1.000,00	234,28
0	171	22103	01	Combustibles y carburantes.	60.000,00	0,00	60.000,00	67.263,85
0	171	22104	01	Vestuario.	25.000,00	4.000,00	29.000,00	11.283,31
0	171	22199	01	Otros suministros.	300.000,00	212.126,97	512.126,97	371.331,01
0	171	22200	01	Servicios de comunicaciones.	5.000,00	15.000,00	20.000,00	19.009,38
0	171	22400	01	Primas de seguros.	35.000,00	4.000,00	39.000,00	18.375,32
0	171	22502	01	Tributos de las Entidades locales.	8.000,00	0,00	8.000,00	8.247,53
0	171	22699	01	Gastos diversos.	7.000,00	0,00	7.000,00	3.278,70
0	171	22799	01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	139.223,52	239.520,00	378.743,52	272.100,95
0	171	23000	01	Dietas	100,00	0,00	100,00	0,00
0	171	23100	01	Locomoción	100,00	0,00	100,00	0,00
0	171	35900	01	Otros gastos financieros.	10,00	0,00	10,00	0,00
0	171	48100	01	Premios y Becas	10,00	1.500,00	1.510,00	600,00
0	171	60900	01	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	10,00	0,00	10,00	0,00
0	171	61900	01	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	109.990,00	433.624,86	543.614,86	179.309,64
0	171	62300	01	Maquinaria. Instalaciones técnicas y utillaje.	25.000,00	100.000,00	125.000,00	15.705,87
0	171	62400	01	Elementos de transporte.	25.000,00	125.780,53	150.780,53	40.780,53
0	171	62500	01	Mobiliario y enseres	5.000,00	45.000,00	50.000,00	3.610,96
0	171	62600	01	Equipos para procesos de información.	5.000,00	0,00	5.000,00	4.156,36
0	171	63200	01	Inversión de Reposición Edificios y otras construcciones.	25.000,00	632.774,71	657.774,71	169.318,45
0	171	64100	01	Inversión en aplicaciones informáticas.	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00
TOTALES					9.745.329,72	1.139.327,07	10.884.656,79	7.248.700,60

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. Presentada documentación del estado de ejecución de 2017 al Grupo, en convocatoria del Consejo Rector de fecha 4 de mayo de 2018.

3ª. Presentada documentación del estado de ejecución de 2016 al Grupo, en convocatoria del Consejo Rector de fecha 8 de mayo del 2017.

4ª. Presentada documentación del estado de ejecución de 2015 al Grupo, en convocatoria del Consejo Rector de fecha 13 de mayo de 2016."

Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



172	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000104-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el grau d'execució del pressupost del Servei de Cementeris.		

"1ª. ¿Cuál es el grado de ejecución de las partidas presupuestarias del ejercicio 2018 correspondientes al Servicio Municipal de Cementerios a fecha actual? Detallar por partida.

2ª. ¿Cuál fue el grado de ejecución de las partidas presupuestarias del ejercicio 2017 correspondientes a dicho Servicio municipal en la liquidación de dicho presupuesto? Detallar por partida.

3ª. ¿Cuál fue el grado de ejecución de las partidas presupuestarias del ejercicio 2016 correspondientes a dicho Servicio municipal en la liquidación de dicho presupuesto? Detallar por partida.

4ª. ¿Cuál fue el grado de ejecución de las partidas presupuestarias del ejercicio 2015 correspondientes a dicho Servicio municipal en la liquidación de dicho presupuesto? Detallar por partida."

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Cementeris

"1a.

PARTIDA	CRÈDIT INICIAL	SENSE ASIGNAR
2018 FK890-16400-21300	409.083,75 €	68.180,65 €
2018-FK890-16400-22799	1.098.182,06 €	135.703,77 €
2018-FK890-16400-48900	1.400,00 €	0,00 €
2018-FK890-16400-48920	32.091,98 €	28.045,99 €
2018-FK890-16400-63200	215.000,00 €	0,02 €
	TOTAL	231.930,43 €

Notes:

En relació a l'aplicació pressupostària 2018 FK890-16400-21300, l'import pendent de liquidar per 68.180,65 €, correspon a les certificacions dels mesos de novembre i desembre de 2018, dels servicis de manteniment i explotació dels forns crematoris del Crematori municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



En relació a l'aplicació pressupostària 2018 FK890-16400-22799, l'import pendent de liquidar per 135.703,77 €, correspon a les certificacions dels mesos de novembre i desembre de 2018, dels servicis de inhumació, exhumació, manteniment associat a ambdós, vigilància i servici complementaris dels Cementeris municipals.

En relació a l'aplicació pressupostària 2018 FK890-16400-48920, s'estan tramitant les subvencions nominatives dels convenis religiosos amb les comunitats catòlica i israelita, per imports de 24.000,00 € i 4.045,99 € respectivament.

2a.

PARTIDA	CRÈDIT INICIAL	SENSE ASIGNAR
2017-FK890-16400-21200	7.060,67 €	-17.731,06 €
2017 FK890-16400-21300	409.083,75 €	0,03 €
2017-FK890-16400-21900	4.185,00 €	4.185,00 €
2017-FK890-16400-22799	1.108.500,00 €	13.584,94 €
2017-FK890-16400-48920	45.491,98 €	2,37 €
2017-FK890-16400-63200	215.000,00 €	0,19 €
TOTAL		41,47 €

3a.

PARTIDA	CRÈDIT INICIAL	SENSE ASIGNAR
2016-FK890-16400-21200	7.060,67 €	-69.190,96 €
2016 FK890-16400-21300	409.083,75 €	0,03 €
2016-FK890-16400-21900	4.185,00 €	4.185,00 €
2016-FK890-16400-22799	1.173.500,00 €	65.005,96 €
2016-FK890-16400-48900	33.491,98 €	0,00 €
2016-FK890-16400-63200	800.000,00 €	3.736,17 €
TOTAL		3.736,20 €

4a.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



PARTIDA	CRÉDITO INICIAL	SIN ASIGNAR
2015-FK890-16400-21200	4.184,87 €	0,00 €
2015 FK890-16400-21300	409.083,75 €	0,00 €
2015-FK890-16400-21900	0,13 €	0,13 €
2015-FK890-16400-22699	1.250,00 €	-150,00 €
2015-FK890-16400-22799	1.142.994,04 €	505,05 €
2015-FK890-16400-63200	399.808,61 €	0,02 €
TOTAL		355,20 €."

173	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000104-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el grau d'execució del pressupost del Servei de Jardineria.		

"1ª. ¿Cuál es el grado de ejecución de las partidas presupuestarias del ejercicio 2018 correspondientes al Servicio Municipal de Jardinería a fecha actual? Detallar por partida.

2ª. ¿Cuál fue el grado de ejecución de las partidas presupuestarias del ejercicio 2017 correspondientes a dicho Servicio municipal en la liquidación de dicho presupuesto? Detallar por partida.

3ª. ¿Cuál fue el grado de ejecución de las partidas presupuestarias del ejercicio 2016 correspondientes a dicho Servicio Municipal en la liquidación de dicho presupuesto? Detallar por partida.

4ª. ¿Cuál fue el grado de ejecución de las partidas presupuestarias del ejercicio 2015 correspondientes a dicho Servicio municipal en la liquidación de dicho presupuesto? Detallar por partida."

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1ª. La ejecución del presupuesto se realiza según datos de bolsa de vinculación, donde queda reflejado con mucha mayor claridad la ejecución real de presupuesto.

Aplicación Presupuestaria	Cr. Definitivo	Cr. Disponible	Grado de cumplimiento
_2018 FD310 17100 2	14.484.621,90	681.094,59	95,29 %
_2018 FD310 17100 41001	10.107.342,72	0	100 %

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



_2018 FD310 17100 48100	25.000,00	0	100 %
_2018 FD310 17100 4810001	25.000,00	0	100 %
_2018 FD310 17100 6	4.644.658,61	824.322,10	82,25 %
_2018 FD310 17100 6090001	42.533,79	457,82	98,92 %
_2018 FD310 17100 6190001	781.794,83	426.450,47	45,45 %
_2018 FD310 17100 6190002	1.642,93	0	100 %
_2018 FD310 17100 71000	700.000,00	0	100 %

Grado ejecución del total del presupuesto del presente ejercicio 2018 a fecha 9 de noviembre es del 91,323 %. no obstante, quedan pendientes de incluir actuaciones previstas con tramitación ya iniciada y que se van a poder ejecutar en el presente ejercicio, por lo que a finales de año el grado de ejecución será mayor."

2ª.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Cr. Definitivo	Cr. Disponible	Grado de cumplimiento
_2017 FD310 17100 2	14.959.780,27	0,01	99,99 %
_2017 FD310 17100 41001	9.517.334,36	0	100 %
_2017 FD310 17100 45390	30.000,00	0	100 %
_2017 FD310 17100 48100	50.000,00	50.000,00	0 %
_2017 FD310 17100 6	3.092.619,40	444.832,66	85,62 %
_2017 FD310 17100 6190001	489.640,48	0	100 %
_2017 FD310 17100 71000	1.162.140,00	0	100 %

3ª.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Cr. Definitivo	Cr. Disponible	Grado de cumplimiento
_2016 FD310 17100 2	13.760.622,11	153.074,30	98,88 %
_2016 FD310 17100 41001	8.754.200,00	0	100 %
_2016 FD310 17100 6	2.553.290,34	372.259,23	85,42 %
_2016 FD310 17100 6190001	530.515,26	0	100 %

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



_2016 FD310 17100 71000	260.500,00	0	100 %
4 ^a .			
_ 2015 FD310 17100 2	13.560.614,08	774,56	99,99 %
_ 2015 FD310 17100 41001	8.658.000,00	0	100 %
_ 2015 FD310 17100 6	1.560.515,26	784,39	99,94 %
_2015 FD310 17100 6090005	6.098,60	0	100 %
_2015 FD310 17100 6190001	30.000,00	0	100 %
_2015 FD310 17100 6190005	12.036,00	0	100 %
_ 2015 FD310 17100 71000	1.000.000,00	0	100 %."

174	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000104-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE:		
Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el grau d'execució del pressupost del Servei de Drogodependències.		

"1^a. ¿Cuál es el grado de ejecución de las partidas presupuestarias del ejercicio 2018 correspondientes al Servicio Municipal de Drogodependencias a fecha actual? Detallar por partida.

2^a. ¿Cuál fue el grado de ejecución de las partidas presupuestarias del ejercicio 2017 correspondientes a dicho Servicio municipal en la liquidación de dicho presupuesto? Detallar por partida.

3^a. ¿Cuál fue el grado de ejecución de las partidas presupuestarias del ejercicio 2016 correspondientes a dicho Servicio Municipal en la liquidación de dicho presupuesto? Detallar por partida.

4^a. ¿Cuál fue el grado de ejecución de las partidas presupuestarias del ejercicio 2015 correspondientes a dicho Servicio Municipal en la liquidación de dicho presupuesto? Detallar por partida."

RESPOSTA

Sra. Girau, delegada de Sanitat i Salut

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



GRADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE DROGODEPENDENCIAS			
AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION APLICACIÓN	GRADO DE EJECUCIÓN
2015	KH800 23110 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	100 %
2015	KH800 23110 22799	OT.GASTOS REALIZ. EMPRESAS Y PROFESIONALES	94,91 %
2015	KH800 23110 48910	SUB.CORR.A FAME INST. S.L.	100 %
AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION APLICACIÓN	GRADO DE EJECUCIÓN
2016	KH800 23110 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	100 %
2016	KH800 23110 22799	OT.GASTOS REALIZ. EMPRESAS Y PROFESIONALES	78'38 %
2016	KH800 23110 48910	OTRAS TRANSFERENCIAS	100 %
AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION APLICACIÓN	GRADO DE EJECUCIÓN
2017	KH800 23100 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	100 %
2017	KH800 23100 22799	OT.GASTOS REALIZ. EMPRESAS Y PROFESIONALES	83,78 %
2017	KH800 23100 48920	OT. TRANSF. SUBV. NOMINATIV.	100%
2017	KH800 23100 45390	S U B V . SOC.MER.,EMP.PUB.,OR.PUB.DEP.CCAA	100 %
2017	KH800 23100 48910	OTRAS TRANSFERENCIAS	100 %
2017	KH800 23100 48100	TRANS.PREM.BECAS,PENS,ESTUD.INV.	95 %
2017	KH800 23100 22106	OT.PRODUCTOS FARMACEUTICOS	100 %
2017	KH800 23100 20600	ARREND.EQ.PROC.INFORM.	100 %
2017	KH800 23100 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100 %
2017	KH800 23110 22799	OT.GASTOS REALIZ. EMPRESAS Y PROFESIONALES	14,87 %
AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION APLICACIÓN	GRADO DE EJECUCION
2018	KH800 23110 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	100 %
2018	KH800 23110 22799	OT.GASTOS REALIZ. EMPRESAS Y PROFESIONALES	86,72 %
2018	KH800 23110 48920	OT.TRANSF.SUBV.NOMINATIV.	100 %
2018	KH800 23110 45390	S U B V . SOC.MER.,EMP.PUB.,OR.PUB.DEP.CCAA	100 %
2018	KH800 23110 48910	OTRAS TRANSFERENCIAS	100 %
2018	KH800 23110 48100	TRANS.PREM.BECAS,PENS,ESTUD.INV.	95 %
2018	KH800 23110 62300	MAQ. INST.TEC.Y UTILLAJE	100 %

175	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000104-00	PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta suscrita por la Sra. Bernal, del Grupo Popular, sobre el grau d'execució del pressupost del Servei de Sanitat i Consum.	

1ª. ¿Cuál es el grado de ejecución de las partidas presupuestarias del ejercicio 2018 correspondientes al Servicio Municipal de Sanidad y Consumo a fecha actual? Detallar por partida.

2ª. ¿Cuál fue el grado de ejecución de las partidas presupuestarias del ejercicio 2017 correspondientes a dicho Servicio municipal en la liquidación de dicho presupuesto? Detallar por partida.

3ª. ¿Cuál fue el grado de ejecución de las partidas presupuestarias del ejercicio 2016 correspondientes a dicho Servicio municipal en la liquidación de dicho presupuesto? Detallar por partida.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



4ª. ¿Cuál fue el grado de ejecución de las partidas presupuestarias del ejercicio 2015 correspondientes a dicho Servicio municipal en la liquidación de dicho presupuesto? Detallar por partida."

RESPOSTA

Sra. Girau, delegada de Sanitat i Salut

"1ª. En lo que se refiere a la Delegación de Sanidad y Salud (Sector KH 200)

	CRÉDITO INICIAL	EJECUTADO	% EJECUCIÓN
KH200 31110 20300 ARRENDAMIENTO INSTALAC Y UTILLAJE	30.000,00	30.577,17	100,00 %
KH200 31110 22199 OTROS SUMINISTROS	0,00	81,68	100,00 %
KH200 31110 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.000,00	0,00	0,00 %
KH200 31110 22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	2.113,34	1.083,58	51,27 %
KH200 31110 22799 OTR.TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS Y PROF.	21.221,00	22.277,30	100,00 %
KH200 31110 48900 OTRAS TRANSFERENCIAS	28.000,00	28.000,00	100,00 %
KH200 31110 48920 OTRAS TRANSFERENCIAS SUBV.NOMINATIVAS	42.000,00	30.000,00	71,43 %
KH200 31130 22799 OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.	777.020,41	660.525,76	85,01 %

2ª. En lo que se refiere a la Delegación de Sanidad y Salud (Sector KH 200)

	CRÉDITO INICIAL	EJECUTADO	% EJECUCIÓN
KH200 31110 20300 ARREND. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	30.000,00	21.907,39	73,02 %
KH200 31110 22199 OTROS SUMINISTROS	0,00	375,10	100,00 %
KH200 31110 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	21.210,50	100,00 %
KH200 31110 22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00	1.316,90	65,85 %
KH200 31110 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMP. Y PROF.	30.000,00	14.852,73	49,51 %
KH200 31110 48920 OTRAS TRANSFERENCIAS SUBV. NOMINATIVAS	47.000,00	47.000,00	100,00 %
KH200 31130 22799 OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.	605.020,43	559.978,72	92,55 %

3ª. En lo que se refiere a la Delegación de Sanidad y Salud (Sector KH 200)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



	CRÉDITO INICIAL	EJECUTADO	% EJECUCIÓN
KH200 31110 20300 ARREND. MAQUIN INS Y UTILL	0,00	21.671,10	100,00 %
KH200 31110 21300 MAQ INSTALC Y UTILLAJE	1.000,00	1.471,49	100,00 %
KH200 31110 22199 OTROS SUMINISTROS	1.000,00	540,35	54,03 %
KH200 31110 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	14.399,00	100,00 %
KH200 31110 22699 OT GTOS DIVERSOS	67.113,34	415,98	0,62 %
KH200 31110 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS	18.500,00	48.121,94	100,00 %
KH200 31110 48900 TRANSF. A FAMILIA E INST S/FINES LUCRO	57.000,00	45.000,00	78,95 %
KH200 31130 22799 OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.	537.975,94	494.095,56	91,84 %

4ª. En lo que se refiere a la Delegación de Sanidad y Salud (Sector KH 200)

	CRÉDITO INICIAL	EJECUTADO	% EJECUCIÓN
KH200 31110 20300 ARRENDAMIENTO MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.925,00	16.000,01	74,46 %
KH200 31110 21300 MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.209,47	0	0,00 %
KH200 31110 22106 OT PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3.348,00	187,94	5,61 %
KH200 31110 22199 OTROS SUMINISTROS	0	0	--
KH200 31110 22300 TRANSPORTE	711,45	0	0,00 %
KH200 31110 22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00	1.225,28	100,00 %
KH200 31110 22799 OT. TRABAJOS REALIZADOS POR OT. EMPRESAS Y PROFESION	25.401,84	21.817,24	88,89 %
KH200 31130 22799 OT. TRABAJOS REALIZADOS POR OT. EMPRESAS Y PROFESION	408.901,66	387.164,28	94,68 %
KH200 31130 63200 OBRAS MEJORA NUCLEO ZOOLOGICO	725,93	700,00	96,43 %

176	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000104-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre els cursos d'art floral.		

"En relación con el asunto arriba referenciado, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos cursos de arte floral se realizaban en la Escuela de Jardinería en el año 2014 y 2015?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. ¿Cuántos cursos de arte floral se están realizando en la actualidad en la Escuela de Jardinería?

3ª. ¿Se ha producido un incremento o una disminución de los cursos realizados en la escuela respecto al arte floral? ¿Cuál es el motivo?

4ª. ¿Cuándo está previsto la puesta en marcha de la especialización de poda, como así se aprobó por unanimidad en la Comisión de Medioambiente?

5ª. ¿Qué proporción de plazas gratuitas para desempleados de larga duración se han reservado en cada uno de los cursos que se imparten en la Escuela de Jardinería, como así se acordó en el Consejo Rector?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1ª. En 2014 y 2015 en las memorias anuales no se facilitó esa información. *En 2014 i 2015 en les memòries anuals no es va facilitar aquesta informació.*

2ª. A fecha de 8 de noviembre de 2018 se están impartiendo dos cursos y un certificado de profesionalidad. *En data 8 de novembre de 2018 s'estan impartint dos cursos i un certificat de professionalitat.*

3ª. En el 2018, y a fecha 8 de noviembre, hay contabilizados 11 cursos realizados o en ejecución, a fecha de hoy están equilibrados los años. *En el 2018, i a data 8 de novembre, hi ha comptabilitzats 11 cursos realitzats o en execució, en data de hui estan equilibrats els anys.*

4ª. En mayo de 2019, cuando los alumnos de Oficial de Jardinería estén preparados para hacerlo, así como el personal del OAM, y se haya dado la difusión suficiente como para que los ciudadanos que deseen formarse en poda especializada también puedan optar a ellos. *Al maig de 2019, quan els alumnes d'Oficial de Jardineria estiguen preparats per a fer-ho, així com el personal de l'OAM, i s'haja donat la difusió suficient com perquè els ciutadans que desitgen formar-se en poda especialitzada també puguem optar a ells.*

5ª. Se estudia la demanda de plazas solicitadas y si es viable se atienden todas, siempre y cuando no se supere el 10 % de plazas por curso. *S'estudia la demanda de places sol·licitades i si és viable s'atenen totes, sempre que no se supere el 10 % de places per curs."*

177	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000104-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre adorns nadalencs en zones verdes.		

"En relación con el asunto arriba referenciado se realizan las siguientes preguntas:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1ª. ¿Tiene previsto al Delegación de Jardines autorizar el enganche de algún adorno navideño al arbolado viario? ¿Y a algún elemento verde de la ciudad?

2ª. En caso afirmativo, ¿cuál es el criterio de autorización de dichos enganches?

3ª. En caso negativo, ¿se procederá a multar a todos aquellos adornos navideños que utilicen soportes arbóreos, incluso cuando sean organizados por el propio Ayuntamiento?

4ª. ¿Qué dice la Ordenanza de Parques y Jardines al respecto de los cables o enganches al arbolado?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. No a ambdues preguntes.

3a. Com s'ha fet a altres anys, quan detectem infraccions s'alçarà acta d'infracció i s'obrirà expedient sancionador.

4a. Allò disposat a l'article 26. L'Ordenança és pública i està penjada a la web municipal i a qualsevol navegador."

178	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000104-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Pregunta subscriu per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre brutícia en el jardí del carrer de Just Ramírez.		

"Tras realizar visita al barrio acompañados de miembros de la Asociación de Vecinos pudimos comprobar la suciedad acumulada en los viales perimetrales del jardín de la calle Just Ramírez.

Es por esto que realizamos la siguiente pregunta:

¿Cuándo van a realizarse las necesarias labores de limpieza del citado jardín?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"Les voreres perimetrals es netegen amb el servei d'agranat manual de dilluns a dissabtes als matins. Al carrer de Just Ramírez, aquesta zona comprén des de la vorada fins a la primera fila de banc, després del carril bici. La neteja es complementa mitjançant un agranat mecànic amb barredora d'aspiració els dimecres i dissabtes al matí."

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



179	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000104-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre els escocells del carrer del Poeta Iranzo Simón.		

"Tras realizar visita al barrio con los representantes de la Asociación de Vecinos se evidenció el absoluto abandono de los alcorques de la calle Poeta Iranzo Simón.

Es por esto que realizamos la siguiente pregunta:

¿Cuándo va a realizarse la necesaria limpieza y desbroce de los alcorques de la citada calle?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"El control de la vegetació herbàcia dels escocells està planificat per al mes de desembre. La neteja i retirada d'elements interns dels escocells del viari es du a terme de manera diària, de dilluns a dissabte."

180	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000103-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre els pressupostos de 2018.		

"Respecto al presupuesto asignado a Turismo tanto en el ejercicio en curso como para el próximo año, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuánto dinero se ha destinado en 2018 a cada uno de los programas diseñados en el Plan Estratégico de Turismo? Solicitamos se no dé traslado de un desglose del mismo.

2ª. Para el próximo año, ¿cuánto dinero se tiene previsto destinar en 2019 a cada uno de los programas diseñados en el Plan Estratégico de Turismo?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Turisme

"Tal y como se detalló en la respuesta a la pregunta realizada para el Pleno de abril de este ejercicio en la que se indicaron las asignaciones de 2018, los presupuestos de cada estrategia se establecen en los planes de actuaciones anuales.

Las estrategias determinadas en el Plan Estratégico 17-20, por tanto, todavía vigentes, son 'Crear valor para el visitante', 'Actualizar la marca. Promoción más segmentada y tecnológica', 'Destino Inteligente y sostenible' y 'Gobernanza transparente, eficiente y colaborativa'.

Su distribución presupuestaria en 2018 es la siguiente:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Estrategia I. Crear valor para el visitante, 38%.

Estrategia II Actualizar la marca. Promoción más segmentada y tecnológica, 46 %.

Estrategia III y IV. Destino Inteligente y sostenible y Gobernanza transparente, eficiente y colaborativa, 16 %.

En estos momentos estamos trabajando, en colaboración con Turisme Comunitat Valenciana, con Turespaña y con el sector, en el desarrollo del Plan de Actuaciones de 2019, que estará finalizado en diciembre de este mismo año y será sometido a su aprobación por los órganos de gobierno de la Fundación, momento a partir del cual podremos trasladar las previsiones presupuestarias definitivas."

181	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000104-00		PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Monzó, del Grup Popular, sobre la Inspecció Tributària.		

"Respecto a la actividad de inspección tributaria realizada en los últimos años por parte de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal Popular formula la siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas inspecciones se realizaron durante 2016? ¿Y durante 2017?

2ª. ¿Cuánto importe se ha recaudado a través de las inspecciones realizadas en cada año?

3ª. ¿Se han presentado reclamaciones frente a las inspecciones realizadas?

4ª. En caso afirmativo, ¿cuántas reclamaciones y/o alegaciones se han presentado?

5ª. ¿Se han emitido recibos prescritos?

6ª. ¿Cuántas reclamaciones y/o alegaciones se han presentado por motivos de prescripción en ambos años?"

RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"1ª. Se realizaron las siguientes actuaciones durante los años solicitados, con el siguiente detalle:

Año 2016 8.056 actuaciones de comprobación e inspección.

Año 2017 11.004 actuaciones de comprobación e inspección.

Año 2016 8.056 actuaciones de comprobación e inspección.

Inspecciones y Comprobaciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



-	Gestió IIVTNU	2.194
-	Procedimiento Comprobación Limitada	2.918
-	Procedimiento de Inspección Tributaria	575
-	Procedimiento Sancionador Tributaria	1.344
	Beneficios fiscales (bonificaciones/exenciones)	156
	Devoluciones	43
	Recursos:	
-	Rectificaciones autoliquidaciones	270
-	Reclamaciones Económico-Administrativas	71
-	Recursos Contencioso-Administrativo	2
-	Recursos Inspecciones Tributarias	45
-	Recursos Sancionadores Tributarios	17
	Solicitud emisión informes e inspecciones	72
	Aprobación de remesas liquidaciones Gestión Interna	349
	Año 2017 11.004 actuaciones de comprobación e inspección.	
	-Inspecciones y Comprobaciones	
-	Gestió IIVTNU	5.428
-	Procedimiento Comprobación Limitada	2.231
-	Procedimiento Comprobación Valores	38
-	Procedimiento de Inspección Tributaria	757
-	Procedimiento Sancionador Tributaria	608
	Beneficios fiscales (bonificaciones/exenciones)	124
	Devoluciones	24
	Recursos:	
-	Rectificaciones autoliquidaciones	1.369

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Reclamaciones Económico-Administrativas	73
- Recursos Contencioso-Administrativos	6
- Recursos Inspecciones Tributarias	41
- Recursos Sancionadores Tributarios	6
- Otros recursos tributarios	3
Solicitud emisión informes e inspecciones	100
Aprobación de remesas liquidaciones Gestión Interna	196

Dichos datos se encuentran en la memoria de actividades del servicio, publicada en la web municipal.

2ª. El importe liquidado derivado de las actuaciones de comprobación e inspección fue de 3.543.077,58 € en el año 2016 y 5.678.679,64 € en el año 2017.

3ª y 4ª. Tal y como se ha reseñado en el apartado 1º, se han presentado 1.946 recursos, de los cuales, 1.639 son solicitudes de rectificación de autoliquidaciones correspondientes al Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y el resto son interposición de recursos -Reposición, Reclamaciones Económico-Administrativas y Contencioso-Administrativo- correspondientes a los conceptos tributarios que se inspeccionan : Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana; Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasas Fiscales.

5ª. El Servicio de Inspección no emite recibos derivados de matrículas o padrones fiscales, por lo que no se emiten recibos prescritos.

6ª. No disponemos del desglose automático de los recursos por prescripción."

182	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-00606-2018-000004-00	PROPOSTA NÚM.:
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce en la sessió plenària ordinària del mes d'octubre pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre si l'equip de govern compartix unes manifestacions de la Sra. Fábregas.	

Sr. Giner

“La pregunta es dicotómica, es de sí o no. Y queremos saber, este grupo municipal quiere saber si el equipo de gobierno respalda las palabras de la concejala Neus Fábregas cuando ha dicho que nos gustaría haber visto hundidos a las personas que estaban en el Aquarius. ¿Lo respaldan? ¿Sí o no? No, no. Estoy haciendo una pregunta que es dicotómica y cerrada. La primera pregunta. Es la pregunta que les hace este grupo en su nombre. No sé si el PP querrá hacerla.”

RESPOSTA

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 15 DE NOVEMBRE DE 2018

728

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



De conformitat amb l'article 131.3 del Reglament orgànic del Ple de l'Ajuntament de València, l'Alcaldia ha remés el 15 de novembre de 2018, a les 08:42 hores, la resposta al portaveu del Grup Municipal Ciutadans, núm. registre 2018057134, en els termes següents:

"L'equip de govern ni recolza ni deixa de recolzar cap afirmació personal de qualsevol dels seus membres."

183	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Prec formulat in voce per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre una moció de 2015 relativa al sistema CORCOM de la Sala 112.	

Sra. Jiménez

"Sra. Menguzzato, le voy a hacer un ruego. Como estamos fuera de lugar, pues a lo mejor voy a ponerla a usted en el sitio. Yo había entrado bien, por la ciudadanía y tal. Pero bueno, ya sabemos sus formas cuáles son.

De nuevo, el Grupo Municipal Ciudadanos en el 2015 presentó una moción porque la única Policía Local de València que no estaba integrada en el sistema CORCOM de la Sala 112 era la PLV. Esta moción se aprobó en el Pleno, entonces era la Sra. Gómez la concejal de Seguridad. Y desde el 2015, bueno, pues está aprobado pero no sabemos cuándo se van a integrar porque está terminando la legislatura. ¿Se va a integrar?, ¿no se va a integrar? ¿Les van a dejar?, ¿no les van a dejar? ¿Cómo va el proceso?

Entonces, el ruego que le hago es ya que usted siempre viene a decir esas cosas, pues le voy a hacer memoria del 2015. Una más, para agilizar el proceso a la PL, para que lleguen los primeros y no se dupliquen los servicios en emergencias. Es la única Policía de la provincia de València que no está integrada en el sistema de emergencias. En ese Pleno, en el 2015 se aprobó. Por mayoría además, porque era necesario.

¿Para cuándo se va a implantar, Sra. Menguzzato? Ese es mi ruego."

L'alcalde assenyala que se li contestarà per escrit, de conformitat amb l'article 131.3 del Reglament orgànic del Ple de l'Ajuntament de València.

184	RESULTAT: CONTESTAR EN PRÒXIMA SESSIÓ
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre la reducció de les subvencions a l'Associació Ciutat de l'Esperança.	

Sr. Grau

"Gracias, Sr. Ribó.

Sra. Fábregas, en los ejercicios 2017 y 2018 por parte del Ayuntamiento existía una subvención nominativa para la Asociación Ciudad de la Esperanza. Concretamente, en el 2017 eran 417.000 euros y 393.000, y para el año 2018, 546.000 euros. Es evidente que las situaciones

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



deben haber cambiado sustancialmente y la pregunta va en relación a la consignación que hemos visto en los presupuestos que en la mañana de hoy se han aprobado para el año 2019, en el que la cuantía ha descendido a los 77.000 euros. Lógicamente es un descenso muy, muy importante.

Con lo cual, las preguntas son claras: ¿Por qué razón se ha reducido este importe de esos 546.000 a 77.000? ¿Qué servicios y atenciones van a dejar de prestarse en 2019 con la desaparición de esta prestación por parte de la Asociación Ciudad de la Esperanza? Hemos de tener en cuenta, y aprovecho un poco para aclarar también alguna afirmación que realizó usted en el pasado pleno, que solo en esta asociación, con la que también nosotros trabajábamos en los anteriores gobiernos, ofrecía a 170 usuarios para todo lo que tenía que ver con el colectivo sin techo. Lo digo porque usted dijo que nosotros solo ofrecíamos 90. Solo ellos, 170. Y si incluimos los de San Juan de Ribera que también al principio de este mandato se dejaron de prestar, pues ya estaríamos por encima de los 250.

En cualquier caso, como le digo, es ¿por qué razón? ¿Qué servicios se van a dejar de prestar y cuál es la alternativa que tienen prevista?

Gracias.”

La Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana, assenyala que li contestarà per escrit, de conformitat amb l'article 131.3 del Reglament orgànic del Ple de l'Ajuntament de València.

185	RESULTAT: CONTESTAR EN PRÒXIMA SESSIÓ
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce pel portaveu del Grup Popular, Sr. Monzó, perquè es resolga una petició d'accés a un expedient de gestió tributària.	

Sr. Monzó

“El pasado 28 de septiembre solicitamos a la Alcaldía el acceso a unos expedientes respecto de la gestión tributaria con la exención de plusvalías en la venta de la sede del PSPV que ha sido aprobada por la Delegación de Hacienda este mismo mes de febrero de este año.

Nos han remitido varias notas interiores alegando la imposibilidad de entregar los expedientes por protección de datos, pero nadie ha firmado la resolución administrativa que nos permitiera presentar un recurso, en su caso.

Por tanto, solicitamos nuevamente a la Alcaldía que resuelva expresamente la solicitud, reclamamos a la Delegación de Hacienda que se abstenga de resolver la solicitud por tener el interés personal en el asunto.

Y la pregunta es en qué momento nos van a contestar y a facilitar el acceso a estos expedientes.

Gracias.”

Sr. alcalde

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



“En principi, contestarem la setmana propera.”

186	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Prec formulat in voce pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, perquè li siga remesa la relació de les persones majors guardonades en la Setmana del Major.	

Sr. Camarasa

“Al fil del que acabem d’escoltar ara del Sr. Monzó, també m’agradaria que li hem demanat en una nota interior unes dades d’aquelles persones que han sigut homenatjades la setmana passada amb motiu de la Setmana del Major, simplement per fer-los un saluda i felicitar-los, a la Regidoria de Persones Majors.

I clar, la resposta també diu la Llei de protecció de dades i per a què ho volíem. Simplement era per a felicitar-los des del grup municipal. O siga, que no era per a res més. Si pot ser, que se’ns envie. i si no, intentarem localitzar-les.”

Sr. alcalde

“D’acord. Treballarem perquè la setmana que ve ho puga disposar.”

187	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Declaració institucional de suport al sector automobilístic valencià.	

De conformitat amb l’art. 126 del Reglament orgànic del Ple, feta prèviament la declaració d’urgència, el Ple de l’Ajuntament aprova la Declaració Institucional següent:

Declaració institucional de suport al sector automobilístic valencià.

"El sector de l'automoció viu un moment crític per a la seua història. La factoria de Ford a Almussafes ha alçat, des de 1976, la creació d'un teixit empresarial valencià que hui en dia està format per grans empreses internacionalitzades que empren a milers d'empleats d'altíssima qualificació.

Els esforços d'empresaris i treballadors han propiciat que Almussafes compte amb una de les plantes de Ford més productives del món, la qual cosa ha generat un enorme impacte en la ciutat de València, tant per l'ocupació directa com pel consum que este sector realitza en la ciutat.

La factoria acobla, hui en dia, els cotxes de més valor afegit de la marca de l'oval (Kuga, S-Max, Galaxy, Mondeo i Transit Connect). L'esforç de superació realitzat pel sector de l'automoció valenciana ha convertit a la factoria en la referent de Ford per al seu actual portafolis de models.

Els reptes sobre l'electrificació, el cotxe autònom i les noves formes de propietat dels vehicles, entre altres, tenen al sector a les portes d'un canvi dràstic en què només els més productius, eficients i que tinguen cura del medi ambient continuaran.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Per allò que s'ha exposat, la corporació municipal mostra el seu suport a l'empresa Ford perquè seguisca impulsant totes les mesures, instruments i estratègies d'innovació, tant en quant a la producció de vehicles com els nous serveis de mobilitat i accessibilitat, perquè es garantisca la seua viabilitat futura, així com l'ocupació de milers de treballadors i treballadores de la seua fàbrica i de les seues empreses proveïdores, que representen un teixit industrial productiu per l'economia valenciana.

Per així contribuir a assolir els objectius de reducció dels gasos d'efecte hivernacle, la reducció de la contaminació i els impactes energètics, en línia amb totes les mesures que s'estan impulsant en Espanya i en la resta de països de tot el món."

188	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Declaració institucional sobre el Dia Internacional per l'Eliminació de la Violència contra les Dones.	

De conformitat amb l'art. 126 del Reglament orgànic del Ple, feta prèviament la declaració d'urgència, el Ple de l'Ajuntament aprova la Declaració Institucional següent:

"El 17 de desembre de 1999, a través de la Resolució 54/134, l'Assemblea General de l'ONU va declarar el 25 de novembre com el Dia Internacional de l'Eliminació de la Violència contra les Dones. Una data que ha de servir, per a la reflexió per part de tota la societat i també per a la renovació dels esforços per part de totes les institucions polítiques i socials per lluitar per una transformació social necessària i urgent.

Ho ha de ser perquè les dramàtiques conseqüències de la violència de gènere, fruit de les desigualtats socials que situen les dones en una situació de vulnerabilitat per patir múltiples agressions, malgrat la progressiva conscienciació, no minven i fan evident que, a banda de les adhesions i manifestacions necessàries per mostrar el rebuig, són necessaris polítiques i accions coherents amb les dimensions i la transcendència del problema.

Perquè este any novament el recompte de dones assassinades i de menors es fa insuportable. Enguany amb xifres que van de les 50 a les 80 dones segons els criteris utilitzats: dins la parella o també aquells que no ho eren, víctimes amb diversos vincles familiars com ara mares, o dones en situació de prostitució. Xifres a les que n'hi ha que sumar 9 menors, a més dels assassinats que estan encara en investigació.

Aquestes assassinades són la màxima representació de la violència masclista que sotmet les dones en tots els àmbits de la seua vida, representen una greu i sistemàtica vulneració dels drets humans de més de la meitat de la població a la nostra societat.

Unes violències que tenen el seu origen en la pervivència d'un sistema de desigualtat de gènere present encara en molts àmbits de la societat i que genera comportaments que assumeixen com a natural la desigualtat entre dones i homes, organitzen la societat classificant jeràrquicament les tasques per considerar les de cura una responsabilitat de les dones, les resten autoritat, cosifiquen el seu cos i consoliden pautes culturals que reproduïen comportaments discriminatoris i sexistes. Comportaments presents en els models de relacions afectivosexuals difoses sovint als mitjans de comunicació i a les xarxes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Tenim molt camí per recórrer, molta feina tant ciutadana com institucional, malgrat els positius passos donats. En este sentit, l'any passat va nàixer el primer del Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista i el Pacte Estatal contra la Violència de Gènere.

El Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista contempla les línies estratègiques desenvolupades per la Generalitat Valenciana com ara garantir una societat lliure i segura contra la violència de gènere, feminitzar la societat, coordinar el treball en xarxa per a l'atenció de dones víctimes de violència masclista i de les seues filles i fills. Així com la sociabilització, per tal que aquest tipus de violència siga concebuda com un conflicte públic i tinga una dotació de pressupost estable per poder desenvolupar i implementar els objectius consensuats per partits polítics, agents econòmics i socials, associacions feministes, institucions públiques, universitats, poder judicial, forces de seguretat i tercer sector. I en este sentit, celebrem que el pressupost s'haja incrementat, passant d'una dotació de 12,8 milions d'euros en 2018, a 19,1 als pressupostos de 2019.

En eixa mateixa línia, el Pacte Estatal contempla 200 mesures amb 1.000 milions d'euros per als primers cinc anys. Una de les mesures més remarcables és la de creació de protocols en l'atenció primària sanitària i en les urgències per tal que el personal sanitari pugua contribuir a detectar possibles víctimes de violència en els primers abusos, tal com ja es fa a la Comunitat Valenciana. Una altra mesura a celebrar és el reforçament i ampliació en tots els nivells educatius del foment dels valors igualitaris i la prevenció del masclisme i conductes violentes, treballant de forma especial amb menors i donant formació específica al professorat. I, com a ciutat, celebrem especialment la modificació de la Llei de bases de règim local que ens ha assignat competències pròpies en la promoció de la igualtat entre dones i homes, així com contra la violència de gènere.

Els ajuntaments, per ser les administracions més properes a la ciutadania, són els governs que poden donar una resposta més ràpida i eficaç a aquest problema social. En aquest sentit, el nostre Ajuntament, que ja ha sigut pioner en mesures com la creació del grup GAMA de la Policia Local i està fent una gran aposta per la introducció de l'enfocament de gènere en tota l'acció municipal, vol reafirmar el seu compromís actiu en la lluita contra la violència masclista i les desigualtats que la legitimen i perpetuen.

No obstant això, la posada en marxa de polítiques ha d'anar acompanya d'una autocrítica que manifeste una voluntat contundent per corregir els errors que es puguen produir en el sistema institucional i eviten que una dona que haja denunciat maltractament reste sense l'ajuda necessària per a la seua protecció per falta de mitjans, formació o coordinació dels responsables de procurar-li-la.

És per tot això que aquest Ajuntament:

1. Manifesta un sentit i dolorós record a la memòria de totes les dones assassinades per violència de gènere i farà un acte públic en senyal d'homenatge i de reconeixement on es llegiran els seus noms, com a visibilització de la seua identitat, al mateix temps que expressa el seu rebuig a totes les manifestacions d'aquesta violència, manifesta el seu màxim suport a les víctimes i declara cap complicitat amb els maltractadors.
2. Declara la seua intenció de fer de la prevenció contra les violències masclistes i la desigualtat una política prioritària i transversal, que impregne totes les polítiques

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



desenvolupades a través de les seues regidories. Les accions municipals han d'impulsar un caràcter pedagògic i transformador, així com tindre en compte a l'hora de planificar les accions de totes les regidories que s'ha de fer sempre amb perspectiva de gènere (tenint present com cada decisió incideix de forma específica en la vida de la ciutadania i que en la pràctica no siguen motiu de discriminació de les dones).

3. Declara el terme municipal espai contra la tracta de persones per a l'explotació sexual i per això, dins les nostres competències, desenvoluparem campanyes perquè aquesta greu violació dels drets humans desaparega, incrementarem els programes d'ajuda a les dones objecte de la tracta i farem campanyes de conscienciació per visibilitzar aquesta injustícia. Es compromet a donar formació al funcionariat local, des de la Policia al treball social, per tal de poder actuar correctament.
4. Es compromet a continuar desenvolupant, a través dels mitjans públics dels quals disposa, tot tipus de polítiques dirigides a la prevenció, orientació i conscienciació de les desigualtats entre dones i homes, i de la violència masclista. I en tant que entitat subvencionadora, l'Ajuntament es compromet a no subvencionar actes en els quals l'entitat organitzadora utilitze a les dones de forma sexista com a reclam publicitari.
5. Insta el Govern de l'Estat perquè desenvolupe la legislació necessària per a incloure com a violència masclista totes les violències contra les dones, reconegudes al Conveni d'Istanbul.
6. Exigeix al Govern de l'Estat el desenvolupament del Pacte Estatal contra la Violència de Gènere i els Pressupostos Generals de l'Estat amb perspectiva de gènere, com a principi per fer efectiva la legislació i la normativa.
7. Així mateix, insta el Consell de la Generalitat al desenvolupament del Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista, i a intensificar les labors i treballs de la Comissió de Seguiment del Pacte, així com continuar consolidant i ampliant la seua dotació pressupostària.
8. Es compromet a la rendició de comptes dels compromisos adquirits en l'adhesió al Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista."

189	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Declaració institucional a favor de la declaració del feminisme com a Patrimoni Cultural Immaterial de la Humanitat.	

De conformitat amb l'art. 126 del Reglament orgànic del Ple, feta prèviament la declaració d'urgència, el Ple de l'Ajuntament aprova la Declaració Institucional següent:

Declaración institucional en favor de la declaración del feminismo como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

"Cuando Carmen Alborch, una valenciana reconocida por todas y todos como una referente feminista, recibió la Máxima Distinción de la Generalitat el pasado Nou d'Octubre declaró, en la que fue su última intervención pública, que el 'Feminismo debería ser declarado Patrimonio Inmaterial de la Humanidad' y apostillaba, 'ahí lo dejo', dejándonos, sin duda, un reto a las mujeres y hombres que queremos seguir trabajando por un mundo más justo, honrando su legado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Añadía, que esto debía ser así porque ‘el feminismo ha mejorado la calidad de vida de todos los ciudadanos’ y la reivindicación y la lucha feminista aspiran a conseguir ‘una sociedad mejor y más igualitaria’, ya que ha permitido que ‘se escuchen más voces diferentes’ y la apertura de ‘más espacios’ para las mujeres y para los hombres.

Estas palabras se producían en un 2018 que ha sido el momento en el que se ha vivido una eclosión en el movimiento de defensa de los derechos de las mujeres y cuando su efecto contagio ha favorecido una conciencia colectiva entre mujeres, y también hombres, que consideran los objetivos de la lucha feminista inaplazables. Se dice que 2018 es el año de las mujeres, quizá debemos ir más lejos y señalar que es el año del feminismo.

Y frente a los que propugnan una vuelta atrás existe la necesidad de dar pasos hacia delante cuando el terrorismo machista sigue matando, somos una de las sociedades europeas más retrasadas en sus estándares de corresponsabilidad o mientras el pasado 3 de noviembre fue el día que marcó el momento en que las mujeres comenzamos a trabajar gratis debido a la existencia de la brecha salarial.

Por ello, en este contexto de avance de la esperanza feminista, pero también de los discursos del odio, solo existe la opción de avanzar o retroceder. Y València y el conjunto de España tenemos que referenciarlos entre las sociedades más abiertas a los cambios en pro de la igualdad, entre aquellos que entendemos que no se puede ser demócrata sin ser feminista, y hacerlo iniciando los trámites para que el feminismo sea declarado patrimonio inmaterial de la humanidad.

Un compromiso global, por todas las mujeres que son víctimas de la desigualdad en el mundo, una reivindicación transversal cuyo objetivo es construir un mundo más justo donde las mujeres puedan alcanzar la igualdad real y efectiva, independientemente del lugar donde nazcan.

Por todo lo expuesto, el Pleno de l’Ajuntament de València declara su apoyo al Gobierno de España para iniciar los trámites para que la UNESCO reconozca el feminismo como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad."

190	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Declaració Institucional sobre l'exalcaldesa de València, Rita Barberá.	

Vista la moció urgent subscripta pel portaveu del Grup Popular, Sr. Monzó, en defensa de la imatge i l'honor de Rita Barberá, presentada el 14 de novembre en el registre general del Ple, núm. 00401 2018 002414, els grups polítics municipals acorden aprovar una declaració institucional en relació amb l'assumpte de referència.

De conformitat amb l'art. 126 del Reglament orgànic del Ple, feta prèviament la declaració d'urgència, el Ple de l'Ajuntament aprova la Declaració Institucional següent:

"Primero. el Ayuntamiento de València celebra la retirada de un cartel de la discoteca Fun House, de Madrid, por el uso inapropiado y desafortunado del aniversario del fallecimiento de Rita Barberá, ofreciendo una imagen irrespetuosa y grosera de la que fuera alcaldesa de València

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



durante 24 años. Creemos que este tipo de actos desacreditan, ante todo, a quienes los promueven o defienden.

Segundo. Manifestamos nuestro más enérgico rechazo a este tipo de iniciativas que pretenden sacar rédito económico o propagandístico mediante el insulto a personalidades públicas fallecidas que merecen respeto y no pueden defenderse de los ataques recibidos.

Tercero. El Ayuntamiento de València reitera su firme compromiso en la defensa de la libertad de expresión que consagra nuestra Constitución, así como con el derecho a la dignidad de todas las personas."

La presidència alça la sessió a les 14:09 hores, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Id. document: 3eGZ htHI kFhu yDCA WyLB Ga89 aY8 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	21/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575